

ANUARIO DEL JUEGO EN ESPAÑA 2021

Cifras y datos
socio-económicos

ANUARIO DEL JUEGO EN ESPAÑA 2021

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o cualquier medio, ya sea éste electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del *copyright*. Reservados todos los derechos, incluido el derecho de venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de cesión del uso del ejemplar.

© 2021 Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III

© 2021 José Antonio Gómez Yáñez y Carlos Lalanda Fernández (Capítulo de Legislación y Jurisprudencia)

Autores:

José Antonio Gómez Yáñez

Socio de Estudio de Sociología Consultores.

Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III.

Profesor Asociado de Sociología (2001-2021) de la Universidad Carlos III.

Carlos Lalanda Fernández

Socio Fundador de Loyra Abogados.

Agradecimientos:

Taboada Castro, Almudena. Dirección de Operaciones de Juego de SELAE.

Delgado Chesa, Óscar. Director de *Joc Privat*.

Anadón Frías, Luz. Servicio de Juego de Aragón.

Conde Zabala, Kepa. Director de Comunicación de Metronia.

Escribano, Luis. Secretario General de ANMARE.

Henar, Fernando. Presidente de CEJ.

Lacarra Albizu, Juan. Secretario General de ANESAR.

Martín Duarte Rosa, Gracia. Subdirectora General de Ordenación del Juego de la Comunidad de Madrid.

Martínez López, Beatriz. Servicio de Juego de la Región de Murcia.

Mayoral Amaro, Jesús. Director de Operaciones de Juego de SELAE.

Molinera, Javier. Jefe del Servicio de Control del Juego. Dirección General de la Policía Nacional. Comisario.

Moreno Garrido, Julián. Director de Planificación y Procesos de SELAE.

Rojo Menéndez, Fernando. Jefe del Servicio de Sistemas de Gestión de la DG de Interior del Gobierno Vasco.

Sánchez Fernández, José Luis. Jefe del Departamento de Calidad y Responsabilidad Social Corporativa de SELAE.

Diseño y maquetación:

Fº. Javier Perea Unceta: fjpu.es

Datos de contacto:

José Antonio Gómez Yáñez: jagy@telefonica.net

Carlos Lalanda: carlos.lalanda@loyra.com

Impreso en España / Printed in Spain

Edita: Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III y CEJUEGO.

ISBN: 978-84-09-35394-1

DL: M-41094-2012

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	005
El problema de las fuentes.....	007
Glosario de los términos utilizados	010
00. Impacto de la pandemia de la covid-19 en el sector del juego (2020).....	014
SECCIÓN PRIMERA El juego en España. Cifras y operadores	
01. Las grandes cifras del sector del juego.....	021
02. Grupos y asociaciones empresariales.....	042
SECCIÓN SEGUNDA Juegos de ilusión. El juego de gestión pública	
03. Las loterías de SELAE.....	086
04. Apuestas mutuas futbolísticas e hípcas de SEALE e hipódromos	124
05. ONCE.....	138
06. Otras loterías	152
SECCIÓN TERCERA Juegos de entretenimiento. El juego de gestión privada	
07. Casinos.....	158
08. Bingos.....	170
09. Máquinas “B”, salones y hostelería.....	186
10. Apuestas deportivas de contrapartida	210
SECCIÓN CUARTA El canal <i>online</i>.	
11. Juego <i>online</i>	224
APÉNDICES	
I. Los impuestos especiales sobre el juego.....	240
II. Datos de las comunidades.....	261
III. Legislación y jurisprudencia.....	264

Consejo editorial

Luis Miguel Cabeza de Vaca, Director de Relaciones Institucionales de Codere.

Angel Díaz Carbajosa, Copresidente del Grupo DC.

Carlos Duelo Riu, Director de Relaciones Institucionales de Cirsá.

Francisco J. Feijóo, Director de Relaciones Institucionales de Luckia.

María José Gallardo Herreros, Vicepresidenta y Directora Ejecutiva de R. Franco.

Pedro García Cuestas, Secretario General y Director de Relaciones Institucionales de Grupo Orenes.

Marta Vidal Esteve, Vicepresidenta de Servimatic.

Alejandro Landaluce, Director General de CEJUEGO.

LA INDUSTRIA DEL JUEGO EN ESPAÑA:

- **Comprometidos con nuestros clientes.**
- **Transparencia:** Este estudio ha sido dirigido por el Prof. de Sociología Dr. D. José Antonio Gómez Yáñez, del Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III y socio de Estudio de Sociología Consultores. La parte jurídica ha sido dirigida por don Carlos Lalanda, socio fundador de Loyra Abogados. Ha sido financiado por CEJUEGO, asociación que integra a las principales empresas del sector del juego en España y por otras empresas patrocinadoras. Los datos de análisis son de la exclusiva responsabilidad de los autores.
- Es la **octava edición** de este estudio destinado a **dar a conocer a la sociedad, administraciones, comunidad científica y medios de comunicación social, los datos económicos y empresariales del juego en España.**

PRESENTACIÓN

Es evidente que, como toda la actividad del mundo, 2020 fue un año especialmente complejo. Por tanto, este Anuario del Juego tiene algo de especial: **viene a poner cifras al impacto de la covid sobre el sector del juego**. Por increíble que pudiera parecer a comienzos de 2020, la actividad social del planeta quedó casi paralizada o distorsionada por el impacto del virus. Sus efectos se han dejado sentir también durante 2021. **Los primeros compases de la “salida” de la crisis covid muestran que todos los sectores económicos han sufrido su impacto y se han acumulado desequilibrios económicos que afectan a todo el planeta y a todos los sectores. El impacto sobre el juego hay sido profundo.**

“ **Con la covid-19 se repite el patrón habitual: con las crisis la industria del juego desciende mucho y luego tarda en recuperarse** ”

En primer lugar, trata de **dar una información avanzada de lo que está suponiendo la crisis el covid** para la industria del juego. Además de los datos correspondientes a 2020 se avanza una estimación global sobre los tres primeros trimestres de 2021. Baste decir que, en julio de 2021, último dato disponible, aún quedaban 4.023 empleados del sector del juego en Erte, el 8,5% de la plantilla total.

“ **En julio de 2021 aún quedan 4.023 empleados del juego en Erte, el 8,5% de la plantilla total** ”

Para dar cabida a la **información sobre 2021** se habilitado un **capítulo 00** destinado a sistematizar la información y las estimaciones disponibles **hasta el 30 de septiembre**. La conclusión global es que, como suele suceder, **en las crisis la industria del juego sufre severos descensos que recupera lentamente**. Este patrón, observado también desde la crisis de 2007/08 se repite. Esta crisis impacta sobre un sector que no se había recuperado de la crisis anterior y que afronta una **profunda reconversión** tanto en **canales de distribución** como en la necesidad de **adaptación a las nuevas demandas de los clientes**. Y, hay que reconocer, que en un contexto de opinión y de presión normativa que no facilita las cosas para las empresas. Uno de los **objetivos del Anuario** es, precisamente, hacer patente que **el juego es, sobre todo, una industria regulada hasta sus últimos detalles, a cargo de empresas públicas y privadas que tratan de prestar el mejor servicio posible a sus clientes**. De esta industria dependen muchos empleos de trabajadores cualificados, muchos impuestos para las Administraciones Públicas y muchas cotizaciones sociales que financian las pensiones presentes y futuras.

Esta edición del Anuario aparece con cierto retraso sobre lo previsto, septiembre. Se debe a que la producción de la información relativa a 2020, como sucediera en 2019, también se ha retrasado y hecho más compleja, tanto en las Administraciones como en las empresas. Sólo cabe rogar disculpas por ello.

“ El Anuario trata de recoger, organizar y sintetizar una gran cantidad de información dispersa ”

Esta es la décima edición del Anuario del Juego en España. Durante estos años, esta publicación ha sistematizado la información económica dispersa sobre este sector. La **complejidad del propio sector**, en realidad no se puede hablar de juego, sino de juegos a cargo de muchas empresas operadoras, públicas y privadas, sometidas a muy distintos regímenes jurídicos que operan sobre zonas distintas del país, hace que sea **una tarea compleja**. No simplifica las cosas la diferente dependencia administrativa de las distintas vertientes del juego: del Estado, las loterías y apuestas mutuas reservadas a SELAE, la ONCE, el sorteo de la Cruz Roja y el juego *online* que discurre en webs de ámbito nacional; y de las comunidades los juegos de entretenimiento y el juego *online* que discurre en webs de ámbito autonómico. En definitiva, una actividad que, por decirlo resumidamente, se desenvuelve en muchas capas superpuestas.

“ Las Administraciones, empresas y medios que facilitan información han sufrido los imponderables de una situación excepcional ”

Recopilar, sintetizar, homogeneizar y hacer comprensible la información procedente de muy diversas fuentes es complicado, incluso materialmente por la **diversidad de formatos informáticos** empleados por las fuentes. En realidad, ni siquiera parece posible que la información comparta, al menos, el orden de códigos de las provincias. **Todas las Administraciones, empresas y medios que facilitan información han sufrido los imponderables de una situación realmente excepcional**. Todo ello ha hecho que esta edición sea materialmente compleja. Por tanto, **agradecemos sinceramente a quienes nos han facilitado la información precisa su esfuerzo y colaboración**.

Por último, explicar que la complejidad del sector y de la recopilación de información lleva a la decisión de incluir justo al comienzo de Anuario dos epígrafes destinados a exponer las fuentes de las que procede la información y un glosario de términos que ayude a situar los datos en un contexto comprensible. El problema estriba en que **es habitual confundir términos lo que conduce a proyectar una visión del sector del juego distorsionada**. Pensamos que el glosario permitirá hacer un análisis más ajustado a la realidad del juego en España.

El problema de las fuentes

El Anuario del Juego recoge toda la información estadística sobre la industria del juego en España.

Aúna, armoniza y sintetiza las fuentes oficiales (Dirección General de Ordenación del Juego, Servicios estadísticos y de juego de las comunidades, Agencia Tributaria y algunos ayuntamientos) con la información de las patronales sectoriales nacionales o autonómicas (**ANESAR, CEJBingo, COFAR, FEJBA, FEMARA, FAMACASMAN, AMADER, ANMARE, etc.**), de los operadores públicos o parapúblicos (**SELAE, ONCE y EAJA**) y de las Memorias Anuales de varias grandes empresas (**Cirsa, Codere, Luckia, Rank, Reta**). Otra fuente esencial son los informes de Coyuntura y sobre tributación que publica regularmente **Joc Privat**. Muchas veces esta información aparece en forma en notas de prensa o es recogida puntualmente por los medios de comunicación del sector: *Azar Plus, El Recreativo, Sector del Juego e Infoplay*. La fragmentación de las competencias administrativas sobre el juego y la heterogeneidad de la propia actividad hace que la información sobre el sector sea dispersa.

Tener una estadística compacta sobre su realidad es una fortaleza para cualquier industria.

Socialmente le da una imagen de solvencia y cohesión interna. Informativamente, es una fuente de noticias casi inagotable que puede permitir al sector estar presente con frecuencia en los medios de comunicación social especializados en economía, y ganar con ello proyección pública. **A partir de ahí, las organizaciones patronales y sectoriales pueden desplegar una política de comunicación social para defender sus intereses.** Sin esa base estadística e informativa es muy difícil, o es más difícil. **El Anuario ofrece esa base estadística consistente que puede permitir al juego defender mejor sus intereses a partir de datos contrastados.**

“ **El Anuario pretende ser una fuente de información para la opinión pública y los medios de comunicación** ”

La dispersión de las fuentes estadísticas crea una sensación confusa e incompleta. El trabajo del Anuario consiste en recoger a lo largo del año estas informaciones y ordenarlas. Es posible que parte de lo que ocurra es que los distintos operadores tengan sus propias estimaciones sobre el volumen global del mercado, rendimientos medios de las máquinas, etc., no siempre coincidentes, y distintos a los datos oficiales o de las patronales. Pero eso pasa en todos los sectores económicos.

Pese al esfuerzo de recogida de información hay lagunas, en esos casos se han hecho estimaciones estadísticamente robustas, por supuesto, en esos casos se señala en las fuentes de cada tabla y en el texto se describe sucintamente la metodología. Parte del problema es que las fechas de publicación de las fuentes no son sistemáticas, no hay regularidad en la publicación de las informaciones, en los informes de las comunidades que los publican aparece información sobre años anteriores que corrigen la conocida hasta ese momento, etc. Esta irregularidad en la publicación de las informaciones ha sido más acusada en 2021 que en años anteriores. El Anuario sistematiza y actualiza esta información. Los criterios para sistematizarla son los siguientes:

- **Se da prioridad a la información procedente de los servicios de Juego o Estadísticos de las comunidades**, por entender que la gestión permite disponer de los datos más actualizados. Algunas comunidades han publicado durante el año revisiones de los datos correspondientes a años anteriores, se han modificado tales datos, por tanto, hay ligeras variaciones en varios capítulos en los años anteriores. Así, los informes oficiales de las comunidades más recientes modifican la información precedente.
- Lo anterior ocurre muy especialmente con los datos sobre juego *online* que ofrece trimestralmente la DGOJ, que suelen actualizar los datos anteriores.
- Los datos de las patronales se han utilizado para actualizar los de las Administraciones cuando son más recientes.

El Anuario también ofrece una síntesis de las **novedades normativas y jurisprudenciales** durante la segunda mitad de 2020 y la primera de 2021. Pensamos que es una referencia útil para conocer la evolución de las regulaciones del juego. Como es habitual este capítulo ha corrido a cargo de Carlos Lalanda, **Loyra Abogados**.

“ **El Anuario ofrece la base estadística a partir de la que el juego transmite a la sociedad una imagen objetiva de su dimensión económica y social** ”

Se incluye un capítulo sobre **grupos empresariales**. Este año superan el centenar las referencias a empresas concretas, naturalmente estilizadas.

Se trata de gráficos muy sucintos, pero aportan la información suficiente para mostrar que **el juego es un potente sector empresarial en el que conviven y compiten empresas multinacionales y una considerable cantidad de empresas grandes y medianas consistentes**, con un **nivel tecnológico y de know how organizativo, logístico y financiero de elevado**. La **transparencia** también debe ser un punto fuerte de una industria.

“ **El juego es un potente sector empresarial en el que conviven empresas multinacionales y una considerable cantidad de empresas grandes y medianas con un elevado nivel tecnológico y de know how organizativo** ”

Se ha incluido también el habitual capítulo sobre la aportación del juego a la sociedad española. Parte de los datos proceden de las estadísticas oficiales y Memorias de los operadores, en otros casos son estimaciones, en lo que se refiere a **cotizaciones sociales** de las empresas, **impuesto de sociedades, impuestos municipales, puestos trabajo directos en el sector del juego y sostenidos en la hostelería**. Hay que reseñar aparte por su importancia, la colaboración de **SELAE para disponer de la información sobre ventas por provincias de sus sorteos, información no publicada hasta ahora. También la de la ONCE al facilitarnos su informe sobre el juego ilegal**.

A continuación, se reseñan los informes utilizados en diferentes capítulos. Muchas otras fuentes se han utilizado puntualmente, en tal caso se citan en los textos, tablas o gráficos correspondientes. Los estudios y publicaciones anuales se citan en el último año de publicación, pero lo habitual es que se utilicen regularmente, por tanto, el Anuario incluye los datos de años anteriores:

- España. DGOJ (2021): *Memoria de Actividad 2020*, Madrid.
- DGOJ (2021): *Análisis Global del Mercado Nacional de Juego Online*, informes trimestrales, Madrid.
- DGOJ: <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>
- Agencia Tributaria (2021): *Tributación Autonómica. Medidas 2020*. Cap IV, Madrid.
- Agencia Tributaria (2021): *Informe Anual de Recaudación Tributaria 2020*, Madrid.
- DG de la Policía Nacional: Información facilitada por el Servicio de Control del Juego.
- ONCE (2021): *Informe de valor compartido 2020*, Madrid.

- ONCE (2021): *Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas emitido por un Auditor Independiente (Ernst & Young)* (Grupo Ilunion). Madrid.
- ONCE (2021): *Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas emitido por un Auditor Independiente (Ernst & Young)* (ONCE). Madrid.
- SELAE (2021): *Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020*, Madrid.
- SELAE: Información facilitada por el Departamento de Estudios y Planificación, Área de Estadística.
- SELAE (2021): *Informe de gestión y Estado de Información no financiera del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020*. Madrid.
- SELAE (2021): *Memoria Integrada 2020*. Madrid.
- EAJA (Entitat Autònoma de Jocs i Apostes) (2020): *Memòries anuals*.
- ANESAR (Asociación Española de Empresarios de Salones de Juego y Recreativos) (2021): *Memoria Anual 2021*, Madrid.
- ANESAR: Informes varios sobre tributación de los salones de juego y máquinas en las comunidades.
- CEJ (Confederación Española de Organizaciones de Empresarios del Juego del Bingo): *Estimaciones sobre el mercado del bingo en España 2020*. Cartón físico y bingo electrónico. Madrid.
- HOSTELERÍA DE ESPAÑA (2020): *Anuario de la Hostelería de España 2020*, FHER, Madrid, Septiembre 2021.
- MARCAS DE LAS RESTAURACIÓN (2020): *Anuario de la restauración de marca en España*. Madrid.
- ANDALUCÍA. Junta de Andalucía, Consejería de Hacienda y Administración Pública, Instituto de Estadística y Cartografía. *Estadística del Juego Privado en Andalucía*.
- ANDALUCÍA. Junta de Andalucía: *Estadística Anual de Apuestas*. Informes trimestrales.
- ANDALUCÍA. Informes de ANDEMAR y ACODISA sobre establecimientos de hostelería, salones de juego y máquinas instaladas.
- ARAGÓN. Dirección General de Justicia e Interior (2021): *Informe sobre el Juego en Aragón 2021*, Zaragoza.
- BALEARES. *Sales de joc a partir de l'any 2016*.
- CASTILLA Y LEÓN. Memoria del Servicio de Juego. Año 2020. Junta de Castilla y León. Consejería de la Presidencia. Dirección General de Relaciones Institucionales.
- CATALUÑA. Cambra de Comerç, Indústria, Serveis i Navegació de Barcelona y Patrojoç (2021): *El sector del joc privat a Catalunya*, Barcelona, 2020.
- CATALUÑA. Generalitat de Catalunya. Departament de la Vicepresidència i d'Economia i Hisenda. DG de Tributs i Joc (2020): *Dades del Joc*, Juny.
- MADRID. Dirección de Juego (2020): *Juego: Datos públicos*, Madrid.
- MURCIA. Comisión de Juego y Apuestas de la Región de Murcia (2021). *Informe Anual sobre el desarrollo del juego y apuestas en la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2020*. Murcia.
- NAVARRA. Gobierno de Navarra (2021): *Memoria anual del Juego en Navarra 2020*, Pamplona.
- PAÍS VASCO. Observatorio Vasco del Juego (2021). *Panorama Económico Empresarial del Juego*. Jokoaren Euskal Behatokia.
- PAÍS VASCO. Dirección General de Juego y Espectáculos (2020): *Memoria del juego y espectáculos 2020*. Vitoria.
- PAÍS VASCO. Dirección de Juego y Espectáculos (2021): *Memoria. Jokoaren arloa. Memoria 2020*. Área de Juego. Eusko Jaurjaritza-Gobierno Vasco, Vitoria.
- VALENCIA. *Informe Anual de Juego en la Comunitat Valenciana 2020*, Dirección General de Tributos y Juego, Subdirección General de Juego, Valencia, 2020.
- JOC PRIVAT (2021). *La aportación tributaria del Juego Privado Presencial al erario autonómico 2020*, Barcelona, 2021.
- JOC PRIVAT (2021). Número sobre el parque de máquinas B, Septiembre.
- JOC PRIVAT (2021). *Recaudación fiscal del online español*, mayo 2019.
- ASOCIACIÓN DE HIPÓDROMOS. Memoria Ejecutiva 2018-2020.
- HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA (2021). Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.
- UNION EUROPÉENNE DU TROT. *2021 Annual Report*.

Glosario de los términos utilizados

Acertantes. Es el número total de resguardos que han obtenido premio en apuestas deportivas. Suele utilizar este concepto SELAE, sobre todo en La Quiniela.

Administración de lotería. Es la denominación de los puntos de venta de Loterías de SELAE que venden exclusivamente estos productos, a diferencia de los puntos de venta mixtos que venden también otro tipo de productos (hostelería, perfumería, etc.)

Apuesta. Es la acción de tomar parte en un concurso en el que se pronostica sobre resultados deportivos o de otro tipo de evento. Hay de varios tipos:

Sencilla. Se apuesta sólo sobre el resultado de un evento.

Múltiple. Se apuesta sobre el resultado de varios eventos.

Cotizadas o de contrapartida. Aquellas que obtienen un premio diferente según el momento en el que se realizan. El premio depende de la oferta del operador.

Mutua. Aquellas en las que la bolsa de premios se determina como un porcentaje del total de ventas o recaudación. De este tipo son La Quiniela, Quinigol, Quíntuple Plus o las internas de los hipódromos.

Hípicas internas en los hipódromos. Tiene formas variables: ganador, ganador y colocado, triple gemela, quíntuple, etc.

Billete. En loterías, conjunto de 10 décimos del mismo número perteneciente a la misma serie.

Bingo. Juego del bingo. Juego de lotería en sala consistente en extraer sucesivamente de un bombo números que deben coincidir con los que disponen los clientes en cartones o en soporte electrónico. Formas arcaicas del mismo existieron en la antigüedad. En su versión moderna fue reactivado en Estados Unidos a comienzos del siglo XX, y fue utilizado como mecanismo de financiación de parroquias y otras obras sociales. Se prohibió en España en 1922 y se volvió a legalizar en 1977.

Bingo o sala de bingo. Sala donde se practica este juego. En la actualidad, han ampliado su gama de juegos con máquinas de videobingo y máquinas “B”.

Bote. Es una bolsa de premios que se asigna a un sorteo o jornada particular. En las loterías primitivas suele acumularse cuando no hay acertantes de los premios máximos en una jornada.

Cantidades depositadas/jugadas. En este Anuario ambos términos se utilizan como equivalentes del *drop*. Esto es, *la cantidad depositada es la cantidad jugada*, no la que *circula* en la mesa. La DGOJ, en sus informes sobre juego *online*, sin embargo, identifica la cantidad jugada con el *handle*, concepto que nosotros utilizamos en el sentido de *cantidades circulantes*: aquellas que implican rejuego. Las *cantidades jugadas* son cantidades aportadas por los clientes para jugar. Consiste en la compra de billetes de loterías (de SELAE, ONCE o EAJA), fichas de casino (*drop*), cartones de bingo convencionales o electrónicos, cantidades aportadas por los clientes para jugar en máquinas o las cantidades depositadas en webs de juego. Es un concepto intermedio entre el *handle* o *coin in*, es decir, las cantidades que circulan en los juegos, y el GGR o *win*, o sea, el juego real o margen de las empresas.

Casino. Ver juegos de casino y salas satélite. Local autorizado a ofrecer juegos de casino bajo un régimen de licencia. En Castilla La Mancha hay establecimientos de juego autorizados a ofrecer estos juegos con ciertas limitaciones. En Asturias, Galicia, Madrid, Valencia hay autorizadas salas satélite o anexas.

Cliente. Persona que accede a locales de juego, apuesta, juega en máquinas en hostelería o compra loterías de SELAE, ONCE o EAJA.

Clientes activos. En el juego *online* los que han jugado al menos una vez al mes en webs de juego. Por lo que se sabe, hay una gran variabilidad en la frecuencia de juego de estos clientes.

Clientes nuevos. Clientes que juegan por primera vez o que acceden a webs *online* por primera vez, sin registro previo.

Clientes registrados. En el juego *online* los que se han registrado en alguna web de juego *online*, jueguen o no jueguen, se trata de un registro pasivo, acumulativo.

En realidad, no es un indicador de los individuos que jueguen *online*. Gran parte de sus integrantes simplemente se apuntaron alguna vez, pero no han seguido jugando.

Coin in. Cantidad que se introduce en las máquinas de juego (tipos “B” o “C”). Incluye tanto las cantidades cambiadas o utilizadas para jugar inicialmente por los clientes como el re juego de los premios que obtienen en las sucesivas apuestas.

Drop. *Cantidades depositadas/jugadas.* Es el ingreso que hacen los clientes a cambio de las fichas para jugar en las mesas de un casino presencial (cantidad depositada, realmente jugada), no la suma de las apuestas en las mesas (*handle*). También se puede utilizar en el juego del bingo como la cantidad que se abona por los cartones. En los casinos se estima que viene a representar aproximadamente el 13% del *handle*, aunque varía en función de los juegos.

EAJA. *Entitat Autònoma de Jocs y Apostes.* Organismo regulador del juego en Cataluña y operador de varios juegos, entre ellos La Grossa.

Frecuencia de visita de clientes. Es el número de veces que un cliente visita las salas en un periodo de tiempo. O accede a una web en juego *online*.

GGR (*Gross Gaming Revenue*), es el margen del operador, es decir, del organizador del juego, y equivale a sus ingresos. Se calcula como la diferencia entre las cantidades jugadas y los premios. Es decir, el juego o gasto real de los clientes. También se puede denominar margen, *win*, juego real o ingresos brutos. En las loterías (nacional, primitivas, cupones de la ONCE o instantáneas o el bingo, que es una forma de lotería) este indicador es sencillo de calcular ya que consiste en la diferencia entre las compras de boletos y las ventas. En los demás juegos de casino, máquinas o apuestas es más complicado ya que existe el re juego de los clientes que invierten sus ganancias en una mano o apuesta en la siguiente.

Handle. Originalmente se refiere a las cantidades jugadas circulantes en las sucesivas manos por los

clientes en las mesas de los casinos. Es decir, el valor de la totalidad de las apuestas. Es sinónimo de *coin in* en las máquinas. En el juego *online* el *handle* es la suma de las cantidades apostadas o jugadas en cada mano. Es término no se debe confundir con el juego real de los clientes, que sería el *drop* o cantidad depositada (jugada), es simplemente un agregado de lo que se juega en las distintas manos. Como se mencionó, la DGOJ equipara las cantidades jugadas con el *handle*. Este agregado no se debe utilizar como indicador de lo gastado por los clientes por dos imprecisiones. La primera, porque lo efectivamente jugado es lo que aportan los clientes para jugar o apostar al comprar fichas de casino (*drop*), cartones de bingo, introducir monedas en máquinas o hacer depósitos *online*. La segunda, porque transmite una idea confusa y exagerada de lo que realmente se juega globalmente o por habitante.

Hold. Es el *win* de las máquinas dividido por el *coin in*. La normativa española prevé generalmente, para las máquinas, un *hold* (devolución) del 70% como mínimo.

Impuesto especial sobre el juego / tasa de juego. Es un impuesto que grava los distintos juegos, ya sea sobre las cantidades jugadas o sobre los márgenes de los operadores. Gravan los juegos de casino, el juego del bingo, las máquinas de juego y las apuestas. Es de gestión autonómica y reviste diversas formas, se podría decir que es en realidad un conjunto de impuestos con diferentes sujetos pasivos, hechos imposables y fórmulas de cálculo: porcentajes sobre las cantidades jugadas, sobre los ingresos netos/*net win* o cantidades fijas sobre los equipos (máquinas de juego).

Ingreso bruto / Gross Gaming Revenue (GGR). Es el ingreso total por juego, es decir, la diferencia entre las cantidades jugadas por los clientes menos los premios.

Ingreso neto / net win. Ver GGR o margen de los operadores. Es el ingreso total por juego una vez deducido el importe del Impuesto Especial sobre el juego o tasa de juego. Los ingresos netos o *net win*

son, con propiedad, los ingresos de las empresas de juego, con ellos afrontan los gastos característicos de cualquier empresa: personal, Seguridad Social, alquileres o amortización de locales, compra y renovación de material, suministros: agua, gas, electricidad, saneamiento, internet, etc.; mantenimiento de los locales, etc.

Jack pot. Importe que se detrae como un porcentaje del juego en cada máquina interconectada a una red, hasta la entrega del mismo mediante un sorteo.

Joker, El. Juego opcional asociado a La Primitiva por la que se participa con un número aleatorio en un sorteo adicional al tradicional de este juego. Consiste en acertar cifras y posición de un número ganador de siete dígitos.

Juegos de casino. Son los autorizados en los catálogos de juego de las comunidades y por el Estado en el juego *online*: ruletas, póquer en diversas variantes, *blackjack*, dados. Los casinos incluyen también máquinas tipo “C”.

Juego real. Es sinónimo de GGR o *win*. Se utiliza para definir la cantidad realmente gastada por el conjunto de clientes, es decir, su gasto real. Este concepto fue reiteradamente utilizado por el Ministerio del Interior en sus informes anuales hasta 2011, después parece haber caído en desuso.

En el juego *online* el juego real equivale a las cantidades depositadas por los clientes menos los premios.

Juego Responsable. Conjunto de normas que los operadores de juego establecen para garantizar que los juegos sean seguros para sus clientes.

Lotería de boletos/billetes. Aquellas loterías en las que se participa adquiriendo uno o varios boletos con los números a que se juega impresos. Responden a este modelo los sorteos de Lotería Nacional, los cupones de la ONCE y los sorteos de La Grossa de la EAJA.

Lotería Nacional. Juego de lotería gestionado por SELAE en el que se participa mediante la compra de un número. A este grupo de loterías pertenece el Sorteo de Navidad, el del Niño y los sorteos semanales de jueves y sábados. Son sorteos de loterías de boletos.

Loterías primitivas. También loterías de números. Tipo de loterías en las que el cliente selecciona los

números a los que juega rellenando una matriz. Son de este tipo La Primitiva, El Gordo de la Primitiva, Bono Loto, Euromillones y Lototurf de SELAE, también Eurojackpot de la ONCE.

Lototurf. Lotería primitiva “híbrida” ya que combina el sorteo de números con el resultado de una carrera de caballos. En realidad, domina en él la dimensión de lotería primitiva o de números.

Máquinas tipo “B”. Sirven de base a dos sectores del juego: salones y hostelería, y de la oferta complementaria de juego de las salas de bingo. Los casinos también pueden ofrecer juego en este tipo de máquina. Las instaladas en hostelería ofrecen a sus clientes un tiempo de juego a cambio de una pequeña apuesta (0,10 € o 0,20 €) de la que puede obtener un premio en metálico que no puede exceder de 500 veces la apuesta (excepto en La Rioja, 400 veces). Están sujetas a regulaciones aprobadas por las Comunidades Autónomas en las que se instalan que contemplan la apuesta máxima (algunas regiones permiten apuestas de 1€ para cinco partidas), el ritmo y duración del juego en cada apuesta, la devolución de, al menos, el 70% (75% en Asturias) de las cantidades jugadas en ciclos de 40.000 partidas, y algunos detalles técnicos secundarios variables según la normativa autonómica. Se pueden instalar en bares, cafeterías y similares, también bajo ciertas condiciones en bingos y salones de juego. Las máquinas tipo “B” instaladas en salones de juego permiten jugar cantidades más elevadas y, consiguientemente, obtener premios más elevados.

Máquinas tipo “C”. Son las típicas de los casinos. Se diferencian de las anteriores en que la secuencia de premios está determinada aleatoriamente y admiten mayores apuestas y premios.

Máquinas activas/instaladas. Máquinas operativas durante un periodo de tiempo.

Máquinas inactivas (en baja temporal, en almacén, etc). Número de máquinas no operativas porque no tienen documentación vigente, han sido retiradas de la operación por cierre de los locales en los que estaban instaladas, baja rentabilidad, en espera de ser instaladas, etc. Las Comunidades Autónomas han creado durante los últimos años figuras fiscales que permiten mantener un porcentaje de máquinas en estas situaciones y pagan tasas reducidas.

Margen de los operadores. Es la contraparte del juego real, sinónimo de GGR o *win*. El margen de los operadores no se debe confundir con los beneficios empresariales. Este margen son los ingresos de los operadores a partir de los que deben pagar a sus empleados, proveedores, impuestos especiales sobre el juego, impuestos generales sobre las empresas, cotizaciones sociales, impuestos municipales y demás consumos, amortización de las instalaciones, adquisición de material, mantenimiento, etc. La diferencia entre este margen y la suma de gastos descritos puede producir beneficios o pérdidas para las empresas.

Millón, El. Juego asociado a Euromillones con el que se participa con una serie de códigos asociados al boleto. El ganador recibe un millón de €.

Net win / Ingreso neto. Ver ingreso neto.

Parque de máquinas instaladas. Número máquinas instaladas y operativas en locales de juego u hostelería.

Parque de máquinas instaladas activas medio. Índice que relaciona el parque de máquinas instaladas y los días operativos a lo largo del mes o del año.

Participación del local. Es la parte o porcentaje del ingreso neto/*net win* destinada al titular del local (en el caso de España es habitual esta figura para los propietarios de los bares en los que se instalan máquinas tipo "B").

Premios. Importe pagado a los clientes cuando aciertan sus apuestas o ganan en los juegos. Estadísticamente los premios se consideran globalmente.

Quiniela, La. Juego gestionado por SELAE. Consiste en pronósticos sobre 15 partidos recogidos en un boleto. Fue nacionalizado por el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas, que lo gestionaba desde 1942. El juego fue ideado en un bar de Santander, la Callealtera, en 1929, para recoger las apuestas sobre los partidos de la nueva Primera División de Fútbol. Se extendió rápidamente por Vizcaya, Vigo, León, etc. Tras la Guerra Civil se convirtió en una apuesta benéfica en Vizcaya, Cataluña, Burgos, Igualada, etc. El juego fue legalizado y pagaba impuestos locales a los ayuntamientos. Tenía peculiaridades locales, por

ejemplo, en León se jugaba sobre los resultados de la Primera División y de la Cultura Leonesa.

Recaudación. Cantidad total correspondiente a las apuestas sobre un juego. Se aplica a las loterías, apuestas mutuas, apuestas de contrapartida y máquinas de juego.

Rejuego. Equivalente a *Handle*. Cantidades que se juegan incluidas las ganadas en manos o jugadas anteriores".

Salas activas (número de). Número de salas en actividad durante el mes o el año. No todas las salas abren todos los días. Se aplica a cualquier tipo de juego basado en salas.

Salas satélite o anexas a los casinos. Salas pertenecientes a un casino autorizadas por las Comunidades Autónomas de Asturias, Galicia, Madrid y Valencia. En general, se ha utilizado para acercar la oferta de los casinos a las grandes ciudades de las comunidades citadas. Es decir, una manera de reconducir el criterio impuesto al autorizar los casinos en 1977 de que sus salas estuvieran a distancia del centro de las ciudades.

Salón de juego. Local autorizado para ofrecer juegos en máquinas "B", además de apuestas. Las normativas autonómicas autorizan además a ofrecer consumo de hostelería bajo ciertas limitaciones de superficie, etc. Sus dimensiones, distancia con otros locales, etc., están taxativamente reguladas en cada comunidad.

SELAE. *Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado.* Es una sociedad participada únicamente por el Estado que gestiona las loterías Nacional, Primitivas y las apuestas mutuas: Quiniela, Quinigol y la hípica Quintuple Plus. Deriva de la antigua ONLAE (Organización Nacional de Loterías y Apuestas del Estado) que a su vez fue el resultado de la fusión de la Dirección General de Loterías y del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo Benéfica que gestionan la Quiniela.

Slot: máquinas de juego de tipo "B" o "C", también se juega *online*.

Sorteo. Es el evento mediante el que se obtiene de forma aleatoria la combinación de números ganadores en loterías o juego del bingo.

Tasa de rejuego. Es el número de veces que la cantidad inicial aportada por el cliente se vuelve a jugar.



- **El gasto** de los consumidores en juego de entretenimiento presencial **entre enero y septiembre de 2021 está en un 54,7% del registrado en 2019.**
- A lo largo de los meses de 2021 **el gasto en juego se está recuperando.**
- En septiembre de **2021** el juego de entretenimiento presencial está algo por encima del **75% de 2019.** Pero hay diferencias entre los distintos sectores: **la recuperación en el bingo es más lenta que en salones u hostelería.**
- El descenso en los ingresos de las empresas de juego es superior al que se registra en sectores como la cerveza, pese al descenso de su consumo.

00 IMPACTO DE LA PANDEMIA DE LA COVID-19 EN EL SECTOR DEL JUEGO (2020)

La crisis desencadenada por la covid-19 se ha prolongado durante 2021. Para el sector del juego el final de 2020 y el comienzo de 2021 fue especialmente complicado: el rebrote de la epidemia que se produjo esos meses causó un descenso considerable de la actividad. Durante el verano se fue recuperando, algo más aceleradamente que la recuperación del consumo en general. Al comienzo del último trimestre de 2021 se prevé que para final de año la actividad del sector esté al 85% de la que se registraba en 2019. Aún en este escenario optimista supondría un considerable retroceso de las cifras globales del sector. Las máquinas recreativas en hostelería está sufriendo un retroceso ya que las medidas para paliar el impacto de la covid-19 las alejaron de sus clientes al privilegiar el consumo de hostelería en terrazas ([gráfico 1, pág. 17](#)).

“ **Gran parte de las plantillas tuvieron que pasar a ERTes** ”

Las ventas de SELAE y ONCE están mejorando en relación con 2020, pero aún así registran descensos que se pueden estimar en un 15% respecto al 2019. La prolongación de esta situación está incidiendo fuertemente sobre los márgenes de las administraciones y vendedores.

La tabla 1 ([pág. 16](#)) muestra los datos de las distintas vertientes del juego en 2020 y los primeros meses de 2021 comparación con 2019. En los juegos de suerte, las asociaciones de titulares de administraciones de loterías de SELAE, ANVAL y ANAPAL, vienen a converger en que sus ventas se recuperan lentamente, pero han mejorado sensiblemente respecto a 2020.

Cabe pensar en la misma evolución en las ventas de la ONCE, aunque no hay datos al respecto.

“ **Entre enero y septiembre los ingresos de las empresas de juego de entretenimiento están en 54,7% del mismo periodo de 2019. Los primeros meses de 2020 fueron especialmente complicados** ”

Globalmente, se puede decir que el gasto de los consumidores ha afectado al juego más que a otros sectores, como es habitual en las crisis, al fin, el juego es un gasto prescindible. Se va recuperando al compás de otros gastos de entretenimiento como la cerveza.

“ **El juego se recupera algo más lentamente que la hostelería** ”

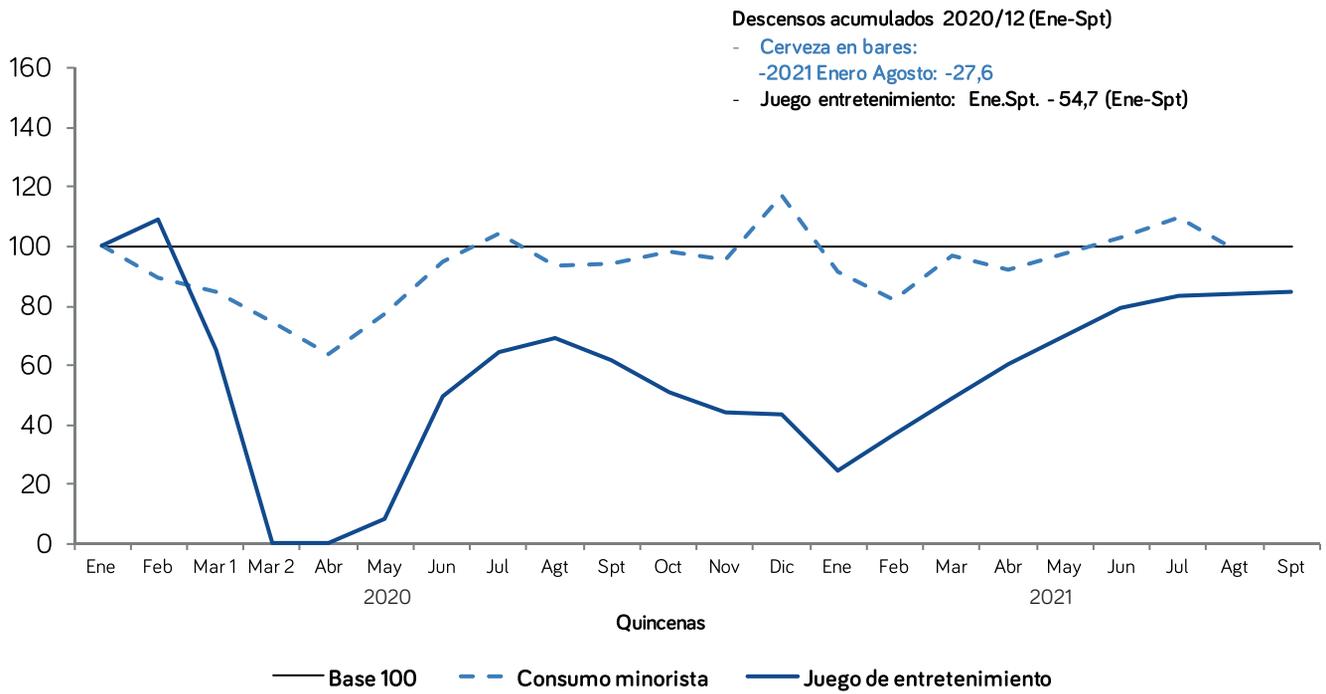
Las empresas del sector del juego han afrontado esta crisis recurriendo lo menos posible a ERTES. En algunos sectores, los casinos, bingos y salones en algunas comunidades gran parte de las plantillas tuvieron que pasar a ERTES durante largos meses dadas las restricciones impuestas, muy superiores a las requeridas en otros sectores.

Los datos disponibles en el sector indican que hay alrededor del 10% de los salones que están cerrados o tienen serias dificultades para su reapertura. El descenso de asistencia a los bingos está creando problemas de supervivencia a parte de las empresas.

**TABLA 1 IMPACTO DE LA COVID-19 EN LA ACTIVIDAD DE JUEGO PRESENCIAL 2020-2021
 JUEGO REAL (DIFERENCIA ENTRE CANTIDADES JUGADAS Y PREMIOS)**

	2019	2020	2021 (Ene-Spt)	Evolución 2019/2021	Fuente
	(Mil. €)			(%)	
Juegos de ilusión/suerte.					
Lotería de Navidad (SELAE)	919	641			
El Niño (SELAE)	263	237	253	-3,8	
Sorteos semanales (SELAE)	535	359	341	-15,0	ANVAL - ANAPAL
Loterías primitivas	1.715	1.367	1.093	-15,0	ANVAL - ANAPAL
Apuestas deportivas mutuas	95	68	61	-15,0	ANVAL - ANAPAL
ONCE	1.062	684	677	-15,0	Estimación = Sorteos semanales Lotería.
Loterías de Cataluña	35	28	-	-	EAJA
Juegos de entretenimiento (juego presencial)					
Casinos	373	150	210	-43,8	Empresas del sector
Bingos (Juegon del bingo y máquinas "B")	677	333	366	-46,0	CejBingo
Salones de juego	939	508	549	-41,5	ANESAR
Apuestas deportivas	357	291	228	-36,3	Empresas del sector
Máquinas en hostelería	2.472	1.217	1.372	-44,5	Cofar/Femara/Hostelería
TOTAL JUEGO PRESENCIAL	9.444	5.889	5.149	-45,3	
Juego online					
Apuestas	378	365	202	-46,6	DGOJ
Póquer	81	110	45	-44,3	DGOJ
Otros juegos de casino	116	155	86	-25,7	DGOJ
Slots. Máquinas de azar	157	196	113	-28,0	DGOJ
Bingo	13	17	7	-45,6	DGOJ
Concursos	3	8	2	-19,8	DGOJ
TOTAL	748	851	456	-39,1	
Juego <i>online</i> regulado por las CC.AA.	28	31	-	-	

GRAFICO 1 EVOLUCIÓN DEL JUEGO DE ENTRETENIMIENTO PRESENCIAL Y EL COMERCIO MINORISTA EN 2020 Y 2021 (BASE 100 = ENERO 2020)



Fuentes: Elaboración propia a partir de datos del INE. Sobre el juego: asociaciones empresariales sectoriales.

La presente edición del Anuario se divide en cuatro secciones. En esta primera se analiza el conjunto del juego en España, sus grandes cifras a nivel económico y su aportación a la sociedad, no sólo como actividad de ocio, también como actividad económica sustentada por grandes empresas, sujeta a una importante carga fiscal y generadora de empleo (capítulo 01).

A continuación, se presenta a sus principales actores (capítulo 02), tanto públicos, encargados de la gestión del juego de ilusión, en los que existe la expectativa de un gran premio (y a los que se dedica la segunda sección del Anuario), como de los privados, que ofrecen un juego de entretenimiento desde una perspectiva de ocio y socialización, bien de forma presencial (tercera sección) u *online* (cuarta sección).

En los apéndices se encontrarán capítulos relativos a los impuestos sobre el juego (apéndice I), los datos principales por comunidades autónomas (apéndice II) y a la legislación y jurisprudencia que ha afectado al juego desde el 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021 (apéndice III).

SECCIÓN PRIMERA

EL JUEGO EN ESPAÑA

Cifras y operadores



Las grandes cifras del juego en España

Juegos de ilusión JUEGO PÚBLICO		Juegos de entretenimiento JUEGO PRIVADO	
SELAE	ONCE	PRESENCIAL	ONLINE
Lotería Navidad El Niño Lotería semanal Lotería. Primitivas Apuestas Mutuas	Cupones Loterías instantáneas Juegos activos	Casinos Bingos Salones Máquinas en hostelería Apuestas	Apuestas Póquer Juegos de casino Slot Bingo
JUEGO REAL (MARGEN) (MILL. €)			
2.673	684	2.504	882
VENTAS / CANTIDADES JUGADAS (MILL. €) (*)			
7.687	1.615	9.047	2.506
IMPUESTOS Y TASAS ESPECIALES SOBRE EL JUEGO (MILL. €)			
41	Exento	638	140
IMPUESTOS COMUNES (SOCIEDADES, IAE, ETC.) Y COTIZACIONES SOCIALES (MILL. €)			
492	23	427	Indeterminado
APORTACIÓN DE BENEFICIOS AL ESTADO (MILL. €)			
1.456			
APORTACIÓN A ENTIDADES SOCIALES (MILL. €)			
27	60		
EMPLEOS			
18.396	19.132	47.683	Indeterminado
INVERSIÓN EN PUBLICIDAD (MILL. €)			
56	35		147

(*) Hay que incluir 27,7 Mill. € de la EAJA y 0,6 Mill. € de apuestas internas en los hipódromos.



- En 2020 **se jugaron 6.771 Mill. € en “juego real”** (diferencia entre cantidades jugadas y premios).
- El gasto en juego supuso el **0,6% del PIB**, en un año normal **representa el 0,8%**.
- Las empresas privadas de juego presencial aportaron **638,7 Mill. € en impuestos especiales** sobre el juego para las Comunidades.
- El sector del juego **da empleo a 85.361 personas**. El juego de entretenimiento, a cargo de empresas privadas, **47.683, SELAE y la ONCE a 37.528** y unas en su 150 en regulación.
- Durante el estado de alarma llegó a estar **en ERTE la mitad de las plantillas** de las empresas de juego de entretenimiento.
- En 2020 las máquinas recreativas en bares **sostuvieron el equivalente a 38.164 empleos en hostelería**.

01 LAS GRANDES CIFRAS DE LA INDUSTRIA DEL JUEGO Y SU APORTACION A LA SOCIEDAD

“ El juego de entretenimiento redujo su asistencia y los ingresos de sus empresas en casi un 50% ”

1. JUEGO REAL, CANTIDADES JUGADAS Y PREMIOS

1.1. LAS CIFRAS GLOBALES.

La covid-19 ha tenido un impacto considerable sobre las cantidades destinadas a jugar, con un descenso del 33,2% en el juego real, es decir, la diferencia entre las cantidades jugadas y los premios. La cantidad destinada al juego y, por ende, los ingresos de las empresas del sector ascendieron a 6.771 Mill.€, frente a 10.220 en 2019.

Con lógica, dadas las circunstancias sobrevenidas con la covid19, el descenso se ha concentrado en el juego presencial, con un -37,0%, y dentro de este el juego de entretenimiento (casinos, bingos, salones, apuestas y máquinas recreativas en bares), -48,0%, mientras que el juego de suerte o ilusión (loterías y cupones de la ONCE) “sólo” descendió un -26,8%. La caída del juego presencial se compensó muy parcialmente con el aumento del 13,7% del juego *online*. Pero en términos globales esta “compensación” es irreal: el juego presencial perdió 3.498 Mill.€ mientras que el *online* aumentó 107 Mill.€.

En el juego de entretenimiento todas sus variedades, menos las apuestas, descendió alrededor del 50% o más, las apuestas sólo -18,5%.

El juego ha sido una de las actividades económicas que ha sufrido un mayor descenso por el impacto de la covid-19: mientras el conjunto de la economía nacional descendió un 9,8%, el juego lo hizo en un 33,7%:

- El gasto real en todos los juegos en España supuso el 0,6% del PIB, mientras en 2019 representó el 0,8%.
- La suave tendencia al crecimiento del juego en los últimos años, con una media del 3% anual, se truncó.
- En los juegos de ilusión, las loterías y apuestas mutuas deportivas de SELAE y las loterías de la ONCE, se jugaron 3.385 Mill. €, un -26,8% respecto a 2019. Esta vertiente del juego representa el 0,24% del PIB.
- En el juego de entretenimiento presencial (casinos, bingos, salones de juego, apuestas deportivas y máquinas en hostelería) gestionado por empresas privadas, se jugaron 2.504 Mill. €, un -48,0% respecto a 2019. Todas las vertientes del juego de entretenimiento presencial descendieron. Esta vertiente del juego representa un 0,22% del PIB, con un descenso respecto al 0,38% que representaba en 2019.

“ El juego *online* de entretenimiento creció apenas 107 Mill. € en 2020, el presencial descendió 2.258 Mill. € ”

- *Online* se jugaron 882 Mill. €, casi todo canalizado a través de las webs reguladas por el Estado, 850 Mill. €, el resto, 31 Mill. € se jugaron en webs reguladas por las comunidades (Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y La Rioja). Pese a la elevada atención que suscita el juego *online* representa sólo el 0,08% del PIB.
- La participación del juego *online* en el gasto total en juego alcanzó el 13,7% en 2020, pero es más un espejismo que otra cosa.
- 820 Mill. € del juego real de entretenimiento presencial se destinaron a impuestos especiales sobre el juego, ya fueran del Estado (181,2 Mill. €) o de las Comunidades Autónomas (638,7 Mill. €).
- Las comunidades autónomas de régimen de financiación autonómica general recibieron 898,1 Mill. € del fondo COVID previsto por el Estado para compensar los descensos de recaudación de los impuestos cedidos, entre ellos el juego.

1 Aquí se incluyen 619.322 € de apuestas internas en los hipódromos, aunque La Zarzuela y lo del Circuito Balear del Trote son de gestión pública, pero efectivamente son juegos de entretenimiento.

“ El Estado y las comunidades recaudaron en impuestos sobre las empresas y los premios 1.244 Mill. € en 2020, casi 500 Mill. € menos que en 2019 ”

- Además, 421,3 Mill. € se detrajeron de los premios de loterías o de bingo. Es decir, impuestos que gravitaron sobre los premiados, no sobre las empresas. El volumen de estos impuestos va en descenso dado el aumento de los umbrales de premios de lotería sobre los que gravita este gravamen.

1.2. LA ECONOMÍA DEL JUEGO

La estructura económica de las empresas de juego es complicada, y muy poco conocida. Para empezar, medir las cantidades que se juegan en juegos de azar está sujeta a controversia y suele malinterpretarse para mostrar que se destinan al juego enormes cantidades de dinero, lo que no es real ¿Cuál es la cantidad que se juega realmente y la que se debe contabilizar globalmente?

“ La estructura económica de las empresas de juego es complicada y muy poco conocida. Se suele exagerar la dimensión de lo que realmente se destina al juego ”

El juego real que socialmente se juega es la diferencia entre las cantidades jugadas y los premios. Es decir, los ya citados 6.771 Mill. € en 2020. Esta cantidad son los ingresos de las empresas operadoras de juego, su Gross Gaming Revenue (GGR) en lenguaje técnico del sector. A partir de estos ingresos las empresas deben afrontar los impuestos especiales sobre el juego, los habituales para el conjunto de las empresas (sociedades, IAE, municipales, etc.), las cotizaciones sociales y sus gastos de funcionamiento (personal, amortizaciones, alquileres, mantenimiento, suministros, adquisición de equipos, etc.).



El juego es una opción de consumo como cualquier otra

El juego en 2020

Redistribución aleatoria entre los que ganan y los que pierden.



Premios ≈ 68,0%

(14.363 Mill. €)

Impuestos
Sobre los premiados

(421 Mill. €)

Juego Real

(ingresos de las empresas)

≈ 32,0%

(6.771 Mill. €)

Impuestos especiales

(820 Mill. €)

SELAE: 41 Mil. €
ONCE: 0 Mill. €
Empresas privadas:
Online: 140 Mill. €
Presencial: 639 Mill. €
(23,1% GGR)

Ingresos netos

(5.951 Mill. €)

Con los ingresos netos las empresas gestionan su actividad: Locales equipos, personal, cotizaciones sociales, impuestos generales sobre las empresas, mantenimiento, etc. (no son beneficios)

“ Gracias a los Ertes el sector del juego de entretenimiento ha podido mantener el empleo ”

Las cantidades jugadas son las que aportan los clientes al comenzar a jugar, pero este concepto no está tan claro como parece a primera vista. Es obvio en las loterías donde la cantidad jugada es la compra de los boletos, también lo es en las apuestas y en los cartones de bingo, ya sean en papel o electrónicos. En las máquinas tipo “B” o “C” se puede estimar el coin in –las cantidades introducidas en las máquinas- a partir de las cantidades que quedan como márgenes de las empresas (coin out), imputando los porcentajes de premios a tales cantidades y calculando las cantidades jugadas que aportaron los clientes, pero esto no pasa de ser una aproximación. En los juegos de mesas de los casinos se toma como indicador de la cantidad jugada el drop, es decir, las cantidades cambiadas por los clientes por fichas al entrar en la sala. En el juego *online* el indicador más preciso son las cantidades depositadas para jugar en las diferentes webs –lo más parecido al drop-, es impreciso tomar como cantidades jugadas la sucesión de cantidades jugadas en las sucesivas manos que quedan en los registros.

En un año normal, globalmente, el juego real equivale más o menos al 30% de las cantidades jugadas, el 70% restante se redistribuye entre los clientes en función de su suerte o habilidad, aunque el porcentaje de devolución varía mucho en función del tipo de juego. En 2020 esta proporción se alteró ligeramente, con un incremento del juego real.

La tercera variable es el *handle*, las cantidades que se manejan en las sucesivas manos o apuestas. Coincide con las cantidades jugadas en algunos juegos (loterías, apuestas) pero no en los de casino, máquinas y en el juego *online*. En estos juegos se produce una sucesión de manos, es decir, hay cantidades flotantes que se mueven entre los participantes. Evidentemente, la suma de estas apuestas en tales manos no son las cantidades realmente jugadas, sino el circulante por el juego (*handle*). En el caso de los casinos esta cantidad puede estimarse a partir de la observación del funcionamiento de una muestra de mesas de los distintos juegos, en el caso del juego *online* a partir de los registros de las diversas operaciones, que la DGOJ publica como “cantidades jugadas” aunque, en realidad, son el *handle*. Esta es una imprecisión de la DGOJ que lleva a sobreestimar desproporcionadamente lo que se juega *online*.

El gráfico superior trata de dar una idea global del gasto en juego y su distribución entre premios, juego real o márgenes de las empresas e impuestos sobre los premios y sobre las empresas.

Otro de los aspectos menos conocido del juego es que detrás de las empresas operadores hay fabricantes de equipos. La casi paralización del sector durante 2020 arrastró una caída de la renovación de estos equipos (principalmente máquinas) que ha llevado a que la facturación de las empresas fabricantes se haya reducido al 35% de la de 2019. La consecuencia ha sido la reducción de plantillas temporal o definitivamente, recurriendo a ERES o ERTES.

“ La facturación de los fabricantes de equipos, que suministran a los operadores, se redujo a un 35% de la de 2019. Casi todas las empresas de este sector redujeron sus plantillas ”

1.3. CANTIDADES JUGADAS EN 2020 Y SU DISTRIBUCIÓN ENTRE EMPRESAS E IMPUESTOS.

A partir de la declaración del estado de alarma en marzo de 2020 la recuperación del juego iniciada en 2013 se truncó. El juego real en 2020 se redujo a dos tercios del de 2019 (66,8%), considerando el conjunto del año, si se consideran sólo los nueve últimos meses se podría hablar casi de colapso de la actividad. Como se verá, el juego ha sido uno de los sectores que más han sufrido la crisis de la covid, tanto en términos de ingresos como en términos de empleo, buena parte de sus plantillas se acogieron a ERTES durante meses.

Como muestra el gráfico 1 (pág. XX), la crisis de 2008-2014 supuso un descenso del 24,2% en el juego real. Su profundidad fue similar a la que se produjo en otros mercados de bienes “prescindibles”, como la moda. También, como otros mercados de este tipo, la recuperación fue incompleta y supuso una sensible transformación en la estructura del mercado: entre 2014 y 2019 el juego real creció un 23,2%, pero aún está por debajo de los datos de 2008. En paralelo a esta salida parcial de la crisis hasta 2019, se produjo una reconversión del sector con la aparición del juego *online*, el crecimiento de los salones, las apuestas y el cambio en las ubicaciones de los casinos, aproximándolos al centro de las ciudades. Esto trajo consigo el descenso en el número de máquinas B en los bares, también afectados por su propia reconversión. La crisis desencadenada por la covid19 va a provocar otra profunda reconversión tanto en el juego como en la hostelería.

La tabla 1 (pág. 32) muestra el juego real según operadores en los últimos años, la tabla 2 (pág. 33) y el gráfico 2 (pág. 29) desglosan en porcentajes el juego real en los distintos operadores:

- Como se avanzó, la caída de los ingresos del sector fue de un tercio de los registrados en 2019.
- El juego gestionado por los operadores públicos, la vertiente menos afectada por la covid19, representó en 2020 casi la mitad del juego real (49,5%), casi un 5% más que en 2019. Estas empresas gestionan los juegos denominados de ilusión: esencialmente loterías, cuyo atractivo se basa en grandes premios que el operador puede dar por las grandes ventas.
- SELAE tiene dos grandes componentes: la Lotería Nacional, y dentro de ella el sorteo de Navidad, que representa el 18,1% del mercado del juego y las loterías primitivas, el 20,0%. Las apuestas mutuas deportivas, La Quiniela, representaron sólo el 1%. Aunque en términos relativos SELAE incrementó su peso en el sector, en realidad sus ingresos también disminuyeron.
- La vertiente del juego que más se contrajo en 2020 fue el de entretenimiento presencial (casinos, bingos, salones, apuestas y máquinas recreativas en hostelería) que sumó sólo el 37,6% del juego real.
- El juego *online* creció realmente, pasando de un juego real de 775 Mill. € en 2019 a 882 Mill. € en 2020, pero, en términos relativos, supuso el 13,7% de los ingresos del sector. Este dato está motivado por la covid, en condiciones normales estos ingresos hubieran representado apenas el 8,2% del conjunto del juego.

La tabla 3 (pág. 34) muestra el desglose del juego real por comunidades.

Los gráficos 2 y 3 (pág. 29 y 30) están enlazados. Muestran la misma información, la distribución del juego real en 2019, los 6.771 Mill. € de gasto de los clientes, entre los distintos operadores (gráfico 2, pág. 29) e introduciendo los impuestos (gráfico 3, pág. 30). Como muestra este último, los impuestos especiales sobre el juego representaron en 2020 un total de 820 Mill. €, es decir, el 12,1% de las cantidades jugadas por los clientes. En todo caso, bajo ese dato global, como se verá más tarde, hay grandes diferencias entre las cargas impositivas especiales que recaen sobre el juego de entretenimiento (a cargo de empresas privadas) (25,0%) y sobre los juegos de ilusión por el premios gestionados por SELAE y la ONCE. La comparación entre ambos gráficos revela que el conjunto de los ingresos tributarios por el juego procede del juego de entretenimiento, a cargo de empresas privadas. El gráfico 3 (pág. 30) también incluye la transferencia de los operadores de máquinas B recreativas en los bares hacia los propietarios de los bares.

Los gráficos 4 y 5 (págs. 30 y 31) muestran el impacto de los impuestos especiales sobre el juego que gravitan sobre las empresas (no sobre los premiados en lotería o, en Asturias y Pamplona en el bingo). Globalmente, las haciendas públicas ingresaron 820 Mill. € en 2020 por estos impuestos especiales (al margen quedan los impuestos generales sobre las empresas). De ellos, 181 son impuestos del Estado, sobre La Quiniela de SELAE y sobre los operadores *online*. El resto, son impuestos autonómicos que recaen sobre los operadores de juego de entretenimiento, en total 641 Mill. €.

El gráfico 5 (pág. 31) muestra el desglose de los 2.504 Mill. € de ingresos brutos de las empresas: el 41,8% se destinan a los impuestos especiales sobre el juego, cotizaciones sociales e impuestos generales sobre las empresas (sociedades, muy disminuido en 2020 por razones obvias; IAE, IVA de los operadores de máquinas B por la facturación del “alquiler” del espacio en los bares, etc.).

Finalmente, el gráfico 6 (pág. 31) muestra la evolución de los impuestos sobre el juego y su origen: actividad de las empresas de juego presencial, juego *online* e impuestos sobre los premios de loterías y bingo.

La tabla 4 (pág. 35) muestra las cantidades apostadas en los distintos juegos, pero no se deben confundir con las cantidades realmente jugadas.

2. LOS MERCADOS DEL JUEGO

El juego se divide en varios mercados con dinámicas diferentes, no necesariamente competitivas entre sí. La crisis de la covid ha acelerado algunas tendencias, como en todos los mercados. Utilizando la conocida curva de ciclo de vida de los productos se aprecia que los juegos están en fases diferentes (gráfico 7, pág. 34):

- La Lotería de Navidad y, en cierto modo, el Niño, se pueden considerar marcas “olímpicas”, casi a salvo de los vaivenes económicos, aunque los hayan sufrido, sobre todo El Niño. Su posición en el imaginario social las coloca más allá de las crisis, pueden sufrirlas eventualmente pero su recuperación es casi automática. De todos modos, la lotería de Navidad mostró su vulnerabilidad a la reducción de relaciones sociales, hay que suponer que sólo es un episodio.
- Las apuestas presenciales están agotando su ciclo ascendente derivado del atractivo de su novedad para entrar en una fase de estabilidad. Tal vez pueda decirse lo mismo del juego *online*, cuyas tasas de crecimiento se moderan, incluso en los tiempos de la covid, pero la mitad del juego *online* son apuestas, por tanto, es lógico que discurren en paralelo ambas tendencias.

- En fase ascendente están las loterías instantáneas de la ONCE, con fuerte atractivo sobre los jóvenes.
- En declive están la Quiniela y las otras apuestas deportivas de SELAE y la gama de cupones de la ONCE. En realidad, la ONCE se ha convertido en un operador multiproducto para salir de esta dinámica de sus cupones.
- Las apuestas hípcas están más allá del declive, con la colaboración de algunas de las entidades y empresas que los gestionan. Son un producto nicho para el entretenimiento ocasional de los asistentes a hipódromos.
- En fase ascendente están los salones de juego, ahora congelada.
- Los juegos de casino y bingo *online* están también en fase ascendente.
- Están en renovación de sus modelos de negocio los casinos (presenciales), con su aproximación a las grandes ciudades y áreas metropolitanas.
- La estrategia de SELAE con las primitivas depende de la canibalización de unos productos sobre otros que lleva, implícitamente, a una renovación casi constante. No obstante, son productos que dependen mucho de la existencia de botes. Es una gama que parece estancada y que no se activa a pesar de los esfuerzos del operador por conseguirlo añadiendo nuevas ofertas de juego. En todo caso, su volumen de negocio sólo puede considerarse un logro de este operador.

3. EL EMPLEO EN EL JUEGO

El empleo en el sector del juego se estabilizó a partir de 2017 en torno a 85.000 personas, de ellos, más de 47.000 en las empresas de juego de entretenimiento (privadas) (tabla 5 y gráfico 8, págs. 36 y 31). El juego ha sido especialmente vulnerable a las restricciones impuestas para controlar la epidemia de covid con el consiguiente impacto sobre el empleo. Gran parte de los empleados, en algún momento el 50%, estuvieron en ERTES, las plantillas se redujeron prácticamente a los puestos de mantenimiento mecánico y administrativo de las operaciones e instalaciones (gráfico 9, pág. 37).

SALAE y la ONCE, por su parte, mantiene cada una algo menos de 20.000 empleados, ya sea directamente, en el caso de la distribución de loterías, a través de su red de administraciones.

De manera indirecta, el sector del juego genera 175.000 empleos cada año (gráfico 10, pág. 37), cantidad reducida en 2020 a apenas 130.000, de ellos casi 50.000 en hostelería, que en 2020 se redujeron a 38.164 empleos. Cabe pensar que, dada la situación de la hostelería, buena parte de estos empleos se hubieran destruido sin la aportación de las máquinas “B” recreativas en los bares.

Además, se puede estimar que unas 150 o 200 personas trabajan en las Administraciones Públicas en funciones de regulación y control del juego.

4. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, APORTACIÓN AL ESTADO E INSTITUCIONES

4.1. LOS IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE EL JUEGO

Dos cosas son innegables sobre el sistema impositivo que gravita sobre el juego.

Primera, su barroquismo, la normativa fiscal sobre el juego es abrumadora y progresa en su complejidad. Es ardua la sistematización de sus efectos sobre los distintos sectores del juego y sobre otras variables económicas.

En segundo lugar, el elevado porcentaje que este sistema fiscal especial retiene de los márgenes de las empresas privadas, como se ha visto.

La tabla 6 (pág. 38) recoge la recaudación real de los impuestos sobre el juego por comunidades y por el Estado, así como su desglose. Es habitual que las Administraciones retoquen algunos datos en sus informes sobre recaudación fiscal o sus Memorias sobre el juego (las que las publican), por tanto, los datos de años anteriores han sido actualizados en algunos casos, lo que produce que no haya una exacta coincidencia con los datos publicados en años anteriores. No hay ningún cambio cualitativamente relevante en todo caso.

4.2. IMPUESTO DE SOCIEDADES, IAE, COTIZACIONES SOCIALES Y OTRAS APORTACIONES A LA SOCIEDAD

Como cualquier sector empresarial, el juego está sujeto a los impuestos y cotizaciones sociales vigentes para el conjunto de las actividades económicas. Esto implica las siguientes transferencias a las arcas públicas (tabla 7):

- Los beneficios de SELAE se transfieren directamente a la SEPI en forma de dividendos: 1.456 Mill. €.
- Además SELAE transfiere habitualmente alrededor de 30 Mill. € a través de patrocinios deportivos y subvenciones a entidades sociales, como Cruz Roja, Asociación Española Contra el Cáncer, etc. Tales transferencias se reseñan con detalle en sus Memorias Anuales. En 2020 sumaron 27 Mill. €.

- Por la vía del impuesto sobre las apuestas mutuas deportivas que gestiona SELAE, se transfirieron en 2020 a la Real Federación Española de Fútbol, 1,4 Mill. €; a las diputaciones provinciales, 15,7, y a la Liga de Fútbol Profesional, 14,3 Mill €. Dado el declive de la Quiniela, estas aportaciones se reducen de año en año.

La aportación a través de los demás impuestos debe estimarse a partir de indicadores indirectos, por lo que pueden tener desviaciones:

- En Impuesto de Sociedades las empresas privadas pagaron en 2018 unos 36 Mill. € (estimación).
- El IAE supuso para el sector privado del juego 40 Mill. €, gravitando sobre los casinos y bingos sobre todo (estimación). Al ser un impuesto calculado sobre indicadores ajenos a la actividad real, este impuesto es rígido afectando igualmente a estos establecimientos aunque no tuvieran actividad

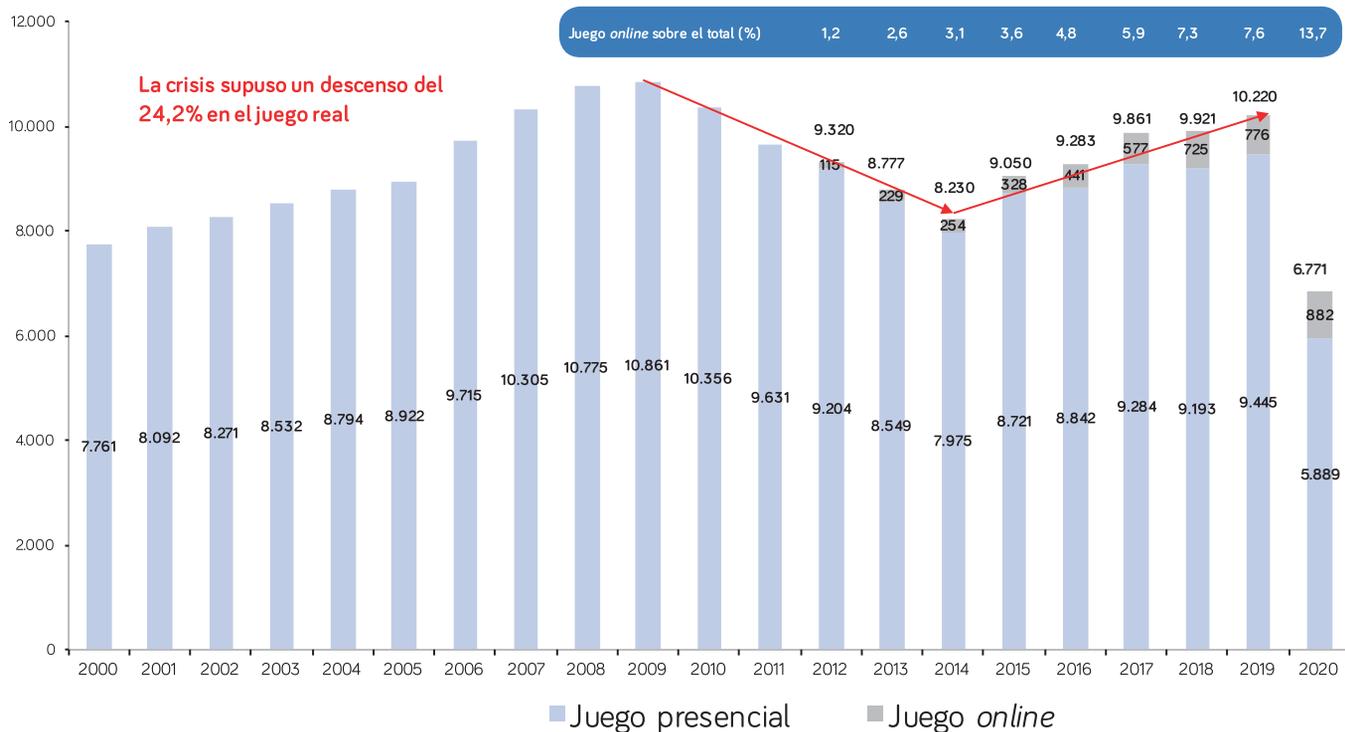
“ **Los 773 Mil. € recaudados en impuestos especiales sobre el juego de entretenimiento con cargo a las empresas privadas del sector equivalen al coste de 14.778 trasplantes de riñón y 9.405 de corazón** ”

durante parte del año, algunos ayuntamientos han previsto deducciones proporcionales al tiempo de cierre.

- El IVA que repercute sobre los operadores de máquinas B asciende a 99 Mill €, el 21% de la factura que repercuten los bares por su servicio de ubicación de las máquinas.
- Las cotizaciones sociales procedentes de SELAE supusieron 6,9 Mill. € de su plantilla central y se puede estimar que 55 de sus Administraciones, en cotizaciones como autónomos (estimación).
- En el sector privado del juego las cotizaciones sociales se pueden estimar en 258 Mill. € a cargo de las empresas (estimación), con un descenso respecto a 2019 por pasar parte de sus plantillas a ERTES.
- El IRPF generado por los empleados de las empresas privadas de juego se puede estimar en 45 Mill. €.
- Indirectamente, en un año normal, el sector del juego sostiene más de 175.000 puestos de trabajo, incluyendo los más de 50.000 en hostelería, sin embargo, en 2020 se redujeron a 129.408 y 38.164, respectivamente (gráfico 9, pág. 37).

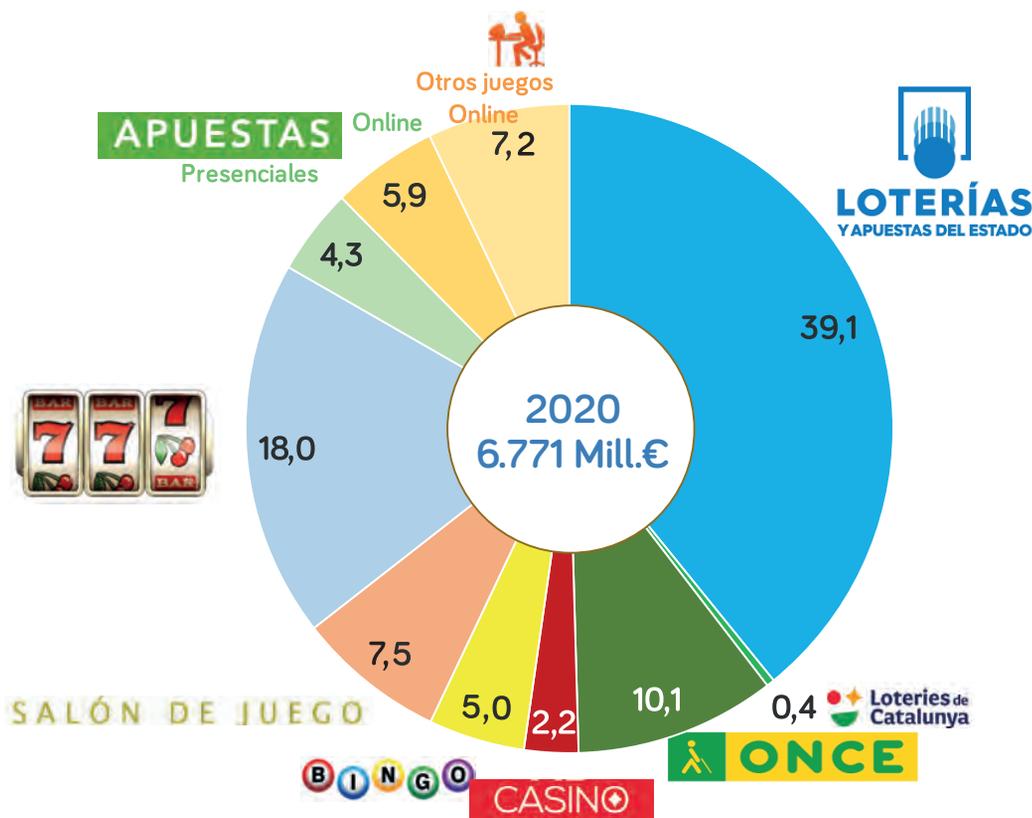
TABLAS Y GRÁFICOS. LAS GRANDES CIFRAS DEL SECTOR DEL JUEGO

GRAFICO 1 JUEGO REAL (CANTIDADES JUGADAS-PREMIOS) (GGR) (MARGEN DE LAS EMPRESAS) (MILL. €)



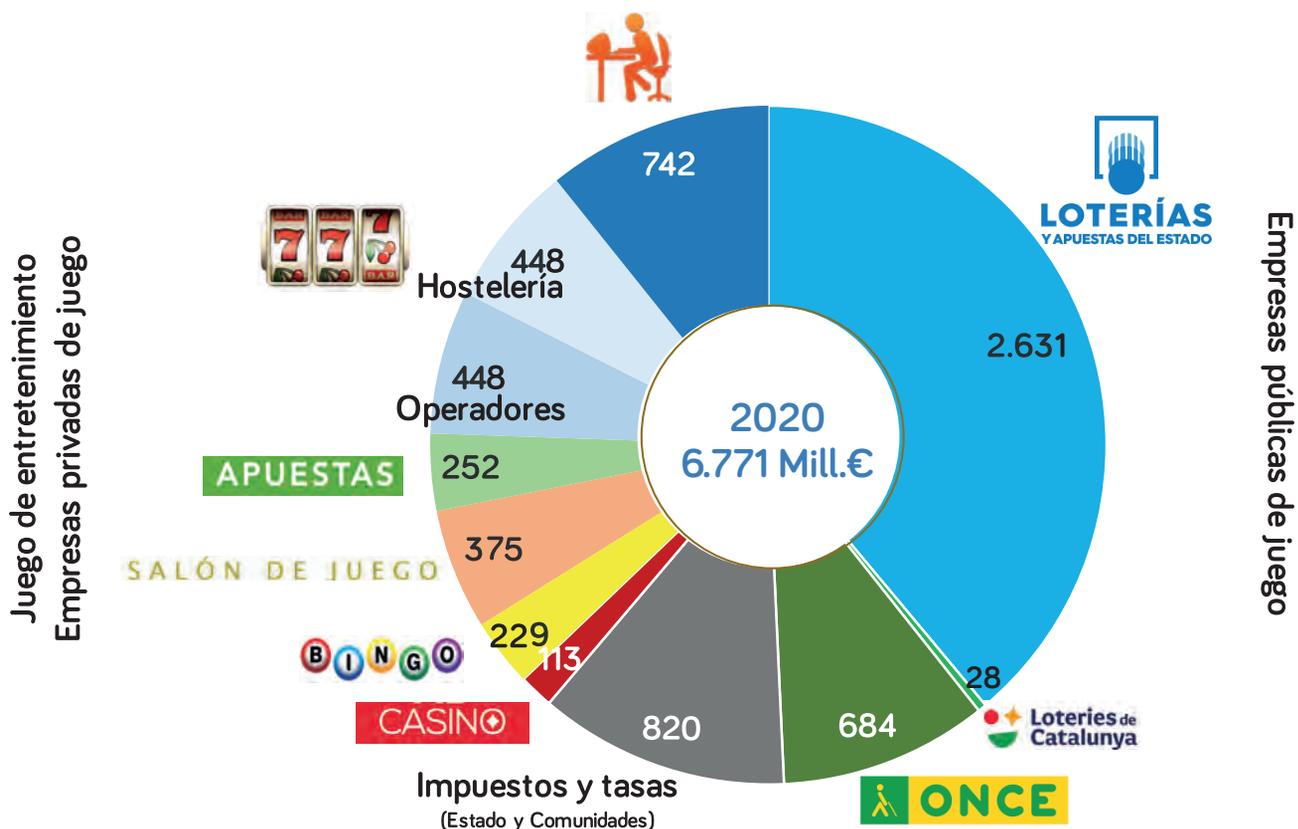
Fuentes: Ver tabla 1.

GRAFICO 2 DISTRIBUCIÓN DEL JUEGO REAL SEGÚN OPERADORES (%)



Fuente: Fuente: Ver tabla 1

GRAFICO 3 REPARTO JUEGO REAL: IMPUESTOS Y TASAS JUEGO E INGRESOS BRUTOS EMPRESAS (MILL. €)



(*) No se incluyen 3,5 Mill. € de impuestos sobre rifas.

GRAFICO 4 IMPUESTOS Y TASAS SOBRE EL JUEGO DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES SOBRE LAS EMPRESAS (2020) (MILL. €)

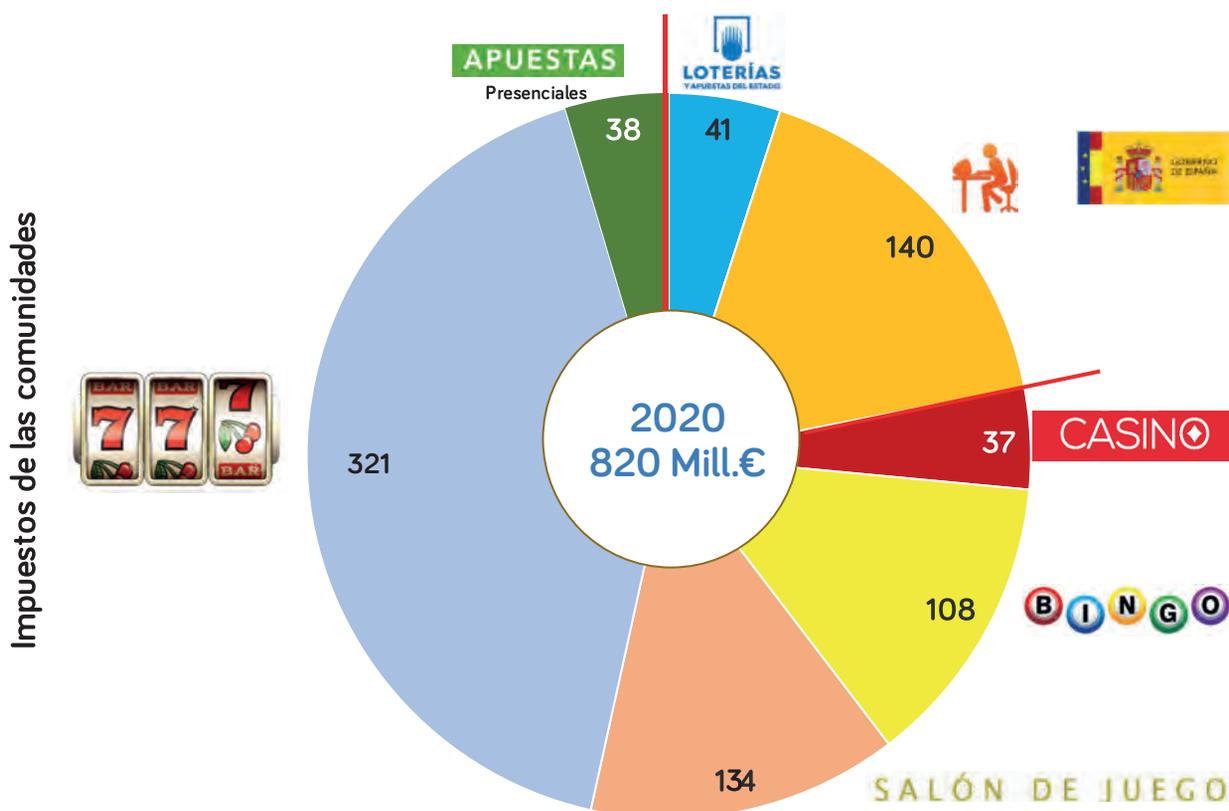


GRAFICO 5 DESTINO DE INGRESOS BRUTOS DE EMPRESAS PRIVADAS DE JUEGO (NO ONLINE) (MILL. €)

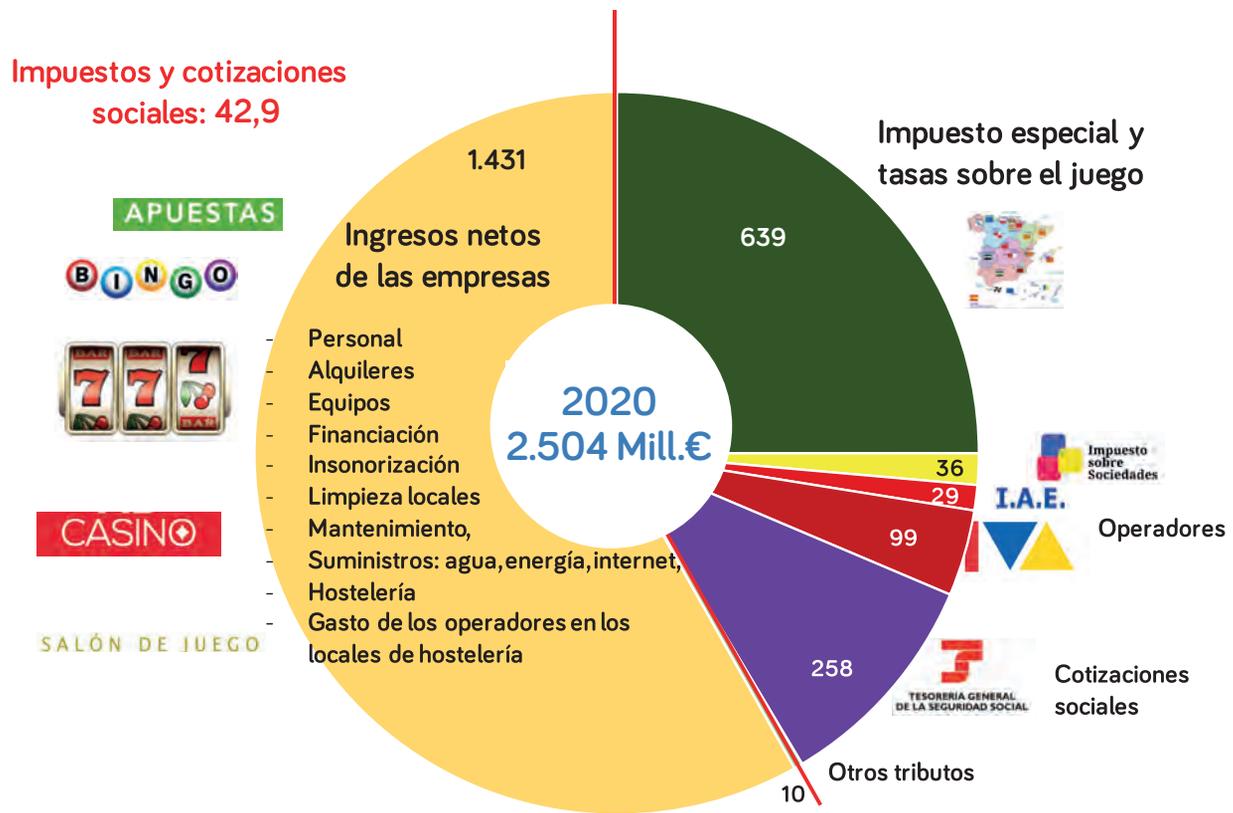
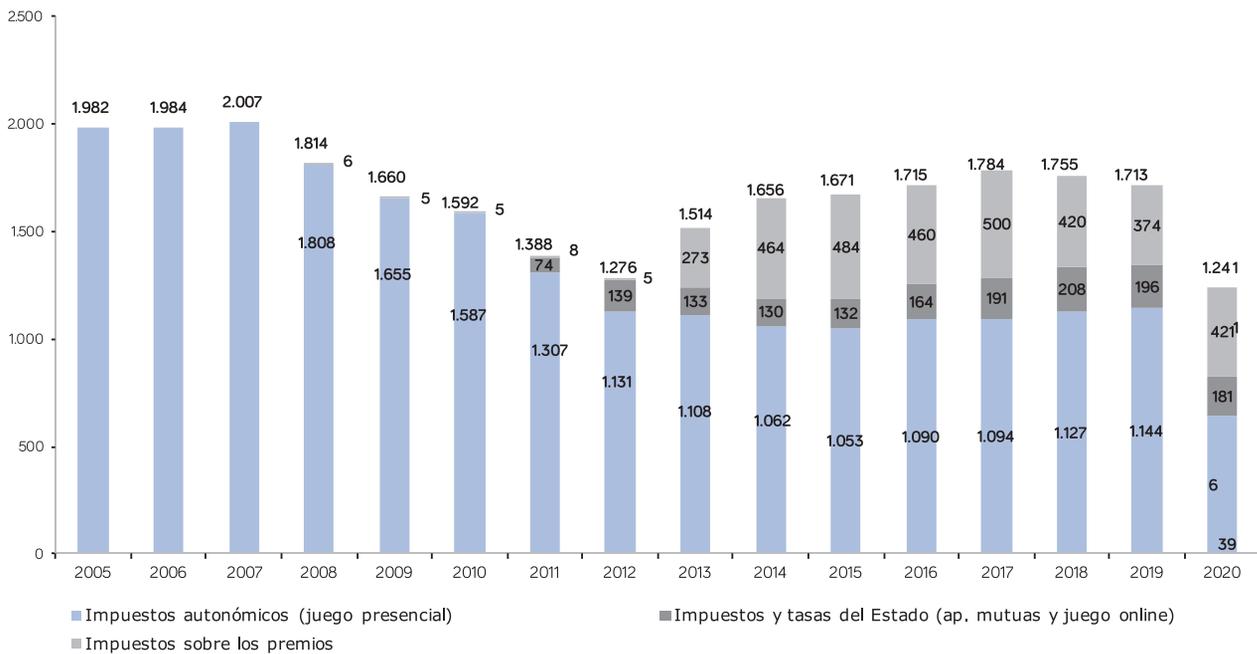


GRAFICO 6 IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO (MILL. €)



Fuentes: Ver tabla 6

TABLA 1 JUEGO REAL / GGR DE LAS EMPRESAS (MILL. €)

	2016	2017	2018	2019	2020	Evol. 19/20
Total juego real (presencial y online)	9.283	9.861	9.921	10.220	6.771	-33,7
Juego presencial	8.842	9.284	9.193	9.447	5.889	-37,6
- Loterías	4.176	4.285	4.322	4.624	3.385	-26,8
- SELAE	3.178	3.240	3.223	3.527	2.673	-24,2
- Lotería Nacional	1.393	1.477	1.461	1.717	1.237	-28,0
- Loterías primitivas	1.673	1.662	1.668	1.715	1.368	-20,2
- Apuestas mutuas deportivas	112	100	94	95	68	-28,8
- ONCE	937	980	1.033	1.062	684	-35,6
- Cupones	714	726	716	713	417	-41,4
- Loterías instantáneas	155	177	217	242	183	-24,1
- Juegos activos	69	77	100	108	83	-22,7
- EAJA	32	32	33	35	28	-21,4
- Sorteo de la Cruz Roja	28	33	33			
- Juegos de entretenimiento	4.666	4.999	4.875	4.820	2.504	-48,0
- Casinos	345	357	358	373	150	-59,7
- Juegos de mesa	195	199	192	199	73	-63,4
- Máquinas "C"	150	158	166	174	77	-55,5
- Salas de bingo	634	658	701	677	333	-50,3
- Juego del bingo	546	568	608	587	282	-51,2
- Máquinas "B"	88	91	93	90	51	-44,0
- Salones	643	745	848	939	508	-45,9
- Apuestas presenciales	278	310	353	357	291	-18,5
- Hostelería	2.765	2.927	2.608	2.472	1.217	-48,0
- Apuestas internas en hipódromos	1	1	1	1	1	-48,9
Juego online	441	577	725	775	882	13,7
- Regulado por el Estado	426	557	699	748	850	13,8
- Apuestas	236	309	365	378	365	-3,6
- Póquer	58	60	82	81	110	35,7
- Otros juegos de casino	65	85	108	117	155	32,7
- Máquinas / Slots	52	86	130	157	196	25,3
- Bingo	9	11	13	12	17	36,8
- Concursos	7	6	1	3	8	191,9
- Regulado por las Comunidades	15	20	26	28	31	13,0

Las cifras han sufrido alguna alteración en relación con ediciones anteriores por depuración de los datos.
Fuentes: Ver los capítulos correspondientes.

TABLA 2 JUEGO REAL / GGR DE LAS EMPRESAS (% SOBRE EL JUEGO REAL)

	2016	2017	2018	2019	2020
Total juego real (presencial y online)	100	100	100	100	100
Juego presencial	95,2	94,1	92,7	92,4	87,0
- Loterías	45,0	43,5	43,6	45,2	50,0
- SELAE	34,2	32,9	32,5	34,5	39,5
- Lotería Nacional	15,0	15,0	14,7	16,8	18,3
- Loterías primitivas	18,0	16,9	16,8	16,8	20,2
- Apuestas mutuas deportivas	1,2	1,0	0,9	0,9	1,0
- ONCE	10,1	9,9	10,4	10,4	10,1
- Cupones	7,7	7,4	7,2	7,0	6,1
- Loterías instantáneas	1,7	1,8	2,2	2,4	2,7
- Juegos activos	0,7	0,8	1,0	1,1	1,2
- EAJA	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4
- Sorteo de la Cruz Roja	0,3	0,3	0,3		
- Juegos de entretenimiento	50,3	50,7	49,1	47,2	37,0
- Casinos	3,7	3,6	3,6	3,7	2,2
- Juegos de mesa	2,1	2,0	1,9	1,9	1,1
- Máquinas "C"	1,6	1,6	1,7	1,7	1,1
- Salas de bingo	6,8	6,7	7,1	6,6	5,0
- Juego del bingo	5,9	5,8	6,2	5,8	4,2
- Máquinas "B"	0,9	0,9	0,9	0,9	0,8
- Salones	6,9	7,6	8,5	9,2	7,5
- Apuestas presenciales	3,0	3,1	3,6	3,5	4,3
- Hostelería	29,8	29,7	26,3	24,2	18,0
- Apuestas internas en hipódromos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Juego online	4,8	5,9	7,3	7,6	13,0
- Regulado por el Estado	4,6	5,7	7,0	7,3	12,6
- Apuestas	2,5	3,1	3,7	3,7	5,4
- Póquer	0,6	0,6	0,8	0,8	1,6
- Otros juegos de casino	0,7	0,9	1,1	1,1	2,3
- Máquinas / Slots	0,6	0,9	1,3	1,5	2,9
- Bingo	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2
- Concursos	0,1	0,1	0,0	0,0	0,1
- Regulado por las Comunidades	0,2	0,2	0,3	0,3	0,5

Fuentes: Tabla anterior.

TABLA 3 JUEGO REAL POR COMUNIDADES EN 2020 (MILL. €) (DIFERENCIA CANTIDADES JUGADAS Y PREMIOS)

	Loterías	Ap. Mutuas	ONCE (Est.)	EAJA (Cat.)	Casinos	Bingo (Juego)	Máq. "B" en bingos	Salones	Máq. "B" recr. Hostelería	Apuestas	Hipódr.	Online	Total
Andalucía	389	9	204		15	44	5	97	120	24			908
Aragón	75	1	12		1	13	2	11	41	10			166
Asturias	72	1	17		1	4	1	2	31	2			132
Baleares	51	2	20		5	7	1	17	33	0	1		134
Canarias	117	3	48		14	32	4	37	36	15			305
Cantabria	36	1	7		0	2	0	3	12	2			63
Castilla La Mancha	117	2	25		7	3	1	16	40	17			228
Castilla y León	188	4	25		1	8	2	19	83	8			338
Cataluña	333	16	74	28	33	35	9	17	249	14			808
Extremadura	55	1	21		4	5	1	8	35	7			138
Galicia	157	3	30		0	8	1	14	74	22			310
Madrid	357	10	55		37	53	8	97	143	64	1		825
Murcia	76	1	26		2	6	0	50	20	17			200
Navarra	30	1	6		0	2	0	5	13	18			76
País Vasco	136	3	16		4	9	1	18	59	39			285
Rioja, La	19	0	4		0	2	0	3	9	6			43
Valencia (Comunidad)	308	5	78		24	54	15	93	217	53			847
Ceuta	2	0	1		1	2	0	0	1	0			7
Melilla	2	0	1		0	0	0	1	1	1			6
Internet	83	4	13		0	0	0	0	0	0			100
Juego <i>online</i> reg. Estado	0	0	0		0	0	0	0	0	0		851	851
Juego <i>online</i> reg. Comunidades	0	0	0		0	0	0	0	0	0			0
TOTAL	2.605	68	684	28	150	287	50	508	1.217	322	1	851	6.771

Fuentes: Ver los capítulos correspondientes.

GRAFICO 7 CICLO DE VIDA DE LOS PRODUCTOS DE JUEGO



TABLA 4 CANTIDADES JUGADAS EN LOS DIFERENTES JUEGOS (MILL. €)

	Indicador	2016	2017	2018	2019	2020
Total cantidades jugadas		30.952	32.858	32.985	33.247	21.134
Juego presencial (cantidades destinadas a adquirir boletos)		29.703	31.265	30.950	31.024	18.628
- Loterías		10.962	11.146	11.382	11.592	9.358
- SELAE		8.810	8.920	9.003	9.260	7.687
- Lotería Nacional	Ventas	4.976	5.145	5.224	5.390	4.589
- Loterías primitivas	Ventas	3.583	3.550	3.566	3.660	2.948
- Apuestas mutuas deportivas	Ventas	251	225	213	210	150
- ONCE		1.918	1.992	2.161	2.255	1.615
- Cupones	Ventas	1.372	1.353	1.323	1.329	891
- Loterías instantáneas	Ventas	402	473	622	689	529
- Juegos activos	Ventas	144	166	216	237	196
- Sorteo de la Cruz Roja	Ventas	33	35	34		
- EAJA	Ventas	201	199	184	77	55
- Juegos de entretenimiento		18.741	20.119	19.568	19.432	9.271
- Casinos		1.814	1.896	1.930	1.959	727
- Juegos de mesa	Drop	1.064	1.107	1.101	1.090	341
- Máquinas C	Cantidades cambiadas (est.)	750	789	829	870	387
- Salas de bingo		2.427	2.501	2.547	2.544	1.289
- Juego del bingo	Cartones	1.904	1.980	2.053	2.082	1.055
- Máquinas B	Coin in	522	521	493	461	234
- Salones	Coin in	3.822	4.288	4.499	4.790	1.694
- Apuestas presenciales	Cantidades apostadas	1.457	1.673	1.893	1.976	1.276
- Máquinas B en hostelería	Coin in	9.216	9.757	8.695	8.157	4.281
- Apuestas internas en hipódromos	Cantidades apostadas	5	5	6	6	3
Juego online		1.249	1.593	2.035	2.223	2.506
- Regulado por el Estado	Depósitos	1.086	1.398	1.785	1.977	2.278
- Apuestas reguladas por las Comunidades	Cantidades apostadas	163	195	250	246	228

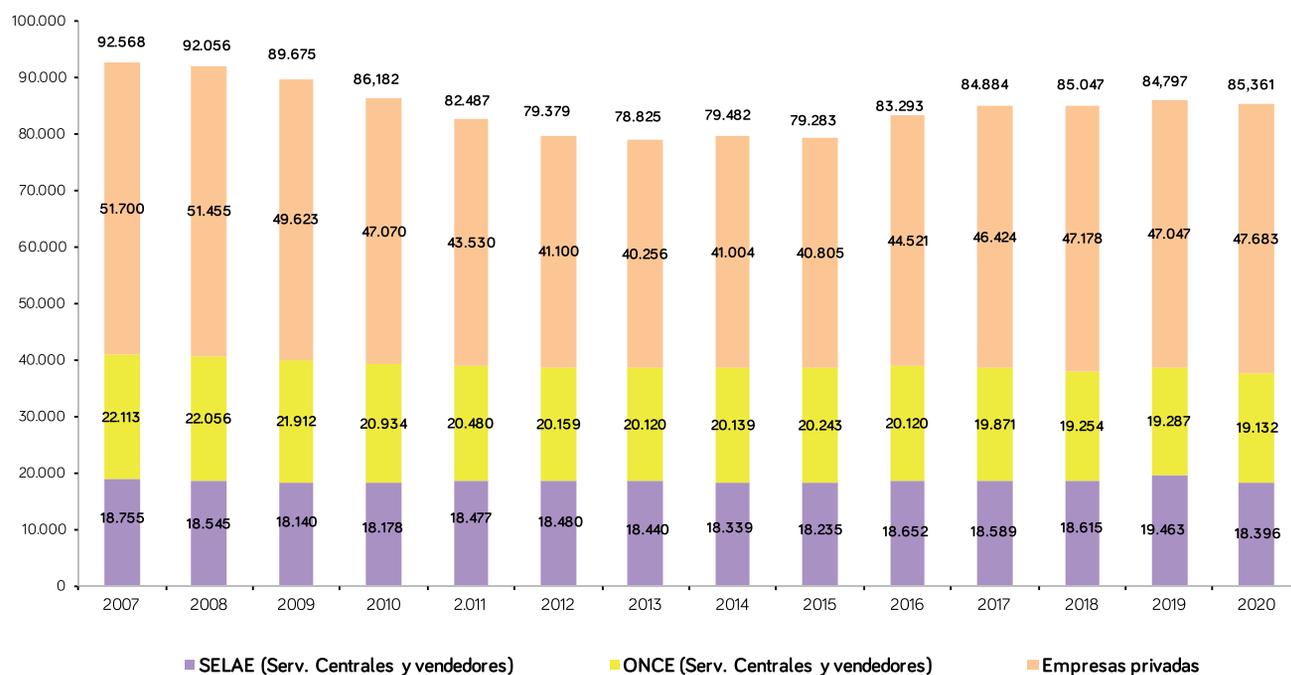
(*) En realidad, este indicador proporciona una imagen distorsionada de las cantidades realmente jugadas.
Fuentes: Ver los capítulos correspondientes.

TABLA 5 EMPLEO EN EMPRESAS DE JUEGO

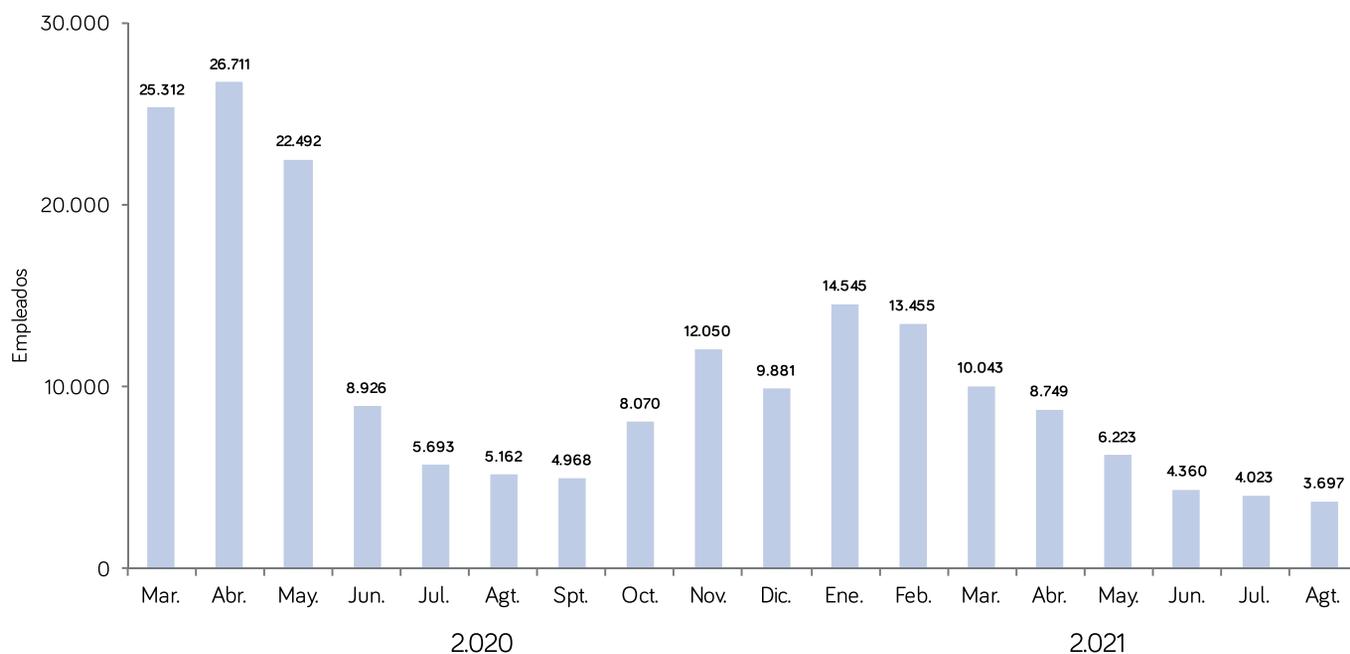
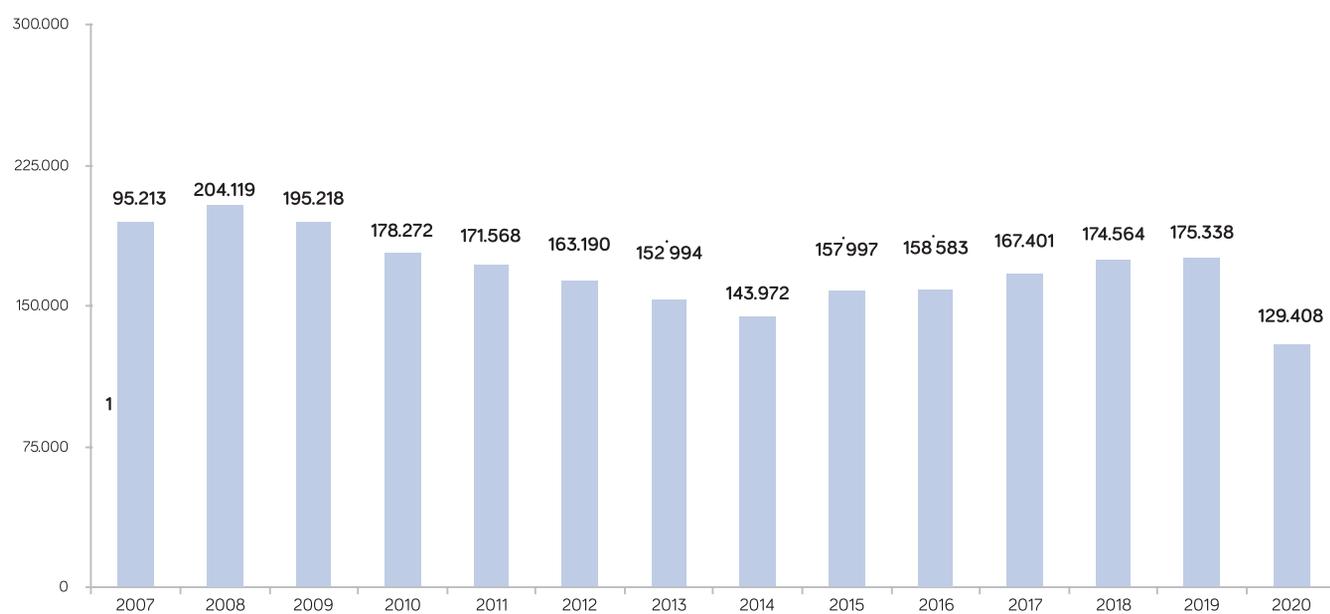
	2016	2017	2018	2019	2020
Administraciones de Lotería (SELAE) (*)	18.052	18.006	18.003	17.918	17.884
SELAE: Servicios centrales (**)	600	583	612	545	512
SELAE: Servicios Técnicos de Loterías (**)					
ONCE. Vendedores de la red comercial (***)	19.791	19.552	19.179	18.967	18.812
ONCE. Servicios centrales	329	319	321	326	320
EAJA					
Total empleo sector público o parapúblico	38.772	38.460	37.869	37.750	37.528
Casinos (****)	7.099	7.124	7.158	7.463	7.448
Bingos (****)	8.300	8.450	8.500	8.343	8.343
Máquinas B Hostelería (****)	10.425	10.300	10.277	9.556	8.720
Salones de juego (*****)	16.512	18.200	18.793	20.029	20.622
Apuestas deportivas	2.185	2.350	2.450	2.550	2.550
Total empleo sector privado	44.521	46.424	47.178	47.941	47.683
Dir. Gral. Ordenación del Juego (Min. Hac. F.P)	55	56	56	56	56
Dir. Grales. Autonómicas (estimación)	94	94	94	94	94
Total empleo en regulación	149	150	150	150	150
TOTAL	83.293	84.884	85.047	85.841	85.361

Fuente: Elaboración propia a partir de las Memorias de SELAE y la ONCE y los sectores implicados.

GRAFICO 8 PUESTOS DE TRABAJO EN EL JUEGO



Fuentes: Ver tabla 4.

GRAFICO 9 EMPLEADOS DEL SECTOR “ACTIVIDADES DE JUEGO DE AZAR Y APUESTAS” EN ERTE POR EL IMPACTO DEL COVID-19 (ÚLTIMO DÍA DEL MES)**GRAFICO 10 EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS POR LA INDUSTRIA DEL JUEGO**

Fuente: Ver tabla 5

TABLA 6 DESGLOSE DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO. RECAUDACIÓN REAL. (€)
(IMPUESTOS EFECTIVAMENTE COBRADOS)

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía (ver detalle provincias tabla siguiente)					
Casinos	8.959.200	9.833.500	10.220.651	11.398.700	5.936.300
Bingos	42.907.300	34.463.900	36.267.166	28.509.900	6.690.000
Máquinas ("B" y "C")	104.446.800	105.635.500	116.247.476	114.449.700	69.450.300
Combinaciones aleatorias, tómbolas y rifas (hasta 2014)	142.600	147.000	190.234	192.600	257.200
Rifas (desde 2014)	68.200	91.500	105.320	124.800	
Apuestas hípcas	87.400	22.000	95.619	28.200	14.600
Apuestas deportivas			2.151.395	2.741.400	1.888.300
Total	156.611.500	150.193.400	165.277.861	157.445.300	84.236.700
Aragón (Fuente: Gobierno de Aragón. Informe sobre el Juego, Junio 2013.					
Casinos	230.634	335.753	322.000	335.539	196.472
Bingo tradicional	12.112.445	12.180.715	12.710.469	11.197.578	5.341.809
Bingo electrónico	89.056	88.210	3.471.863	385.056	257.575
Máquinas ("B" y "C")	23.709.268	23.642.982	25.656.830	25.684.081	12.571.279
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	1.675.511	1.812.442	949.250	711.301	
Apuestas deportivas	1.017.036	1.141.876	1.181.364	1.141.619	953.534
Total	38.833.949	39.201.978	44.291.775	39.455.175	19.320.668
Asturias					
Casinos	638.415	648.184	446.783	216.951	328.049
Bingos	4.467.625	4.280.451	3.302.989	2.442.985	2.175.747
Impuesto sobre el juego del bingo	1.874.421	1.718.244	1.871.216	2.244.645	1.394.731
Máquinas ("B" y "C")	20.636.552	20.130.573	20.002.900	19.983.525	15.473.171
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	99.907	42.412	12.323		
Apuestas deportivas		2.264.419	369.406	504.762	289.202
Total	27.716.920	29.084.282	26.005.618	25.392.868	19.660.899
Baleares					
Casinos	4.642.764	5.148.823	3.455.157	3.138.444	480.000
Bingos	6.136.800	6.311.227	5.846.351	5.734.819	2.720.000
Máquinas ("B" y "C")	20.083.652	21.313.374	22.415.660	22.753.263	18.682.000
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	40.522	27.763	67.250		21.000
Apuestas hípcas (carreras al trote) (*)	24.248	23.260	21.340	20.000	
Apuestas deportivas			394.798	671.042	486.000
Total	30.927.986	32.824.448	32.200.555	32.317.568	22.389.000
Canarias					
Casinos	3.014.382	3.344.166	2.585.120	1.307.404	708.504
Bingos	18.181.705	21.677.952	19.852.094	20.317.046	10.213.838
Máquinas ("B" y "C")	29.072.133	30.687.333	32.476.483	33.013.357	25.311.687
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	860.277	1.319.130	323.722	185.411	
Apuestas deportivas			1.903.991	1.944.898	1.720.652
Total	51.128.498	57.028.580	57.141.410	56.768.117	37.954.680
Cantabria					
Casinos	180.776	185.534	199.090	232.748	165.775
Bingos	2.070.730	2.216.843	2.136.549	1.078.294	341.121
Máquinas ("B" y "C")	13.217.793	11.906.103	11.801.681	12.087.281	4.440.787
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	11.718	19.917	9.000	11.048	6.152
Apuestas deportivas	155.609	213.400	314.523	347.620	294.924
Total	15.636.626	14.541.797	14.460.842	13.756.991	5.248.758
	2016	2017	2018	2019	2020
Castilla La Mancha					
Casinos (Tasa sobre mesas de casino)	209.000	595.000	736.274	841.161	720.926
Bingo plus	2.495.749	2.422.000	2.454.582	2.676.530	1.183.585
Bingo electrónico	90.757	88.850			
Máquinas ("B" y "C")	35.212.000	35.000.000	37.126.230	38.717.589	26.562.114
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	73.000	75.219	74.000	68.161	39.237
Apuestas deportivas	1.052.686	1.419.000	1.609.335	1.508.668	1.165.101
Total	39.133.192	39.600.069	42.000.421	43.812.109	29.670.963

TABLA 6 DESGLOSE DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO. RECAUDACIÓN REAL. (€)
(IMPUESTOS EFECTIVAMENTE COBRADOS)

	2016	2017	2018	2019	2020
Castilla y León (ver detalle provincias tabla siguiente)					
Casinos	398.000	517.760	418.980	562.150	271.910
Bingo tradicional	6.272.200	5.685.740	7.888.040	2.254.510	1.460.320
Bingo electrónico	270.310	278.800	332.740		191.460
Máquinas ("B" y "C")	52.221.530	53.673.790	54.479.960	55.382.680	28.902.910
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	116.056	78.270	183.370	60.770	7.840
Apuestas deportivas	662.894	1.026.100	1.188.860	1.336.460	919.130
Total	59.940.990	61.260.460	64.491.950	59.596.570	31.753.570
Cataluña					
Casinos	22.195.250	23.221.144	21.961.282	21.657.858	9.334.284
Bingos	42.935.752	44.149.056	45.387.852	44.252.259	22.556.411
Máquinas ("B" y "C")	134.275.633	142.394.034	152.597.613	155.816.743	60.429.219
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	138.719	117.955	100.971	95.638	67.188
Apuestas deportivas	1.774.625	2.126.438	2.663.254	2.756.357	2.061.823
Total	201.319.978	212.008.627	222.710.971	224.578.855	94.448.925
Extremadura					
Casinos (incl. Máq. C hasta 2011)	465.872	304.755	273.520	337.412	236.098
Bingos	5.017.853	4.914.976	4.317.504	2.195.343	1.222.873
Máquinas ("B" y "C")	17.125.090	17.625.223	19.357.420	19.594.442	14.682.474
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	46.092	33.123	25.225	167.371	49.069
Apuestas deportivas	408.728	630.634	720.266	664.740	477.757
Total	23.063.634	23.508.711	24.693.935	22.959.308	16.668.271
Galicia					
Casinos	596.976	524.778	434.063	532.870	297.943
Bingos	9.246.003	9.157.868	8.655.762	8.907.580	4.551.048
Máquinas ("B" y "C")	39.630.929	40.088.190	40.212.924	39.976.529	24.941.885
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	183.020	172.230	114.425	81.776	59.898
Apuestas deportivas	5.394.041	3.072.545	3.264.769	3.294.894	2.365.324
Total	55.050.969	53.015.611	52.681.943	52.793.649	32.216.099
Madrid					
Casinos	13.500.000	14.130.000	16.150.000	17.600.000	8.400.000
Bingos (ordinario)	43.400.000	30.120.000	22.170.000	22.200.000	12.000.000
Máquinas ("B" y "C")	91.180.000	92.350.000	95.400.000	100.800.000	47.500.000
Imp. Instalación de Máquinas en Hostelería	2.773.269	2.290.000	2.600.000	2.300.000	1.200.000
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	65.000	65.000	705.764	300.000	
Apuestas deportivas	6.374.522	6.975.000	7.108.486	6.673.729	4.400.000
Tasa apuestas Hipódromo La Zarzuela	107.866	119.647	125.750	120.000	
Tasa de juego <i>online</i> autorizado por la CAM		490.000	570.000	7.062.701	50.000
Total	157.400.657	146.539.647	144.830.000	157.056.430	73.550.000
Murcia					
Casinos	669.407	570.388	365.770	198.170	222.490
Bingos	4.371.898	4.596.620	4.525.336	4.671.954	2.255.233
Impuesto regional sobre los premios de bingo	256.278	261.079	273.670	275.550	205.488
Máquinas ("B" y "C")	22.413.916	24.741.983	25.356.020	26.116.128	15.743.491
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	12.232	43.867	23.531	5.292	886
Apuestas deportivas	1.293.775	1.463.483	1.662.385	1.635.039	1.256.192
Total	29.017.506	31.677.420	32.206.712	32.902.133	19.683.783
Navarra					
Casinos	0	0	0		
Bingos	1.330.000	1.120.000	1.010.604	984.642	431.907
IGS s/ premios bingo (Pamplona y Tudela)	780.000	770.000	800.000	750.000	
Máquinas ("B" y "C")	6.190.635	6.469.735	6.740.365	7.076.950	5.976.900
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	28.342	33.891	36.126	47.659	15.028
Apuestas deportivas	992.391	927.465	1.617.035	1.686.694	2.207.838
Total	9.321.368	9.321.091	10.204.130	10.545.945	8.631.673
Gravamen sobre determinados premios de lotería					469.723

**TABLA 6 DESGLOSE DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO. RECAUDACIÓN REAL. (€)
(IMPUESTOS EFECTIVAMENTE COBRADOS)**

	2016	2017	2018	2019	2020
País Vasco (Haciendas forales provinciales y recargos autonómicos sobre máquinas y bingos) (ver detalle provincias tabla siguiente)					
Casinos	1.086.584	913.683	1.464.620	797.710	281.675
Bingos	5.895.962	5.041.267	4.902.629	4.758.361	2.826.257
Máquinas	36.531.089	37.347.617	38.629.169	38.800.919	21.871.050
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	60.373	0	0	46.000	0
Apuestas deportivas	4.234.585	5.144.478	5.644.314	5.293.855	4.620.755
Total	47.808.594	48.447.045	50.640.733	49.696.845	29.599.737
Impuesto foral sobre actividades de juego (sobre premios loterías)	11.869.442	14.391.871	0	9.313.518	5.299.040
Rioja, La					
Casinos	79.281	68.826	73.924	83.556	
Bingos	1.476.965	1.389.251	886.372	856.123	498.854
Bingo tradicional (cartones físicos)	1.468.352				
Bingo electrónico (cartones virtuales)	8.613				
Máquinas	5.779.181	5.984.160	6.470.986	6.719.695	4.809.770
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	5.838	619			97
Apuestas deportivas	423.808	522.622	610.094	673.893	500.844
Apuestas en frontones	5.400	8.100		6.984	1.500
Total	9.247.436	7.973.579	8.041.376	8.340.252	5.811.065
Valencia (Com)					
Casinos	8.123.451	7.356.331	7.226.765	7.292.575	4.836.937
Recargo tasa de casinos	4.536	4.497	5.592	4.448	6.121
Bingos	37.361.715	38.814.663	38.117.299	37.989.130	18.383.157
Máquinas ("B" y "C")	89.083.261	85.220.695	77.409.567	99.189.396	72.547.432
Rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias					
Apuestas deportivas	6.018.131	6.346.167	12.958.560	13.317.072	12.688.924
Total	140.591.094	137.742.354	135.717.783	157.792.621	108.462.571
Ceuta					
Casinos	132.596	140.405	81.677	52.260	28.880
Bingos	808.458	804.573	560.224	376.047	204.353
Máquinas (B y C)	697.052	662.719	498.167	534.605	304.546
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias		56.576	95.723		
Apuestas deportivas				105.722	77.194
Total	1.638.106	1.664.273	1.235.791	1.068.634	614.972
Melilla					
Casinos (Estimación para 2015)	110.000	100.000	100.000	85.000	0
Bingos	85.809	85.931	54.129	35.561	6.511
Máquinas ("B" y "C")	666.293	685.435	662.967	590.138	385.815
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	65.400	87.000	87.000	87.000	47.850
Apuestas deportivas		166.096	65.740	66.525	31.951
Total	927.502	1.124.463	969.836	864.224	472.128
Estado					
Juego de ámbito nacional: <i>online</i> y apuestas mutuas deportivas (Quiniela)	151.772.281	178.964.000	196.095.072	184.334.380	168.663.765
- Impuesto a cargo de SELAE (actividades reservadas)	54.772.281	48.964.000	46.095.072	44.334.380	34.518.219
- Impuesto a cargo de operadores <i>online</i>	97.000.000	130.000.000	150.000.000	140.000.000	134.145.546
Tasa por actividades regulatorias de juego	12.516.372	11.978.361	12.170.274	11.710.274	12.556.000
- A cargo de SELAE (actividades reservadas)	6.607.000	6.688.361	6.750.274	6.750.274	6.943.000
- A cargo de operadores <i>online</i>	5.909.372	5.290.000	5.420.000	4.960.000	5.613.000
Gravamen sobre premios de lotería (Estado, Navarra, País Vasco)	440.627.000	482.446.000	416.785.000	361.000.000	413.950.000
- Gravamen Premios de Lotería IRPF (20% premios > 2.500 €)	437.857.000	482.446.000	416.785.000	330.000.000	336.500.000
- Gravamen Premios de Lotería Imp Sociedades	2.770.000			31.000.000	77.450.000

TABLA 6 DESGLOSE DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO. RECAUDACIÓN REAL. (€)
(IMPUESTOS EFECTIVAMENTE COBRADOS)

	2016	2017	2018	2019	2020
TOTALES SEGÚN SUJETOS PASIVOS					
Impuestos sobre las empresas de juego (Estados y comunidades)					
Total impuestos autonómicos	1.090.928.842	1.093.518.511	1.126.858.755	1.143.828.447	638.724.890
- Casinos (juegos de casino)	65.237.123	67.943.528	66.521.269	66.674.957	32.452.634
- Bingos (juego del bingo)	247.025.091	229.888.893	224.850.553	201.823.719	95.512.058
- Máquinas (incl. Imp. Hostelería, CAM)	744.946.076	757.849.445	786.142.417	819.587.021	471.786.832
- Rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y otros	3.692.808	4.223.913	3.103.234	2.184.828	571.446
- Apuestas deportivas e hípicas	30.027.744	33.612.731	45.671.283	46.495.221	38.352.191
- Juego <i>online</i> regulado por las comunidades		490.000	570.000	7.062.701	50.000
Total impuestos del Estado	164.288.653	190.942.361	208.265.347	196.044.654	181.219.765
- Impuesto Juego (Ley 13/11) (juego <i>online</i> y apuestas mutuas SELAE)	151.772.281	178.964.000	196.095.072	184.334.380	168.663.765
- Tasa Gestión Administrativa (L. 13/11)	12.516.372	11.978.361	12.170.274	11.710.274	12.556.000
Total impuestos sobre el juego a cargo de las empresas	1.255.217.495	1.284.460.872	1.335.124.101	1.339.873.101	819.944.655
Impuestos sobre los premios de juego (Estado, comunidades y locales)					
Total impuestos sobre premios de juego	460.389.219	499.587.195	419.729.886	373.583.713	421.318.983
Impuestos sobre premios de bingo (autonómicos y locales)	2.910.699	2.749.323	2.944.886	3.270.195	1.600.219
Gravamen Premios de Lotería (Total)	457.478.520	496.837.871	416.785.000	370.313.518	419.718.764
- Gravamen del Estado sobre premios de lotería	440.627.000	482.446.000	416.785.000	361.000.000	413.950.000
- Impuesto foral (País Vasco) juego. Gravamen premios lotería (Navarra)	16.851.520	14.391.871	0	9.313.518	5.768.764
Total impuestos sobre el juego según administraciones					
- Total impuestos autonómicos sobre el juego (*)	1.093.839.541	1.096.267.835	1.129.803.640	1.147.098.642	640.325.109
- Total impuestos y tasas del Estado sobre el juego	621.767.173	687.780.232	625.050.347	566.358.172	600.938.529
(*) Incluye el impuesto sobre premios del bingo de los ayuntamientos de Navarra.					
TOTAL IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO	1.715.606.714	1.784.048.067	1.754.853.987	1.713.456.814	1.241.263.638

Fuentes: Servicios de Juego de las Comunidades. Memorias Anuales de la Agencia Tributaria. DGOJ, *Joc Privat* y otros medios del sector.
TABLA 7 RECURSOS GENERADOS POR EL JUEGO Y SU DISTRIBUCIÓN EN IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES Y APORTACIONES A OTRAS INSTITUCIONES EN 2019 (MILL. €)

	SELAE	ONCE	EAJA	Casinos	Bingos	Salones	Operadores máq.host. (*)	Apuestas	Juego <i>online</i>	Total	Aportac. empresas privadas
GGR / Margen de las empresas / Juego real	2.673	684	28	150	331	508	1.284	291	882	6.671	3.386
Beneficios. Aportación al Estado	1.456									1.456	0
Impuestos sobre el juego del Estado (Ley 13/11)	35								134	169	134
Tasa por gestión administrativa (Ley 13/11)	7								6	13	6
Impuestos sobre el juego de las Comunidades (*)				37	108	114	345	39		639	639
Impuesto de Sociedades (estimación)	485			2	3	6	23	4		521	36
Impuesto de Actividades Económicas (estimación)				29	11					40	40
Impuesto sobre el Valor Añadido (op. máq. B)							99			99	99
Otros tributos		3								3	0
Cotizaciones sociales (estimación)	6,9			40	45	47	111	14		265	258
Cotizaciones sociales vendedores	55	23								78	0
Derechos de autor (SGAE,y AGEDI)					1					1	1
Aportaciones a instituciones sociales	27	60								88	0

(*) Sin incluir rifas y combinaciones aleatorias. El impuesto sobre las máquinas se distribuye entre los distintos tipos locales sobre los que repercute.



Las empresas privadas del juego de entretenimiento sostienen **48.000 empleos en 2020**, casi **el 30% está en ERTE** en el primer trimestre de 2021.

Se están generando **incertidumbres en el entorno regulatorio del juego presencial** en varias comunidades. Su estabilidad es esencial para atraer inversiones.

Varias multinacionales españolas mantienen **importantes inversiones** en Latinoamérica, Europa Central y el Magreb.

El juego es uno de los mercados más globalizados con un **peso creciente del juego online** gestionado por empresas globales.

02 GRUPOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES

“ Las restricciones derivadas de la covid-19 han debilitado la estructura empresarial del juego presencial. Las empresas han tenido que recurrir a créditos y ERTes ”

“ A finales de 2020 comienzan los movimientos de absorción de pequeñas empresas que no pudieron superar la crisis de la covid-19 ”

1. LA ESTRUCTURA EMPRESARIAL DEL JUEGO PRESENCIAL

2021 ha impactado sobre la estructura empresarial del juego. Ha provocado una reducción de su capacidad productiva. Durante varios meses los casinos, bingos han estado cerrados o con aperturas limitadas en horarios y aforos. No se han producido cierres de empresas en cantidades significativas, pero ha sido frecuente el recurso a créditos ICO e instrumentos similares para mantener la capacidad productiva y 60% de los empleados de empresas privadas pasaron a ERTES.

En definitiva, la estructura empresarial del sector se ha resentido, igual que todos los relacionados con el ocio y entretenimiento. En todo caso, estos meses han sido utilizados para tejer alianzas que refuercen las estructuras comerciales, reformar locales, mejorar los servicios de atención al cliente, actualizar la imagen corporativa, mejorar webs, etc. En contrapartida, la incertidumbre regulatoria sobrevenida en algunas comunidades está frenando las inversiones, en un proceso que comenzó en 2019.

El juego presencial tiene dos grandes vertientes: el juego de suerte o de ilusión, que en España gestionan tres empresas públicas o semipúblicas, SELAE, la EAJA catalana y la ONCE, de la que se ha escrito que está

EL JUEGO EN ESPAÑA



en las lindes del derecho administrativo; y el juego de entretenimiento a cargo de empresas privadas que gestionan casinos, bingos, salones, apuestas y operadores de máquinas recreativas en hostelería.

El juego de entretenimiento presencial está compuesto por más de cinco mil empresas, algunas de dimensión multinacional, pero la inmensa mayoría pymes de carácter familiar. Incluso las grandes empresas del sector tienen un origen familiar. Es frecuente que muchas empresas estén entrelazadas en grandes grupos o mantengan participaciones cruzadas. Las empresas o grupos independientes se pueden estimar entre 1.500 y 2.000, la inmensa mayoría de ellas pymes.

Este capítulo da cuenta de las empresas y grupos empresariales que desarrollan su actividad preferentemente en el ámbito presencial, en el capítulo sobre juego *online* se dará cuenta de las empresas que operan en él.

1.1. LAS EMPRESAS EN EL SECTOR DEL JUEGO

1.1.1. El juego de entretenimiento. Las empresas privadas

Como en ediciones anteriores, esta información sobre las empresas se presenta en gráficos tratando de hacer casi intuitiva su comprensión. La idea es dar cuenta de su propiedad, sectores en que operan dentro del juego, marcas, actividades fuera del sector, ámbito geográfico de actuación, etc., de las principales empresas. Para ello, obviamente, se simplifican los entramados empresariales y sus complejidades jurídicas. Los gráficos incluyen a más de cien de muy diferentes dimensiones.

Se ordenan en bloques. En primer lugar, las grandes empresas españolas que operan en varias vertientes del juego: Cirsá (gráficos 1, pág. 55), Codere (gráficos 2, pág. 56), Recreativos Franco (gráfico 3, pág. 57), Grupo

“ En el juego de entretenimiento conviven grandes y pequeñas empresas ”

Orenes (gráfico 4, pág. 57), Luckia Gaming Group (gráfico 5, pág. 58), Grupo Díaz Carbajosa (gráfico 6, pág. 58), Braker Corp. (gráfico 7, pág. 59), Servimatic (gráfico 8, pág. 59), Acrismatic (gráfico 9, pág. 60), Comar (gráfico 10, pág. 60), Grupo MGA (gráfico 11, pág. 61), Grupo Ballesteros (gráfico 12, pág. 61) y Valisa (gráfico 13, pág. 62). Todas ellas operan a escala nacional o en amplias zonas del país, naturalmente cada una mantiene una localización preferente y en sectores de la actividad en los que han cimentado su fortaleza para expandirse a otros sectores o al exterior.

Dos grupos multinacionales pueden compararse a los anteriores por operar en diversos segmentos del juego a escala nacional: Novomatic (gráfico 14, pág. 62) y Merkur (gráfico 15, pág. 63), ambos con la triple vertiente de fabricantes y operadores de máquinas y gestores de cadenas de salones de juego y casinos.

Los dos grandes especialistas en fabricación de máquinas de videobingo y gestión de redes de estas máquinas son Zitro Games y Metronia. Degestec, opera a escala geográfica más limitada, en Valencia (Comunidad) y Aragón (gráfico 16, pág. 63). La vertiente principal del Grupo Cocomatic es la comercialización y la operación de máquinas, así como la cadena de salones Arcadia (gráfico 17, pág. 64).

En apuestas deportivas los especialistas con dos empresas vascas que han extendido su radio de

“ El juego es transparente sobre la propiedad de sus empresas ”

acción a toda España asociadas con operadores que proporcionan redes territoriales: Euskal Kirol Apostuak/Reta (gráfico 18, pág. 64), que ha ampliado su actividad a Perú; y Teleapostuak/Kirolbet (gráfico 19, pág. 65). En esta vertiente del juego operan también varios de los grandes grupos españoles, normalmente, a través de marca específicas: Codere, Luckia, Sportium, Versus. Varias empresas de alcance regional operan con acuerdos con las anteriores como suministradores tecnológicos.

En los casinos conviven varios de los grandes grupos citados y especialistas como Casino Gran Madrid (gráfico 20, pág. 65), con las salas de Madrid-Colón, Torrelodones y el casino Torrequebrada (Málaga) y el Grupo Peralada, con varios casinos catalanes, entre ellos el mayor de España, Barcelona, y otros en Latinoamérica en asociación con Boldt Gaming y con ramificaciones en negocios industriales y culturales (gráfico 21, pág. 66). De menor dimensión son Casinos de Tenerife, propiedad del Cabildo de la isla y propietaria su vez de los tres casinos ubicados en la isla (en proceso de venta y, tal vez, de cierre de dos de sus salas); y el Casino de Ibiza, del Grupo Cálida Ibiza a través del Ibiza Gran Hotel (gráfico 22, pág. 66). En Castilla La Mancha hay dos grupos especializados en “establecimientos de juego” similares a casinos, dada la peculiar regulación vigente en esta comunidad. El Grupo Casinos de Castilla-La Mancha con establecimientos en Cuenca, Guadalajara, Talavera de la Reina y Tomelloso. Además, el Casino de Toledo del Grupo Vifsa (gráfico 23, pág. 67). El Grupo Rotonda (gráfico 31, pág. 71) tiene dos autorizados a ofrecer juegos de casino en Albacete y Ciudad Real, que operan con la marca Casino Magna.



Fabricación de máquinas “B” recreativas. Fábrica de RFranco en Arganda del Rey (Madrid).

En una situación ambigua están las concesiones del Gran Casino Teatro Balear, empantanado en una sucesión de trámites urbanísticos y procedimientos judiciales y la concesión del casino de Salou para Hard Rock, que, en principio, parece priorizar otras inversiones en Cataluña. En la larga y compleja tramitación de esta oferta de ocio se están produciendo retrasos en las gestiones de la Generalitat (gráfico 55, pág. 83).

En el sector del bingo opera buen número de empresas especialistas, aunque las principales redes pertenecen a los grupos Cirsá, Ballesteros y Orenes.

Entre los especialistas está Rank, la rama española de Rank Group, opera nueve bingos en Andalucía, Cataluña y Madrid ([gráfico 25, pág. 68](#)). En la Comunidad Valenciana hay varios grupos de conglomerados familiares con participaciones entrelazadas en varias salas. El Grupo Parking El Arco, a través de Bingos Reunidos, es propietario de cinco salas (en Alicante y Murcia) y participa en otras cuatro con las familias Moreno y Ballester. El Grupo Alzis, de la familia Coves Selva, es propietario de cuatro bingos en la provincia de Alicante y la familia Serneguet de seis en la de Valencia ([gráfico 26, pág. 68](#)). Tres grupos familiares son propietarios de varios bingos: la familia Benítez en Andalucía, el Grupo Juan Tristán en Zaragoza y el Grupo Menéndez en Asturias ([gráfico 27, pág. 69](#)).

En Valencia opera el polifacético Grupo Comatel especializado en distribución y operación de máquinas en hostelería y salones, pero que extiende su actividad al juego *online*, a la franquicia de bares y a hoteles ([gráfico 28, pág. 69](#)).

“ Estos meses se han utilizado para acuerdos entre empresas y acciones para mejorar la imagen corporativa de las empresas ”

En salones operan varios grupos especialistas que extienden sus salas en varias comunidades, se han extendido a esta actividad desde la operación de máquinas. Los más grandes son Grupo Vid, con las marcas Pause & Play y Play Gaming; la aragonesa Hermanos Rubio con la cadena El Dorado, que opera en Aragón, Navarra, Valencia y Madrid ([gráfico 29, pág. 70](#)); Veramatic se extiende por el Sur con los salones Jokerbet, nueva marca bajo la que agrupa sus actividades ([gráfico 30, pág. 70](#)) y el Grupo Rotonda con 54 salones Emotiva en Extremadura, Castilla La Mancha, Valencia, Murcia y Madrid y las dos salas citadas autorizadas a ofrecer juegos de casino en Albacete y Ciudad Real (Magna Casinos) ([gráfico 31, pág. 71](#)).

En Andalucía, varios grupos de operadores han formado pequeñas cadenas de salones: Servitronic (Cofee and Play, con seis); Recreativos Axarquía con seis en la provincia de Málaga, y Recreativos Guadalhorce con cuatro, tres en la de Málaga y otro en Getafe (Madrid) ([gráfico 32, pág. 71](#)). Otros grupos que funcionan con la doble vertiente de operadores de máquinas y salones son el Grupo Gama, también en Málaga; Galanmatic, en Cádiz, y Magic, en Córdoba ([gráfico 33, pág. 72](#)).



Entrega del V Premio La Razón a la Innovación Tecnológica en el sector del entretenimiento y Ocio a Recreativos Franco. Recoge el premio Sonia Fernández Núñez, directora de ingeniería. 4 de noviembre de 2021.

En Baleares hay cuatro cadenas que operan en las islas, junto con Dosniha (Merkur): Grup Cupama (Punt de Joc), Incamatic (salones Puro Azar), Mega Fun Games, Fun Games Baleares, que forma parte del grupo alemán de apuestas Wettannahme Kalmann ([gráfico 34, pág. 72](#)).

En Canarias los grupos locales abarcan casi toda la gama de actividades en los servicios de juego. Automáticos Canarias, de las familias Alemán y Casimiro, opera tres casinos en cooperación con Orenes y la cadena hotelera Lopesán, además de una cadena de treinta y seis salones y varios bingos. Sus actividades se extienden también a la hostelería, minigolf, boleras, parques infantiles, etc. ([gráfico 35, pág. 73](#)). La familia Padrón (Grupo Juan Padrón, Jupama) extiende su actividad al casino de Las Palmas, salones de juego, bingos, recreativos y otras actividades ([gráfico 36, pág. 73](#)). Otra rama de la familia Alemán es la propietaria de Oper Canarias, operadora cuya actividad abarca bingos, salones, etc., es distintivo en esta empresa sus inversiones en bingo en Madrid (Getafe y Móstoles). Cocaven (Comercial Canaria de Ventas), de la familia Fernández Berciano, es otro de los grandes operadores de máquinas en hostelería de las islas, fundamental en Las Palmas ([gráfico 37, pág. 74](#)).

En Castilla y León está MANOSA (Maquinaria Automática del Noroeste), de la familia Mato Corral, que además de operador, gestiona una red de 22 salones de juego en Galicia, León, Valladolid y Palencia (Estrella Park). C4sino, de la familia Jiménez Calvo, con ocho salones en Castilla y León ([gráfico 38, pág. 74](#)).

Varios operadores y cadenas de salones están implantados a escala provincial o comarcal con varios salones y gestionando la oferta de máquinas en los bares de la zona. Es el caso de Rezasa en Zamora, el Grupo Podium, en el sur de Madrid y el norte de Toledo

(se podría decir que en la A4 y A42), Torrecasinos, en la provincia de Zaragoza y Locomatic en varios pueblos conectados por la E903 (gráfico 39, pág. 75).

En Cataluña, varios grupos tienen actividades en casi todas las vertientes del juego. Binelde (familia González Deltell) en operación de máquinas, salones y siete salas de bingo. El Grupo Rodríguez Villar tiene una estructura similar con seis bingos y operación de máquinas en hostelería (gráfico 40, pág. 75). Play Group y Solplay extienden sus actividades de operación de máquinas a otras comunidades, además de Cataluña (gráfico 41, pág. 76). Con actividades similares están el Grupo Repris, operador de máquinas, tiene una cadena de salones en esta comunidad y en Castellón, además de restaurantes. Sport 333 opera en salones, bingos y apuestas deportivas y el Grupo Sanar Trade que opera casi exclusivamente en Gerona y Valencia (gráfico 42, pág. 76).

“ El sector del juego está compuesto en su mayor parte por pymes de origen familiar ”

En Galicia hay bastantes operadores de pequeña dimensión que han extendido su actividad a los salones. Recreativos Portas ha pasado de operador a gestionar salones en las Rías Bajas (la cadena Obertake). Recreativos Iglesias opera en la misma zona y en Orense, aunque con menor dimensión. Explomarsa opera en la provincia de La Coruña (gráfico 43, pág. 77).

En Madrid hay varios grupos de dimensiones intermedias-grandes que funcionan en varias vertientes del juego: el Grupo Mas, de la familia Sanchidrián, y Joypazar, de la familia Martín Hernández, tienen cadenas de entre veinte y treinta salones (gráfico 44, pág. 77). De dimensión similar es el Grupo Carrasco con salones en la Comunidad de Madrid y en Castilla La Mancha, de menor dimensión son Interjuegos y All In con salones en Madrid (gráfico 45, pág. 78). Más pequeñas son Sente, una de las más tradicionales empresas operadoras de máquinas, con dos salones en el centro de Madrid; Spiel Kiste, con dos salones en la capital, prolongación de la cadena alemana del mismo nombre, de la familia Seufert, que opera bajo la marca Marvin; y Divertia, cuyo núcleo de actividad principal es la gestión de espectáculos, que ha entrado en el sector de salones en Madrid con la previsión anunciada de abrir cinco salones (gráfico 46, pág. 78).



Casino de Gijón, en el edificio rehabilitado del antiguo cine Hernán Cortés. Sus servicios incluyen restaurante, un museo del cine, etc.

En Murcia varios operadores de máquinas en hostelería que han extendido su actividad hacia salones y hacia las provincias limítrofes. Marinocio gestiona la cadena Playstar en Andalucía; Tiki-Taka, impulsada por Amador Muñoz Escudero, gestiona más de veinticinco salones en Albacete, Valencia y Murcia; Videmur ha montado la cadena Sientelrojo, con 14 locales (gráfico 47, pág. 79). Recreativos González ha extendido su actividad a los salones con la marca Trébol Center, con locales en Murcia, Madrid y Toledo. Recreativos Hegasa (Santiago Gambín) con la cadena Stadium se ha extendido a cinco salones y Automáticos Jerónimo ha creado la marca Salones 777, que opera en Murcia (gráfico 48, pág. 79). Todos ellos basan su expansión en ciudades intermedias del entorno de Murcia: Alicante, Almería, Granada, ...

En el País Vasco, Picmatic (hermanos Sanz Izquierdo), originalmente una empresa fabricante de ruletas y otros equipos, gestiona la red interconectada EuskoJackpot, así como los salones Kingball. Recreativos Uribe Costa (de los hermanos Lavín Setién) es propietaria de varios salones en Vizcaya y de Recreativos Peña Cabarga, con nueve salones en Cantabria (gráfico 49, pág. 80).

Innomatic, con origen en el País Vasco, ha extendido su red de salones a La Rioja, Navarra y el norte de Burgos.

Recreativos Codynó, a través de Salones Avanze, opera en Navarra y la zona limítrofe de la provincia de Zaragoza (gráfico 50, pág. 80).

En Levante operan varios grupos que se extienden hacia el centro y el sur (Murcia, Almería, Granada...), en paralelo a los citados grupos murcianos. El principal es Matencio, con la cadena de salones Magarín y operación de máquinas en Murcia y Andalucía oriental (gráfico 51, pág. 81). Replay gestiona once salones en la provincia de Valencia, Recreativos Electrovic (Macau Sportsaloon) seis en la provincia de Castellón, Play & Win seis en la de Valencia, Hermanos Domenech (Salones Play it) tres en la de Valencia, Escolano dos en Alicante y Salones Bristol tres en la provincia de Alicante. Estos grupos suelen compaginar la operación de máquinas en hostelería y los salones (gráfico 52, pág. 81). Hay varios grupos de cadenas más pequeñas que operan a escala comarcal o local: Galera, Ensanche, Luna Park, Saetabis (gráfico 53, pág. 82). Como se puede observar, en Valencia y Murcia hay varios grupos de pequeña o mediana dimensión que operan en ciudades de las áreas metropolitanas de Valencia, Alicante o Murcia, en las cabeceras comarcales o en las ciudades costeras turísticas. Es evidente que parte de su actividad se debe al turismo.

De todas las vertientes del juego, la operación de máquinas es la más discreta, aunque también es de la que han surgido muchos de los principales grupos mencionados. La dispersión de este sector llevaría a olvidar a algunos relevantes.

“ Las loterías del Estado (SELAE) y la ONCE son empresas que forman parte de la historia del país ”

1.1.2. Las loterías. Las empresas públicas

El papel de las empresas públicas es fundamental en el juego en España. Son las de mayor dimensión y, también, las más antiguas. SELAE es la heredera de la Dirección General del Timbre y del Patrimonio que gestionó las loterías del Estado para reconvertirse en ONLAE un organismo autónomo, y del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas que gestionó la Quiniela. La ONCE apareció en 1937 fusionando los cupones que comercializaban asociaciones benéficas locales.

SELAE gestiona los grandes sorteos de Lotería Nacional, loterías primitivas y las apuestas deportivas del Estado (Quiniela, esencialmente), además tiene participación en la sociedad gestora de Euromillones (26,6%) y en el Hipódromo de la Zarzuela (gráfico 54, pág. 82).

La Entitat Autònoma de Jocs y Apostes, dependiente de la Generalitat de Catalunya gestiona los sorteos de La Grossa de Fin de Año, Sant Jordi y Sant Joan y una amplia gama de loterías rápidas (gráfico 55, pág. 83). La ONCE constituye en sí misma una amplia oferta de loterías muy alejada ya del cupón, además de un grupo empresarial (Ilunion) que se extiende a distintos ámbitos del sector servicios. Como muestra el gráfico 56, (pág. 83), el cupón original se ha desdoblado en cupones extraordinarios, variedades semanales, juegos activos similares a las primitivas y loterías instantáneas o rascas. La información sintetizada en los gráficos procede de las Memorias Anuales e informes trimestrales y webs de las empresas, información mercantil disponible en los registros públicos y servicios de información y webs especializadas, medios de comunicación sobre el juego, económicos y locales.

2. LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL SECTOR DEL JUEGO

La fragmentación del asociacionismo empresarial es una característica del sector, hay asociaciones para cada vertiente el juego (casinos, bingos, salones de juego y operadores de máquinas y juego *online*), a lo que se superpone la fragmentación de las competencias de regulación del juego que recae en las comunidades cuando es presencial u *online* si discurre en el territorio de una comunidad o del Estado si abarca el país. Esta doble fragmentación de actividades empresariales y competencias administrativas hace que el entramado asociativo del sector asemeje un mosaico. El resultado es que, en general, las asociaciones empresariales son débiles organizativamente lo que va en detrimento de su interlocución con Administraciones y de su capacidad para incidir en los medios de comunicación.

“ Es posible que el gran número de asociaciones empresariales dificulte que el sector del juego gestione su influencia con eficacia ”



IX Expocongreso Andaluz del Juego, 22 y 23 de septiembre de 2021.

El resultado es la cristalización de nueve asociaciones de ámbito nacional en el juego de entretenimiento gestionado por empresas privadas. Estas federaciones están compuestas por empresas o por asociaciones y federaciones autonómicas.

“ Hay más de cien asociaciones empresariales, algunas integradas en federaciones y otras independientes, pero con peso suficiente para negociar con las Administraciones ”

Por otro lado, varias grandes empresas constituyen el Consejo Empresarial del Juego (CEJUEGO), creado en 2013, que proyecta su actividad en un ámbito más general del juego.

CEJUEGO, ANESAR (salones), CEJ (bingo) y Club de Convergentes (fabricantes de máquinas y equipos) y FEMARA forman parte de CEOE. Las patronales sectoriales están adheridas a las organizaciones patronales territoriales correspondientes.

En el sector de loterías hay tres asociaciones de empresarios de puntos de venta de SELAE:

Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administradores de Loterías (ANAPAL), Federación Nacional de Receptores Mixtos (FENAMIX) y Plataforma independiente de Administradores de Lotería (PIDAL).

Por debajo de las confederaciones nacionales, a veces, conviven varias asociaciones provinciales en la misma Comunidad. El resultado es que hay más de cien asociaciones empresariales, algunas integradas en las federaciones citadas y otras independientes, pero con peso suficiente para negociar con las Administraciones, lo que puede traducirse en enviar mensajes diferentes a los reguladores. Algunas deben llevar una existencia lánguida. No queda muy claro que el sector consiga transmitir intereses comunes al convivir varias patronales, lo que lleva a que los responsables autonómicos negocien con varias organizaciones simultáneamente, favoreciendo la creciente fragmentación de la legislación y la fiscalidad. Quizá haya que concluir que la influencia que podría tener el conjunto de las empresas en la toma de decisiones sobre regulación, impuestos, etc., se ve mermada por esta atomización. Esta fragmentación lleva también a que los gestores públicos acaben asumiendo una función de orientación de la actividad del sector que no parece corresponder a un sector de iniciativa privada.

En la tabla 1 (pág. 51) al final del capítulo se trata de ofrecer una visión ordenada del asociacionismo empresarial.

3. CONGRESOS Y EVENTOS DEL SECTOR DEL JUEGO

2020

- Enero 22 **VII Congreso de ANESAR** (Madrid)
- Marzo 10 **IV Open Fórum FEMARA** (Madrid)
- Mayo 27 Publicación del **"I Informe sobre el Juego en la Comunidad de Madrid"**. (AEJOMA, AMADER, ANDEMAR-MADRID, ASEJU, ASMAREM, OMEGA, OPEMARE)
- Junio 9-1 **Expojoc 2020** (Valencia) (Suspendido)
- Septiembre 23-24 **IX Expo-Congreso Andaluz sobre el Juego** (Torremolinos) (Suspendido)
- 30 Presentación **XI Informe Juego y Sociedad**. Universidad Carlos III y CEJUEGO (telemática)
- Octubre 29 **VII Encuentro para la competitividad del sector**. AGE0 (telemática)
- Diciembre 2 Presentación **XI Anuario del Juego en España** (Madrid) (Universidad Carlos III, CEJUEGO) (telemática)



2021

- Febrero 9 Presentación del **II Informe sobre el Juego en la Comunidad de Madrid**. (AEJOMA, AMADER, ANDEMAR-MADRID, ASEJU, ASMAREM, OMEGA, OPEMARE).



- Septiembre 22-23 **IX Expocongreso andaluz sobre el Juego** (Anmare, Acodisa, Andesa) (Torremolinos)



- Septiembre 29 Presentación **X Informe Juego y Sociedad**. Universidad Carlos III y CEJUEGO



- Noviembre (Previsto) Presentación **XII Anuario del Juego en España** (Universidad Carlos III, CEJUEGO) (Madrid)

TABLAS. GRUPOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES

AECJ	Asociación Española de Casinos de Juego / Casinos de España	Madrid
	Empresas titulares de 15 casinos	
	Asociación de Casinos de Juego de la Comunidad Valenciana	Valencia

Fuente: <http://www.Asociacióndecasinos.org/organigrama>

ANESAR	Asociación Española de Empresarios de Salones de Juego y Recreativos	Madrid
ACANESAR	Asociación Canaria de Empresarios de Salones Recreativos	Canarias
AESA	Asociación de Empresarios de Salones de Juego de Aragón	Zaragoza
AESCAM	Asociación de Empresarios de Salones de Castilla - La Mancha	Castilla La Mancha
ANESAR ANDALUCÍA	Asociación de Establecimientos de Juego y Apuestas de Andalucía	Málaga
ANESAR C.V.	Asociación de Empresarios de Salones de Juego y Recreativos. Comunidad Valenciana	Valencia (Comunidad)
ANESAR CANTABRIA	Asociación de Empresarios de Salones de Juego y Recreativos. Delegación Cantabria	Santander
ANESAR EXTREMADURA	Asociación de Empresarios de Salones de Juego y Recreativos. Extremadura	Mérida
ANESAR NAVARRA	Asociación de Empresarios de Salones de Juego y Recreativos. Navarra	Navarra
ASE	Asociación de Salones de Euskadi	País Vasco
FEMURE	Federación Murciana del Recreativo	Murcia
GRECOJOC	Gremio Catalán de Salas de Ocio y Nuevas Tecnologías del Juego	Cataluña
SAJUCAL	Asociación de Empresarios de Salas de Juego de Castilla y León	Castilla y León
SAREIBA	Asociación de Salones Recreativos y de Juego de las Islas Baleares	Baleares

Fuente: <http://www.anesar.com/wp-content/uploads/2016/02/Asociaciones-de-Salones-de-Juego-integradas.pdf>

ASESFAM	Asociación Española de Fabricantes de Máquinas de Juego	Madrid
	La integran ocho empresas fabricantes de máquinas y equipos	
	Miembro a su vez de COFAR y de FEMARA	

Fuente: www.asesfam.es

CEJ BINGO	Confederación de Organizaciones de Empresarios del Juego del Bingo	Madrid
ABIGA	Asociación del Bingo de Galicia	La Coruña
ABIR	Asociación del Bingo de La Rioja	Logroño
AEAM	Asociación de Empresas de Azar de Madrid	Madrid
AEBEX	Asociación de Empresarios de Bingo de Extremadura	Badajoz
AEBICMA	Asociación de Empresarios del Bingo de Castilla - La Mancha	Toledo
AEBINCA	Asociación de Empresarios del Bingo de Cantabria	Santander
AEBN	Asociación de Empresarios del Bingo de Navarra	Pamplona
AEJAA	Asociación de Empresarios del Bingo de Aragón	Zaragoza
AEJEA	Asociación de Empresarios de Bingo de Cataluña	Barcelona
AEJU	Asociación Empresariaol de Juegos	Zaragoza
APEBI	Asociación Provincial de Empresarios de Bingo de Las Palmas	Las Palmas de Gran Canaria
ASAEBIN	Asociación Andaluza de Empresarios de Bingo	Sevilla
ASCABIN	Asociación Catalana del Bingo	Barcelona
ASCEBI	Asociación Ceutí del Bingo	Ceuta
ASEBI	Asociación de Empresarios de Bingo de Asturias	Gijón
BAE	Bingos Asociados de Euskadi	Bilbao
GREBIN	Gremio del Bingo de Valencia	Valencia
GREMI	Gremio del Bingo de Cataluña	Barcelona
OMEGA	Organización Empresarial Madrileña de Establecimientos de Juego	Madrid

Fuente: <http://cejbingo.com/asociaciones/>

CEJUEGO	Consejo Empresarial del Juego	Madrid
	Grandes empresas de la industria del juego.	

Fuente: www.cejuego.com

CLUB DE CONVERGENTES		Madrid
	Asociación de fabricantes y desarrolladores de máquinas y sistemas de juego	

Fuente: www.clubdeconvergentes.es/juego/php

COFAR	Confederación Española de Empresarios del Juego Recreativo en Hostelería	Madrid
ACEO	Asociación de Cuenca de Empresas Operadoras	Alcázar de San Juan (CR)
ACOMAM	Asociación de Comerciantes Operadores de Máquinas Accionadas por Monedas de Baleares	Palma
AEJOMA	Asociación de Empresarios de Establecimientos de Juego y Ocio de Madrid	Madrid
AMADER	Asociación Madrileña de Empresarios del Recreativo	Madrid
ANDEMAR Cataluña	Asociación Nacional d'Empresarios de Màquines Recreatives	Barcelona
ANDEMAR C.V.	Asociación de Empresarios de Máquinas Recreativas de la Com. Valenciana	Valencia
ANDEMAR Navarra	Asociación de Máquinas Recreativas de Navarra	Pamplona
ANDESA	Asociación Andaluza de Salones de Juego, Recreativos y Ocio	Jaén
ANESAR	Asociación Nacional de Empresarios de Salones Recreativos	Madrid
ANMARE	Federación Andaluza de Asociaciones de Máquinas Recreativas, Salones y Ocio	Jaén
APORO	Asociación Provincial de Operadores del Recreativo y Ocio	Huelva
EMOSA	Empresas Operadoras de Sevilla Agrupadas	Sevilla
APROCOMAR	Asociación Provincial Cordobesa de Operadores de Máquinas Recreativas	Córdoba
APOMAR	Asociación Provincial de Operadores de Máquinas Recreativas	Jaén
AGARE	Asociación Gaditana del Recreativo	Cádiz
ERMA	Asociación de Empresarios del Recreativo de Málaga	Málaga
ACODISA	Asociación Andaluza de Comercializadores y Distribuidores de Máquinas recreativas	Córdoba
APROMAG	APROMAG. Asociación Provincial de Máquinas Recreativas de Granada	Granada
APEMARA	APEMARA. Asociación Provincial de Máquinas Recreativas de Almería	Almería
APEMARTE	Asociación Provincial de Empresarios de Máquinas Recreativas de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife
ASEDICO	Asociación de Comercializadores y Distribuidores de Máquinas Recreativas	Madrid
ASERVI	Asociación de Empresarios del Recreativo de Vizcaya	Bilbao
ASESFAM	Asociación Española de Fabricantes de Máquinas de Juego	Madrid
Asoc. Prov. Albacete	Asociación Provincial de Máquinas Recreativas y de Azar de Albacete	Albacete
AZEMAR ARAGÓN	Asociación Empresarial de Máquinas Recreativas	Zaragoza
EUOPER	Asociación Independiente de Empresas Operadoras de Máquinas Recreativas de Cataluña	Barcelona
FAOCALE	Federación de Asociaciones de Empresas Operadoras de Castilla y León	Valladolid
ALEMARE	Asociación Leonesa de Empresas de Máquinas Recreativas	León
FEMURE	Federación Murciana del Recreativo	Murcia
PATROJOC	Patronal del Joc Privat de Catalunya	Barcelona
	Entre los socios de COFAR hay cinco empresas	

Fuente: <http://www.cofar.net/asociados?page=1>

FEJBA	Federación de Empresarios del Juego del Bingo	
AEBEX	Asociación de Empresarios del Bingo de Extremadura	Badajoz
AESBI	Asociación de Salas de Bingo de las Islas Baleares	Palma de Mallorca
AJUBIAR	Asociación de Empresarios del Juego del Bingo de Aragón	Zaragoza
ALEBIN	Asociación Levantina de Bingos	Alicante
AMEJ	Asociación Murciana de Empresarios del Juego	Murcia
ASECAL	Asociación de Empresarios de Juegos Autorizados de Castilla y León	Valladolid
ASEJU	Asociación de Empresarios de Juego Autorizados	Madrid
ASMEBI	Asociación Madrileña de Empresarios del Bingo	Madrid
ASOBING	Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas de Bingos Andaluces	Sevilla
EJUVA	Asociación Autonómica Valenciana de Empresarios de Juegos Legalizados	Valencia

Fuente: http://www.sectordeljuego.com/detalle_noticia.php?id=82174

FEMARA	Federación Nacional de Operadores de Máquinas Recreativas y de Azar	Madrid
ACEO	Asociación Cántabra de Empresas Operadoras	Santander
AEJAM	Asociación de Empresarios y Explotadores de Juegos Autorizados de Málaga	Málaga
AEMEXA	Asociación de Empresarios Extremeños del Automático	Mérida
AGUIMAR	Asociación Guipuzcoana de Máquinas Recreativas	San Sebastián
AMRA	Asociación de Máquinas Recreativas de Álava	Vitoria
AOA	Asociación de Operadores de Asturias	Gijón
APEMARTE	Asociación Provincial de Empresarios de Máquinas Recreativas de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife
APOMAR	Asociación Provincial de Empresas Comercializadoras de Máquinas Recreativas y de Azar de Alicante	Alicante
ASESFAM	Asociación Española de Fabricantes de Máquinas de Juego	Madrid
ASMAREM	Asociación de Máquinas Recreativas de Madrid	Madrid
ASPROMARE	Asociación de Empresarios de Máquinas Recreativas de Las Palmas de Gran Canaria	Las Palmas
FAMACASMAN	Federación de Asociaciones de Máquinas Recreativas de Castilla La Mancha	Toledo
	Asociación de Máquinas Recreativas y de Azar de Albacete	Albacete
ASMAREMA	Asociación de Máquinas Recreativas de La Mancha	Socuéllamos (CR)
	Asociación de Empresas Operadoras de Cuenca	Cuenca
	Asociación de Empresas Operadoras de Guadalajara	Marchamalo (Gu)
APROMAR-Toledo	Asociación Provincial de Máquinas Recreativas de Toledo	Toledo
FEMURE	Federación Murciana de Máquinas Recreativas	Murcia

Fuente: <http://www.femaraes.org>Fuente: <http://www.famacasman.es/organigrama/Asociaciones-integradas/>

JDIGITAL	Asociación Española de Juego Digital	Barcelona
	Empresas de juego y proveedores de soporte a la actividad del juego <i>online</i> .	

Fuente: <http://www.jdigital.es/asociados/>**PLATAFORMA PARA EL JUEGO SOSTENIBLE**

Empresas del sector del juego.

OTRAS ASOCIACIONES

ABINCA	Asociación de Empresarios del Juego del Bingo de Cantabria	Santander
	Asociación Empresarial Valenciana de Máquinas de Juego en Salas de Bingo	Valencia
ACEJA	Asociación Canaria de Empresarios de Juegos y Apuestas	Telde- Gran Canaria
ACODICAL	Asociación Empresarial de Comerciantes y Distribuidores de Máquinas de Juego de Castilla y León	Valladolid
Acord Joc	Associació Catalana d'Operadors Recreatives del Joc	Tarragona
AEBI	Asociación de Empresarios del Juego del Bingo de Asturias	Gijón
AEMEXA	Asociación Extremeña del Automático	Mérida
AERPA	Asociación Empresarial del Recreativo del Principado de Asturias	Oviedo
AESOMAR	Asociación de Empresarios Salmantinos Operadores de Máquinas Recreativas	Salamanca
AESPA	Asociación de Empresas de Salones de Juego y Apuestas del Principado de Asturias	Asturias
AGARE	Asociación Gaditana del Recreativo	Cádiz
AGEO	Asociación Gallega de Empresas Operadoras	Santiago
AJAC	Asociación de Juegos y Apuestas de Canarias	Las Palmas
ALEMARE	Asociación Leonesa de Empresas del Recreativo	León
AMRA Ávila	Asociación de Máquinas Recreativas de Ávila	Ávila
AMRP	Asociación de Máquinas Recreativas de Palencia	Palencia
AMYPEMO	Asociación Valenciana de la Mediana y Pequeña Empresa Operadora	Valencia
ANDEMAR MADRID	Asociación de Empresarios de Máquinas Recreativas	Madrid
ANLAD	Asociación Navarra de Licenciarios de Apuestas Deportivas	Pamplona
	Asociación de Operadores de Juego de la Comunidad de Madrid	Madrid
APOMAR Jaén	Asociación Provincial de Operadores de Máquinas Recreativas	Jaén
APORO Salones	Asociación Provincial de Salones Recreativos y de Juego de Huelva	Huelva

APROCOMAR	Asociación Provincial Cordobesa de Máquinas Recreativas	Córdoba
APROMALE	Asociación Provincial de Operadores de León	León
ARDEMAREX	Asociación de Máquinas Recreativas de Extremadura	
AREJ	Asociación Riojana de Empresarios del Juego	Logroño
AREMA	Asociación de Empresarios de Máquinas Recreativas de la Comunidad de Madrid	Madrid
ASBA	Asociación del Bingo de Baleares	Palma de Mallorca
ASEGA	Asociación de Empresas Gallegas de Juegos de Azar	La Coruña
ASEMAR Rioja	Asociación de Empresarios de Máquinas Recreativas de La Rioja	Logroño
ASEOCYL	Asociación de Empresas Operadoras de Castilla y León	Valladolid
ABUMAR	Asociación Burgalesa de Máquinas Recreativas	Burgos
ASNAP	Asociación Navarra de Apuestas	Pamplona
ASOPER	Asociación Soriana de Operadores de Máquinas Recreativas	Soria
ASVOMAR	Asociación Valenciana de Operadores de Máquinas Recreativas	Valencia
AZEMARE	Asociación Zamorana de Empresarios de Máquinas Recreativas	Zamora
BINMAVAL	Bingos y máquinas de Valencia	Valencia
EJUCAMAN	Empresarios del Juego de Castilla La Mancha	Toledo
FAOCAM	Federación Catalana de Asociaciones de Empresas Operadoras y de Salones de Máquinas	Barcelona
OPEMARE	Asociación Provincial de Madrid de Empresas Operadoras de Máquinas Recreativas y de azar	Madrid
	Asociación de Juego Online de Melilla	Melilla

Fuentes: todoeljuego.com/category/Asociaciones/page; sectordeljuego.com/enlaces.php.

Webs de las asociaciones

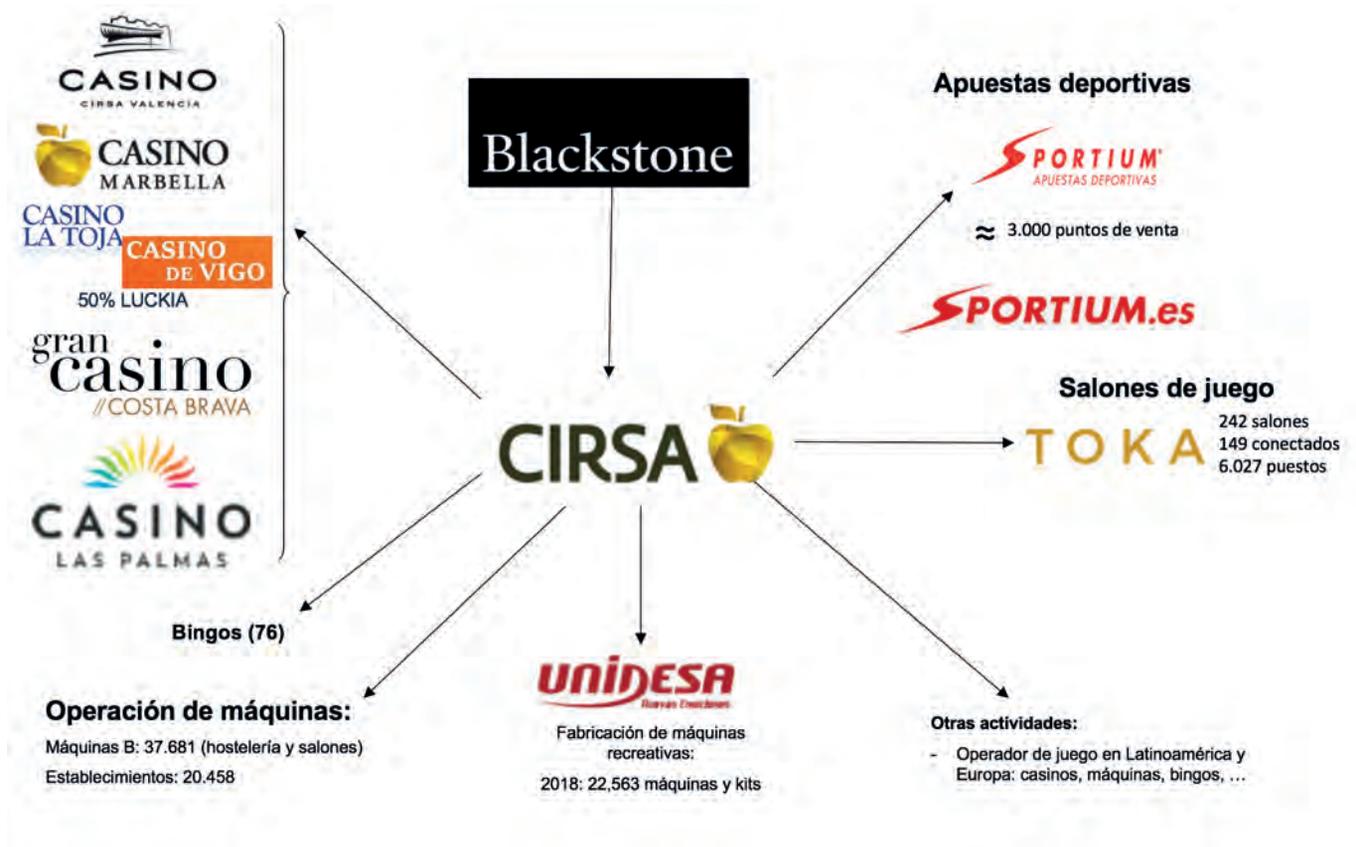
ASOCIACIONES DE GESTORES DE PUNTOS DE VENTA DE LA LOTERÍA

ANAPAL	Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administraciones de Lotería	Valencia
FENAMIX	Federación Nacional de puntos de venta Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado	Sevilla
PIDAL	Plataforma Independiente de Administradores de Lotería	Madrid

GRÁFICOS. GRUPOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES

GRÁFICO 1

GRUPO CIRSA



Fuente: Cirsa.

GRÁFICO 2

CODERE S.A.

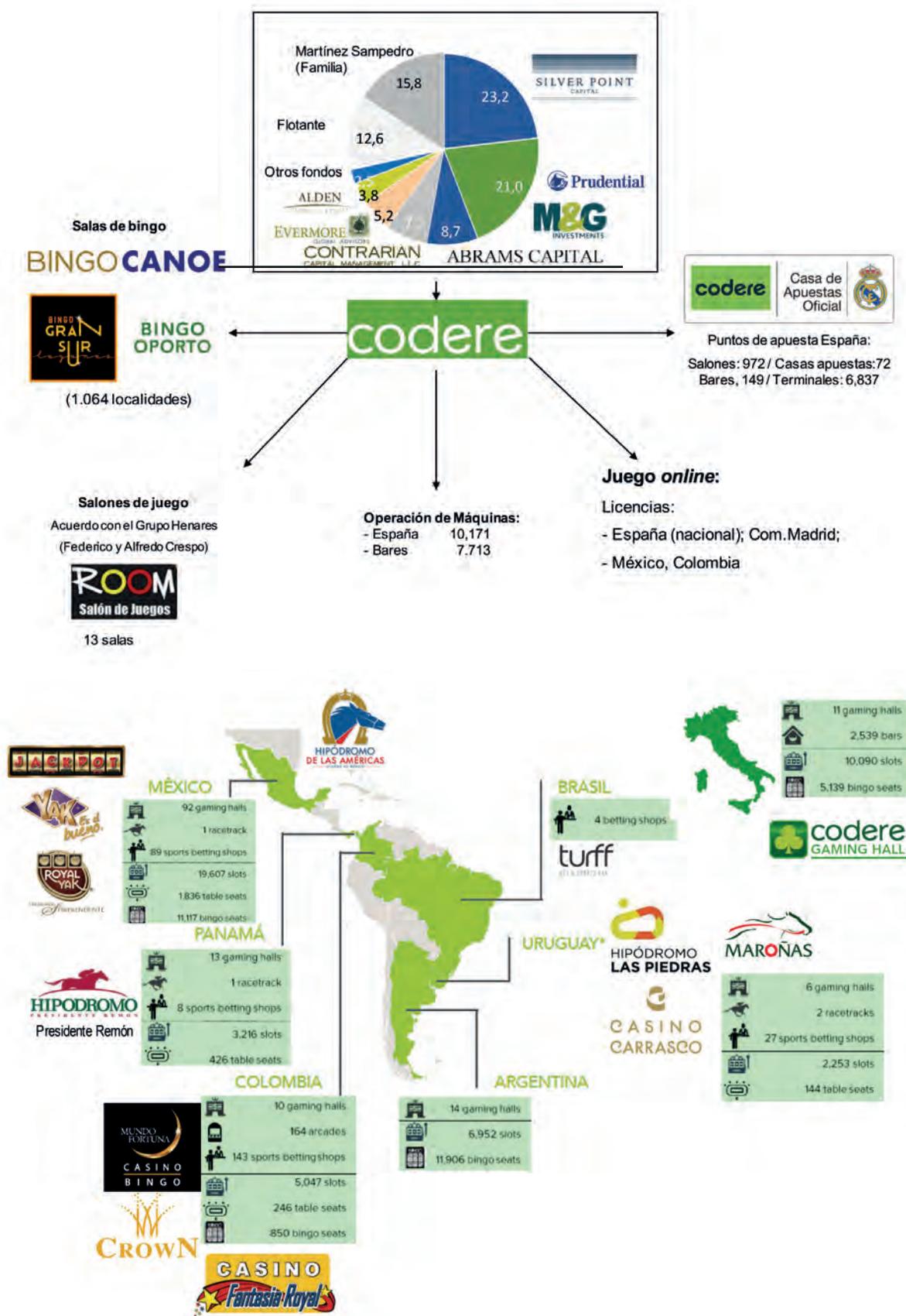


GRÁFICO 3

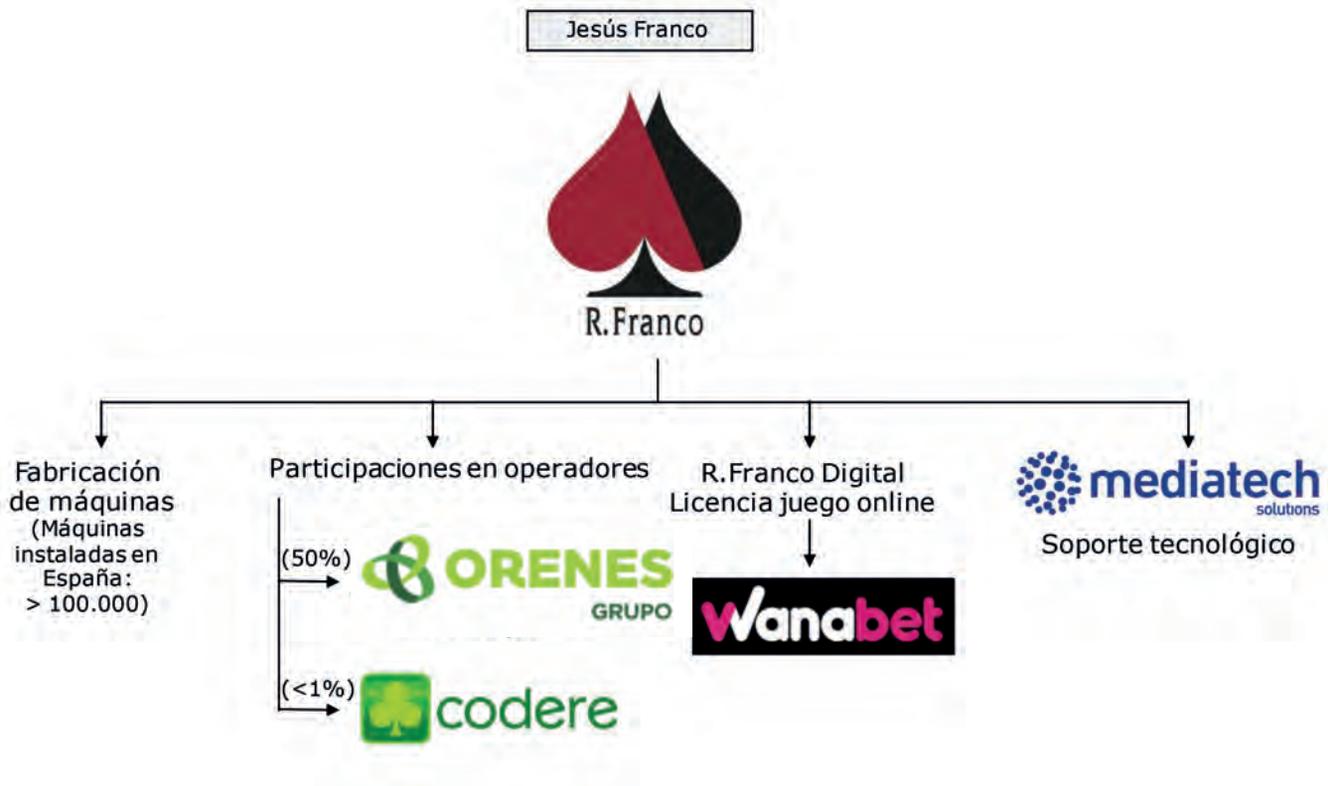


GRÁFICO 4

GRUPO ORENES

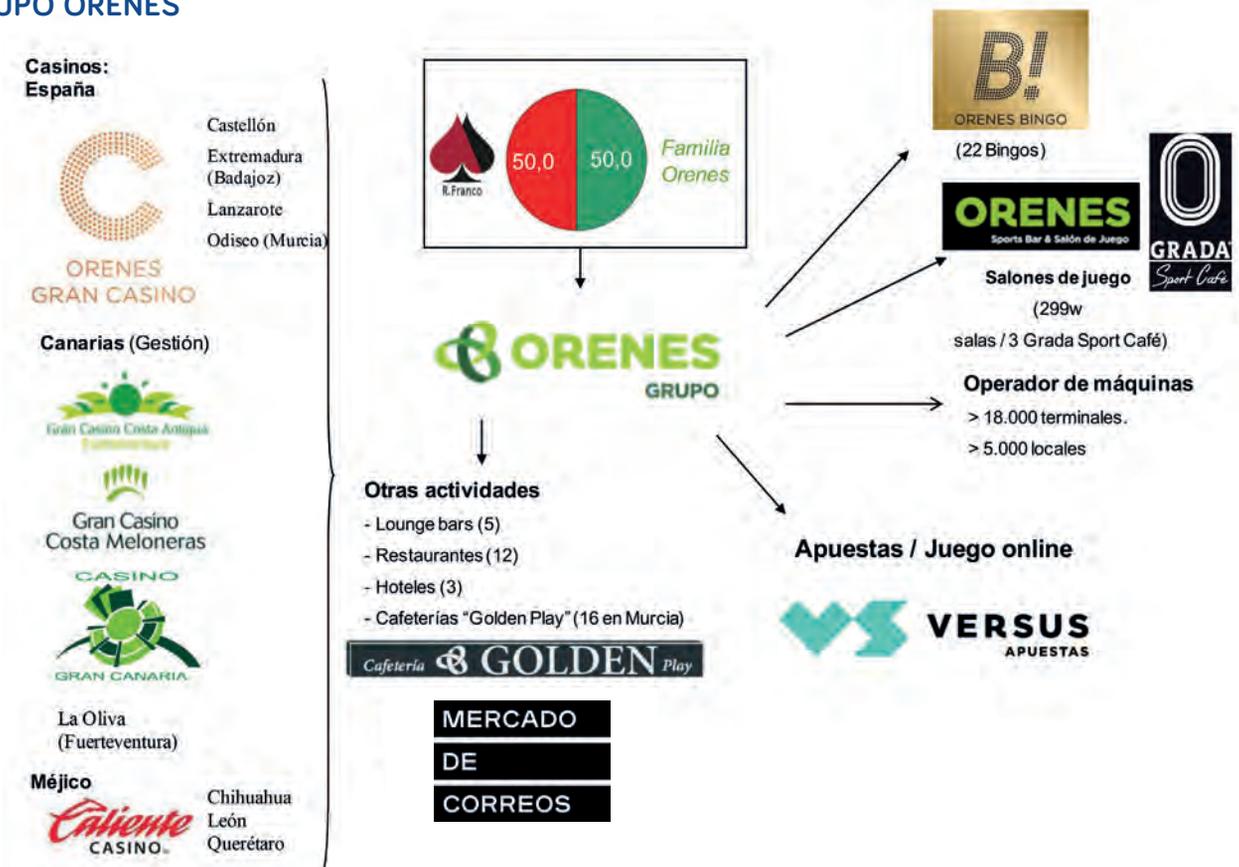


GRÁFICO 5

LUCKIA GAMING GROUP

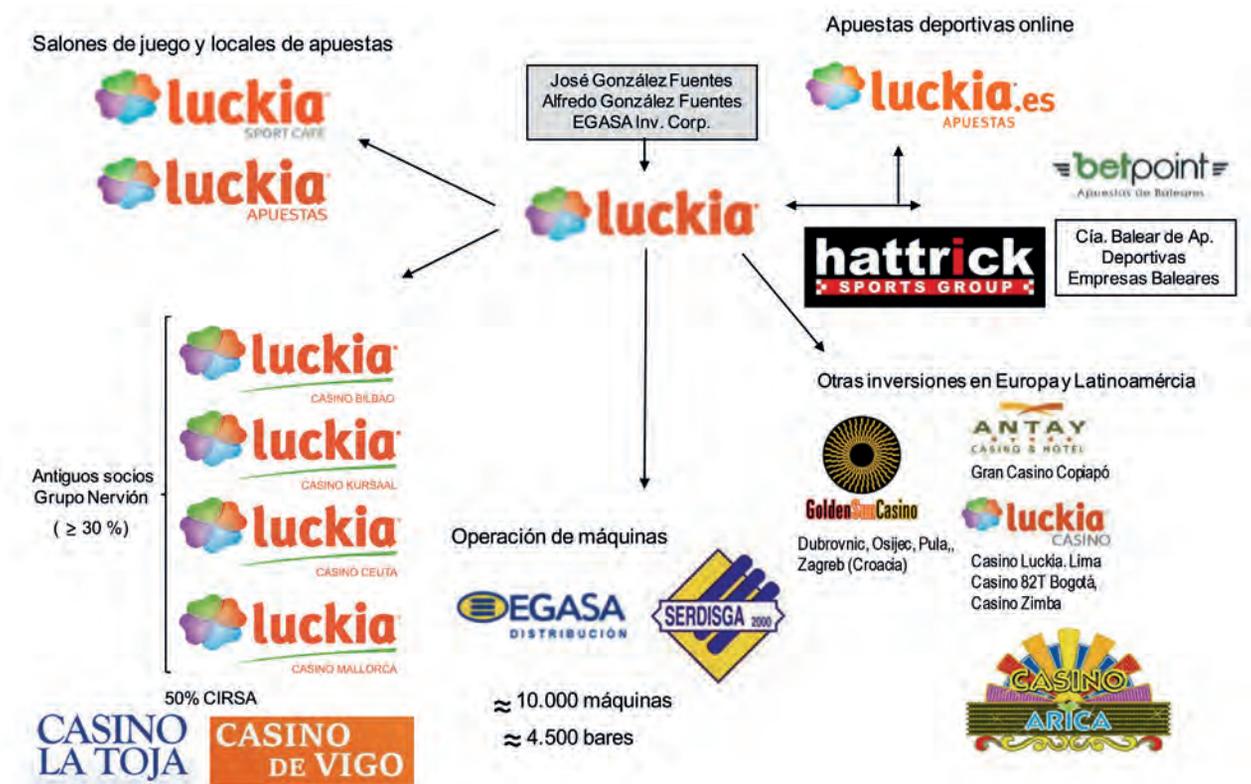


GRÁFICO 6

GRUPO DC (DÍAZ CARBAJOSA)

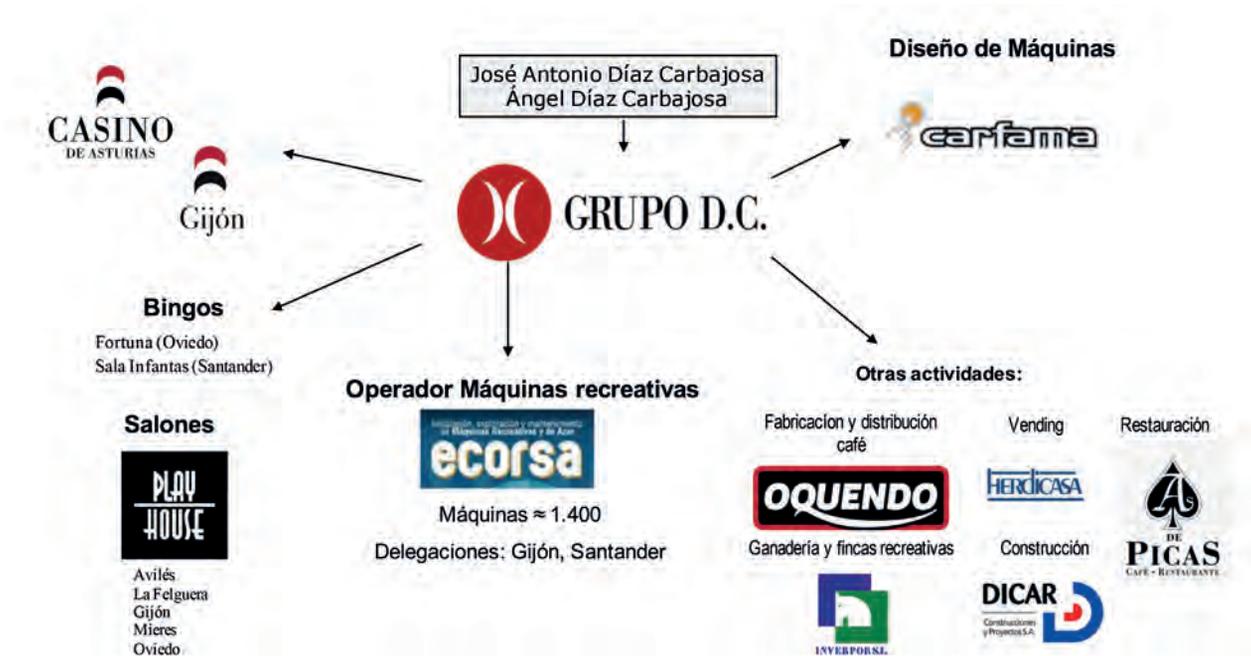


GRÁFICO 7

BRAKER CORP. / CONEI

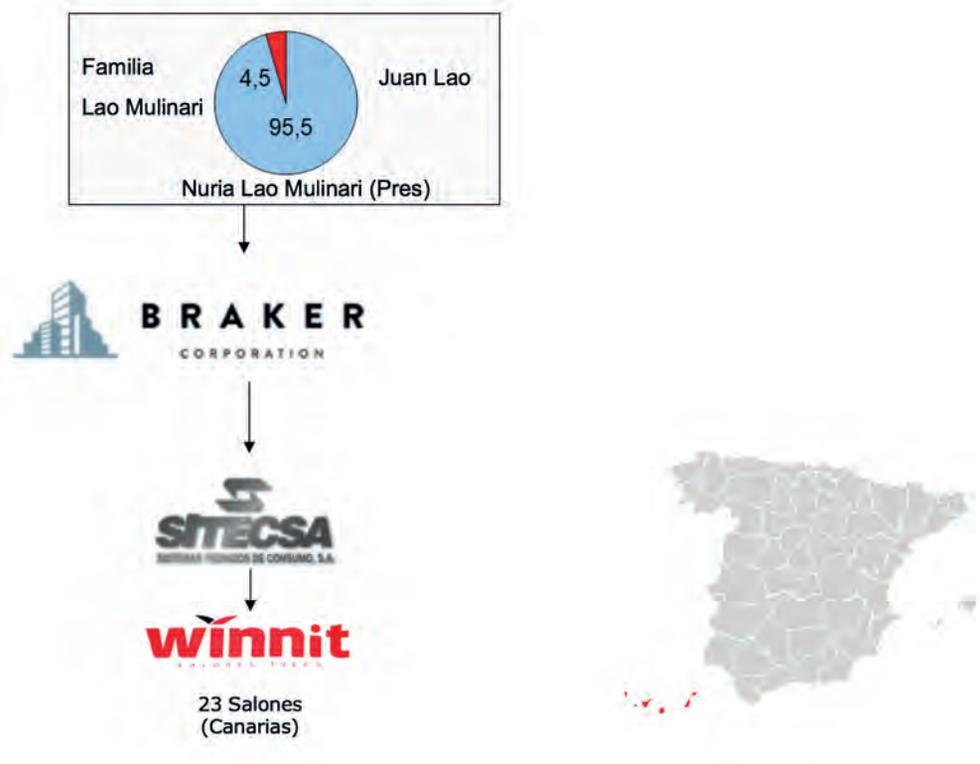


GRÁFICO 8

GRUPO SERVIMATIC



GRÁFICO 9

GRUPO ACRISMATIC



GRÁFICO 10

GRUPO COMAR

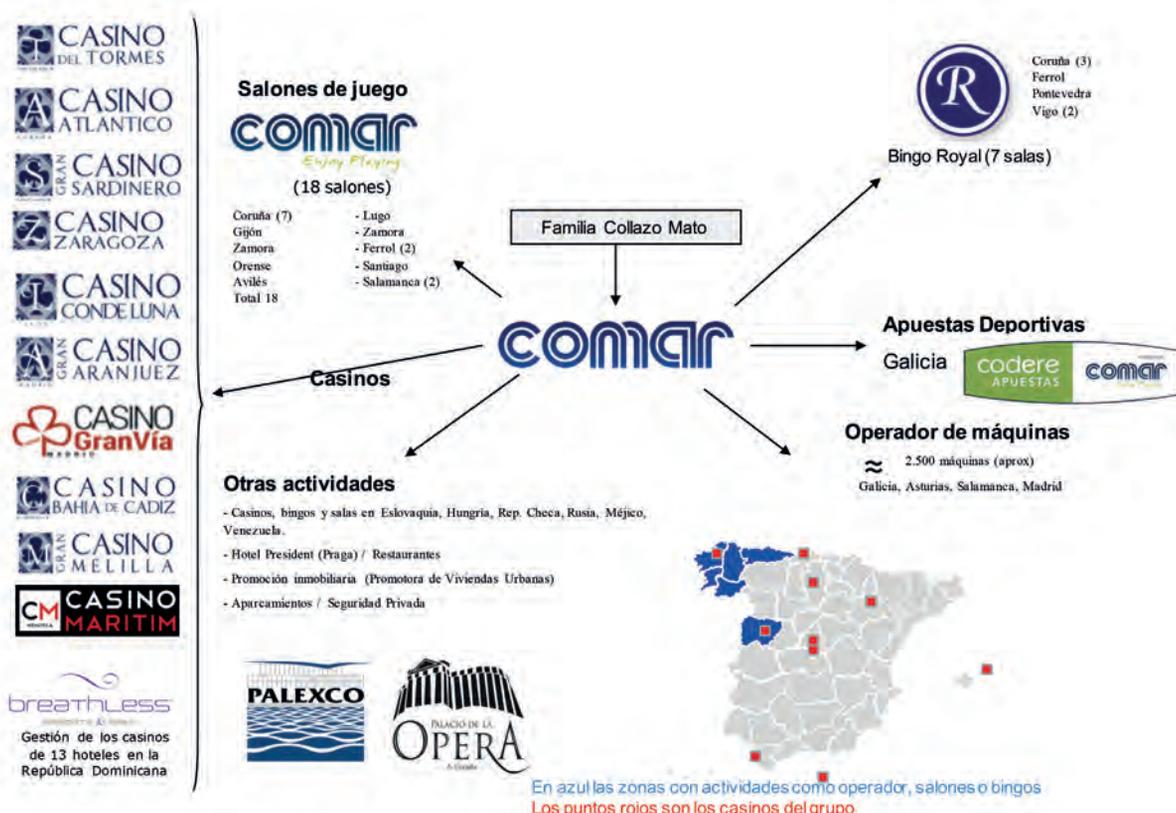


GRÁFICO 11

GRUPO MGA (MACHINE GAMES AUTOMATICS)

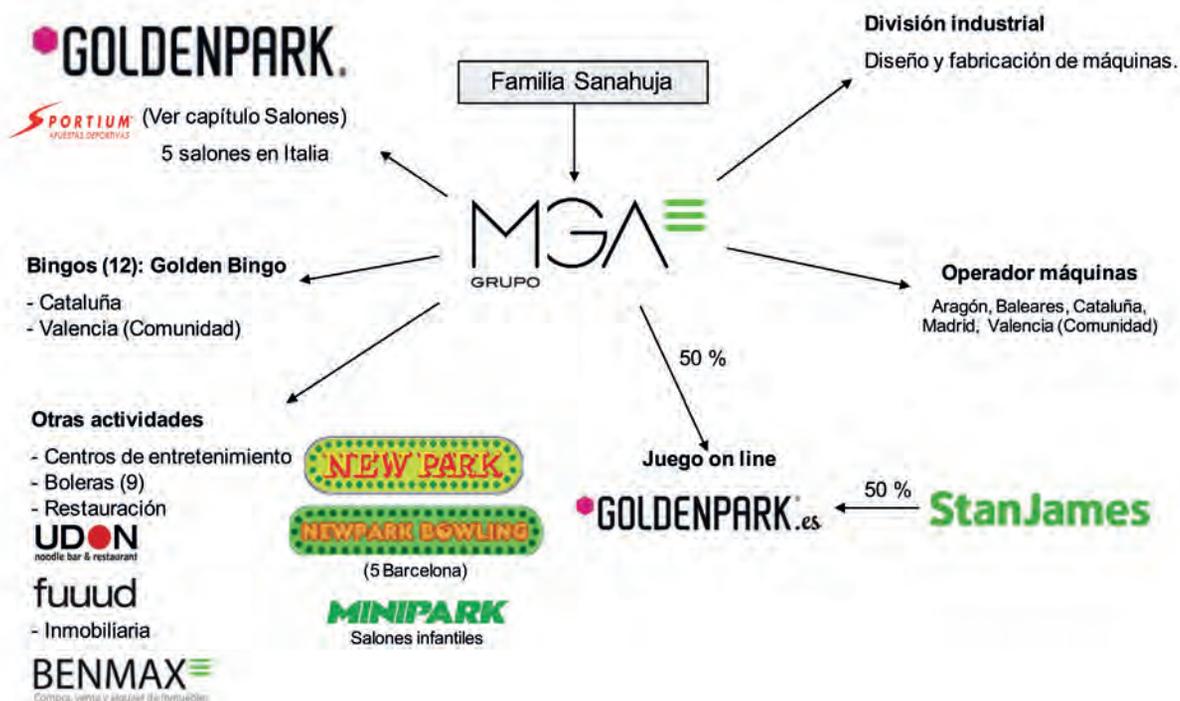


GRÁFICO 12

GRUPO BALLESTEROS

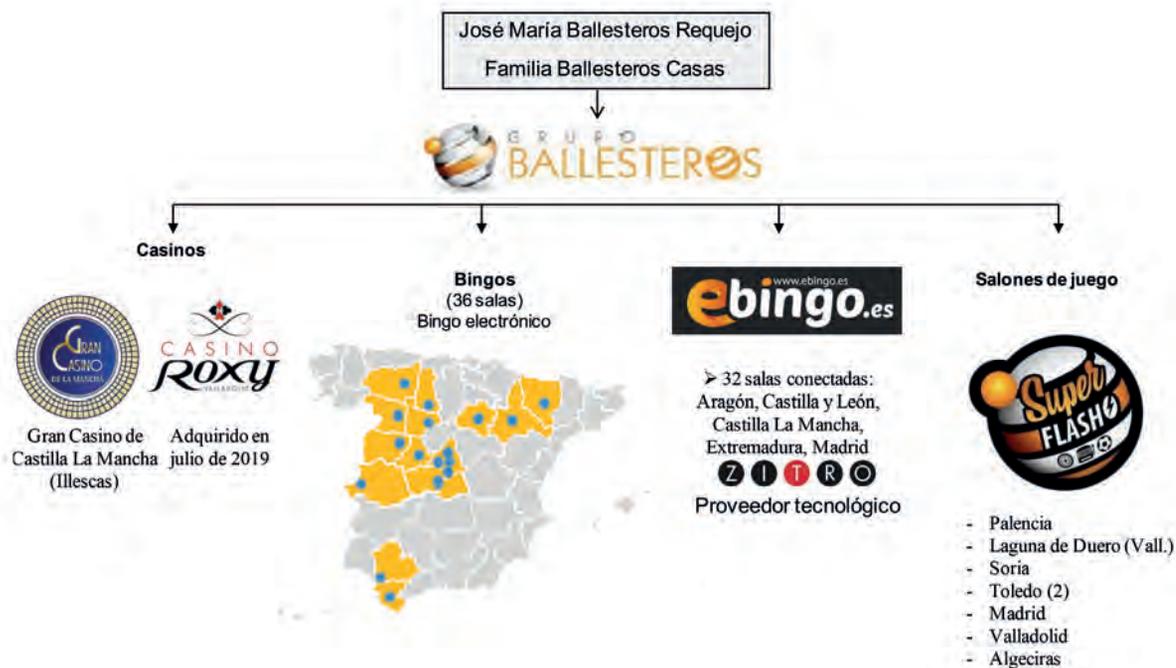


GRÁFICO 13

GRUPO VALISA



GRÁFICO 14

NOVOMATIC GROUP

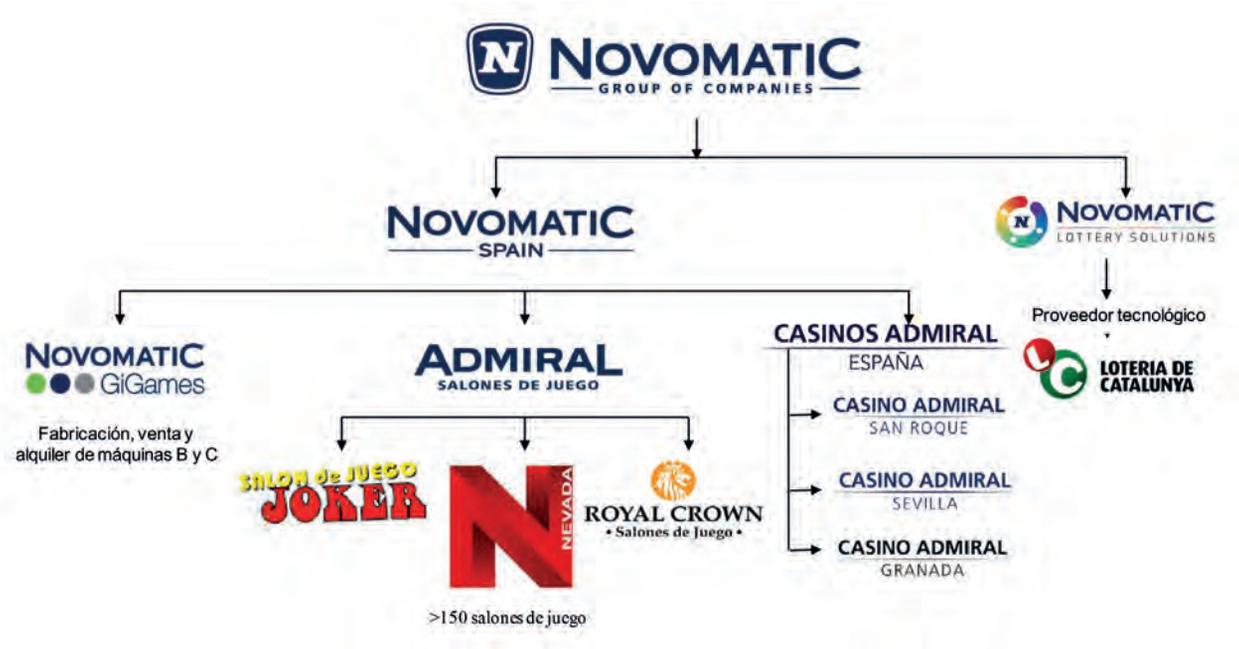


GRÁFICO 15

MERKUR DOSNIHA

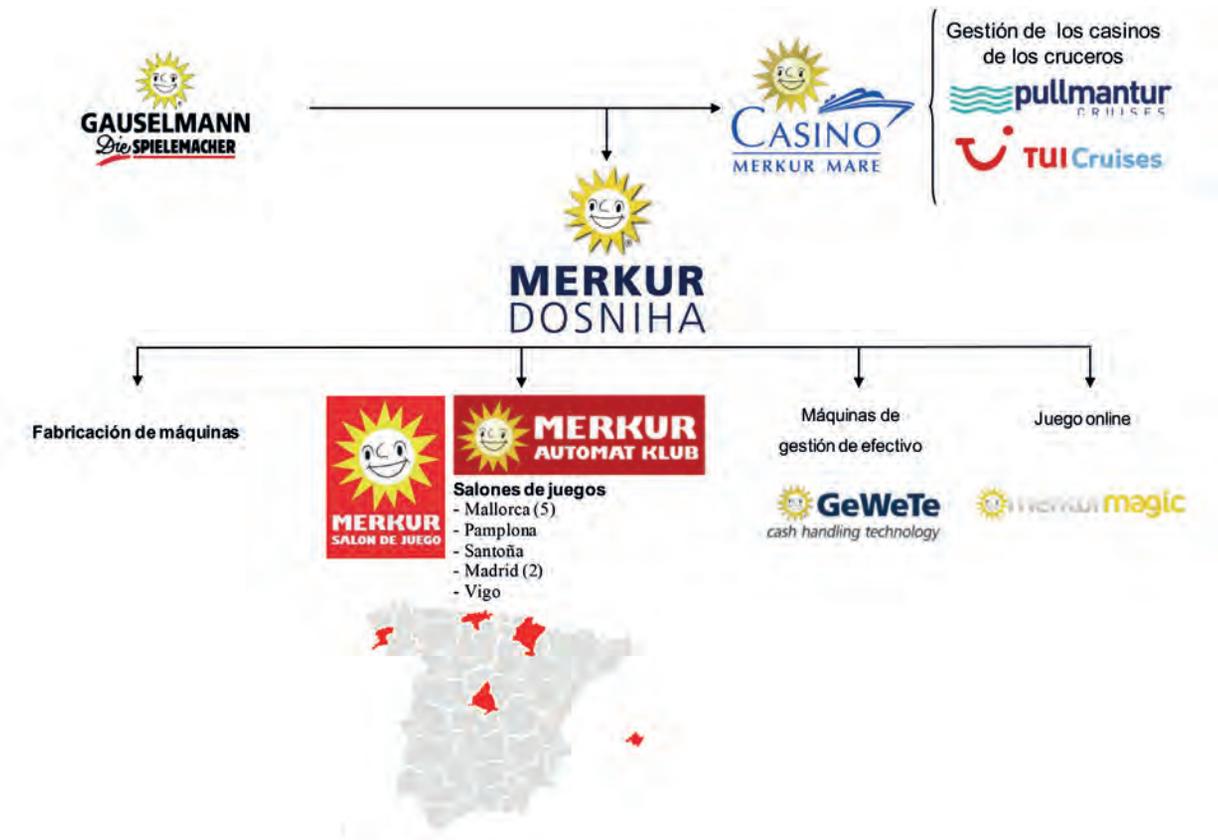


GRÁFICO 16

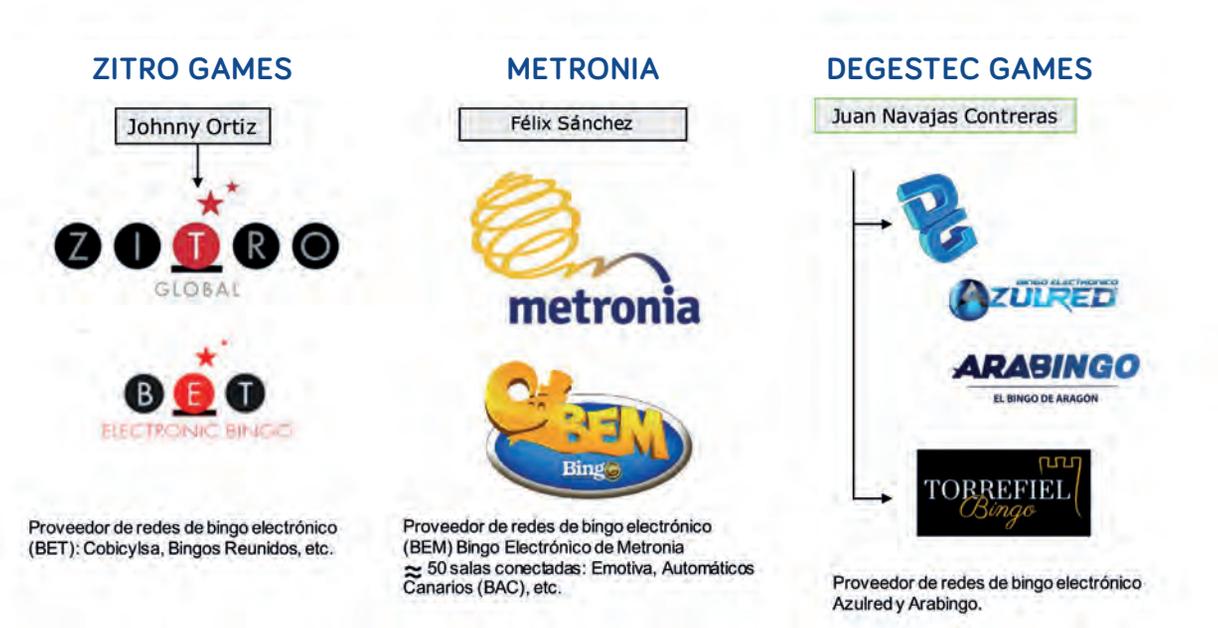


GRÁFICO 17

GRUPO COCAMATIC



GRÁFICO 18

EUSKAL KIROL APOSTUAK/RETA

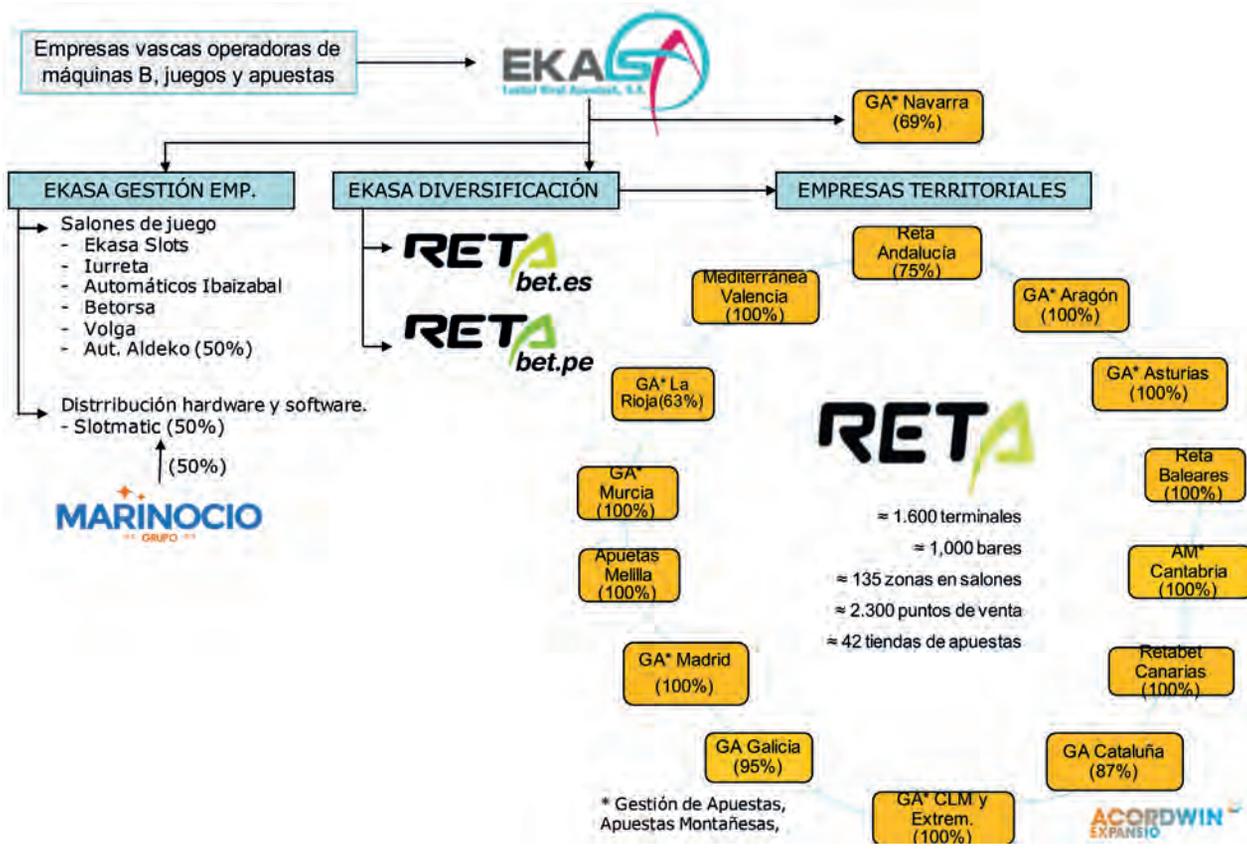


GRÁFICO 19

TELEPOSTUAK/KIROLBET

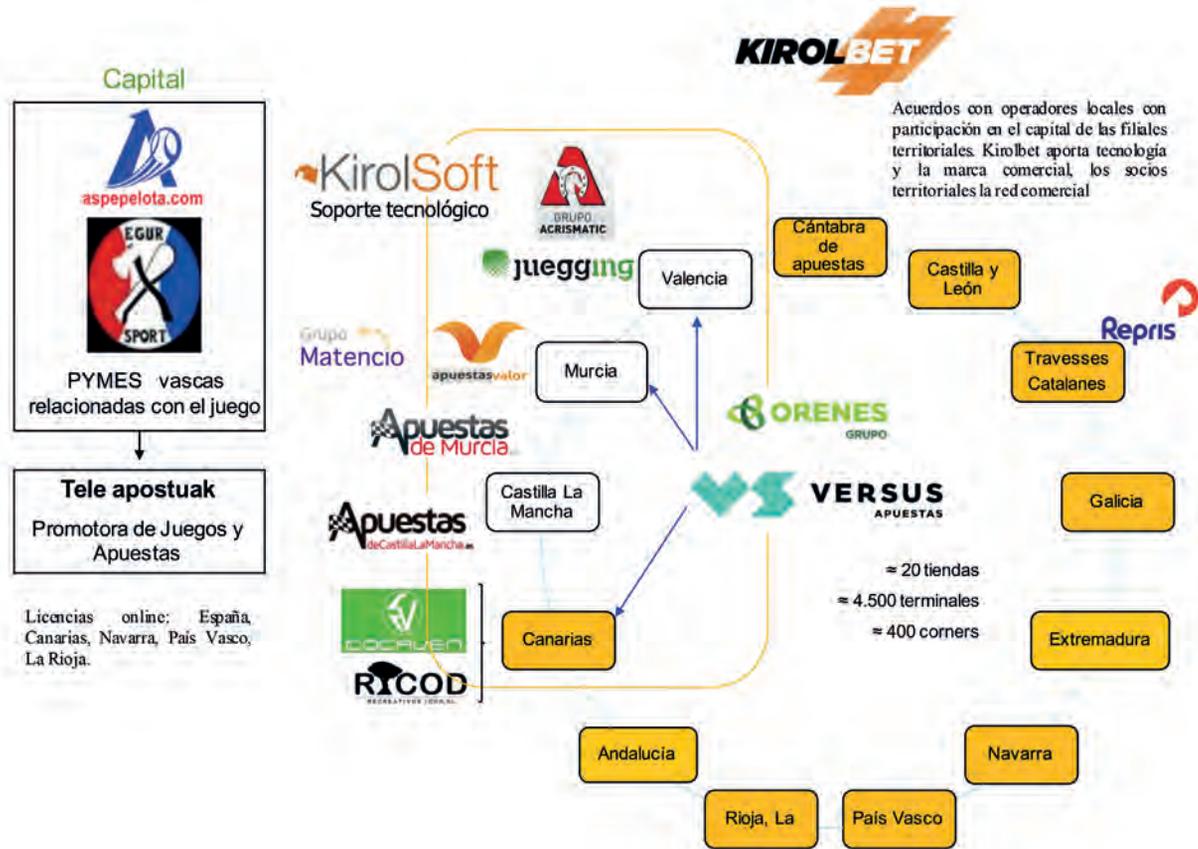


GRAFICO 20

CASINO GRAN MADRID



GRÁFICO 21

GRUPO PERALADA

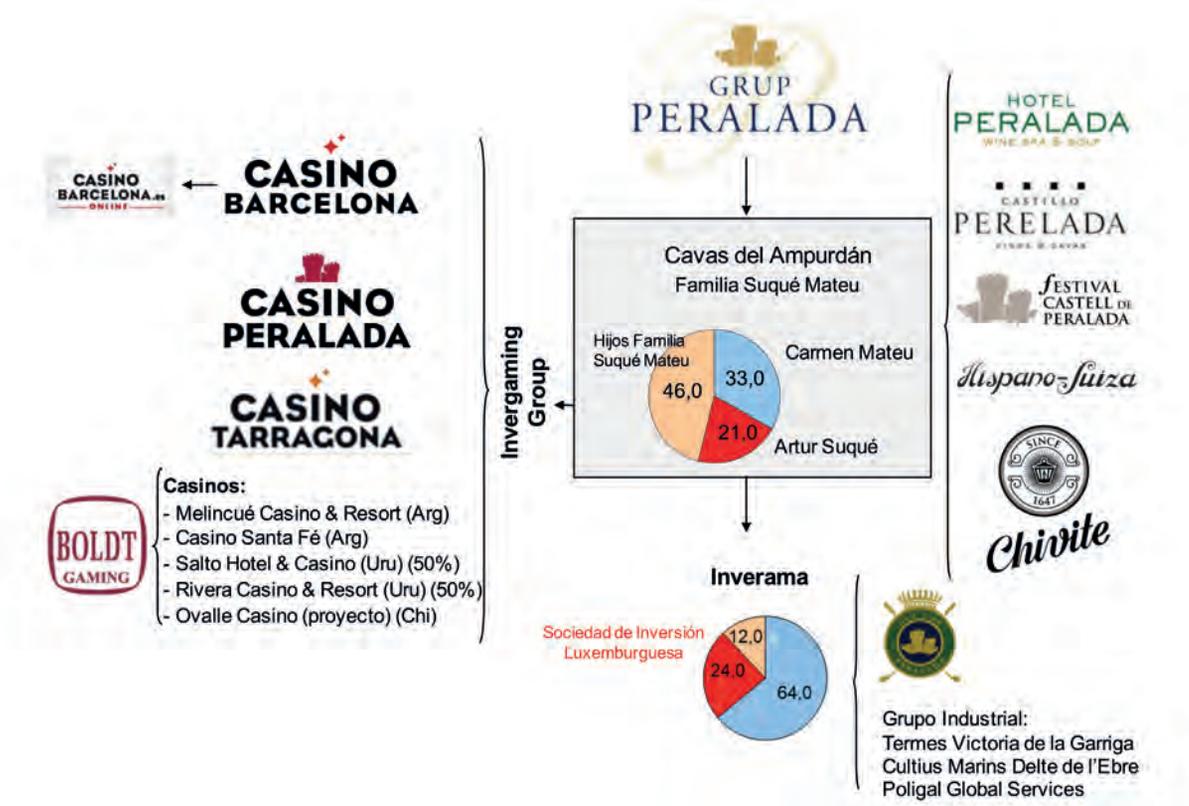


GRÁFICO 22

GRUPO CASINOS DE TENERIFE



GRUPO CÁLIDA IBIZA



GRÁFICO 23

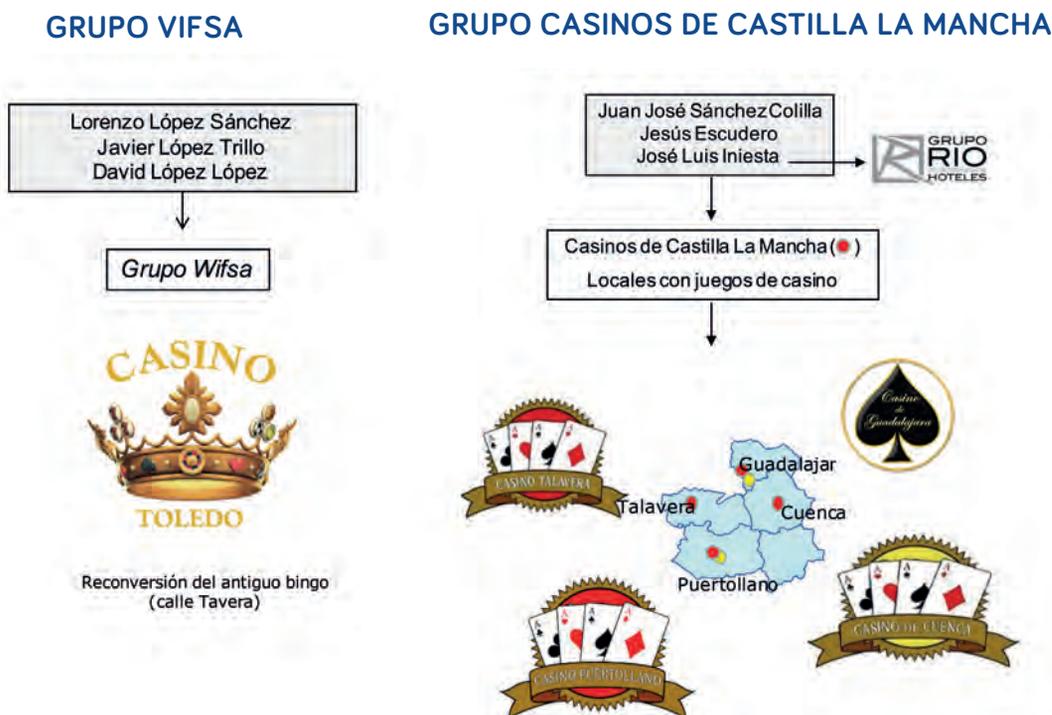


GRÁFICO 24

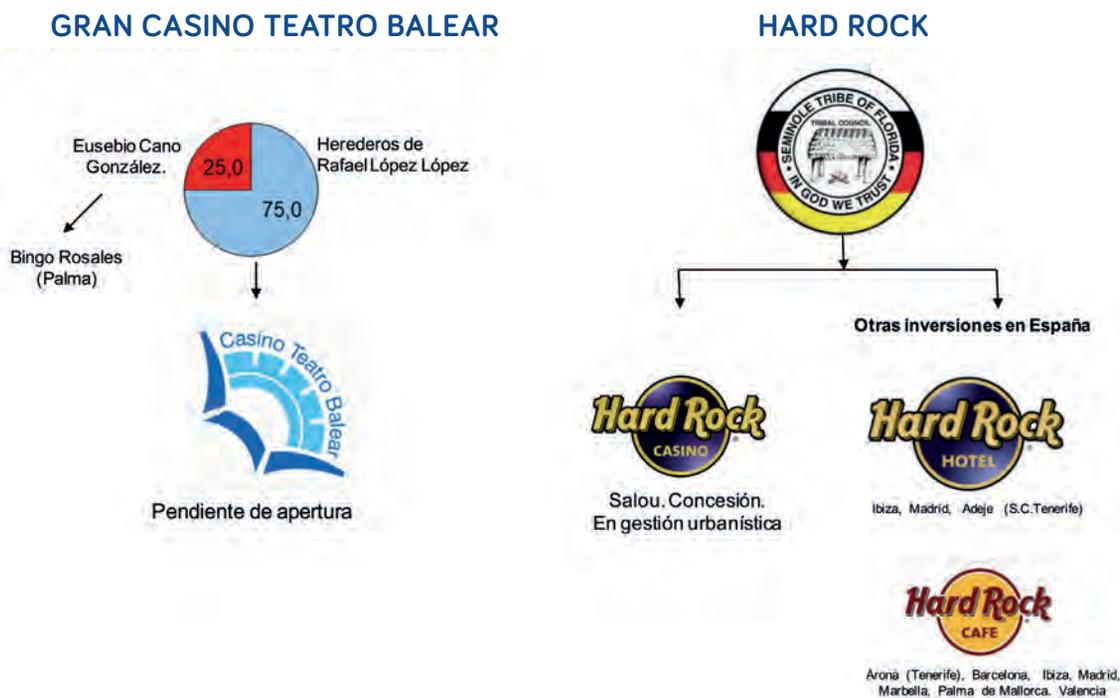


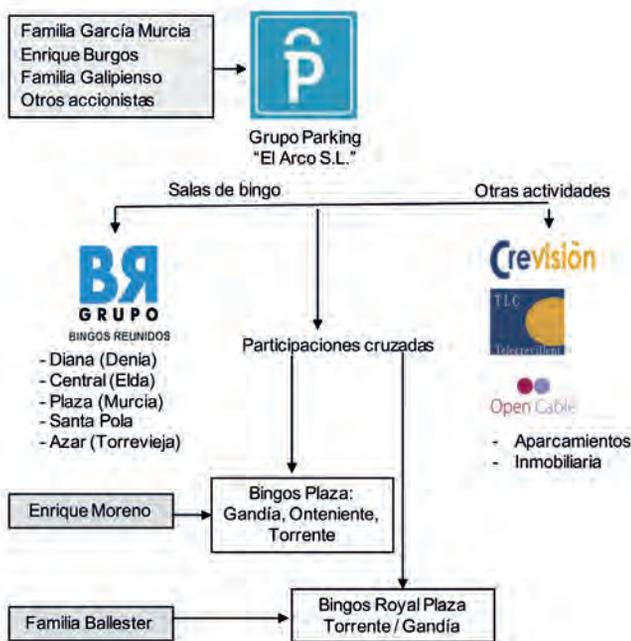
GRÁFICO 25

RANK GROUP



GRÁFICO 26

GRUPO PARKING EL ARCO
BINGOS REUNIDOS



GRUPO ALZIS



SERNEGUET

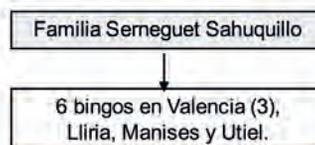


GRÁFICO 27

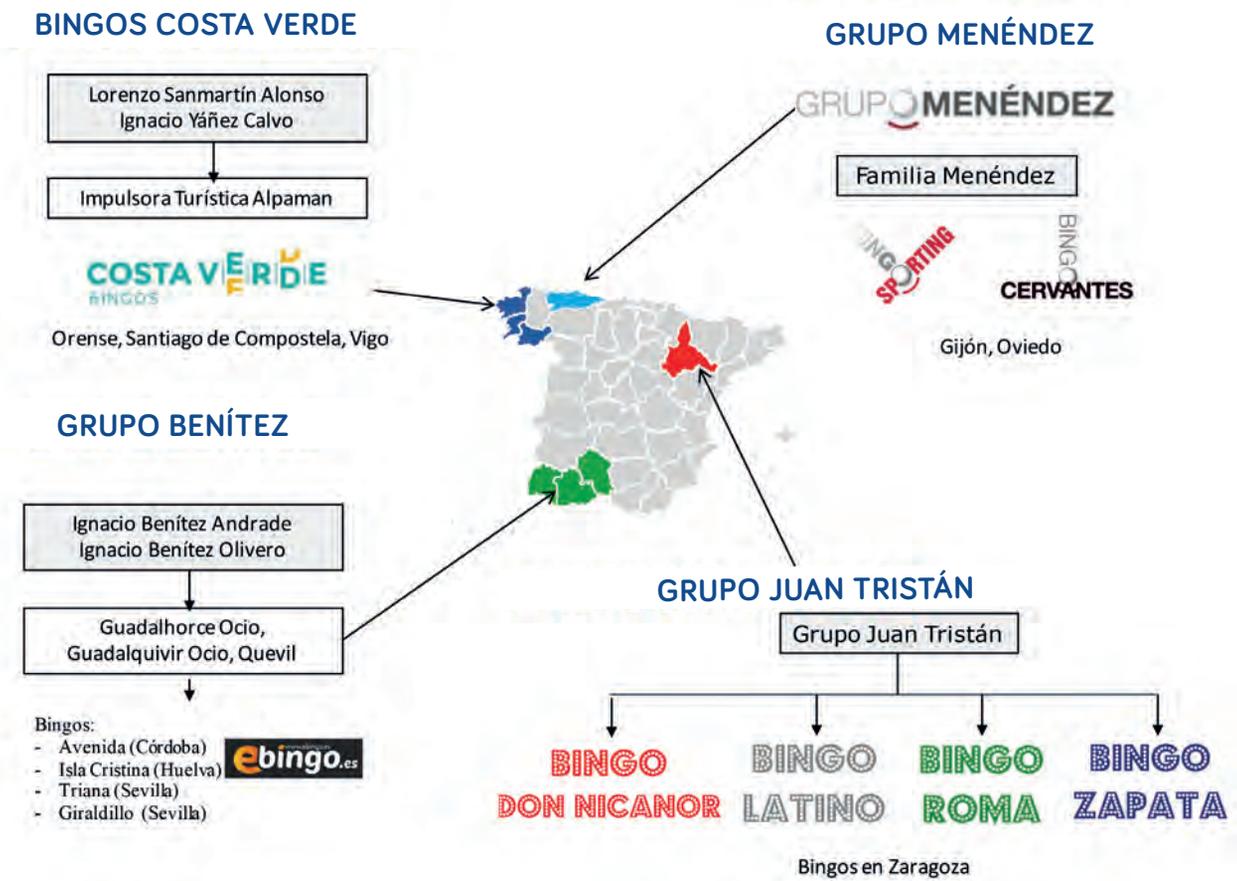


GRÁFICO 28

GRUPO COMATEL

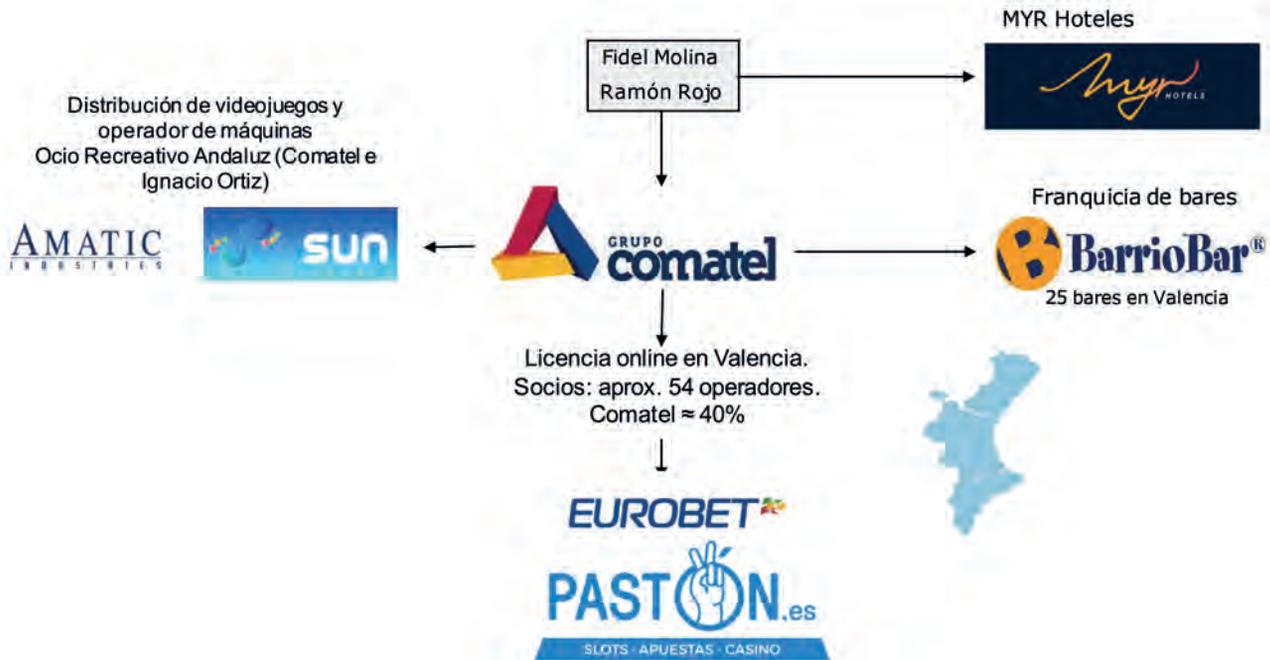
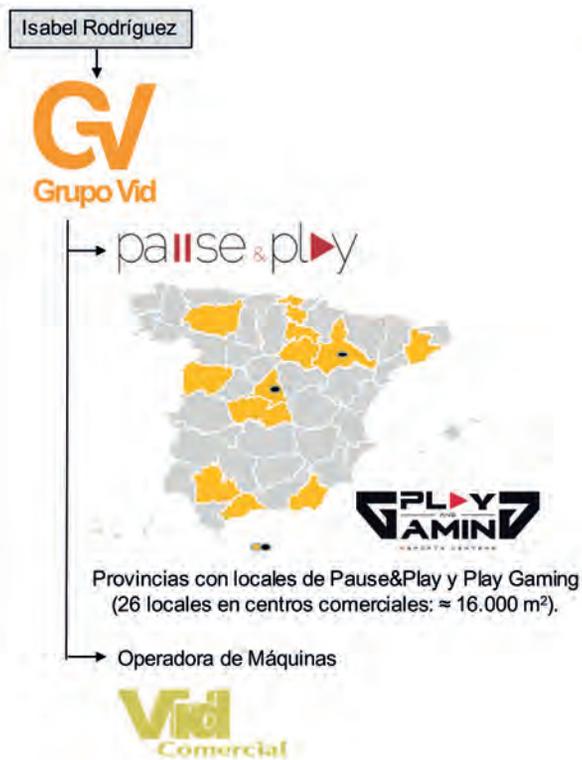


GRÁFICO 29

GRUPO VID



GRUPO HERMANOS RUBIO - EL DORADO



GRÁFICO 30

GRUPO VERAMATIC



GRÁFICO 31

GRUPO ROTONDA

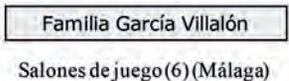


GRÁFICO 32

SERVITRONIC



RECREATIVOS AXARQUÍA



RECREATIVOS GUADALHORCE



GRÁFICO 33



GRÁFICO 34

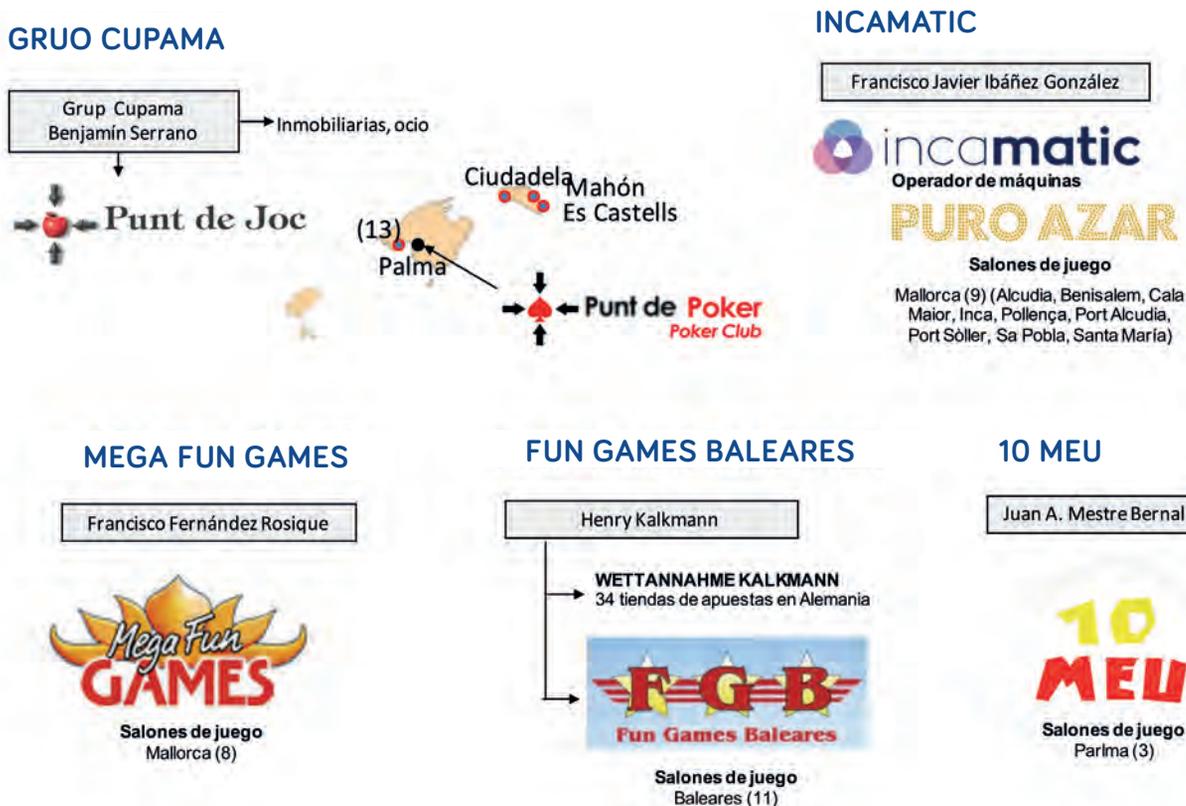


GRÁFICO 35

GRUPO AUTOMÁTICOS CANARIOS



GRÁFICO 36

GRUPO JUPAMA

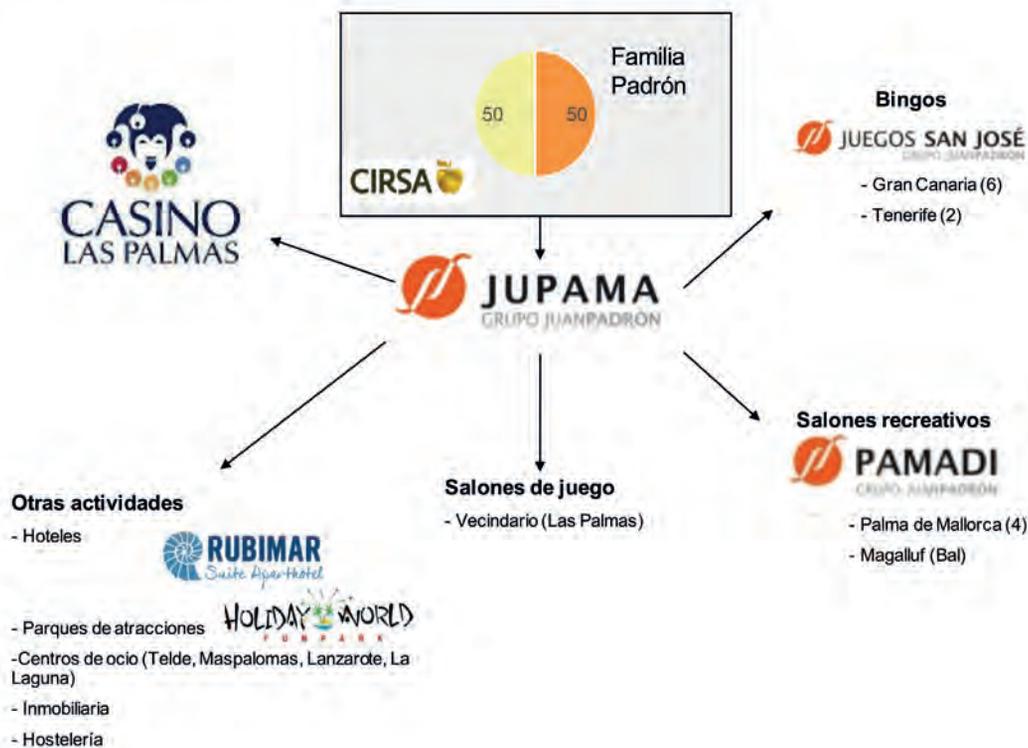


GRÁFICO 37

OPER CANARIOS



COCAVEN COMERCIAL CANARIA DE VENNTAS



GRÁFICO 38

MANOSA



ESTACIÓN 40 - C4SINO

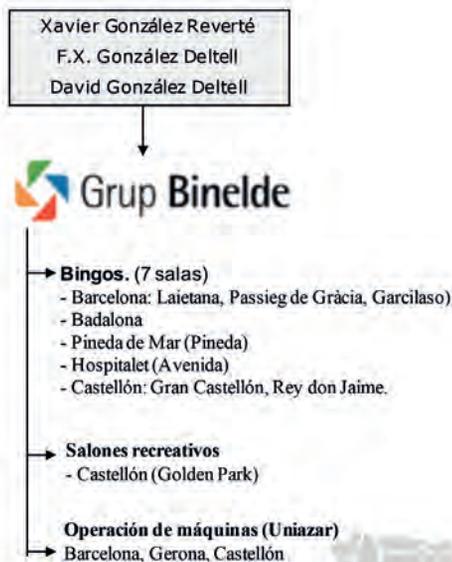


GRÁFICO 39



GRÁFICO 40

GRUPO BINELDE



GRUPO RODRÍGUEZ VILLAR



GRÁFICO 41

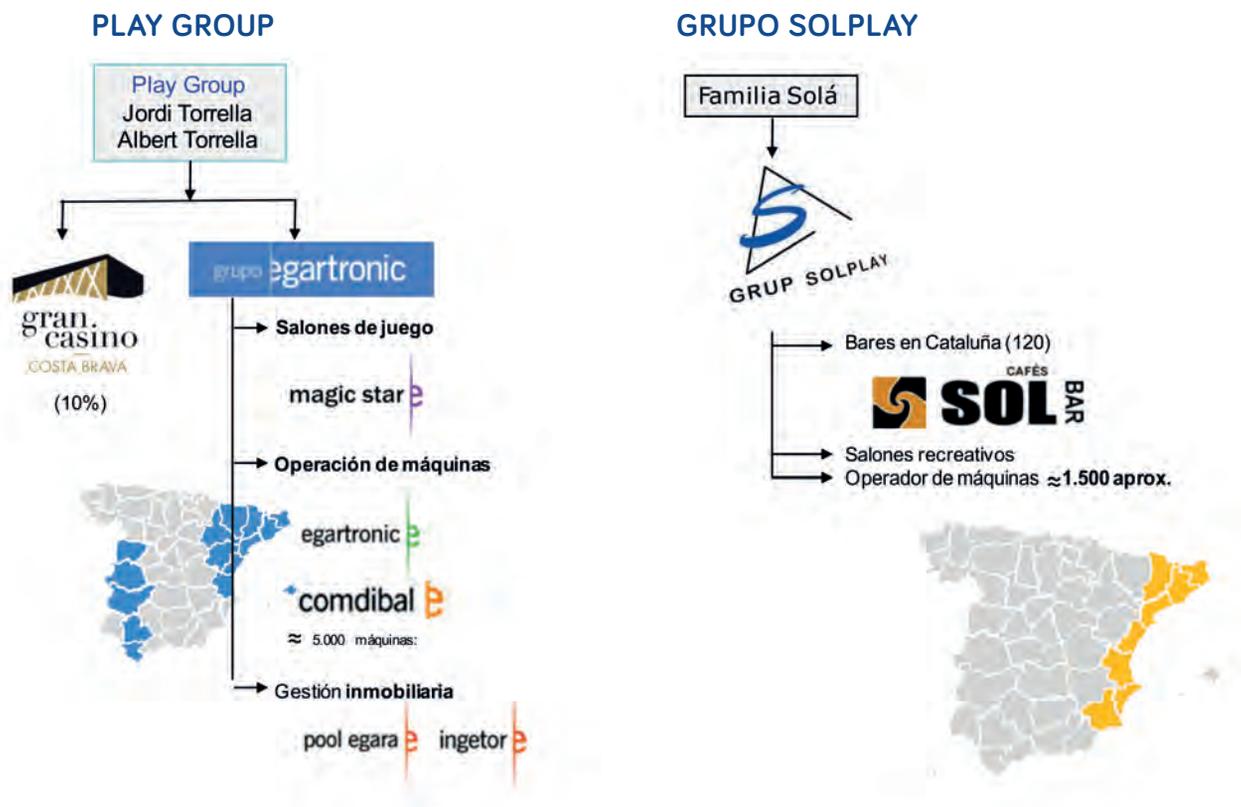


GRÁFICO 42



GRÁFICO 43



GRÁFICO 44



GRÁFICO 45

INTERJUEGOS



SALONES ALL IN



GRUPO CARRASCO



GRÁFICO 46

MARVIN



DIVERTIA



SENTE



GRÁFICO 47

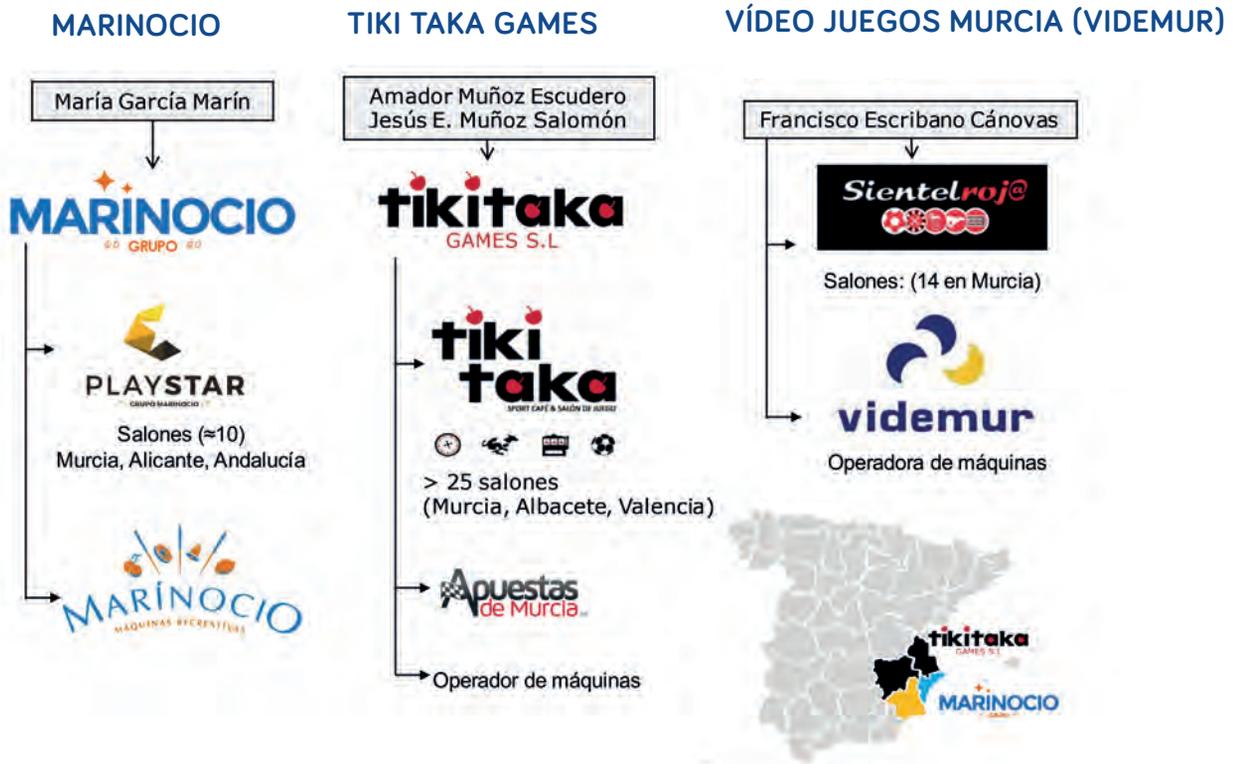


GRÁFICO 48



GRÁFICO 49



GRÁFICO 50



GRÁFICO 51

GRUPO MATENCIO



GRÁFICO 52

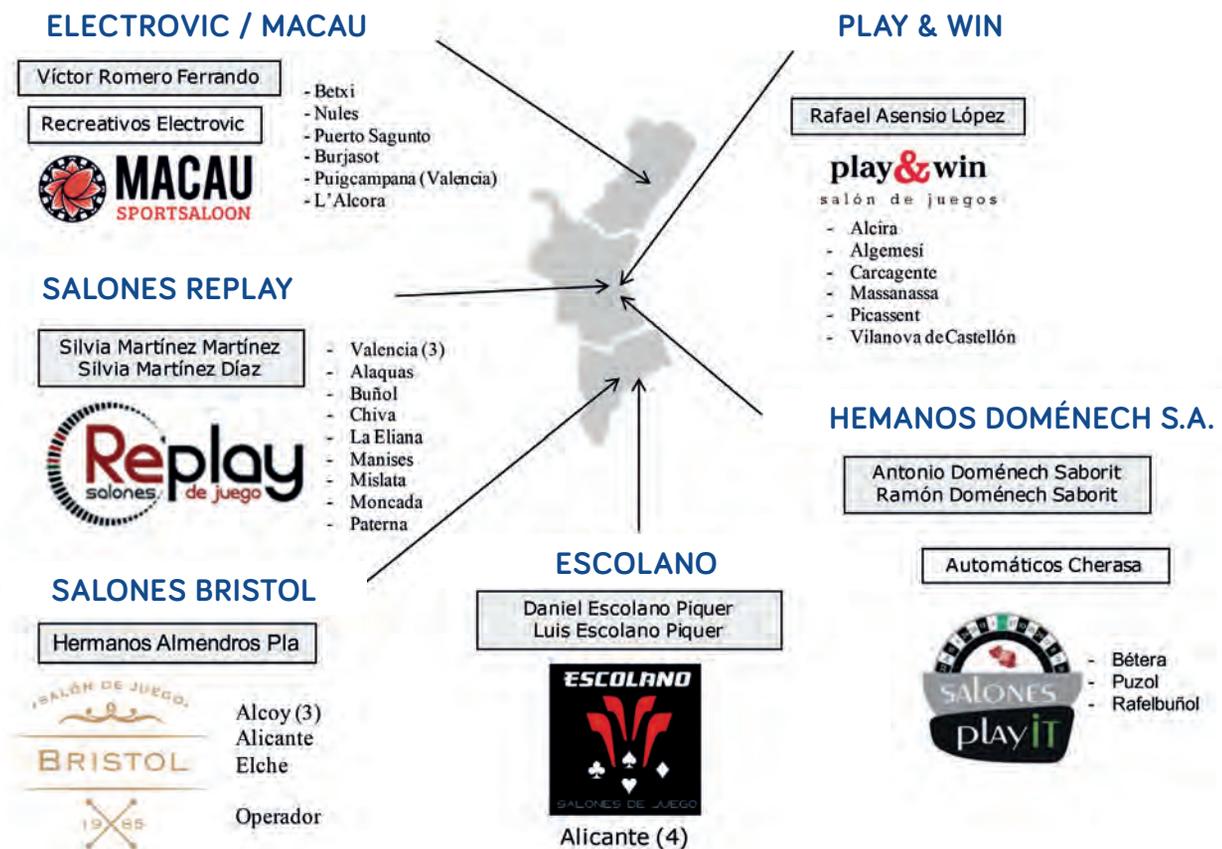


GRÁFICO 53



GRÁFICO 54

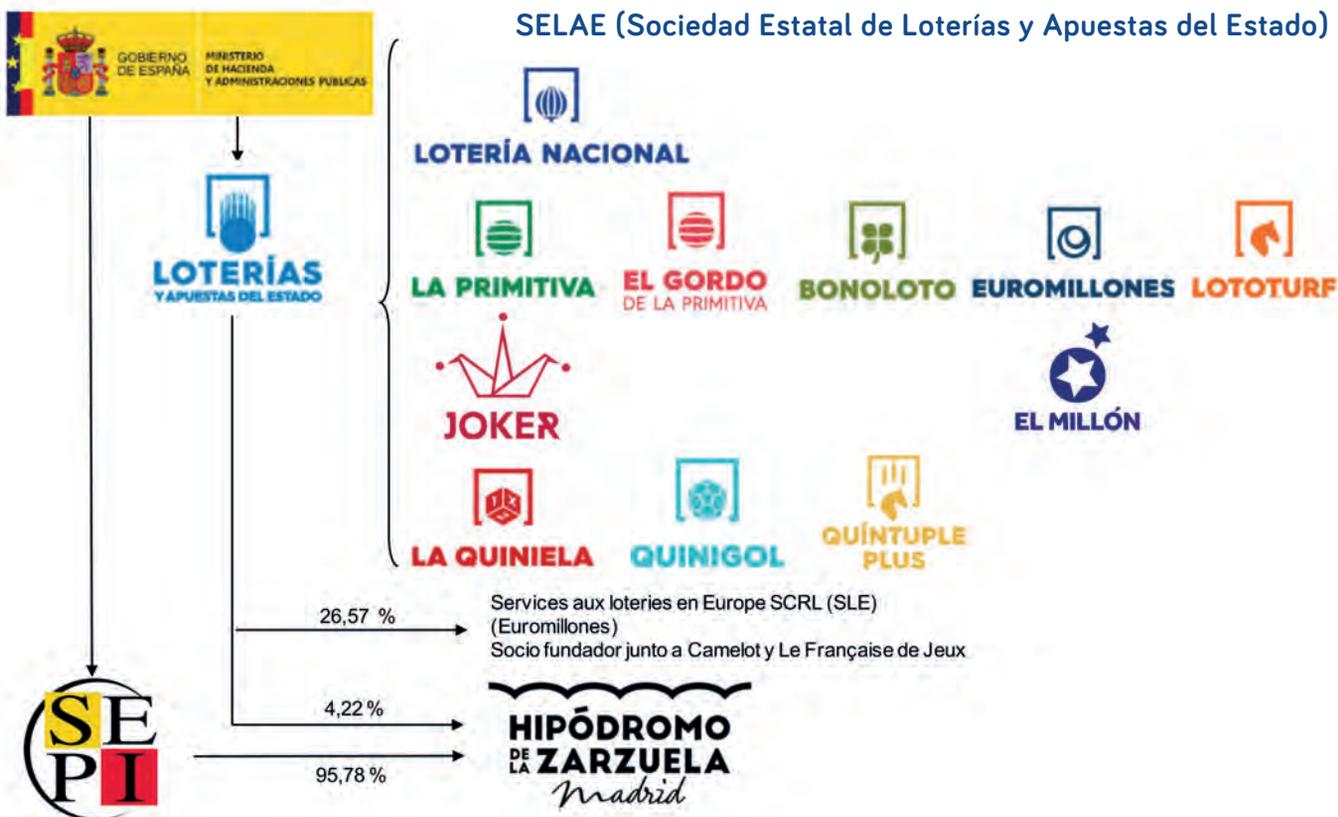


GRÁFICO 55

EAJA
(Entitat autònoma de Jocs y Apostes) (Cataluña)

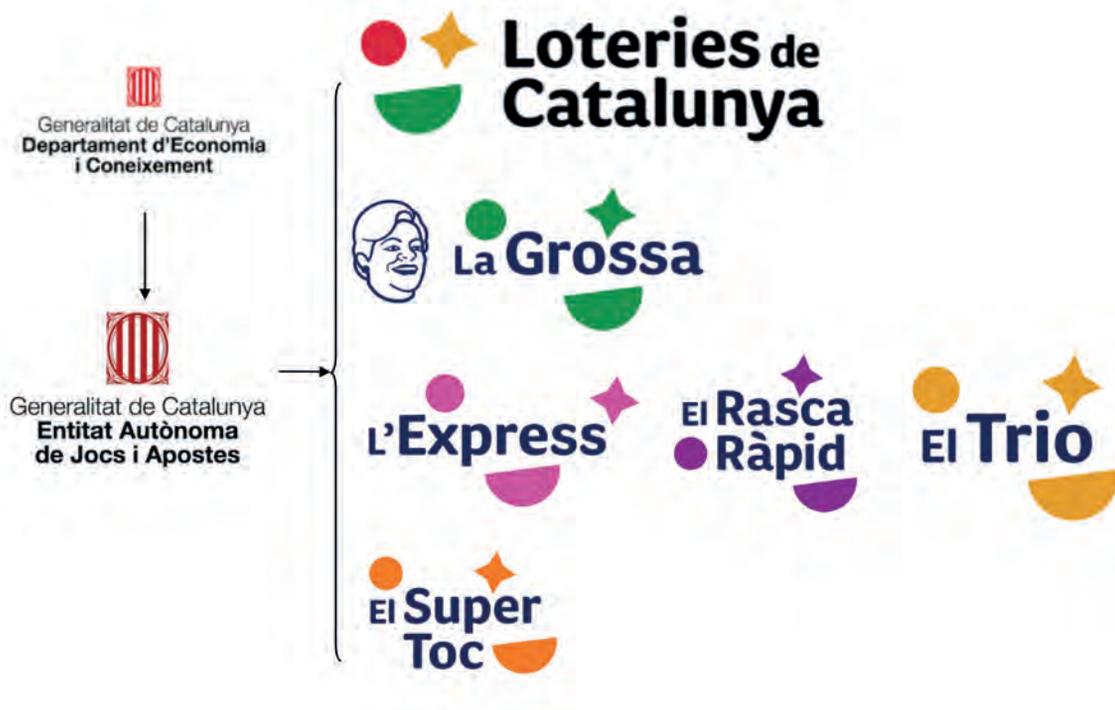


GRÁFICO 56

GRUPO ONCE



Se aportan los datos del sector público, que abarca los llamados *juegos de ilusión*, aquellos en los que se tiene la expectativa de un gran premio. Por su tradición, se abordarán antes que los *juegos de entretenimiento*, gestionados por el sector privado.

Cabría decir que España es una cierta anomalía: otros países como Francia o Gran Bretaña renunciaron a las loterías como fuente de ingresos del Estado al desarrollar sus sistemas fiscales. La histórica debilidad del sistema fiscal español llevó a mantener las loterías y a forzar un monopolio del Estado mediante el Real Decreto de 20 de junio de 1875, Gaceta de Madrid del 24, por el que “se consideraban caducadas todas las autorizaciones concedidas hasta la fecha para celebrar rifas periódicas”, quedando así suprimidas rifas destinadas a financiar servicios públicos, como la *dels empedrats* de Barcelona. Incluso, en 1942, el Estado creó un nuevo organismo: el Patronato de Apuestas Mutuas Deportiva Benéficas, que acabó fusionándose con la ONLAE en los ochenta, para gestionar las quinielas que hasta entonces operaban por iniciativa privada en varias ciudades. Puede afirmarse que durante el franquismo no se prohibió el juego, sino los juegos de entretenimiento: las loterías de billetes, del Estado, y los cupones de la ONCE y La Quiniela fueron legales y promocionados.

En esta edición del Anuario exponemos, en primer lugar (capítulo 03), la Lotería Nacional: los sorteos de Navidad, El Niño, los semanales de jueves y sábados y las primitivas: El Gordo, Euromillones, Bonoloto, Joker y Lototurf. Todas ellas gestionadas por SELAE que, además, es la operadora de las apuestas mutuas deportivas (capítulo 04): La Quiniela, Quinigol y Quíntuple Plus. En este apartado se aportan también los datos de las apuestas hípcas internas.

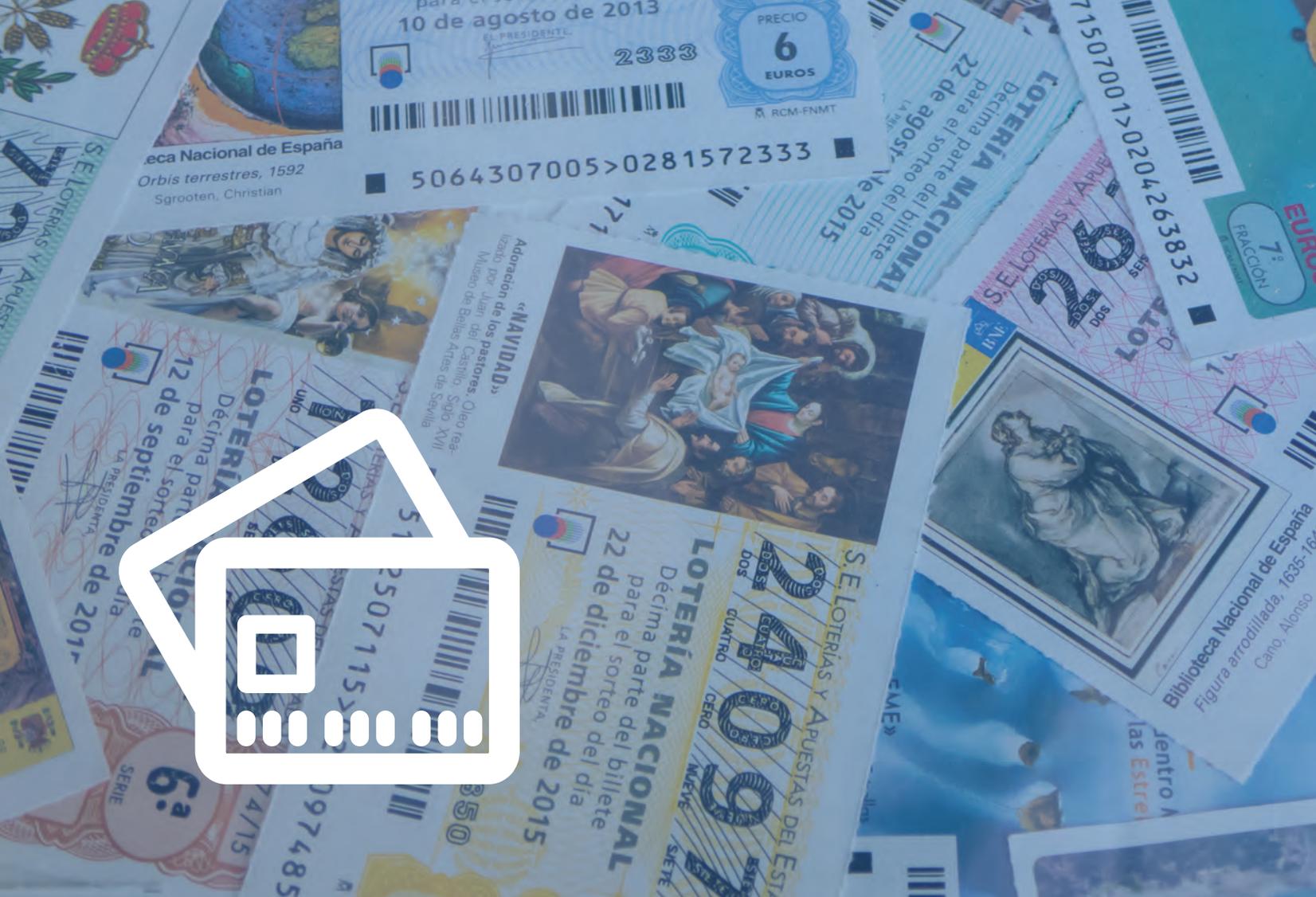
En segundo lugar (capítulo 05), se tratará la ONCE, una corporación de Derecho público y base asociativa privada, reconvertida en un operador multijuegos. Además de su amplísima gama en loterías pasivas o cupones, comercializa cuatro loterías activas (7/39, Super ONCE, Tríplex y Eurojackpot) e instantáneas.

Por último (capítulo 06), se recogen las loterías de EAJA, cuyo principal sorteo es La Grossa.

SECCIÓN SEGUNDA

JUEGOS DE ILUSIÓN

El juego de
gestión pública



- El **impacto de la covid-19** entre 2019 y 2020 en las loterías de SELAE:
 - El **Gordo de Navidad** vendió un **11,1% menos**.
 - El **Niño se mantuvo**.
 - Los sorteos **semanales bajaron un 7,3%**.
 - Las loterías **primitivas bajaron un 19,5%**.

03

LAS LOTERÍAS DE SELAE

“ La actividad económica del país y la crisis de la covid-19 han alterado todas las previsiones, tendencias y patrones conocidos sobre las ventas de loterías, tanto Nacional como primitivas ”

Este capítulo se desglosa en tres: la **Lotería Nacional**, las **loterías primitivas** y, como un apéndice, la **red comercial** de SELAE.

En los últimos años, las Memorias Anuales de SELAE se han orientado a informar sobre sus datos globales y su relación con la sociedad, resaltando su política de Responsabilidad Social Corporativa, por otro lado, sus “Informes de gestión y estado de información no financiera del ejercicio” tratan otros aspectos organizativos. Ambos exponen la gestión de SELAE desde una óptica global enfatizando su aportación a la sociedad, por esto, aspectos de detalle relacionados con la estadística del juego quedan en segundo plano. Desde la perspectiva de este Anuario del Juego, esa información es, precisamente, clave. Por tanto, agradecemos a la Dirección de SELAE, así como a la Unidad Estadística de su Departamento de Estudios y Planificación y a su Servicio de Control de Premios e Invendidos, su amable colaboración para facilitar al Anuario del Juego estos datos sobre ventas y premios por provincias y comunidades, que permiten configurar una estadística nacional detallada sobre el juego¹.

Vaya por delante que, como la actividad económica del país, la crisis de la covid-19 ha alterado todas las previsiones, tendencias y patrones conocidos sobre las ventas de loterías, tanto Nacional como primitivas. También las ventas de La Quiniela, como se puede comprobar en el siguiente capítulo.

¹ Especialmente agradecemos su amable colaboración para facilitarnos esta información a doña Almudena Taboada, don Jesús Mayoral, don Julián Moreno Garrido y don José Luis Sánchez.

LA LOTERÍA NACIONAL EN CIFRAS

TOTAL LOTERÍA NACIONAL	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ventas Anuales (€)	4.976.231.844	5.144.891.521	5.223.951.155	5.390.026.811	4.589.157.217	
Evolución (%)	2,7	3,4	1,5	3,2	-14,9	
Evolución (Base 2007 = 100)	87,1	90,0	91,4	94,3	80,3	
Repartido en premios (€) (*)	3.583.704.166	3.667.470.282	3.763.079.527	3.672.549.255	3.351.716.178	
Margen / Gasto real (€)	1.392.527.678	1.477.421.240	1.460.871.628	1.717.477.557	1.237.441.040	
Margen sobre ventas (%)	28,0	28,7	28,0	31,9	27,0	
Destinado a premios (%)	72,0	71,3	72,0	68,1	73,0	
LOTERÍA DE NAVIDAD						
Ventas Anuales (€)	2.672.893.220	2.759.683.940	2.819.030.760	2.905.866.760	2.582.586.540	
Evolución (%)	3,5	3,2	2,2	3,1	-11,1	
Evolución (Base 2007 = 100)	93,2	96,2	98,3	101,3	90,1	
Repartido en premios (€) (*)	1.995.048.900	1.944.066.740	2.045.349.260	1.986.381.180	1.941.647.610	
Margen / Gasto real (€)	677.844.320	815.617.200	773.681.500	919.485.580	640.938.930	
Margen sobre ventas (%)	25,4	29,6	27,4	31,6	24,8	
Destinado a premios (%)	74,6	70,4	72,6	68,4	75,2	
LOTERÍA DE EL NIÑO						
Ventas Anuales (€)	653.031.680	692.953.440	685.551.700	730.915.200	732.611.500	725.040.440
Evolución (%)	1,2	6,1	-1,1	6,6	0,2	-1,0
Evolución (Base 2007 = 100)	86,7	92,0	91,0	97,1	97,3	
Repartido en premios (€) (*)	441.265.810	480.903.610	538.318.370	468.204.720	495.970.250	
Margen / Gasto real (€)	211.765.870	212.049.830	147.233.330	262.710.480	236.641.250	
Margen sobre ventas (%)	32,4	30,6	21,5	35,9	32,3	
Destinado a premios (%)	67,6	69,4	78,5	64,1	67,7	
SORTEOS SEMANALES (Sábados)						
Ventas Anuales (€)	1.344.928.868	1.369.477.901	1.381.089.739	1.399.064.485	1.001.286.516	
Evolución (%)	1,3	1,8	0,8	1,3	-28,4	
Repartido en premios (€) (*)	933.057.168,0	1.008.526.241,5	939.697.443,0	964.775.471,5	728.085.393,5	
Margen / Gasto real (€)	411.871.700	360.951.660	441.392.296	434.289.014	273.201.123	
Margen sobre ventas (%)	30,6	26,4	32,0	31,0	27,3	
Destinado a premios (%)	69,4	73,6	68,0	69,0	72,7	
SORTEOS SEMANALES (Jueves)						
Ventas Anuales (€)	305.378.076	322.776.240	338.278.956	354.180.366	272.672.661	
Evolución (%)	5,8	5,7	4,8	4,7	-23,0	
Repartido en premios (€) (*)	214.332.288	233.973.690	239.714.454	253.187.883	186.012.924	
Margen / Gasto real (€)	91.045.788	88.802.550	98.564.502	100.992.483	86.659.737	
Margen sobre ventas (%)	29,8	27,5	29,1	28,5	31,8	
Destinado a premios (%)	70,2	72,5	70,9	71,5	68,2	
VENTAS ANUALES POR TIPO DE SORTEO (%)						
Lotería de Navidad	53,7	53,6	54,0	53,9	56,3	
Sorteo de El Niño	13,1	13,5	13,1	13,6	16,0	
Sorteos semanales (Sábado)	27,0	26,6	26,4	26,0	21,8	
Sorteos semanales (Jueves)	6,1	6,3	6,5	6,6	5,9	

- Las loterías nacionales **sufrieron un descenso del 14,9%** en 2020.
- El **Gordo de Navidad vendió 2.583 Mill. €, un 11,1% menos que en 2019**, que fue el año con más ventas de la historia.
- Las ventas de Lotería Nacional se concentran cada vez más en su “buque insignia”: **el Gordo de Navidad, supuso en 2020 el 56,3% de sus ventas.**
- **El Niño se ha mantenido estable** en los tres últimos años, con 725/730 Mill. € de ventas.
- Los **sorteos semanales perdieron el 27,3% de sus ventas**, afectados por las restricciones de aperturas y movilidad.
- 24,7 millones de residentes en España compraron la **Lotería de Navidad, 1,1 millón menos que en 2019.**
- El número de compradores de **El Niño se mantuvo estable: 14,5 millones.**
- 4,1 millones compran lotería cada semana, pero **en 2020 gastaron un 27% menos** cada una.
- SELAE dispone de **una red de 4.167 administraciones y 6.795 puntos de venta complementarios.** Miles de asociaciones y comercios venden participaciones de lotería de Navidad.

3.1 LA LOTERÍA NACIONAL EN 2020

Las ventas de Lotería Nacional, en conjunto, descendieron un 14,9% entre 2019 y 2020. En los sorteos semanales el descenso fue del 27,3%, especialmente los de los sábados (-28,4%). El sorteo de Navidad descendió un 11,1% y El Niño de enero de 2021 –el sorteo afectado por la covid-19- descendió un 1,0%.

El descenso del sorteo de Navidad cortó una serie de ventas que llevó a que 2019 fuera el año con más ventas de su historia.

“ La caída de las ventas de las ventas de la Lotería Navidad, un 11,1% menos, cortó una serie que la llevó a sus máximos históricos en 2019 ”

En total, Lotería Nacional vendió 4.589,2 Mill. € frente a 5.390 Mill. € en 2019. Las ventas de Lotería Nacional sufrieron un gran descenso a raíz de la crisis de 2008, cayendo de su máximo de ventas 5.713 Mill. € a 4.652 Mill. € en 2014. Desde ese año fue remontando hasta los citados 5.390 Mill. € (gráfico 1, pág. 96).

Los datos anteriores bastan para deshacer la “creencia” de que en los periodos de crisis el juego crece, pues bien, esto no ocurre ni siquiera con el juego nacional que es la Lotería, ni siquiera con el Gordo de Navidad.

“ La evolución de la Lotería Nacional, y el Gordo de Navidad, basta para deshacer la creencia de que el juego crece con las crisis ”

Lo ocurrido en 2020 ha reforzado una tendencia registrada en las últimas décadas: el creciente peso de la Lotería de Navidad en las ventas de Lotería Nacional viene a representar el 56,3% de las ventas, hasta 2012 apenas era el 50%. Cada vez más, este sorteo se ha convertido en un valor de marca para SELAE. El Niño también ha incrementado su peso relativo en las ventas del

operador, pero en este caso seguramente es un factor coyuntural: en 2021 ascendió al 16,0% de las ventas, pero lo habitual es que se moviera entre el 13/14%. Lógicamente, son los sorteos semanales los que están perdiendo peso: a comienzos de la década de los 2000 representaban casi el 40% de las ventas, en 2021 sólo el 27,7%, y en años anteriores estaba rozando el 30%.

“ Las ventas de SELAE muestran que el juego es muy sensible a las crisis económicas ”

La conclusión de lo anterior es que, como se ha dicho, los datos del sorteo de Navidad son el resultado de un cuidado posicionamiento que ha convertido este sorteo en un acontecimiento nacional y, por ende, el del Niño en otro acontecimiento nacional menor (Gómez Yáñez y Lalanda, 2019).

La distribución territorial del impacto de la covid-19 en las ventas de SELAE ha sido homogéneo, el descenso en todas las provincias ha sido alrededor de la media del 28,9%, por tanto, las ventas por habitante apenas cambian su mapa de “implantación” (gráfico 2, pág. 96). Se puede decir que el mapa se ha aclarado al reducirse las ventas por habitante, pero se mantiene el patrón geográfico conocido: las mayores tasas de ventas se producen en Castilla y León, sobre todo en sus provincias orientales (Soria, Burgos, Segovia, Palencia), en Cuenca y en las provincias vecinas de Lérida y Huesca. A cambio, en el cuadrante suroeste, Cataluña y los dos archipiélagos las ventas están por debajo de la media.

En 2021 las ventas por habitante disminuyeron a 96,9 €/año frente a los 114,6 €/año en 2020.

3.1.1 EL GORDO DE NAVIDAD

Las tablas 3 y 4 (págs. 98 y 99) muestran la distribución geográfica de las ventas y premios de la Lotería de Navidad (excepto 2020 por problemas técnicos). Es relevante que las ventas por habitante ascendieron, incluso en un año tan atípico como 2020, a 54,5 €/hab., con un descenso sobre 61,8 €/hab., que fue el registro del año anterior. Es el “buque insignia de SELAE” según su “Informe de gestión y estado de información no financiera” para el ejercicio de 2019 (pág. 27).



“ El sorteo de Navidad es el buque insignia de SELAE. Vendió en 2020: 2.583 Mill. € ”

Como es conocido, es el mayor sorteo de lotería de billetes del mundo, y uno de los mayores en general, sólo superado ocasionalmente por algunas loterías primitivas con enormes botes. Es el sorteo de boletos que implica a una mayor proporción de una población, en 2020 el 70,5% de los residentes en España entre 18 y 75 años compró lotería de Navidad, lo que equivale a 24,7 millones de personas; muchas de ellas, además, participaron vendiendo o cambiando participaciones de asociaciones, clubes deportivos, etc. En España es un acontecimiento nacional, en el que se implica la sociedad, con compras individuales, repartos con familiares y amigos, distribución de grandes volúmenes por asociaciones y clubes de diverso tipo que, con sus comisiones, consiguen recursos para financiar sus actividades el resto del año. En suma, El Gordo de Navidad es una costumbre social de la que es difícil

evadirse, siquiera sea por “envidia preventiva”, el riesgo de que les toque a los amigos y, encima, enterarse. Es el comienzo “oficial” de las fiestas de Navidad.

“ 24,7 millones de personas compraron Lotería de Navidad en 2019 ”

Es reseñable que la Lotería de Navidad también se vende en el exterior a través de múltiples canales, pero sobre esto no hay información disponible, que conozcamos. También hay ventas a extranjeros durante sus vacaciones de verano.

El canal Internet adquiere relieve creciente, pero las ventas que canaliza son 7,1 Mill. €, frente a 4,5 Mill. € en 2019, es decir, apenas el 0,3% de las ventas.

3.1.2 EL NIÑO

El sorteo de 2020 se desarrolló en un clima de normalidad –aunque comenzaban a aparecer las sombras de que algo extraño podría estar ocurriendo- pero el 2021 se desarrolló en la tercera oleada, antes de que comenzara la gran operación de vacunación. Llamativamente, sus ventas se resintieron muy poco, apenas un 1%.

Es chocante lo que ocurre con este sorteo, sus ventas tienen fuertes subidas, por encima del 6% (2015, 2017 y 2019) y caídas inesperadas (-1,1% en 2018).

En todo caso, el gasto por habitante en este sorteo es elevado: 15,5 €/hab.

Regularmente, más del 40% de los residentes en España, entre 18 y 75 años, participa en este sorteo, un porcentaje bastante homogéneo en todos los sectores sociodemográficos, excepto entre quienes se declaran no jugadores y los menores de 25 años. En 2021 recordaba haberlo hecho el 41,9%. Se puede estimar la



participación en este sorteo entre 14,5 y 16 millones de residentes en España (Gómez Yáñez y Lalanda, 2021). Las ventas y premios por provincias de El Niño se recogen en las tablas 5 y 6 (págs. 100 y 101).

“ Las ventas de El Niño han sido estables los tres últimos años ”

3.1.3 LOS SORTEOS SEMANALES

Como se ha dicho, ha sido la vertiente de los juegos de Lotería Nacional que más ha descendido por la covid-19, obviamente, por las interferencias de las restricciones de movilidad y horarios en su venta regular. No obstante, recordaba haber comprado billetes el 11,9% de los residentes en España, es decir, 4,1 millones de personas (Gómez Yáñez y Lalanda, 2021). El gasto por habitante en este centenar de sorteos semanales es de 26,9 €/hab.

“ Los sorteos semanales son producto “nicho” para aficionados a la lotería. Sufrieron un serio descenso con la covid-19 ”

La política comercial de SELAE ha tratado de impulsar los sorteos de los sábados. En años anteriores sus billetes se ilustraron con escudos de equipos de fútbol y baloncesto, con significativos incrementos de ventas. En 2020 se ilustraron con al Año Internacional de la Enfermera y la Matrona, etc. Se mantuvieron los sorteos extraordinarios del Día de Padre, de la Madre, de Agosto, de Invierno, etc. Una política destinada a utilizar pequeños acontecimientos, recoger el clima social y sostener la tensión puntual a través de sorteos extraordinarios estables.

Estos sorteos se dirigen a un público restringido aficionado a la lotería y comprador regular, más de la mitad dice jugar varios días a la semana o cada semana. En los últimos años la composición de sus compradores por sexo se ha equilibrado, hace unos años era mayoritariamente masculina. También se está reduciendo la edad a la que se compran, lo que quizá tenga que ver con la mencionada decisión de incluir escudos de clubes de fútbol y baloncesto en los billetes. En resumen, se trata de productos de



“ Los compradores de los sorteos semanales de Lotería Nacional son estables, pero en 2020 gastaron un 27% menos ”

“nicho”, orientados a los aficionados a la lotería que juegan regularmente, que en los dos últimos años está extendiéndose a nuevas generaciones y a las mujeres. Las tablas 7 a 10 (págs. 102 a 105) muestran la distribución por provincias de las ventas y premios de estos sorteos.

3.1.4 LOS COMPRADORES DE LOTERÍA NACIONAL

La tabla 11 (pág. 106) muestra el recuerdo de haber comprado lotería entre 2018 y 2020 y, la de El Niño, en 2021. El impacto más claro se registra en el sorteo de Navidad, con un descenso de un 4% de población que recuerda que compró. Tanto El Niño como las loterías semanales mantienen su recuerdo de compra. Teniendo en cuenta los descensos en las ventas, cabe pensar que lo que ha ocurrido es que parte de los compradores ha restringido las cantidades jugadas.

En cualquier caso, los datos muestran que las loterías tienen un déficit de implantación entre los menores de 35 años. Por lo demás, son productos comprados por hombres y mujeres en la misma proporción, de todos los estatus sociales y con una implantación considerable entre residentes extranjeros y españoles con doble nacionalidad. Un rasgo singular de la Lotería Nacional es la elevada presencia entre sus compradores en Navidad y El Niño de personas con problemas económicos. Es lógico, la expectativa de grandes premios a cambio de una inversión casi irrelevante anima a estas personas a probar suerte.

La tabla 12 (pág. 107) recoge la evolución del conjunto de las Loterías Nacionales desde 1977.

LAS LOTERÍAS PRIMITIVAS EN CIFRAS

TOTAL LOTERÍAS PRIMITIVAS	2016	2017	2018	2019	2020
Ventas Anuales (€)	3.583.240.129	3.550.051.100	3.566.445.427	3.660.121.565	2.947.683.970
Evolución (%)	-1,96	-0,93	0,46	2,63	-19,46
Repartido en premios (€) (*)	1.909.800.100	1.887.949.631	1.898.366.716	1.945.313.323	1.579.858.220
Margen / Gasto real (€)	1.673.440.029	1.662.101.469	1.668.078.710	1.714.808.242	1.367.825.750
Margen sobre ventas (%)	46,7	46,8	46,8	46,9	46,4
LA PRIMITIVA					
Ventas Anuales (€)	1.399.572.093	1.312.392.497	1.336.255.415	1.284.356.638	1.030.212.581
Evolución (%)	-9,19	-6,23	1,82	-3,88	-19,80
Repartido en premios (€) (*)	769.764.651	721.815.873	734.940.478	706.396.151	566.792.784
Margen / Gasto real (€)	629.807.442	590.576.624	601.314.937	577.960.487	463.419.797
Margen sobre ventas (%)	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0
EL JOKER - Asociado a La Primitiva					
Ventas Anuales (€)	47.700.000	43.201.890	47.695.000	64.791.953	55.680.100
Evolución (%)	-13,74	-9,43	10,40	35,85	-14,10
Repartido en premios (€) (*)	26.235.000	23.761.040	26.232.250	35.635.574	30.624.055
Margen / Gasto real (€)	21.465.000	19.440.851	21.462.750	29.156.379	25.059.045
Margen sobre ventas (%)	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0
BONOLOTO					
Ventas Anuales (€)	689.214.899	685.051.976	705.198.837	729.856.562	592.269.618
Evolución (%)	7,84	-0,60	2,94	3,50	-18,85
Repartido en premios (€) (*)	379.068.194,18	376.778.586,80	387.557.940,40	402.071.703,69	325.745.991
Margen / Gasto real (€)	310.146.704	308.273.389	317.640.896	327.784.858	266.523.627
Margen sobre ventas (%)	45,0	45,0	45,0	44,9	45,0
EL GORDO DE LA PRIMITIVA					
Ventas Anuales (€)	223.787.962	214.174.427	214.974.099	207.581.960	175.236.758
Evolución (%)	-1,03	-4,30	0,37	-3,44	-15,58
Repartido en premios (€) (*)	123.083.378,83	117.795.934,58	118.235.754,45	114.170.077,73	96.280.567
Margen / Gasto real (€)	100.704.583	96.378.492	96.738.345	93.411.882	78.956.190
Margen sobre ventas (%)	45,0	45,0	45,0	45,0	45,1
EUROMILLONES					
Ventas Anuales (€)	1.174.958.201	1.136.665.480	1.106.632.970	1.203.912.750	959.706.703
El Millón (desde 30-09-2017) (ventas €)	44.681.217	154.904.000	150.904.000	164.169.900	130.869.100
Ventas conjuntas Euromillones + El Millón	1.219.639.418	1.291.569.480	1.257.536.970	1.368.082.650	1.090.575.803
Evolución (%)	2,54	9,92	10,63	23,63	-20,28
Repartido en premios (€) (*)	609.819.709	645.784.740	628.768.485	684.041.325	558.374.811
Margen / Gasto real (€)	609.819.709	645.784.740	628.768.485	684.041.325	532.200.992
Margen sobre ventas (%)	50,0	50,0	50,0	50,0	48,8
LOTOTURF (€) (**) (Comercializada como apuesta hípica)					
Ventas Anuales (€)	3.325.758	3.660.830	4.785.106	5.451.803	3.709.111
Evolución (%)	-10,6	10,1	30,7	13,9	-32,0
Repartido en premios (€) (*)	1.829.167	2.013.457	2.631.808	2.998.492	2.040.011
Margen / Gasto real (€)	1.496.591	1.647.374	2.153.298	2.453.311	1.669.100
Margen sobre ventas (%)	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área de Estadística.

(*) La cantidad destinada a premios se ha estimado a partir de los porcentajes previstos para cada juego, salvo que los datos de SALAE indiquen una cantidad distinta. Hay algunos desajustes en relación con los datos de la tabla 26 (premios) debidos a acumulación de botes, retrasos en el cobro de algunos premios, etc.

(**) Lototurf pasó a ser considerada una lotería primitiva en la Memoria de SELAE de 2015, antes se integraba en las apuestas deportivas.

- Las ventas de loterías primitivas **descendieron casi un 20% en 2020.**
- **Vendieron 2.948 Mill. €**, bajando de los 3.600 Mill. € en que se habían estabilizado desde hace varios años.
- Las primitivas resistieron bien la crisis de 2008, pero **se han visto arrastradas por la de la covid-19**, como todo el ocio.
- El **mayor descenso** se registró en **Euromillones.**
- La **Primitiva y Euromillones** aportan más del **70% de las ventas** de estas loterías.
- La **estrategia de renovación** de alguna de estas loterías puesta en marcha o prevista por SELAE **ha quedado en suspenso.**

3.2 LAS LOTERÍAS PRIMITIVAS EN 2020

En 2020 las ventas de las loterías primitivas descendieron un 19,5%, pasando de 3.660,0 Mill. € a 2.947,7 Mill. €. El descenso ha sido homogéneo en todas las variedades, el menor el de La Primitiva (-15,5%) y el mayor el de Euromillones (-20,3%) Es poco significativo el descenso de Lototurf (-32,0%) dado su escaso peso en la masa de cantidades jugadas y premios que mueven las primitivas. En realidad, esta familia de juegos se basa en La Primitiva y Euromillones, cada uno aporta unas ventas algo por encima de un tercio del total, y el 28/30% restante se divide entre los otros juegos.

La crisis de la covid-19 ha roto la base de 3.600 Mill. € de ventas en la que se habían estabilizado, con cierta competencia entre ellas por la estrategia de “canibalización” que puso en práctica SELAE hace varios años y que, sin duda, ha sido un éxito que ha servido para mantener una margen por encima de 1.600 Mill. € durante años. En 2020 el margen de estos juegos descendió a 1.237,4 Mill. €.

Sin duda, cada uno de los juegos que componen esta gama tenía, y tiene, problemas, que fueron analizados en los sucesivos informes de gestión de SELAE, que incluyeron ideas e iniciativas para renovarlos (El Joker, El Millón) o se plantearon con realismo la necesidad de renovar El Gordo y Bonoloto. Obviamente, 2020 dejó todas estas ideas en suspenso (ver *Anuario del Juego 2020*, págs. 92 y 93).

“ En 2020 las primitivas perdieron el suelo de 3.600 Mill. €, pero retuvieron a sus clientes ”

El descenso de las primitivas ha sido homogéneo. Su geografía divide el mapa de España en dos mitades entre Huelva y Gerona. El mayor gasto por habitante se registra en el noroeste (Lugo, Orense, León, Zamora) y las provincias limítrofes de Asturias, Galicia y Castilla y León. Al este de la citada línea las ventas por habitante son sensiblemente inferiores. Como sucede también con la Lotería Nacional, el descenso de las ventas ha dejado un mapa mucho más “aclarado” (gráfico 1, pág. 96).

Las primitivas fueron la gama de productos de SELAE que mejor resistió la crisis de 2008, gracias a que son juegos de ilusión recurrentes que incluyen la posibilidad de grandes premios, pero la de la covid-19 no han podido evadirla.

Las tablas 13 a 24 (págs. 108 a 119) y los gráficos 4 y 5 (pág. 109) recogen la información sobre las ventas y premios por provincias de cada uno de estos juegos. Los datos sobre premios tienen el desajuste típico de este tipo de juegos por los premios diferidos. En la tabla general se han ajustado a los márgenes previstos por SELAE, en las tablas específicas de cada juego a los datos reales, como queda dicho, hay leves diferencias.

3.2.1 PERFIL SOCIOLÓGICO DE LOS COMPRADORES DE LOTERÍAS PRIMITIVAS

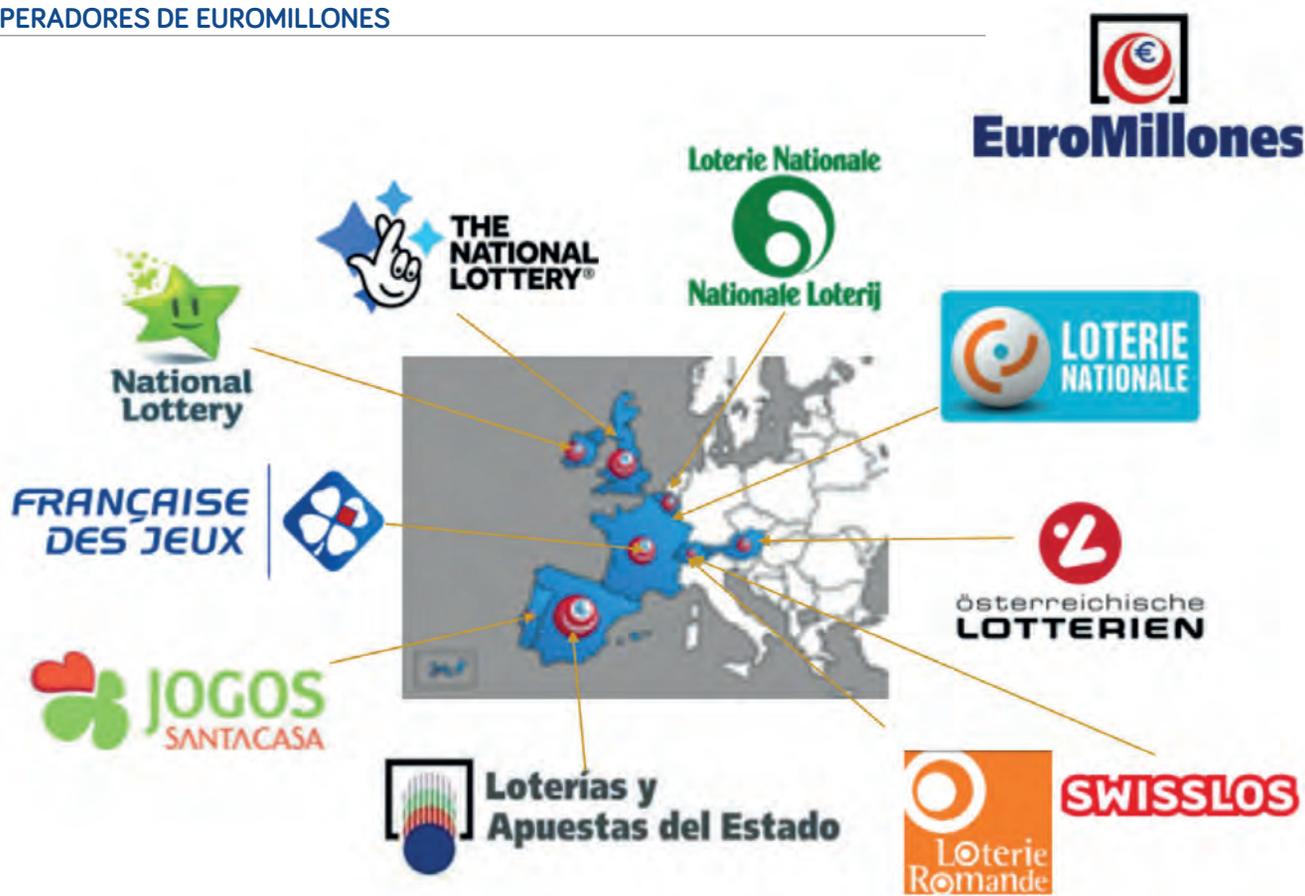
Sorprende su estabilidad, incluso durante 2020 el recuerdo de haber jugado a estas loterías es estable (tabla 25, pág. 120). Esto indica que lo que ha ocurrido es que sus clientes han reducido el gasto o bien que se vieron afectados durante parte del año por restricciones para acceder a las administraciones. Sus clientes gravitan sobre las generaciones entre 35 a 54 años, con una leve mayoría de hombres, de todos los estatus sociales. Las primitivas tienen una elevada aceptación entre personas que viven en hogares con problemas económicos ya que son la esencia de los juegos de ilusión: elevados premios a un coste casi insignificante.

3.2.2 LAS LOTERÍAS PRIMITIVAS EN PERSPECTIVA

La tabla 26 recoge la evolución histórica de estos juegos desde su reaparición en 1985, con La Primitiva, ampliando su oferta con derivados: BonoLoto en 1988, El Gordo de la Primitiva en 1993 y Euromillones en 2004, a lo que se sumaron productos secundarios: el Joker, vinculado a La Primitiva, en 2012 y, desde octubre de 2016, El Millón, asociado a Euromillones, un sorteo que se hace sólo en España en el que “participan todas las apuestas en Euromillones realizadas martes y viernes, conservado el resguardo del código correspondiente. El acertante recibirá un premio de un millón de euros. La participación es automática” (SELAE, *Memoria Integrada 2016*, pág. 81). Los sorteos de El Millón se realizan los viernes y los martes, a partir del 5 de marzo de 2019.

Con Euromillones SELAE se sumó al proyecto de una lotería europea con los grandes operadores de Francia y Gran Bretaña.

OPERADORES DE EUROMILLONES



España, Francia y Gran Bretaña aportan la mayor parte de las ventas de este sorteo europeo. En el caso de SELAE, el ligero descenso comentado ha producido que las ventas gestionadas por Française de Jeux superen ligeramente al operador español (gráfico 6, pág. 122). Aún no están disponibles los datos de 2019 y 2020.

“ España es el tercer mercado de Euromillones, con Francia y Gran Bretaña ”

Además de las anteriores, hay que añadir Lototurf, una apuesta que, aunque combina lotería primitiva y apuesta hípica, es una lotería de números predominantemente. Por otro lado, al ser considerada apuesta hípica, estaba sujeta al impuesto previsto en la Ley 13/2011, algo que SELAE ha tratado de eludir reclasificándola como lotería primitiva, no obstante, en su documentación, memorias, incluso su nuevo logo, la ambigüedad se mantiene y sus criterios han sido cambiantes. En los últimos años esta apuesta ya aparece como lotería primitiva. Para mantener la homogeneidad de la información, en el

Anuario se han reconstruido las series de las loterías primitivas (y de las apuestas deportivas) incluyendo en este capítulo Lototurf. En suma, bajo el epígrafe de loterías primitivas hay siete productos distintos.

3.3 RED COMERCIAL DE SELAE

La red comercial de SALAE es muy estable, como muestra la tabla siguiente: se mantiene en torno a 4.200 administraciones y 6.800 puntos de venta complementarios. Su distribución geográfica también es muy estable.



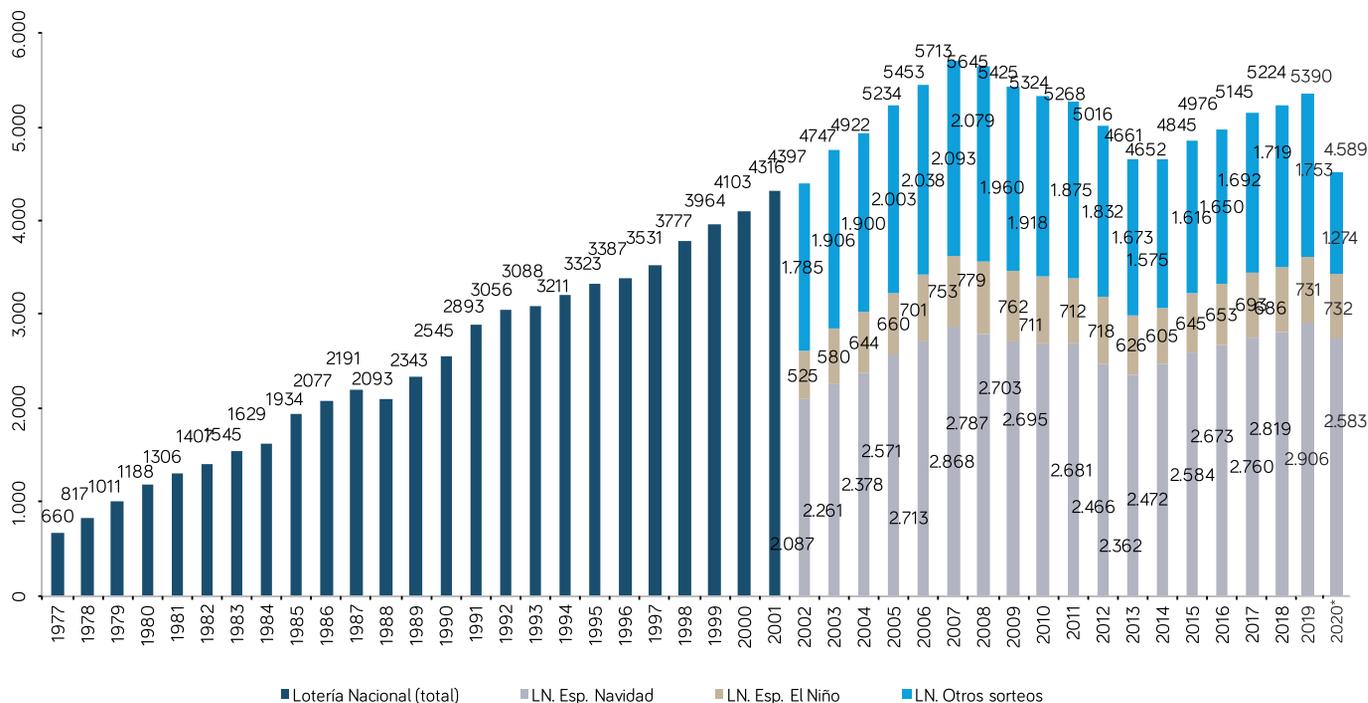
TABLAS Y GRÁFICOS. LAS LOTERÍAS DE SELAE

TABLA 1 VENTAS TOTALES DE LOTERIA NACIONAL (€)

	2016	2017	2018	2019	2020		
					(€)	(%)	(€/hab.)
Andalucía	695.829.130	735.803.830	753.947.856	787.554.432	658.227.893	14,3	77,6
Almería	81.310.390	85.915.258	87.230.898	90.856.048	75.789.734	1,7	105,7
Cádiz	80.284.626	86.690.565	89.281.521	94.968.223	80.767.294	1,8	64,3
Córdoba	71.673.368	74.097.811	75.441.510	77.165.521	65.900.069	1,4	84,2
Granada	94.762.053	99.974.271	101.533.528	104.927.058	83.405.246	1,8	90,1
Huelva	23.768.962	25.031.893	25.820.924	27.776.268	22.674.391	0,5	42,9
Jaén	72.021.436	74.724.045	75.800.057	77.954.237	64.146.189	1,4	102,2
Málaga	141.049.067	151.209.610	156.950.169	163.792.707	133.602.756	2,9	79,2
Sevilla	130.959.228	138.160.377	141.889.249	150.114.370	131.942.214	2,9	67,3
Aragón	176.400.110	178.723.693	182.186.945	187.444.288	158.970.828	3,5	119,4
Huesca	42.740.554	42.752.330	43.657.130	45.241.257	38.212.800	0,8	173,1
Teruel	17.808.991	18.755.783	19.369.524	19.757.424	16.693.419	0,4	125,4
Zaragoza	115.850.565	117.215.580	119.160.291	122.445.607	104.064.609	2,3	106,5
Asturias	155.567.436	157.516.051	161.549.404	165.366.494	136.719.066	3,0	134,6
Baleares	80.004.395	85.509.231	87.954.686	89.843.643	72.700.743	1,6	59,8
Canarias	170.565.526	185.341.449	193.818.663	205.518.223	169.087.018	3,7	75,3
Las Palmas Gran Canaria	74.535.601	80.718.039	83.710.132	88.815.301	73.828.193	1,6	63,9
Santa Cruz de Tenerife	96.029.925	104.623.410	110.108.531	116.702.922	95.258.825	2,1	87,4
Cantabria	67.325.530	69.919.843	73.859.200	75.896.697	64.423.033	1,4	110,6
Castilla La Mancha	244.944.349	255.124.150	257.173.323	269.503.097	234.034.500	5,1	114,5
Albacete	51.427.539	54.158.544	54.321.829	57.871.470	50.918.200	1,1	130,9
Ciudad Real	69.738.245	71.965.695	73.030.587	75.548.513	64.999.845	1,4	132,2
Cuenca	32.939.883	33.914.770	33.771.921	35.878.574	30.930.206	0,7	155,6
Guadalajara	21.438.510	22.579.727	23.093.561	24.153.805	21.298.242	0,5	81,0
Toledo	69.400.172	72.505.414	72.955.425	76.050.735	65.888.007	1,4	94,0
Castilla y León	397.587.933	409.389.119	416.195.282	425.126.854	361.645.204	7,9	151,2
Ávila	23.575.451	25.584.741	25.986.728	26.687.134	22.601.612	0,5	143,0
Burgos	80.782.196	81.632.683	82.378.946	83.745.271	69.115.881	1,5	194,7
León	67.775.712	69.603.871	71.400.105	72.715.286	62.240.274	1,4	136,3
Palencia	33.901.219	34.792.211	36.041.307	36.376.928	30.778.055	0,7	193,2
Salamanca	39.549.600	41.064.793	42.187.773	43.903.161	38.213.993	0,8	116,2
Segovia	33.912.015	34.451.691	34.143.004	34.431.847	28.432.705	0,6	185,1
Soria	31.406.264	32.128.474	31.770.052	31.885.164	27.804.310	0,6	311,0
Valladolid	61.703.243	65.025.943	66.759.317	68.650.570	59.942.899	1,3	115,3
Zamora	24.982.233	25.104.712	25.528.050	26.731.493	22.515.475	0,5	132,0
Cataluña	697.754.877	674.802.589	665.163.102	682.006.377	593.795.805	12,9	77,6
Barcelona	498.638.230	487.375.563	486.535.860	499.193.837	432.404.857	9,4	76,8
Gerona	57.145.615	54.670.647	53.512.955	54.929.762	47.725.036	1,0	62,0
Lérida	84.395.200	76.645.714	68.986.577	70.156.813	61.243.982	1,3	140,4
Tarragona	57.575.832	56.110.665	56.127.710	57.725.965	52.421.930	1,1	64,2
Extremadura	87.119.675	91.474.901	94.272.628	98.535.604	87.485.424	1,9	82,6
Badajoz	46.104.990	48.928.673	50.793.367	53.241.826	47.038.946	1,0	70,2
Cáceres	41.014.685	42.546.228	43.479.261	45.293.778	40.446.478	0,9	103,9
Galicia	250.784.883	261.552.628	273.245.925	282.634.840	240.610.980	5,2	89,2
Coruña, La	110.732.055	114.961.361	118.353.800	121.686.198	103.177.524	2,2	91,9
Lugo	38.849.889	40.335.431	45.705.309	46.155.194	40.061.973	0,9	122,5
Orense	22.823.458	23.756.404	24.188.459	24.822.247	21.749.674	0,5	71,1
Pontevedra	78.379.481	82.499.432	84.998.357	89.971.201	75.621.809	1,6	80,2
Madrid	760.015.875	802.036.655	807.501.802	819.003.308	691.040.909	15,1	102,3
Murcia	173.544.443	179.289.849	179.215.605	185.367.201	157.476.146	3,4	104,3
Navarra	60.561.461	63.643.528	63.525.839	64.811.470	55.037.660	1,2	83,7
País Vasco	271.015.980	275.668.925	279.442.047	289.554.849	249.687.996	5,4	114,0
Álava	30.718.747	31.773.245	31.855.667	33.056.244	29.293.229	0,6	88,7
Guipúzcoa	75.311.697	76.521.384	77.010.963	78.787.117	67.773.303	1,5	94,5
Vizcaya	164.985.536	167.374.296	170.575.417	177.711.488	152.621.464	3,3	133,6
Rioja, La	41.005.900	42.958.751	43.480.696	44.217.343	38.033.621	0,8	120,3
Valencia (Comunidad)	633.010.845	659.655.800	671.633.134	693.873.325	592.467.279	12,9	117,6
Alicante	235.487.457	246.049.320	248.557.201	255.241.951	210.793.949	4,6	111,6
Castellón	62.977.135	64.610.773	67.160.898	69.231.661	59.266.627	1,3	103,0
Valencia	334.546.253	348.995.707	355.915.035	369.399.713	322.406.703	7,0	125,4
Ceuta	2.321.582	2.314.971	2.468.658	2.588.070	2.330.711	0,1	27,7
Melilla	2.032.460	2.283.256	2.287.261	2.416.170	2.332.232	0,1	27,7
Internet	8.839.454	11.882.302	15.029.099	18.764.526	23.050.169	0,5	96,9
TOTAL	4.976.231.844	5.144.891.521	5.223.951.155	5.390.026.811	4.589.157.217	100	96,9

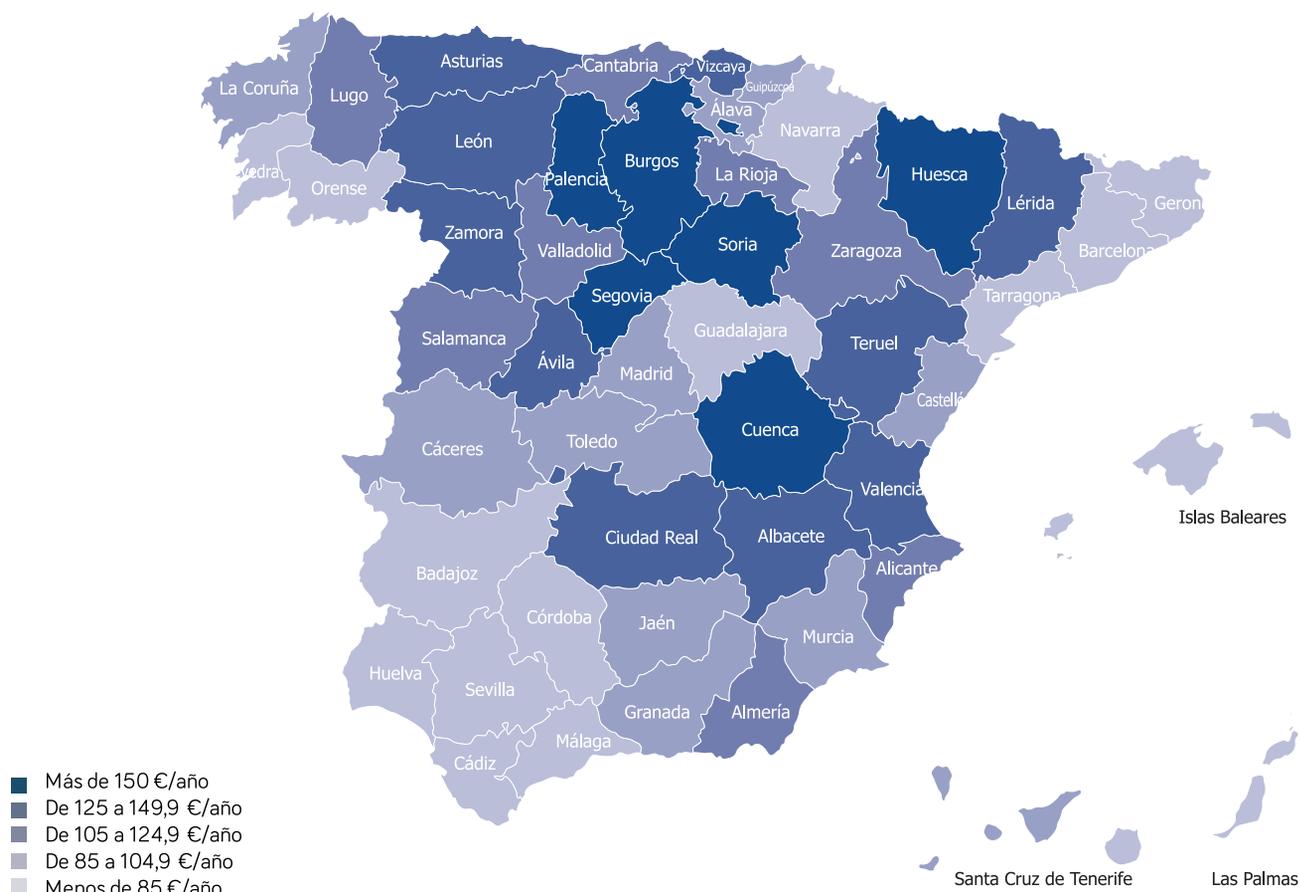
Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

GRÁFICO 1 VENTAS DE LOTERÍAS DE SELAE (MILL. €)



Fuentes: SELAE, Memorias Anuales y Departamento de Estudios y Planificación, Unidad de Estadística. (*) Impacto del Covid-19, juego real entre enero y octubre de 2020.

GRÁFICO 2 VENTAS APARENTES POR HABITANTE DE LOTERÍA NACIONAL 2020 (€/HAB)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SELAE.

TABLA 2 PREMIOS TOTALES DE LOTERIA NACIONAL (€)

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	316.270.426	275.343.612	408.169.265	430.535.189	
Almería	47.176.435	44.718.395	64.083.300	49.225.838	
Cádiz	35.171.299	40.610.187	42.788.276	53.077.735	
Córdoba	29.616.977	52.414.442	29.986.390	40.338.336	
Granada	25.561.862	23.891.913	141.082.943	49.297.024	
Huelva	30.534.647	36.607.088	41.550.492	12.974.655	
Jaén	17.473.759	22.163.568	26.150.872	37.466.333	
Málaga	108.532.885	39.196.040	48.361.331	81.168.258	
Sevilla	22.202.562	15.741.979	14.165.662	106.987.011	
Aragón	129.816.849	143.546.470	123.145.582	85.429.242	
Huesca	41.922.897	36.578.037	31.155.824	20.079.572	
Teruel	33.889.734	31.397.550	33.860.848	9.450.049	
Zaragoza	54.004.218	75.570.883	58.128.910	55.899.621	
Asturias	14.179.836	14.216.608	13.811.649	75.630.047	
Baleares	259.397.430	253.036.238	262.113.339	43.071.370	
Canarias	51.859.534	55.900.650	64.102.208	108.701.941	
Las Palmas Gran Canaria	36.281.716	39.650.851	46.682.908	44.843.821	
Santa Cruz de Tenerife	15.577.818	16.249.799	17.419.300	63.858.120	
Cantabria	36.042.100	35.225.232	42.553.442	34.538.601	
Castilla La Mancha	329.500.364	406.764.915	591.045.926	139.068.883	
Albacete	53.967.119	37.078.018	228.558.056	32.325.806	
Ciudad Real	16.124.346	15.197.476	104.481.814	37.538.976	
Cuenca	12.006.965	10.566.619	9.625.722	17.175.207	
Guadalajara	45.740.881	41.509.817	41.480.275	10.675.077	
Toledo	201.661.053	302.412.985	206.900.060	41.353.817	
Castilla y León	381.498.662	1.002.337.169	725.383.400	324.886.067	
Ávila	22.513.128	27.271.747	29.846.559	15.391.428	
Burgos	52.073.509	47.576.732	49.157.488	42.205.077	
León	30.750.144	516.398.140	21.920.766	34.416.318	
Palencia	50.468.630	44.929.289	67.791.658	16.346.149	
Salamanca	35.261.748	143.808.078	36.428.725	119.902.420	
Segovia	75.982.392	78.384.053	82.977.272	26.312.694	
Soria	27.662.434	27.793.089	33.039.672	22.557.322	
Valladolid	77.459.598	104.886.102	376.685.806	33.433.720	
Zamora	9.327.080	11.289.940	27.535.454	14.320.939	
Cataluña	1.158.336.460	511.073.043	551.433.194	792.232.962	
Barcelona	40.364.221	40.691.554	74.618.529	337.234.622	
Gerona	10.741.165	11.044.688	15.917.449	45.487.604	
Lérida	1.087.791.569	451.352.394	451.179.491	58.307.007	
Tarragona	19.439.505	7.984.407	9.717.727	351.203.730	
Extremadura	80.698.356	122.564.892	87.729.337	59.620.134	
Badajoz	41.424.427	48.832.294	48.224.706	36.952.516	
Cáceres	39.273.929	73.732.598	39.504.631	22.667.619	
Galicia	222.860.814	260.665.348	200.902.321	142.754.954	
Coruña, La	82.707.487	52.936.105	58.609.876	57.560.391	
Lugo	93.774.561	164.962.490	100.969.246	22.599.947	
Orense	27.349.912	22.998.192	18.149.512	11.125.382	
Pontevedra	19.028.854	19.768.561	23.173.688	51.469.234	
Madrid	96.793.823	94.093.219	120.017.035	564.463.364	
Murcia	9.744.532	11.864.326	11.472.618	124.539.437	
Navarra	78.925.809	100.865.440	89.209.308	31.708.883	
Pais Vasco	113.111.806	73.816.274	112.660.199	170.974.596	
Álava	21.205.448	16.370.009	46.890.815	15.850.426	
Guipúzcoa	20.079.351	37.378.518	42.604.326	38.176.167	
Vizcaya	71.827.007	20.067.747	23.165.058	116.948.004	
Rioja, La	64.394.014	60.261.241	77.524.610	21.230.257	
Valencia (Comunidad)	231.510.870	234.693.985	264.061.645	508.762.105	
Alicante	141.735.031	150.194.723	155.935.543	288.364.750	
Castellón	50.982.191	53.284.828	74.766.944	31.613.656	
Valencia	38.793.648	31.214.435	33.359.158	188.783.700	
Ceuta	1.011.346	1.074.559	1.309.509	1.336.121	
Melilla	1.502.507	1.229.465	2.469.391	1.346.141	
Internet	6.248.630	8.897.600	13.965.550	11.718.963	
TOTAL	3.583.704.166	3.667.470.282	3.763.079.527	3.672.549.255	3.351.716.178

Fuente: SELAE: Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 3 VENTAS DE LOTERÍA DE NAVIDAD (€)

	2016	2017	2018	2019	2020		
					(€)	(%)	(€/hab.)
Andalucía	355.400.400	379.840.860	393.136.580	410.758.400	357.801.500	13,9	42,2
Almería	39.137.880	41.825.360	42.704.960	44.978.800	38.395.220	1,5	53,5
Cádiz	39.186.560	43.395.660	45.149.540	48.251.740	43.453.820	1,7	34,6
Córdoba	36.846.720	38.583.080	39.648.800	40.271.740	36.497.780	1,4	46,6
Granada	52.287.980	55.464.660	56.974.360	58.903.200	47.331.960	1,8	51,1
Huelva	14.295.520	15.297.600	16.004.260	16.776.600	14.085.200	0,5	26,7
Jaén	34.150.120	35.957.260	36.468.480	37.490.580	32.551.380	1,3	51,9
Málaga	69.776.600	75.213.260	79.257.460	82.959.720	70.955.620	2,7	42,1
Sevilla	69.719.020	74.103.980	76.928.720	81.126.020	74.530.520	2,9	38,0
Aragón	102.897.080	105.549.600	107.356.460	110.603.800	96.254.160	3,7	72,3
Huesca	23.788.000	24.171.680	24.718.920	25.528.500	22.227.540	0,9	100,7
Teruel	10.934.900	11.678.640	12.135.300	12.278.720	10.198.180	0,4	76,6
Zaragoza	68.174.180	69.699.280	70.502.240	72.796.580	63.828.440	2,5	65,3
Asturias	85.357.040	86.722.660	88.785.080	90.610.840	76.787.800	3,0	75,6
Baleares	39.397.820	42.679.620	44.188.500	44.858.460	38.119.460	1,5	31,4
Canarias	81.096.940	88.497.580	92.611.100	98.969.500	82.729.660	3,2	36,9
Las Palmas Gran Canaria	33.387.260	36.275.760	37.212.780	39.638.080	34.171.500	1,3	29,6
Santa Cruz de Tenerife	47.709.680	52.221.820	55.398.320	59.331.420	48.558.160	1,9	44,6
Cantabria	38.523.020	40.445.900	42.888.420	44.284.400	38.669.480	1,5	66,4
Castilla La Mancha	126.105.880	131.846.060	134.020.360	140.283.740	129.192.460	5,0	63,2
Albacete	23.132.140	24.477.120	24.528.740	26.386.060	25.084.120	1,0	64,5
Ciudad Real	34.998.380	36.215.500	36.942.700	38.166.480	34.765.800	1,3	70,7
Cuenca	17.450.480	18.009.020	18.065.920	19.088.880	17.363.540	0,7	87,4
Guadalajara	12.792.060	13.474.060	14.042.700	14.553.960	13.629.880	0,5	51,8
Toledo	37.732.820	39.670.360	40.440.300	42.088.360	38.349.120	1,5	54,7
Castilla y León	213.385.780	221.162.100	225.673.680	230.740.980	203.511.620	7,9	85,1
Ávila	12.285.120	13.445.080	13.663.780	14.089.240	12.256.720	0,5	77,5
Burgos	41.578.720	42.376.340	43.310.660	44.257.560	38.168.080	1,5	107,5
León	35.883.580	37.387.180	38.018.140	38.797.760	34.111.700	1,3	74,7
Palencia	16.920.080	17.387.680	17.885.680	18.027.140	16.471.120	0,6	103,4
Salamanca	22.256.380	23.243.260	24.199.860	25.066.000	21.962.200	0,9	66,8
Segovia	17.320.140	17.905.520	17.983.180	18.164.160	15.374.960	0,6	100,1
Soria	19.211.620	19.543.820	19.568.200	19.886.280	17.561.860	0,7	196,4
Valladolid	33.643.880	35.483.780	36.448.640	37.252.540	34.382.220	1,3	66,1
Zamora	14.286.260	14.389.440	14.595.540	15.200.300	13.222.760	0,5	77,5
Cataluña	393.399.300	364.293.260	363.621.120	368.589.880	340.310.720	13,2	44,5
Barcelona	275.358.420	258.886.720	263.404.580	266.522.820	246.051.820	9,5	43,7
Gerona	29.322.140	26.313.960	26.390.760	26.799.740	24.916.640	1,0	32,4
Lérida	56.669.940	49.028.000	43.208.740	44.072.720	39.165.320	1,5	89,8
Tarragona	32.048.800	30.064.580	30.617.040	31.194.600	30.176.940	1,2	37,0
Extremadura	49.914.760	52.810.360	54.472.460	56.737.680	52.696.040	2,0	49,7
Badajoz	25.670.120	27.397.980	28.441.640	29.679.680	27.758.300	1,1	41,4
Cáceres	24.244.640	25.412.380	26.030.820	27.058.000	24.937.740	1,0	64,1
Galicia	151.630.400	159.549.940	166.319.140	173.600.800	149.371.520	5,8	55,3
Coruña, La	69.011.820	72.310.300	74.283.860	77.024.680	66.416.040	2,6	59,1
Lugo	21.415.900	22.357.460	25.498.780	26.159.520	23.355.140	0,9	71,4
Orense	13.831.020	14.541.340	14.685.860	15.155.020	13.566.140	0,5	44,4
Pontevedra	47.371.660	50.340.840	51.850.640	55.261.580	46.034.200	1,8	48,8
Madrid	444.174.320	468.028.440	475.182.860	482.449.340	425.718.300	16,5	63,0
Murcia	76.602.300	80.053.520	80.445.360	84.068.280	75.358.840	2,9	49,9
Navarra	32.798.120	34.672.600	34.793.520	35.346.460	31.372.220	1,2	47,7
País Vasco	144.937.420	147.967.560	151.504.340	156.236.560	142.107.280	5,5	64,9
Álava	15.550.460	16.003.900	16.258.620	16.810.820	16.174.260	0,6	49,0
Guipúzcoa	40.120.400	41.081.960	41.564.360	42.630.000	38.513.340	1,5	53,7
Vizcaya	89.266.560	90.881.700	93.681.360	96.795.740	87.419.680	3,4	76,5
Rioja, La	25.059.800	26.452.440	26.913.100	27.345.280	24.139.060	0,9	76,4
Valencia (Comunidad)	307.754.020	323.804.600	331.116.560	343.295.680	308.741.640	12,0	61,3
Alicante	112.238.140	118.141.800	120.600.200	124.552.440	106.458.520	4,1	56,3
Castellón	36.257.460	37.105.960	38.630.820	39.737.540	35.313.300	1,4	61,4
Valencia	159.258.420	168.556.840	171.885.540	179.005.700	166.969.820	6,5	64,9
Ceuta	1.166.000	1.186.040	1.318.940	1.379.720	1.375.560	0,1	16,4
Melilla	1.008.360	1.150.500	1.135.320	1.212.100	1.260.520	0,0	15,0
Internet	2.284.460	2.970.300	3.547.860	4.494.860	7.068.700	0,3	
TOTAL	2.672.893.220	2.759.683.940	2.819.030.760	2.905.866.760	2.582.586.540	100	54,5

Fuente: SELAE: Departamento de Estudios y Planificación: Área Estadística.

TABLA 4 PREMIOS DE LOTERÍA DE NAVIDAD (€)

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	172.192.940	96.832.780	233.646.010	183.952.750	
Almería	15.950.520,00	15.611.620	18.301.780	16.607.200	
Cádiz	14.772.960,00	10.917.160	16.152.800	19.451.890	
Córdoba	12.681.460,00	9.428.780	12.266.880	14.524.420	
Granada	6.195.800,00	13.736.860	129.771.500	20.497.080	
Huelva	12.566.900,00	16.043.780	14.412.600	6.065.240	
Jaén	8.641.200,00	10.126.440	9.627.320	13.701.220	
Málaga	92.113.820,00	12.944.260	26.171.430	30.772.580	
Sevilla	9.270.280,00	8.023.880	6.941.700	62.333.120	
Aragón	61.366.810	82.121.400	59.809.720	40.566.100	
Huesca	21.570.310,00	19.663.300	15.171.300	8.985.980	
Teruel	14.694.000,00	13.736.780	15.942.600	4.691.860	
Zaragoza	25.102.500,00	48.721.320	28.695.820	26.888.260	
Asturias	7.474.980,00	5.014.080	6.457.160	30.481.470	
Baleares	110.065.880,00	115.456.940	120.756.880	16.452.510	
Canarias	24.978.600	25.787.520	31.314.480	37.745.600	
Las Palmas Gran Canaria	18.641.540,00	18.949.680	24.425.280	13.953.940	
Santa Cruz de Tenerife	6.337.060,00	6.837.840	6.889.200	23.791.660	
Cantabria	15.906.060,00	13.826.720	18.705.400	16.841.440	
Castilla La Mancha	136.248.200	110.121.180	409.773.710	54.007.000	
Albacete	9.887.720,00	10.887.440	210.867.740	11.737.560	
Ciudad Real	6.997.940,00	6.083.360	95.211.300	15.462.240	
Cuenca	6.823.980,00	4.248.000	4.381.520	6.857.920	
Guadalajara	21.635.140,00	17.466.540	16.683.080	4.934.140	
Toledo	90.903.420,00	71.435.840	82.630.070	15.015.140	
Castilla y León	161.529.040	788.942.400	394.798.640	206.650.810	
Ávila	10.876.460,00	12.412.820	12.598.080	6.431.840	
Burgos	27.042.360,00	18.033.480	22.577.060	17.315.580	
León	7.160.340,00	505.144.040	9.850.620	14.515.560	
Palencia	19.746.300,00	16.322.260	32.450.980	5.806.920	
Salamanca	14.020.360,00	124.995.440	17.323.080	108.748.280	
Segovia	33.306.220,00	35.884.380	42.294.180	17.081.680	
Soria	12.516.100,00	12.594.480	13.639.060	15.888.240	
Valladolid	33.333.200,00	58.377.600	222.963.540	13.239.550	
Zamora	3.527.700,00	5.177.900	21.102.040	7.623.160	
Cataluña	911.916.900	223.874.940	288.371.520	512.675.860	
Barcelona	16.422.040,00	17.588.360	36.976.000	114.986.620	
Gerona	5.403.320,00	5.286.520	8.907.760	27.464.500	
Lérida	874.560.900,00	197.313.240	237.689.400	34.978.580	
Tarragona	15.530.640,00	3.686.820	4.798.360	335.246.160	
Extremadura	26.598.160	77.490.360	42.622.320	35.746.120	
Badajoz	13.938.900,00	21.002.560	20.366.460	23.652.240	
Cáceres	12.659.260,00	56.487.800	22.255.860	12.093.880	
Galicia	116.685.720	144.170.960	99.448.160	70.712.030	
Coruña, La	55.907.080,00	23.869.700	30.607.840	27.055.010	
Lugo	46.497.360,00	104.441.460	50.926.900	11.042.520	
Orense	5.615.000,00	6.759.040	5.883.480	4.473.580	
Pontevedra	8.666.280,00	9.100.760	12.029.940	28.140.920	
Madrid	33.743.560,00	27.927.700	42.621.160	352.748.070	
Murcia	4.598.020,00	5.725.500	5.429.400	54.028.880	
Navarra	30.870.640,00	59.188.560	36.140.260	14.161.840	
País Vasco	30.255.880	31.613.200	67.214.500	63.945.880	
Álava	6.468.680,00	5.618.660	37.753.140	6.419.880	
Guipúzcoa	10.666.040,00	17.075.200	17.169.040	17.370.980	
Vizcaya	13.121.160,00	8.919.340	12.292.320	40.155.020	
Rioja, La	32.694.120,00	28.344.700	42.466.660	10.783.100	
Valencia (Comunidad)	114.924.630	104.491.420	138.122.420	281.333.340	
Alicante	68.586.110,00	61.217.820	75.746.460	200.296.220	
Castellón	26.355.120,00	28.739.600	47.372.160	14.694.280	
Valencia	19.983.400,00	14.534.000	15.003.800	66.342.840	
Ceuta	364.600,00	482.380	626.700	543.660	
Melilla	813.840,00	395.660	513.180	571.200	
Internet	1.820.320,00	2.258.340	6.510.980	2.433.520	
TOTAL	1.995.048.900	1.944.066.740	2.045.349.260	1.986.381.180	1.941.647.610

Fuente: SELAE: Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 5 VENTAS DE LOTERÍA DE EL NIÑO (€)

	2016	2017	2018	2019	2019	2020		
						(€)	(%)	(€/hab.)
Andalucía	91.522.420	97.518.200	96.820.720	105.350.760	103.306.440	14,1	12,2	12,5
Almería	11.121.800	11.815.700	11.850.460	12.408.620	12.860.460	1,8	17,9	17,3
Cádiz	9.863.100	10.678.160	10.333.500	11.402.480	11.103.980	1,5	8,8	9,2
Córdoba	9.331.280	9.563.100	9.364.200	9.964.800	9.649.920	1,3	12,3	12,7
Granada	11.891.340	12.680.220	12.471.140	13.452.260	12.988.460	1,8	14,0	14,7
Huelva	3.063.440	3.104.580	2.903.920	3.522.640	3.340.400	0,5	6,3	6,8
Jaén	10.171.140	10.523.980	10.653.240	11.240.780	10.847.520	1,5	17,3	17,7
Málaga	17.435.540	19.626.140	19.812.960	21.860.180	20.939.600	2,9	12,4	13,2
Sevilla	18.644.780	19.526.320	19.431.300	21.499.000	21.576.100	2,9	11,0	11,1
Aragón	23.302.680	23.339.380	24.028.820	25.264.480	25.596.660	3,5	19,2	19,2
Huesca	5.501.920	5.257.280	5.396.820	5.875.360	5.985.600	0,8	27,1	26,7
Teruel	2.852.380	3.011.180	3.042.060	3.184.920	3.347.120	0,5	25,1	23,7
Zaragoza	14.948.380	15.070.920	15.589.940	16.204.200	16.263.940	2,2	16,6	16,8
Asturias	22.588.800	22.726.040	23.282.240	24.324.760	24.146.060	3,3	23,8	23,8
Baleares	9.684.540	10.397.740	10.480.740	11.139.560	10.731.760	1,5	8,8	9,7
Canarias	26.685.620	29.775.700	30.466.080	32.522.740	31.539.780	4,3	14,1	15,1
Las Palmas Gran Canaria	12.034.300	13.173.440	13.169.620	14.364.260	13.899.020	1,9	12,0	12,8
Santa Cruz de Tenerife	14.651.320	16.602.260	17.296.460	18.158.480	17.640.760	2,4	16,2	17,6
Cantabria	9.259.840	9.666.520	10.262.260	10.783.740	10.924.460	1,5	18,8	18,6
Castilla La Mancha	31.670.800	33.617.180	32.930.020	36.063.460	35.937.140	4,9	17,6	17,7
Albacete	7.158.800	7.537.320	7.634.820	8.563.000	8.553.540	1,2	22,0	22,1
Ciudad Real	9.101.120	9.578.460	9.446.020	10.102.820	10.314.960	1,4	21,0	20,4
Cuenca	4.320.280	4.511.800	4.399.580	4.934.020	4.799.760	0,7	24,2	25,1
Guadalajara	2.503.720	2.805.760	2.682.100	2.952.000	2.836.520	0,4	10,8	11,5
Toledo	8.586.880	9.183.840	8.767.500	9.511.620	9.432.360	1,3	13,5	13,7
Castilla y León	53.688.580	55.591.960	56.367.580	58.973.380	59.749.100	8,2	25,0	24,6
Ávila	3.363.560	3.781.000	3.964.700	3.948.720	4.033.660	0,6	25,5	25,0
Burgos	10.647.040	10.850.860	10.821.600	11.273.720	10.972.520	1,5	30,9	31,6
León	10.604.720	10.811.040	11.229.840	11.485.480	11.467.780	1,6	25,1	25,0
Palencia	4.012.580	4.187.200	4.320.240	4.458.980	4.367.500	0,6	27,4	27,7
Salamanca	5.313.520	5.627.760	5.635.480	6.145.580	6.780.580	0,9	20,6	18,6
Segovia	4.035.640	4.003.820	3.900.840	4.059.020	4.326.740	0,6	28,2	26,5
Soria	4.108.960	4.260.180	4.127.460	4.081.280	4.459.380	0,6	49,9	46,0
Valladolid	8.003.880	8.495.620	8.676.640	9.331.500	9.271.420	1,3	17,8	18,0
Zamora	3.598.680	3.574.480	3.690.780	4.189.100	4.069.520	0,6	23,9	24,3
Cataluña	81.917.320	85.420.300	76.500.060	83.217.140	85.456.120	11,7	11,2	10,8
Barcelona	59.640.040	62.538.100	56.425.240	62.007.840	62.080.560	8,5	11,0	10,9
Gerona	6.617.700	6.846.960	5.985.920	6.558.240	7.137.980	1,0	9,3	8,5
Lérida	9.214.040	9.336.160	7.933.920	7.898.140	8.766.480	1,2	20,1	18,2
Tarragona	6.445.540	6.699.080	6.154.980	6.752.920	7.471.100	1,0	9,2	8,4
Extremadura	11.922.600	12.330.280	12.095.040	13.247.800	13.510.060	1,8	12,8	12,4
Badajoz	6.274.460	6.577.720	6.434.200	7.107.600	6.955.500	0,9	10,4	10,6
Cáceres	5.648.140	5.752.560	5.660.840	6.140.200	6.554.560	0,9	16,8	15,6
Galicia	37.220.180	38.851.400	41.594.160	43.057.180	43.294.900	5,9	16,0	16,0
Coruña, La	15.235.840	15.971.360	16.886.300	17.380.340	17.107.020	2,3	15,2	15,5
Lugo	6.027.160	6.293.020	7.542.400	7.427.080	7.558.000	1,0	23,1	22,5
Orense	3.912.880	3.942.240	4.065.940	4.083.380	4.003.280	0,5	13,1	13,3
Pontevedra	12.044.300	12.644.780	13.099.520	14.166.380	14.626.600	2,0	15,5	15,0
Madrid	89.332.820	99.264.960	95.951.420	100.414.360	97.763.780	13,3	14,5	15,1
Murcia	22.125.780	23.451.620	22.967.820	24.283.700	25.497.700	3,5	16,9	16,3
Navarra	8.038.920	8.710.560	8.345.220	8.772.300	8.856.840	1,2	13,5	13,4
País Vasco	39.987.140	41.588.740	40.460.320	44.411.440	43.449.380	5,9	19,8	20,1
Álava	4.785.140	5.152.260	4.921.500	5.352.760	5.174.120	0,7	15,7	16,1
Guipúzcoa	9.921.600	10.538.460	10.263.540	10.833.100	10.813.380	1,5	15,1	15,0
Vizcaya	25.280.400	25.898.020	25.275.280	28.225.580	27.461.880	3,7	24,0	24,5
Rioja, La	5.832.640	6.101.420	6.114.160	6.238.300	6.201.400	0,8	19,6	19,7
Valencia (Comunidad)	86.502.860	92.322.420	94.057.980	99.270.240	102.237.000	14,0	20,3	19,8
Alicante	29.799.320	32.590.640	31.957.200	33.931.780	34.771.420	4,7	18,4	18,3
Castellón	8.121.600	8.597.640	9.183.860	9.496.740	9.626.140	1,3	16,7	18,1
Valencia	48.581.940	51.134.140	52.916.920	55.841.720	57.839.440	7,9	22,5	21,8
Ceuta	338.600	350.160	340.940	396.180	377.960	0,1	4,5	4,7
Melilla	293.760	324.580	303.140	332.820	355.420	0,0	4,2	3,8
Internet	1.115.780	1.604.280	2.182.980	2.850.860	3.679.540	0,5		
TOTAL	653.031.680	692.953.440	685.551.700	730.915.200	732.611.500	100	15,5	15,5

Fuente: SELAE: Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 6 PREMIOS DE LOTERIA DE EL NIÑO (€)

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	32.772.940	35.606.680	37.509.700	57.555.500	
Almería	6.242.180	6.762.530	6.882.810	6.851.840	
Cádiz	5.158.300	5.749.450	5.932.520	5.923.070	
Córdoba	3.326.800	3.606.680	3.513.900	5.121.640	
Granada	2.828.910	2.447.360	3.189.210	7.179.580	
Huelva	5.583.560	5.565.070	7.262.100	2.433.390	
Jaén	3.004.040	4.271.130	3.373.520	5.987.540	
Málaga	4.320.560	4.583.100	4.867.500	11.960.260	
Sevilla	2.308.590	2.621.360	2.488.140	12.098.180	
Aragón	22.567.260	16.839.320	18.770.060	13.308.030	
Huesca	8.758.480	4.781.180	4.744.050	3.237.720	
Teruel	4.239.640	4.589.480	4.763.990	1.586.810	
Zaragoza	9.569.140	7.468.660	9.262.020	8.483.500	
Asturias	1.878.500	1.986.440	2.284.200	13.696.340	
Baleares	37.115.640	34.186.980	35.216.160	5.898.620	
Canarias	7.988.800	9.424.800	10.836.930	18.058.980	
Las Palmas Gran Canaria	6.054.970	7.212.320	8.345.090	7.644.160	
Santa Cruz de Tenerife	1.933.830	2.212.480	2.491.840	10.414.820	
Cantabria	5.263.320	5.218.270	5.642.900	5.355.710	
Castilla La Mancha	41.025.000	137.168.510	45.413.370	19.723.160	
Albacete	4.082.250	4.543.990	4.179.620	4.669.430	
Ciudad Real	2.620.180	2.425.020	2.766.750	5.973.760	
Cuenca	1.281.270	1.469.620	1.497.200	2.507.220	
Guadalajara	6.105.210	5.721.950	6.370.330	1.593.610	
Toledo	26.936.090	123.007.930	30.599.470	4.979.140	
Castilla y León	63.924.820	56.799.800	162.579.930	32.203.470	
Ávila	3.251.850	3.945.660	4.353.860	2.159.000	
Burgos	5.646.310	5.933.670	5.865.420	6.795.650	
León	16.698.080	3.551.910	4.587.290	6.496.840	
Palencia	5.820.120	7.358.880	8.745.630	2.427.890	
Salamanca	4.784.880	5.462.000	5.721.780	3.252.380	
Segovia	9.867.460	10.631.740	11.637.750	2.224.310	
Soria	3.451.240	3.692.370	3.996.090	2.135.540	
Valladolid	12.636.680	14.301.340	115.499.860	4.595.900	
Zamora	1.768.200	1.922.230	2.172.250	2.115.960	
Cataluña	60.657.520	62.786.490	79.315.560	120.240.410	
Barcelona	5.630.730	6.370.860	17.379.200	108.672.340	
Gerona	1.405.190	1.687.880	1.814.930	3.496.750	
Lérida	52.183.570	52.887.480	58.178.560	4.062.670	
Tarragona	1.438.030	1.840.270	1.942.870	4.008.650	
Extremadura	20.416.740	10.339.200	11.744.210	6.788.950	
Badajoz	4.909.140	5.458.960	6.288.710	3.455.470	
Cáceres	15.507.600	4.880.240	5.455.500	3.333.480	
Galicia	36.534.570	23.028.410	25.494.350	22.360.630	
Coruña, La	8.342.070	7.286.470	7.761.060	9.755.430	
Lugo	11.330.400	10.293.160	11.558.000	3.769.830	
Orense	13.672.740	2.279.230	2.691.360	1.911.220	
Pontevedra	3.189.360	3.169.550	3.483.930	6.924.150	
Madrid	12.235.910	19.294.100	22.524.670	52.486.050	
Murcia	1.882.940	2.291.890	2.402.980	12.986.920	
Navarra	11.631.730	12.419.700	17.573.400	4.726.980	
Pais Vasco	48.296.470	11.361.560	14.099.640	23.258.480	
Álava	2.522.500	2.640.380	2.828.560	2.515.770	
Guipúzcoa	2.923.930	5.742.480	7.836.000	5.631.710	
Vizcaya	42.850.040	2.978.700	3.435.080	15.111.000	
Rioja, La	7.853.560	10.041.620	10.443.690	3.325.220	
Valencia (Comunidad)	27.999.780	30.341.830	34.968.850	53.915.850	
Alicante	16.169.530	17.483.230	18.482.980	18.426.170	
Castellón	7.979.400	8.412.540	11.053.800	5.257.530	
Valencia	3.850.850	4.446.060	5.432.070	30.232.150	
Ceuta	166.510	165.260	219.790	263.030	
Melilla	177.300	256.750	154.280	212.540	
Internet	876.500	1.346.000	1.123.700	1.839.850	
TOTAL	441.265.810	480.903.610	538.318.370	468.204.720	495.970.250

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 7 VENTAS DE LOS SORTEOS SEMANALES DE LOTERIA NACIONAL LOS SÁBADOS (€)

	2016	2017	2018	2019	2020		
					(€)	(%)	(€/hab.)
Andalucía	183.901.095	188.083.238	189.440.778	192.567.964	136.987.977	13,7	16,1
Almería	23.131.241	23.620.887	23.688.663	24.134.530	17.479.728	1,7	24,4
Cádiz	20.173.576	20.727.361	20.871.271	21.406.576	15.316.956	1,5	12,2
Córdoba	19.373.226	19.587.893	19.766.653	19.940.451	14.324.727	1,4	18,3
Granada	23.389.738	24.037.404	24.063.907	24.255.562	16.947.807	1,7	18,3
Huelva	4.197.940	4.268.503	4.336.701	4.678.343	3.145.281	0,3	6,0
Jaén	22.535.931	22.783.921	22.946.123	23.217.615	16.261.572	1,6	25,9
Málaga	39.816.175	41.070.321	41.649.941	41.994.556	29.269.233	2,9	17,4
Sevilla	31.283.268	31.986.948	32.117.519	32.940.331	24.242.673	2,4	12,4
Aragón	43.221.051	42.627.417	43.418.653	43.958.825	31.321.932	3,1	23,5
Huesca	11.961.803	11.756.323	11.948.795	12.171.404	8.702.328	0,9	39,4
Teruel	3.388.936	3.402.228	3.492.780	3.556.045	2.589.837	0,3	19,5
Zaragoza	27.870.312	27.468.866	27.977.078	28.231.376	20.029.767	2,0	20,5
Asturias	39.414.991	39.540.469	40.598.958	41.104.587	28.758.048	2,9	28,3
Baleares	24.104.637	25.170.698	25.732.484	26.024.683	18.088.734	1,8	14,9
Canarias	43.114.021	45.278.431	46.702.633	47.936.195	34.643.385	3,5	15,4
Las Palmas Gran Canaria	20.120.653	21.201.400	21.917.307	22.365.247	16.160.142	1,6	14,0
Santa Cruz de Tenerife	22.993.368	24.077.031	24.785.326	25.570.948	18.483.243	1,8	17,0
Cantabria	16.036.051	16.222.039	16.966.518	17.036.044	11.984.100	1,2	20,6
Castilla La Mancha	74.599.661	76.472.271	76.635.217	78.833.342	57.644.250	5,8	28,2
Albacete	17.971.053	18.819.270	18.796.793	19.267.918	14.329.923	1,4	36,8
Ciudad Real	21.785.476	22.129.868	22.423.999	22.865.373	16.529.871	1,7	33,6
Cuenca	9.898.641	10.076.128	9.965.034	10.436.539	7.662.063	0,8	38,6
Guadalajara	5.303.618	5.419.902	5.461.660	5.696.062	4.085.115	0,4	15,5
Toledo	19.640.873	20.027.103	19.987.731	20.567.450	15.037.278	1,5	21,5
Castilla y León	116.960.716	118.420.900	119.459.800	120.230.265	86.521.677	8,6	36,2
Ávila	6.848.709	7.245.811	7.201.514	7.419.549	5.374.539	0,5	34,0
Burgos	26.567.139	26.330.557	26.173.065	26.119.622	18.341.058	1,8	51,7
León	18.516.828	18.565.767	19.215.800	19.407.506	14.296.377	1,4	31,3
Palencia	11.826.672	12.035.973	12.579.584	12.593.158	8.956.830	0,9	56,2
Salamanca	10.288.537	10.381.989	10.457.153	10.731.420	7.928.208	0,8	24,1
Segovia	11.545.877	11.493.896	11.184.693	11.118.167	7.881.705	0,8	51,3
Soria	7.556.463	7.741.406	7.511.109	7.370.059	5.350.437	0,5	59,8
Valladolid	17.707.704	18.518.938	18.971.741	19.258.035	14.025.468	1,4	27,0
Zamora	6.102.787	6.106.563	6.165.141	6.212.749	4.367.055	0,4	25,6
Cataluña	172.145.597	173.868.133	172.852.971	176.058.348	126.682.851	12,7	16,5
Barcelona	124.622.271	126.250.780	126.209.550	128.571.956	92.282.865	9,2	16,4
Gerona	16.989.056	17.174.886	16.751.166	17.058.093	12.230.940	1,2	15,9
Lérida	15.803.609	15.575.263	15.100.879	15.349.333	11.099.271	1,1	25,5
Tarragona	14.730.661	14.867.204	14.791.376	15.078.966	11.069.775	1,1	13,6
Extremadura	18.714.667	19.316.730	19.985.933	20.381.388	14.909.292	1,5	14,1
Badajoz	10.270.412	10.763.485	11.225.974	11.436.278	8.417.151	0,8	12,6
Cáceres	8.444.255	8.553.245	8.759.959	8.945.110	6.492.141	0,6	16,7
Galicia	48.497.192	49.111.300	50.620.592	50.654.366	36.167.943	3,6	13,4
Coruña, La	20.703.833	20.769.890	21.107.212	21.034.299	14.871.081	1,5	13,2
Lugo	9.535.567	9.670.949	10.461.607	10.303.645	7.413.351	0,7	22,7
Orense	3.754.716	3.886.488	3.977.642	4.042.672	2.959.413	0,3	9,7
Pontevedra	14.503.076	14.783.973	15.074.131	15.273.750	10.924.098	1,1	11,6
Madrid	193.418.126	200.268.521	200.738.982	200.125.178	140.724.360	14,1	20,8
Murcia	59.281.526	59.581.952	59.073.846	59.650.840	43.272.720	4,3	28,7
Navarra	16.786.047	17.140.128	17.185.670	17.418.672	12.309.066	1,2	18,7
País Vasco	76.294.038	76.080.208	77.215.218	78.331.531	55.983.789	5,6	25,6
Álava	9.056.172	9.228.517	9.272.306	9.432.318	6.776.904	0,7	20,5
Guipúzcoa	21.899.317	21.481.804	21.689.617	21.763.962	15.712.392	1,6	21,9
Vizcaya	45.338.549	45.369.887	46.253.295	47.135.251	33.494.493	3,3	29,3
Rioja, La	8.839.378	9.064.938	9.062.303	9.211.358	6.615.900	0,7	20,9
Valencia (Comunidad)	205.249.620	207.742.965	208.684.010	211.553.100	150.297.333	15,0	29,8
Alicante	79.697.598	80.759.452	80.577.347	80.761.266	57.227.547	5,7	30,3
Castellón	15.615.322	15.730.041	16.031.086	16.508.447	11.619.624	1,2	20,2
Valencia	109.936.700	111.253.472	112.075.577	114.283.387	81.450.162	8,1	31,7
Ceuta	578.398	555.994	570.377	563.176	395.352	0,0	4,7
Melilla	478.271	524.523	556.868	574.886	459.060	0,0	5,4
Internet	3.293.785	4.407.046	5.587.928	6.849.737	7.518.747	0,8	
TOTAL	1.344.928.868	1.369.477.901	1.381.089.739	1.399.064.485	1.001.286.516	100	21,1

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 8 PREMIOS DE LOS SORTEOS SEMANALES DE LOTERIA NACIONAL LOS SÁBADOS (€)

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	94.428.049	122.443.579	117.419.184	135.664.532	
Almería	19.155.176	15.449.414	32.837.963	19.701.659	
Cádiz	12.867.660	21.356.683	16.597.285	17.915.041	
Córdoba	10.733.997	36.160.144	11.474.062	16.271.212	
Granada	15.403.344	6.763.065	7.122.900	16.090.416	
Huelva	10.656.742	13.266.743	17.426.961	2.710.468	
Jaén	5.048.669	5.162.880	12.329.394	13.738.322	
Málaga	10.295.223	19.563.727	15.287.714	26.723.664	
Sevilla	10.267.238	4.720.923	4.342.906	22.513.751	
Aragón	38.561.498	37.375.610	37.491.847	26.836.028	
Huesca	9.615.538	10.383.666	9.638.336	6.827.277	
Teruel	12.975.947	11.017.985	11.082.638	2.713.660	
Zaragoza	15.970.013	15.973.959	16.770.873	17.295.091	
Asturias	4.164.151	6.149.867	4.027.039	24.370.083	
Baleares	85.620.166	77.875.893	78.948.431	15.487.277	
Canarias	15.401.613	16.238.136	16.891.154	34.622.204	
Las Palmas Gran Canaria	8.698.513	9.788.252	9.531.071	14.667.929	
Santa Cruz de Tenerife	6.703.100	6.449.884	7.360.083	19.954.275	
Cantabria	11.094.355	12.090.666	13.852.421	10.007.643	
Castilla La Mancha	134.573.514	138.761.938	114.724.455	54.223.345	
Albacete	38.126.505	19.682.071	11.172.568	11.561.835	
Ciudad Real	5.629.143	5.726.939	5.641.615	13.282.241	
Cuenca	3.168.980	4.018.620	3.215.255	6.854.258	
Guadalajara	14.866.509	14.373.981	13.352.668	3.558.631	
Toledo	72.782.377	94.960.327	81.342.350	18.966.380	
Castilla y León	121.143.591	115.949.103	123.366.696	73.362.025	
Ávila	6.072.040	7.650.680	8.732.896	6.055.205	
Burgos	12.255.342	15.136.580	12.087.413	15.580.888	
León	5.332.012	6.302.825	6.054.004	11.553.332	
Palencia	18.348.080	13.507.129	15.440.178	7.336.379	
Salamanca	14.237.834	11.259.650	11.068.951	6.718.476	
Segovia	25.238.803	21.031.228	19.609.787	6.307.047	
Soria	9.058.601	8.752.668	12.297.668	4.216.853	
Valladolid	27.161.420	28.783.457	34.508.397	11.856.802	
Zamora	3.439.460	3.524.887	3.567.402	3.737.043	
Cataluña	157.727.940	195.143.901	156.576.884	119.491.056	
Barcelona	16.032.201	15.305.573	18.796.941	82.276.446	
Gerona	2.647.602	2.487.140	3.220.777	10.760.064	
Lérida	136.971.892	175.305.711	132.009.445	17.588.940	
Tarragona	2.076.245	2.045.477	2.549.723	8.865.607	
Extremadura	26.223.263	27.318.777	25.224.854	11.882.845	
Badajoz	17.167.849	16.923.386	15.830.647	6.593.301	
Cáceres	9.055.414	10.395.391	9.394.207	5.289.545	
Galicia	51.379.680	73.250.226	55.568.499	37.552.607	
Coruña, La	13.505.298	16.648.648	14.914.884	15.518.983	
Lugo	24.539.394	37.389.316	26.751.625	6.409.175	
Orense	7.344.761	12.998.767	7.392.094	3.532.419	
Pontevedra	5.990.227	6.213.495	6.509.897	12.092.030	
Madrid	37.730.597	35.205.373	42.317.003	132.925.919	
Murcia	2.052.232	2.349.309	2.502.443	44.158.157	
Navarra	30.507.385	22.791.745	28.161.956	10.825.465	
País Vasco	29.286.623	25.463.303	26.056.222	76.776.894	
Álava	11.363.861	6.979.297	5.389.510	5.547.448	
Guipúzcoa	4.852.389	12.294.530	15.195.056	12.929.663	
Vizcaya	13.070.373	6.189.476	5.471.656	58.299.784	
Rioja, La	16.158.117	14.185.249	16.109.515	6.220.632	
Valencia (Comunidad)	74.211.270	82.532.657	74.668.027	145.194.076	
Alicante	48.023.722	59.942.647	51.151.407	59.228.337	
Castellón	12.681.344	11.863.619	12.242.729	9.479.673	
Valencia	13.506.204	10.726.392	11.273.891	76.486.067	
Ceuta	348.671	299.602	322.142	374.031	
Melilla	341.945	384.530	1.638.023	334.023	
Internet	2.102.510	2.716.782	3.830.649	4.466.632	
TOTAL	933.057.168	1.008.526.242	939.697.443	964.775.472	728.085.394

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 9 VENTAS DE LOS SORTEOS SEMANALES DE LOTERÍA NACIONAL LOS JUEVES (€)

	2016	2017	2018	2019	2020		
					(€)	(%)	(€/hab.)
Andalucía	65.005.215	70.361.532	74.549.778	78.877.308	60.131.976	22,1	7,1
Almería	7.919.469	8.653.311	8.986.815	9.334.098	7.054.326	2,6	9,8
Cádiz	11.061.390	11.889.384	12.927.210	13.907.427	10.892.538	4,0	8,7
Córdoba	6.122.142	6.363.738	6.661.857	6.988.530	5.427.642	2,0	6,9
Granada	7.192.995	7.791.987	8.024.121	8.316.036	6.137.019	2,3	6,6
Huelva	2.212.062	2.361.210	2.576.043	2.798.685	2.103.510	0,8	4,0
Jaén	5.164.245	5.458.884	5.732.214	6.005.262	4.485.717	1,6	7,2
Málaga	14.020.752	15.299.889	16.229.808	16.978.251	12.438.303	4,6	7,4
Sevilla	11.312.160	12.543.129	13.411.710	14.549.019	11.592.921	4,3	5,9
Aragón	6.979.299	7.207.296	7.383.012	7.617.183	5.798.076	2,1	4,4
Huesca	1.488.831	1.567.047	1.592.595	1.665.993	1.297.332	0,5	5,9
Teruel	632.775	663.735	699.384	737.739	558.282	0,2	4,2
Zaragoza	4.857.693	4.976.514	5.091.033	5.213.451	3.942.462	1,4	4,0
Asturias	8.206.605	8.526.882	8.883.126	9.326.307	7.027.158	2,6	6,9
Baleares	6.817.398	7.261.173	7.552.962	7.820.940	5.760.789	2,1	4,7
Canarias	19.668.945	21.789.738	24.038.850	26.089.788	20.174.193	7,4	9,0
Las Palmas Gran Canaria	8.993.388	10.067.439	11.410.425	12.447.714	9.597.531	3,5	8,3
Santa Cruz de Tenerife	10.675.557	11.722.299	12.628.425	13.642.074	10.576.662	3,9	9,7
Cantabria	3.506.619	3.585.384	3.742.002	3.792.513	2.844.993	1,0	4,9
Castilla La Mancha	12.568.008	13.188.639	13.587.726	14.322.555	11.260.650	4,1	5,5
Albacete	3.165.546	3.324.834	3.361.476	3.654.492	2.950.617	1,1	7,6
Ciudad Real	3.853.269	4.041.867	4.217.868	4.413.840	3.389.214	1,2	6,9
Cuenca	1.270.482	1.317.822	1.341.387	1.419.135	1.104.843	0,4	5,6
Guadalajara	839.112	880.005	907.101	951.783	746.727	0,3	2,8
Toledo	3.439.599	3.624.111	3.759.894	3.883.305	3.069.249	1,1	4,4
Castilla y León	13.552.857	14.214.159	14.694.222	15.182.229	11.862.807	4,4	5,0
Ávila	1.078.062	1.112.850	1.156.734	1.229.625	936.693	0,3	5,9
Burgos	1.989.297	2.074.926	2.073.621	2.094.369	1.634.223	0,6	4,6
León	2.770.584	2.839.884	2.936.325	3.024.540	2.364.417	0,9	5,2
Palencia	1.141.887	1.181.358	1.255.803	1.297.650	982.605	0,4	6,2
Salamanca	1.691.163	1.811.784	1.895.280	1.960.161	1.543.005	0,6	4,7
Segovia	1.010.358	1.048.455	1.074.291	1.090.500	849.300	0,3	5,5
Soria	529.221	583.068	563.283	547.545	432.633	0,2	4,8
Valladolid	2.347.779	2.527.605	2.662.296	2.808.495	2.263.791	0,8	4,4
Zamora	994.506	1.034.229	1.076.589	1.129.344	856.140	0,3	5,0
Cataluña	50.292.660	51.220.896	52.188.951	54.141.009	41.346.114	15,2	5,4
Barcelona	39.017.499	39.699.963	40.496.490	42.091.221	31.989.612	11,7	5,7
Gerona	4.216.719	4.334.841	4.385.109	4.513.689	3.439.476	1,3	4,5
Lérida	2.707.611	2.706.291	2.743.038	2.836.620	2.212.911	0,8	5,1
Tarragona	4.350.831	4.479.801	4.564.314	4.699.479	3.704.115	1,4	4,5
Extremadura	6.567.648	7.017.531	7.719.195	8.168.736	6.370.032	2,3	6,0
Badajoz	3.889.998	4.189.488	4.691.553	5.018.268	3.907.995	1,4	5,8
Cáceres	2.677.650	2.828.043	3.027.642	3.150.468	2.462.037	0,9	6,3
Galicia	13.437.111	14.039.988	14.712.033	15.322.494	11.776.617	4,3	4,4
Coruña, La	5.780.562	5.909.811	6.076.428	6.246.879	4.783.383	1,8	4,3
Lugo	1.871.262	2.014.002	2.202.522	2.264.949	1.735.482	0,6	5,3
Orense	1.324.842	1.386.336	1.459.017	1.541.175	1.220.841	0,4	4,0
Pontevedra	4.460.445	4.729.839	4.974.066	5.269.491	4.036.911	1,5	4,3
Madrid	33.090.609	34.474.734	35.628.540	36.014.430	26.834.469	9,8	4,0
Murcia	15.534.837	16.202.757	16.728.579	17.364.381	13.346.886	4,9	8,8
Navarra	2.938.374	3.120.240	3.201.429	3.274.038	2.499.534	0,9	3,8
País Vasco	9.797.382	10.032.417	10.262.169	10.575.318	8.147.547	3,0	3,7
Álava	1.326.975	1.388.568	1.403.241	1.460.346	1.167.945	0,4	3,5
Guipúzcoa	3.370.380	3.419.160	3.493.446	3.560.055	2.734.191	1,0	3,8
Vizcaya	5.100.027	5.224.689	5.365.482	5.554.917	4.245.411	1,6	3,7
Rioja, La	1.274.082	1.339.953	1.391.133	1.422.405	1.077.261	0,4	3,4
Valencia (Comunidad)	33.504.345	35.785.815	37.774.584	39.754.305	31.191.306	11,4	6,2
Alicante	13.752.399	14.557.428	15.422.454	15.996.465	12.336.462	4,5	6,5
Castellón	2.982.753	3.177.132	3.315.132	3.488.934	2.707.563	1,0	4,7
Valencia	16.769.193	18.051.255	19.036.998	20.268.906	16.147.281	5,9	6,3
Ceuta	238.584	222.777	238.401	248.994	181.839	0,1	2,2
Melilla	252.069	283.653	291.933	296.364	257.232	0,1	3,1
Internet	2.145.429	2.900.676	3.710.331	4.569.069	4.783.182	1,8	5,8
TOTAL	305.378.076	322.776.240	338.278.956	354.180.366	272.672.661	100	5,8

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 10 PREMIOS DE LOS SORTEOS SEMANALES DE LOTERIA NACIONAL LOS JUEVES (€)

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	16.876.497	20.460.573	19.594.371	53.362.407	
Almería	5.828.559	6.894.831	6.060.747	6.065.139	
Cádiz	2.372.379	2.586.894	4.105.671	9.787.734	
Córdoba	2.874.720	3.218.838	2.731.548	4.421.064	
Granada	1.133.808	944.628	999.333	5.529.948	
Huelva	1.727.445	1.731.495	2.448.831	1.765.557	
Jaén	779.850	2.603.118	820.638	4.039.251	
Málaga	1.803.282	2.104.953	2.034.687	11.711.754	
Sevilla	356.454	375.816	392.916	10.041.960	
Aragón	7.321.281	7.210.140	7.073.955	4.719.084	
Huesca	1.978.569	1.749.891	1.602.138	1.028.595	
Teruel	1.980.147	2.053.305	2.071.620	457.719	
Zaragoza	3.362.565	3.406.944	3.400.197	3.232.770	
Asturias	662.205	1.066.221	1.043.250	7.082.154	
Baleares	26.595.744	25.516.425	27.191.868	5.232.963	
Canarias	3.490.521	4.450.194	5.059.644	18.275.157	
Las Palmas Gran Canaria	2.886.693	3.700.599	4.381.467	8.577.792	
Santa Cruz de Tenerife	603.828	749.595	678.177	9.697.365	
Cantabria	3.778.365	4.089.576	4.352.721	2.333.808	
Castilla La Mancha	17.653.650	20.713.287	21.134.391	11.115.378	
Albacete	1.870.644	1.964.517	2.338.128	4.356.981	
Ciudad Real	877.083	962.157	862.149	2.820.735	
Cuenca	732.735	830.379	531.747	955.809	
Guadalajara	3.134.022	3.947.346	5.074.197	588.696	
Toledo	11.039.166	13.008.888	12.328.170	2.393.157	
Castilla y León	34.901.211	40.645.866	44.638.134	12.669.762	
Ávila	2.312.778	3.262.587	4.161.723	745.383	
Burgos	7.129.497	8.473.002	8.627.595	2.512.959	
León	1.559.712	1.399.365	1.428.852	1.850.586	
Palencia	6.554.130	7.741.020	11.154.870	774.960	
Salamanca	2.218.674	2.090.988	2.314.914	1.183.284	
Segovia	7.569.909	10.836.705	9.435.555	699.657	
Soria	2.636.493	2.753.571	3.106.854	316.689	
Valladolid	4.328.298	3.423.705	3.714.009	3.741.468	
Zamora	591.720	664.923	693.762	844.776	
Cataluña	28.034.100	29.267.712	27.169.230	39.825.636	
Barcelona	2.279.250	1.426.761	1.466.388	31.299.216	
Gerona	1.285.053	1.583.148	1.973.982	3.766.290	
Lérida	24.075.207	25.845.963	23.302.086	1.676.817	
Tarragona	394.590	411.840	426.774	3.083.313	
Extremadura	7.460.193	7.416.555	8.137.953	5.202.219	
Badajoz	5.408.538	5.447.388	5.738.889	3.251.505	
Cáceres	2.051.655	1.969.167	2.399.064	1.950.714	
Galicia	18.260.844	20.215.752	20.391.312	12.129.687	
Coruña, La	4.953.039	5.131.287	5.326.092	5.230.968	
Lugo	11.407.407	12.838.554	11.732.721	1.378.422	
Orense	717.411	961.155	2.182.578	1.208.163	
Pontevedra	1.182.987	1.284.756	1.149.921	4.312.134	
Madrid	13.083.756	11.666.046	12.554.202	26.303.325	
Murcia	1.211.340	1.497.627	1.137.795	13.365.480	
Navarra	5.916.054	6.465.435	7.333.692	1.994.598	
País Vasco	5.272.833	5.378.211	5.289.837	6.993.342	
Álava	850.407	1.131.672	919.605	1.367.328	
Guipúzcoa	1.636.992	2.266.308	2.404.230	2.243.814	
Vizcaya	2.785.434	1.980.231	1.966.002	3.382.200	
Rioja, La	7.688.217	7.689.672	8.504.745	901.305	
Valencia (Comunidad)	14.375.190	17.328.078	16.302.348	28.318.839	
Alicante	8.955.669	11.551.026	10.554.696	10.414.023	
Castellón	3.966.327	4.269.069	4.098.255	2.182.173	
Valencia	1.453.194	1.507.983	1.649.397	15.722.643	
Ceuta	131.565	127.317	140.877	155.400	
Melilla	169.422	192.525	163.908	228.378	
Internet	1.449.300	2.576.478	2.500.221	2.978.961	
TOTAL	214.332.288	233.973.690	239.714.454	253.187.883	186.012.924

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 11 PERFIL SOCIOLÓGICO DE LOS COMPADORES DE LOTERÍA NACIONAL (%)

	NAVIDAD			El Niño (*)			Sorteos semanales (jueves y sábados)		
	2018	2019	2020	Enero 2019	Enero 2020	Enero 2021	2018	2019	2020
Total	73,7	74,5	70,5	44,3	41,5	41,9	11,8	11,9	11,9
Hombres	72,5	70,6	70,6	43,8	38,9	43,5	13,3	12,8	13,3
Mujeres	74,9	78,3	70,4	44,7	44,0	40,3	10,3	11,0	10,5
De 18 a 24 años	29,6	29,1	22,5	18,5	15,9	12,1	5,6	2,4	2,9
De 25 a 34 años	67,7	65,3	57,5	36,2	28,1	37,4	17,8	3,7	12,0
De 35 a 44 años	80,8	81,1	80,1	49,6	42,0	44,2	11,6	12,8	12,7
De 45 a 54 años	79,7	86,2	82,5	43,9	52,7	46,5	11,2	13,4	10,9
De 55 a 64 años	82,2	83,2	80,3	57,2	52,4	47,2	12,2	18,7	14,1
De 65 a 75 años	78,5	75,8	71,3	46,4	41,6	49,3	10,0	15,1	15,0
Estatus alto	75,2	73,6	64,0	46,0	32,7	40,9	8,0	9,0	9,4
Estatus medio alto	76,0	75,1	72,0	47,8	40,4	44,3	9,7	10,3	11,1
Estatus medio medio	74,4	78,5	76,2	45,0	45,7	48,0	12,1	12,5	15,0
Estatus medio bajo	70,5	70,1	66,2	43,2	42,0	35,2	14,1	13,5	10,2
Estatus bajo	70,2	75,6	64,9	52,3	47,9	27,8	20,8	22,2	16,4
Españoles	75,4	75,2	72,8	45,6	42,0	42,6	11,6	11,8	12,1
Residentes no españoles	46,8	59,6	42,4	19,4	30,8	31,5	16,3	14,6	9,2
Tipología según frecuencia de juego recordada por el entrevistado (ver epígrafe 1.2.):									
Cotidianos	90,3	88,4	89,6	81,7	76,4	84,7	30,5	30,2	21,9
Semanales	92,6	93,3	89,8	64,2	68,8	66,1	27,6	31,9	30,0
Esporádicos	80,7	84,3	83,4	51,4	51,1	57,0	14,8	18,5	21,2
Infrecuentes	85,0	83,0	85,0	42,2	35,7	40,5	4,8	3,3	4,8
Declaran no jugar	8,7	8,0	20,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Retrasos en pagos:									
... el pago de la hipoteca	65,1	93,9	54,3	25,7	71,4	43,0	15,4	30,9	11,3
... el pago de compras	67,0	81,2	47,3	20,4	63,4	41,2	29,5	39,2	10,2
... el pago de suministros hogar	56,5	72,8	48,8	29,7	57,2	41,0	18,4	11,9	15,8
Frecuencia de compra (Base: compraron billetes o participaciones de cada lotería). (Los porcentajes suman en vertical)									
- Todas las semanas							44,3	58,4	47,9
- Cada dos o tres semanas							3,8	13,1	13,4
- Una vez al mes							10,5	12,3	18,1
- Alguna vez al año							41,4	16,2	20,7
- Casi nunca							0,0	0,0	0,0

(*) Los datos de algunos indicadores tienen oscilaciones debido a la pequeña dimensión de algunas muestras parciales.

TABLA 12 LOTERÍA NACIONAL, CANTIDADES JUGADAS, PREMIOS Y MARGEN DE SELAE

	Cantidades jugadas	Evolución	Premios (*)	Evolución	Ingresos Netos	Margen sobre ventas
	(mill. €)	(%)	(mill. €)	(%)	(mill. €)	(%)
1977	660,4		462,3		198,1	30,0
1978	817,4	23,8	572,2	23,8	245,2	30,0
1979	1.010,6	23,6	707,4	23,6	303,2	30,0
1980	1.187,5	17,5	831,3	17,5	356,3	30,0
1981	1.306,0	10,0	914,2	10,0	391,8	30,0
1982	1.407,3	7,8	985,1	7,8	422,2	30,0
1983	1.545,3	9,8	1.081,7	9,8	463,6	30,0
1984	1.628,8	5,4	1.140,2	5,4	488,6	30,0
1985	1.933,8	18,7	1.353,7	18,7	580,1	30,0
1986	2.076,8	7,4	1.453,8	7,4	623,0	30,0
1987	2.190,6	5,5	1.533,4	5,5	657,2	30,0
1988	2.092,8	-4,5	1.465,0	-4,5	627,8	30,0
1989	2.342,6	11,9	1.639,8	11,9	702,8	30,0
1990	2.545,2	8,6	1.781,6	8,6	763,6	30,0
1991	2.893,3	13,7	2.025,3	13,7	868,0	30,0
1992	3.055,6	5,6	2.138,9	5,6	916,7	30,0
1993	3.088,3	1,1	2.161,8	1,1	926,5	30,0
1994	3.211,1	4,0	2.247,8	4,0	963,3	30,0
1995	3.322,8	3,5	2.326,0	3,5	996,8	30,0
1996	3.386,5	1,9	2.370,6	1,9	1.016,0	30,0
1997	3.530,9	4,3	2.471,6	4,3	1.059,3	30,0
1998	3.776,7	7,0	2.643,7	7,0	1.133,0	30,0
1999	3.964,3	5,0	2.775,0	5,0	1.189,3	30,0
2000	4.102,8	3,5	2.872,0	3,5	1.230,8	30,0
2001	4.315,5	5,2	3.020,9	5,2	1.294,7	30,0
2002	4.397,5	1,9	3.078,3	1,9	1.319,3	30,0
2003	4.747,3	8,0	3.323,1	8,0	1.424,2	30,0
2004	4.992,2	5,2	3.494,5	5,2	1.497,7	30,0
2005	5.233,5	4,8	3.747,6	7,2	1.485,9	28,4
2006	5.452,7	4,2	3.942,7	5,2	1.510,0	27,7
2007	5.713,4	4,8	3.995,9	1,4	1.717,4	30,1
2008	5.644,6	-1,2	3.796,2	-5,0	1.848,3	32,7
2009	5.425,3	-3,9	3.530,0	-7,0	1.895,3	34,9
2010	5.323,5	-1,9	3.619,1	2,5	1.704,5	32,0
2011	5.267,8	-1,0	3.523,4	-2,6	1.744,4	33,1
2012	5.016,3	-4,8	3.321,0	-5,7	1.695,3	33,8
2013	4.661,2	-7,1	3.091,5	-6,9	1.569,7	33,7
2014	4.651,6	-0,2	3.582,6	15,9	1.069,0	23,0
2015	4.844,5	4,1	3.323,6	-7,2	1.520,9	31,4
2016	4.976,2	2,7	3.583,7	7,8	1.392,5	28,0
2017	5.144,9	3,4	3.667,5	2,3	1.477,4	28,7
2018	5.224,0	1,5	3.763,1	2,6	1.460,9	28,0
2019	5.390,0	3,2	3.672,5	-2,4	1.717,5	31,9
2020	4.589,2	-14,9	3.351,7	-8,7	1.237,4	27,0

(*) Sobre los premios: Hasta 2004 se han estimado como el 70% de las ventas. Desde 2005, SELAE: Memorias Anuales.

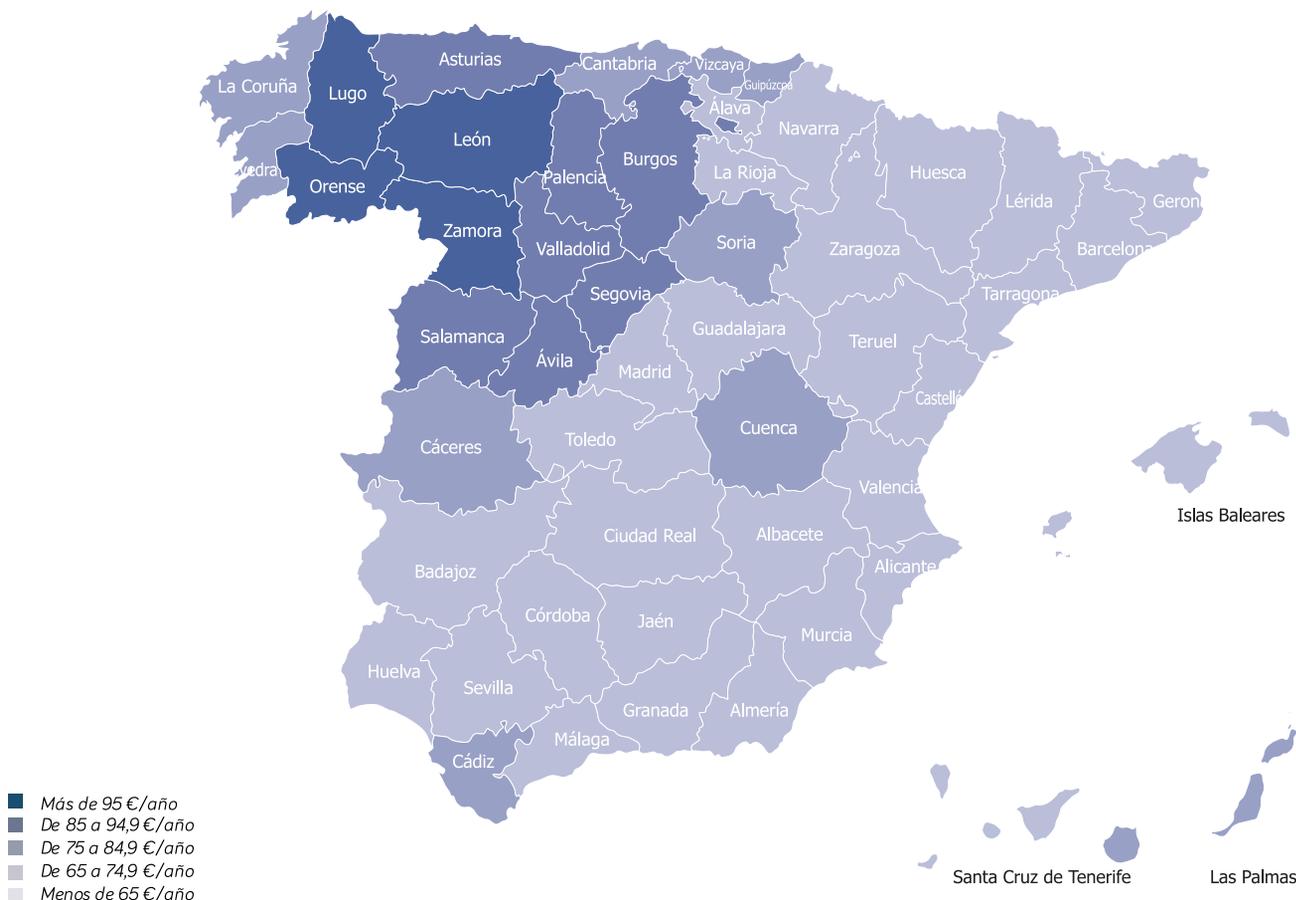
Fuentes: Elaboración propia a partir de SELAE, DGOJ y Ministerio del Interior. *Memorias Anuales*.

TABLA 13 VENTAS DE LOTERÍAS PRIMITIVAS (€)

	2016	2017	2018	2019	2020		
					(€)	(%)	(€/hab.)
Andalucía	567.456.772	554.466.940	556.766.569	575.751.482	456.585.310	15,5	53,8
Almería	47.744.145	46.362.767	46.228.852	47.417.570	37.451.497	1,3	52,2
Cádiz	103.711.870	101.830.950	102.062.750	104.696.485	82.502.910	2,8	65,7
Córdoba	48.016.575	47.053.740	46.857.804	47.775.298	37.826.298	1,3	48,3
Granada	58.780.886	57.390.672	57.322.788	58.679.077	44.912.635	1,5	48,5
Huelva	37.019.470	35.129.675	34.687.321	35.724.714	27.682.592	0,9	52,4
Jaén	38.792.709	37.878.595	37.316.480	39.181.725	32.659.987	1,1	52,1
Málaga	117.379.587	116.392.112	120.061.654	126.493.962	101.765.665	3,5	60,4
Sevilla	116.011.532	112.428.430	112.228.922	115.782.652	91.783.728	3,1	46,8
Aragón	86.533.399	85.278.395	85.283.913	86.495.352	68.953.478	2,3	51,8
Huesca	16.887.845	16.497.931	16.358.642	16.667.905	13.175.598	0,4	59,7
Teruel	7.548.605	7.564.271	7.723.986	7.828.526	6.247.213	0,2	46,9
Zaragoza	62.096.950	61.216.193	61.201.285	61.998.922	49.530.668	1,7	50,7
Asturias	100.040.291	97.389.687	96.586.031	96.928.397	76.308.360	2,6	75,1
Baleares	86.614.276	86.856.651	85.548.417	87.624.211	66.862.263	2,3	55,0
Canarias	185.861.804	184.014.708	188.199.225	195.403.350	153.239.704	5,2	68,3
Las Palmas Gran Canaria	99.846.728	99.377.115	102.586.474	106.674.945	83.444.458	2,8	72,2
Santa Cruz de Tenerife	86.015.076	84.637.593	85.612.751	88.728.405	69.795.247	2,4	64,1
Cantabria	50.046.155	49.617.176	50.013.291	49.993.254	39.652.957	1,3	68,1
Castilla La Mancha	140.136.101	138.651.462	137.925.173	141.856.899	115.713.718	3,9	56,6
Albacete	29.427.663	29.110.527	28.707.842	29.782.467	24.196.606	0,8	62,2
Ciudad Real	34.041.972	33.317.624	33.211.984	34.019.361	27.402.868	0,9	55,7
Cuenca	14.942.057	14.927.322	14.741.765	15.530.332	12.937.312	0,4	65,1
Guadalajara	16.015.666	15.804.921	15.499.394	15.588.893	12.804.041	0,4	48,7
Toledo	45.708.745	45.491.069	45.764.189	46.935.848	38.372.892	1,3	54,8
Castilla y León	235.168.345	234.672.648	237.053.083	243.686.748	195.014.564	6,6	81,6
Ávila	15.516.025	15.677.570	15.386.505	15.813.594	12.733.881	0,4	80,5
Burgos	34.949.512	34.602.707	34.851.501	35.028.494	27.488.436	0,9	77,4
León	48.557.700	47.891.598	48.091.303	48.452.451	38.930.939	1,3	85,2
Palencia	15.582.072	15.554.881	15.441.681	15.633.835	12.431.453	0,4	78,0
Salamanca	31.901.323	31.837.705	32.015.875	32.604.071	25.668.799	0,9	78,1
Segovia	14.892.222	14.802.374	14.542.449	14.733.519	11.641.184	0,4	75,8
Soria	8.609.105	8.415.455	8.257.801	8.270.113	6.580.499	0,2	73,6
Valladolid	45.289.559	46.482.053	48.956.134	53.277.007	44.115.758	1,5	84,9
Zamora	19.870.828	19.408.307	19.509.837	19.873.665	15.423.617	0,5	90,4
Cataluña	487.332.723	465.604.219	456.364.257	466.552.918	372.463.934	12,6	48,7
Barcelona	356.425.629	339.689.636	333.379.634	340.673.904	270.678.304	9,2	48,0
Gerona	47.477.789	46.126.973	45.321.836	46.959.048	37.487.462	1,3	48,7
Lérida	34.782.679	33.151.998	31.284.234	31.886.180	26.015.556	0,9	59,7
Tarragona	48.646.626	46.635.612	46.378.554	47.033.786	38.282.613	1,3	46,9
Extremadura	82.533.256	82.139.856	82.436.469	84.527.424	68.688.785	2,3	64,8
Badajoz	48.885.699	49.046.819	49.037.676	50.015.309	40.915.244	1,4	61,1
Cáceres	33.647.558	33.093.037	33.398.793	34.512.115	27.773.541	0,9	71,4
Galicia	244.705.290	241.352.432	245.990.684	248.953.876	198.589.018	6,7	73,6
Coruña, La	99.803.028	97.919.577	99.000.144	99.198.863	78.458.026	2,7	69,9
Lugo	29.245.450	29.381.529	31.021.295	31.337.426	24.773.464	0,8	75,7
Orense	33.056.620	32.282.748	32.595.142	32.897.055	26.769.038	0,9	87,6
Pontevedra	82.600.193	81.768.579	83.374.105	85.520.533	68.588.491	2,3	72,7
Madrid	485.091.553	487.496.513	485.817.957	483.305.574	367.791.456	12,5	54,4
Murcia	93.680.522	92.644.655	91.137.487	90.698.528	73.294.812	2,5	48,6
Navarra	41.604.091	41.722.032	41.314.956	41.529.095	33.571.552	1,1	51,1
País Vasco	184.296.250	182.600.896	181.688.028	184.514.441	148.235.343	5,0	67,7
Álava	25.159.965	25.139.743	24.792.064	25.014.439	20.306.355	0,7	61,5
Guipúzcoa	61.642.821	60.864.232	60.082.894	60.570.113	48.647.108	1,7	67,9
Vizcaya	97.493.464	96.596.921	96.813.070	98.929.890	79.281.881	2,7	69,4
Rioja, La	24.032.113	24.007.761	23.969.956	24.456.496	19.375.974	0,7	61,3
Valencia (Comunidad)	376.926.943	374.861.709	373.346.947	383.664.488	319.362.485	10,8	63,4
Alicante	146.419.955	144.768.956	143.706.567	146.083.234	118.172.888	4,0	62,5
Castellón	42.926.651	42.335.100	42.527.005	43.299.305	34.495.202	1,2	59,9
Valencia	187.580.337	187.757.653	187.113.376	194.281.949	166.694.396	5,7	64,8
Ceuta	5.582.265	5.442.079	5.263.889	5.338.062	3.749.541	0,1	44,6
Melilla	5.079.779	4.903.283	4.807.792	4.931.567	3.729.068	0,1	44,2
Internet	100.518.206	116.328.001	136.931.307	163.909.408	166.501.651	5,6	62,3
TOTAL	3.583.240.129	3.550.051.100	3.566.445.427	3.660.121.565	2.947.683.970	100	62,3

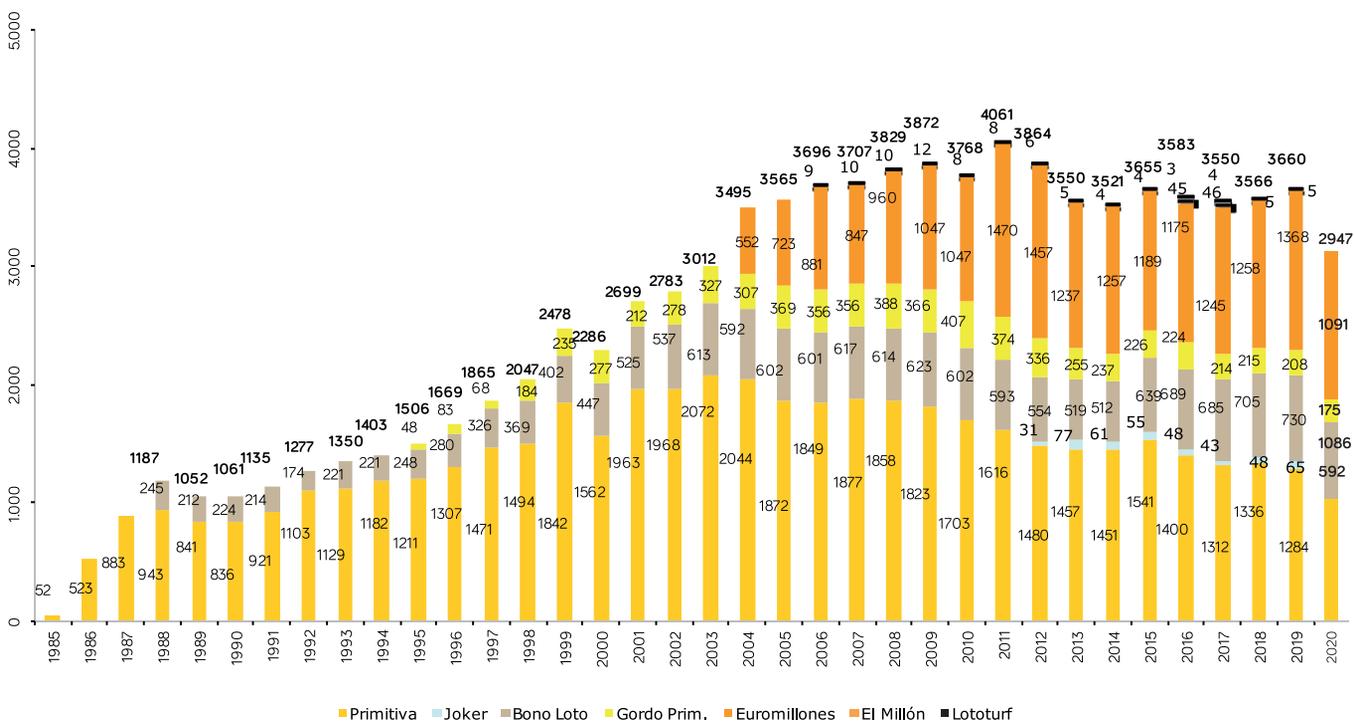
Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

GRÁFICO 4 VENTAS APARENTES DE LOTERÍAS PRIMITIVAS EN 2019 (€/HAB)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SELAE.

GRÁFICO 5 VENTAS DE LOTERÍAS PRIMITIVAS (MILL. €)



Fuente: SELAE, Memorias Anuales y Departamento de Estudios y Planificación, Unidad de Estadística. (*) Impacto del Covid-19; juego real entre enero y octubre de 2020.

TABLA 14 PREMIOS REPARTIDOS POR LAS LOTERÍAS PRIMITIVAS (€)

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	98.604.776	311.636.347	376.394.011	242.327.892	
Almería	18.092.278	22.492.973	19.085.083	19.029.795	
Cádiz	13.464.976	124.001.744	127.692.040	45.591.126	
Córdoba	18.175.430	19.941.374	22.215.153	21.093.796	
Granada	6.715.993	22.576.253	23.896.525	21.244.249	
Huelva	17.864.790	11.666.800	12.077.990	12.123.301	
Jaén	7.628.851	15.567.783	14.080.810	19.089.690	
Málaga	13.853.062	52.818.743	99.551.195	48.032.358	
Sevilla	2.809.395	42.570.677	57.795.215	56.123.577	
Aragón	56.141.055	50.414.658	34.074.514	38.454.561	
Huesca	13.295.332	6.501.514	6.866.565	5.617.072	
Teruel	18.097.641	3.868.368	3.418.030	2.362.029	
Zaragoza	24.748.081	40.044.776	23.789.919	30.475.460	
Asturias	32.604.362	36.391.757	37.823.862	40.029.171	
Baleares	163.505.792	29.681.988	33.064.983	37.453.128	
Canarias	37.825.853	261.591.208	76.219.929	94.305.098	
Las Palmas Gran Canaria	33.164.618	227.825.338	44.168.101	49.568.770	
Santa Cruz de Tenerife	4.661.235	33.765.871	32.051.828	44.736.328	
Cantabria	18.773.917	30.930.995	17.410.274	17.108.250	
Castilla La Mancha	210.229.894	56.238.726	68.245.065	160.555.054	
Albacete	9.662.033	11.535.158	9.962.192	9.655.367	
Ciudad Real	72.754.544	11.533.261	10.619.200	122.655.274	
Cuenca	9.849.217	6.255.781	4.714.673	5.192.889	
Guadalajara	41.870.758	5.941.300	5.303.404	5.461.481	
Toledo	76.093.342	20.973.225	37.645.596	17.590.044	
Castilla y León	355.948.422	89.374.748	95.978.013	102.797.105	
Ávila	25.423.138	5.227.657	7.751.770	7.296.893	
Burgos	56.994.316	13.070.797	15.516.645	13.532.495	
León	9.760.764	17.541.876	18.311.617	19.548.140	
Palencia	57.758.286	8.719.625	5.818.491	8.098.537	
Salamanca	22.297.475	14.890.002	13.628.059	15.132.476	
Segovia	120.591.498	4.673.416	5.104.868	6.459.206	
Soria	20.393.319	2.529.346	2.506.763	2.628.137	
Valladolid	34.395.939	16.434.729	20.061.262	22.830.660	
Zamora	8.333.687	6.287.301	7.278.538	7.270.562	
Cataluña	303.020.433	217.790.243	226.514.266	179.990.459	
Barcelona	18.433.120	167.480.788	131.344.216	134.127.767	
Gerona	13.936.405	20.184.894	23.587.288	19.014.511	
Lérida	268.124.841	10.954.490	13.456.363	10.648.643	
Tarragona	2.526.066	19.170.072	58.126.399	16.199.539	
Extremadura	78.854.672	34.832.330	30.862.542	37.534.098	
Badajoz	61.275.483	21.621.276	17.524.753	23.863.456	
Cáceres	17.579.189	13.211.054	13.337.789	13.670.642	
Galicia	89.476.451	149.089.482	119.116.473	111.977.411	
Coruña, La	25.600.259	44.423.020	38.673.905	40.373.953	
Lugo	46.829.148	12.668.045	28.767.203	12.612.025	
Orense	6.243.569	11.384.754	11.595.878	14.470.616	
Pontevedra	10.803.475	80.613.662	40.079.487	44.520.817	
Madrid	37.159.389	228.144.184	181.381.328	346.637.419	
Murcia	14.761.450	36.991.184	31.960.123	38.363.738	
Navarra	53.922.936	19.812.806	14.476.417	16.184.694	
País Vasco	45.973.411	90.668.812	92.365.375	116.100.162	
Álava	11.538.802	9.191.718	9.991.066	7.823.508	
Guipúzcoa	11.375.947	48.108.597	23.329.006	35.210.023	
Vizcaya	23.058.663	33.368.497	59.045.303	73.066.632	
Rioja, La	37.026.142	10.368.262	9.420.557	20.525.916	
Valencia (Comunidad)	131.179.891	198.347.344	191.126.444	259.592.191	
Alicante	50.937.874	60.714.964	58.145.401	83.683.281	
Castellón	63.639.081	38.059.970	15.666.522	15.201.266	
Valencia	16.602.937	99.572.410	117.314.520	160.707.644	
Ceuta	4.229.977	2.688.350	1.810.925	2.330.622	
Melilla	1.663.652	1.438.800	1.460.264	1.451.968	
Internet	45.823.994	45.626.555	70.733.362	65.023.364	
TOTAL	1.816.726.471	1.902.058.780	1.710.438.725	1.928.742.301	1.579.859.015

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 15 VENTAS DE LA PRIMITIVA Y EL JOKER (€)

	2016	2017	2018	2019	2020		
					(€)	(%)	(€/hab.)
Andalucía	222.185.878	206.031.746	210.339.741	205.401.002	163.320.223	15,0	19,3
Almería	18.233.031	16.569.567	16.897.112	16.461.624	13.120.209	1,2	18,3
Cádiz	39.757.581	37.253.134	37.708.562	36.777.096	29.184.739	2,7	23,3
Córdoba	20.204.562	18.916.973	19.105.459	18.632.160	14.760.948	1,4	18,9
Granada	24.312.697	22.572.787	22.908.419	22.364.672	17.314.552	1,6	18,7
Huelva	14.694.345	13.337.856	13.470.647	13.280.334	10.361.325	1,0	19,6
Jaén	16.949.503	15.789.634	15.722.353	15.538.710	12.619.799	1,2	20,1
Málaga	43.332.674	40.561.411	42.545.360	41.689.030	33.549.063	3,1	19,9
Sevilla	44.701.485	41.030.384	41.981.829	40.657.376	32.409.588	3,0	16,5
Aragón	37.595.548	35.343.661	35.542.339	34.652.400	27.557.482	2,5	20,7
Huesca	7.428.809	6.947.370	6.963.672	6.836.762	5.396.521	0,5	24,5
Teruel	3.454.442	3.287.545	3.302.014	3.241.573	2.580.746	0,2	19,4
Zaragoza	26.712.297	25.108.746	25.276.653	24.574.065	19.580.215	1,8	20,0
Asturias	41.319.994	38.413.218	38.568.644	37.387.081	29.628.658	2,7	29,2
Baleares	31.222.524	29.305.124	29.665.383	28.660.240	22.214.419	2,0	18,3
Canarias	61.813.353	57.184.951	59.690.892	58.093.337	45.762.740	4,2	20,4
Las Palmas Gran Canaria	32.743.886	30.460.551	31.958.775	31.119.223	24.599.889	2,3	21,3
Santa Cruz de Tenerife	29.069.467	26.724.400	27.732.117	26.974.114	21.162.851	1,9	19,4
Cantabria	21.302.602	20.118.826	20.420.668	19.785.406	15.721.649	1,4	27,0
Castilla La Mancha	61.036.702	57.721.365	58.014.480	57.431.163	46.767.018	4,3	22,9
Albacete	12.316.113	11.680.826	11.709.396	11.571.800	9.368.026	0,9	24,1
Ciudad Real	15.078.371	14.183.793	14.230.187	14.050.259	11.306.715	1,0	23,0
Cuenca	6.744.888	6.459.006	6.441.002	6.518.342	5.356.004	0,5	26,9
Guadalajara	6.829.254	6.399.524	6.381.829	6.243.531	5.159.209	0,5	19,6
Toledo	20.068.076	18.998.216	19.252.066	19.047.231	15.577.064	1,4	22,2
Castilla y León	103.984.941	98.996.975	100.834.727	99.489.765	80.252.119	7,4	33,6
Ávila	6.996.227	6.736.039	6.673.025	6.600.384	5.302.783	0,5	33,5
Burgos	16.593.686	15.711.101	15.919.614	15.411.568	12.099.414	1,1	34,1
León	20.971.373	19.785.651	20.038.365	19.494.571	15.607.792	1,4	34,2
Palencia	7.123.494	6.782.536	6.756.997	6.636.570	5.289.581	0,5	33,2
Salamanca	13.466.063	12.750.891	12.897.103	12.586.195	9.969.504	0,9	30,3
Segovia	6.934.304	6.556.558	6.502.079	6.365.765	5.067.435	0,5	33,0
Soria	3.887.824	3.698.532	3.689.177	3.533.021	2.776.981	0,3	31,1
Valladolid	19.613.114	19.123.361	20.431.802	21.061.102	18.046.969	1,7	34,7
Zamora	8.398.856	7.852.306	7.926.565	7.800.589	6.091.660	0,6	35,7
Cataluña	215.484.219	196.500.696	194.910.813	188.730.454	149.666.105	13,8	19,6
Barcelona	158.526.480	144.364.502	143.605.911	138.542.573	109.283.719	10,1	19,4
Gerona	20.553.622	18.845.581	18.629.604	18.305.228	14.475.612	1,3	18,8
Lérida	13.934.461	12.722.021	12.227.249	12.023.882	9.856.415	0,9	22,6
Tarragona	22.469.656	20.568.592	20.448.049	19.858.771	16.050.359	1,5	19,7
Extremadura	35.327.052	33.627.544	33.948.286	33.441.978	27.034.408	2,5	25,5
Badajoz	20.997.442	20.125.566	20.286.466	19.920.576	16.015.497	1,5	23,9
Cáceres	14.329.610	13.501.978	13.661.820	13.521.402	11.018.911	1,0	28,3
Galicia	102.106.520	96.346.540	98.720.873	96.864.644	76.786.202	7,1	28,5
Coruña, La	40.732.249	38.195.787	38.762.395	37.808.646	29.899.952	2,8	26,6
Lugo	12.847.944	12.281.232	13.061.838	12.846.240	10.080.074	0,9	30,8
Orense	13.392.103	12.524.610	12.685.742	12.389.181	9.885.067	0,9	32,3
Pontevedra	35.134.224	33.344.911	34.210.898	33.820.577	26.921.109	2,5	28,6
Madrid	189.982.504	177.904.321	182.188.463	172.046.715	132.638.790	12,2	19,6
Murcia	34.273.418	31.851.199	32.519.459	31.527.446	25.384.816	2,3	16,8
Navarra	17.434.576	16.537.112	16.646.782	16.131.509	13.002.777	1,2	19,8
País Vasco	79.655.019	75.157.379	75.736.683	73.613.530	59.415.500	5,5	27,1
Álava	11.174.450	10.626.976	10.624.712	10.312.240	8.360.849	0,8	25,3
Guipúzcoa	26.149.376	24.511.875	24.579.437	23.800.414	19.206.140	1,8	26,8
Vizcaya	42.331.193	40.018.528	40.532.534	39.500.876	31.848.511	2,9	27,9
Rioja, La	9.679.403	9.108.099	9.197.597	8.969.149	7.092.819	0,7	22,4
Valencia (Comunidad)	144.355.454	134.881.491	138.152.814	134.286.032	110.514.256	10,2	21,9
Alicante	52.829.616	48.986.454	50.316.706	48.554.878	38.784.663	3,6	20,5
Castellón	18.245.000	17.134.569	17.446.732	17.062.732	13.552.000	1,2	23,6
Valencia	73.280.838	68.760.468	70.389.376	68.668.422	58.177.593	5,4	22,6
Ceuta	2.015.579	1.873.375	1.887.614	1.795.224	1.265.440	0,1	15,1
Melilla	1.832.367	1.671.461	1.660.015	1.620.173	1.239.161	0,1	14,7
Internet	34.664.440	37.019.304	45.304.142	49.221.343	50.628.099	4,7	22,9
TOTAL	1.447.272.093	1.355.594.387	1.383.950.415	1.349.148.591	1.085.892.681	100	22,9

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 16 PREMIOS REPARTIDOS POR LA PRIMITIVA Y EL JOKER (€)

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	42.909.513	106.856.156	140.102.068	92.212.944	
Almería	6.320.073	9.578.302	6.556.263	10.078.945	
Cádiz	7.058.382	30.022.728	13.652.616	15.256.263	
Córdoba	8.593.756	6.890.346	10.054.570	8.980.085	
Granada	2.576.792	8.820.142	10.464.351	8.135.483	
Huelva	7.373.033	5.062.121	5.142.422	4.924.692	
Jaén	3.404.575	6.389.060	5.680.152	7.278.741	
Málaga	6.165.960	22.716.941	71.629.784	16.030.626	
Sevilla	1.416.942	17.376.516	16.921.910	21.528.110	
Aragón	25.849.154	14.525.760	14.293.145	12.527.844	
Huesca	7.041.333	3.226.932	4.282.345	2.532.072	
Teruel	9.401.389	1.122.772	1.168.634	1.156.408	
Zaragoza	9.406.433	10.176.057	8.842.166	8.839.363	
Asturias	27.975.350	15.126.367	15.575.103	17.442.327	
Baleares	69.988.239	11.447.024	11.750.973	12.525.184	
Canarias	17.106.769	27.123.323	28.516.401	27.306.655	
Las Palmas Gran Canaria	14.765.878	12.805.197	16.144.127	15.975.005	
Santa Cruz de Tenerife	2.340.891	14.318.126	12.372.274	11.331.651	
Cantabria	9.264.229	18.741.762	8.293.512	8.136.823	
Castilla La Mancha	129.752.281	25.121.625	43.605.685	25.676.414	
Albacete	4.412.460	5.465.265	4.444.603	4.177.819	
Ciudad Real	70.366.439	5.861.746	5.038.581	8.289.288	
Cuenca	2.327.431	2.920.823	2.398.469	2.689.952	
Guadalajara	20.343.822	2.340.023	2.670.762	3.017.470	
Toledo	32.302.129	8.533.768	29.053.270	7.501.885	
Castilla y León	132.309.529	40.899.829	40.674.666	44.048.367	
Ávila	14.497.237	2.360.346	2.222.243	2.556.805	
Burgos	15.387.878	7.008.932	5.860.005	7.884.522	
León	4.397.175	8.484.877	9.700.640	7.763.561	
Palencia	13.367.535	3.038.029	2.392.515	2.358.375	
Salamanca	11.661.633	4.512.568	4.957.379	4.731.418	
Segovia	42.802.770	2.292.518	2.288.436	3.067.058	
Soria	10.774.760	1.346.109	1.260.392	1.335.777	
Valladolid	14.953.556	8.952.589	9.109.432	11.532.971	
Zamora	4.466.986	2.903.861	2.883.623	2.817.880	
Cataluña	90.646.815	100.437.226	90.978.119	78.425.470	
Barcelona	8.276.802	78.921.334	67.687.192	57.937.915	
Gerona	5.018.442	6.838.206	8.494.372	6.828.134	
Lérida	76.216.728	5.216.719	6.318.974	5.039.695	
Tarragona	1.134.843	9.460.966	8.477.581	8.619.726	
Extremadura	18.512.646	16.265.438	12.784.692	12.258.917	
Badajoz	10.994.340	9.594.617	7.477.737	7.412.049	
Cáceres	7.518.306	6.670.821	5.306.955	4.846.868	
Galicia	39.483.081	86.648.166	50.343.107	58.728.690	
Coruña, La	12.866.800	14.288.069	14.697.405	19.501.731	
Lugo	19.299.551	5.895.389	14.606.717	6.355.643	
Orense	2.527.299	4.719.789	4.548.473	4.521.928	
Pontevedra	4.789.431	61.744.920	16.490.513	28.349.388	
Madrid	12.757.597	111.270.343	78.854.975	157.780.944	
Murcia	7.009.476	12.322.376	13.121.277	13.749.757	
Navarra	15.922.210	8.802.487	6.735.458	5.948.617	
País Vasco	21.662.800	29.445.309	36.883.108	37.148.165	
Álava	5.940.069	4.528.768	3.789.756	3.701.446	
Guipúzcoa	5.038.445	9.425.780	10.730.773	10.575.481	
Vizcaya	10.684.286	15.490.761	22.362.579	22.871.239	
Rioja, La	10.827.650	4.545.541	3.366.247	3.610.627	
Valencia (Comunidad)	63.813.628	110.185.562	64.344.895	171.777.218	
Alicante	18.814.472	22.230.413	23.596.488	48.178.116	
Castellón	36.826.745	30.588.721	6.842.969	6.389.273	
Valencia	8.172.411	57.366.428	33.905.438	117.209.829	
Ceuta	674.334	654.262	689.305	751.821	
Melilla	595.207	541.765	592.479	580.744	
Internet	20.337.577	16.739.497	20.327.057	24.122.009	
TOTAL	757.398.084	757.699.818	681.832.270	804.759.537	597.416.839

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 17 VENTAS DE BONOLOTO (€)

	2016	2017	2018	2019	2020		
					(€)	(%)	(€/hab.)
Andalucía	124.231.973	123.288.150	125.584.283	130.684.031	103.834.684	17,5	12,2
Almería	9.554.923	9.369.332	9.485.407	9.659.573	7.563.381	1,3	10,5
Cádiz	26.508.124	26.548.478	26.830.438	27.763.910	22.097.264	3,7	17,6
Córdoba	10.512.077	10.532.192	10.658.796	10.960.378	8.705.842	1,5	11,1
Granada	11.575.412	11.332.241	11.619.399	12.023.872	9.195.878	1,6	9,9
Huelva	8.597.069	8.346.713	8.375.774	8.507.951	6.624.476	1,1	12,5
Jaén	7.952.001	7.990.843	8.001.660	8.434.278	6.960.689	1,2	11,1
Málaga	24.368.531	24.450.894	25.594.918	27.313.363	21.856.436	3,7	13,0
Sevilla	25.163.837	24.717.458	25.017.893	26.020.708	20.830.719	3,5	10,6
Aragón	15.803.436	15.465.673	15.789.219	15.979.218	12.775.508	2,2	9,6
Huesca	3.182.093	3.121.001	3.134.536	3.230.992	2.572.390	0,4	11,7
Teruel	1.163.250	1.179.102	1.267.960	1.286.218	1.052.566	0,2	7,9
Zaragoza	11.458.094	11.165.571	11.386.723	11.462.009	9.150.553	1,5	9,4
Asturias	21.318.315	20.609.763	20.781.845	21.170.038	16.697.058	2,8	16,4
Baleares	15.725.056	15.596.057	15.775.598	16.219.878	12.630.453	2,1	10,4
Canarias	47.336.006	48.024.857	49.870.434	53.005.170	42.159.668	7,1	18,8
Las Palmas Gran Canaria	24.851.635	25.241.093	26.448.724	27.970.957	22.159.137	3,7	19,2
Santa Cruz de Tenerife	22.484.371	22.783.764	23.421.710	25.034.213	20.000.531	3,4	18,4
Cantabria	9.087.207	9.164.654	9.307.086	9.492.491	7.506.385	1,3	12,9
Castilla La Mancha	26.009.713	25.912.178	26.295.391	27.358.445	22.355.248	3,8	10,9
Albacete	5.823.173	5.807.782	5.854.078	6.161.376	5.025.863	0,8	12,9
Ciudad Real	6.994.082	6.893.135	7.017.867	7.274.311	5.794.633	1,0	11,8
Cuenca	2.608.502	2.597.867	2.616.853	2.803.588	2.401.546	0,4	12,1
Guadalajara	2.692.135	2.671.151	2.576.318	2.610.626	2.140.636	0,4	8,1
Toledo	7.891.822	7.942.244	8.230.275	8.508.545	6.992.571	1,2	10,0
Castilla y León	43.895.810	43.995.019	45.116.762	46.556.004	37.345.334	6,3	15,6
Ávila	2.778.227	2.828.094	2.828.106	2.982.364	2.403.208	0,4	15,2
Burgos	5.836.055	5.854.676	6.013.201	6.183.024	4.917.449	0,8	13,9
León	9.800.350	9.765.476	10.041.369	10.249.813	8.267.428	1,4	18,1
Palencia	2.485.437	2.432.784	2.465.593	2.516.112	2.019.908	0,3	12,7
Salamanca	6.028.212	6.123.324	6.539.654	6.735.450	5.213.691	0,9	15,9
Segovia	2.579.238	2.563.508	2.599.203	2.667.360	2.095.769	0,4	13,6
Soria	1.372.653	1.319.481	1.313.962	1.348.496	1.066.911	0,2	11,9
Valladolid	8.793.512	8.896.956	8.892.585	9.242.186	7.736.709	1,3	14,9
Zamora	4.222.129	4.210.721	4.423.092	4.631.200	3.624.263	0,6	21,3
Cataluña	73.162.698	72.030.470	73.746.360	75.827.015	62.344.881	10,5	8,1
Barcelona	54.030.692	53.004.192	54.145.625	55.615.303	45.636.421	7,7	8,1
Gerona	6.883.841	7.018.259	7.164.060	7.526.635	6.123.869	1,0	8,0
Lérida	4.805.326	4.658.507	4.864.238	5.023.428	4.225.795	0,7	9,7
Tarragona	7.442.839	7.349.513	7.572.438	7.661.650	6.358.797	1,1	7,8
Extremadura	16.918.906	17.018.205	17.849.644	18.488.702	15.286.213	2,6	14,4
Badajoz	9.908.651	10.067.940	10.503.745	10.872.539	9.176.562	1,5	13,7
Cáceres	7.010.255	6.950.265	7.345.900	7.616.163	6.109.651	1,0	15,7
Galicia	53.691.143	53.990.033	56.195.414	57.409.456	46.152.712	7,8	17,1
Coruña, La	21.454.305	21.334.438	22.126.153	22.260.533	17.739.919	3,0	15,8
Lugo	6.538.126	6.748.368	7.260.005	7.501.084	5.941.100	1,0	18,2
Orense	7.658.307	7.673.594	7.922.309	8.123.828	6.724.297	1,1	22,0
Pontevedra	18.040.405	18.233.633	18.886.947	19.524.012	15.747.396	2,7	16,7
Madrid	85.489.292	83.253.681	85.594.201	85.175.294	65.983.835	11,1	9,8
Murcia	19.037.249	18.831.630	19.197.018	19.950.832	16.279.714	2,7	10,8
Navarra	7.285.317	7.269.757	7.324.106	7.403.925	5.998.363	1,0	9,1
País Vasco	30.856.837	30.064.571	30.392.241	31.011.022	24.774.052	4,2	11,3
Álava	4.148.897	4.106.936	4.087.046	4.168.883	3.442.611	0,6	10,4
Guipúzcoa	11.125.239	10.838.828	10.959.655	11.042.536	8.697.874	1,5	12,1
Vizcaya	15.582.701	15.118.808	15.345.541	15.799.604	12.633.567	2,1	11,1
Rioja, La	4.077.252	4.042.393	4.158.243	4.290.348	3.474.111	0,6	11,0
Valencia (Comunidad)	74.948.602	74.176.593	75.811.642	79.101.972	66.563.215	11,2	13,2
Alicante	29.610.623	29.099.210	29.851.792	31.021.146	25.030.975	4,2	13,2
Castellón	8.173.935	8.102.075	8.229.478	8.456.871	6.957.140	1,2	12,1
Valencia	37.164.044	36.975.308	37.730.372	39.623.955	34.575.101	5,8	13,4
Ceuta	1.387.799	1.391.863	1.346.847	1.400.555	1.033.180	0,2	12,3
Melilla	1.285.849	1.272.902	1.255.733	1.251.862	994.014	0,2	11,8
Internet	17.666.442	19.653.532	23.806.774	28.080.308	28.080.994	4,7	
TOTAL	689.214.899	685.051.976	705.198.837	729.856.562	592.269.618	100	12,5

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 18 PREMIOS REPARTIDOS POR LA BONOLOTO (€)

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	25.535.334	72.301.504	70.329.284	68.463.101	
Almería	5.538.434	4.862.708	7.083.992	3.685.863	
Cádiz	2.831.021	14.897.528	14.286.819	12.111.523	
Córdoba	3.868.987	8.634.995	7.973.223	4.267.979	
Granada	2.515.546	7.904.947	7.772.592	7.524.472	
Huelva	5.583.878	3.428.733	3.219.808	3.732.754	
Jaén	1.529.312	3.919.474	4.158.823	6.855.555	
Málaga	3.109.686	16.039.857	13.805.593	13.794.519	
Sevilla	558.468	12.613.262	12.028.434	16.490.435	
Aragón	14.426.702	7.231.219	7.195.452	6.756.084	
Huesca	1.966.422	1.865.372	1.197.249	1.607.340	
Teruel	3.970.216	538.188	1.533.021	457.196	
Zaragoza	8.490.064	4.827.660	4.465.181	4.691.548	
Asturias	1.301.325	10.113.686	10.619.553	10.445.472	
Baleares	26.510.787	6.833.052	9.416.523	8.851.734	
Canarias	11.063.928	21.797.508	25.645.270	38.312.472	
Las Palmas Gran Canaria	10.160.145	11.778.155	14.251.878	19.361.720	
Santa Cruz de Tenerife	903.783	10.019.352	11.393.392	18.950.752	
Cantabria	4.790.182	6.574.675	3.993.665	4.008.684	
Castilla La Mancha	35.719.740	15.410.785	10.642.931	12.410.829	
Albacete	2.382.268	3.476.337	2.520.276	2.402.561	
Ciudad Real	922.581	2.756.803	2.805.465	3.117.143	
Cuenca	1.471.864	1.003.141	1.054.573	1.120.015	
Guadalajara	8.422.904	1.072.728	1.162.249	957.032	
Toledo	22.520.123	7.101.775	3.100.368	4.814.078	
Castilla y León	65.539.272	23.804.977	26.289.598	28.271.673	
Ávila	5.680.230	1.237.433	4.240.808	2.201.164	
Burgos	16.021.714	2.911.160	4.610.336	2.598.887	
León	2.580.637	4.515.942	4.516.563	5.997.645	
Palencia	12.261.614	1.996.201	852.940	1.043.319	
Salamanca	5.097.641	6.506.141	3.411.064	7.477.801	
Segovia	9.875.968	1.114.420	1.526.202	1.622.591	
Soria	4.300.322	435.936	524.824	517.882	
Valladolid	7.914.473	3.374.611	3.819.728	4.009.127	
Zamora	1.806.673	1.713.133	2.787.135	2.803.256	
Cataluña	59.832.571	43.258.313	36.677.454	37.078.445	
Barcelona	6.731.116	29.702.568	24.445.356	27.956.140	
Gerona	5.381.847	6.235.518	5.129.613	3.961.992	
Lérida	47.284.967	2.295.781	2.471.347	2.086.033	
Tarragona	434.641	5.024.445	4.631.138	3.074.281	
Extremadura	13.813.637	9.263.881	9.411.341	11.647.981	
Badajoz	8.610.492	5.602.244	5.635.907	7.013.854	
Cáceres	5.203.145	3.661.638	3.775.434	4.634.127	
Galicia	21.974.303	34.096.525	34.453.777	26.914.089	
Coruña, La	5.368.881	15.844.767	13.435.876	11.064.021	
Lugo	13.276.620	4.430.480	3.948.577	3.136.309	
Orense	992.360	3.134.258	2.976.855	3.918.799	
Pontevedra	2.336.442	10.687.021	14.092.469	8.794.960	
Madrid	12.478.673	41.280.944	39.917.115	54.200.369	
Murcia	4.401.932	11.380.759	9.492.814	10.972.696	
Navarra	12.866.872	4.324.155	2.991.595	3.638.767	
País Vasco	9.580.346	13.816.268	15.956.911	16.047.878	
Álava	2.180.304	2.306.492	2.252.973	1.586.594	
Guipúzcoa	2.739.101	5.330.738	6.616.134	5.576.145	
Vizcaya	4.660.941	6.179.038	7.087.804	8.885.139	
Rioja, La	15.515.315	2.339.212	2.499.202	3.953.402	
Valencia (Comunidad)	28.962.320	41.049.005	59.159.036	42.701.123	
Alicante	12.767.162	17.769.179	19.130.826	18.602.691	
Castellón	12.329.514	3.334.544	4.481.687	4.823.337	
Valencia	3.865.644	19.945.282	35.546.524	19.275.096	
Ceuta	2.995.118	549.835	665.886	1.092.046	
Melilla	575.750	475.268	457.595	427.113	
Internet	11.891.332	10.868.606	11.742.941	15.877.746	
TOTAL	379.775.439	376.770.178	387.557.940	402.071.704	325.745.991

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 19 VENTAS DE EL GORDO DE LA PRIMITIVA (€)

	2016	2017	2018	2019	2020		
					(€)	(%)	(€/hab.)
Andalucía	34.046.613	32.314.058	32.568.203	31.535.556	26.461.386	15,1	3,1
Almería	2.816.717	2.649.420	2.657.573	2.498.997	2.107.520	1,2	2,9
Cádiz	6.705.453	6.389.448	6.389.681	6.235.103	5.151.200	2,9	4,1
Córdoba	2.709.497	2.582.807	2.576.102	2.438.613	2.048.009	1,2	2,6
Granada	3.428.526	3.281.345	3.270.350	3.120.956	2.512.583	1,4	2,7
Huelva	2.233.478	2.091.474	2.093.732	1.997.784	1.635.194	0,9	3,1
Jaén	2.281.832	2.196.057	2.175.746	2.152.211	1.857.462	1,1	3,0
Málaga	6.896.549	6.598.344	6.900.599	6.789.882	5.791.437	3,3	3,4
Sevilla	6.974.564	6.525.164	6.504.423	6.302.012	5.357.984	3,1	2,7
Aragón	5.142.374	4.890.704	4.863.471	4.671.852	3.783.038	2,2	2,8
Huesca	976.484	934.101	917.517	895.451	711.506	0,4	3,2
Teruel	483.845	460.179	467.340	445.406	367.746	0,2	2,8
Zaragoza	3.682.046	3.496.424	3.478.614	3.330.996	2.703.786	1,5	2,8
Asturias	6.912.717	6.420.860	6.314.184	6.060.816	4.836.333	2,8	4,8
Baleares	5.168.765	5.031.495	4.948.175	4.702.161	3.736.809	2,1	3,1
Canarias	12.648.902	12.455.450	12.802.103	12.597.515	10.292.507	5,9	4,6
Las Palmas Gran Canaria	6.785.766	6.708.635	6.939.092	6.821.871	5.559.504	3,2	4,8
Santa Cruz de Tenerife	5.863.136	5.746.815	5.863.011	5.775.644	4.733.003	2,7	4,3
Cantabria	3.430.712	3.231.686	3.245.141	3.078.698	2.494.601	1,4	4,3
Castilla La Mancha	8.464.724	8.006.496	7.936.293	7.693.508	6.466.976	3,7	3,2
Albacete	1.701.474	1.612.794	1.623.350	1.597.193	1.361.169	0,8	3,5
Ciudad Real	2.117.168	1.975.203	1.943.756	1.876.685	1.563.152	0,9	3,2
Cuenca	1.016.493	951.066	949.514	927.093	784.676	0,4	3,9
Guadalajara	1.048.962	988.922	966.915	905.282	758.685	0,4	2,9
Toledo	2.580.627	2.478.512	2.452.760	2.387.256	1.999.295	1,1	2,9
Castilla y León	14.710.563	14.129.753	13.936.956	13.296.536	10.778.837	6,2	4,5
Ávila	979.616	936.054	900.539	897.485	734.208	0,4	4,6
Burgos	2.048.816	1.960.040	1.942.380	1.847.160	1.450.499	0,8	4,1
León	3.086.207	2.916.228	2.918.918	2.819.384	2.270.406	1,3	5,0
Palencia	914.789	868.899	866.771	830.676	644.582	0,4	4,0
Salamanca	1.874.271	1.796.997	1.747.488	1.673.687	1.379.769	0,8	4,2
Segovia	968.199	923.691	922.946	893.063	691.292	0,4	4,5
Soria	591.993	541.718	529.649	484.154	404.016	0,2	4,5
Valladolid	2.884.454	2.907.212	2.854.553	2.644.527	2.267.408	1,3	4,4
Zamora	1.362.221	1.278.915	1.253.715	1.206.402	936.659	0,5	5,5
Cataluña	26.283.986	24.039.353	23.550.935	22.328.994	18.468.666	10,5	2,4
Barcelona	18.718.328	16.964.196	16.594.838	15.742.215	13.005.888	7,4	2,3
Gerona	2.788.533	2.623.434	2.628.791	2.548.160	2.126.456	1,2	2,8
Lérida	1.932.974	1.807.826	1.726.454	1.632.603	1.373.222	0,8	3,1
Tarragona	2.844.152	2.643.897	2.600.853	2.406.017	1.963.101	1,1	2,4
Extremadura	4.833.104	4.614.263	4.583.814	4.446.897	3.732.237	2,1	3,5
Badajoz	2.798.453	2.679.725	2.647.719	2.562.327	2.180.636	1,2	3,3
Cáceres	2.034.651	1.934.538	1.936.095	1.884.570	1.551.602	0,9	4,0
Galicia	16.029.509	15.380.504	15.526.881	15.108.024	12.258.708	7,0	4,5
Coruña, La	6.820.164	6.458.138	6.432.252	6.154.734	4.943.531	2,8	4,4
Lugo	1.971.893	1.966.791	2.119.671	2.064.101	1.671.747	1,0	5,1
Orense	2.106.404	2.025.939	2.016.252	1.981.598	1.644.041	0,9	5,4
Pontevedra	5.131.049	4.929.636	4.958.706	4.907.592	3.999.390	2,3	4,2
Madrid	30.730.406	29.243.304	29.310.974	27.696.209	22.293.981	12,7	3,3
Murcia	6.317.739	6.115.844	6.042.639	5.601.896	4.699.256	2,7	3,1
Navarra	2.807.576	2.624.054	2.539.838	2.426.243	1.982.375	1,1	3,0
País Vasco	11.481.046	10.729.562	10.444.311	10.043.921	8.320.851	4,7	3,8
Álava	1.581.899	1.489.580	1.429.518	1.370.336	1.153.833	0,7	3,5
Guipúzcoa	4.340.369	4.028.024	3.876.803	3.713.690	3.056.514	1,7	4,3
Vizcaya	5.558.778	5.211.959	5.137.991	4.959.896	4.110.504	2,3	3,6
Rioja, La	1.572.101	1.486.965	1.430.573	1.378.181	1.118.736	0,6	3,5
Valencia (Comunidad)	24.834.626	24.109.353	23.978.198	22.583.067	20.061.986	11,4	4,0
Alicante	9.442.416	9.036.056	8.866.019	8.459.742	6.969.983	4,0	3,7
Castellón	2.843.705	2.718.989	2.659.697	2.508.227	2.092.755	1,2	3,6
Valencia	12.548.505	12.354.309	12.452.483	11.615.099	10.999.248	6,3	4,3
Ceuta	320.328	320.883	312.963	296.612	220.464	0,1	2,6
Melilla	226.731	214.259	217.856	213.908	176.147	0,1	2,1
Internet	7.825.446	8.815.587	10.420.596	11.821.371	13.052.868	7,4	3,7
TOTAL	223.787.962	214.174.427	214.974.099	207.581.960	175.236.758	100	3,7

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 20 PREMIOS REPARTIDOS POR EL GORDO DE LA PRIMITIVA (€)

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	5.544.302	10.929.745	10.659.109	10.476.154	
Almería	846.081	809.007	783.699	800.327	
Cádiz	713.873	2.597.757	2.280.602	2.041.812	
Córdoba	1.055.272	786.135	851.463	712.014	
Granada	292.951	1.189.298	993.115	1.093.196	
Huelva	1.014.131	831.400	640.493	727.893	
Jaén	491.993	669.297	821.408	870.165	
Málaga	959.951	2.067.143	2.230.965	2.317.850	
Sevilla	170.049	1.979.708	2.057.364	1.912.895	
Aragón	2.901.075	19.214.865	1.500.519	8.192.316	
Huesca	641.391	273.385	268.122	298.927	
Teruel	837.729	135.338	133.035	129.974	
Zaragoza	1.421.956	18.806.142	1.099.362	7.763.415	
Asturias	388.109	2.097.820	2.125.207	1.921.200	
Baleares	6.336.529	1.518.308	2.126.809	1.547.943	
Canarias	2.133.381	4.005.720	4.318.848	4.543.907	
Las Palmas Gran Canaria	1.826.092	2.067.521	2.468.046	2.571.443	
Santa Cruz de Tenerife	307.289	1.938.199	1.850.802	1.972.464	
Cantabria	838.500	979.920	982.835	1.095.796	
Castilla La Mancha	19.771.815	2.595.788	2.839.660	2.364.387	
Albacete	507.055	496.576	702.157	475.792	
Ciudad Real	339.539	571.110	612.685	569.279	
Cuenca	4.673.189	275.283	284.081	286.669	
Guadalajara	10.086.261	335.336	305.234	259.782	
Toledo	4.165.770	917.484	935.503	772.865	
Castilla y León	31.558.556	4.396.112	4.468.188	4.302.419	
Ávila	1.071.179	353.182	264.771	423.185	
Burgos	2.165.867	702.496	590.131	595.962	
León	589.867	890.623	958.485	849.652	
Palencia	20.490.845	264.528	462.359	277.291	
Salamanca	1.429.051	513.110	500.777	524.629	
Segovia	2.485.823	279.458	304.645	268.214	
Soria	845.243	162.733	151.414	135.991	
Valladolid	1.909.593	853.187	875.509	872.951	
Zamora	571.087	376.795	360.096	354.542	
Cataluña	11.940.274	27.159.670	13.461.315	7.331.055	
Barcelona	841.887	24.874.642	5.834.629	4.963.089	
Gerona	697.671	831.868	6.216.749	981.748	
Lérida	10.244.922	556.931	576.726	497.110	
Tarragona	155.794	896.228	833.211	889.108	
Extremadura	2.748.480	1.436.612	1.513.453	1.422.200	
Badajoz	1.635.248	791.060	881.179	794.488	
Cáceres	1.113.233	645.552	632.274	627.712	
Galicia	4.235.363	5.012.019	11.840.835	5.227.199	
Coruña, La	1.135.149	2.090.543	1.995.670	2.206.174	
Lugo	2.188.175	595.253	7.429.440	690.773	
Orense	291.979	627.317	769.439	659.000	
Pontevedra	620.060	1.698.905	1.646.286	1.671.251	
Madrid	2.140.800	25.756.380	9.458.584	28.261.824	
Murcia	688.728	5.036.024	2.109.634	1.741.841	
Navarra	2.189.064	812.537	815.954	783.525	
País Vasco	2.538.261	3.771.552	3.197.982	14.945.841	
Álava	506.967	458.572	421.810	477.038	
Guipúzcoa	666.175	1.389.445	1.200.042	12.979.601	
Vizcaya	1.365.119	1.923.535	1.576.130	1.489.202	
Rioja, La	1.825.635	552.039	442.710	8.535.041	
Valencia (Comunidad)	10.697.906	8.547.747	30.059.169	7.111.502	
Alicante	3.134.670	3.526.774	2.964.522	2.732.240	
Castellón	6.598.437	1.139.873	1.139.762	777.999	
Valencia	964.799	3.881.100	25.954.885	3.601.263	
Ceuta	93.485	104.793	96.483	103.398	
Melilla	66.575	62.473	63.048	61.103	
Internet	2.615.673	2.674.704	22.268.965	3.731.318	
TOTAL	111.252.514	126.664.827	124.349.308	113.699.967	96.280.567

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 21 VENTAS DE EUROMILLONES Y EL MILLÓN (€)

	2016	2017	2018	2019	2020		
					(€)	(%)	(€/hab.)
Andalucía	186.563.639	192.360.303	187.688.395	207.573.378	162.538.793	14,9	19,2
Almería	17.098.228	17.719.588	17.118.960	18.746.745	14.615.378	1,3	20,4
Cádiz	30.668.354	31.565.265	31.041.883	33.826.198	25.992.013	2,4	20,7
Córdoba	14.558.051	14.986.980	14.473.013	15.697.420	12.277.688	1,1	15,7
Granada	19.414.666	20.149.990	19.450.175	21.108.268	15.847.708	1,5	17,1
Huelva	11.467.320	11.322.553	10.710.778	11.900.973	9.034.825	0,8	17,1
Jaén	11.585.029	11.876.105	11.387.343	13.027.320	11.201.358	1,0	17,9
Málaga	42.678.438	44.668.843	44.884.938	50.562.160	40.462.033	3,7	24,0
Sevilla	39.093.555	40.070.980	38.621.308	42.704.295	33.107.793	3,0	16,9
Aragón	27.910.281	29.488.480	28.989.573	31.098.680	24.766.405	2,3	18,6
Huesca	5.278.327	5.471.018	5.317.858	5.683.455	4.478.743	0,4	20,3
Teruel	2.439.432	2.628.875	2.676.910	2.846.190	2.239.230	0,2	16,8
Zaragoza	20.192.523	21.388.588	20.994.805	22.569.035	18.048.432	1,7	18,5
Asturias	30.406.916	31.849.325	30.813.800	32.216.598	25.073.718	2,3	24,7
Baleares	34.440.405	36.859.533	35.074.805	37.970.103	28.224.800	2,6	23,2
Canarias	63.791.306	66.068.383	65.506.100	71.390.680	54.787.570	5,0	24,4
Las Palmas Gran Canaria	35.320.134	36.815.338	37.071.853	40.610.560	31.009.153	2,8	26,8
Santa Cruz de Tenerife	28.471.172	29.253.045	28.434.248	30.780.120	23.778.418	2,2	21,8
Cantabria	16.184.818	17.056.598	16.988.218	17.586.740	13.892.208	1,3	23,9
Castilla La Mancha	44.490.000	46.872.495	45.517.763	49.220.273	39.965.583	3,7	19,6
Albacete	9.562.345	9.984.570	9.491.188	10.423.658	8.417.903	0,8	21,6
Ciudad Real	9.825.738	10.238.093	9.986.585	10.787.970	8.715.652	0,8	17,7
Cuenca	4.545.550	4.892.960	4.706.235	5.254.200	4.339.160	0,4	21,8
Guadalajara	5.424.915	5.723.738	5.554.893	5.811.583	4.729.580	0,4	18,0
Toledo	15.131.453	16.033.135	15.778.863	16.942.863	13.763.288	1,3	19,6
Castilla y León	72.378.407	77.331.330	76.878.148	84.083.693	66.427.250	6,1	27,8
Ávila	4.747.317	5.163.958	4.970.545	5.313.638	4.280.197	0,4	27,1
Burgos	10.452.147	11.056.380	10.945.043	11.560.610	9.002.037	0,8	25,4
León	14.662.088	15.383.863	15.045.033	15.842.240	12.749.140	1,2	27,9
Palencia	5.043.165	5.454.598	5.336.328	5.635.068	4.465.295	0,4	28,0
Salamanca	10.499.475	11.133.973	10.789.870	11.569.715	9.074.058	0,8	27,6
Segovia	4.385.501	4.727.220	4.473.563	4.777.380	3.761.780	0,3	24,5
Soria	2.749.672	2.849.563	2.718.288	2.898.933	2.326.895	0,2	26,0
Valladolid	13.969.535	15.514.620	16.719.785	20.273.838	16.016.138	1,5	30,8
Zamora	5.869.508	6.047.158	5.879.695	6.212.273	4.751.710	0,4	27,9
Cataluña	172.081.848	172.738.963	163.796.995	179.144.653	141.684.013	13,0	18,5
Barcelona	124.928.681	125.162.758	118.776.618	130.348.933	102.521.693	9,4	18,2
Gerona	17.219.041	17.594.760	16.853.750	18.538.760	14.734.998	1,4	19,1
Lérida	14.084.254	13.936.095	12.437.808	13.175.730	10.537.535	1,0	24,2
Tarragona	15.849.872	16.045.350	15.728.820	17.081.230	13.889.788	1,3	17,0
Extremadura	25.387.389	26.809.563	25.970.495	28.072.813	22.560.845	2,1	21,3
Badajoz	15.145.967	16.136.258	15.553.028	16.614.495	13.493.768	1,2	20,1
Cáceres	10.241.423	10.673.305	10.417.468	11.458.318	9.067.077	0,8	23,3
Galicia	72.610.845	75.385.250	75.277.953	79.312.228	63.177.200	5,8	23,4
Coruña, La	30.701.748	31.849.468	31.577.475	32.886.305	25.807.647	2,4	23,0
Lugo	7.837.058	8.336.363	8.547.288	8.892.185	7.058.865	0,6	21,6
Orense	9.854.676	10.019.310	9.934.668	10.361.620	8.478.575	0,8	27,7
Pontevedra	24.217.364	25.180.110	25.218.523	27.172.118	21.832.113	2,0	23,2
Madrid	178.408.035	196.498.925	187.747.713	196.804.443	146.413.858	13,4	21,7
Murcia	33.979.925	35.773.438	33.288.758	33.529.755	26.861.135	2,5	17,8
Navarra	14.043.922	15.254.945	14.761.273	15.522.583	12.544.948	1,2	19,1
País Vasco	62.188.717	66.534.060	64.965.398	69.713.138	55.614.630	5,1	25,4
Álava	8.235.014	8.897.608	8.629.980	9.146.518	7.334.660	0,7	22,2
Guipúzcoa	19.985.424	21.443.298	20.607.915	21.957.408	17.642.278	1,6	24,6
Vizcaya	33.968.279	36.193.155	35.727.503	38.609.213	30.637.693	2,8	26,8
Rioja, La	8.683.168	9.347.265	9.159.695	9.793.388	7.668.805	0,7	24,3
Valencia (Comunidad)	132.474.015	141.347.088	135.005.798	147.282.320	121.892.683	11,2	24,2
Alicante	54.413.283	57.503.605	54.511.578	57.880.833	47.252.972	4,3	25,0
Castellón	13.628.990	14.341.708	14.150.270	15.233.533	11.865.550	1,1	20,6
Valencia	64.431.742	69.501.775	66.343.950	74.167.955	62.774.160	5,8	24,4
Ceuta	1.852.093	1.848.898	1.710.038	1.839.508	1.225.538	0,1	14,6
Melilla	1.731.082	1.740.988	1.669.898	1.841.720	1.316.190	0,1	15,6
Internet	40.032.612	50.403.655	56.726.160	74.085.963	73.939.635	6,8	23,0
TOTAL	1.219.639.418	1.291.569.480	1.257.536.970	1.368.082.650	1.090.575.803	100	23,0

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 22 PREMIOS REPARTIDOS POR EUROMILLONES Y EL MILLÓN (€)

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	24.552.456	121.421.922	155.149.266	68.223.018	
Almería	5.375.801	7.228.603	4.645.148	4.450.816	
Cádiz	2.855.744	76.465.218	97.446.527	13.356.549	
Córdoba	4.649.391	3.621.515	3.322.627	7.121.037	
Granada	1.323.952	4.643.710	4.644.569	4.470.601	
Huelva	3.880.199	2.336.744	3.065.832	2.726.060	
Jaén	2.195.998	4.582.003	3.412.755	4.077.148	
Málaga	3.609.558	11.966.135	11.850.062	15.854.597	
Sevilla	661.813	10.577.995	26.761.746	16.166.211	
Aragón	12.933.519	9.420.766	11.057.344	10.951.202	
Huesca	3.640.234	1.129.689	1.113.871	1.170.758	
Teruel	3.877.084	2.069.924	581.185	616.464	
Zaragoza	5.416.201	6.221.153	9.362.288	9.163.980	
Asturias	2.936.104	9.026.887	9.472.115	10.195.747	
Baleares	60.611.874	9.858.857	9.747.555	14.508.301	
Canarias	7.494.435	208.591.192	17.641.076	24.034.121	
Las Palmas Gran Canaria	6.391.760	201.137.471	11.250.432	11.612.942	
Santa Cruz de Tenerife	1.102.675	7.453.720	6.390.644	12.421.178	
Cantabria	3.870.020	4.624.169	4.128.636	3.852.631	
Castilla La Mancha	24.915.721	13.071.839	11.113.718	120.054.456	
Albacete	2.352.149	2.090.533	2.285.427	2.590.487	
Ciudad Real	1.116.713	2.335.774	2.154.121	110.672.283	
Cuenca	1.372.273	2.050.622	970.273	1.082.760	
Guadalajara	3.010.065	2.187.604	1.160.974	1.220.015	
Toledo	17.064.521	4.407.305	4.542.923	4.488.912	
Castilla y León	126.388.243	20.209.871	24.471.736	26.109.556	
Ávila	4.160.070	1.273.796	1.020.648	2.110.593	
Burgos	23.398.891	2.442.302	4.448.144	2.446.905	
León	2.181.712	3.640.108	3.123.891	4.923.223	
Palencia	11.595.473	3.417.534	2.106.653	4.416.293	
Salamanca	4.099.772	3.348.603	4.748.062	2.388.268	
Segovia	65.402.481	976.589	975.665	1.494.674	
Soria	4.460.492	582.992	567.529	637.530	
Valladolid	9.605.651	3.243.439	6.241.404	6.402.919	
Zamora	1.483.701	1.284.508	1.239.740	1.289.151	
Cataluña	139.303.383	46.855.706	85.293.825	57.035.985	
Barcelona	2.575.743	33.928.245	33.300.907	43.172.316	
Gerona	2.829.447	6.268.323	3.734.592	7.234.599	
Lérida	133.098.849	2.878.627	4.082.942	3.018.894	
Tarragona	799.343	3.780.512	44.175.384	3.610.176	
Extremadura	43.754.684	7.848.081	7.127.906	12.186.675	
Badajoz	40.018.809	5.622.564	3.514.876	8.631.544	
Cáceres	3.735.875	2.225.516	3.613.030	3.555.131	
Galicia	23.730.096	23.263.985	22.404.080	21.028.135	
Coruña, La	6.215.747	12.171.896	8.517.226	7.575.330	
Lugo	12.037.021	1.733.921	2.772.921	2.421.679	
Orense	2.428.832	2.894.144	3.293.195	5.358.856	
Pontevedra	3.048.496	6.464.024	7.820.738	5.672.271	
Madrid	9.760.527	49.671.885	52.888.148	106.035.060	
Murcia	2.646.901	8.233.260	7.214.233	11.875.072	
Navarra	22.924.296	5.863.623	3.924.016	5.792.022	
País Vasco	12.169.237	43.605.814	36.283.608	47.920.274	
Álava	2.906.573	1.892.886	3.520.778	2.055.211	
Guipúzcoa	2.925.867	31.949.929	4.766.223	6.062.244	
Vizcaya	6.336.796	9.763.000	27.996.607	39.802.819	
Rioja, La	8.814.453	2.925.486	3.107.221	4.413.016	
Valencia (Comunidad)	27.641.645	38.469.089	37.447.236	37.885.174	
Alicante	16.191.117	17.150.827	12.405.621	14.120.055	
Castellón	7.859.415	2.985.452	3.193.848	3.201.838	
Valencia	3.591.113	18.332.810	21.847.766	20.563.281	
Ceuta	465.401	1.378.155	357.432	381.543	
Melilla	425.311	358.200	345.433	382.075	
Internet	10.894.922	15.216.793	16.211.311	21.093.749	
TOTAL	566.233.229	639.915.577	515.385.895	603.957.810	558.374.811

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 23 VENTAS DE LOTOTURF (€)

	2016	2017	2018	2019	2020		
					(€)	(%)	(€/hab.)
Andalucía	428.669	472.684	585.948	557.516	430.225	10,2	0,1
Aragón	81.761	89.877	99.312	93.202	71.046	1,7	0,1
Asturias	82.349	96.522	107.558	93.865	72.593	1,7	0,1
Baleares	57.527	64.443	84.456	71.830	55.782	1,3	0,1
Canarias	272.238	281.068	329.696	316.648	237.220	5,8	0,1
Cantabria	40.817	45.413	52.179	49.919	38.115	0,9	0,1
Castilla La Mancha	134.963	138.928	161.246	153.511	158.894	2,8	0,1
Castilla y León	198.624	219.572	286.490	260.751	211.025	4,8	0,1
Cataluña	319.973	294.738	359.154	521.802	300.270	9,6	0,1
Extremadura	66.806	70.282	84.230	77.034	75.082	1,4	0,1
Galicia	267.274	250.106	269.564	259.525	214.196	4,8	0,1
Madrid	481.316	596.282	976.607	1.582.914	460.992	29,0	0,2
Murcia	72.191	72.545	89.614	88.600	69.891	1,6	0,1
Navarra	32.701	36.165	42.958	44.836	43.090	0,8	0,1
País Vasco	114.631	115.324	149.395	132.831	110.310	2,4	0,1
Rioja, La	20.189	23.039	23.849	25.431	21.503	0,5	0,1
Valencia (Comunidad)	314.246	347.184	398.496	411.097	330.346	7,5	0,1
Ceuta	6.466	7.061	6.428	6.164	4.920	0,1	0,1
Melilla	3.750	3.674	4.291	3.904	3.556	0,1	0,0
Internet	329.267	435.923	673.635	700.423	800.055	12,8	
TOTAL	3.325.758	3.660.830	4.785.106	5.451.803	3.709.111	100	0,1

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 24 PREMIOS REPARTIDOS POR LOTOTURF (€)

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	63.171	127.019	154.284	2.952.676	2.952.676
Aragón	30.604	22.048	28.054	27.115	27.115
Asturias	3.474	26.996	31.884	24.425	24.425
Baleares	58.363	24.748	23.123	19.966	19.966
Canarias	27.340	73.465	98.334	107.944	107.944
Cantabria	10.987	10.469	11.626	14.316	14.316
Castilla La Mancha	70.337	38.690	43.070	48.969	48.969
Castilla y León	152.822	63.959	73.826	65.090	65.090
Cataluña	1.297.390	79.328	103.553	119.505	119.505
Extremadura	25.225	18.317	25.149	18.325	18.325
Galicia	53.606	68.786	74.675	79.298	79.298
Madrid	21.792	164.633	262.507	359.223	359.223
Murcia	14.412	18.766	22.164	24.371	24.371
Navarra	20.494	10.004	9.394	21.764	21.764
País Vasco	22.768	29.869	43.766	38.004	38.004
Rioja, La	43.089	5.985	5.177	13.829	13.829
Valencia (Comunidad)	64.392	95.941	116.108	117.174	117.174
Ceuta	1.639	1.305	1.819	1.813	1.813
Melilla	808	1.094	1.709	934	934
Internet	84.490	126.956	183.088	198.543	198.543
TOTAL	2.067.206	1.008.379	1.313.310	4.253.282	2.040.806

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 25 PERFIL SOCIOLÓGICO DE LOS COMPRADORES DE LOTERÍAS PRIMITIVAS (%)

	Recuerda haber jugado primitivas durante ...				
	2016	2017	2018	2019	2020
Total	37,6	39,6	40,1	36,9	36,6
Hombres	41,1	45,6	42,7	42,4	42,3
Mujeres	34,2	33,7	37,5	31,4	31,1
De 18 a 24 años	12,3	11,8	19,2	13,9	7,7
De 25 a 34 años	33,8	41,8	43,5	31,2	30,1
De 35 a 44 años	42,9	42,5	46,9	40,6	44,1
De 45 a 54 años	41,4	51,4	46,7	45,5	47,5
De 55 a 64 años	40,3	41,0	42,6	44,3	37,6
De 65 a 75 años	39,3	30,6	25,8	30,2	34,0
Estatus alto	36,5	37,9	37,1	34,8	31,6
Estatus medio alto	46,0	42,3	40,5	35,7	36,3
Estatus medio medio	39,8	37,7	45,0	38,6	42,4
Estatus medio bajo	35,5	39,1	36,1	38,3	33,5
Estatus bajo	33,3	38,6	44,2	31,0	35,2
Españoles	37,4	40,6	40,2	36,6	37,8
Residentes no españoles	40,6	31,0	32,9	41,0	19,9
Entrevistados que viven en hogares que tienen retrasos en ...					
... el pago de la hipoteca	38,1	61,1	43,1	37,8	19,3
... el pago de compras	37,7	61,1	59,3	43,6	37,8
... el pago de suministros hogar	47,0	47,2	36,8	32,0	23,5
Frecuencia de compra (Base: jugaron a loterías primitivas). (Los porcentajes suman en vertical)					
- Todas las semanas	47,6	47,6	55,2	50,5	56,1
- Cada dos o tres semanas	9,5	14,1	10,8	14,9	15,7
- Una vez al mes	20,4	12,8	13,6	14,8	12,1
- Alguna vez al año	19,7	25,5	19,3	19,8	15,8
- Casi nunca	2,8	0,0	1,1	0,0	0,2

(*) Los "saltos" en alguna serie de datos se deben a la escasa dimensión de las muestras parciales, es inevitable en la técnica de encuesta cuando se desciende a segmentos muy reducidos.

Fuente: GÓMEZ YÁÑEZ, JA. y LALANDA, C. (2021): *Juego y Sociedad 2021* Madrid: Universidad Carlos III.

TABLA 26 LOTERÍAS PRIMITIVAS. CANTIDADES JUGADAS, PREMIOS Y MARGEN DE SELAE

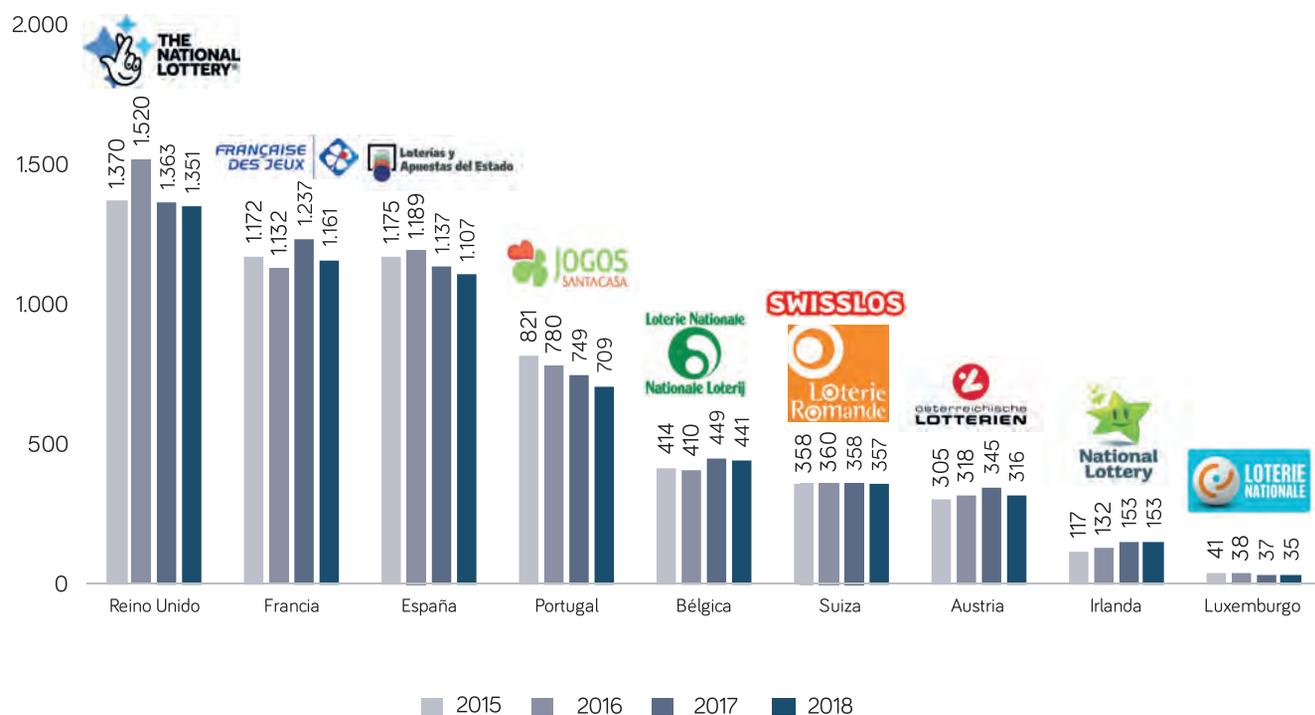
	Cantidades jugadas (*)	Evolución	Premios (*)	Evolución	Ing. netos / Margen (GGR) (**)	Margen sobre ventas
	(Mill. €)	(%)	(Mill. €)	(%)	(Mill. €)	(%)
1985	51,8		28,5		23,3	45,0
1986	523,0	909,7	287,7	909,7	235,4	45,0
1987	883,0	68,8	485,7	68,8	397,4	45,0
1988	1.187,4	34,5	653,1	34,5	534,3	45,0
1989	1.052,2	-11,4	578,7	-11,4	473,5	45,0
1990	1.060,7	0,8	583,4	0,8	477,3	45,0
1991	1.135,4	7,0	624,5	7,0	510,9	45,0
1992	1.276,7	12,4	702,2	12,4	574,5	45,0
1993	1.349,9	5,7	742,4	5,7	607,5	45,0
1994	1.402,9	3,9	771,6	3,9	631,3	45,0
1995	1.506,3	7,4	828,5	7,4	677,8	45,0
1996	1.669,0	10,8	918,0	10,8	751,1	45,0
1997	1.865,0	11,7	1.025,8	11,7	839,3	45,0
1998	2.046,9	9,8	1.125,8	9,8	921,1	45,0
1999	2.477,9	21,1	1.362,8	21,1	1.115,1	45,0
2000	2.286,0	-7,7	1.257,3	-7,7	1.028,7	45,0
2001	2.699,2	18,1	1.484,6	18,1	1.214,6	45,0
2002	2.782,6	3,1	1.530,4	3,1	1.252,2	45,0
2003	3.012,2	8,3	1.656,7	8,3	1.355,5	45,0
2004	3.495,0	16,0	1.894,7	14,4	1.600,3	45,8
2005	3.565,9	2,0	1.925,1	1,6	1.640,8	46,0
2006	3.696,4	3,4	1.989,0	3,3	1.707,5	46,2
2007	3.706,7	0,3	1.994,8	0,3	1.711,9	46,2
2008	3.829,4	3,3	2.058,2	3,2	1.771,2	46,3
2009	3.871,6	1,0	2.074,9	0,8	1.796,7	46,4
2010	3.768,0	-2,6	2.020,1	-2,6	1.748,0	46,4
2011	4.061,0	7,8	2.160,0	6,9	1.897,3	46,7
2012	3.863,7	-4,9	1.951,7	-9,6	1.912,0	49,5
2013	3.550,0	-8,1	1.844,0	-5,5	1.705,9	48,1
2014	3.521,4	-0,8	1.880,2	2,0	1.641,2	46,6
2015	3.654,8	3,8	1.951,4	3,8	1.703,4	46,6
2016	3.583,2	-2,0	1.909,8	-2,1	1.673,4	46,7
2017	3.550,1	-0,9	1.887,9	-1,1	1.662,1	46,8
2018	3.566,4	0,5	1.898,7	0,6	1.667,8	46,8
2019	3.660,1	2,6	1.944,7	2,4	1.715,5	46,9
2020	2.947,7	-19,5	1.579,9	-18,8	1.367,8	-20,3

(*) Incluye Lotería Primitiva, Bonoloto, El Gordo de la Primitiva, Euromillones, Joker, El Millón y Lototurf.

(**) Sobre los premios: Hasta 2003 se han estimado como el 55% de las ventas. Entre 2005 y 2011 se han estimado a partir de los porcentajes de premios asignados a cada juego. SELAE y DGOJ, ver fuentes.

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística. SELAE, Memorias Anuales. DGOJ, Memorias Anuales. Ministerio del Interior: Informes Anuales sobre el Juego.

GRÁFICO 6 VENTAS DE EUROMILLONES POR PAÍSES (2015-2018) (MILL. €)



Fuente: SELAE. Memorias Integradas 2016 - 2018.

TABLA 27 RED COMERCIAL DE SELAE. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

	Red Básica					Red complementaria				
	2016	2017	2018	2019	2020	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	719	640	692	707		1.230	1.194	1.120	1.197	
Aragón	119	116	115	118		270	262	265	261	
Asturias	112	111	110	111		178	174	174	174	
Baleares	76	74	76	74		135	132	111	133	
Canarias	158	154	151	154		419	403	352	404	
Cantabria	58	57	56	57		127	128	109	128	
Castilla La Mancha	167	168	159	164		440	426	400	423	
Castilla y León	244	243	238	243		676	659	617	656	
Cataluña	679	666	659	665		712	695	666	696	
Extremadura	92	92	90	93		288	280	256	280	
Galicia	256	252	248	251		698	679	670	683	
Madrid	644	632	618	633		320	303	307	309	
Murcia	136	135	130	133		155	153	123	152	
Navarra	44	43	42	43		132	130	120	130	
País Vasco	236	233	230	233		355	344	338	343	
Rioja, La	21	21	20	21		57	54	52	54	
Valencia (Comunidad)	464	459	449	459		776	742	735	747	
Ceuta	3	3	3	3		15	15	16	15	
Melilla	5	5	5	5		11	10	11	10	
TOTAL	4.233	4.104	4.091	4.167		6.994	6.783	6.442	6.795	

Fuentes: SELAE. Memorias Anuales e Informes de Gestión.



- **Las ventas de La Quiniela (y Elige 8) fueron 143 Mill. € en 2020**, con un descenso del 27,8% sobre 2019. La Quiniela se ha convertido en un juego “nicho”, para aficionados.
- **Cataluña, Castilla y León y Madrid** son las comunidades con **más gasto por habitante en La Quiniela**.
- El **gasto medio por habitante en la Quiniela fue de 3,0 €/año en 2020**, pero en 2019 fue de 4,2 €/año.
- **Los derechos de imagen han desplazado a la Quiniela como fuente de ingresos** para los clubes de fútbol.
- **Quíntuple Plus**, se ha convertido en un nicho estable para los aficionados a las carreras de caballos. Vendió un millón de €.
- En los **hipódromos** se juegan anualmente **entre 5 y 6 Mill. €**.

04

APUESTAS MUTUAS FUTBOLÍSTICAS E HÍPICAS DE SELAE E HIPÓDROMOS

LAS APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS E HÍPICAS DE SELAE EN CIFRAS

QUINIELA (Incluye Elige 8 desde 2019)	2016	2017	2018	2019	2020
Ventas (en 2019 La Quiniela + Elige 8)	238.300.250	212.619.815	200.851.742	197.949.461	143.010.745
Evolución (%)	-11,25	-10,78	-5,53	-1,44	-27,75
Premios (€)	131.687.928	117.005.917	110.860.695	106.846.671	78.655.910
Repartido en premios (%)	55,3	55,0	55,2	54,0	55,0
Margen bruto (Ventas - Premios)	106.612.322	95.613.897	89.991.046	91.102.790	64.354.835
Margen después de impuestos especiales	54.186.267	48.837.538	45.804.663	47.553.909	32.892.471
Impuesto sobre el juego (Ley 11/2013 mod. Ley 6/2918)	52.426.055	46.776.359	44.186.383	43.548.881	31.462.364
Transferencias institucionales / Reparto Impuesto del juego					
- Diputaciones provinciales / Comunidades	26.186.814	23.364.791	22.071.098	21.752.666	15.715.451
- Liga de Fútbol Profesional	23.853.855	21.283.243	20.104.804	19.814.741	14.315.376
- Consejo Superior de Deportes	2.385.385	2.128.324	2.010.480	1.981.474	1.431.538
QUINIGOL					
Ventas	9.882.248	9.276.014	8.154.087	7.708.130	6.348.894
Evolución (%)	-10,77	-6,13	-12,09	-5,47	-17,63
Premios	5.445.338	4.912.837	4.685.905	4.223.529	3.491.892
Repartido en premios (%)	55,10	52,96	57,47	54,79	55,00
Margen bruto (Ventas - Premios)	4.436.909	4.363.176	3.468.182	3.484.601	2.857.002
Margen después de impuestos especiales	2.262.815	2.322.453	1.674.283	1.788.813	1.460.245
Impuesto sobre el juego (Ley 11/2013 mod. Ley 6/2918)	2.174.094	2.040.723	1.793.899	1.695.788	1.396.756
Transferencias institucionales / Reparto Impuesto del juego					
- Comunidades autónomas	1.085.960	1.019.341	896.053	847.046	697.680
- Participación Liga de Fútbol Profesional	989.213	928.529	816.224	771.584	635.524
- Participación Consejo Superior de Deportes	98.921	92.853	81.622	77.158	63.552
QUÍNTUPLE PLUS					
Ventas	1.147.542	977.945	963.565	949.015	968.401
Evolución (%)	47	-15	-1	-2	2
Premios (€)	628.794	524.150	538.135	521.893	532.621
Repartido en premios (%)	55	54	56	55	55
Margen bruto (Ventas - Premios)	518.748	453.795	425.430	427.122	435.780
Impuesto sobre el juego (Ley 11/2013 mod. Ley 6/2918)	172.131	146.692	114.810	85.424	87.156
Margen neto después de impuestos especiales	346.617	307.103	310.620	341.698	348.624

Fuente: SELAE. Memorias Anuales. Departamento de Estudios y Planificación. Área de Estadística.

4.1 LAS APUESTAS MUTUAS FUTBOLÍSTICAS (LA QUINIELA) E HÍPICAS EN 2021

La tendencia declinante de las apuestas mutuas de SELAE se aceleró con la crisis de la covid-19 y la irregularidad de las jornadas de Liga: las ventas de La Quiniela descendieron un 27,8% y las de Quinigol un 17,6%.

Las ventas La Quiniela fueron 143,0 Mill. €, dejando un margen de 64,4 Mill. €. Hay que insistir en la idea clave: el descenso de esta apuesta es inevitable ya que los clubes de fútbol prestan más atención a los derechos de imagen de las televisiones que a los ingresos que puedan proceder de ella. El resultado es que las jornadas de liga se esparcen durante varios días sin que sea posible seguir La Quiniela como entretenimiento. El resultado es que apenas vende hoy la cuarta parte que en 2007.

SELAE trató de reactivarla con Elige 8, una apuesta dentro de La Quiniela, sin demasiado éxito. Llamativamente, el 14 de octubre la Comisión de Cultura y Deporte del Congreso aprobó por unanimidad la inclusión de partidos de la Liga Femenina “de forma permanente” en el boleto, quedando pendiente la creación de una comisión de trabajo que decida en seis meses el número de partidos a incluir y el reparto de los márgenes. La argumentación para esta decisión se basa en “queremos que la igualdad llegue a las quinielas de forma permanente. La falta de financiación (sic) y conseguir que la liga sea profesional es otro de los objetivos que debemos lograr”. La liga femenina se incluyó ocasionalmente en algunas jornadas: en septiembre de 2017 el partido Atlético de Madrid-Athletic de Bilbao se incluyó como Pleno al 15 y en 2018 se incluyó un partido durante cinco jornadas. No parece que estas decisiones vayan a cambiar el curso de las ventas. En todo caso, parece dudoso que lo que no consiguen los excelentes servicios técnicos de SELAE se consiga mediante ideas aisladas.



La apuesta mutua hípica Quintuple Plus se ha estabilizado rozando por debajo el millón de euros desde 2017.

4.2 LA QUINIELA: DESDE LA TRADICIÓN A UN JUEGO DE NICHO

Desde que en 2008 la Quiniela vendiera 557 Mill € sus ventas han descendido hasta 143 Mill. € en 2020, un descenso acelerado por la covid-19. Para tratar de paliar este descenso, en 2019, SELAE incluyó un nuevo juego asociado “Elige 8” asociado a La Quiniela generando un nuevo fondo de premios a repartir entre los acertantes de ocho partidos seleccionados por el propio apostante (0,50 €/apuesta). La otra apuesta sobre fútbol de SELAE, el Quinigol, también descendió en 2020, recaudó 6,3 Mill. €, su mínimo. Ambas apuestas generaron algo más de 67 Mill. € de margen para SELAE.

“ La quiniela ha pasado de ser “la apuesta” deportiva a un producto nicho ”

Las tablas 1 y 2 (págs. 128 y 129) recogen los datos de La Quiniela por provincias: ventas y premios. El impacto de la covid-19 ha hecho que el gasto por persona haya descendido a 3,0€. Como es habitual, las mayores tasas de gasto relativo se registran en Cataluña (4,5€/hab/año) y en Ceuta (5,3€/hab/año) por la presencia de población marroquí que apuesta con regularidad. Como es habitual, Castilla y León y Madrid también se sitúan por encima de la media de gasto.

“ El Congreso aprobó que se incluyan partidos de la liga de fútbol femenino en La Quiniela ”

Los datos por provincias inciden en la idea de estancamiento de estos productos: los datos de detalle siguen un patrón de decrecimiento “vegetativo”, con apenas diferencias sobre la evolución del conjunto del país.

La única conclusión es la Quiniela ha entrado en la fase final de su historia y poco se puede hacer, pese a los esfuerzos de SELAE. Este juego tiene una entrañable historia detrás, pero es insuficiente para revertir la tendencia impuesta por el fútbol y el entretenimiento a escala global.

La tabla 3 (pág. 130), procedente de Juego y Sociedad, muestra el perfil sociológico de los quinielistas: básicamente, son hombres de hasta 45 o 55 años, de todos los estatus sociales, pero más bien de estatus alto y medio alto. Con elevada presencia de españoles con otra nacionalidad y residentes extranjeros. Naturalmente, dada la mecánica de este juego, juegan con regularidad.



“ El contrato trienal de la LFP con las televisiones supone 2.100 Mill. € ”

Los datos relativos a ventas y premios por provincia de Quinigol se recogen en las tablas 4 y 5 (págs. 131 y 132). El declive de este juego parece imparable, en apenas cinco años ha perdido un tercio de sus ventas.

4.3 APUESTA HÍPICA: QUÍNTUPLE PLUS

La apuesta hípica de SELAE se ha estabilizado algo por debajo del millón de euros desde 2017. Es el único juego que no se ha visto afectado negativamente por

“ Quintuple Plus ha sido el único juego no afectado negativamente por la covid-19 Vendió un millón de euros ”

la covid-19, una demostración de la fidelidad de sus clientes. Es una apuesta que gravita básicamente sobre Madrid (el 27,7% de sus ventas), como novedad, Guipúzcoa, por la temporada regular del hipódromo de San Sebastián/Lasarte. Su geografía muestra que es un producto “nicho” reservado a aficionados al turf (tablas 6 y 7, págs. 133 y 134).

Es relevante, en la “geografía” de QP, que un tercio de sus ventas se producen por Internet.

4.4 LAS APUESTAS INTERNAS EN LOS HIPÓDROMOS

Las restricciones de acceso y aforos a los espacios públicos limitaron la temporada en los hipódromos.

En La Zarzuela las apuestas se redujeron prácticamente a la mitad de 2019: 2,3 Mill. €. En el Circuito Balear de Trote las apuestas alcanzaron 1,0 Mill. €. En total, el margen de los dos operadores quedó en 619.322 €.

“ En los hipódromos se apuestan en un año normal entre 5 y 6 Mill. €/año, en 2020 solo 3,3 Mill. € ”



4.5 APÉNDICE

Se incluyen como apéndice las tablas sobre la evolución histórica de las apuestas mutuas basadas en fútbol y en carreras de caballos.

TABLAS Y GRÁFICOS. APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS E HÍPICAS

TABLA 1 VENTAS DE LA QUINIELA (€)

	2016	2017	2018	2019	2020		
				Quiniela+ Elige 8	Quiniela+ Elige 8	(%)	(€/hab.)
Andalucía	35.512.859	31.947.845	29.607.986	27.969.852	18.740.642	13,1	2,2
Almería	4.927.575	4.747.999	3.883.736	3.482.357	2.502.336	1,7	3,5
Cádiz	4.574.289	4.172.244	3.591.872	3.611.006	2.563.423	1,8	2,0
Córdoba	3.045.648	2.814.880	2.202.009	1.983.127	1.445.395	1,0	1,8
Granada	3.221.089	2.853.335	2.407.802	2.446.736	1.757.579	1,2	1,9
Huelva	2.192.533	1.984.892	1.666.115	1.584.999	1.077.328	0,8	2,0
Jaén	2.615.127	2.388.461	1.924.028	1.978.872	1.622.562	1,1	2,6
Málaga	8.737.099	7.411.048	9.097.949	8.056.582	4.287.825	3,0	2,5
Sevilla	6.199.499	5.574.987	4.834.475	4.826.173	3.484.196	2,4	1,8
Aragón	5.455.325	4.932.517	4.501.920	4.291.024	3.174.549	2,2	2,4
Huesca	1.045.673	964.931	887.730	847.210	637.754	0,4	2,9
Teruel	525.878	485.860	440.592	418.352	337.649	0,2	2,5
Zaragoza	3.883.775	3.481.727	3.173.598	3.025.462	2.199.146	1,5	2,2
Asturias	5.082.924	4.485.624	4.131.093	3.931.132	2.796.168	2,0	2,8
Baleares	6.186.400	5.695.469	5.309.972	4.873.990	3.401.964	2,4	2,8
Canarias	11.486.843	9.713.757	8.355.305	8.044.315	5.406.351	3,8	2,4
Las Palmas Gran Canaria	6.789.583	5.590.746	4.751.919	4.559.181	3.105.001	2,2	2,7
Santa Cruz de Tenerife	4.697.261	4.123.011	3.603.386	3.485.134	2.301.350	1,6	2,1
Cantabria	2.448.974	2.179.004	1.958.960	1.850.048	1.263.994	0,9	2,2
Castilla La Mancha	8.899.682	7.980.643	7.018.994	6.938.779	5.045.219	3,5	2,5
Albacete	1.616.522	1.413.491	1.282.184	1.256.584	936.367	0,7	2,4
Ciudad Real	2.165.441	1.879.464	1.644.131	1.612.442	1.190.236	0,8	2,4
Cuenca	1.030.967	913.077	768.935	750.022	530.141	0,4	2,7
Guadalajara	1.139.525	1.120.035	937.680	906.620	658.130	0,5	2,5
Toledo	2.947.229	2.654.576	2.386.065	2.413.112	1.730.345	1,2	2,5
Castilla y León	14.144.012	13.159.611	11.938.694	11.937.304	8.912.059	6,2	3,7
Ávila	1.127.039	1.024.785	878.341	857.744	611.970	0,4	3,9
Burgos	2.100.962	1.870.332	1.674.699	1.730.493	1.201.353	0,8	3,4
León	2.688.740	2.454.741	2.305.411	2.194.799	1.684.933	1,2	3,7
Palencia	910.592	1.004.987	837.032	780.164	530.194	0,4	3,3
Salamanca	2.033.030	1.812.154	1.597.673	1.509.686	1.095.289	0,8	3,3
Segovia	838.430	779.835	680.338	697.189	519.279	0,4	3,4
Soria	566.567	531.242	462.093	446.011	298.556	0,2	3,3
Valladolid	2.583.099	2.453.001	2.390.576	2.664.578	2.257.625	1,6	4,3
Zamora	1.295.555	1.228.535	1.112.531	1.056.640	712.861	0,5	4,2
Cataluña	53.779.505	45.499.118	42.898.538	44.448.699	34.068.069	23,8	4,5
Barcelona	43.949.059	36.655.891	34.965.937	36.846.077	28.055.560	19,6	5,0
Gerona	3.503.258	3.294.948	3.016.973	2.727.684	2.087.621	1,5	2,7
Lérida	2.765.256	2.323.744	1.982.756	1.850.637	1.454.065	1,0	3,3
Tarragona	3.561.932	3.224.536	2.932.872	3.024.302	2.470.823	1,7	3,0
Extremadura	4.696.313	4.095.529	3.730.637	4.101.724	2.669.863	1,9	2,5
Badajoz	2.536.625	2.160.274	2.011.315	2.430.212	1.489.267	1,0	2,2
Cáceres	2.159.688	1.935.255	1.719.322	1.671.512	1.180.595	0,8	3,0
Galicia	11.320.524	9.677.255	8.347.293	8.125.927	6.128.525	4,3	2,3
Coruña, La	4.117.910	3.521.585	2.980.033	2.901.236	2.025.401	1,4	1,8
Lugo	1.437.785	1.244.484	1.180.425	1.121.099	986.853	0,7	3,0
Orense	1.575.956	1.284.446	1.044.746	1.034.384	753.258	0,5	2,5
Pontevedra	4.188.874	3.626.740	3.142.090	3.069.208	2.363.013	1,7	2,5
Madrid	35.520.854	32.853.508	35.102.044	32.840.236	21.433.751	15,0	3,2
Murcia	4.923.521	4.421.449	3.957.074	3.941.519	3.049.449	2,1	2,0
Navarra	2.652.855	2.347.487	2.107.493	2.069.300	1.561.803	1,1	2,4
País Vasco	10.038.686	9.188.976	8.336.770	8.073.077	5.866.885	4,1	2,7
Álava	1.570.074	1.290.080	1.130.801	1.114.145	825.933	0,6	2,5
Guipúzcoa	4.942.854	3.252.970	3.018.095	2.860.634	2.077.555	1,5	2,9
Vizcaya	3.525.758	4.645.926	4.187.873	4.098.298	2.963.397	2,1	2,6
Rioja, La	1.250.654	1.048.338	948.167	913.025	680.126	0,5	2,2
Valencia (Comunidad)	17.175.697	15.390.254	14.104.465	13.852.018	10.528.001	7,4	2,1
Alicante	6.421.169	5.644.320	5.126.223	4.909.207	3.528.075	2,5	1,9
Castellón	2.210.039	1.904.669	1.690.112	1.704.122	1.185.526	0,8	2,1
Valencia	8.544.489	7.841.265	7.288.130	7.238.689	5.814.400	4,1	2,3
Ceuta	1.076.878	1.035.301	997.547	1.099.009	444.277	0,3	5,3
Melilla	618.891	541.891	481.043	500.989	242.356	0,2	2,9
Internet	6.028.855	6.426.240	7.017.751	8.147.499	7.596.696	5,3	
TOTAL	238.300.250	212.619.815	200.851.742	197.949.461	143.010.745	100	3,0

Fuente: SELAE.

TABLA 2 PREMIOS REPARTIDOS POR LA QUINIELA (€)

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	9.193.467	21.075.267	15.479.641	11.321.580	
Almería	3.121.603	2.681.549	1.837.999	1.755.707	
Cádiz	1.049.864	3.530.633	2.430.095	1.198.298	
Córdoba	1.551.638	1.215.925	668.341	700.502	
Granada	399.440	1.576.441	2.848.809	1.341.820	
Huelva	1.283.973	1.241.570	636.165	430.445	
Jaén	454.110	2.184.542	698.010	570.918	
Málaga	1.048.535	5.527.244	4.687.919	3.152.352	
Sevilla	284.305	3.117.362	1.672.304	2.171.538	
Aragón	4.402.621	3.623.429	1.762.545	1.880.710	
Huesca	1.695.067	334.817	551.313	258.230	
Teruel	1.181.579	635.420	154.734	146.616	
Zaragoza	1.525.975	2.653.192	1.056.499	1.475.864	
Asturias	324.199	1.907.942	1.379.943	1.573.782	
Baleares	25.156.857	2.693.370	2.130.275	4.294.617	
Canarias	1.997.445	4.452.698	8.686.961	2.782.996	
Las Palmas Gran Canaria	1.449.715	1.933.435	7.184.697	1.657.197	
Santa Cruz de Tenerife	547.730	2.519.262	1.502.264	1.125.799	
Cantabria	1.823.662	2.235.207	755.878	1.801.233	
Castilla La Mancha	6.345.982	3.557.432	3.723.642	2.542.314	
Albacete	999.399	457.625	599.957	412.012	
Ciudad Real	417.640	695.143	516.821	579.920	
Cuenca	602.561	561.390	246.838	176.424	
Guadalajara	903.428	699.814	232.084	256.173	
Toledo	3.422.954	1.143.458	2.127.942	1.117.785	
Castilla y León	16.098.316	6.579.184	5.898.827	5.816.394	
Ávila	845.719	474.232	333.518	298.784	
Burgos	1.511.058	1.486.815	2.024.683	1.755.415	
León	571.727	1.158.034	845.297	784.118	
Palencia	5.559.619	498.649	220.389	495.897	
Salamanca	863.744	816.240	528.960	441.841	
Segovia	2.545.067	270.942	471.880	478.037	
Soria	1.501.393	451.438	120.902	122.627	
Valladolid	2.239.679	815.898	1.027.979	1.103.502	
Zamora	460.310	606.936	325.220	336.173	
Cataluña	30.240.678	25.101.082	23.949.053	22.471.342	
Barcelona	6.390.935	21.019.437	21.196.138	18.426.053	
Gerona	1.873.933	1.872.947	1.010.522	2.153.332	
Lérida	21.809.661	941.221	615.502	664.829	
Tarragona	166.148	1.267.478	1.126.892	1.227.128	
Extremadura	3.759.167	1.384.294	1.365.630	1.444.211	
Badajoz	2.895.718	678.440	722.381	877.149	
Cáceres	863.448	705.854	643.249	567.062	
Galicia	12.829.018	4.500.269	2.423.646	6.043.526	
Coruña, La	1.815.206	1.182.911	883.527	874.214	
Lugo	10.136.719	703.648	307.087	370.795	
Orense	324.064	401.858	371.028	2.712.370	
Pontevedra	553.029	2.211.852	862.005	2.086.147	
Madrid	1.942.238	21.157.882	25.016.570	23.846.016	
Murcia	689.529	1.777.713	1.240.367	1.948.365	
Navarra	2.439.618	959.630	2.131.752	995.777	
País Vasco	3.774.480	4.482.630	4.513.390	2.652.179	
Álava	1.434.818	467.781	447.290	346.417	
Guipúzcoa	797.625	1.517.824	1.387.773	983.844	
Vizcaya	1.542.036	2.497.024	2.678.327	1.321.919	
Rioja, La	1.884.168	585.496	348.759	318.583	
Valencia (Comunidad)	5.153.114	7.605.489	5.874.116	8.196.794	
Alicante	2.597.509	2.039.817	1.977.341	1.617.525	
Castellón	1.480.065	746.358	502.660	1.588.250	
Valencia	1.075.540	4.819.313	3.394.115	4.991.019	
Ceuta	352.873	387.799	339.912	335.760	
Melilla	185.212	235.110	125.590	205.304	
Internet	3.095.285	2.703.995	3.714.198	6.375.186	
TOTAL	131.687.928	117.005.917	110.860.695	106.846.671	78.655.910

Fuente: SELAE

TABLA 3 PERFIL SOCIOLÓGICO DE LOS QUINIELISTAS (%)

	Recuerda haber jugado a La Quiniela durante ...				
	2016	2017	2018	2019	2020
Total	7,4	6,4	7,7	6,8	6,9
Hombres	12,2	8,4	10,7	10,4	11,1
Mujeres	2,7	4,4	4,6	3,3	2,9
De 18 a 25 años	10,6	10,5	8,9	9,9	10,6
De 25 a 34	11,0	10,7	14,6	7,7	9,2
De 35 a 44	10,1	9,1	11,9	9,1	8,3
De 45 a 54	3,7	4,5	6,7	6,1	7,4
De 55 a 64	3,7	2,2	2,2	3,9	4,9
De 65 a 75	7,7	2,7	0,6	5,1	1,7
Estatus alto	7,3	10,5	3,9	6,5	8,1
Estatus medio alto	7,0	5,5	7,4	7,1	8,1
Estatus medio medio	8,3	7,5	6,1	5,7	6,8
Estatus medio bajo	4,8	4,2	11,2	8,3	5,8
Estatus bajo	0,3	9,1	6,7	2,1	2,1
Estatus alto	7,7	6,3	7,1	6,7	6,7
Estatus medio alto					17,7
Estatus medio medio	3,5	9,5	15,9	8,9	7,8
Cotidianos	17,9	14,9	19,4	18,0	13,7
Semanales	15,2	9,8	13,2	14,3	15,1
Esporádicos	10,3	15,5	7,9	9,2	9,5
Infrecuentes	4,3	3,5	3,0	3,9	4,5
No jugadores	1,3	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: GÓMEZ YÁÑEZ, JA.; LALANDA, C. (2019): *Juego y Sociedad XI*. Getafe (Madrid): Instituto de Política y Gobernanza-Universidad Carlos III.

TABLA 4 VENTAS DE QUINIGOL (€)

	2016	2017	2018	2019	2020		
					(€)	(%)	(€/hab.)
Andalucía	1.696.143	1.617.135	1.367.835	1.247.587	1.002.717	15,8	0,1
Almería	208.202	184.167	131.464	141.515	115.347	1,8	0,2
Cádiz	309.154	270.400	232.675	220.559	182.959	2,9	0,1
Córdoba	145.769	126.991	104.647	108.302	82.572	1,3	0,1
Granada	131.104	148.167	136.225	116.408	132.201	2,1	0,1
Huelva	110.589	99.558	86.706	79.194	50.509	0,8	0,1
Jaén	101.252	93.291	81.037	71.274	57.062	0,9	0,1
Málaga	361.523	375.955	276.501	233.167	197.741	3,1	0,1
Sevilla	328.550	318.606	318.580	277.168	184.326	2,9	0,1
Aragón	179.547	143.461	136.247	120.850	94.696	1,5	0,1
Huesca	30.965	29.708	31.015	25.562	18.155	0,3	0,1
Teruel	16.936	12.799	12.109	9.829	8.632	0,1	0,1
Zaragoza	131.646	100.954	93.123	85.459	67.909	1,1	0,1
Asturias	229.734	185.310	171.038	164.046	126.834	2,0	0,1
Baleares	314.371	268.008	237.580	215.414	146.508	2,3	0,1
Canarias	462.739	431.167	375.431	358.673	263.606	4,2	0,1
Las Palmas Gran Canaria	288.053	263.361	223.482	199.461	144.365	2,3	0,1
Santa Cruz de Tenerife	174.686	167.806	151.949	159.212	119.241	1,9	0,1
Cantabria	159.650	133.875	122.347	112.340	73.348	1,2	0,1
Castilla La Mancha	406.063	386.266	329.906	297.344	215.477	3,4	0,1
Albacete	69.264	66.551	59.585	58.055	37.885	0,6	0,1
Ciudad Real	90.011	91.844	77.557	57.010	41.258	0,6	0,1
Cuenca	55.981	47.003	44.055	40.119	27.908	0,4	0,1
Guadalajara	42.540	49.315	43.607	37.016	29.579	0,5	0,1
Toledo	148.267	131.553	105.102	105.144	78.847	1,2	0,1
Castilla y León	671.855	604.515	713.560	693.196	493.081	7,8	0,2
Ávila	72.175	66.845	61.317	57.546	42.401	0,7	0,3
Burgos	79.440	71.875	64.341	58.130	41.441	0,7	0,1
León	100.094	95.683	89.799	89.285	66.904	1,1	0,1
Palencia	29.148	27.165	191.854	186.239	109.268	1,7	0,7
Salamanca	120.512	103.483	95.341	85.470	57.884	0,9	0,2
Segovia	64.480	58.554	47.822	51.407	38.573	0,6	0,3
Soria	28.298	20.629	23.197	31.905	32.045	0,5	0,4
Valladolid	121.353	111.921	96.791	96.336	78.394	1,2	0,2
Zamora	56.355	48.360	43.098	36.878	26.171	0,4	0,2
Cataluña	2.130.056	2.172.141	1.746.296	1.757.913	1.665.845	26,2	0,2
Barcelona	1.494.495	1.586.255	1.324.325	1.405.472	1.382.860	21,8	0,2
Gerona	321.867	314.998	211.756	185.810	147.367	2,3	0,2
Lérida	192.044	148.824	95.776	79.096	65.901	1,0	0,2
Tarragona	121.650	122.064	114.439	87.535	69.717	1,1	0,1
Extremadura	216.830	224.816	168.707	163.509	157.969	2,5	0,1
Badajoz	124.451	137.860	97.378	99.438	108.031	1,7	0,2
Cáceres	92.379	86.956	71.329	64.071	49.938	0,8	0,1
Galicia	453.195	406.468	348.162	312.530	275.629	4,3	0,1
Coruña, La	182.095	155.168	128.656	114.541	88.782	1,4	0,1
Lugo	54.711	51.235	39.216	33.518	23.073	0,4	0,1
Orense	60.457	42.970	37.694	33.558	26.502	0,4	0,1
Pontevedra	155.932	157.095	142.596	130.913	137.272	2,2	0,1
Madrid	1.202.270	1.041.425	947.385	858.335	659.449	10,4	0,1
Murcia	205.312	190.891	184.574	169.130	130.563	2,1	0,1
Navarra	79.980	73.586	68.920	63.120	52.944	0,8	0,1
País Vasco	317.865	278.574	230.565	205.975	163.656	2,6	0,1
Álava	28.901	23.884	22.054	21.172	17.292	0,3	0,1
Guipúzcoa	189.665	86.483	73.347	62.499	59.523	0,9	0,1
Vizcaya	99.299	168.207	135.164	122.304	86.841	1,4	0,1
Rioja, La	61.595	54.731	48.849	40.322	29.160	0,5	0,1
Valencia (Comunidad)	714.246	700.702	593.695	549.524	390.749	6,2	0,1
Alicante	262.750	261.722	206.027	190.936	135.547	2,1	0,1
Castellón	74.942	68.819	72.662	69.247	47.246	0,7	0,1
Valencia	376.554	370.161	315.006	289.341	207.956	3,3	0,1
Ceuta	16.243	17.382	12.537	13.327	8.736	0,1	0,1
Melilla	22.876	25.523	17.328	15.771	13.306	0,2	0,2
Internet	341.678	320.038	333.125	349.224	384.621	6,1	0,1
TOTAL	9.882.248	9.276.014	8.154.087	7.708.130	6.348.894	100	0,1

*Fuente: SELAE

TABLA 5 PREMIOS REPARTIDOS POR EL QUINIGOL (€)

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	422.831	746.803	670.070	742.851	
Almería	171.857	82.371	58.487	58.891	
Cádiz	30.568	113.526	83.175	88.679	
Córdoba	108.642	46.501	54.831	55.629	
Granada	8.878	66.832	48.132	253.864	
Huelva	35.566	36.988	34.283	30.046	
Jaén	28.239	37.374	33.647	48.577	
Málaga	31.658	229.816	130.866	94.747	
Sevilla	7.423	133.394	226.648	112.418	
Aragón	291.531	54.320	53.849	53.906	
Huesca	100.429	8.517	9.870	10.302	
Teruel	144.921	3.138	7.349	11.634	
Zaragoza	46.181	42.665	36.630	31.970	
Asturias	35.907	71.356	74.264	64.613	
Baleares	785.546	119.527	210.944	80.155	
Canarias	126.909	164.422	149.349	158.553	
Las Palmas Gran Canaria	107.910	105.516	93.222	83.542	
Santa Cruz de Tenerife	19.000	58.906	56.127	75.011	
Cantabria	59.980	84.719	44.017	50.479	
Castilla La Mancha	395.326	158.086	124.669	159.670	
Albacete	38.210	34.837	21.182	19.208	
Ciudad Real	22.245	41.121	29.755	60.469	
Cuenca	89.684	14.205	16.802	13.208	
Guadalajara	36.436	14.791	15.617	24.709	
Toledo	208.750	53.132	41.312	42.076	
Castilla y León	844.586	254.140	507.928	325.416	
Ávila	62.426	28.466	63.586	30.915	
Burgos	246.271	36.109	27.877	21.700	
León	20.561	34.698	35.922	43.314	
Palencia	132.688	26.629	243.353	119.882	
Salamanca	59.600	40.542	54.589	34.353	
Segovia	118.224	21.411	18.764	17.901	
Soria	120.835	8.457	11.540	8.785	
Valladolid	64.888	41.501	36.689	36.950	
Zamora	19.092	16.326	15.609	11.616	
Cataluña	602.986	1.428.077	1.059.069	1.322.588	
Barcelona	31.463	1.055.261	643.643	1.152.303	
Gerona	38.501	262.937	85.822	86.236	
Lérida	527.707	68.302	272.778	36.291	
Tarragona	5.315	41.578	56.826	47.758	
Extremadura	261.110	182.784	71.394	55.843	
Badajoz	236.283	141.339	40.884	36.541	
Cáceres	24.827	41.445	30.509	19.302	
Galicia	670.943	415.989	141.462	126.577	
Coruña, La	45.685	314.860	50.355	45.224	
Lugo	245.057	21.364	13.465	16.572	
Orense	10.114	14.599	16.107	12.520	
Pontevedra	370.087	65.166	61.534	52.260	
Madrid	91.482	494.365	970.446	391.073	
Murcia	25.040	117.332	88.464	64.917	
Navarra	91.432	23.695	21.481	70.942	
País Vasco	162.110	110.756	89.372	85.663	
Álava	11.710	11.047	9.659	9.170	
Guipúzcoa	29.027	27.032	30.345	28.526	
Vizcaya	121.374	72.677	49.368	47.967	
Rioja, La	83.362	28.201	18.395	25.373	
Valencia (Comunidad)	275.884	296.608	228.217	277.830	
Alicante	125.838	110.210	85.417	122.197	
Castellón	93.275	30.730	27.126	34.419	
Valencia	56.771	155.668	115.674	121.214	
Ceuta	4.516	5.953	6.478	4.457	
Melilla	8.865	12.149	10.922	4.807	
Internet	204.992	143.557	145.115	157.814	
TOTAL	5.445.338	4.912.837	4.685.905	4.223.529	3.491.892

Fuente: SELAE

TABLA 6 VENTAS DE QUINTUPLE PLUS (€)

	2016	2017	2018	2019	2020		
					(€)	(%)	(€/hab.)
Andalucía	76.049	74.442	73.771	73.807	60.202	6,2	0,007
Almería	4.037	3.077	2.405	2.882	2.657	0,3	0,004
Cádiz	11.507	10.571	11.054	8.476	9.007	0,9	0,007
Córdoba	11.347	12.555	8.726	6.145	7.971	0,8	0,010
Granada	4.100	4.812	5.591	5.257	3.444	0,4	0,004
Huelva	4.276	4.853	10.453	11.876	4.346	0,4	0,008
Jaén	2.198	1.958	1.783	1.979	2.098	0,2	0,003
Málaga	14.610	15.551	15.315	14.150	14.661	1,5	0,009
Sevilla	23.974	21.065	18.444	23.042	16.018	1,7	0,008
Aragón	13.500	11.771	13.526	15.123	17.424	1,8	0,013
Huesca	3.223	924	1.409	912	764	0,1	0,003
Teruel	454	386	320	631	606	0,1	0,005
Zaragoza	9.823	10.461	11.797	13.580	16.054	1,7	0,016
Asturias	16.207	13.716	13.410	14.093	11.272	1,2	0,011
Baleares	15.147	19.714	15.312	14.483	11.615	1,2	0,010
Canarias	55.479	36.884	40.542	40.157	31.308	3,2	0,014
Las Palmas Gran Canaria	38.299	20.343	20.385	22.431	17.213	1,8	0,015
Santa Cruz de Tenerife	17.180	16.541	20.157	17.726	14.095	1,5	0,013
Cantabria	75.394	9.614	6.040	5.770	7.215	0,7	0,012
Castilla La Mancha	19.025	18.014	16.072	15.039	12.967	1,3	0,006
Albacete	2.253	2.297	1.869	1.596	904	0,1	0,002
Ciudad Real	2.329	1.925	2.304	2.245	1.825	0,2	0,004
Cuenca	4.435	4.562	4.948	4.615	4.401	0,5	0,022
Guadalajara	3.380	3.636	1.532	905	854	0,1	0,003
Toledo	6.628	5.594	5.419	5.678	4.983	0,5	0,007
Castilla y León	48.700	45.106	42.851	50.598	48.311	5,0	0,020
Ávila	4.973	3.481	4.769	5.845	8.872	0,9	0,056
Burgos	4.164	3.799	3.037	3.327	2.257	0,2	0,006
León	10.458	11.859	11.637	13.525	11.090	1,1	0,024
Palencia	925	869	685	716	457	0,0	0,003
Salamanca	5.941	5.014	5.689	5.286	10.016	1,0	0,030
Segovia	10.356	8.143	6.188	5.978	4.640	0,5	0,030
Soria	254	291	306	201	272	0,0	0,003
Valladolid	6.240	5.887	5.259	8.729	6.762	0,7	0,013
Zamora	5.389	5.763	5.281	6.991	3.945	0,4	0,023
Cataluña	69.562	61.493	56.238	40.090	39.113	4,0	0,005
Barcelona	53.477	46.752	44.090	31.118	30.951	3,2	0,005
Gerona	2.147	2.816	3.105	2.269	2.068	0,2	0,003
Lérida	6.738	6.283	5.437	4.941	4.345	0,4	0,010
Tarragona	7.200	5.642	3.606	1.762	1.749	0,2	0,002
Extremadura	13.856	9.695	7.314	4.944	6.157	0,6	0,006
Badajoz	10.507	7.388	5.501	3.434	4.294	0,4	0,006
Cáceres	3.349	2.307	1.813	1.510	1.863	0,2	0,005
Galicia	20.798	14.632	14.634	16.171	18.294	1,9	0,007
Coruña, La	8.417	6.016	5.130	6.082	5.913	0,6	0,005
Lugo	4.103	3.247	2.657	2.281	1.596	0,2	0,005
Orense	3.235	1.647	1.823	1.888	2.593	0,3	0,008
Pontevedra	5.043	3.722	5.024	5.920	8.192	0,8	0,009
Madrid	333.450	313.116	306.764	299.056	267.973	27,7	0,040
Murcia	13.843	12.810	12.219	12.615	10.516	1,1	0,007
Navarra	6.821	6.561	6.569	5.002	6.217	0,6	0,009
País Vasco	31.045	25.354	24.176	19.630	31.562	3,3	0,014
Álava	2.600	2.336	1.608	1.304	1.585	0,2	0,005
Guipúzcoa	9.216	16.891	17.325	13.335	25.216	2,6	0,035
Vizcaya	19.229	6.127	5.243	4.991	4.761	0,5	0,004
Rioja, La	5.434	5.247	5.054	3.846	3.107	0,3	0,010
Valencia (Comunidad)	80.236	55.540	50.148	41.782	62.501	6,5	0,012
Alicante	24.354	15.965	15.437	15.877	40.940	4,2	0,022
Castellón	5.609	5.610	5.221	4.738	2.612	0,3	0,005
Valencia	50.273	33.965	29.490	21.167	18.949	2,0	0,007
Ceuta	128	160	71	85	82	0,0	0,001
Melilla	228	112	169	119	151	0,0	0,002
Internet	252.640	243.964	258.685	276.605	322.414	33,3	
TOTAL	1.147.542	977.945	963.565	949.015	968.401	100	0,020

*Fuente: SELAE

TABLA 7 PREMIOS REPARTIDOS POR QUÍNTUPLE PLUS (€)

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	422.831	746.803	670.070	742.851	
Almería	171.857	82.371	58.487	58.891	
Cádiz	30.568	113.526	83.175	88.679	
Córdoba	108.642	46.501	54.831	55.629	
Granada	8.878	66.832	48.132	253.864	
Huelva	35.566	36.988	34.283	30.046	
Jaén	28.239	37.374	33.647	48.577	
Málaga	31.658	229.816	130.866	94.747	
Sevilla	7.423	133.394	226.648	112.418	
Aragón	291.531	54.320	53.849	53.906	
Huesca	100.429	8.517	9.870	10.302	
Teruel	144.921	3.138	7.349	11.634	
Zaragoza	46.181	42.665	36.630	31.970	
Asturias	35.907	71.356	74.264	64.613	
Baleares	785.546	119.527	210.944	80.155	
Canarias	126.909	164.422	149.349	158.553	
Las Palmas Gran Canaria	107.910	105.516	93.222	83.542	
Santa Cruz de Tenerife	19.000	58.906	56.127	75.011	
Cantabria	59.980	84.719	44.017	50.479	
Castilla La Mancha	395.326	158.086	124.669	159.670	
Albacete	38.210	34.837	21.182	19.208	
Ciudad Real	22.245	41.121	29.755	60.469	
Cuenca	89.684	14.205	16.802	13.208	
Guadalajara	36.436	14.791	15.617	24.709	
Toledo	208.750	53.132	41.312	42.076	
Castilla y León	844.586	254.140	507.928	325.416	
Ávila	62.426	28.466	63.586	30.915	
Burgos	246.271	36.109	27.877	21.700	
León	20.561	34.698	35.922	43.314	
Palencia	132.688	26.629	243.353	119.882	
Salamanca	59.600	40.542	54.589	34.353	
Segovia	118.224	21.411	18.764	17.901	
Soria	120.835	8.457	11.540	8.785	
Valladolid	64.888	41.501	36.689	36.950	
Zamora	19.092	16.326	15.609	11.616	
Cataluña	602.986	1.428.077	1.059.069	1.322.588	
Barcelona	31.463	1.055.261	643.643	1.152.303	
Gerona	38.501	262.937	85.822	86.236	
Lérida	527.707	68.302	272.778	36.291	
Tarragona	5.315	41.578	56.826	47.758	
Extremadura	261.110	182.784	71.394	55.843	
Badajoz	236.283	141.339	40.884	36.541	
Cáceres	24.827	41.445	30.509	19.302	
Galicia	670.943	415.989	141.462	126.577	
Coruña, La	45.685	314.860	50.355	45.224	
Lugo	245.057	21.364	13.465	16.572	
Orense	10.114	14.599	16.107	12.520	
Pontevedra	370.087	65.166	61.534	52.260	
Madrid	91.482	494.365	970.446	391.073	
Murcia	25.040	117.332	88.464	64.917	
Navarra	91.432	23.695	21.481	70.942	
País Vasco	162.110	110.756	89.372	85.663	
Álava	11.710	11.047	9.659	9.170	
Guipúzcoa	29.027	27.032	30.345	28.526	
Vizcaya	121.374	72.677	49.368	47.967	
Rioja, La	83.362	28.201	18.395	25.373	
Valencia (Comunidad)	275.884	296.608	228.217	277.830	
Alicante	125.838	110.210	85.417	122.197	
Castellón	93.275	30.730	27.126	34.419	
Valencia	56.771	155.668	115.674	121.214	
Ceuta	4.516	5.953	6.478	4.457	
Melilla	8.865	12.149	10.922	4.807	
Internet	204.992	143.557	145.115	157.814	
TOTAL	5.445.338	4.912.837	4.685.905	4.223.529	3.491.892

Fuente: SELAE

TABLA 8 APUESTAS INTERNAS EN LOS HIPÓDROMOS

Hipódromos		2016	2017	2018	2019	2020
La Zarzuela (Madrid) (**)	Madrid	3.595.543	3.988.245	4.191.673	4.100.796	2.274.741
Lasarte San Sebastián	Lasarte (Guipúzcoa)	370.174	395.258			
Gran H. Andalucía "Javier Piñar Haffner"	Dos Hermanas (Sevilla)	154.000	192.305			
Sanlúcar	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	148.188	171.000			
Real Club Pineda	Sevilla	9.351	10.000			
Costa del Sol	Mijas (Málaga)					
Antela	Sandiás - Ginzo de Limia (Orense)			994.495	989.334	
Total		4.277.256	4.756.808	5.186.168	5.090.130	2.274.741

(*) En general, www.hipodromos.org/datos-sobre-juego-interno-2011-2017

(**) Fuente: Hipódromo de La Zarzuela, Cuentas Anuales e informes de gestión.

Circuito Balear del Trote

Son Pardo (Institut de l'Esport Hípic de Mallorca)	Palma de Mallorca	290.000	249.531			
Otros (Manacor, Mahón, Torre del Ram, Sant Rafel)		316.191	331.967			
Total (*)		606.191	581.498	533.497	1.189.392	1.039.562

Fuentes:

(*) Union Européene du Trot: 2020, *Annual Report*.

Concursos Hípicos (CSIO - CSO)

Las Mestas (Gijón) (CSIO)						
Cuenca (Concurso Hípico)		140.000	100.000			
La Coruña (CSI)				15.303		
Total concursos hípicos		140.000	100.000	15.303		

Fuentes: Medios de comunicación locales. <https://www.lne.es/verano/2016/08/25/estudio-apuestas-producidas-csio/1974673.html>

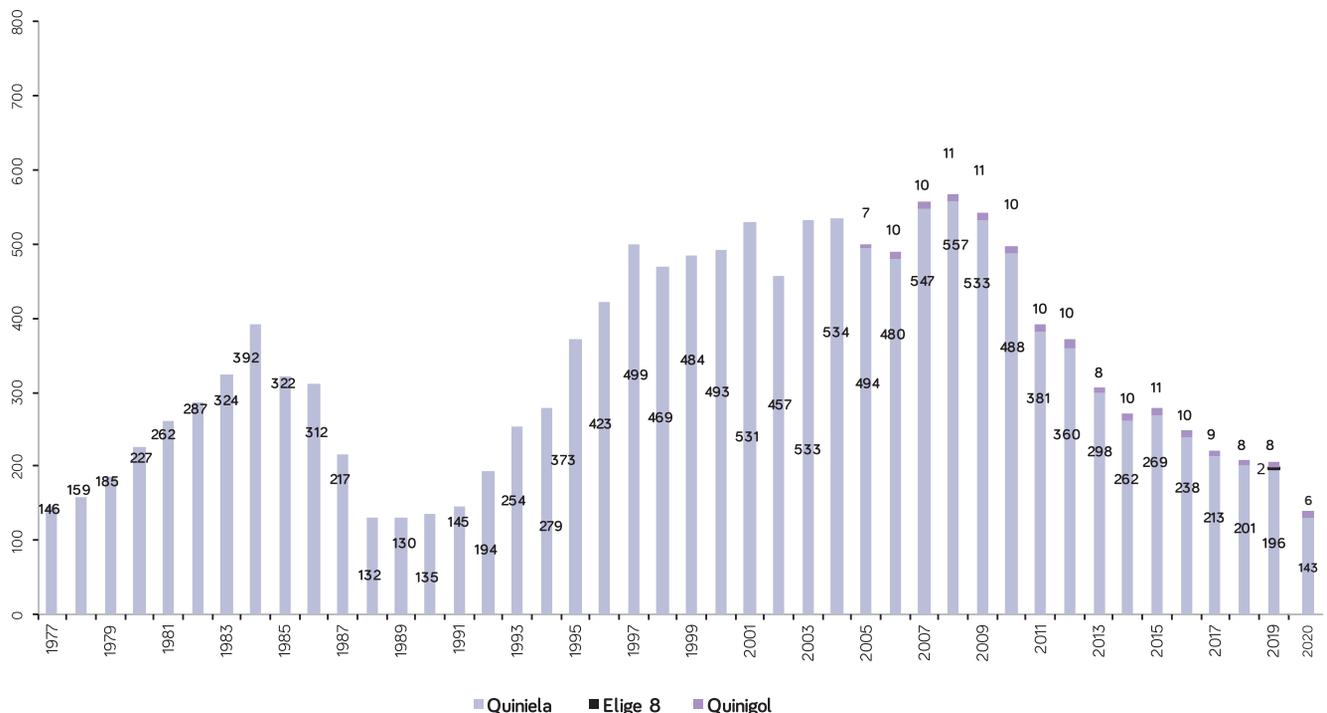
Total hipódromos

Apuestas en hipódromos		5.023.447	5.438.306	5.719.665	6.279.522	3.314.303
Fondo repartible en premios (*)		3.868.452	4.193.377	4.426.211	4.832.665	2.533.969
Tasas fiscales (**)		174.951	186.409	192.930	235.961	141.012
Margen Neto		980.044	1.058.520	1.100.524	1.210.895	619.322

(*) Porcentaje destinado al fondo repartible en premios: Comunidad de Madrid, 78%. Resto de las Comunidades, 75%. Concursos Hípicos: 70%.

(**) Tasas fiscales: Islas Baleares: 4%. Resto de las Comunidades: 3%.

GRÁFICO 1 VENTAS DE LA QUINIELA, ELIGE 8 Y QUINIGOL (MILL. €)



Fuente: Ver fuentes en tabla 1. (*) Impacto del Covid-19, juego real entre enero y octubre de 2020.

TABLA 9 QUINIELA, ELIGE 8 Y QUINIGOL (APUESTAS SOBRE FÚTBOL DE SELAE)

	Cantidades jugadas			Evolución (%)	Repartido en Premios (mill. €)	Ingresos brutos (mill. €)	Evolución (%)
	La Quiniela (mill. €)	Elige 8 (mill. €)	Quinigol (mill. €)				
1977	145,8				80,2	65,6	
1978	159,0			9,1	87,5	71,6	9,1
1979	185,4			16,6	102,0	83,4	16,6
1980	275,0			48,3	151,3	123,8	48,3
1981	291,0			5,8	160,1	131,0	5,8
1982	324,0			11,3	178,2	145,8	11,3
1983	392,0			21,0	215,6	176,4	21,0
1984	322,0			-17,9	177,1	144,9	-17,9
1985	370,0			14,9	203,5	166,5	14,9
1986	245,0			-33,8	134,8	110,3	-33,8
1987	174,0			-29,0	95,7	78,3	-29,0
1988	123,0			-29,3	67,7	55,4	-29,3
1989	143,0			16,3	78,7	64,4	16,3
1990	131,0			-8,4	72,1	59,0	-8,4
1991	157,0			19,8	86,4	70,7	19,8
1992	205,0			30,6	112,8	92,3	30,6
1993	285,0		22,9	50,2	169,3	138,6	50,2
1994	307,0		67,4	21,6	205,9	168,5	21,6
1995	372,6			-0,5	204,9	167,7	-0,5
1996	423,2			13,6	232,8	190,4	13,6
1997	499,3			18,0	274,6	224,7	18,0
1998	469,4		8,1	-4,4	262,6	214,9	-4,4
1999	484,0			1,4	266,2	217,8	1,4
2000	492,7		2,8	2,4	272,5	223,0	2,4
2001	530,5			7,1	291,8	238,7	7,1
2002	456,7			-13,9	251,2	205,5	-13,9
2003	532,9			16,7	293,1	239,8	16,7
2004	533,8			0,2	293,6	240,2	0,2
2005	493,6		7,0	-6,2	275,3	225,3	-6,2
2006	480,2		10,1	-2,1	269,7	220,6	-2,1
2007	547,2		10,1	13,7	306,5	250,8	13,7
2008	557,4		10,5	1,9	311,8	256,2	2,1
2009	533,1		10,5	-4,3	299,0	244,6	-4,5
2010	487,9		9,7	-8,4	273,7	223,9	-8,4
2011	381,3		9,6	-21,4	215,1	175,8	-21,5
2012	360,1		10,4	-5,2	203,7	166,8	-5,1
2013	297,7		8,3	-17,4	159,5	146,5	-12,2
2014	261,6		9,7	-11,3	148,1	123,2	-15,9
2015	268,5		11,1	3,0	153,8	125,7	2,1
2016	238,3		9,9	-11,2	137,1	111,0	-11,7
2017	212,6		9,3	-10,6	121,9	100,0	-10,0
2018	200,9		8,2	-5,8	115,5	93,5	-6,5
2019	196,0	1,9	7,7	-1,6	111,1	94,6	1,2
2020	143,0		6,3	-27,4	82,1	67,2	-28,9

“Fuente: SELAE, Memorias Anuales y La Quiniela. Datos Estadísticos. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística. Para 1980 a 1994: GARCÍA GUDIÑA, Fernando; LAMATA COTANDA, Pedro: *Libro Blanco de la industria y mercado del juego en España*, Foro Alea, Madrid, 2008.

TABLA 10 APUESTAS HÍPICAS DE SELAE: QUÍNTUPLE PLUS Y QUINIELA HIPICA

	Ventas (Mill. €)	Evolución (%)	Premios (Mill. €)	Margen (Mill. €)	Evolución (%)
Quiniela hípica(*)					
1984	30,0		16,5	13,5	
1985	27,9	-7,0	15,3	12,6	-7,0
1986	16,5	-40,9	9,1	7,4	-40,9
1987	11,5	-30,3	6,3	5,2	-30,3
1988	6,7	-41,7	3,7	3,0	-41,7
1989	5,2	-22,4	2,9	2,3	-22,4
1990	4,2	-19,2	2,3	1,9	-19,2
1991	3,1	-26,2	1,7	1,4	-26,2
1992	1,6	-48,4	0,9	0,7	-48,4
1993					
1994	0,7		0,4	0,3	
Quíntuple Plus (**)					
2005	1,0		0,6	0,5	
2006	7,3	631,9	4,0	3,3	631,9
2007	7,8	6,3	4,3	3,5	6,3
2008	5,3	-32,3	2,9	2,4	-32,3
2009	4,2	-21,0	2,3	1,9	-21,7
2010	3,0	-27,5	1,7	1,4	-26,8
2011	2,9	-3,4	1,6	1,3	-3,4
2012	2,5	-14,1	1,4	1,1	-14,1
2013	1,7	-31,0	0,9	0,8	-27,2
2014	1,8	3,8	1,0	0,8	-4,4
2015	0,8	-56,3	0,5	0,3	-61,2
2016	1,1	46,6	0,6	0,5	70,8
2017	1,0	-14,8	0,5	0,5	-12,5
2018	1,0	-1,5	0,5	0,4	-6,3
2019	0,9	-1,5	0,5	0,4	0,4
2020	1,0	2,0	0,5	0,4	2,0

(*) Quiniela Hípica 1984 - 94

(**) Se han excluido los datos de Lototurf, considerada ahora una lotería primitiva.

*Fuente: SELAE. Memorias Anuales y Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

GRÁFICO 2 HIPÓDROMOS EN ESPAÑA



Fuente: Elaboración propia.



- En 2020 **las ventas de la ONCE descendieron un 28,4%** en relación con 2019.
- Sus ventas fueron de **1.615 Mill. €**.
- Los **márgenes de la ONCE se redujeron un 35,6%** respecto a 2019.
- Las **ventas online** de la ONCE **crecieron un 38,3%** entre 2019 y 2020.
- El peso de **los “rascas”** en las ventas de la ONCE sigue creciendo, representa **un tercio de sus ventas totales**.
- Sus “rascas” son **el juego con mayor aceptación** entre los jóvenes.
- El sur de España y las islas son las zonas con mayor gasto por persona en productos de la ONCE.

LA ONCE EN CIFRAS: VENTAS, PREMIOS, MÁRGENES E INVERSIÓN PUBLICITARIA (€)

VENTAS POR PRODUCTOS	2016	2017	2018	2019	2020
Cupones (lotería pasiva)	1.371.611.280	1.352.808.071	1.322.854.000	1.329.249.000	891.062.000
Cupón diario	491.564.499	485.404.912	475.693.000	475.041.000	319.379.000
Cuponazo	487.616.682	469.189.857	460.698.000	454.312.000	309.857.000
Cupón fin de semana	189.721.330	191.787.102	191.921.000	198.496.000	135.860.000
Extraordinarios	202.708.769	206.426.200	194.542.000	201.400.000	125.966.000
Juegos activos (loterías activas)	144.172.692	166.198.073	215.580.000	236.800.000	195.621.000
Loterías Instantáneas	402.294.801	473.040.181	622.331.900	689.256.000	528.523.000
Total ventas	1.918.078.773	1.992.046.325	2.160.765.900	2.255.305.000	1.615.206.000
VENTAS POR PRODUCTOS (%)					
Cupones (lotería pasiva)	71,5	67,9	61,2	58,9	55,2
Cupón diario	25,6	24,4	22,0	21,1	19,8
Cuponazo	25,4	23,6	21,3	20,1	19,2
Cupón fin de semana	9,9	9,6	8,9	8,8	8,4
Extraordinarios	10,6	10,4	9,0	8,9	7,8
Juegos activos (loterías activas)	7,5	8,3	10,0	10,5	12,1
Loterías Instantáneas	21,0	23,7	28,8	30,6	32,7
Total ventas (%)	100	100	100	100	100
PREMIOS POR PRODUCTOS					
Cupones (lotería pasiva)	657.648.830	627.055.725	606.941.000	616.534.631	473.588.000
Cupón diario	215.793.254	221.840.999	217.984.000	215.112.631	
Cuponazo	247.336.579	210.172.004	194.146.000	210.305.000	
Cupón fin de semana	113.096.838	112.562.722	108.519.000	117.305.000	
Extraordinarios	81.422.159	82.480.000	86.292.000	73.812.000	
Juegos activos (loterías activas)	75.658.408	88.722.219	115.434.000	129.274.000	112.539.000
Loterías Instantáneas	247.435.651	295.928.019	405.298.000	447.601.000	345.094.000
Total premios (€)	980.742.888	1.011.705.963	1.127.673.000	1.193.409.631	931.221.000
MÁRGENES POR PRODUCTOS					
Cupones (lotería pasiva)	713.962.451	725.752.346	715.913.000	712.714.369	417.474.000
Cupón diario	275.771.246	263.563.913	257.709.000	259.928.369	
Cuponazo	240.280.103	259.017.853	266.552.000	244.007.000	
Cupón fin de semana	76.624.492	79.224.380	83.402.000	81.191.000	
Extraordinarios	121.286.610	123.946.200	108.250.000	127.588.000	
Juegos activos (loterías activas)	68.514.284	77.475.854	100.146.000	107.526.000	83.082.000
Loterías Instantáneas	154.859.150	177.112.162	217.033.900	241.655.000	183.429.000
Total márgenes	937.335.884	980.340.362	1.033.092.900	1.061.895.369	683.985.000
INVERSIÓN PUBLICITARIA		49.400.000	48.781.000	49.641.000	34.711.000
CANALES DE VENTA					
Vendedores	1.782.500.000	1.835.000.000	1.959.900.000	2.030.400.000	1.414.935.000
Canal físico complementario	118.100.000	133.400.000	166.400.000	182.500.000	141.500.000
Internet	17.600.000	23.200.000	34.600.000	42.400.000	58.739.000
Sin información	121.286.610	123.946.200	108.250.000	127.588.000	

Fuentes:

ONCE. Memorias de las Cuentas Anuales. Años correspondientes.

Ministerio de Hacienda. DGOJ. <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>

5.1 LA ONCE EN 2020

Como el resto del sector, las actividades de la ONCE estuvieron suspendidas desde el 14 de marzo, con la declaración del Estado de Alarma, y el 25 de mayo, con la reanudación del funcionamiento del Canal Físico Complementario, y el 15 de junio, cuando se reanudó la actividad comercial de sus vendedores (el Canal Principal). El 82,3% de la plantilla de la ONCE estuvo en ERTE durante este periodo.

“ **Los márgenes de la ONCE descendieron un 35,6% en 2020** ”

En 2020, las ventas de la ONCE descendieron un 28,4% en relación con 2019, desde 2.255 Mill. € a 1.615 Mill. €. El descenso fue más acusado en los cupones, un 33,0%, especialmente en los extraordinarios por la cancelación del Cupón correspondiente al Día de la Madre.

“ **Los márgenes de los cupones pasaron el 53,6% en 2019 al 46,9% en 2020** ”

Los juegos activos (Eurojackpot, Triplex, Super ONCE) fueron los que menos sufrieron el descenso (-17,4%), con unas ventas de 195,6 Mill. €.

La crisis de la covid-19 no ha detenido el incremento del peso de las loterías instantáneas en las ventas de la ONCE, en 2020 representaron el 32,7%.

“ **Las ventas *online* crecieron un 38,5%** ”

Los márgenes de la ONCE han sufrido un descenso del 35,6%, quedando en 684,0 Mill. €, mientras que en 2019 fueron 1.061,8 Mill. €. Al margen del impacto de la covid-19, este descenso se explica porque la ONCE “tuvo mala suerte” en 2020 con sus cupones: el margen de estos productos fue en 2019 del 53,6% de las ventas, pero en 2020 se ha reducido al 46,9%. Estas oscilaciones en los márgenes de los operadores de loterías de billetes pueden producirse por azares de los premios.



La reducción de márgenes tuvo como consecuencia una disminución de su inversión publicitaria hasta 34,7 Mill. €, pese a esta reducción, la ONCE sigue siendo uno de los grandes inversores en publicidad.

“ **La ONCE es muy cautelosa respecto a la velocidad de la recuperación tras la covid-19** ”

Tal vez condicionada por su red comercial, la ONCE avanza lentamente en la diversificación de sus canales de ventas. El *online* apenas suma 58,7 Mill. €, es decir, el 3,0% del total. Pese a este reducido porcentaje, las ventas *online* de la ONCE han seguido la línea de digitalización del conjunto de la economía, pero a una escala muy baja, cabe pensar que la explotación del canal *online* es uno de los puntos débiles de la comercialización de la ONCE.

5.2 LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA DE JUEGOS DE LA ONCE Y SU DISTRIBUCIÓN

Como se ha descrito en Anuarios anteriores, el paulatino declive de sus tradicionales cupones llevó a la ONCE, desde mediados de los 2000, a una estrategia de diversificación de sus productos de lotería, que la lleva a gestionar una amplísima cartera de loterías pasivas (seis cupones en varios formatos), activas (cuatro, entre ellas, el Eurojackpot) y decenas de loterías instantáneas, 68 en 2020.

El resultado es que desde 2014 sus ventas invirtieron la tendencia negativa iniciada en 2001. La covid-19 ha alterado esta evolución. La ONCE se muestra cautelosa sobre la celeridad de la recuperación, su presupuesto para 2021 se basa en una previsión de ventas de 1.975 Mill. €, alejado de los 2.256 de ventas en 2019.

Tres procesos simultáneos pero divergentes están tras estos datos (gráfico 1, pág. 144).

- Descienden las ventas de los cupones, aunque en 2018 y 2019 hubo un aumento de las de los cupones extraordinarios. En todo caso, la ONCE es consciente de que se trata de un producto maduro, con un atractivo limitado: “es la base de los ingresos de la Organización ... el objetivo es estabilizar las ventas ... la venta media por sorteo de los productos periódicos se mantuvo estable” (*Cuentas Anuales 2019*, pág. 73).
- Aumentan las ventas de las loterías activas, incluida Eurojackpot. Entre 2017 y 2018 crecieron un 29,7%, ritmo explosivo que se moderó en 2019: un 9,8%. En 2020 fueron la gama de productos que mejor ha resistido.
- Las loterías instantáneas son la nueva estrella de la ONCE, alcanzando el 32,7% de sus ventas. Se puede decir que su tendencia de fondo ha resistido a la covid-19.

“ **Menos del 60% de sus ventas proceden de los cupones, crecen las loterías instantáneas y juegos activos** ”

El resultado es que la ONCE se ha reconvertido en un operador multijuegos, aunque más del 55,1% de sus ventas aún proceden de los cupones, en descenso acelerado desde el 82,4% que registraban en 2011. La distribución de los productos de la ONCE sigue dependiendo mayoritariamente de su red de distribución de vendedores (gráfico 2, pág. 144).



5.3 LOS PRODUCTOS DE LA ONCE Y SU DISTRIBUCIÓN

Las tablas 1 a 10 (págs. 145 a 149), recogen la información disponible sobre las ventas de los productos de la ONCE por comunidades: totales, cupones y su desglose por tipos, juegos activos y loterías instantáneas.

Desde 2017 la ONCE no publica la distribución geográfica de los premios repartidos por sus productos. Hasta ese año esta información se puede encontrar en las ediciones anteriores de este Anuario.

El gráfico 3 (pág. 150) muestra el consumo aparente de sus productos por provincias en 2019, última información disponible territorializada. Como es característico de este operador, inclinada hacia el Sur. En realidad, se trata de las regiones en las que los cupones “pro ciegos” de las primeras décadas del siglo XX tuvieron implantación, dejando una subcultura de apego a este tipo de entidades que heredó la ONCE.

5.4 LOS CLIENTES DE LA ONCE Y SU RED COMERCIAL

Un objetivo central para ONCE era acceder a nuevos públicos. Sus cupones adolecen de una clientela muy madura. Las loterías activas, incluyendo el Eurojackpot, no consiguieron acceder a nuevos públicos por la competencia de SELAE y su Euromillones. Sin embargo, los rascas se han convertido en su vía de acceso a un cliente muy joven: son el juego que más compran los menores de 24 años: el 15,6% de ellos las compra (el 22,1% en 2019). El perfil de sus clientes se sintetiza en tres ideas:

“ **Mantiene una red de 18.812 vendedores** ”

- Los cupones consiguen unas ventas en torno a la cuarta parte de la población de 18 a 75 años, o sea, ocho/nueve millones de compradores, pero están en descenso.
- El Eurojackpot y 7/39, los juegos activos, consiguen atraer a un 3,7%.
- Los rascas consiguieron que el 9,4% de la población adulta los comprara alguna vez durante el año anterior a la entrevista, sobre todo jóvenes, con una presencia equilibrada de hombres y mujeres, pero con la relevante peculiaridad de tener una sensible capacidad de atracción de los residentes no españoles (tabla 11, pág. 151).



“Red complementaria de la ONCE. Punto de venta en una oficina de Correos”

La ONCE también está operando sobre su red comercial y de distribución. Mantiene su red convencional que se concreta en 18.812 vendedores. Respecto al canal físico complementario –formado principalmente por estancos, estaciones de servicio y quioscos de prensa- en 2014 dio un giro para optimizar e integrar sus acciones comerciales y de marketing en un plan global. Saneó su red para mejorar la rentabilidad de cada punto de venta. Este canal estaba compuesto por 7.309 puntos de venta en 2015 y se ha incrementado hasta casi 13.000 en 2020.

La retribución media de los agentes vendedores de su red principal, a tenor de los datos de la ONCE ha evolucionado positivamente en los últimos años, no obstante, la reducción de ingresos provocada por la covid-19 también se ha dejado sentir en la retribución de los vendedores:

	Retribuciones totales vendedores (miles €)	Vendedores	Media (€)
2016	456.446	19.791	23.063
2017	467.036	19.552	23.887
2018	478.532	19.179	24.900
2019	499.976	18.967	26.300
2020	389.331	18.812	*24.991

* Descontado el efecto de la covid-19.
Fuente: ONCE. Cuentas Anuales: varios años.

El gráfico 4 (pág. 150) muestra la evolución de su red comercial.



5.5 LA NATURALEZA DE LA ONCE COMO OPERADOR DE JUEGOS DE SUERTE

La ONCE es una corporación de Derecho Público de carácter social y base asociativa privada que se rige por su normativa específica, ejerciendo funciones asistenciales delegadas por el Estado, bajo su protectorado, financiadas mediante tres modalidades de loterías que está autorizada a comercializar. La Ley 13/2011, en su Disposición Adicional Primera, reiteró la reserva de las loterías de ámbito nacional para SELAE y la ONCE.

La ONCE se constituyó el 13 de diciembre de 1938, al unificar las asociaciones locales de ciegos que vendían cupones en las primeras décadas del siglo XX. La unificación se produjo alrededor de la principal asociación del momento: La Hispalense de Sevilla. Hasta 1984, sus cupones se vendían a escala local, las delegaciones territoriales organizaban sus sorteos con premios modestos. En 1984, el cupón se unificó para todo el país y sus ventas crecieron exponencialmente hasta comienzos del siglo XXI, momento en el que se estancaron y retrocedieron, el modelo del cupón entró en declive.

“ La ONCE se ha reconvertido en un operador multijuegos, con un considerable éxito ”

Los juegos autorizados a la ONCE se han extendido a diversas variedades de loterías:

- Desde su origen, en 1938, se le concedió la explotación de una lotería pasiva denominada “cupón pro-ciegos” o “Cupón de la ONCE”, directa continuidad de los cupones pro-ciegos precedentes.
- Al amparo de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, en su D.A. 20ª, el Consejo de Ministros otorgó a la ONCE la autorización para explotar la modalidad de lotería denominada “juego activo”, el principal de estos juegos es el Eurojackpot, que permitió la ONCE asociarse con otros 32 operadores europeos, el grafico siguiente da cuenta de los principales y de los países en los que se celebra este sorteo.

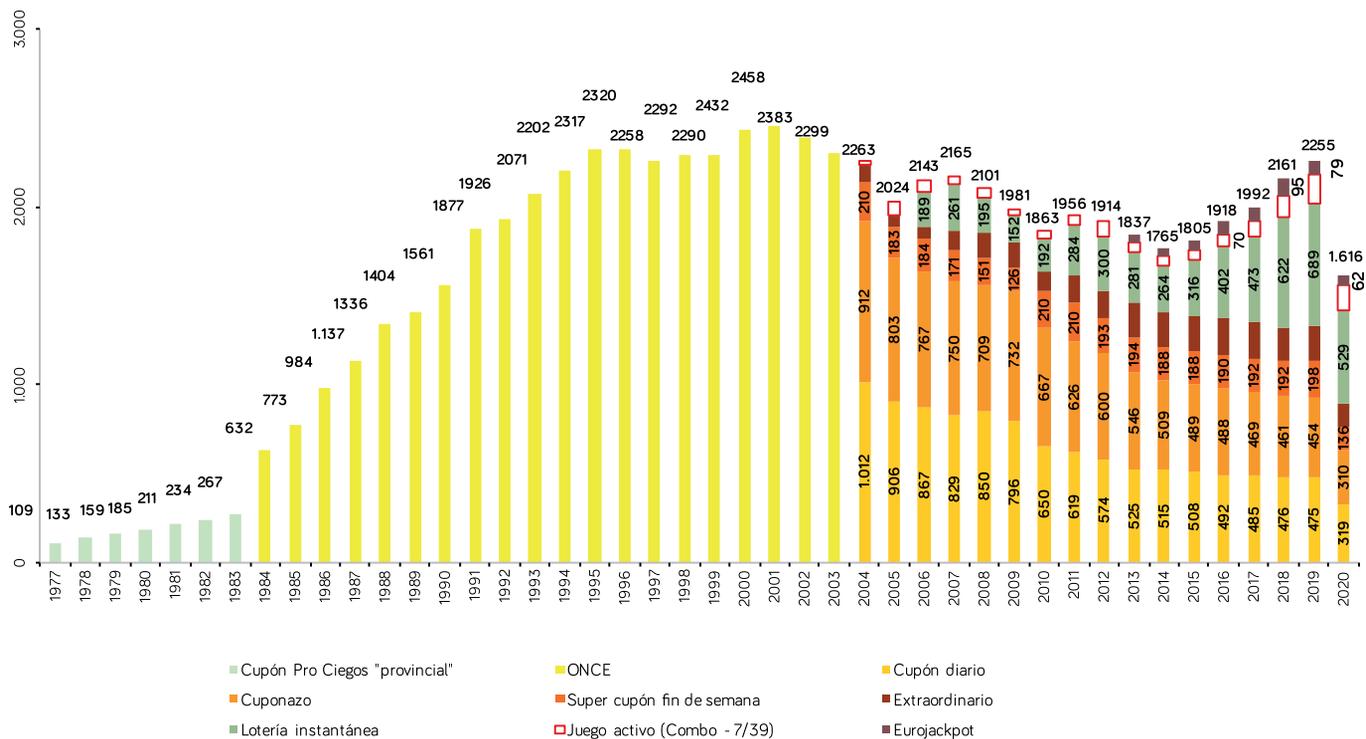


- El Real Decreto 1.336/2005, de 11 de noviembre, la autorizó para la explotación de una lotería instantánea o presorteadada. Posteriormente, el Real Decreto 1.706/2011, de 18 de noviembre, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021 esta autorización y, a la vez, la adaptó a lo previsto en la Ley 13/2011, de 27 de mayo.
- La Ley 13/2011, de regulación del juego, reconoció a la ONCE como uno de los dos operadores titulares de la reserva del juego de lotería a escala nacional (art. 4º. y DA 1ª. y 2ª.). El Real Decreto 1151/2015 modificó parcialmente algunos aspectos secundarios del RD citado antes para adaptarlos a la esta Ley.
- Por Acuerdos del Consejo de Ministros de 15 de octubre de 2013, 1 de agosto de 2014 y 10 de julio de 2015, se aprobaron revisiones parciales del Acuerdo General entre el Gobierno y la ONCE de noviembre de 2011, autorizando a la ONCE a comercializar un sorteo Extraordinario del Cupón el 1 de enero de 2014 a 2016, extendido posteriormente hasta 2022. Por tanto, la ONCE comercializa cinco sorteos extraordinarios, cuatro de ellos incluidos en la versión anterior del Acuerdo General.

En 2018 la ONCE cambió el formato de la presentación de sus cuentas anuales. Hasta entonces publicaba una Memoria Anual con información detallada sobre sus productos de juego, que incluía las ventas y premios de cada uno por comunidades. Desde 2018 publica *Informes sobre Valor Compartido* acerca de su labor asistencial y de relación con la sociedad y sus Cuentas Anuales acompañadas del informe de la auditora Ernst & Young, en el que se ofrece información sobre ventas y premios a nivel nacional, sin desglose por comunidades. El documento ofrece datos de interés, como la opinión de la propia ONCE sobre sus productos, pero el desglose territorial de ventas y premios no está disponible, en este terreno, la información más reciente es la correspondiente a 2019 y procede de la DGOJ del Ministerio de Hacienda.

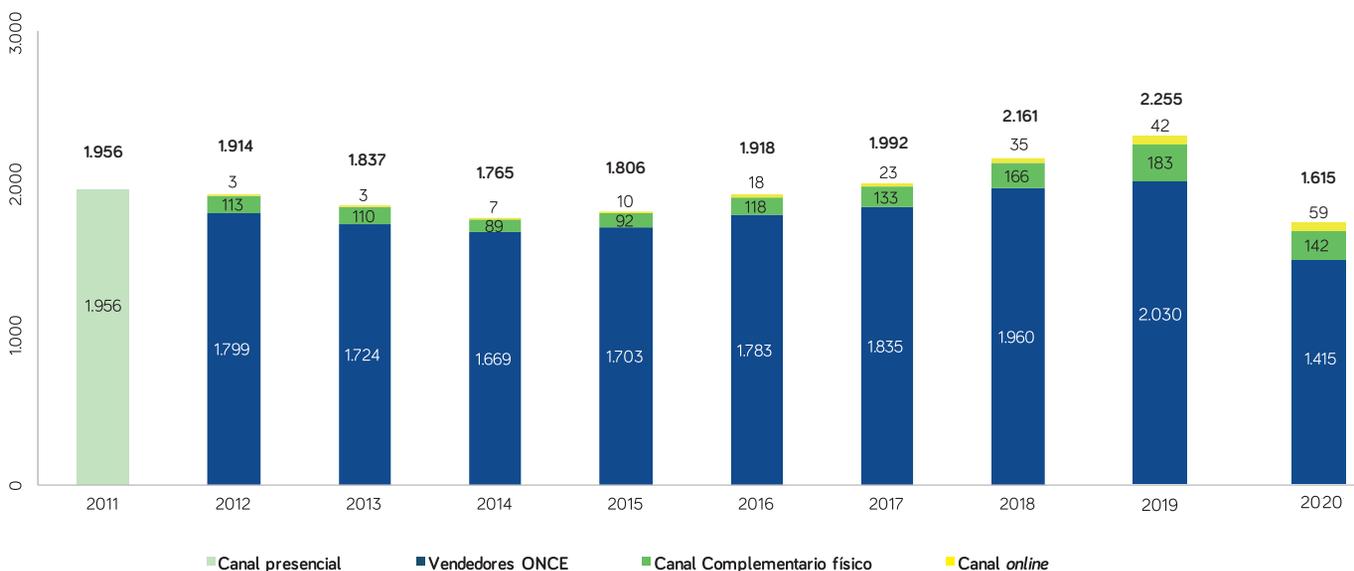
TABLAS Y GRÁFICOS. ONCE

GRAFICO 1 EVOLUCIÓN DE LAS VENTAS DE LA ONCE POR PRODUCTO (MIL. €)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ONCE y Dirección General de Ordenación del Juego. (*) Impacto del Covid-19, juego real entre enero y octubre de 2020.

GRAFICO 2 EVOLUCIÓN DE LAS VENTAS DE LA ONCE POR CANAL (MIL. €)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ONCE y Dirección General de Ordenación del Juego.

TABLA 1 VENTAS TOTALES DE LA ONCE POR COMUNIDADES (€)

	2016	2017	2018	2019			2020
				(€)	(%)	€/hab.	
Andalucía	535.540.687	571.134.258	631.350.200	674.251.000	29,9	80,1	
Aragón	35.908.571	36.441.117	37.564.000	39.378.000	1,7	29,8	
Asturias	49.690.700	50.279.029	53.800.000	56.408.000	2,5	55,2	
Baleares	57.612.106	60.006.144	64.152.000	66.039.000	2,9	57,5	
Canarias	125.835.736	135.973.330	150.219.000	159.399.000	7,1	74,0	
Cantabria	19.048.262	19.745.916	21.047.000	21.730.000	1,0	37,4	
Castilla La Mancha	69.184.781	72.496.547	78.354.000	83.797.000	3,7	41,2	
Castilla y León	66.531.925	70.025.059	76.898.000	81.084.000	3,6	33,8	
Cataluña	243.853.030	238.821.125	246.525.800	245.525.000	10,9	32,0	
Extremadura	55.104.261	57.605.039	64.222.000	68.650.000	3,0	64,3	
Galicia	81.162.611	85.894.921	95.428.000	99.730.000	4,4	36,9	
Madrid	175.602.716	169.936.374	182.036.000	182.273.000	8,1	27,4	
Murcia	74.377.977	76.939.889	82.687.000	84.202.000	3,7	56,4	
Navarra	17.503.446	17.921.661	18.913.000	19.726.000	0,9	30,2	
País Vasco	51.570.797	51.324.077	53.369.000	53.794.000	2,4	24,4	
Rioja, La	10.763.114	11.365.947	12.316.000	12.568.000	0,6	39,7	
Valencia (Comunidad)	225.703.480	236.754.254	251.535.100	258.629.000	11,5	51,7	
Ceuta	2.056.966	2.084.385	1.956.000	1.919.000	0,1	22,6	
Melilla	3.423.948	3.484.822	3.768.000	3.841.000	0,2	44,4	
Internet	17.603.665	23.812.438	34.625.800	42.362.000	1,9		58.739.000
TOTAL	1.918.078.773	1.992.046.325	2.160.765.900	2.255.305.000		48,0	1.615.206.000

Fuentes: ONCE. Memorias de las Cuentas Anuales. Años correspondientes. y Ministerio de Hacienda. DGOJ. <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>.

TABLA 2 VENTAS TOTALES DE LAS VARIEDADES DE CUPONES DE LA ONCE

	2016	2017	2018	2019			2020
				(€)	(%)	€/hab.	
Andalucía	394.958.826	396.513.456	393.219.000	401.259.000	30,2	47,7	
Aragón	25.084.594	24.161.116	22.664.000	22.755.000	1,7	17,2	
Asturias	37.621.114	36.988.605	36.492.000	36.554.000	2,7	35,7	
Baleares	40.876.559	40.742.575	39.588.000	39.516.000	3,0	34,4	
Canarias	80.698.477	81.386.962	79.501.000	80.169.000	6,0	37,2	
Cantabria	14.165.936	14.322.745	14.187.000	14.392.000	1,1	24,8	
Castilla La Mancha	50.055.547	50.092.417	48.880.000	50.491.000	3,8	24,8	
Castilla y León	44.563.535	45.138.271	45.083.000	45.743.000	3,4	19,1	
Cataluña	183.335.503	172.814.617	163.441.000	159.340.000	12,0	20,8	
Extremadura	37.889.457	37.780.264	37.620.000	38.380.000	2,9	35,9	
Galicia	50.745.328	51.424.557	51.137.000	50.989.000	3,8	18,9	
Madrid	122.841.579	111.499.024	106.720.000	103.510.000	7,8	15,5	
Murcia	52.893.766	52.532.022	51.440.000	50.800.000	3,8	34,0	
Navarra	12.803.493	12.718.031	12.274.000	12.430.000	0,9	19,0	
País Vasco	39.699.507	38.485.714	37.689.000	37.409.000	2,8	16,9	
Rioja, La	7.676.891	7.848.608	7.568.000	7.373.000	0,6	23,3	
Valencia (Comunidad)	165.595.755	167.152.038	162.668.000	162.945.000	12,3	32,6	
Ceuta	1.637.778	1.518.291	1.255.000	1.236.000	0,1	14,6	
Melilla	2.578.170	2.506.960	2.380.000	2.314.000	0,2	26,8	
Internet	5.889.468	7.181.803	9.048.000	11.644.000	0,9		
TOTAL	1.371.611.280	1.352.808.071	1.322.854.000	1.329.249.000		28,3	891.062.000

Fuentes: ONCE. Memorias de las Cuentas Anuales. Años correspondientes. y Ministerio de Hacienda. DGOJ. <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>.

TABLA 3 VENTAS DEL CUPÓN DIARIO DE LA ONCE

	2016	2017	2018	2019			2020
				(€)	(%)	€/hab.	
Andalucía	158.866.565	159.472.005	157.911.000	159.851.000	33,6	19,0	
Aragón	7.578.099	7.154.489	6.637.000	6.659.000	1,4	5,0	
Asturias	13.039.136	12.741.984	12.578.000	12.512.000	2,6	12,2	
Baleares	14.522.839	14.430.936	14.130.000	13.991.000	2,9	12,2	
Canarias	34.400.963	34.422.819	33.552.000	33.566.000	7,1	15,6	
Cantabria	4.305.225	4.317.203	4.276.000	4.297.000	0,9	7,4	
Castilla La Mancha	16.209.375	16.028.323	15.779.000	16.241.000	3,4	8,0	
Castilla y León	14.354.861	14.298.023	14.366.000	14.526.000	3,1	6,1	
Cataluña	59.161.535	55.110.924	52.097.000	50.391.000	10,6	6,6	
Extremadura	14.649.589	14.365.175	14.334.000	14.555.000	3,1	13,6	
Galicia	18.504.699	18.525.874	18.597.000	18.512.000	3,9	6,9	
Madrid	36.869.982	35.756.688	34.337.000	32.807.000	0,4	4,9	
Murcia	20.558.312	20.508.525	20.285.000	19.973.000	6,9	13,4	
Navarra	4.024.572	3.952.792	3.747.000	3.771.000	4,2	5,8	
País Vasco	10.727.107	10.338.622	10.102.000	9.920.000	0,8	4,5	
Rioja, La	2.129.540	2.140.484	2.080.000	2.015.000	2,1	6,4	
Valencia (Comunidad)	58.549.503	58.510.058	57.302.000	57.450.000	12,1	11,5	
Ceuta	673.310	622.057	517.000	488.000	0,1	5,8	
Melilla	1.043.834	1.009.722	955.000	908.000	0,2	10,5	
Internet	1.395.456	1.698.214	2.111.000	2.608.000	0,5		
TOTAL	491.564.499	485.404.912	475.693.000	475.041.000		10,1	319.379.000

Fuentes: ONCE. Memorias de las Cuentas Anuales. Años correspondientes. y Ministerio de Hacienda. DGOJ. <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>.

TABLA 4 VENTAS DEL CUPONAZO DE LA ONCE

	2016	2017	2018	2019			2020
				(€)	(%)	€/hab.	
Andalucía	135.735.374	132.320.108	131.716.000	132.237.000	29,1	15,7	
Aragón	9.395.574	8.690.232	8.281.000	8.116.000	1,8	6,2	
Asturias	14.860.234	14.282.981	14.101.000	13.911.000	3,1	13,6	
Baleares	15.301.475	14.746.602	14.376.000	14.101.000	3,1	12,3	
Canarias	24.211.767	23.653.714	23.193.000	23.007.000	5,1	10,7	
Cantabria	5.291.346	5.188.726	5.230.000	5.216.000	1,1	9,0	
Castilla La Mancha	18.745.357	18.213.193	17.846.000	18.237.000	4,0	9,0	
Castilla y León	15.917.490	15.489.848	15.553.000	15.457.000	3,4	6,4	
Cataluña	71.750.484	66.104.975	63.002.000	60.107.000	13,2	7,8	
Extremadura	13.307.635	12.972.395	12.936.000	13.073.000	2,9	12,2	
Galicia	16.516.773	16.114.174	16.018.000	15.540.000	3,4	5,8	
Madrid	39.435.346	37.596.380	36.438.000	34.755.000	0,6	5,2	
Murcia	18.516.582	17.714.942	17.283.000	16.735.000	7,7	11,2	
Navarra	5.031.120	4.833.528	4.692.000	4.641.000	3,7	7,1	
País Vasco	16.787.457	15.999.149	15.725.000	15.375.000	1,0	7,0	
Rioja, La	2.957.670	2.889.392	2.770.000	2.672.000	3,4	8,4	
Valencia (Comunidad)	60.800.820	59.048.760	57.796.000	56.800.000	12,5	11,4	
Ceuta	552.685	486.894	406.000	388.000	0,1	4,6	
Melilla	873.055	850.681	836.000	823.000	0,2	9,5	
Internet	1.628.438	1.993.183	2.500.000	3.121.000	0,7		
TOTAL	487.616.682	469.189.857	460.698.000	454.312.000		9,8	309.857.000

Fuentes: ONCE. Memorias de las Cuentas Anuales. Años correspondientes. y Ministerio de Hacienda. DGOJ. <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>.

TABLA 5 VENTAS DEL CUPÓN DE FIN DE SEMANA DE LA ONCE

	2016	2017	2018	2019			2020
				(€)	(%)	€/hab.	
Andalucía	58.032.004	59.634.510	60.676.000	64.436.000	32,5	7,7	
Aragón	3.325.266	3.256.796	3.039.000	3.067.000	1,5	2,3	
Asturias	5.113.842	5.056.198	5.031.000	5.228.000	2,6	5,1	
Baleares	5.778.548	5.845.094	5.798.000	5.930.000	3,0	5,2	
Canarias	12.123.320	12.381.738	12.403.000	12.795.000	6,4	5,9	
Cantabria	2.156.704	2.213.046	2.183.000	2.288.000	1,2	3,9	
Castilla La Mancha	7.041.136	7.026.880	6.910.000	7.215.000	3,6	3,5	
Castilla y León	6.140.668	6.331.784	6.515.000	6.868.000	3,5	2,9	
Cataluña	21.579.238	20.558.456	19.771.000	19.531.000	9,8	2,5	
Extremadura	5.309.588	5.332.684	5.484.000	5.762.000	2,9	5,4	
Galicia	7.806.036	8.055.412	8.208.000	8.337.000	4,2	3,1	
Madrid	13.934.012	13.702.612	13.509.000	13.263.000	0,6	2,0	
Murcia	7.685.416	7.814.854	7.714.000	7.800.000	6,7	5,2	
Navarra	1.732.590	1.691.486	1.674.000	1.760.000	3,9	2,7	
País Vasco	5.198.002	5.079.788	5.021.000	4.984.000	0,9	2,3	
Rioja, La	1.149.386	1.178.678	1.159.000	1.114.000	2,5	3,5	
Valencia (Comunidad)	23.554.128	24.342.744	24.114.000	24.539.000	12,4	4,9	
Ceuta	230.082	226.246	183.000	197.000	0,1	2,3	
Melilla	428.400	409.884	381.000	377.000	0,2	4,4	
Internet	1.402.964	1.648.212	2.148.000	3.005.000	1,5		
TOTAL	189.721.330	191.787.102	191.921.000	198.496.000	100	4,2	135.860.000

Fuentes: ONCE. Memorias de las Cuentas Anuales. Años correspondientes. y Ministerio de Hacienda. DGOJ. <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>.

TABLA 6 VENTAS DE LOS CUPONES EXTRAORDINARIOS DE LA ONCE

	2016	2017	2018	2019			2020
				(€)	(%)	€/hab.	
Andalucía	42.324.883	45.086.833	42.916.000	44.735.000	22,2	5,3	
Aragón	4.785.655	5.059.599	4.707.000	4.913.000	2,4	3,7	
Asturias	4.607.902	4.907.442	4.782.000	4.903.000	2,4	4,8	
Baleares	5.273.697	5.719.943	5.284.000	5.494.000	2,7	4,8	
Canarias	9.962.427	10.928.691	10.353.000	10.801.000	5,4	5,0	
Cantabria	2.412.661	2.603.770	2.498.000	2.591.000	1,3	4,5	
Castilla La Mancha	8.059.679	8.824.021	8.345.000	8.798.000	4,4	4,3	
Castilla y León	8.150.516	9.018.616	8.649.000	8.892.000	4,4	3,7	
Cataluña	30.844.246	31.040.262	28.571.000	29.311.000	14,6	3,8	
Extremadura	4.622.645	5.110.010	4.866.000	4.990.000	2,5	4,7	
Galicia	7.917.820	8.729.097	8.314.000	8.600.000	4,3	3,2	
Madrid	32.602.239	24.443.344	22.436.000	22.685.000	0,8	3,4	
Murcia	6.133.456	6.493.701	6.158.000	6.292.000	11,3	4,2	
Navarra	2.015.211	2.240.225	2.161.000	2.258.000	3,1	3,5	
País Vasco	6.986.941	7.068.155	6.841.000	7.130.000	1,1	3,2	
Rioja, La	1.440.295	1.640.054	1.559.000	1.572.000	3,5	5,0	
Valencia (Comunidad)	22.691.304	25.250.476	23.456.000	24.156.000	12,0	4,8	
Ceuta	181.701	183.094	149.000	163.000	0,1	1,9	
Melilla	232.881	236.673	208.000	206.000	0,1	2,4	
Internet	1.462.610	1.842.194	2.289.000	2.910.000	1,4		
TOTAL	202.708.769	206.426.200	194.542.000	201.400.000	4,3	4,3	125.966.000,0

Fuentes: ONCE. Memorias de las Cuentas Anuales. Años correspondientes. y Ministerio de Hacienda. DGOJ. <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>.

TABLA 7 VENTAS DE LOS JUEGOS ACTIVOS DE LA ONCE

	2016	2017	2018	2019			2020
				(€)	(%)	€/hab.	
Andalucía	36.988.307	45.664.878	60.852.000	71.914.000	28,2	8,5	
Aragón	2.869.586	3.146.231	3.723.000	3.867.000	1,7	2,9	
Asturias	3.251.393	3.467.050	4.132.000	4.482.000	1,9	4,4	
Baleares	5.105.470	5.617.315	6.979.000	7.563.000	3,2	6,6	
Canarias	10.070.953	11.858.333	16.108.000	18.448.000	7,5	8,6	
Cantabria	1.491.076	1.550.078	1.849.000	1.825.000	0,9	3,1	
Castilla La Mancha	5.611.442	6.117.158	7.582.000	8.297.000	3,5	4,1	
Castilla y León	5.738.572	6.348.748	7.948.000	8.814.000	3,7	3,7	
Cataluña	15.710.675	17.032.798	21.979.000	22.979.000	10,2	3,0	
Extremadura	4.047.124	4.649.533	5.998.000	6.570.000	2,8	6,2	
Galicia	7.283.726	7.847.226	9.849.000	10.196.000	4,6	3,8	
Madrid	14.365.101	16.263.447	20.759.000	21.653.000	9,6	3,2	
Murcia	5.228.083	6.195.776	7.868.000	8.619.000	3,6	5,8	
Navarra	1.240.626	1.362.702	1.655.000	1.676.000	0,8	2,6	
País Vasco	3.982.056	4.245.838	5.264.000	5.292.000	2,4	2,4	
Rioja, La	800.086	889.754	1.080.000	1.087.000	0,5	3,4	
Valencia (Comunidad)	15.805.661	18.431.840	23.772.000	24.333.000	11,0	4,9	
Ceuta	170.003	241.622	285.000	285.000	0,1	3,4	
Melilla	284.136	318.214	410.000	484.000	0,2	5,6	
Internet	4.128.622	4.949.538	7.488.000	8.416.000	3,5		
TOTAL	144.172.692	166.198.073	215.580.000	236.800.000		5,0	195.621.000

Fuentes: ONCE. Memorias de las Cuentas Anuales. Años correspondientes. y Ministerio de Hacienda. DGOJ. <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>.

TABLA 8 VENTAS DE LOS JUEGOS ACTIVOS DE LA ONCE SEGÚN JUEGO

Juego	2016	2017	2018	2019	2020
7/39					
Cantidades jugadas	10.600.000	11.597.000	13.522.000	11.757.000	2.379.000
Premios			7.359.195	6.388.000	
Margen			6.162.805	5.365.000	
Super ONCE					
Cantidades jugadas	52.100.000	51.673.000	57.283.000	67.137.000	53.573.000
Premios			30.949.713	35.196.000	
Margen			26.333.287	31.946.000	
Triplex ONCE					
Cantidades jugadas	7.000.000	33.968.000	49.581.000	78.659.000	72.070.000
Premios			30.393.701	48.604.000	
Margen			19.187.300	30.053.000	
Eurojackpot					
Cantidades jugadas	74.400.000	68.960.000	95.194.000	79.247.000	62.301.000
Premios			46.731.130	39.086.000	
Margen			48.462.870	40.162.000	
MiDia					
Cantidades jugadas					5.298.000
Premios					
Margen					
TOTAL					
Cantidades jugadas	144.100.000	166.198.073	215.580.000	236.800.000	195.621.000
Premios			115.433.739	129.274.000	112.539.000
Margen			100.146.261	108.549.000	83.082.000

Fuente: ONCE. Memorias de las Cuentas Anuales. Años correspondientes.

TABLA 9 VENTAS DE LAS LOTERÍAS INSTANTÁNEAS DE LA ONCE

	2016	2017	2018	2019			2020
				(€)	(%)	€/hab.	
Andalucía	103.593.554	128.955.924	177.279.200	201.078.000	28,5	23,9	
Aragón	7.954.392	9.133.770	11.177.000	12.756.000	1,8	9,7	
Asturias	8.818.194	9.823.374	13.176.000	15.372.000	2,1	15,0	
Baleares	11.630.077	13.646.254	17.585.000	18.960.000	2,8	16,5	
Canarias	35.066.306	42.728.036	54.610.000	60.782.000	8,8	28,2	
Cantabria	3.391.250	3.873.093	5.011.000	5.513.000	0,8	9,5	
Castilla La Mancha	13.517.792	16.286.973	21.892.000	25.009.000	3,5	12,3	
Castilla y León	16.229.818	18.538.040	23.867.000	26.527.000	3,8	11,1	
Cataluña	44.806.852	48.973.711	61.105.800	63.206.000	9,8	8,2	
Extremadura	13.167.681	15.175.243	20.604.000	23.700.000	3,3	22,2	
Galicia	23.133.558	26.623.138	34.442.000	38.545.000	5,5	14,3	
Madrid	38.396.036	42.173.903	54.557.000	57.110.000	8,8	8,6	
Murcia	16.256.128	18.212.092	23.379.000	24.783.000	3,8	16,6	
Navarra	3.459.328	3.840.928	4.984.000	5.620.000	0,8	8,6	
País Vasco	7.889.235	8.592.526	10.416.000	11.093.000	1,7	5,0	
Rioja, La	2.286.138	2.627.586	3.668.000	4.108.000	0,6	13,0	
Valencia (Comunidad)	44.302.064	51.170.376	65.095.100	71.351.000	10,5	14,3	
Ceuta	249.185	324.472	416.000	398.000	0,1	4,7	
Melilla	561.642	659.649	978.000	1.043.000	0,2	12,1	
Internet	7.585.576	11.681.097	18.089.800	22.302.000	2,9		
TOTAL	402.294.801	473.040.181	622.331.900	689.256.000		14,7	528.523.000

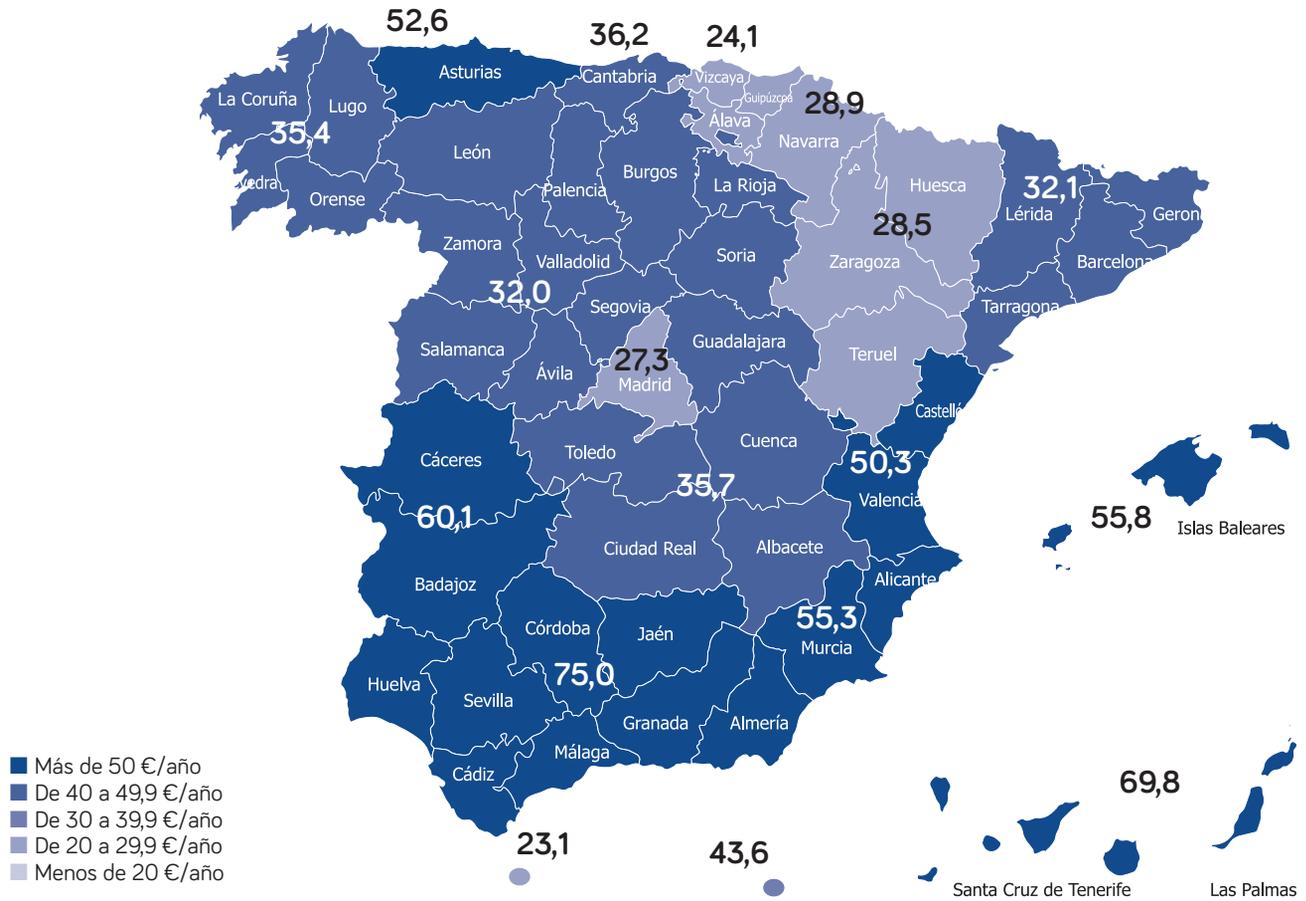
Fuentes: ONCE. Memorias de las Cuentas Anuales. Años correspondientes. y Ministerio de Hacienda. DGOJ. <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>.

TABLA 10 VENTAS DE LAS LOTERÍAS INSTANTÁNEAS DE LA ONCE SEGÚN PRECIO (€)

Precio del producto (€)	2016	2017	2018	2019	2020
< 1	30.300.000	30.536.000	29.150.000	27.983.000	23.682.000
1		134.365.000	147.780.000	168.109.000	121.943.000
2		119.674.000	103.661.000	130.282.000	96.748.000
3		29.075.000	46.730.000	55.753.000	27.218.000
5		159.390.000	145.462.000	152.769.000	131.265.000
10			149.549.000	154.360.000	127.667.000
Sin especificar	30.300.000	181	-100		
TOTAL	371.994.801	473.040.000	622.331.900	689.256.000	528.523.000

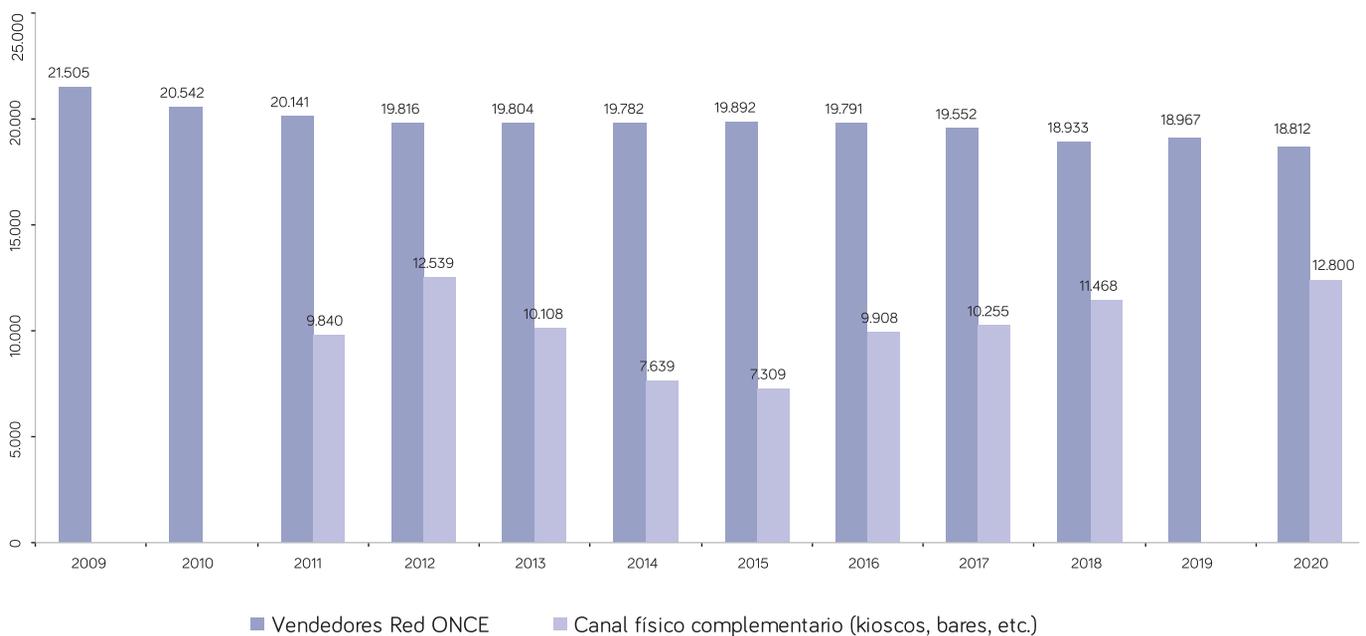
Fuentes: ONCE. Memorias de las Cuentas Anuales. Años correspondientes. y Ministerio de Hacienda. DGOJ. <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>.

GRÁFICO 3 CONSUMO APARENTE POR HABITANTE DE PRODUCTOS DE LA ONCE (€/AÑO/2019)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ONCE e INE.

GRÁFICO 4 EVOLUCIÓN DE LAS REDES DE VENTAS DE LA ONCE (NÚMERO DE PUNTOS DE VENTA)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ONCE y Dirección General de Ordenación del Juego.

TABLA 11 PERFIL SOCIOLÓGICO DE LOS CLIENTES DE JUEGOS DE LA ONCE (%)

	(% QUE JUEGA EN CADA SEGMENTO DE POBLACIÓN)					Recuerda haber jugado durante ...				
	Cupones					Eurojackpot 7/39		Rascas		
	2016	2017	2018	2019	2020	2019	2020	2018	2019	2020
TOTAL	19,3	25,1	25,2	24,3	25,3	3,7	4,1	9,1	9,9	9,4
Hombres	20,0	25,1	23,6	23,5	24,8	4,2	5,6	9,8	9,9	8,2
Mujeres	18,6	25,1	26,7	25,2	26,3	3,3	2,0	8,4	9,8	10,5
De 18 a 24 años	6,0	10,5	7,2	3,7	6,5	4,9	0,9	17,6	22,1	15,6
De 25 a 34 años	11,1	27,0	23,2	9,3	18,0	4,0	6,1	22,3	14,9	20,8
De 35 a 44 años	14,3	24,4	24,3	24,9	16,8	3,0	3,4	8,8	9,3	7,0
De 45 a 54 años	27,3	26,6	26,8	33,1	32,9	3,1	5,5	3,3	7,6	7,8
De 55 a 64 años	24,3	25,9	34,5	34,8	37,5	6,8	3,0	5,2	7,8	6,5
De 65 a 75 años	27,5	30,6	26,7	27,3	33,3	2,1	3,5	2,7	3,3	2,3
Estatus alto	19,3	24,2	21,0	23,6	21,0	3,0	5,8	7,1	9,9	10,7
Estatus medio alto	18,8	20,6	27,0	23,0	23,2	4,3	2,9	7,9	10,8	10,3
Estatus medio medio	19,7	27,8	19,5	25,5	31,3	4,0	5,1	7,5	10,6	10,4
Estatus medio bajo	18,0	26,5	29,5	25,2	24,7	3,1	4,4	10,8	7,0	6,2
Estatus bajo	19,8	31,8	48,4	26,3	26,0	3,1	0,0	20,4	17,2	14,5
Españoles	20,0	25,7	25,3	24,6	25,7	3,6	4,0	8,8	9,7	8,9
Residentes no españoles	18,7	23,6	22,8	19,6	23,7	7,2	4,9	12,7	13,1	16,3
Tipología según frecuencia de juego recordada por el entrevistado (ver epígrafe 1.2.):										
Cotidianos	33,8	44,7	54,5	60,3	45,4	17,6	8,1	22,1	18,1	20,2
Semanales	30,2	42,5	40,4	44,5	40,4	6,3	9,9	9,8	11,2	13,0
Esporádicos	34,5	54,4	44,0	39,3	47,0	5,8	7,6	18,6	23,1	19,2
Infrecuentes	14,8	15,6	16,7	15,1	19,5	1,5	1,2	7,1	7,6	6,5
Declaran no jugar	4,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8,9	12,1	0,0	0,0	0,0
Entrevistados que viven en hogares que tienen retrasos en ...										
...el pago de la hipoteca	24,6	33,3	34,9	25,7	25,6	12,6	6,8	18,8	13,6	19,0
...el pago de compras	30,2	44,4	48,6	70,6	32,0	22,8	4,0	19,8	70,7	14,5
...el pago de suministros hogar	18,1	39,9	39,3	22,9	23,7	11,3	4,8	18,4	15,1	17,0
Frecuencia de compra (Base: compraron cupones de la ONCE). (Los porcentajes suman en vertical)										
- Todas las semanas	28,7	24,4	24,9	22,0	20,6	29,6	24,3	5,4	12,1	18,4
- Cada dos o tres semanas	14,6	15,7	18,9	13,5	13,3	11,6	15,4	5,8	23,5	11,7
- Una vez al mes	8,0	14,9	15,6	20,4	19,7	14,9	23,6	11,2	21,3	19,0
- Alguna vez al año	43,3	44,3	40,1	44,1	46,4	38,5	33,7	77,5	41,4	50,8
- Casi nunca	5,4	0,7	0,5	0,0	0,0	5,3	0,0	0,1	1,7	0,0

(*) Los "saltos" en alguna serie de datos se deben a la escasa dimensión de las muestras parciales, es inevitable en la técnica de encuesta cuando se desciende a segmentos muy reducidos.

Fuente: GÓMEZ YÁÑEZ, J.A. y LALANDA, C. (2021). *Juego y Sociedad XI- 2021*. Madrid: Universidad Carlos III, Cejuego.



- En 2020 **La Grossa** de Cataluña **vendió 30,7 Mill. €**.
- Entre la Lotería Nacional y La Grossa de la EAJA **hay una competencia de suma negativa**, aunque 2020 ha sido un año anormal en el que no caben las comparaciones.
- **Los demás juegos** y loterías activas de la EAJA **vendieron 24,6 Mill. €**

06 OTRAS LOTERÍAS

“ La estrategia comercial de La Grossa es un gran premio a muy bajo coste ”



6.1 LOTERÍAS DE CATALUÑA

En Cataluña EAJA, organismo autónomo de la Generalitat, comercializa varios productos de lotería.

En 2020 sus ventas sufrieron también el impacto de la covid-19, además, en 2019 dejó de comercializar su juego binjocs, por lo que sus ventas descendieron considerablemente.

Las ventas globales alcanzaron 55,3 Mill. €, que se dividieron globalmente, casi con exactitud en el 50% premios y el 50% margen.

Su producto estrella son sus loterías pasivas, La Grossa, de la que se programan tres sorteos extraordinarios y los semanales del viernes.

La evolución de la Grossa muestra, desde 2018, una tendencia descendente, aunque los datos de 2020 son atribuibles parcialmente la epidemia de covid-19.

La estrategia comercial de esta lotería es la típica de los juegos de ilusión: un gran premio a muy bajo coste.

Algo más de la mitad del margen lo obtiene la EAJA de sus juegos activos.

La EAJA distribuye sus productos en 2.238 puntos de venta, en una red compuesta por estancos, hostelería, librerías y papelerías y otros. Además, dispone de un canal complementario con 1.633 puntos de venta.

TABLAS Y GRÁFICOS. OTRAS LOTERÍAS

TABLA 1 LOTERÍAS Y OTROS JUEGOS DE EAJA. EVOLUCIÓN

	Cantidades jugadas (miles €)	Evolución (%)	Premios (*) (miles €)	GGR EAJA (miles €)	Evolucion GGR (%)
2002	74.383.650		43.350.000	31.033.650	
2003	87.330.000	17,4	50.900.000	36.430.000	17,4
2004	90.650.000	3,8	53.250.000	37.400.000	2,7
2005	87.876.000	-3,1	52.073.000	35.803.000	-4,3
2006	91.300.000	3,9	54.257.000	37.043.000	3,5
2007	145.532.000	59,4	105.193.000	40.339.000	8,9
2008	228.519.000	57,0	175.090.000	53.429.000	32,4
2009	257.030.000	12,5	202.740.000	54.290.000	1,6
2010	252.520.000	-1,8	202.957.000	49.563.000	-8,7
2011	216.639.000	-14,2	174.617.000	42.022.000	-15,2
2012	197.943.000	-8,6	160.422.000	37.521.000	-10,7
2013	209.359.931	5,8	144.934.110	64.425.821	71,7
2014	181.683.449	-13,2	150.263.551	31.419.899	-51,2
2015	199.254.702	9,7	167.084.778	32.169.924	2,4
2016	200.857.480	0,8	168.500.378	32.357.102	0,6
2017	199.392.423	-0,7	167.663.000	31.729.423	-1,9
2018	183.756.000	-7,8	150.832.000	32.924.000	3,8
2019	76.715.000	-58,3	41.482.000	35.233.000	7,0
2020	55.321.000	-27,9	27.634.000	27.687.000	-21,4

Fuente: Elaboración propia a partir de las Memorias de los Departamentos de Interior y de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya. Desde 2016 Memorias de la Entitat Autònoma de Jocs i Apostes.

TABLA 2 LOTERÍAS DE CATALUÑA. VENTAS POR PROVINCIAS (MILES DE €)

	2016	2017	2018 (*)	2019	2020
Ventas (miles de €)					
Barcelona	153.489	147.877	39.580	41.424	31.121
Gerona	9.829	12.348	11.361	11.632	8.664
Lérida	22.142	22.861	5.807	6.180	4.298
Tarragona	15.233	15.769	7.097	7.643	5.893
Canal complementario					5.346
TOTAL	200.693	198.855	63.846	66.879	55.321
Ventas (%)					
Barcelona	76,5	74,4	62,0	61,9	56,3
Gerona	4,9	6,2	17,8	17,4	15,7
Lérida	11,0	11,5	9,1	9,2	7,8
Tarragona	7,6	7,9	11,1	11,4	10,7
www.loteriadecatalunya.cat		0,0			9,7
TOTAL	100	100	100	100	100

(*) No incluye La Grossa (**) No incluye Binjocs

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de las Memorias de la EAJA.

TABLA 3 RED DISTRIBUCIÓN JUEGOS GESTIONADOS ENTIDAD AUTÓNOMA DE JOCS Y APOSTES (CATALUÑA)

	2016	2017	2018	2019	2020
Hostelería (bares, restaurants, cafeterías)	515	474	553	482	
Estancos	815	870	931	958	
Librerías y papelerías	417	399	422	391	
Quioscos	183	167	188	185	
Alimentación					
Gasolineras					
Otros	242	192	210	222	
TOTAL	2.172	2.102	2.304	2.238	2.238
Canal complementario (*)					1.633
Canal restringido					
Salas de bingo asociadas a Supertoc	40	41		74	36
Terminales conectadas de Binjocs	416	312			
- Salas de bingo conectadas	32	32			
- Salones de juego conectados	61	62			

(*) Hipermercados, supermercados, gasolineras.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de las Memorias de los Departamentos de Interior y de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya.

TABLA 4 LOTERÍAS Y JUEGOS GESTIONADOS POR LA ENTITAT AUTÓNOMA DE JOCS Y APOSTES (MILES €)

	2016	2017	2018	2019	2020
Ventas (miles de €)					
La Grossa Cap d'Any	20.668.800	28.104.910	30.633.000	28.968.000	24.135.250
La Grossa St. Jordi		6.168.695	6.487.000	5.974.000	5.251.250
La Grossa St. Joan				4.507.000	
La Grossa Divendres					1.275.250
Lotería instantánea / Loto Rápido	3.628.978	3.458.709	4.741.000	6.994.000	5.939.250
Lotto / Lotto 6/49	11.239.105	10.702.043	13.748.000	14.303.000	10.752.000
Juegos pasivos					
Joker	827.458	797.324	1.021.000	1.126.000	889.000
Combi 3					
Trío	2.153.664	2.047.128	2.167.000	1.989.000	1.386.000
Jocs de números / Trío - super 10	822.887	765.584	813.000	30.000	
Keno / Loto Express	6.403.058	6.061.853	5.887.000	5.236.000	2.878.000
Tipus bingo / Supertoc	10.147.668	9.553.098	8.496.000	7.588.000	2.815.000
Joc electrònic / Binjocs	144.965.862	131.733.079	109.888.000		
Ajuste Memoria 2018 (*)			-125.000		
TOTAL	200.857.480	199.392.423	183.756.000	76.715.000	55.321.000
Premios (miles de €)					
La Grossa (*)	12.328.635	21.574.645	23.085.000	18.194.000	12.204.000
La Grossa St. Jordi		5.529.920	4.911.000	3.958.000	1.697.000
La Grossa St. Joan				1.705.000	
La Grossa Divendres					718.000
Lotería instantánea / Lotto Rapid	2.217.493	2.174.172	3.047.000	4.623.000	3.973.000
Lotto / Lotto 6/49	6.743.463	6.421.226	8.249.000	8.578.000	6.451.000
Joker	473.283	366.213	498.000	499.000	382.000
Combi 3					
Trío	1.105.155	917.061	1.103.000	904.000	583.000
Jocs de números / Trío - super 10	554.955	335.007	669.000		
Keno / Lotto Express	3.734.914	3.765.375	3.442.000	3.021.000	1.626.000
Tipos de bingo / Supertoc	5.581.217	5.254.204	4.673.000		
Joc electrònic / Binjocs	135.761.263	122.864.755	102.819.000		
Ajuste Memoria 2018 (*)		-1.539.577	-1.664.000		
TOTAL	168.500.378	167.663.000	150.832.000	41.482.000	27.634.000
Margen bruto (miles de €)					
La Grossa Cap d'Any	8.340.165	6.530.265	7.548.000	10.774.000	11.931.250
La Grossa St. Jordi		638.775	1.576.000	2.016.000	3.554.250
La Grossa St. Joan				2.802.000	
La Grossa Divendres					557.250
Lotería instantánea / Lotto Rapid	1.411.485	1.284.537	1.694.000	2.371.000	1.966.250
Lotto / Lotto 6/49	4.495.642	4.280.817	5.499.000	5.725.000	4.301.000
Joker	354.175	431.111	523.000	-499.000	-382.000
Combi 3					
Trío	1.048.509	1.130.067	1.064.000	-904.000	-583.000
Jocs de números / Trío - super 10	267.932	430.578	144.000	1.989.000	1.386.000
Keno / Lotto Express	2.668.144	2.296.478	2.445.000	-2.991.000	-1.626.000
Tipos de bingo / Supertoc	4.566.451	4.298.894	3.823.000	5.236.000	2.878.000
Joc electrònic / Binjocs	9.204.599	8.868.324	7.069.000	7.588.000	2.815.000
Ajuste Memoria 2018 (*)		1.539.577	1.539.000		
TOTAL	32.357.102	31.729.423	32.924.000	35.233.000	27.687.000
Premios repartidos (% sobre las ventas)					
La Grossa Cap d'Any	59,6	76,8	75,4	62,8	50,6
La Grossa St. Jordi		89,6	75,7	66,3	32,3
La Grossa St. Joan					
La Grossa Divendres					
Lotería instantánea / Lotto Rapid	61,1	62,9	64,3	66,1	66,9
Lotto / Lotto 6/49	60,0	60,0	60,0	60,0	60,0
Joker	57,2	45,9	48,8	44,3	43,0
Trío					
Jocs de números / Trío - super 10	51,3	44,8	50,9	45,4	42,1
Keno / Lotto Express	67,4	43,8	82,3		
Total Loterías					
Tipos de bingo / Supertoc	55,0	55,0	55,0		
Joc electrònic / Binjocs	93,7	93,3	93,6		
TOTAL	83,9	84,1	82,1	54,1	50,0

Fuentes: EAJA, Memorias Anuales.

En esta sección se aborda el juego presencial. Ir a un casino, bingo o salón de juego; apostar o jugar a la máquina de un bar. Es mucho más que jugar: hay entretenimiento y socialización, relación con otras personas que comparten una afición. La visión de que se juega por los premios es parcial y equivocada. Los premios son algo secundario en el entretenimiento y están muy alejados de los que se pueden conseguir en las loterías públicas o de la ONCE. Se juega por la emoción del juego, se apuesta por demostrar conocimiento sobre un tema (o como forma de apoyo por un equipo). Quienes juegan al bingo o van a un salón buscan relacionarse con personas con sus aficiones. Son experiencias completamente distintas a las del juego de mera suerte o ilusión.

Es el sector privado el que gestiona el juego entretenimiento. Los casinos (capítulo 07), tradicionales centros de reunión, tienen una amplia oferta de juegos de mesa y máquinas. Junto a las cuarenta y tres licencias de casino (alguno pendiente de apertura, más alguna sala satélite) conviven nueve *establecimientos con juegos de casino* en el régimen especial de Castilla La Mancha. Además de los juegos de mesa (ruleta, blackjack, punto y banca y las diversas modalidades de póquer), existe diversidad de máquinas, ya sean de tipo “C” (en los casinos) o de tipo “B” (en los locales de La Mancha).

Los bingos (capítulo 08), también con un fuerte componente social, afrontan una reconversión dirigida a una mayor oferta de entretenimiento, con nuevos tipos de bingo, distintos según comunidades en cuanto al porcentaje de premios distribuidos, y con menos carga impositiva; y con máquinas: videobingo y máquinas de tipo “B”. Además, el bingo electrónico está implantado en 235 salas.

El parque de máquinas (capítulo 09), compuesto por más de 200.000, se distribuye entre salas de bingo, salones de juego y hostelería. Son máquinas de tipo “B” (configuradas a partir de un ciclo de partidas, no según una operación aleatoria, a diferencia de las de tipo “C”), con una gama de juegos cada vez más amplia. En hostelería, 130.000 locales cuentan con una. El margen que queda por los bares, cafeterías y restaurantes supone sostener más de 50.000 empleos en hostelería. Posiblemente varios miles de bares de autónomos tendrían que cerrar sin esta inyección de recursos.

Los salones de juego crean 80.000 puestos de trabajo. Su parque de máquinas es amplio: alguna procedente de la hostelería, pero, en general, tienen una gama con mayor posibilidad de apuestas y premios más elevados, y con máquinas multipuesto y multijuego. Se suman *corners* de apuestas. La normativa que les afecta es cada vez más numerosa y abigarrada.

Por último, en esta sección se tratan las apuestas deportivas de contrapartida (capítulo 10), con varios canales presenciales superpuestos, según comunidades (tiendas de apuestas, *corners* de salones, bingos y casinos; en alguna ocasión, hostelería), que se diferencian de las gestionadas por SELAE, en que el premio es el resultante de multiplicar el importe de la participación por el coeficiente establecido previamente por el operador; en las mutuas, el premio se calcula sobre la base de la suma de las cantidades apostadas en conjunto por todos los participantes.

SECCIÓN TERCERA

JUEGOS DE ENTRETENIMIENTO

El juego de
gestión privada



- Los casinos han sido **el sector del juego más afectado por la covid-19**.
- Han sido uno de los sectores económicos que más redujeron su actividad. **Gran parte del año estuvieron cerrados** o con aperturas intermitentes.
- Las visitas y los ingresos de los casinos **se redujeron a un tercio** de los de 2019.
- Tuvieron **1,8 millones de visitas**.
- El **gasto medio** por visita fue de **84,8 €**, mejorando los datos de los últimos años.
- Hay **55 salas de casinos abiertas**.
- Cerró el casino de Logroño y la oferta de juego de varios casinos se ha reducido.
- El **juego real** ascendió a **150,2 Mill. €**. De ellos, **37 Mill. €** fueron directamente al **impuesto sobre el juego** sobre juegos de casino y máquinas que recaudan las comunidades.
- Los casinos son una **oferta de ocio que no sólo abarca el juego**, incluye entretenimiento y relaciones sociales.

07 CASINOS

LOS CASINOS EN CIFRAS, VISITAS, PREMIOS, MÁRGENES, IMPUESTOS (€)

	2016	2017	2018	2019	2020
Salas abiertas (*)	53	53	53	54	55
Mesas de juego	467	464	455	470	420
Máquinas "C"	1.810	1.823	1.808	1.837	1.195
Visitas	5.380.662	5.336.459	5.281.580	5.109.420	1.771.987
Gasto medio por visita	69,8	72,6	73,2	78,6	84,8

DATOS ECONÓMICOS

Cantidades circulantes

Mesas					
Handle. Cidades circulantes en mesas (*)	8.188.080.700	8.512.125.354	8.465.799.454	8.382.042.315	2.619.381.734
Drop. Cidades cambiadas por fichas para jugar en mesas)	1.064.450.491	1.106.576.296	1.100.553.929	1.089.665.501	340.519.625
Máquinas "C"					
Coin in (cantidad cambiada + premios rejugados) (**)	3.338.738.728	3.513.706.733	3.692.481.689	3.870.151.652	1.721.642.577
Cidades cambiadas para jugar	749.601.453	789.096.731	829.197.254	869.617.994	386.789.396
TOTAL (drop y coin in)	1.814.051.944	1.895.673.027	1.929.751.183	1.959.283.495	727.309.021

Premios					
Mesas de juego	869.447.779	907.934.965	908.956.112	890.671.434	267.768.345
Máquinas "C"	599.358.210	630.979.928	663.035.578	695.461.169	309.315.480
TOTAL	1.468.805.989	1.538.914.893	1.571.991.690	1.586.132.603	577.083.825

Juego real: "WIN" / GGR (ingresos brutos de las empresas)

Mesas de juego	195.002.712	198.641.331	191.597.817	198.994.067	72.751.280
Máquinas "C" (net win)	150.243.243	158.116.803	166.161.676	174.156.824	77.473.916
TOTAL	345.245.955	356.758.134	357.759.493	373.150.891	150.225.196

Otros conceptos de gasto de los clientes

Propinas	28.177.766	29.236.368	28.502.880	28.076.639	7.554.754
Entradas	1.921.953	1.381.544	465.728	489.165	179.307
TOTAL	375.345.674	387.376.046	386.728.101	401.716.695	157.959.257

IMPUESTOS EN FUNCIÓN DE LA TASA DEL JUEGO

Impuestos pagados por los casinos como "tasa del juego" (mill. €)	64.958.971	68.226.000	66.494.505	66.674.957	32.452.364
Tasa por máquinas "C" (mínimo estimado)	10.659.600	10.060.200	10.092.600	10.802.900	4.671.412
Total tasas de juego	75.618.571	78.286.200	76.587.105	77.477.857	37.123.726
Porcentaje del margen destinado a "tasas de juego" (%)	21,9	21,9	21,4	20,8	24,7

Fuentes:

- Ministerio del Interior. Servicio de Control del Juego de la Policía Nacional.
- Servicios de Juego de las Comunidades e Informes anuales autonómicos: Andalucía, Aragón, Canarias, Cataluña y País Vasco.
- Informes puntuales de diversos casinos.
- *Joc Privat*.

1. LOS CASINOS EN 2020

El sector de casinos ha sido uno de los más afectados por la crisis de la covid-19. Hasta el 14 de marzo de 2019, abrieron normalmente, durante la vigencia del Estado de Alarma permanecieron cerrados y desde el verano han abierto irregularmente sometidos a las restricciones a la movilidad y de apertura impuestas por las autoridades.

El resultado ha sido que las visitas descendieron a un 30,6% de las registradas en 2019 (1,8 millones en 2020 frente a 5,1 millones en 2019) y del 33,3% de los ingresos por juego (mesas y máquinas “C”): 150,2 Mill. € en 2020 frente a 373,2 Mill. € en 2019.

Cabe decir que el único indicador que ha evolucionado positivamente ha sido el incremento del gasto por visita, hasta 84,8€/visita. La tabla 4 (pág. 164) muestra que el número de personas que visitó un casino durante 2020 se redujo a casi un tercio: el 2,3% de la población entre 18 y 75 años, frente al 6,5% de 2019.

El único casino que ha registrado cifras positivas fue el Orenes Gran Casino Murcia, sobre todo por su impacto en la ciudad.

Los datos globales, recogidos en la tabla inicial, muestran un incremento considerable del peso de los impuestos sobre los ingresos de los casinos, esto se debe a que la información facilitada por las comunidades en 2020 incluye los impuestos devengados en 2019 que se facturaron durante 2020. Hay pues un desfase entre ambos indicadores.

Cabe afirmar que estos descensos fueron superiores a cualquier previsión, en el Anuario de 2019 se estimó que los ingresos quedarían en 155 Mill. €, lo que resultó ser una previsión excesivamente optimista.

Lógicamente, han descendido todos los indicadores relativos a los casinos. La evolución responde esencialmente a la mayor o menor severidad de las restricciones impuestas en cada comunidad. No tiene, por tanto, demasiado interés analizar estos datos.



Sala de juego del Gran Casino de Murcia (Odiseo).



Casino Kursaal. San Sebastián.

La dimensión del descenso ha tenido consecuencias:

- Cerró en noviembre de 2020 el casino Electra de Logroño y la apertura de la sala de Vigo se postergó a 2021.
- Varios casinos han ajustado su capacidad instalada, sobre todo en máquinas “C” para adaptar su cantidad a la baja demanda del periodo de epidemia y, plausiblemente, para reducir su impacto impositivo. El número de máquinas “C” operativas ha pasado de 1.847 a 1.346, con reducciones relevantes en Andalucía, Canarias, Cataluña y Extremadura.



Plantilla del nuevo casino de Corralejo (La Oliva, Fuerteventura). 60 puestos de trabajo. Grupos Orenes y Automáticos Canarias.

La información se ordena, como es habitual, en tablas y gráficos: el mapa de los casinos (tabla 1 y gráfico 1, págs. 161 y 162), la visitas (tabla 2 y gráfico 2 págs. 162 y 163), el perfil sociológico de los clientes condensados en 2020 en el núcleo duro de los aficionados a los casinos (tabla 3); los ingresos (GGR) de los casinos por juego en mesas y máquinas “C” (tabla 4 y gráfico 3 págs. 163 y 163), el desglose del GGR entre ingresos netos e impuestos especiales sobre el juego procedentes del impuestos sobre el juego en mesas y las tarifas de la “tasa” sobre máquinas “C” y las pocas máquinas “B” instaladas en casinos (gráfico 4, pág. 165), el *drop*, las cantidades cambiadas para jugar (tabla 5, pág. 166); los ingresos por juego en mesas (tabla 6, pág. 166), en máquinas “C” (tabla 7, pág. 167), propinas (tabla 8, pág. 167) y entradas (tabla 9, pág. 168). Las tablas 10 y 11 (págs. 168 y 169) muestran el equipamiento de los casinos en mesas y máquinas “C”, en este terreno, la tabla 11 (pág. 169) recoge la reducción del número de máquinas “C” señalado, el gráfico 5 (pág. 169) recoge la evolución del número de máquinas C desde los años noventa.

TABLAS Y GRÁFICOS. CASINOS

TABLA 1 CASINOS EN FUNCIONAMIENTO DURANTE 2018 Y PROYECTOS

CASINO	Ubicación	Grupo / Empresa
Andalucía		
Casino Bahía de Cádiz.	El Puerto de Santa María (Cádiz)	Comar
Casino Admiral San Roque	San Roque (Cádiz)	Novomatic (Admiral Casinos)
Casino Admiral Granada	Monachil (Granada)	Novomatic (Admiral Casinos)
Casino de Torrequebrada	Benalmádena (Málaga)	Grupo Casino Gran Madrid
Casino Nueva Andalucía	Marbella (Málaga)	Cirsa
Casino Admiral Sevilla	Tomares (Sevilla)	Novomatic (Admiral Casinos)
Aragón		
Casino de Zaragoza	Zaragoza	Comar
Asturias		
Casino de Asturias	Gijón	Grupo Díaz Carbajosa
Baleares		
Casino de Mallorca	Palma de Mallorca - Porto Pí	Luckia
Casino de Ibiza	Ibiza	Casino de Ibiza S.L.
Casino Marítim	Mahón (Menorca)	Comar
Canarias		
Casino de Las Palmas	Las Palmas	Grupo Juan Padrón. JUPAMA
Gran Casino Costa Meloneras	Maspalomas - Gran Canaria (LP)	Orenes, Automáticos Canarios, Lopesán
Casino Gran Canaria	Playa del Inglés - Gran Canaria (LP)	Orenes, Automáticos Canarios, Meliá
Gran Casino Costa Antigua	Antigua - Fuerteventura (LP)	Orenes, Automáticos Canarios
Oasis Gran Casino	Tías - Lanzarote (LP)	Orenes, Automáticos Canarios
Casino Playa de las Américas	Adeje - Tenerife (SCT)	Casinos de Tenerife
Casino Puerto de la Cruz	Puerto de la Cruz - Tenerife (SCT)	Casinos de Tenerife
Casino de Santa Cruz	Santa Cruz de Tenerife	Casinos de Tenerife
Casino de La Oliva	La Oliva - Fuerteventura	Automáticos Canarios. Orenes
Cantabria		
Gran Casino de El Sardinero	Santander	Comar
Castilla La Mancha		
Casinos		
Casino de Castilla La Mancha	Illescas (Toledo)	Gran Casino de Castilla La Mancha
Establecimientos de juego con juegos de casino		
Magna Casino	Albacete	Rotonda
Magna Casino	Ciudad Real	Rotonda
Casino de Puertollano	Puertollano (Ciudad Real)	Casinos de Castilla-La Mancha S.L.
Casino de Cuenca	Cuenca	Casinos de Castilla-La Mancha S.L.
Casino de Guadalajara	Guadalajara	Casinos de Castilla-La Mancha S.L.
Casino 103	Almadrones (Guadalaara)	Valisa - Grupo Rebollo
Casino Park Olías del Rey	Olías del Rey (Toledo)	Valisa
Casino de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina (Toledo)	Casinos de Castilla-La Mancha S.L.
Casino & Bingo de Toledo	Toledo	Wifsa
Castilla y León		
Casino Conde Luna	León	Comar
Casino del Tormes	Salamanca	Comar
Casino Roxy	Valladolid	Grupo Ballesteros
Cataluña		
Gran Casino de Barcelona	Barcelona	Grup Perelada
Gran Casino Costa Brava	Lloret de Mar (Gerona)	Cirsa
Casino Castillo de Perelada/Castell de Perelada	Perelada (Gerona)	Grup Perelada
Casino Tarragona	Tarragona	Grup Perelada
Pendiente de apertura		
Hard Rock	Salou-Vilaseca (Tarragona)	Hard Rock
Extremadura		
Gran Casino de Extremadura	Badajoz	Grupo Orenes
Galicia		
Casino del Atlántico	La Coruña	Comar
Casino de La Toja	El Grove (Pontevedra)	Luckia/Cirsa
- Casino de Vigo (sala satélite)	Vigo (Pontevedra)	Luckia/Cirsa
Madrid		
Gran Casino de Aranjuez	Aranjuez (Madrid)	Comar
- Casino Gran Vía (sala satélite)	Madrid. Gran Vía.	Comar
Casino Gran Madrid	Torrelodones (Madrid)	Grupo Casino Gran Madrid
- Casino Gran Madrid Colón (sala satélite)	Madrid. Pº. Recoletos-Colón	Grupo Casino Gran Madrid
Murcia		
Gran Casino de Murcia (Odiseo)	Murcia	Orenes
País Vasco		
Gran Casino Bilbao	Bilbao	Luckia
Casino Kursaal	San Sebastián	Luckia
Rioja, La		
Electra Rioja Gran Casino	Logroño	Orenes
Valencia (Comunidad)		
Casino Mediterráneo	Alicante	Acrismatic
- Casino Mediterráneo (sala apéndice)	Benidorm (Alicante)	Acrismatic
- Casino Mediterráneo (sala apéndice)	Orihuela-Costa (Alicante)	Acrismatic
Gran Casino "Puerto Azahar", Castellón	Castellón	Orenes
Casino Cirsa Valencia S. A.	Valencia	Cirsa
Ceuta		
Gran Casino de Ceuta	Ceuta	Luckia
Melilla		
Gran Casino de Melilla	Melilla	Comar

GRÁFICO 1 CASINOS EN ESPAÑA EN 2020



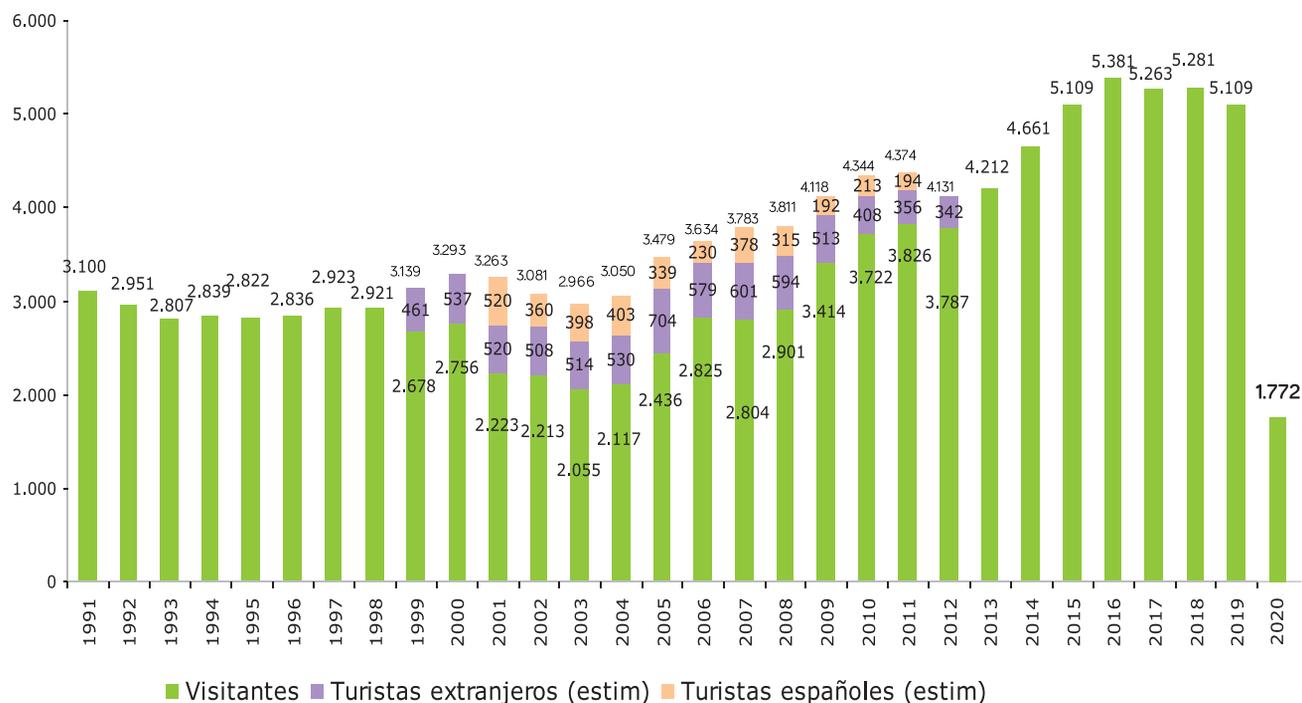
Fuente: Elaboración propia.

TABLA 2 VISITAS A LOS CASINOS

	2016	2017	2018	2019	2020 (Visitas)	2020 (%)
Andalucía	428.950	533.728	475.474	482.403	180.920	10,2
Aragón	67.602	55.556	53.856	67.557	24.660	1,4
Asturias	102.004	108.206	76.379	59.202	19.292	1,1
Baleares	229.685	224.333	201.033	199.301	51.667	2,9
Canarias	319.418	287.724	263.836	231.905	59.942	3,4
Cantabria	93.791	82.644	72.307	128.949	4.989	0,3
Castilla La Mancha	252.874	321.511	301.491	291.466	131.401	7,4
Castilla y León	153.875	133.525	117.658	100.537	23.106	1,3
Cataluña	1.529.299	1.423.062	1.429.748	1.385.146	390.464	22,0
Extremadura	136.256	126.427	111.569	100.108	58.089	3,3
Galicia	65.466	63.644	74.107	71.917	4.835	0,3
Madrid	977.186	992.243	1.143.749	1.021.439	336.421	19,0
Murcia	72.627	59.924	51.161	58.124	72.530	4,1
Navarra						0,0
País Vasco	183.743	176.629	198.042	196.597	74.969	4,2
Rioja, La	27.196	24.701	27.509	29.020	10.657	0,6
Valencia (Comunidad)	694.782	680.335	644.834	648.612	317.205	17,9
Ceuta	30.365	30.917	29.735	26.709	10.060	0,6
Melilla	15.543	11.350	9.092	10.428	780	0,0
TOTAL	5.380.662	5.336.459	5.281.580	5.109.420	1.771.987	

(*) Incluye Gran Casino de Castilla La Mancha (Illescas) y los locales autorizados para ofrecer juegos de casino.
Fuente: Ver tabla inicial.

GRÁFICO 2 VISITAS A LOS CASINOS (MILES)



Fuente: Ver tabla 2. Entre 1999 y 2012: TURESPAÑA; estudios anuales FRONTUR y FAMILITUR.

TABLA 3 INGRESOS DE LOS CASINOS POR JUEGO (WIN O GGR) (MESAS Y MÁQUINAS "C") (€)

	2016	2017	2018	2019	2020 (€)	2020 (%)
Andalucía	37.049.000	42.355.844	42.211.741	44.382.832	14.599.404	9,7
Aragón	2.716.619	2.622.629	2.701.642	2.558.788	1.447.651	1,0
Asturias	3.954.883	4.093.614	2.890.389	2.536.142	887.583	0,6
Baleares	22.160.788	19.802.964	19.027.571	17.372.861	5.085.800	3,4
Canarias	29.343.533	30.811.688	31.986.380	34.510.080	14.257.990	9,5
Cantabria	3.020.848	2.762.266	2.698.742	2.898.987	182.140	0,1
Castilla La Mancha	4.989.548	10.175.118	10.362.298	11.042.578	6.627.845	4,4
Castilla y León	4.163.849	4.618.896	4.441.111	3.798.999	1.357.415	0,9
Cataluña	95.567.513	97.587.044	100.427.772	99.488.331	33.030.369	22,0
Extremadura	6.000.559	5.433.388	5.281.632	5.897.683	3.991.926	2,7
Galicia	3.905.363	3.583.301	3.462.918	3.483.634	148.016	0,1
Madrid	73.470.782	75.592.328	77.198.519	87.473.182	37.042.588	24,7
Murcia	3.422.736	3.149.470	1.875.612	2.132.378	2.498.036	1,7
Navarra					0	0,0
País Vasco	10.981.826	10.832.222	10.048.235	10.293.076	4.330.000	2,9
Rioja, La	913.742	834.312	904.947	1.108.598	204.964	0,1
Valencia (Comunidad)	42.066.529	41.046.631	41.157.233	42.541.764	23.894.617	15,9
Ceuta	935.244	932.604	682.519	1.186.857	540.050	0,4
Melilla	582.593	523.815	400.232	444.121	98.802	0,1
TOTAL	345.245.955	356.758.134	357.759.493	373.150.891	150.225.196	

(*) Incluye Gran Casino de Castilla La Mancha (Illescas) y los locales autorizados para ofrecer juegos de casino.
Fuente: Ver tabla inicial.

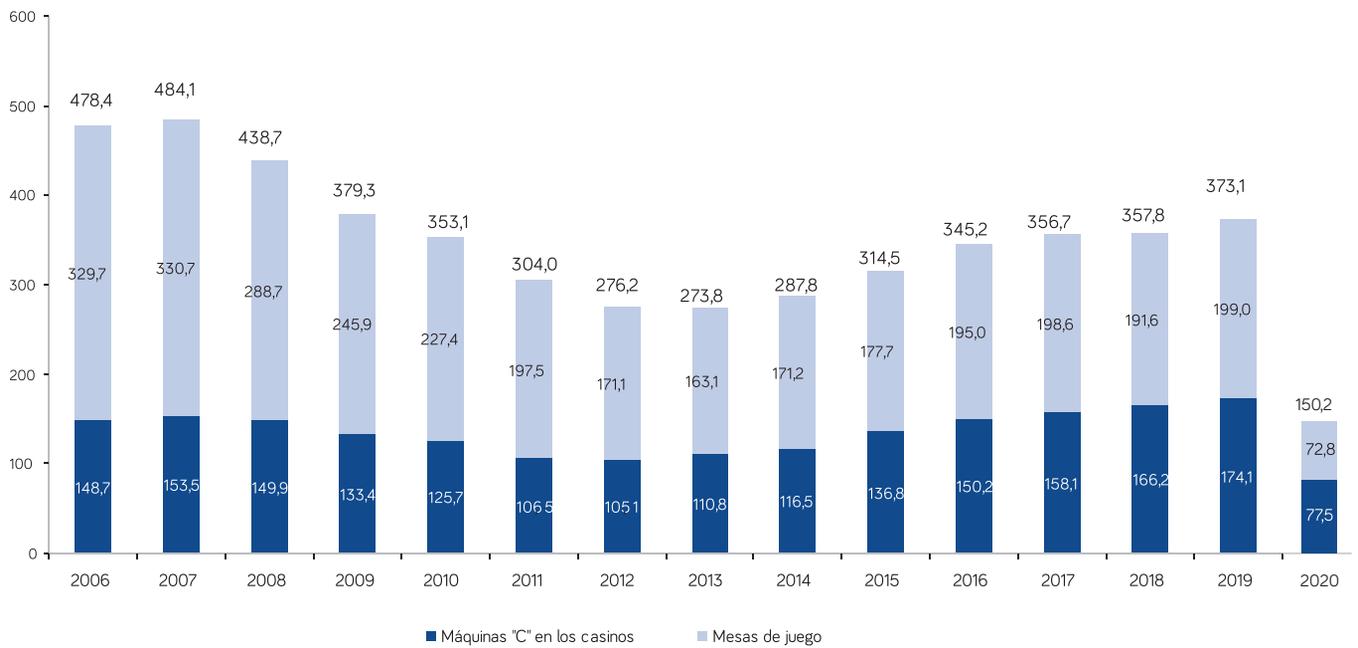
TABLA 4 PERFIL SOCIOLÓGICO DE LOS CLIENTES DE CASINOS (%)

	Recuerda haber ido a un casino durante ...				
	2016	2017	2018	2019	2020
Total	6,8	6,8	7,2	6,5	2,3
Hombres	6,4	10,6	9,0	8,8	2,8
Mujeres	7,2	3,1	5,5	4,3	1,9
De 18 a 24 años	28,3	16,3	30,3	21,8	9,9
De 25 a 34 años	8,0	18,1	17,1	14,5	5,1
De 35 a 44 años	0,9	5,7	3,7	6,0	0,9
De 45 a 54 años	3,4	2,9	2,2	0,7	1,1
De 55 a 64 años	1,4	0,7	2,0	2,5	1,1
De 65 a 75 años	0,0	3,2	0,6	2,3	0,0
Estatus alto	7,6	12,1	8,7	12,6	2,7
Estatus medio alto	2,4	9,8	7,6	8,1	2,7
Estatus medio medio	11,9	4,6	6,3	5,7	2,9
Estatus medio bajo	1,0	4,4	7,9	3,4	1,2
Estatus bajo	4,9	6,2	1,6	0,0	2,6
Españoles	6,8	6,6	6,9	6,3	2,3
Residentes no españoles	9,1	14,6	10,4	12,2	3,7
Tipología según frecuencia de juego, en general, recordada por el entrevistado.					
Cotidianos	18,5	18,0	15,7	8,3	6,6
Semanales	3,5	10,3	8,1	4,6	0,9
Esporádicos	14,1	9,8	5,9	9,6	5,1
Infrecuentes	6,5	5,2	7,4	6,9	1,7
Declaran no jugar	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Frecuencia de visita (Base: fueron a un casino). (Los porcentajes suman en vertical)					
Todas las semanas	4,8	6,5	0,0	0,0	8,6
Cada dos o tres semanas	1,6	1,9	2,4	3,5	0,0
Una vez al mes	1,6	10,2	4,5	8,5	0,0
Alguna vez al año	61,3	54,3	62,1	58,6	5,2
Casi nunca	30,7	27,1	31,0	29,4	86,2

(*) Los "saltos" en alguna serie de datos se deben a la escasa dimensión de las muestras parciales, es inevitable en la técnica de encuesta cuando se desciende a segmentos muy reducidos.

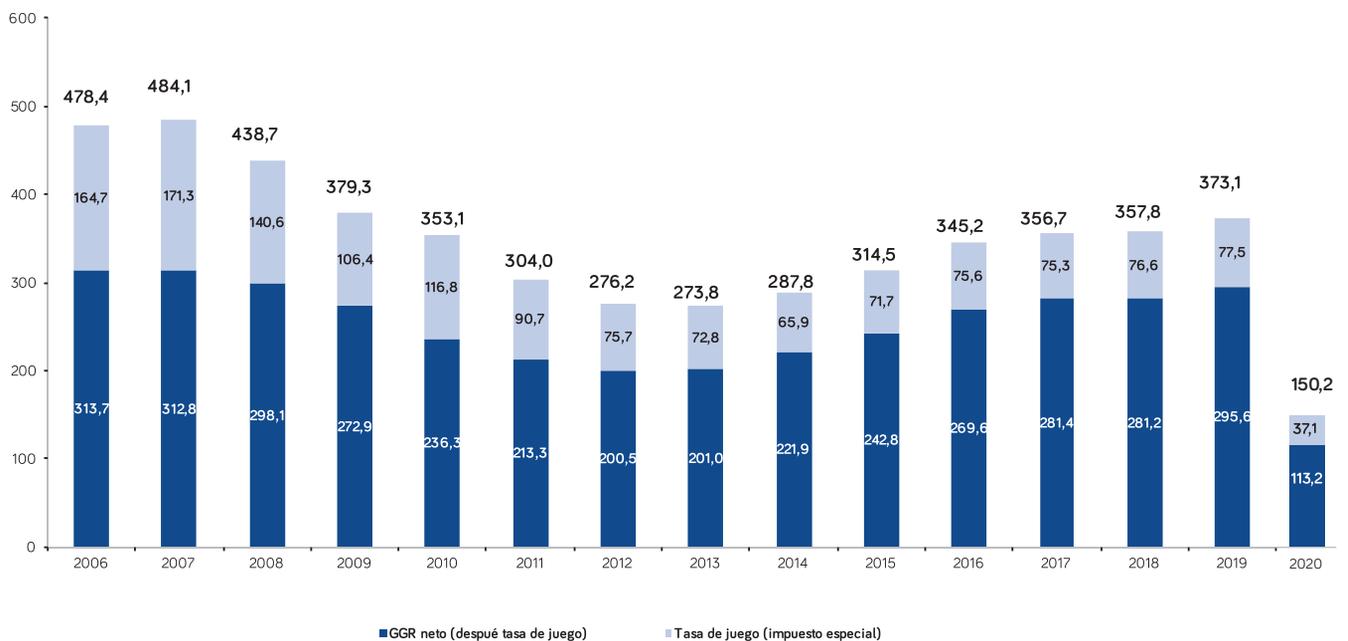
Fuente: Gómez Yáñez, J.A.; Lalanda, C. (2021): *Juego y Sociedad XII*, IPOLGOB-Universidad Carlos III, Madrid.

GRÁFICO 3 GGR (GROSS GAMING REVENUE/JUEGO REAL) EN CASINOS (MILL. €)



Fuente: Elaboración propia sobre las tablas anteriores correspondientes a ediciones anteriores del Anuario del Juego en España.

GRÁFICO 4 GGR (GROSS GAMING REVENUE/JUEGO REAL) EN CASINOS Y TASA DE JUEGO (MILL. €)



Fuente: Elaboración propia sobre las tablas anteriores correspondientes a ediciones anteriores del Anuario del Juego en España.

TABLA 5 CANTIDADES CAMBIADAS PARA JUGAR EN MESAS (DROP) (€)

	2016	2017	2018	2019	2020	
					€	(%)
Andalucía	113.274.359	131.799.010	136.726.417	123.210.854	40.412.108	11,9
Aragón	11.050.000	10.374.418	9.922.353	11.621.321	4.242.105	1,2
Asturias	12.668.433	14.999.585	9.034.805	7.155.897	2.352.480	0,7
Baleares	64.468.371	52.809.951	52.162.821	39.154.980	8.126.245	2,4
Canarias	68.018.446	59.325.978	59.664.661	48.450.510	15.446.972	4,5
Cantabria	5.678.401	5.646.216	5.911.223	8.419.897	529.437	0,2
Castilla La Mancha (*)	18.247.355	31.058.566	35.654.740	34.758.847	20.425.474	6,0
Castilla y León	20.067.507	19.071.137	18.719.960	16.317.785	4.967.761	1,5
Cataluña	216.642.917	231.364.655	227.313.479	219.175.762		0,0
Extremadura	11.014.265	9.150.645	9.855.315	12.289.280	8.602.230	2,5
Galicia	11.946.095	11.225.644	12.387.106	11.012.858	839.016	0,2
Madrid	329.060.799	356.131.767	365.360.250	400.241.051	158.887.442	46,7
Murcia	16.129.385	11.712.900	7.840.900	6.981.290	5.332.645	1,6
Navarra						0,0
País Vasco	27.374.210	23.948.122	21.834.636	18.801.426	7.402.066	2,2
Rioja, La	4.879.845	4.342.130	5.247.375	5.606.610	1.135.525	0,3
Valencia (Com)	127.250.375	126.146.436	117.103.112	119.668.110	59.266.963	17,4
Ceuta	3.144.384	4.314.809	3.373.054	4337694	2.307.258	0,7
Melilla	3.535.344	3.154.327	2.441.722	2461329	243.898	0,1
TOTAL	1.064.450.491	1.106.576.296	1.100.553.929	1.089.665.501	340.519.625	100

(*) Incluye Gran Casino de Castilla La Mancha (Illescas) y los locales autorizados para ofrecer juegos de casino.
Fuentes: ver tabla inicial.

TABLA 6 INGRESOS (WIN) POR MESAS DE JUEGO (€)

	2016	2017	2018	2019	2020	
					€	(%)
Andalucía	24.037.000	27.266.993	26.564.157	28.450.935	8.116.124	11,2
Aragón	1.750.894	1.732.040	1.833.609	1.860.508	682.589	0,9
Asturias	2.718.818	2.920.926	1.837.393	1.552.853	483.101	0,7
Baleares	13.716.501	11.398.962	10.509.857	9.035.601	1.560.182	2,1
Canarias	11.284.196	11.287.058	10.634.294	9.821.995	3.232.070	4,4
Cantabria	848.412	945.836	899.918	1.483.332	93.095	0,1
Castilla La Mancha (*)	3.855.309	7.605.283	7.702.089	8.203.587	4.362.123	6,0
Castilla y León	3.038.438	3.465.160	3.116.318	2.800.812	975.020	1,3
Cataluña	41.844.083	43.202.953	43.723.949	42.120.108	12.952.222	17,8
Extremadura	2.526.437	2.015.848	1.823.471	2.124.704	1.573.987	2,2
Galicia	2.440.738	2.218.534	2.157.734	2.069.166	132.746	0,2
Madrid	52.759.151	53.369.040	53.159.296	60.951.028	24.196.301	33,3
Murcia	2.853.636	2.692.931	1.423.928	1.521.922	1.469.114	2,0
Navarra						0,0
País Vasco	4.809.203	4.579.606	3.776.507	3.825.021	1.120.000	1,5
Rioja, La	782.777	688.263	739.238	835.565	121.149	0,2
Valencia (Com)	24.552.009	22.077.723	21.058.821	21.450.450	11.200.964	15,4
Ceuta	655.914	687.005	426.423	637.801	396.349	0,5
Melilla	529.196	487.170	210815	248679	84.144	0,1
TOTAL	195.002.712	198.641.331	191.597.817	198.994.067	72.751.280	100

(*) Incluye Gran Casino de Castilla La Mancha (Illescas) y los locales autorizados para ofrecer juegos de casino.
Fuentes: ver tabla inicial.

TABLA 7 INGRESOS DE LOS CASINOS (WIN) POR MÁQUINAS "C" (€)

	2016	2017	2018	2019	2020	
					€	(%)
Andalucía	13.012.000	15.088.851	15.647.584	15.931.897	6.483.280	8,4
Aragón	965.725	890.589	868.033	698.280	765.062	1,0
Asturias	1.236.065	1.172.688	1.052.996	983.289	404.482	0,5
Baleares	8.444.287	8.404.002	8.517.714	8.337.260	3.525.618	4,6
Canarias	18.059.337	19.524.630	21.352.086	24.688.085	11.025.920	14,2
Cantabria	2.172.436	1.816.430	1.798.824	1.415.655	89.045	0,1
Castilla La Mancha (*)	1.134.239	2.569.835	2.660.209	2.838.991	2.265.722	2,9
Castilla y León	1.125.411	1.153.736	1.324.793	998.187	382.395	0,5
Cataluña	53.723.430	54.384.091	56.703.823	57.368.223	20.078.147	25,9
Extremadura	3.474.122	3.417.540	3.458.161	3.772.979	2.417.939	3,1
Galicia	1.464.625	1.364.767	1.305.184	1.414.468	15.270	0,0
Madrid	20.711.631	22.223.288	24.039.223	26.522.154	12.846.287	16,6
Murcia	569.100	456.539	451.684	610.456	1.028.922	1,3
Navarra						0,0
País Vasco	6.172.623	6.252.616	6.271.728	6.468.055	3.210.000	4,1
Rioja, La	130.965	146.049	165.709	273.033	83.815	0,1
Valencia (Com)	17.514.520	18.968.908	20.098.412	21.091.314	12.693.653	16,4
Ceuta	279.330	245.599	256.096	549.056	143.701	0,2
Melilla	53.397	36.645	189.417	195.442	14.658	0,0
TOTAL	150.243.243	158.116.803	166.161.676	174.156.824	77.473.916	100

(*) Incluye Gran Casino de Castilla La Mancha (Illescas) y los locales autorizados para ofrecer juegos de casino.
Fuentes: ver tabla inicial.

TABLA 8 INGRESOS DE LOS CASINOS POR PROPINAS (€)

	2016	2017	2018	2019	2020	
					€	(%)
Andalucía	3.117.000	4.015.565	4.155.797	3.579.695	1.059.173	14,0
Aragón	254.464	241.459	238.950	249.101	95.012	1,3
Asturias	149.967	213.934	127.699	94.790	4.645	0,1
Baleares	2.334.630	1.781.162	1.752.131	1.445.540	300.077	4,0
Canarias	2.671.774	2.237.224	2.266.659	1.943.999		0,0
Cantabria	120.538	126.462	132.438	194.147	79.081	1,0
Castilla La Mancha (*)	340.468	772.837	907.562	743.197	372.705	4,9
Castilla y León	444.174	363.048	365.849	280.950	75.071	1,0
Cataluña	6.480.697	6.950.901	6.598.725	6.355.671	4.100	0,1
Extremadura	186.103	166.842	193.360	243.071	116.269	1,5
Galicia	355.999	329.229	387.291	357.232	24.142	0,3
Madrid	8.258.895	8.400.902	7.931.798	9.045.866	3.572.539	47,3
Murcia	231.432	175.876	137.596	104.459	131.977	1,7
Navarra						0,0
País Vasco	479.463	400.900	390.905	385.457	177.669	2,4
Rioja, La	73.820	52.092	46.021	57.548	7.354	0,1
Valencia (Com)	2.624.544	2.958.141	2.812.662	2.953.739	1.518.189	20,1
Ceuta	25.638	24.176	44.856	33.667	16.324	0,2
Melilla	28.160	25.618	12.581	8.510	426	0,0
TOTAL	28.177.766	29.236.368	28.502.880	28.076.639	7.554.754	100

(*) Incluye Gran Casino de Castilla La Mancha (Illescas) y los locales autorizados para ofrecer juegos de casino.
Fuentes: ver tabla inicial.

TABLA 9 INGRESOS DE LOS CASINOS POR ENTRADAS (€)

	2016	2017	2018	2019	2020	
					€	(%)
Andalucía	212.065	178.816	143.956	91.541	39.486	22,0
Aragón	384	369	402	456	171	0,1
Asturias	23.495	16.960	1.296			
Baleares	100.264	70.929	51.002	28.775	22.669	12,6
Canarias	47.280	23.440	23.790	46.392		
Cantabria	75			56	7.958	4,4
Castilla La Mancha (*)						
Castilla y León	183	1.194	36			
Cataluña	1.039.023	774.451	64.547	62.613		
Extremadura						
Galicia	9.346	9.574	2.865	774	118	0,1
Madrid	224.340	65.104	52.593	40.758	70.892	39,5
Murcia						
Navarra						
País Vasco	5.141	1.462		98.293	38.013	21,2
Rioja, La	3.435	1.296				
Valencia (Com)	255.908	237.017	124.365	119.479		
Ceuta	867	905	871			
Melilla	147	27	5	28		
TOTAL	1.921.953	1.381.544	465.728	489.165	179.307	100

(*) Incluye Gran Casino de Castilla La Mancha (Illescas) y los locales autorizados para ofrecer juegos de casino.
Fuentes: ver tabla inicial.

TABLA 10 MESAS DE JUEGO EN LOS CASINOS

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	53	54	54	56	56
Aragón	5	5	5	5	5
Asturias	11	12	10	7	4
Baleares	26	24	23	23	23
Canarias	42	40	39	39	39
Cantabria	5	5	5	4	4
Castilla La Mancha (*)	66	62	67	67	67
Castilla y León	17	17	17	15	15
Cataluña	46	46	46	47	47
Extremadura	8	7	7	7	7
Galicia	15	14	14	40	40
Madrid	81	83	80	78	21
Murcia	7	8	7	7	7
Navarra					
País Vasco	19	19	14	14	18
Rioja, La	5	5	5	4	27
Valencia (Com)	50	52	51	46	46
Ceuta	7	7	7	7	7
Melilla	4	4	4	4	4
TOTAL	467	464	455	470	420

(*) Incluye Gran Casino de Castilla La Mancha (Illescas) y los locales autorizados para ofrecer juegos de casino.
Fuentes: ver tabla inicial.

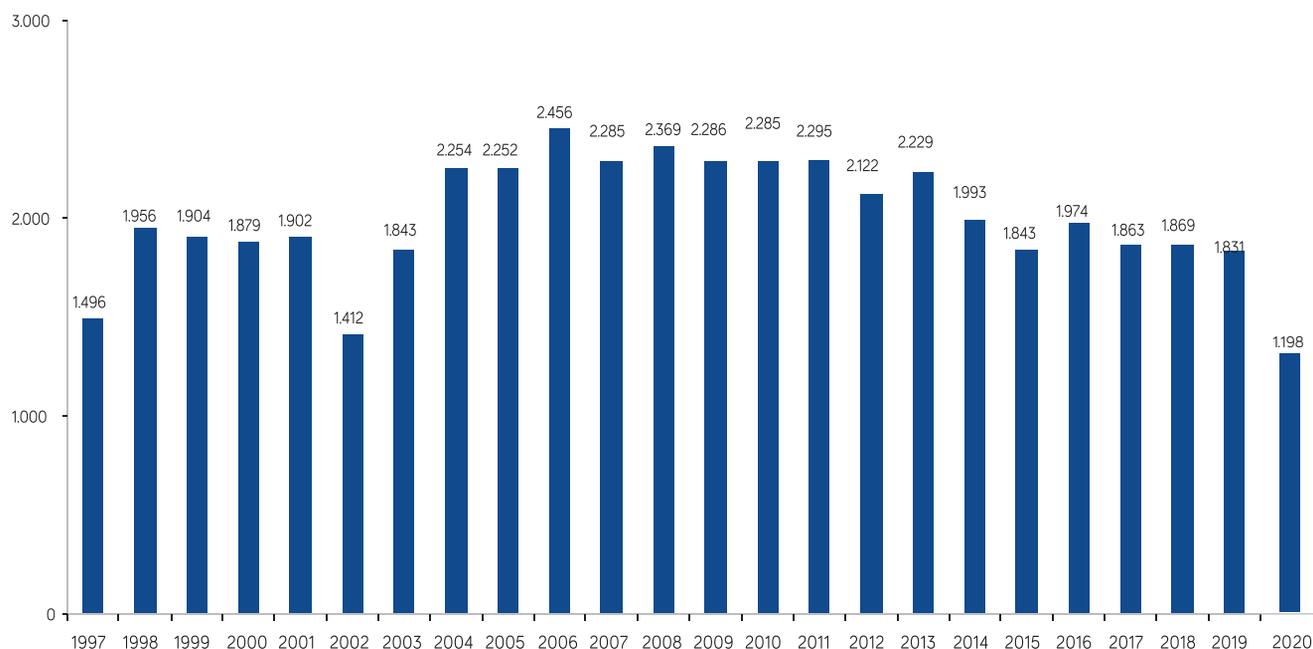
TABLA 11 MÁQUINAS “C” INSTALADAS EN LOS CASINOS

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	122	123	102	110	89
Cádiz	36				
Málaga	66				
Sevilla	20				
Aragón	15	15	24	22	21
Asturias	42	25	24	12	12
Baleares	129	125	114	100	95
Canarias	356	359	347	301	206
Cantabria	27	28	28	27	23
Castilla La Mancha (*)	42	40	44	50	61
Castilla y León	31	39	34	29	13
León	7				7
Salamanca	8				
Valladolid	16				6
Cataluña	318	244	291	302	142
Barcelona	146	115			59
Gerona	149	106			59
Tarragona	23	23			
En baja u otras situaciones	36	15			14
Extremadura	35	86	83	127	43
Galicia	25	27	18	17	9
Madrid	267	254	240	233	105
Murcia	27	50	52	80	34
Navarra					
País Vasco	123	124	124	124	123
Guipúzcoa				47	47
Vizcaya				57	56
Rioja, La	6	28	31	51	0
Valencia (Comunidad) (*)	220	232	233	233	207
Ceuta	20	19	14	15	15
Melilla	5	5	5	4	0
TOTAL	1.810	1.823	1.808	1.837	1.198

(*) Incluye Gran Casino de Castilla La Mancha (Illescas) y los locales autorizados para ofrecer juegos de casino.

Fuentes: ver tabla inicial.

GRÁFICO 5 MÁQUINAS “C” INSTALADAS EN LOS CASINOS



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior, DGOJ y patronales (ANESAR, COFAR y FEMARA).



- En 2020 **funcionaron 320 salas** de bingo.
- **El juego real**, o sea, los ingresos de las empresas (GGR), **descendió un 52,0%**.
- Las **visitas descendieron a 15,2 millones**, en un año normal reciben 35 millones.
- El bingo soporta una **fiscalidad del 40% sobre el juego real** (ingresos de las empresas).
- La **cantidad media jugada fue de 18,6 €/visita**, algo por encima de la registrada en años anteriores.
- El **juego real** en el bingo **ascendió a 283 Mill. €**. En premios el bingo **devuelve el 74% de las cantidades jugadas**.
- En el bingo **trabajan 8.375 personas**, sus plantillas cuentan con un alto porcentaje de mujeres.
- El juego en máquinas de videobingo y otras máquinas “B” fue de **50,6 Mill. € en las salas de bingo**, antes del pago de impuestos.
- Los bingos han renovado su oferta de juego con **nuevos formatos de bingo**, máquinas recreativas, apuestas, espacios para ver deportes, mejora de su oferta de hostelería, etc.

08 BINGOS

EL SECTOR DEL BINGO (2016-2020)

		2016	2017	2018	2019	2020
Salas abiertas	Unidades	310	315	315	319	320
Empleados	Unidades	8.300	8.450	8.500	8.343	8.375
Visitas	(miles)	35.667	35.080	35.521	35.417	15.227
Gasto medio por visita	(€)	15,3	16,2	17,2	16,7	18,6
Juego del bingo en salas (presencial):						
Ventas de bingo	(€)	1.904.369.553	1.979.916.305	2.050.240.791	2.078.970.227	1.055.213.462
Premios	(€)	1.358.029.047	1.412.009.694	1.440.455.471	1.491.253.669	768.551.401
Juego real (Ventas - Premios) (GGR antes impuestos) (*)		546.340.506	567.906.611	609.785.320	587.716.558	286.712.021
Impuesto sobre el bingo (comunidades)	(€)	247.025.091	229.888.893	224.850.553	201.823.719	95.512.058
Margen de las empresas después del impuesto s/ bingo	(€)	299.315.824	338.017.718	384.934.767	388.206.714	191.199.999
Evolución	(%)	-3,7	12,9	13,9	0,9	-27,0
Ingresos netos de las empresas (GGR - Impuesto especial)						
Destinado a premios	(%)	71,3	71,3	70,3	71,7	72,8
Impuesto especial sobre el bingo	(%)	13,0	11,6	11,0	9,7	9,0
Margen de la sala	(%)	15,7	17,1	18,7	18,6	18,1
Desglose del juego real de los clientes						
Impuesto especial sobre el bingo	(%)	45,2	40,5	36,9	34,2	32,9
Margen de la sala	(%)	54,8	59,5	63,1	65,8	67,1
Juegos en máquinas "B" en salas de bingo						
Máquinas (unidades) (estimación)	Unidades	3.350	3.440	3.497	3.419	2.678
Juego real en máquinas "B"	(€)	87.922.030	90.530.776	92.959.811	90.449.766	50.651.864
Impuesto especial sobre las máquinas B en bingos	(€)	26.816.750	27.537.200	29.044.400	27.864.850	12.488.676
Ingresos netos de las salas por máquinas B	(€)	61.105.280	62.993.576	63.915.411	62.584.916	38.163.193
Ingresos netos de las salas por juego del bingo y máquinas "B"	(€)	360.421.104	401.011.294	448.850.178	450.791.630	225.112.215

8.1 EL BINGO EN 2020

En 2020 el juego real en bingo, es decir, la diferencia entre cantidades jugadas y los premios, fue de 286,7 Mill. € con un descenso del 51,2% sobre los 587,7 Mill. € de 2019. El descenso en visitas fue algo mayor: un 57,1%, con un total de 15,2 millones.

“ **El gasto real de los clientes descendió un 52% en 2020** ”

La covid-19 y las medidas de restricción de días de apertura, aforos y horarios han impactado fuertemente sobre el sector. Los datos anteriores encierran un serio debilitamiento de la fortaleza financiera de las empresas y del empleo que genera el bingo: de sus 8.375 empleados casi todos, menos el personal de mantenimiento, han pasado por ERTes en algún momento de 2020. El bingo es un sector del juego muy intensivo en puestos de trabajo.

Los impuestos sobre el bingo se sitúan normalmente por encima del 35% del juego real de los clientes, los otros dos tercios constituyen el margen de la sala.

“ **El gasto medio por visita fue de 18,6 €. Se mantiene estable desde hace varios años** ”

La oferta de entretenimiento de las salas de bingo se completa con máquinas “B” especiales y máquinas de apuestas. Con 2.605 en 2020, un sensible descenso sobre años anteriores. Muchas salas han tenido que pasar sus máquinas “B” a “baja temporal”. En las condiciones normales de 2019 generaron un margen de 62,6 Mill. € después del impuesto especial sobre las máquinas “B”. En 2020 38,2 Mill. €.

En 2020 las ventas descendieron por encima del 50%, pero las empresas soportan costes de alquileres y suministros que apenas se han reducido, además de muchas horas con baja asistencia de clientes que deben ser atendidos por plantillas casi al completo, es decir, con una productividad por debajo de lo necesario para sostener la rentabilidad de las empresas. El panorama parece abocar al sector de una reconversión que apunta a las salas con menor volumen y a las que pese a estar integradas en grupos empresariales tienden a

no ser rentables. Esta previsible reconversión implicará considerables costes en empleo y en reducción de la recaudación tributaria de las administraciones autonómicas por el juego del bingo. Sólo una reducción de la presión tributaria y una liberalización de las cantidades destinadas a premios que haga más atractivo el juego podría suavizarla.



Bingo Costa Verde (Vigo).

8.2 JUEGO REAL/GGR: CANTIDADES JUGADAS MENOS PREMIOS

Juego real y GGR (Gross Gaming Revenue) son sinónimos, la diferencia estriba en la perspectiva. El juego real es el gasto de los clientes, es decir, la diferencia entre las compras de cartones y los premios. El GGR es la misma cantidad desde la óptica de las empresas, es decir, sus ingresos brutos con los que deben costear su funcionamiento, empezando por el impuesto especial sobre el juego del bingo, más personal, impuestos generales sobre las empresas, suministros, etc.

“ **El gasto real por habitante en bingo descendió en 2020 a 6€** ”

El detalle por provincias y comunidades sobre juego real/GGR se recoge en la tabla 1 y en las 2 y 3 (págs. 176 a 178) las compras de cartones y los premios. La tabla 1 muestra que los descensos en los ingresos de las salas han alcanzado a todas las comunidades en proporciones entre el 40% y el 65%, incidiendo especialmente en Navarra (-64,4%), Castilla y León (-62,5%), Cataluña (-61,0%), La Rioja (-56,2%) y País Vasco (-56,3%), además de Melilla, con un descenso del 73,8%. El gasto real por habitante en bingo ha descendido a 6,0€/año.

Los gráficos 1, 2 y 3 (págs. 179 a 180) muestran la evolución del juego del bingo a largo plazo. En el 1 se observa el incremento de la importancia del bingo electrónico. El 2 recoge la evolución del GGR y los impuestos especiales sobre el juego. La conclusión es evidente: en los últimos 15 años las ventas de cartones de bingo han pasado de 1.431 Mill. € en 2008 a 598 Mill. € en 2019, mientras que la recaudación del impuesto especial ha pasado de 838,4 Mill. € a XXX Mill. € a 201,8 Mill. €. en 2019. Los datos de 2020 están alterados por la covid-19, obviamente, pero el impuesto especial se mantiene en el XX% de las ventas.

El gráfico 3 (pág. 180) muestra la trayectoria de las ventas de bingo desde 1977. Lo más relevante es que desde 2013 el bingo se había estabilizado en el umbral de los 600 Mill. €, frenando la caída desde 2006. La duda estriba en si el corte de 2020 significará la reactivación de la tendencia descendente.

8.3 NÚMERO DE VISITAS

Desde 2014 la visitas a las salas de bingo se estabilizaron entre 35 y 36 millones. El impacto de la covid-19 las redujo a 15 millones. El gasto medio estaba alrededor de 16/17 €/visita, se incrementó ligeramente en 2020 por el descenso de clientes poco habituales (gráfico 4, pág. 180)¹.

8.4 SALAS Y GRUPOS EMPRESARIALES

En los primeros meses de 2020 abrieron 320 salas, mientras que hay otras 6 autorizadas. Esta cifra supuso un ligero incremento sobre la cantidad de salas operativas en los últimos años (gráfico 5, pág. 181).

“ En 2020 abrieron 320 salas de bingo abiertas ”

La ubicación de las salas gravita sobre las grandes ciudades y las zonas turísticas: Valencia y Alicante; las provincias urbanas y turísticas de Andalucía (Cádiz, Málaga, Sevilla y Huelva), Madrid (41, una comunidad

en la que prosigue el descenso) , Cataluña (57, con rehabilitación o apertura de nuevas salas a cargo de varios grupos) y Canarias (27). Además, en Castilla La Mancha, con su peculiar sistema de clasificación de los establecimientos de juego, hay muchos salones con oferta de bingo (tabla 4, pág. 182).

“ Las salas se ubican en las grandes ciudades y zonas turísticas del Mediterráneo y Canarias ”

En la estructura empresarial del bingo conviven varios grupos de gran dimensión con empresas pequeñas: unas 130 salas dependen de empresas con menos de tres salas lo que es compatible con el crecimiento de algunos grupos. Algo más de la mitad las gestionan cadenas, aunque no suelen funcionar como tales cadenas sino como locales independientes: Cirsa (33 salas), Ballesteros (31), Orenes (22), Golden Bingo (grupo MGA) (12), Rank-enracha (9), Conei (8). A escala regional operan en Canarias, el Grupo Juan Padrón (7), Automáticos Canarios (9) y Opercanarios (11 en Canarias y Madrid); en Valencia, los grupos Sernequet (7 salas), Alzis-Bingos Reunidos (7 salas) y Enrique Moreno (3); en Galicia y Castilla y León, Royal del Grupo Comar (7). En Cataluña, Binelde (9) y Rodríguez Villar (4); en Andalucía, los bingos de Ignacio Benítez (5), en Aragón el Grupo Tristán (4 en Zaragoza capital), en Galicia el Costa Verde (3), etc². En Madrid, Codere gestiona tres salas, entre ellas la más grande de España, el Canoe. Las referencias sobre estos grupos se encuentran en el capítulo de Grupos Empresariales de este Anuario.



¹ Las cifras anteriores son estimaciones, no hay un dato “oficial” de las visitas a las salas de bingo. CEJ y FEJBA han publicado algunos, se manejó la cifra de 75€/visita como gasto medio de compra de cartones para el periodo 2004/2007, lo que daba un resultado de 48.225.000 visitas en 2006. El informe “Juego de bingo en España. Rediseño del modelo de negocio”, encargado por la CEJ, daba la cifra de 45.663.284 visitas en 2009, que equivaldría a una compra de cartones por visita de 64,2 €. En la ponencia de don Fernando Henar en el II Foro del Bingo (2017), daba una media de 310 visitas/sala/día, equivaldría a 35,1 millones de visitas en total. En 2018, el “Informe Económico Fiscal del Juego del Bingo en España 2007-2016”, de la CEJ, daba la estimación para 2016 de 35.667.000 visitas. Estas referencias encajan en la serie que se ha venido estimando en los Anuarios.
² Los datos anteriores proceden de las webs de los citados grupos empresariales. Puede haber alguna imprecisión en las cifras por retraso en la actualización de la información.

8.6 LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA DE LAS SALAS DE BINGO: BINGO ELECTRÓNICO Y MÁQUINAS “B”

En los últimos años el bingo se ha planteado revisar su oferta de ocio, con lo que ha frenado la tendencia descendente de la segunda mitad de la década de los 2000. Gran parte de las salas se han transformado en centros de ocio con una variada gama de juegos y tipos de bingo³, espacios para ver eventos deportivos, mejora de la restauración, oferta de máquinas “B” y apuestas, etc.. El concepto de sala de bingo se ha modernizado profundamente. En paralelo, las empresas están negociando con las comunidades la introducción de formatos del juego más atractivos y modernos. Se han autorizado varias versiones de bingo electrónico (tabla 5, pag. 183) que permiten destinar a premios porcentajes más elevados de las ventas, con un mínimo general del 70%, más variedad de premios y una mejor adaptación a la demanda⁴, además, recaen sobre ellas tipos impositivos menores que los aplicados sobre el bingo de cartones tradicional⁵. La interconexión de salas a través del bingo electrónico permite ofrecer partidas con premios más elevados compartidas por varias de salas.

“ El bingo se ha modernizado con nuevas variedades más atractivas para los clientes y bingo electrónico ”

Varias comunidades han regulado el bingo electrónico (Andalucía, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Madrid, País Vasco) que se puede jugar también salones de juego autorizados en Aragón y Valencia, en total, hay 332 salas autorizadas, incluyendo salones de juego de las comunidades citadas (gráfico 6, pág. 181). Esta modalidad la gestionan tres proveedores tecnológicos: Metronia, Desgestec y Zitro.

Otra vía de diversificación es ampliar la oferta de juegos incluyendo máquinas de videobingo y tipo “B” (“B2”, “B3”, “B4”, “BG”, “D”, “E”, depende de la terminología de cada comunidad), adaptadas como especiales para bingos o salones, es decir, que permitan apuestas y premios mayores, sometidas a limitaciones de instalación relacionadas con la autorización previa, número máximo de máquinas, superficie, aforo, etc., de la sala. La tabla 6 (pág. 183) recoge la cantidad de máquinas operativas en 2019 y 2020, con la salvedad de que buena parte de ellas han pasado a la situación de “baja temporal” durante los meses de restricciones. La tabla refleja los datos disponibles, se ha recurrido a estimaciones para 2019 y 2020 en los casos de Baleares, Cataluña, Extremadura, Galicia y Valencia⁶.

“ Las salas amplían su oferta de juegos con máquinas “B” y de videobingo, espacios para ver deportes, hostelería de calidad, etc. ”

La tabla 7 (pág. 184) resume los criterios empleados en cada comunidad para regular la presencia de máquinas en los bingos.

La instalación de salas de bingo está regulada por las comunidades. Sus normativas varían, algunas limitan el número de salas en toda la comunidad o en sus provincias o islas mientras que otras permiten su libre establecimiento cumpliendo la exigente normativa sobre el sector, es el caso de Madrid. No obstante, son numerosas las que han introducido recientemente topes a la instalación de nuevas salas. Lo normal es que estas normativas contemplen diversas restricciones: distancias mínimas entre locales o con centros de enseñanza, aforos máximos por sala o topes a la suma de aforos en ciudades o provincias y otros indicadores, distintos en cada comunidad. Como señaló en su día el Libro Blanco del Bingo⁷, lo más sobresaliente de estas regulaciones es su diversidad, a partir de una matriz común se han ido introduciendo novedades que han acabado por configurar un panorama abigarrado (tabla 8, pág. 185).

3/ La fuente de esta información son las Comunidades, en los informes que se citan en las fuentes al comienzo del Anuario o la revista *Joc Privat* que, a su vez, toma los datos de los informes que recaba de los servicios de juego autonómicos.

4/ HENAR, Fernando (2017): Hacia un nuevo modelo. El sector del bingo en España, Il Foro Nacional del Bingo, 10 de marzo.

5/CEJ ha adoptado la denominación de “bingo con cartón físico” para todas aquellas variedades que no son “bingo electrónico”, para homogeneizar la información se ha decidido adoptar esta nomenclatura en el Anuario.

6/La fuente de esta información son las Comunidades, en los informes que se citan en las fuentes al comienzo del Anuario o la revista *Joc Privat* que, a su vez, toma los datos de los informes que recaba de los servicios de juego autonómicos.

7/CEJ: Libro blanco del bingo, 2007-08; en: http://www.cejbingo.com/pdf/libro_necesidades/Libro_Blanco.doc



8.7 FUENTES DE INFORMACIÓN

Las estadísticas sobre el bingo plantean problemas. Las patronales, CEJ y FEJBA, publican sus datos en los últimos años. Esta patronal nos ha facilitado sus datos desde 2017. Varias administraciones autonómicas publican o filtran sus datos, sin una periodicidad definida, normalmente al hilo de alguna reunión con patronales de su comunidad u ocasión similar. *Joc Privat* publica con regularidad los datos que recaba de los servicios de juego de las administraciones autonómicas, con avances de información trimestrales. Otros medios sectoriales también publican datos, aunque con irregularidad. Varias comunidades publican informes anuales que, a veces, revisan los datos de años anteriores. Andalucía incluye los datos sobre el bingo en su Anuario Estadístico, a veces algo distintos a los que facilitan sus servicios de Juego por alguna de las vías anteriores, en especial su desglose entre bingo tradicional y bingo electrónico da lugar a datos bastante distintos a los que facilitan las patronales del sector. El resultado es que varias fuentes actualizan el mismo dato, aunque no en magnitudes significativas.

Para sistematizar los datos se sigue la información facilitada por CEJ, pero en los casos de Andalucía, Cataluña, Madrid y Navarra se sigue la facilitada por su Anuario Estadístico y sus servicios de juego, respectivamente, que son sólo muy ligeramente diferentes a los que nos facilitó CEJ.

Como es habitual en casi todas las estadísticas relativas al juego de entretenimiento, los datos están sometidos a una intermitente actualización por parte de las administraciones o las patronales, por tanto, hay leves diferencias en relación con datos publicados en Anuarios anteriores.

8/CEJ (2018): op. cit., pág. 65.

8.8 MÁQUINAS DE VIDEOBINGO Y MÁQUINAS “B” EN LAS SALAS DE BINGO

El citado *Informe Económico Fiscal del Juego del Bingo en España 2007-2016*⁸ aportó información consistente sobre esta vertiente de la actividad de las salas. La información sobre los años posteriores permite estimar el peso de esta oferta de juegos en las salas de bingo. La evolución del GGR en estas máquinas se ha estimado a partir de la evolución del comercio minorista (fuertemente asociado tradicionalmente al GGR de las máquinas de juego). Esta operación lleva a estimar el GGR de las máquinas en las salas de bingo en 90,4 Mill. €, con un leve retroceso respecto a 2018, antes de aplicar la tasa, que ascendería a 28,9 Mill. €, lo que dejaría un GGR neto de 63,1 Mill. €.



Bingo Gorrión (Alicante).

TABLAS Y GRÁFICOS. BINGOS

TABLA 1 MÁRGENES DE LAS SALAS DE BINGO (ANTES DE LA TASA DE JUEGO) (€)

	2016	2017	2018	2019	2020			
					(€)	(%)	€/hab.	
Andalucía	75.735.327	75.659.334	78.690.950	83.892.824	44.395.881	15,5	5,3	-47,1
Almería	2.872.691	2.746.435	2.009.150	3.097.677	1.817.040	0,6	2,5	-41,3
Cádiz	18.309.370	17.605.107	19.912.750	21.521.849	11.581.212	4,0	9,3	-46,2
Córdoba	3.995.384	3.958.859	4.163.900	4.724.490	1.936.649	0,7	2,5	-59,0
Granada	3.662.435	3.006.104	3.828.500	4.700.399	1.833.287	0,6	2,0	-61,0
Huelva	6.250.944	6.509.435	6.649.175	6.875.098	4.070.780	1,4	7,8	-40,8
Jaén	570.819	102.372						
Málaga	23.564.976	26.025.737	25.185.550	26.550.273	13.707.325	4,8	8,2	-48,4
Sevilla	16.508.851	15.705.284	16.941.925	16.423.039	9.449.588	3,3	4,9	-42,5
Aragón (*)	28.416.416	29.898.596	32.955.672	29.180.121	12.910.747	4,5	9,8	-55,8
Bingo físico	27.956.607	29.030.596	31.321.987	27.270.111	11.764.950	4,1		-56,9
Bingo electrónico	459.809	868.000	1.633.685	1.910.010	1.145.797	0,4		-40,0
Asturias	8.393.823	8.452.327	9.309.416	7.934.053	3.538.819	1,2	4,2	-55,4
Baleares	11.772.898	12.353.768	12.050.000	11.823.000	6.688.000	2,3	5,8	-43,4
Canarias (*)	52.200.000	55.725.982	55.216.938	56.916.305	31.639.674	11,0	12,7	-44,4
Bingo físico				55.510.445				
Bingo electrónico				576.000				
Cantabria	5.323.120	5.323.906	5.263.550	4.753.000	2.151.813	0,8	3,7	-54,7
Bingo físico	4.660.000	4.565.056	4.499.550	3.873.000	1.843.813	0,6		-52,4
Bingo electrónico	663.120	758.850	764.000	880.000	308.000	0,1		-65,0
Castilla - La Mancha (*)	6.099.983	5.970.691	5.841.751	5.805.615	2.923.811	1,0	1,4	-49,6
Bingo físico	5.647.110	5.523.870	5.400.120	5.343.000	2.739.000	1,0		-48,7
Bingo electrónico	452.873	446.821	441.631	462.615	184.811	0,1		-60,1
Castilla y León	19.470.695	21.985.729	21.824.624	22.049.000	8.265.961	2,9	3,4	-62,5
Bingo físico	17.781.306	19.772.080	19.725.941	20.130.000	7.650.000	2,7		-62,0
Bingo electrónico	1.689.389	2.213.649	2.098.683	1.919.000	615.961	0,2		-67,9
Cataluña	88.645.186	88.878.906	91.332.171	88.702.472	34.554.000	12,1	4,5	-61,0
Bingo físico	86.254.868	86.912.211	89.416.000	86.812.812	33.630.000	11,7		-61,3
Bingo electrónico	2.390.318	1.966.694	1.916.171	1.889.660	924.000	0,3		-51,1
Extremadura	9.540.920	9.598.351	9.051.080	9.085.000	5.135.055	1,8	4,8	-43,5
Bingo físico	9.505.920	9.540.601	9.006.000	9.041.000	5.130.000	1,8		-43,3
Bingo electrónico	35.000	57.750	45.080	44.000	5.055	0,0		-88,5
Galicia	17.781.000	17.880.000	17.974.500	17.610.000	8.213.212	2,9	3,0	-53,4
Madrid (*)	85.497.487	95.614.024	113.332.000	105.942.095	52.566.246	18,3	7,9	-50,4
Bingo físico	81.683.201	90.266.165	110.391.000	102.607.715	50.280.663	17,5		-51,0
Bingo electrónico	3.814.286	5.347.859	2.941.000	3.334.380	2.285.583	0,8		-31,5
Murcia	10.530.000	10.787.186	10.924.880	11.120.000	6.012.207	2,1	4,0	-45,9
Navarra	5.047.353	5.765.557	5.491.862	6.291.061	2.160.695	0,8	3,4	-65,7
País Vasco	20.405.738	20.456.459	19.524.542	19.583.486	8.577.441	3,0	3,9	-56,2
Bingo físico	17.734.188	17.734.128	17.186.682	17.157.006	7.345.441	2,6		-57,2
Bingo electrónico	2.671.550	2.722.331	2.337.860	2.426.480	1.232.000	0,4		-49,2
Rioja, La	3.290.000	3.546.900	3.552.900	3.426.006	1.512.160	0,5	4,7	-55,9
Valencia (Comunidad)	93.671.398	96.069.895	112.628.485	99.996.520	53.626.000	18,7	10,7	-46,4
Bingo físico	82.134.000	81.974.407	76.354.285	77.769.000	39.339.000	13,7		-49,4
Bingo electrónico	11.537.398	14.095.488	36.274.200	22.227.520	14.287.000	5,0		-35,7
Ceuta	4.069.163	3.506.000	3.463.000	3.261.000	1.750.000	0,6	20,6	-46,3
Melilla		433.000	357.000	345.000	90.300	0,0	1,0	-73,8
TOTAL	546.340.506	567.906.611	609.785.320	587.716.558	286.712.021	100	6,0	-51,9

Fuentes: CEJ. Los datos marcados (*): Servicios estadísticos o de juego de las respectivas comunidades.

TABLA 2 VENTAS DE CARTONES DE BINGO FÍSICOS O ELECTRÓNICOS (€)

	2016	2017	2018	2019	2020		
					(€)	(%)	Evolución
Andalucía	215.867.592	232.797.950	242.126.000	248.431.081	147.791.269	14,0	-40,5
Bingo físico	215.868.000	232.797.950	242.126.000	187.270.000	1.170.000	0,1	-99,4
Almería		8.450.568	6.182.000	7.220.000			
Cádiz		54.169.560	61.270.000	46.720.000	657.000	0,1	-98,6
Córdoba		12.181.104	12.812.000	9.880.000			
Granada		9.249.552	11.780.000	7.550.000			
Huelva		20.029.032	20.459.000	16.030.000	373.000	0,0	-97,7
Jaén		314.990					
Málaga		80.079.192	77.494.000	60.840.000			
Sevilla		48.323.952	52.129.000	39.030.000	140.000	0,0	-99,6
Bingo electrónico				61.161.081	146.621.269	13,9	139,7
Almería				1.902.258	6.056.799	0,6	218,4
Cádiz				17.232.829	37.837.541	3,6	119,6
Córdoba				4.221.632	6.455.497	0,6	52,9
Granada				6.859.662	6.110.957	0,6	-10,9
Huelva				4.215.325	13.134.099	1,2	211,6
Jaén							
Málaga				17.520.911	45.691.082	4,3	160,8
Sevilla				9.208.464	31.335.294	3,0	240,3
Aragón	84.173.171	88.884.327	103.544.672	95.708.121	44.997.161	4,3	-53,0
Bingo físico	80.809.513	81.776.327	84.652.987	73.704.111	31.797.161	3,0	-56,9
Bingo electrónico	3.363.658	7.108.000	18.891.685	22.004.010	13.200.000	1,3	-40,0
Asturias	25.435.828	25.613.112	26.041.436	30.515.597	13.610.843	1,3	-55,4
Baleares	33.442.898	34.316.023	34.233.000	30.515.587	19.000.000	1,8	-37,7
Canarias	165.000.000	173.361.000	171.656.000	185.813.000	98.873.982	9,4	-46,8
Bingo físico	165.000.000	173.361.000	171.656.000	174.300.000	98.873.982	9,4	-43,3
Las Palmas de Gran Canaria	122.253.611	127.228.116	125.298.478	126.526.873	61.531.256	5,8	-51,4
Santa Cruz Tenerife	41.148.932	45.764.558	45.935.437	46.943.267	37.342.726	3,5	-20,5
Bingo electrónico				11.513.000			
Cantabria	18.653.120	18.892.504	19.092.000	21.181.000	9.291.589	0,9	-56,1
Bingo físico	14.130.000	13.833.504	13.635.000	14.898.000	7.091.589	0,7	-52,4
Bingo electrónico	4.523.120	5.059.000	5.457.000	6.283.000	2.200.000	0,2	-65,0
Castilla La Mancha	19.713.772	19.778.598	19.518.509	19.496.392	9.620.080	0,9	-50,7
Bingo físico	16.637.110	16.739.000	16.364.000	16.192.000	8.300.000	0,8	-48,7
Bingo electrónico	3.076.662	3.039.598	3.154.509	3.304.392	1.320.080	0,1	-60,1
Castilla y León	75.823.897	80.663.741	80.744.531	80.806.000	29.900.000	2,8	-63,0
Bingo físico	64.561.306	65.906.080	65.753.941	67.098.000	25.500.000	2,4	-62,0
Bingo electrónico	11.262.591	14.757.661	14.990.589	13.708.000	4.400.000	0,4	-67,9
Ávila		1.720.005	1.901.592				
Burgos		11.504.945	11.249.416				
León		17.140.138	17.333.270				
Palencia		6.450.817	5.514.913				
Salamanca		16.328.847	20.864.227				
Segovia		2.264.402	2.872.528				
Soria		1.442.913	2.402.769				
Valladolid		21.050.183	16.795.114				
Zamora		2.761.491	1.810.702				
Cataluña	302.609.281	302.818.667	302.125.937	293.539.184	118.700.000	11,2	-59,6
Bingo físico / plus	287.504.868	289.707.371	288.439.000	280.041.612	112.100.000	10,6	-60,0
Bingo electrónico	15.104.413	13.111.296	13.686.937	13.497.572	6.600.000	0,6	-51,1
Extremadura	28.080.920	28.198.601	26.811.000	30.448.000	17.141.895	1,6	-43,7
Bingo físico	27.845.920	27.813.601	26.489.000	30.137.000	17.100.000	1,6	-43,3
Bingo electrónico	235.000	385.000	322.000	311.000	41.895	0,0	-86,5
Galicia	59.270.000	59.600.000	59.915.000	58.699.000	27.377.373	2,6	-53,4
Madrid	379.051.085	382.211.472	415.258.000	418.462.715	209.712.756	19,9	-49,9
Bingo físico+dinámico	353.770.000	360.820.035	394.254.000	394.645.715	193.387.166	18,3	-51,0
Bingo electrónico	25.281.085	21.391.437	21.004.000	23.817.000	16.325.590	1,5	-31,5
Murcia	34.230.000	35.073.648	35.516.880	36.150.000	19.545.536	1,9	-45,9
Navarra	14.845.156	14.677.557	13.981.862	14.527.061	5.500.750	0,5	-62,1
País Vasco	83.881.435	84.162.800	82.800.682	83.320.484	37.051.696	3,5	-55,5
Bingo físico	68.166.435	68.149.091	66.101.682	65.988.484	28.251.696	2,7	-57,2
Alava	8.127.692	8.096.480	8.188.506				
Guipuzcoa	17.259.374	16.401.009	1.638.364				
Vizcaya	42.762.025	41.604.193	41.421.615				
Bingo electrónico	15.715.000	16.013.709	16.699.000	17.332.000	8.800.000	0,8	-49,2
Rioja, La	10.970.000	11.823.000	11.843.000	11.417.006	5.040.533	0,5	-55,9
Valencia (Comunidad)	341.361.398	375.790.305	394.117.284	409.637.000	236.800.000	22,4	-42,2
Bingo físico	264.974.000	264.433.572	254.514.284	250.869.000	126.900.000	12,0	-49,4
Alicante	130.408.000	133.887.524					
Castellón	14.884.000	14.796.524					
Valencia	119.682.000	115.749.524					
Bingo electrónico	76.387.398	111.356.733	139.603.000	158.768.000	109.900.000	10,4	-30,8
Alicante	24.856.628	30.143.554					
Castellón	3.911.193	6.562.616					
Valencia	47.619.577	74.650.563					
Ceuta	10.700.000	10.016.000	9.895.000	9.317.000	5.000.000	0,5	-46,3
Melilla	1.260.000	1.237.000	1.020.000	986.000	258.000	0,0	-73,8
TOTAL	1.904.369.553	1.979.916.305	2.050.240.791	2.078.970.227	1.055.213.462	100,0	-49,2

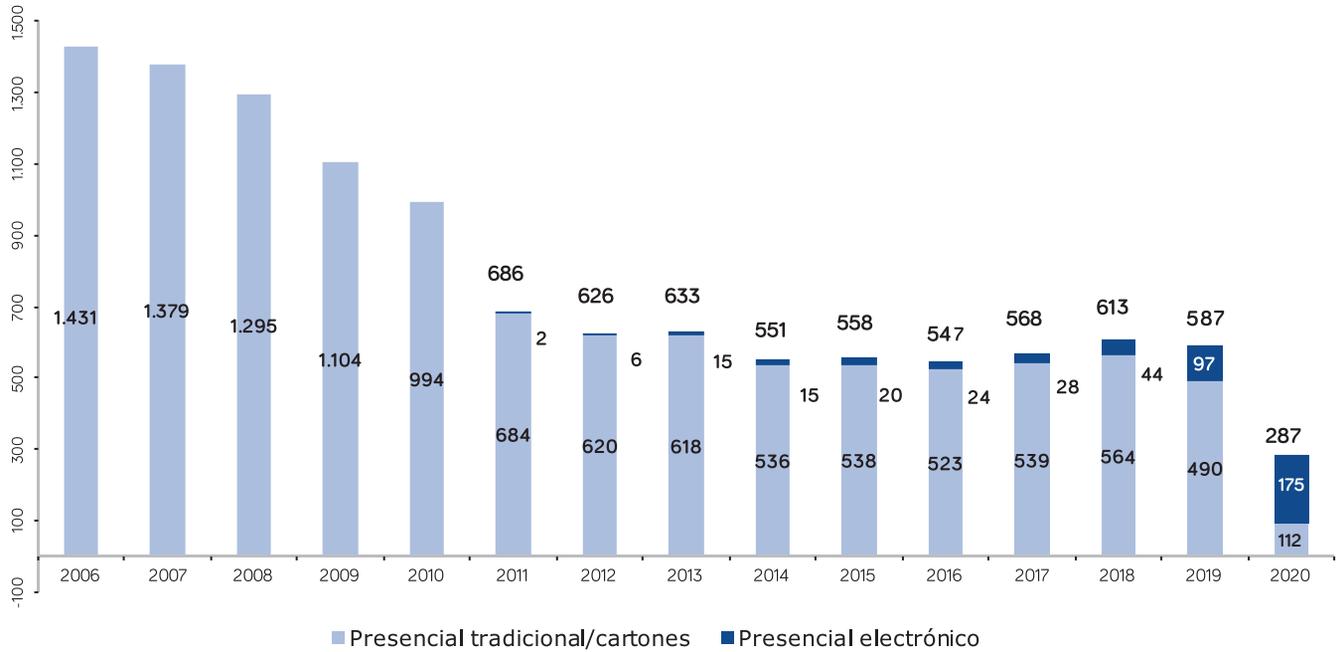
Fuentes: Ver las fuentes en la tabla 1.

TABLA 3 PREMIOS REPARTIDOS EN BINGO FÍSICO O ELECTRÓNICO (€)

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	140.132.265	157.138.616	163.435.050	164.538.257	103.395.388
Almería	5.315.309	5.704.133	4.172.850	6.024.581	4.239.759
Cádiz	33.877.630	36.564.453	41.357.250	42.430.980	26.913.329
Córdoba	7.392.616	8.222.245	8.648.100	9.377.142	4.518.848
Granada	6.776.565	6.243.448	7.951.500	9.709.263	4.277.670
Huelva	11.566.056	13.519.597	13.809.825	13.370.228	9.436.319
Jaén	1.056.181	212.618			0
Málaga	43.602.024	54.053.455	52.308.450	51.810.638	31.983.757
Sevilla	30.546.149	32.618.668	35.187.075	31.815.425	22.025.706
Aragón	55.756.755	58.985.731	70.589.000	66.528.000	32.086.414
Bingo físico	52.852.906	52.745.731	53.331.000	46.434.000	20.032.211
Bingo electrónico	2.903.849	6.240.000	17.258.000	20.094.000	12.054.203
Asturias	17.042.005	17.160.785	16.732.000	22.581.534	10.072.024
Baleares	21.670.000	21.962.255	22.183.000	21.766.000	12.312.000
Canarias	112.800.000	117.635.018	116.439.062	128.896.695	67.234.308
Bingo físico	112.800.000	117.635.018	116.439.062	117.959.695	60.094.533
Las Palmas de Gran Canaria		86.515.119	85.202.965	86.038.274	
Santa Cruz Tenerife		31.119.899	31.236.097	31.921.422	
Bingo electrónico				10.937.000	7.139.775
Cantabria	13.330.000	13.568.598	13.828.450	16.428.000	5.247.775
Bingo físico	9.470.000	9.268.448	9.135.450	11.025.000	1.892.000
Bingo electrónico	3.860.000	4.300.150	4.693.000	5.403.000	6.696.269
Castilla - La Mancha	13.613.789	13.807.907	13.676.757	13.690.777	5.561.000
Bingo físico	10.990.000	11.215.130	10.963.880	10.849.000	1.135.269
Bingo electrónico	2.623.789	2.592.777	2.712.877	2.841.777	
Castilla y León	56.353.203	58.678.012	58.919.907	58.757.000	21.634.039
Bingo físico	46.780.000	46.134.000	46.028.000	46.968.000	17.850.000
Bingo electrónico	9.573.203	12.544.012	12.891.907	11.789.000	3.784.039
Cataluña	213.964.095	213.939.761	210.793.765	204.836.711	84.146.000
Bingo físico	201.250.000	202.795.160	199.023.000	193.228.800	78.470.000
Bingo electrónico	12.714.095	11.144.602	11.770.765	11.607.911	5.676.000
Extremadura	18.540.000	18.600.250	17.759.920	21.363.000	12.006.840
Bingo físico	18.340.000	18.273.000	17.483.000	21.096.000	11.970.000
Bingo electrónico	200.000	327.250	276.920	267.000	36.840
Galicia	41.489.000	41.720.000	41.940.500	41.089.000	19.164.161
Madrid	293.553.598	286.597.448	301.926.000	312.520.620	157.146.510
Bingo físico	272.086.799	270.553.870	283.863.000	292.038.000	143.106.503
Bingo electrónico	21.466.799	16.043.578	18.063.000	20.482.620	14.040.007
Murcia	23.700.000	24.286.462	24.592.000	25.030.000	13.533.329
Navarra	9.797.803	8.912.000	8.490.000	8.236.000	3.340.055
País Vasco	63.475.697	63.706.341	63.276.140	63.736.998	28.474.255
Bingo físico	50.432.247	50.414.963	48.915.000	48.831.478	20.906.255
Bingo electrónico	13.043.450	13.291.378	14.361.140	14.905.520	7.568.000
Rioja, La	7.680.000	8.276.100	8.290.100	7.991.000	3.528.373
Valencia (Comunidad)	247.690.000	279.720.410	281.488.799	309.640.480	183.174.000
Bingo físico	182.840.000	182.459.165	178.159.999	173.100.000	87.561.000
Bingo electrónico	64.850.000	97.261.245	103.328.800	136.540.480	95.613.000
Ceuta	6.630.837	6.510.000	6.432.000	6.056.000	3.250.000
Melilla	810.000	804.000	663.000	641.000	167.700
TOTAL	1.358.029.047	1.412.009.694	1.440.455.471	1.491.253.669	768.501.441

Fuentes: Ver las fuentes en la tabla 1.

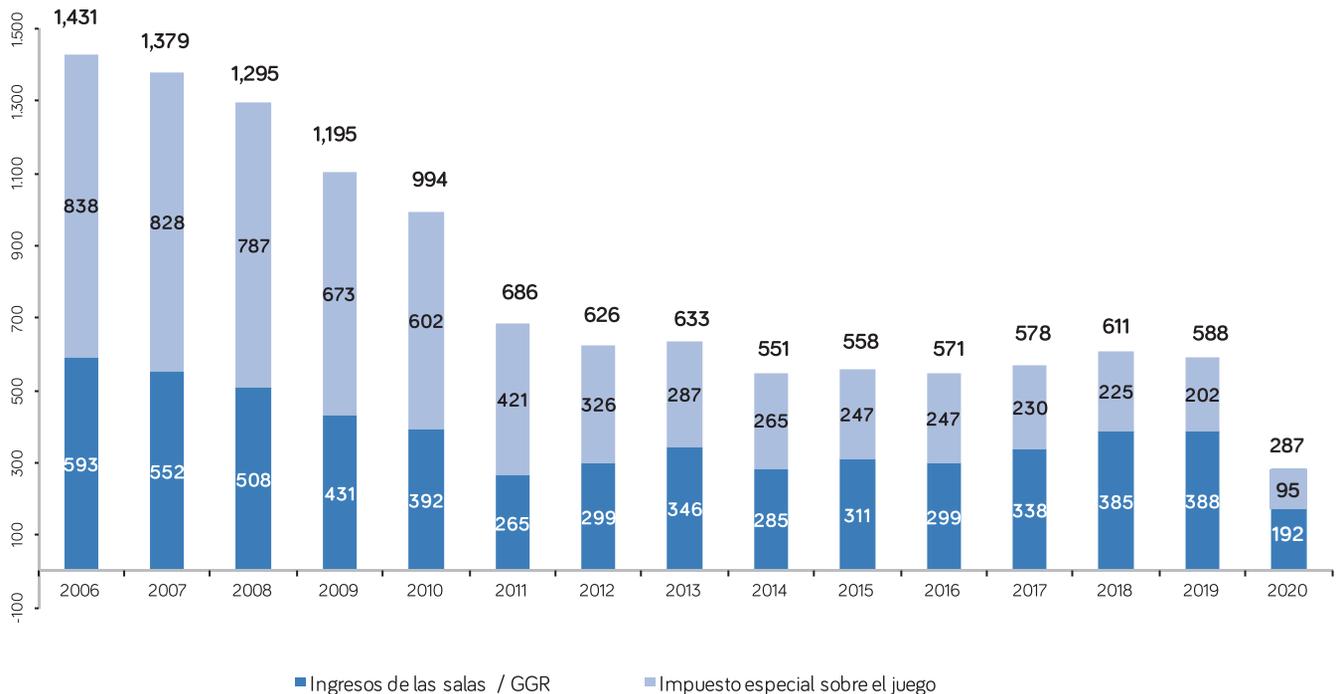
GRÁFICO 1 GGR* JUEGO DEL BINGO FÍSICO Y ELECTRÓNICO (ANTES DE APLICAR TASA DE JUEGO). (MILL.€)



(*) El GGR (Gros Gaming Revenue) equivale al juego real de los clientes y al margen de las empresas.

Fuentes: Elaboración propia sobre datos de la DGOJ, Ministerio del Interior hasta 2012, asociaciones patronales del bingo.

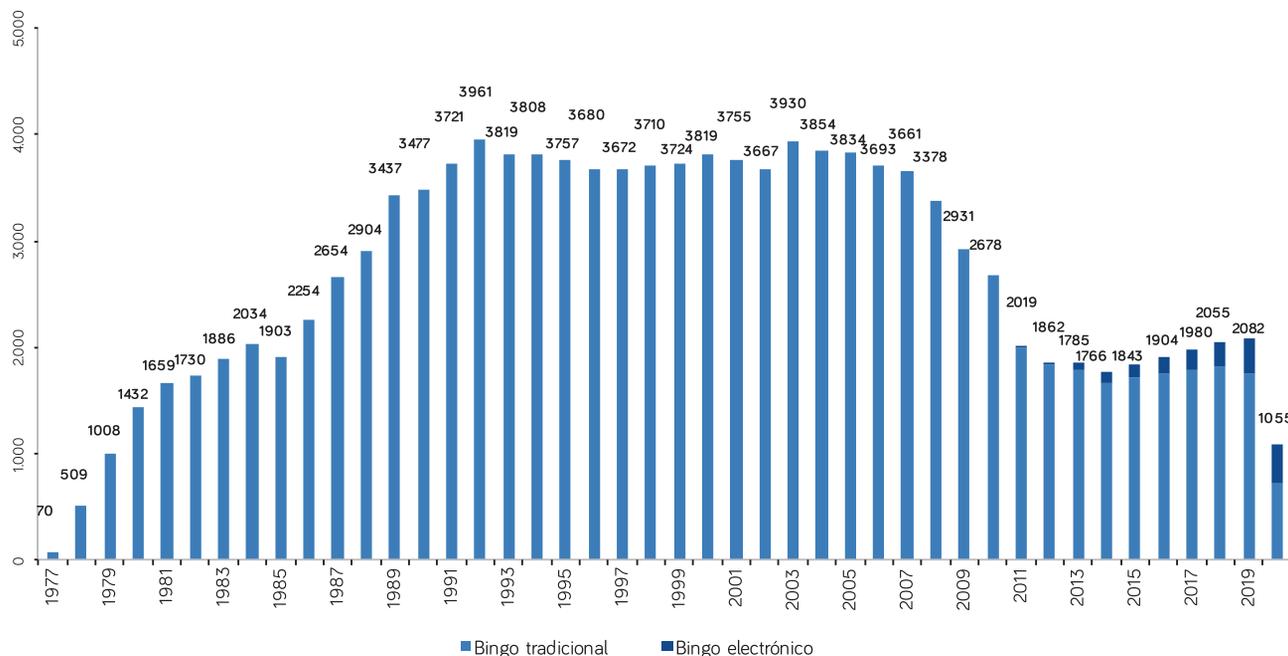
GRÁFICO 2 GGR* E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL JUEGO DEL BINGO (MILL.€)



(*) El GGR (Gros Gaming Revenue) equivale al juego real de los clientes y al margen de las empresas.

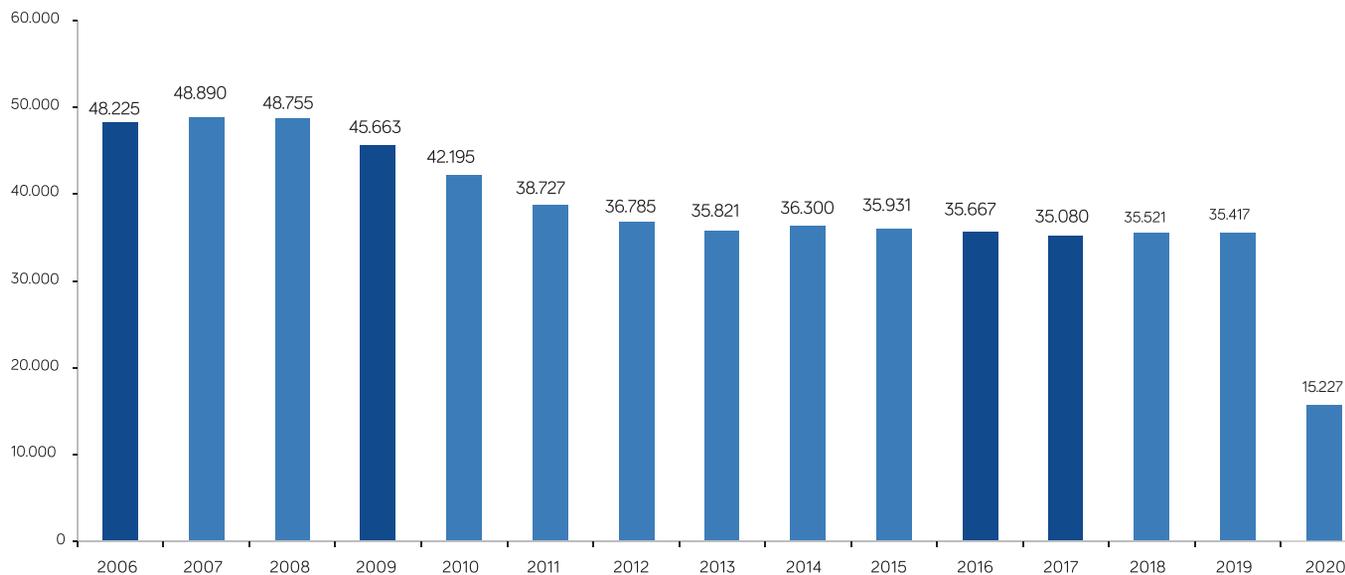
Fuentes: Elaboración propia sobre datos de la DGOJ, Ministerio del Interior hasta 2012, asociaciones patronales del bingo.

GRÁFICO 3 CANTIDADES JUGADAS BINGO (COMPRA DE CARTONES) (ANTES APLICAR TASA JUEGO) (MILL.€)



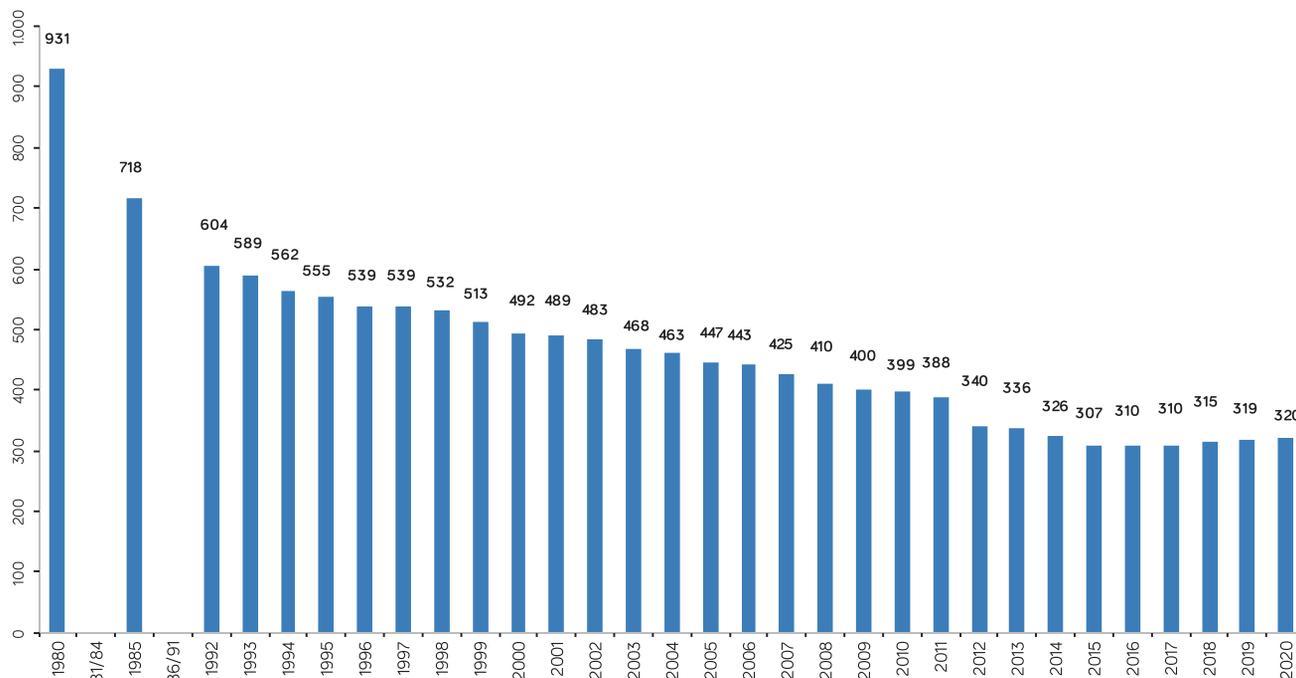
Fuentes: Servicios Estadísticos y de Juego de las Comunidades. DGOJ. Ministerio del Interior hasta 2012. Asociaciones patronales del bingo.

GRÁFICO 4 VISITAS A SALAS DE BINGO (ESTIMACIÓN) (MILES)



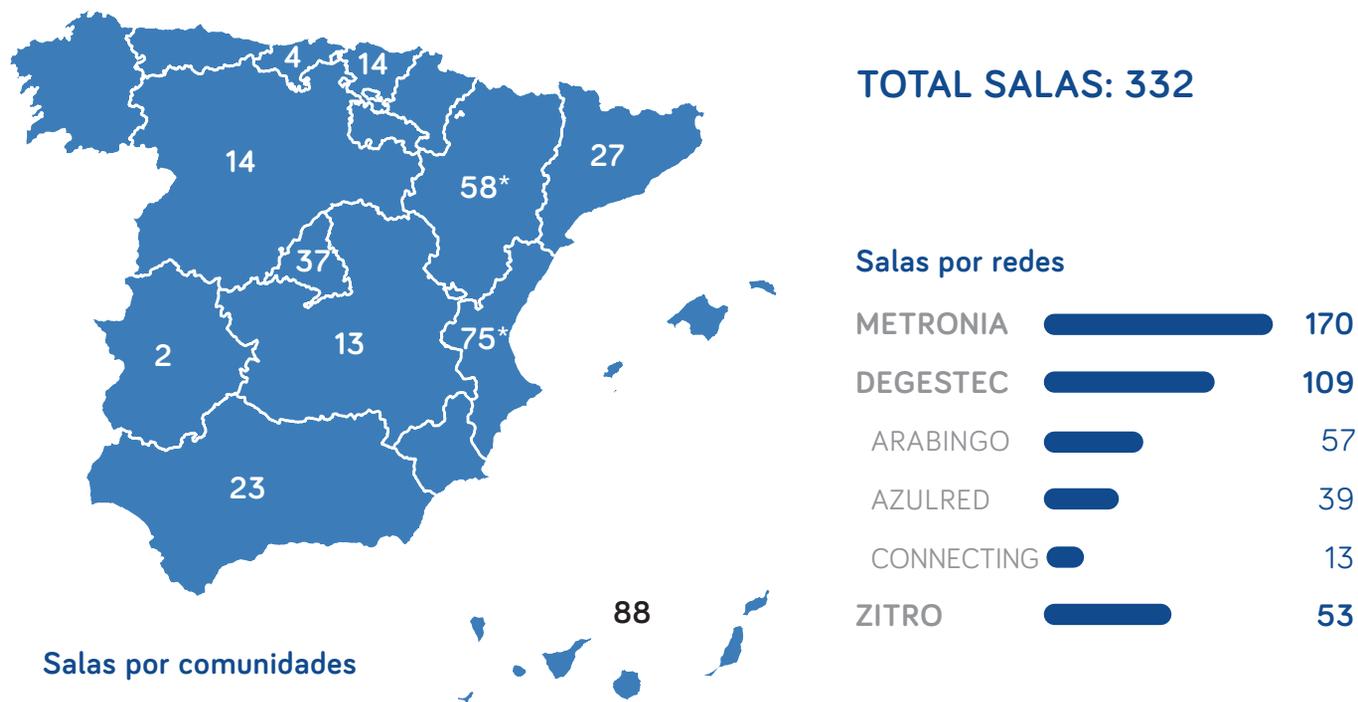
Fuente: Elaboración propia. En color más oscuro los datos facilitados por las patronales del sector del bingo.

GRÁFICO 5 SALAS DE BINGO (ESTIMACIÓN) (MILES)



Fuente: Asociaciones patronales del bingo, DGOJ y Ministerio del Interior (hasta 2012)

GRÁFICO 6 SALAS Y CADENAS DE BINGO ELECTRÓNICO



* Incluye salones autorizados a ofrecer bingo electrónico
Fuente: Fuente: CEJ

TABLA 4 SALAS DE BINGO

	2016	2017	2018	2019	2020			Salas por 1.000.000 Hab.
					Salas	Bingo electrónico	Salones con bingo electrónico	
Andalucía (*)	35	37	36	36	36			4,3
Almería	1	1	1	1	1			1,4
Cádiz	9	11	11	11	11			8,8
Córdoba	3	3	3	3	3			3,8
Granada	2	2	2	2	2			2,2
Huelva	5	5	5	5	5			9,6
Jaén	1	1						0,0
Málaga	8	8	8	8	8			4,9
Sevilla	6	6	6	6	6			3,1
Aragón	14	14	14	14	14	7	43	10,6
Huesca	2							
Teruel								
Zaragoza	12							
Asturias	8	6	6	6	6			5,8
Baleares	5	6	6	6	6			5,2
Canarias	28	31	27	27	27			12,5
Cantabria	5	5	4	4	4			6,9
Castilla La Mancha	7	7	7	7	7	12	12	3,4
Locales con oferta de bingo	162							
Albacete	39							
Ciudad Real	44							
Cuenca	14							
Guadalajara	17							
Toledo	48							
Castilla y León	21	21	21	21	21			8,6
Operativas en 2020					15			6,2
Ávila	1	1		1	1			6,2
Burgos	4	4		4	4			11,2
León	3	3		3	3			6,4
Palencia	2	2		2	2			12,3
Salamanca	2	2		2	2			6,0
Segovia	1	1		1	1			6,4
Soria	1	1		1	1			11,1
Valladolid	6	6		5	5			9,6
Zamora	1	1		1	1			5,6
Cataluña	43	45	49	49	57			7,7
Barcelona	33	34	34	34				
Gerona	4	5	7	7				
Lérida	2	2	3	3				
Tarragona	4	4	4	5				
Extremadura	8	8	8	8	8			7,4
Galicia	14	12	12	12	12			4,4
Madrid	43	46	45	45	41			6,3
Murcia	5	5	5	5	5			3,4
Navarra	2	2	2	2	2			3,1
País Vasco	14	13	13	13	14			6,5
Alava	3		3		3			9,3
Guipuzcoa	3		3		3			4,2
Vizcaya	8		7		8			7,1
Rioja, La	4	4	4	4	4			12,8
Valencia (Comunidad)	55	55	59	58	58			11,8
Ceuta	3	3	3	3	3			35,2
Melilla	1	1	1	1	1			11,7
TOTAL	315	321	322	321	326			7,0
Salas inactivas (CEJ)	5	11	7	2	6			
Total salas activas	310	310	315	319	320			6,9

Fuentes: Ver tabla 1.

TABLA 5 MODALIDADES DE BINGO ELECTRÓNICO DE SALA

Modalidad	Comunidad	Norma	Tasa media (€/win)	Cartón Físico	Impreso en sala	Necesidad Terminales	Premios (% medio)	Premio flexible	Valor facial cartón	Red
Bingo Electrónico	Andalucía	Orden 13/06/2019	20,0	Sí			> 70		Igual Bingo Tradicional	
B.E. Derivado	Asturias	Resolución 28/02/2018	58,4	No	No	< 40%	≥74	No	Igual Bingo Tradicional	Sala
B.E. de Sala	Canarias	Decreto 37/2015, 07/05	51,7	Sí	Sí		8	No	Igual Bingo Tradicional	Sala
Maxibingo	Castilla y León		25,0				> 70		Igual Bingo Tradicional	Sala
B.E. de Sala	Castilla y León	Orden PRE 474/2020	25,0	No			> 70		Igual Bingo Tradicional	Sala
B.E. Mixto	La Rioja	Orden 4/2017, 29/03	25,0	Sí	Sí	15%	≥70	Sí	Igual Bingo Tradicional	Si ≥ 60 % salas
B.E. Dinámico	Madrid	Orden 13/01/2016	20,0	Sí	Sí	15%	70 - 75	Sí	Igual Bingo Tradicional	Sala / Inter
B.E. e-Plus	País Vasco	Orden 05/11/2014	25,0	Sí	Sí	< 40%	≥70	Sí	Igual Bingo Tradicional	Sala / Inter
En proyecto										
Cantabria	Presentado texto para su aprobación. Modificado el catálogo de juegos para su inclusión									
Valencia (Comunidad)	Buscando acuerdo entre las partes implicadas									
Galicia	Aprueba un Decreto-Ley (59/2016, de 26 de mayo) donde se contempla el bingo físico y electrónico									
Extremadura	Aceptada una prueba piloto para todas las salas de la Comunidad. Solicitada una tasa fiscal del 15%.									
Castilla La Mancha	En proceso de análisis. Requiere un cambio normativo por decreto									
Cataluña	Presentada modificación al decreto sobre Bingo Electrónico									
Murcia	En trámite la modificación de Reglamento del Bingo para acoger el Bingo Electrónico.									

Fuente: Informe de la presidencia de la CEJ a su XXXIX Asamblea General Ordinaria, 27 de Junio de 2018. BOCYL, 18-06-2020; BOJA, 116, 19-06-2019.

TABLA 6 MÁQUINAS INSTALADAS EN SALAS DE BINGO (B, D Y E) (DATOS ORIENTATIVOS)

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	610	565	589	589	521
Almería				22	22
Cádiz				131	114
Córdoba				58	48
Granada				36	28
Huelva				91	85
Jaén					
Malaga				134	115
Sevilla				117	109
Aragón	139	154	167	171	152
Asturias	28	32	30	30	18
Baleares	66	55	55	55	55
Canarias	286	300	208	168	171
Cantabria	25	27	25	22	26
Castilla La Mancha			70	70	70
Castilla y León (Máq. "E")	318	318	391	362	158
Tipo "B"	102	102	194	162	
Tipo "E"	216	216	197	200	
Ávila				10	
Burgos				37	
León				35	
Palencia				12	
Salamanca				14	
Segovia				24	
Soria				12	
Valladolid				43	
Zamora				13	
Cataluña	430	450	672	672	303
Extremadura	40	51	51	51	47
Galicia	69	59	74	74	61
Madrid	405	440	407	395	396
Murcia	28	29	28	28	30
Navarra	28	28	26	26	
Puestos de juego			87		
País Vasco	64	71	90	90	94
Alava	30	30	21		
Guipuzcoa	7	7	13		
Vizcaya	27	34	56		
Rioja, La (tipo "D")	31	31	32	34	34
Valenciana (Comunidad)	644	565	564	564	525
Alicante			191		
Castellón			36		
Valencia			337		
Ceuta	20	21	16	17	17
Melilla	12	12	2	1	
TOTAL (Comunidades con información)	3.243	3.208	3.497	3.419	2.605
TOTAL (estimado CEJ)	3.350	3.440	3.608		

(*) Algunos datos se han actualizado respecto a ediciones anteriores.

Fuentes: Elaboración a partir de las fuentes citadas en la tabla 1 y Joc Privat. Estimaciones para Baleares, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid y Valencia

TABLA 7 CRITERIOS PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS “B” EN SALAS DE BINGO

		En la recepción, salas especiales, aisladas de las salas de juego			
		Número máximo de máquinas			
		B1	B2	B3	B4
Andalucía	Sala de Admisión	9		1	
	Salas anexas				15
Aragón		1 x 50 af.			
	Salas de primera			60	
	Salas de segunda			30	
	Salas de tercera			15	
Asturias		9			
Baleares		1 x 35 af.			
Canarias				15 posiciones	
Cantabria	Hasta 250 aforo	5		13 posiciones	
	Más de 250 aforo	1 x 50 af.			
Castilla La Mancha	Tope:	1 x 3 m2 de sala			
	Sala Especial	Máx. 10			
	Salas de primera	Máx. 9			
	Salas de segunda	Máx. 8			
	Salas de tercera	Máx. 6			
Castilla y León (máquinas “D”)					
Cataluña		1 x 30 af.			
Extremadura		1 x 3m2 sala		Máx. 25	
Galicia		1 x 25 af.			
Madrid					
Murcia		1 x 50 af.			
Navarra					
País Vasco	Sala de primera	8			
	Sala de segunda	6			
Rioja, La (máquinas “E”)		1 x 50 af. > 5			
Valencia (Com)		8		1	
Ceuta					
Melilla					

Fuente: CEJ: Libro blanco sobre necesidades del sector del Bingo, op. cit.
 HENAR, F. (2017): Hacia un nuevo modelo. El sector del bingo en España, II Foro Nacional del Bingo, 10 de marzo. Actualizaciones posteriores.

TABLA 8 **NORMAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALAS DE BINGO**

	Ámbitos territoriales	Distancia mínima entre salas (metros)	Topes a la instalación			Otros indicadores
			Número Salas	Aforo máximo conjunto	Aforo máximo por sala (plazas)	
Andalucía	Pobl. > 50.000 hab.	1.000				
	Pobl. < 50.000 hab.	500				
Aragón	Zaragoza (capital)	1.000	15	6.500		
	Huesca (capital)	1.000	2	650		
	Teruel (capital)	1.000	1	450		
	Resto municipios	1.000	1			
Asturias		100	6			
Baleares		1.000				
Canarias		750				
Hasta 2017	Gran Canaria		24			
	Lanzarote		2			
	Fuerteventura		2			
	Tenerife		10			
	La Gomera		1			
	La Palma		2			
	Hierro		1			
Cantabria		1.500				
Castilla La Mancha		1.000				
Castilla y León		1.000		600	Hasta 4 plazas por cada 100 hab. (municipal)	
Cataluña		1.000	75	600		
Extremadura						
Galicia	Municipios < 50.000	1.000	1	300		
	Entre 50.000 y 150.000	1.000	2	600		
	Más de 150.000	1.000	4	1.800		
Madrid						
Navarra		1.200				
País Vasco				< 10.000		
Rioja, La			4			
Valencia (Comunidad)		1.200				
Ceuta				600		
Melilla						

Fuente: Confederación Española de Empresarios del Juego del Bingo (CEJ); Libro Blanco del Bingo, en www.cejbingo.com. Actualizaciones de elaboración propia a partir de la normativa de las Comunidades.



- Hay **179.975 máquinas instaladas**:
 - 139.520 en bares y cafeterías,
 - 2.605 en salones de juego y
 - 351 en bingos.
- **130.000 bares y restaurantes** disponen de máquinas “B”.
- Hay **3.891 salones**.
 - Hubo **63,6 millones de visitas** a los salones.
- El **margen (GGR)** es de **3.462 Mill. €**.
 - 1.217 Mill. € en hostelería
 - 508 Mill. € en salones de juego
 - 50 Mill. € en salas de bingo
 - 3 Mill. € en otros locales
 - En 2020 casi **el 30% de los ingresos** de las máquinas se destinaron al **impuesto especial**.
- **50.000 empleos en la hostelería** se financian con los ingresos procedentes de las máquinas “B”, en un año normal. **En 2020 sólo 22.551.**

09

MÁQUINAS “B”,
SALONES Y
HOSTELERÍA

UBICACIÓN DE LAS MÁQUINAS “B” SEGÚN EL TIPO DE LOCAL *

MÁQUINAS OPERATIVAS	2016	2017	2018	2019	2020	Evol. 19/20
Máquinas en hostelería (bares y restaurantes) (aprox) (*)	159.099	155.887	158.261	152.982	139.520	-8,3
Máquinas en salones de juego (aprox) (**)	34.500	37.371	38.799	40.320	37.608	-3,9
Máquinas en bingos (aprox) (***)	3.350	3.440	3.608	3.380	2.605	-20,8
Máquinas en locales de apuestas y casinos (aprox) (***)				284	351	23,6
TOTAL OPERATIVAS (Registros de las comunidades)	196.949	196.698	200.668	196.966	179.975	-7,5
Máquinas en baja temporal y otras situaciones	10.343	12.848	11.247	12.103	18.659	54,0

Distribución de las máquinas “B” según tipo de local.

Máquinas en hostelería (bares y restaurantes) (aprox) (*)	80,8	79,3	78,9	77,7	77,5
Máquinas en salones de juego (aprox) (**)	17,5	19,0	19,3	20,5	20,9
Máquinas en bingos (aprox) (***)	1,7	1,7	1,8	1,7	1,4
Máquinas en locales de apuestas y casinos (aprox) (***)				0,1	0,1
TOTAL	100	100	100	100	100

GGR DE LAS MÁQUINAS “B” (Margen bruto de las empresas antes de deducir impuestos especiales sobre el juego) (Mill. €). (Estimación)

Hostelería (Bares, cafeterías, etc.)	2.752	2.902	2.585	2.472	1.217	-49,2
Salones de juego	643	745	848	939	508	-45,9
Bingos	88	91	93	90	50	-45,0
Otros (locales de apuestas, casinos)				4	3	-35,0
TOTAL	3.483	3.737	3.526	3.505	1.778	-49,3

NOTA: Se han realizado mejoras en la calidad y consistencia de los datos, por lo que puede haber diferencias con datos publicados en años anteriores.

(*) Incluye máquinas con otras denominaciones (“D”, “E”, “F”, “B- Light”, etc.) asimilables a las máquinas “B”.

Fuentes:

(*) Servicios de Juego y Estadísticos de las comunidades autónomas. DGOJ ANESAR, Memoria Anuales. Sánchez Fayos, ponencias en Congresos de COFAR. *Joc Privat*.

(**) ANESAR. Memorias de Actividades, diversos años.

(***) Estimación de las máquinas instaladas en bingos. Ver capítulo sobre bingo.

9.1. EL PARQUE DE MÁQUINAS “B” (“D” Y “E”)

9.1.1. DIMENSIONES: MÁQUINAS INSTALADAS Y EN OTRAS SITUACIONES

La covid-19 y las consiguientes restricciones de horarios, acceso a los locales, aforos, distancias entre personas, prioridad a las terrazas, etc., han alterado los sectores del juego vinculados a las máquinas “B”. Buena parte del consumo en hostelería se ha desplazado a las terrazas alejando a los clientes de las máquinas “B”. Las consecuencias han sido un descenso en el GGR (ingresos de las empresas) y una reducción del parque de máquinas operativas, los operadores han tenido que darlas de baja o pasarlas a “baja temporal” o situaciones similares, dependiendo de las posibilidades ofrecidas por las normativas autonómicas.

Los datos disponibles tienen algunas imprecisiones ya que los registros de las Comunidades recogen con cierto retraso las situaciones de las unidades:

- El total de máquinas “B” se ha reducido a 179.975, un 7,5% menos que en 2019. Desde 2018 las máquinas operativas se han reducido en más de 18.000 unidades (gráfico 1, pág. xx196x).
- En hostelería había operativas a finales de 2020, 139.520, es decir, casi 13.500 menos que en 2019. Este descenso es atribuible al cierre de bares de autónomos y a la reducción de la productividad de las máquinas por debajo del límite de rentabilidad.
- Los salones han reducido su número de máquinas, sólo un 3,9%, han pasado algunas a “baja temporal” o las han sustituido por multipuesto. Algo parecido ha ocurrido con las máquinas instaladas en bingos.
- Las máquinas en baja temporal alcanzan 18.659, superando ampliamente las 12.000 que habitualmente estaban en esta situación en los últimos años, indicador de la situación anómala que registra este sector.

“ Las máquinas “B” son la base de dos actividades: los salones de juego y una oferta de entretenimiento en hostelería ”

9.1.2. EL MARGEN DEL SECTOR DE MÁQUINAS RECREATIVAS (GGR)

Los márgenes brutos de las empresas operadoras, antes de impuestos, han sufrido descensos de alrededor del 50%. El margen bruto global ha pasado de 3.505 Mill. € a 1.778 Mill. € (en una primera estimación sujeta a revisiones posteriores). El descenso global es del 47,5%. La tabla inicial muestra el descenso de cada sector.

9.1.3. DEFINICIÓN DE MÁQUINA “B” (“D” Y “E”)

Las máquinas “B” conforman la oferta de ocio de los salones y complementan la de entretenimiento de los bares, cafeterías y los bingos, además, hay algunas instaladas en casinos y en locales de apuestas. Varias comunidades han aprobado tipo de máquinas equiparables asignando denominaciones distintas: “D” en La Rioja, “E” en Castilla y León y “B Light” en Cataluña, pero todas forman parte de la misma familia de “máquinas recreativas” con muy bajo coste por jugar y premios muy moderados.

“ Las máquinas “B” deben devolver en premios, al menos, entre el 70% y el 80% de las cantidades que se juegan ”

El Real Decreto 2010/98 las define como las que, a cambio de un precio por partida, conceden un tiempo para jugar y, según un programa probabilístico, un eventual premio en metálico. El programa se configura en un ciclo de partidas no como una operación aleatoria en cada una, que es el sistema de las “C”, propias de los casinos. Las “B” se pueden instalar en bares, cafeterías u otros locales de hostelería, además, hay máquinas especiales para los salones y bingos, que conservan la denominación de “B”, ya que mantienen el sistema de asignar premios por un ciclo estadístico y apuestas y premios muy moderados. Estas máquinas multiplican su oferta de juegos (con máquinas multijuego¹) y los puestos en los que se puede jugar (máquinas multipuesto), además, los operadores suelen incrementar el porcentaje de las cantidades jugadas (*coin in*) destinado a premios (*coin out*).

^{1/} Desde una visión crítica, Jesús Serrano describe este proceso en la Tercera Conclusión del *II Foro del Bingo*, Sevilla, 10 de marzo de 2017, pág. 8 del documento.

“ **Todos los aspectos de las máquinas “B” están regulados por las comunidades. Las máquinas pasan procesos de homologación antes de estar operativas para los clientes** ”

Las normativas autonómicas establecen que el porcentaje mínimo destinado a premios (*coin out*) no puede ser inferior al 70% de las cantidades introducidas (*coin in*) en las máquinas en la hostelería y entre el 70% y el 80%, según las comunidades, en las máquinas especiales para salones o bingos.

9.1.4. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS MÁQUINAS “B”

La tabla 1 muestra la distribución de las máquinas “B” por comunidades y su situación operativa o en baja temporal. Las operativas han descendido en todo el país, en varias comunidades del norte del país superan el 10% del parque existente en 2019: Asturias (-19,7%), Cantabria (-10,7%), Extremadura (-14,1%), Galicia (16,2%), Madrid (12,3%), La Rioja (-14,5%). En el País Vasco, Castilla y León y Castilla La Mancha los descensos se aproximan al 10%. Es claro que los mayores descensos se han producido en la mitad norte, donde es frecuente el cierre de bares en las pequeñas poblaciones típicas de estas regiones. Como muestra el gráfico 2, la densidad de máquinas B en estas comunidades es elevada, pero la crisis de la covid-19 las está igualando al resto del país.

9.1.5. EL PARQUE DE MÁQUINAS “B” SEGÚN IDENTIFICACIÓN/TIPO

La tabla 2 (pág. 199) sintetiza la información disponible sobre el censo de las máquinas según identificaciones en 2020. No está disponible para todas las comunidades. Dado que las identificaciones de las máquinas por las comunidades no son homogéneas, se ha preferido desglosar según tales identificaciones, evitando una tabla más confusa.

La diversificación de las “B” llevó a las administraciones autonómicas a definir nuevas clasificaciones para las “especiales” para salones y bingos. El tiempo y negociaciones sucesivas entre administraciones y patronales se plasmaron en normativas que asignaron distintas denominaciones a las máquinas destinadas a

salones y a bingos: “B2”, “B3”, “B4” o con otras letras (“BG”, “BH”, “BS”, “D”, “E1”, “E2”). Las denominaciones acabaron solapándose, así, las “B” especiales de bingo se denominan como “B3” en Cantabria y Madrid, “B4” en Andalucía, “D” en La Rioja y “E2” en Castilla y León, etc. Las especiales de salón fueron denominadas “B2” en Aragón, Cantabria, Madrid y Comunidad Valenciana, etc., “B3” en Andalucía o “E1” en Castilla y León. Aunque en cada comunidad estas clasificaciones tienen su lógica, su sistematización para el conjunto del país no la tiene. Incluso en cada comunidad las clasificaciones iniciales se han hecho difusas, por ejemplo, en Madrid, hay más máquinas “especiales” para bingos (“B3”) en los salones que en los bingos, aunque las instaladas en los bingos tienen más puestos: 8,4 por 4,4 en los salones. Desde el punto de vista de elaborar una estadística sobre las máquinas, el problema es que la distinción entre estas tipologías no suele estar disponible ni es clara.

“ **Las máquinas “B” son inspeccionadas periódicamente para garantizar que respetan todos sus parámetros: tiempo de juego, porcentaje de premios, etc.** ”

La tabla 3 (pág. 200) muestra la distribución según el tipo de local y por comunidades en 2020, a partir de la información disponible, que no es completa.

9.1.6. LOS CLIENTES DE LAS MÁQUINAS

Los perfiles de los clientes de máquinas en hostelería y en salones son diferentes. Se tratan a la vez por economía expositiva. Su rasgo común es que son mayoritariamente hombres, sobre todo en las ubicadas en hostelería; en salones esto se mitiga con más presencia de mujeres jóvenes, que vienen a representar un tercio de sus visitantes. El perfil por edades también es diferente. Mayoritariamente menor de 35 años en los salones, más mayor en hostelería. También son diferentes por estatus sociales. Los clientes de salones tienen un sesgo social ascendente muy claro, mientras que el juego en hostelería no correlaciona con los estatus sociales, son un pasatiempo para aficionados de todos los estatus sociales.

En un año normal, de 2017 a 2019, por ejemplo, se pueden estimar en casi tres millones quienes visitan salones (algo más del 8% de los residentes en España entre 18 y 75 años), entendiendo como tales quienes recuerdan haber ido a un salón de juego en el último año. En 2020 esta cantidad se redujo a 1,8 millones, un 56,8% de quienes lo hacían en 2019. El descenso del número de clientes ha sido paralelo al del descenso de ingresos de los salones, hay una correspondencia bastante precisa.

“ Al juego, como opción de ocio, sólo acceden quienes tienen recursos económicos para pagarlo. Esto también sucede con las máquinas en hostelería ”

Recuerdan haber echado monedas en máquinas en hostelería 1,8 millones, aunque con seguridad son bastantes más ya que este juego es ocasional: se juegan vueltas de consumiciones sólo para probar suerte, sin prestar mucha atención dado que se juegan cantidades muy reducidas. Recordaba haber jugado a una de estas máquinas en un bar 1,6 millones de personas. El juego en máquinas en bares es efímero: el 42,9% de las partidas duran menos de cinco minutos, si se extiende a 15 minutos alcanza el 75,9% y, además, el 55% de los clientes juega menos de 5€, incluyendo el rejuego de las eventuales pequeños premios². Las máquinas atraen muy poco a quienes afirman que juegan de forma infrecuente o no lo hacen nunca (tabla 4, pág. 201).

9.1.7. GGR DE LAS MÁQUINAS “B” POR COMUNIDADES (JUEGO REAL)

Las máquinas generaron en 2019 un GGR (margen) de 3.516 Mill. €, en 2020 se contrajo a 1.778 Mill. €, con un descenso del 47,5%. En el consumo de bebidas y comidas en hostelería (bares y restaurantes) el descenso fue algo menor, el 41,5%, según el INE y NPD. Obviamente, esta diferencia se debe al impacto de la covid-19 y las medidas de restricción de movilidad y acceso a locales adoptadas por diferentes gobiernos, que han limitado el acceso a las máquinas B en los distintos locales.

2/ GÓMEZ YÁÑEZ, J.A. (2020): *El juego de entretenimiento en la Comunidad Valenciana*, Ateneo Mercantil de Valencia-Sos Hostelería, Valencia, 21 de julio.

Como mostraba la tabla que abre este capítulo, el impacto del descenso ha sido relativamente homogéneo en las máquinas instaladas en hostelería, salones y salas de bingo. Pero, como muestra la tabla 5 (pág. 202), el descenso del GGR ha sido desigual por comunidades, superiores al 50% en Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Cataluña, Navarra, País Vasco y La Rioja.

Las estadísticas oficiales sobre el juego suelen enfatizar el indicador “cantidades jugadas”, en realidad, tal indicador es equívoco, sobre todo en el caso de las máquinas, ya que no se conoce con qué cantidad comienza un cliente a echar monedas en una máquina y con qué cantidad deja de jugar. Una aproximación no demasiado precisa que suele hacerse es estimar las cantidades jugadas (*coin in*) a partir del mínimo legal

“ El aumento del gasto en salones de juego coincide con el descenso del gasto en máquinas “B” en hostelería ”

repartido en premio (*coin out*), siendo en España habitualmente un 30% en hostelería y entre un 20% y un 30% en las máquinas especiales para salones o salas de bingo, aunque los operadores pueden aumentar ese porcentaje ofreciendo a sus clientes mayores cantidades en premios. La operación se realiza a partir de los datos disponibles sobre el GGR de las máquinas, por tanto, el indicador fiable de las cantidades jugadas es el citado GGR (margen de las empresas).



LOS SALONES EN 2016-2020 (ASOCIADO A LAS MÁQUINAS “B”, SIN APUESTAS DEPORTIVAS)

MODELO DE NEGOCIO DE LOS SALONES DE JUEGO	2016	2017	2018	2019	2020
Salones	2.815	3.148	3.485	3.779	3.891
Máquinas “B” operativas (incl. “D” y “E”) (*)	34.500	37.371	38.799	40.320	37.608
GGR (Cantidades jugadas menos premios) (Mill. €) (*) (**)	643	745	848	939	508
Impuesto especial sobre el juego pagado por los salones (Mil. €) (*)	140	151	180	215	134
Margen después pago tasa (Mill. €) (*)	503	594	667	724	375
Tasas de juego sobre GGR (%)	21,7	20,3	21,3	22,9	26,3
Visitas (millones)	47,3	52,9	58,5	63,4	28,9
Gasto medio por visita (€)	13,6	14,1	14,5	14,8	17,6

NOTA: Se han realizado mejoras en la calidad y consistencia de los datos de años anteriores, por lo que puede haber diferencias con datos publicados anteriormente. Fuentes: Elaboración propia a partir de ANESAR: Memorias Anuales de Actividades. www.anesares y de SÁNCHEZ FAYOS, José Luis (2018): Por una presencia sostenible del juego recreativo en hostelería, *XXI Congreso Cofar*, Madrid, 10 de abril. Servicios de Juego de las Comunidades y *Joc Privat*.

9.2. LOS SALONES

9.2.1. LOS SALONES EN 2020

En 2020 frenó el ritmo de aperturas de salones en el conjunto del país. El censo aumentó en sólo 112 más en relación con 2019, mientras que el ritmo de crecimiento desde 2015 alcanzaba los 300 (gráfico 3, pág. 201). De este modo, el número de salones es de 3.891, es decir, uno por cada 12.170 habitantes.

El número de máquinas operativas ha descendido hasta 37.608, desde las 40.320 registradas en 2019. Obviamente, el descenso se debe al impacto de la covid-19 que ha obligado a los operadores a pasar a “baja temporal” algunas máquinas o a sustituirlas por máquinas multipuesto.

“ Hay ocho cadenas de ámbito nacional, junto a varias decenas que se han desarrollado en zonas geográficas regionales o provinciales ”

El GGR del sector descendió a 508 Mill. €, un 48,6% de descenso en relación con 2019.

Una característica de este sector es que las cantidades pagadas, o aplazadas, en impuestos se han reducido mucho menos que los márgenes reales, es decir, que los ingresos de las empresas, dado que gravan con una cuota fija las máquinas en vez de ser proporcional

a los ingresos generados. En algunas comunidades se han establecido mecanismos de compensación, pero en otras no (Pendiente de disponer de los datos sobre impuestos a los salones, aún no disponible). Esto ha provocado que la proporción de las cantidades realmente jugadas por los clientes (el GGR) destinada a impuestos haya pasado de algo del 20% a XX% (gráfico 4, pág. 204).

9.2.2. CADENAS Y DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS SALONES

Los salones son la vertiente del juego que más ha crecido en los últimos años, junto con las loterías instantáneas de la ONCE. Han pasado de 2.362 en 2013 a 3.891 en 2020, su crecimiento se concentró en el periodo 2017-2019, en algunas comunidades se han tomado medidas para estabilizar su número.

Hay un salón por cada 12.170 habitantes, aunque hay diferencias geográficas. La mayor densidad se da en Murcia (4.123 hab./salón), Melilla, Baleares, Canarias, Andalucía, La Rioja, País Vasco y Valencia. A la inversa, la implantación de esta actividad es inferior a la media en Cataluña (60.435 hab./salón) derivada de la decisión de la administración de esta comunidad de establecer un tope 125 salones, ampliado a 127 por resoluciones judiciales; Asturias (35.015 hab./salón), Castilla y León (sobre todo Ávila, Segovia y Zamora), Galicia y Cantabria. Es fácil ver que hay una división geográfica: en la zona mediterránea y las islas los salones tienen más demanda que en el norte -salvo el País Vasco y La Rioja-, plausiblemente, esto tiene que ver con que una parte de la demanda de los salones está compuesta por turistas (tabla 6, pág. 203).

En total, en los salones hay 38.733 máquinas “B”, más las “D” y “E” asimilables en La Rioja y Castilla y León (ver tabla 3 anterior, pág. 200).

Se puede estimar que en los salones hay instaladas también del orden de 3.500 ruletas electrónicas (multipuesto) además de otras máquinas que dan ocasión a jugar simultáneamente a varios clientes.

Los gráficos 5 (pág. xxx) dan cuenta de las principales cadenas. Los salones son una actividad proclive a la PYME. Se basan en locales de entre 100 y 300 m² con una inversión en máquinas y acondicionamiento e insonorización de locales accesible a medianos empresarios y que permite la expansión de los operadores de máquinas en hostelería, es habitual la reconversión de operador en hostelería a mediana empresa gestora de salones. Esto hace que la mayor parte de los salones se configuren como independientes o en pequeñas cadenas. Así, la expansión del sector ha desembocado en numerosas cadenas concentradas en zonas geográficas. Se puede hablar de un sector de pequeñas y medianas empresas de ámbito local o regional junto a ocho cadenas de ámbito nacional y varias que operan en varias comunidades con algunas decenas de locales.

“ El gasto medio en una visita a un salón de juego es de 14,4 € ” ”

Las principales cadenas de salones, incluso las más grandes apenas superan los 100 locales, esto es, menos del 5,0% del total, lo que refleja un sector fragmentado. Están por encima o rondan el centenar: Toka (de Cirsá), Orenes, Joker (de Veramatic), Luckia, Nevada y Royal Crown (ambas de Novomatic). En torno al medio centenar están Magarín (Matencio), Golden Park (MGA), Casino Park, Vall Park y Alea (Valisa Internacional), El Dorado (Grupo Rubio), Emotiva (Rotonda) y Automáticos Canarios. Alrededor de dos o tres decenas de locales Pause & Play (Vid, cadena especializada en salones de gran superficie); Joypazar (JP), Punt de Joc (Grup Cupama), Comar, Kingbal (Picmatic), Estrella Park (Manosa), Merkur, Balanzá (Acrismatic), Tiki Taka, Trebol Center (Grupo González), Ozium (Grupo Mas) además de varias cadenas con implantación en Baleares, Murcia y Galicia.

Otra característica del sector es lo que se podría denominar déficit de imagen de las cadenas. Muchas quedan eclipsadas por la notoriedad y concentración de la imagen de las gestoras de apuestas deportivas asociados a sus locales (Sportium, Codere Apuestas, Reta, Kirol, etc.).

Los salones tuvieron en 2019 63,4 millones de visitas, lo que supuso un gasto por visita de 14,4 €, es decir, más o menos, el coste de la entrada a un cine o un espectáculo de nivel intermedio bajo. Las especiales circunstancias de 2020 hicieron que las visitas descendieran a 28,9 millones pero aumentó el gasto por visita a 17,6 €, la razón del incremento del gasto por visita es sencilla: fueron los clientes aficionados.

“ Las nuevas normas seguramente harán más confuso el entorno legal de los salones, sin por ello mejorar la atención a los clientes ”

9.2.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS SALONES Y OFERTA DE JUEGOS

Las normativas autonómicas regulan las condiciones para la apertura de los salones: sus superficies mínimas, número de máquinas de que pueden disponer, distancias con otros locales de juego o con otros tipos de establecimientos, en algunos casos topes a la instalación por ciudad o provincia, dimensiones del espacio destinado a hostelería, etc. Las normativas varían entre las comunidades. Recientemente, una oleada de nuevas normas plantea controles de acceso y el establecimiento o incremento de las distancias entre locales de juego o con centros docentes (ver el capítulo de legislación y normativa), la tabla 7 (pág. 206) sintetiza esta abigarrada normativa. Cabe pensar que esta oleada de normas más restrictivas hará aún más confuso el cuadro legal en que se desenvuelven los salones sin que necesariamente eso se traduzca en mejoras para los clientes.

La diferencia esencial con las máquinas “B” en hostelería y las utilizadas en salones es que éstas admiten más juegos y apuestas y premios más elevados, regulados por las normativas autonómicas. En los últimos cinco años han experimentado una renovación total de sus máquinas. Aunque mantienen algunas utilizadas en hostelería, su equipamiento está compuesto por una gama de máquinas multipuesto y de vídeobingo (denominadas “B3”, “B4”, “BG”, “D” y “E”, según las comunidades). Sus características técnicas básicas se describen en la tabla 8 (pág. 207). Además, han hecho espacio para “corners” de apuestas, en algunas comunidades en exclusiva y en otras en concurrencia con los bares, las del norte de España (Galicia, Navarra, País Vasco, La Rioja) y Valencia (Comunidad).

LAS MÁQUINAS “B” EN HOSTELERÍA 2016-2020

	2016	2017	2018	2019	2020
Bares en funcionamiento	185.146	184.430	183.306		
El sector de máquinas “B” en hostelería (*)					
- Máquinas “B” operativas en bares y restaurantes	159.099	155.887	158.261	152.982	139.520
- GGR Operadores máquinas “B” en hostelería (Gasto real) (Mill. €)	2.753	2.904	2.598	2.472	1.217
- Tasas de juego pagadas por máquinas “B” (Mill. €) (**)	569	569	567	561	341
- Margen después de la tasa de juego (Mill. €)	2.184	2.335	2.031	1.910	876
- Tasa de juego por GGR (%)	20,7	19,6	21,8	22,7	28,0
Repercusión sobre la hostelería (Mill. €)					
- Participación en el GGR neto (Mill. €)	1.092	1.167	1.015	955	438
- Ingreso medio bar/cafetaría por máquinas (€/año)	6.865	7.489	6.417	6.244	2.580
- Ingreso medio por bar/rest. con máquina (€/año)		9.042	7.812	7.599	3.484
- Empleos sostenidos en la hostelería (***)	56.345	60.436	51.699	49.179	22.551
Relación del gasto en hostelería con el gasto en máquinas B:					
- Consumo alimentario fuera del hogar. Min. Alimentación (Mill. €) (****)	32.634	33.261	34.539	35.962	22.734
- Gasto en hostelería. NPD y Hostelería de España (*****)	35.100	36.000	36.600	37.400	21.860
- Ticket medio en consumición en hostelería (€) (*****)	4,82	4,88	4,93	4,97	5,24
- Visitas a bares, restaurantes, etc. (Millones) (*****)	6.734	6.816	7.006	7.236	4.336
- Juego en máquinas “B” en hostelería por visita (€) (****)	0,41	0,43	0,37	0,34	0,30
- Juego en máquinas “B” sobre ticket medio (%)	8,5	8,7	7,5	6,9	5,6

Fuentes:

(*) Elaboración propia a partir de datos de ANESAR y COFAR. Los datos sobre impuestos proceden de los servicios de juego de las Comunidades y Joc Privat.

(**) Servicios de Juego de las comunidades y Joc Privat.

(***) Elaboración propia a partir de datos del INE sobre coste laboral en hostelería.

(****) Elaboración propia a partir de los datos conocidos sobre patrones de juego en máquinas en hostelería.

(*****) Ministerio de Alimentación. Informes anuales sobre consumo alimentario fuera del hogar. Panel de hogares.

(*****) NPD. Informes anuales sobre consumo en locales de hostelería. Panel de establecimientos.

9.3. LAS MÁQUINAS “B” EN HOSTELERÍA

9.3.1. LAS MÁQUINAS “B” EN HOSTELERÍA EN 2020

El GGR o juego real en máquinas B en hostelería (margen de las empresas operadoras) en 2020 fue de 1.217 Mill. €, un descenso del 51,8% respecto a 2019 (2.472 Mill. €). Es una caída algo mayor que la del consumo en la hostelería, motivada por las restricciones de acceso a los locales pero también al distanciamiento de las máquinas impuesto por las limitaciones de aforo, el consumo en terrazas, etc.

Los impuestos sobre las máquinas en hostelería suponen normalmente algo más del 20% del gasto de los clientes (GGR), pero en 2020 este peso se ha incrementado ya que varias comunidades no han acompañado las tarifas del impuesto sobre las máquinas a su rendimiento real. El resultado es que globalmente los impuestos especiales sobre las máquinas equivalen al 28,0% de su rendimiento (gráfico 6, pág. 208).

Un aspecto relevante de las máquinas “B” en hostelería es su impacto sobre el empleo en bares y similares. El margen de los propietarios de los bares sobre el GGR equivale en los últimos años al coste de más de 50.000 empleos en hostelería, en 2020, este impacto se redujo a menos de 20.000.

Hay una estrecha relación entre el consumo en establecimientos de hostelería y el juego en máquinas “B” (gráfico 7, pág. 208). Los datos de NPD muestran un consumo global en los locales de hostelería de 22.734 Mill. € en 2020, quebrando su línea de recuperación que se inició en 2014. Este gasto se realizó a partir de 4.336 millones de visitas. A partir de estas visitas se generaron 1.217 Mill. € en gasto en máquinas B en hostelería.

La tabla 9 (pág. 209) recoge la distribución geográfica de las máquinas B, así como, con la limitación de la información disponible, de los bares autorizados a disponer de este tipo de máquinas, los que efectivamente disponen de ellas y el número de máquinas.

9.3.2. DEFINICIÓN LEGAL

Su definición legal es que son las instaladas en hostelería que ofrecen a sus clientes un tiempo de juego a cambio de jugar una pequeña cantidad (0,20 €) por la que puede obtener un premio en metálico que no puede exceder de 500 veces la apuesta (100 €, excepto en La Rioja, 400 veces, 80 €). Están sujetas a regulaciones aprobadas por las comunidades en las que se contemplan la apuesta máxima (algunas regiones permiten apuestas de 1€ para cinco partidas), el ritmo y duración del juego en cada apuesta, la devolución de, al menos, el 70% (75% en Asturias) del *coin in*, aunque en realidad casi todas las máquinas instaladas tienen programadas devoluciones superiores al 70%, en ciclos de 40.000 partidas, y algunos detalles técnicos secundarios variables según la normativa autonómica. Se pueden instalar en bares, cafeterías y similares, también bajo ciertas condiciones en bingos y salones de juego.

“ Las normativas autonómicas contemplan todos los aspectos relacionados con la oferta de juego recreativo en máquina en bares ”

En realidad, la normativa sobre máquinas prevé que con un precio por partida de 0,20€ a un ritmo de juego de 3 segundos, con una tasa de devolución del 70%.

9.4. LA ESTADÍSTICA DE LAS MÁQUINAS “B”: SUS FUENTES

Los datos “oficiales” de las comunidades suelen ser incompletos en algunos casos. Sólo algunas administraciones autonómicas publican información sobre las cantidades que se juegan (*coin in*) o sobre el GGR (diferencia entre las cantidades introducidas en las máquinas y los premios, o sea, entre el *coin in* y el *coin out*). Esta laguna de información se debe a que la imposición fiscal sobre las máquinas consiste en tarifas fijas sobre las unidades (es un sistema fiscal basado en estimación objetiva) que varían en función del número de puestos de juego en el caso de las máquinas multipuesto. De este modo, la variable mejor controlada por las administraciones es el número de máquinas autorizadas.

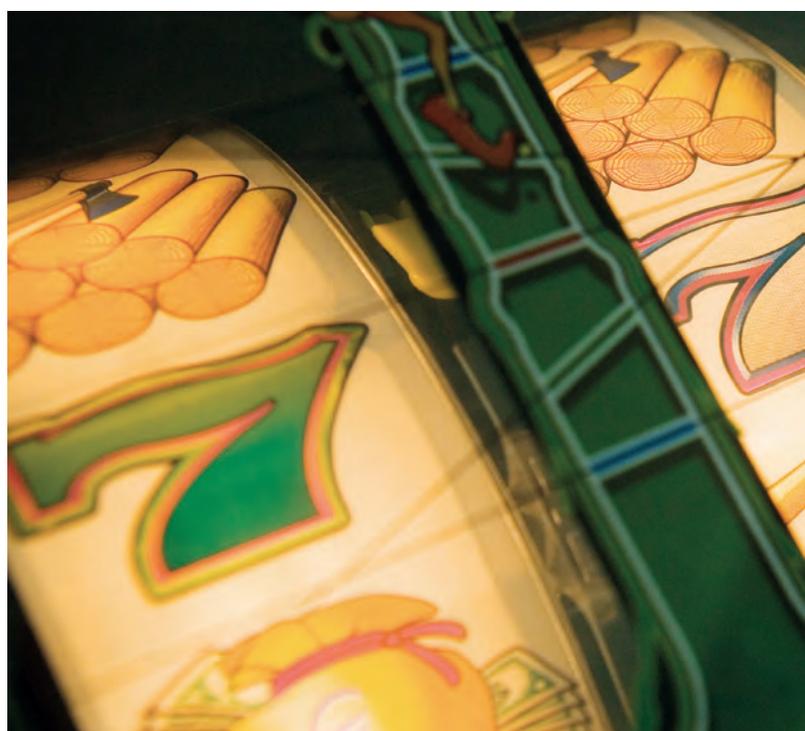
Esta estadística se complica al admitir las comunidades situaciones transitorias para las máquinas no operativas: baja temporal, almacén, etc., como manera de reducir el impacto impositivo sobre los operadores evitando o reduciendo las tasas sobre las máquinas improductivas. De esta forma, una estadística realista tiene que desglosar entre las máquinas autorizadas y las operativas. No siempre es posible, la velocidad a la que se mueven los registros administrativos no es la misma que la de los operadores y se producen desfases por la gestión anual de altas y bajas.

“ Componer una estadística a escala nacional implica armonizar fuentes muy diversas de las Administraciones, patronales, estudios *ad-hoc*, etc. ”

El resultado es que la estadística sobre las máquinas “B” (y asimilables bajo denominaciones algo diferentes: “B1”, “B2”, “B3”, “B4”, “B5” –recién introducida en Cantabria-, “D”, “E”, “Light”, “BG”, “BS”, “BHZ”, “BHM”, etc.) contiene imprecisiones.

En este capítulo se combina información procedente de múltiples fuentes:

- *Datos del mercado español de juego (2011/2019)* disponibles en la web de la DGOJ.



- *Anuario Estadístico* de Andalucía, ediciones anuales.
- *Informes y Memorias sobre el Juego* de Aragón, Castilla y León, Navarra, País Vasco y Valencia, con periodicidades y actualizaciones distintas, y también con contenidos diferentes que hay que homogeneizar para totalizar datos nacionales.
- Datos sobre el juego publicados por las consejerías y direcciones generales correspondientes de Andalucía, Cataluña y Madrid, sin periodicidad fija. En ocasiones estos informes o notas revisan datos anteriores, lo que da lugar a que se actualicen los datos recogidos en el Anuario.
- *Informes y Memorias Anuales* de las patronales ANESAR y COFAR. En este bloque se pueden añadir ponencias presentadas por responsables de las patronales en congresos sectoriales.
- Para el bingo, el *Informe Económico Fiscal* publicado por CEJ, que permitió en su momento estimar con precisión la cantidad de máquinas "B" en funcionamiento en estas salas.
- Datos de patronales territoriales. Para Galicia, desde 2013, la información de AGEO (Asociación Gallega de Empresas Operadoras) es distinta a la ofrecida por la Administración Autonómica y la DGOJ, aunque en 2016 coincidieron en la línea marcada por la patronal. Para Baleares y Castilla La Mancha se han utilizado, en distintos años, informaciones de SAREIBA y FAMACASMAN, respectivamente. Para 2016 a 2019 el informe *Datos de máquinas y establecimientos de juego*, de FAMACASMAN.
- Informes de Coyuntura anuales de *Joc Privat*, normalmente en sus números de julio. Esta

revista mantiene una línea de seguimiento de gran cantidad de información estadística.

- Publicaciones del sector: *Azar Plus*, *Sector del Juego* e *Infoplay*. La información procedente de estos medios es menos sistemática que la anterior, aunque ofrecen informaciones que sirven para analizar la evolución de estos sectores.
- Informes sobre consumo en alimentación fuera del hogar del *Ministerio de Agricultura y Alimentación*, con distintas denominaciones complementarias, y de la consultora NPD, cuyos datos tienen elevadas correlaciones con el gasto en máquinas en hostelería. Sus datos se manejan como variables para contrastar las informaciones de las fuentes anteriores, aunque en los últimos años el gasto de los clientes de los bares en máquinas "B" se ha desacompañado del gasto en hostelería. La diferencia entre ambos estudios es que el del Ministerio de Agricultura y Alimentación se basa en un panel de consumo de hogares y en el NPD en un panel de locales de hostelería. Ambas metodologías dan resultados ligeramente distintos pero, en realidad, bastante convergentes.
- *Memorias* de grandes empresas en las que se ofrecen informaciones puntuales sobre el sector de máquinas: Cirsa, Codere, Luckia. Esta información "oficial" se complementa con otras facilitadas por profesionales de estas empresas u otras.
- Informes de responsables de las organizaciones patronales de los sectores implicados, cuya ayuda agradecemos.
- Datos facilitados por las patronales Anmare (Andalucía), Aerpa (Asturias), Sareiba (Baleares), Apemarte y Aspromare (Canarias), Aejoma, Amader, Andemar-Madrid, Aseju, Asmarem, Omega y Opemare (Madrid) y Andemar CV (Valencia) sobre sus respectivas comunidades.

A partir de las informaciones parciales suministradas por estas fuentes se ha compuesto una estadística global del juego en máquinas. Es inevitable que la multiplicidad de fuentes y periodos de publicación lleve a algunas inconsistencias.

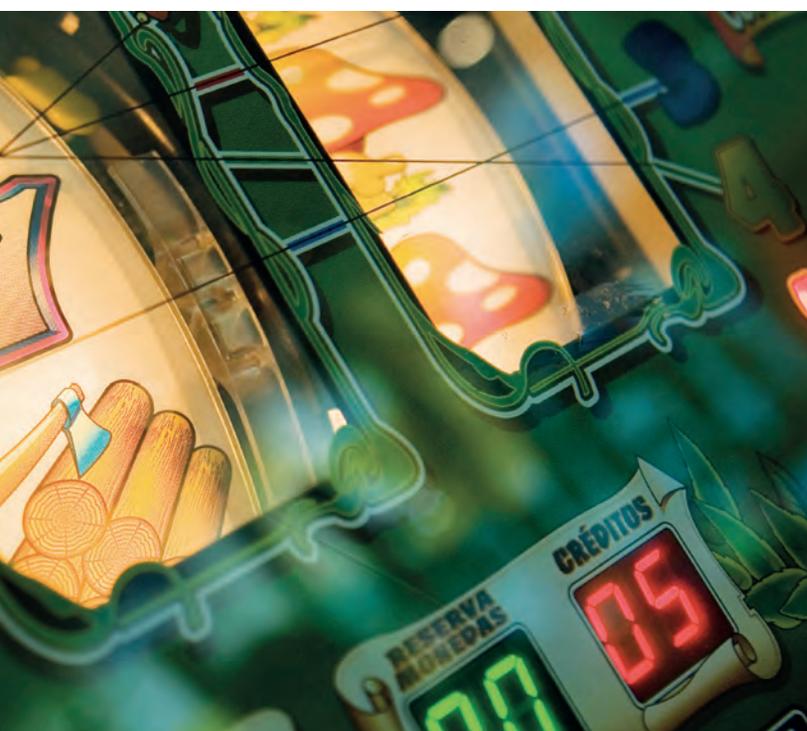


TABLA 1 MÁQUINAS "B" OPERATIVAS Y EN SITUACIONES DE BAJA, POR COMUNIDADES Y PROVINCIAS (*)

	2016	2017	2018	2019	2020	Máq.s B / Mill. hab.
Andalucía	29.297	30.414	31.568	31.957	29.180	3.440
Almería	3.058	3.189	3.296	3.379	3.117	4.347
Cádiz	4.115	4.374	4.432	4.476	4.114	3.278
Córdoba	2.726	2.821	2.954	2.954	2.632	3.361
Granada	2.942	3.043	3.158	3.159	2.919	3.153
Huelva	2.140	2.220	2.295	2.311	2.150	4.069
Jaén	2.151	2.171	2.193	2.182	1.988	3.169
Málaga	5.430	5.636	6.000	6.111	5.582	3.311
Sevilla	6.735	6.960	7.240	7.385	6.678	3.407
En trámite o baja temporal		370		217	318	
Aragón	6.358	6.390	6.508	6.493	6.192	4.651
Bajas temporales	363	372	394	423	381	
Asturias	5.532	5.532	5.609	5.501	4.415	4.358
Suspensión temporal	245	245	102	210	724	
Baleares	5.008	5.118	5.054	5.054	5.054	4.159
Canarias	7.272	7.699	7.765	6.819	6.563	2.924
Palmas, Las					3.020	
Tenerife					3.543	
Baja temporal				928	1.010	
Cantabria	3.220	3.074	3.062	3.264	2.913	5.002
Bajas temporales	112	155	244	44	402	
Castilla La Mancha	8.748	8.521	8.429	8.066	7.582	3.711
Albacete	1.761	1.835	1.773	1.652	1.532	3.938
Ciudad Real	2.281	2.210	2.142	1.980	1.853	3.769
Cuenca	737	724	680	665	629	3.165
Guadalajara	830	845	851	798	750	2.852
Toledo	3.139	3.116	3.123	2.971	2.818	4.022
Bajas temporales		209	140	243	354	
Castilla y León	13.938	12.406	13.243	12.522	11.600	4.851
Avila	703	690	691	538	473	2.992
Burgos	2.302	2.305	2.356	2.147	2.042	5.752
León	2.941	2.924	2.877	2.476	2.278	4.988
Palencia	1.005	993	997	814	774	4.858
Salamanca	1.809	1.783	1.802	1.499	1.368	4.161
Segovia	656	676	669	582	520	3.385
Soria	426	447	461	400	377	4.216
Valladolid	2.989	3.024	3.002	2.708	2.461	4.734
Zamora	1.107	1.090	1.074	929	848	4.973
Máquinas "E" + "E1"	302	323	358	429	459	
Almacén fiscal, baja temporal		1.526	686	1.551	1.547	
Cataluña	32.807	32.901	33.344	32.714	30.894	4.036
Barcelona	24.040	24.093	24.169	23.848	22.254	3.950
Gerona	3.208	3.234	3.262	3.286	3.020	3.924
Lérida	1.960	2.026	2.020	2.014	1.833	4.204
Tarragona	3.470	3.548	3.546	3.566	3.296	4.038
B Light	129		347		491	
Baja temporal	4.473	4.778	4.753	4.729	5.334	
Suspendidas, almacén	830	982	953	447	1.429	
Extremadura	4.765	5.108	5.370	5.459	4.692	4.429
Galicia	9.452	9.431	9.804	9.386	7.861	2.913
Baja temporal	2.910	3.098	3.046	3.138	3.894	

TABLA 1 MÁQUINAS “B” OPERATIVAS Y EN SITUACIONES DE BAJA, POR COMUNIDADES Y PROVINCIAS (*)

	2016	2017	2018	2019	2020	Máq.s B / Mill. hab.
Madrid	22.040	22.119	22.211	21.321	16.563	2.767
B (sin jackpot > 500 €)	253	208	163	157		
B1 (hostelería)	18.789	18.448	17.904	17.286		
B2 (esp. salones)	2.707	3.178	3.892	3.734		
B3 (esp. bingos)	291	278	252	242		
D		7				
Baja temporal	863	694	740	98	1.314	
Murcia	6.679	6.679	7.071	7.033	6.471	4.288
Baja temporal	443	396			557	
Navarra	1.829	1.965	1.998	2.049	2.012	3.061
BR (jackpot = 500 €)	1.687	1.671		1.607	1.514	
BS (especial: jackpot: 2.000 €)	13	128		146	140	
BG (esp. Bingo: jackpot: 6,000 €)	1	1		1		
BM (multipuesto)	141	165		295	357	
País Vasco	11.802	11.227	10.844	10.703	10.023	4.578
Alava	1.746	1.729	1.687	1.651	1.681	5.090
Guipuzcoa	3.276	3.166	3.103	3.055	3.063	4.272
Vizcaya	6.780	6.332	6.054	5.997	5.931	5.192
Baja temporal					652	
Rioja, La	1.665	1.785	2.033	1.802	1.540	4.871
Baja temporal	97	23	189	66	235	
Valencia (Comunidad)	25.758	25.586	25.918	25.941	25.941	5.151
Alicante	10.614	10.500	10.593			
Castellón	2.771	2.834	2.886			
Valencia	12.373	12.252	12.439			
Ceuta	269	257	247	230	230	2.738
Melilla	208	163	232	223	249	2.954
Baja temporal	7			9	19	
Total operativas	196.949	196.698	200.668	196.966	179.975	3.846
Bajas temporales y similares	10.343	12.848	11.247	12.103	18.659	
Total máquinas autorizadas	207.292	209.546	211.915	209.069	200.745	

NOTA: Se han realizado mejoras en la calidad y consistencia de los datos de años anteriores, por lo que puede haber diferencias con datos publicados anteriormente.

TABLA 2 MÁQUINAS "B" EN 2020 SEGÚN IDENTIFICACIÓN

	B total	(*) Otras		B1 (*)		B2 (**)		B3 (***)		B4 (****)		B5 (*****)
		Operativas	situaciones	Operativas	situaciones	Operativas	situaciones	Operativas	situaciones	Operativas	situaciones	Operativas
Andalucía	29.498	29.180	318	21.513	296			6.952	20	715	2	
Almería		3.117		2.132				935		50		
Cádiz		4.114		3.362				655		97		
Córdoba		2.632		1.866				675		91		
Granada		2.919		2.291				590		38		
Huelva		2.150		1.406				633		111		
Jaén		1.988		1.526				450		12		
Málaga		5.582		3.744				1.723		115		
Sevilla		6.678		5.186				1.291		201		
Aragón	6.592	6.192	400	5.609		888		76				
Asturias	5.139	4.415	724									
Baleares	5.054	5.054										
Canarias	7.573	6.563	1.010	6.156		1.270		147				
Cantabria	3.315	2.913	402	2.656		424		19		6		43
Castilla La Mancha	7.936	7.582	354	6.702		113		767				
Albacete	1.614	1.532	82	1.339		19		174				
Ciudad Real	1.958	1.853	105	1.606		25		222				
Cuenca	655	629	26	557		6		66				
Guadalajara	776	750	26	670		9		71				
Toledo	2.933	2.818	115	2.530		54		234				
Castilla y León (incl. E y E1)	13.147	11.600	1.547	11.141						219		240
Ávila	624	499	125	473						14		12
Burgos	2.311	2.158	153	2.042						45		71
León	2.721	2.361	360	2.278						48		35
Palencia	983	817	166	774						24		19
Salamanca	1.628	1.407	221	1.368						18		21
Segovia	644	541	103	520						6		15
Soria	435	400	35	377						14		9
Valladolid	2.788	2.540	248	2.461						37		42
Zamora	1.013	877	136	848						13		16
Cataluña (incl B Light)	37.657	30.894	6.763	29.650	1.410	753	19					491
Barcelona	27.369	22.551	4.818	21.696	1.103	558	11					297
Gerona	3.757	3.109	648	2.941	115	79	0					89
Lérida	2.314	1.866	448	1.788	56	45	2					33
Tarragona	4.217	3.368	849	3.225	136	71	6					72
Extremadura	5.162	4.692	470									
Galicia	11.755	7.861	3.894									
Madrid	20.007	18.693	1.314									
Murcia	7.028	6.471	557	3.923		1.726	1.370			9		
Navarra	2.012	2.012		1.654		338	20					
País Vasco	10.675	10.023	652	7.910		2.649	116					
Álava	1.681			1.251		400	30					
Guipúzcoa	3.063			2.213		824	26					
Vizcaya	5.931			4.446		1.425	60					
Rioja, La	1.775	1.540	235	1.511		184	80			22		
Valencia	25.941	25.941										
Ceuta	230	230										
Melilla	268	249	19									
TOTAL (CC.AA. con información)	200.764	182.105	18.659									

Los datos por tipo de máquina de Canarias y el País Vasco se refieren al total de máquinas, no sólo a las operativas.

(*) En Castilla La Mancha: B1 = Jackpot 500 €. B2 = Jackpot a 2.000 €. B3 = Jackpot a 6.000 €. En Navarra: BR + B. En País Vasco, BH.

(**) En Murcia: Especial Exclusiva para Salón. En Navarra: BM (esp. Salón). En País Vasco, BS (esp. salón)

(***) En Murcia: Especial para salón o bingo. En Navarra, especial para bingo: BG. En País Vasco, BG (esp. bingo)

(****) En Castilla y León tipo E. En Murcia: Especial para bingo.

(****) BH = B1; BS = B2; BG = B3

(****) En Castilla y León: E1 En Cataluña: B Light

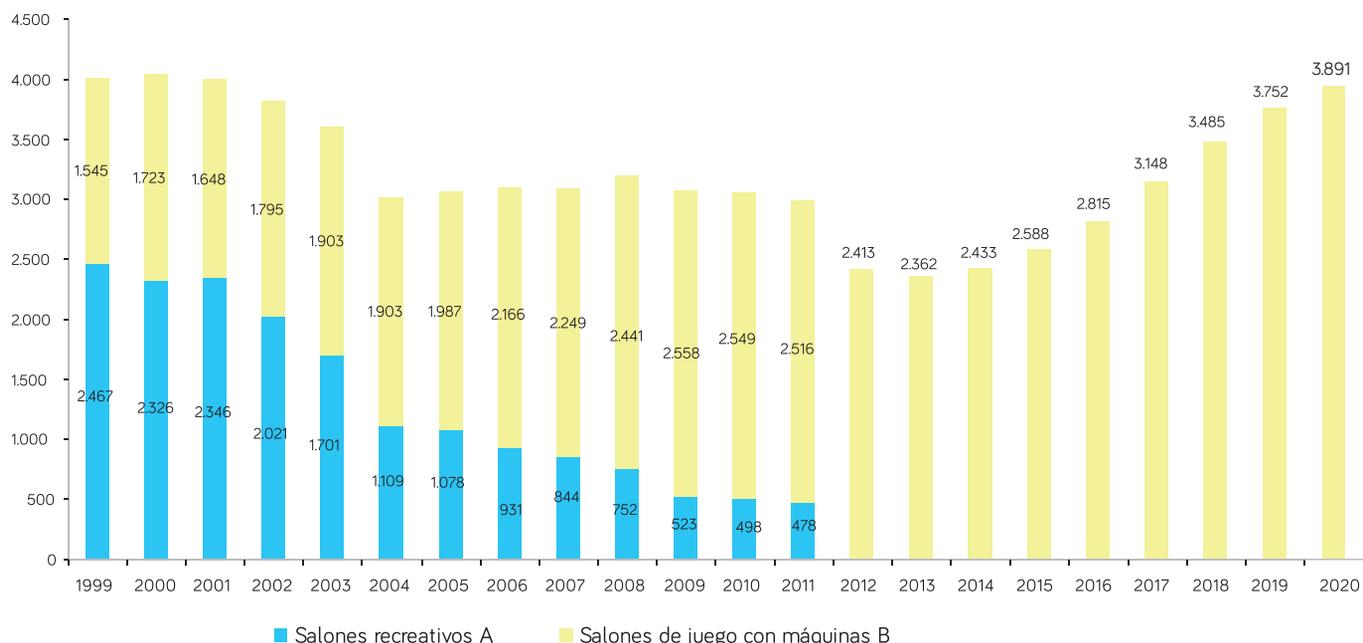
Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes citadas en el texto

TABLA 3 PARQUE DE MÁQUINAS “B” EN 2020, TIPO DE LOCAL EN EL QUE ESTÁN OPERATIVAS

	Operativas	Hostelería	Salones	Bingos	Casinos y locales de apuestas	Sin información
Andalucía	29.180	18.832	9.827	521		
Almería	3.117	1.975	1.120	22		
Cádiz	4.114	3.027	973	114		
Córdoba	2.632	1.602	982	48		
Granada	2.919	2.234	657	28		
Huelva	2.150	828	1.237	85		
Jaén	1.988	1.385	603	0		
Málaga	5.582	3.292	2.175	115		
Sevilla	6.678	4.489	2.080	109		
Aragón	6.192	5.058	828	152	9	
Asturias	4.415	4.270	127	18		
Baleares (datos 2018)	5.054	3.658	1.341	55		
Canarias	6.563	4.782	1.610	171		
Las Palmas		1.961	940	119		
Santa Cruz de Tenerife		2.821	670	52		
Cantabria	2.913	2.322	557	26	8	
Castilla La Mancha	7.582	6.540	1.042	70		
Albacete	1.532					
Ciudad Real	1.853					
Cuenca	629					
Guadalajara	750					
Toledo	2.818					
Castilla y León (incl. E y E1)	11.600	8.983	2.459	158		
Ávila	499					
Burgos	2.158					
León	2.361					
Palencia	817					
Salamanca	1.407					
Segovia	541					
Soria	400					
Valladolid	2.540					
Zamora	877					
Cataluña (incl B Light)	30.894	29.308	1.270	303	13	
Barcelona	22.551					
Gerona	3.109					
Lérida	1.866					
Tarragona	3.368					
Extremadura	4.692	3.947	648	47	50	
Galicia (incl. bajas temporales)	7.861	6.899	1.247	61		
Madrid	16.563	12.527	3.556	323	266	
Murcia	6.471	2.855	3.581	30	5	
Navarra	2.012	1.357	633			22
País Vasco (incl. bajas temporales)	10.023	7.910	3.115	94		
Álava						
Guipúzcoa						
Vizcaya						
Rioja, La	1.540	1.215	291	34		
Valencia (Datos 2019)	25.941	20.093	5.323	525		
Ceuta	230	158	55	17		
Melilla	249	151	98			
TOTAL (comunidades con información)	179.975	140.865	37.608	2.605	351	22

* Esta tabla tiene algunas imprecisiones y desajustes en relación con la tabla anterior, se debe a que la información facilitada por algunas comunidades incluye máquinas en diferentes situaciones de inactividad

GRÁFICO 3 SALONES DE JUEGO



Fuente: ???.

TABLA 4 PERFIL SOCIOLÓGICO DE LOS CLIENTES DE MÁQUINAS "B" EN BARES Y SALONES DE JUEGO (%)

	Han visitado un salón de juego en el último año					Han jugado en una máquinas en un bar en el último año				
	2016	2017	2018	2019	2020	2016	2017	2018	2019	2020
Total	5,6	5,9	5,2	4,4	3,8	5,4	8,4	8,2	8,1	4,6
Hombres	9,3	10,8	8,7	7,5	6,6	7,1	11,8	11,1	11,4	6,2
Mujeres	2,4	1,1	1,7	1,3	1,0	3,8	5,1	5,4	4,9	3,0
De 18 a 24 años	11,2	22,0	9,6	6,8	6,3	31,8	29,0	32,7	34,4	20,0
De 25 a 34 años	9,1	10,8	13,0	6,2	6,9	9,9	18,9	20,2	17,0	8,6
De 35 a 44 años	9,0	3,3	3,0	8,3	3,1	3,5	5,7	4,5	7,4	2,2
De 45 a 54 años	3,1	3,7	3,8	2,5	3,4	1,2	3,8	2,8	1,5	2,8
De 55 a 64 años	0,6	2,9	2,7	2,0	2,5	0,0	3,4	2,0	1,3	1,5
De 65 a 75 años	6,3	0,9	2,1	0,6	1,9	0,0	0,0	0,5	0,6	0,0
Estatus alto	6,8	4,5	3,8	5,5	4,0	5,4	11,7	8,6	12,6	8,0
Estatus medio alto	4,8	4,3	3,5	4,8	3,6	6,3	7,9	8,6	10,0	4,1
Estatus medio medio	5,2	5,2	4,2	5,5	3,6	4,6	9,9	6,7	8,1	5,6
Estatus medio bajo	5,1	8,7	8,4	2,8	4,0	0,9	7,2	7,0	4,5	3,6
Estatus bajo	5,1	6,2	3,9	0,0	4,7	10,7	6,2	20,5	0,0	0,0
Españoles	5,4	6,2	4,9	3,9	3,6	5,4	8,1	7,6	7,9	4,7
Residentes extranjeros	8,7	10,7	8,1	14,5	7,7	12,4	22,5	16,0	13,0	3,7
Cotidianos	13,7	18,3	12,2	13,1	9,8	13,7	27,8	12,7	9,1	8,6
Semanales	7,4	7,2	7,2	7,8	5,6	3,3	7,4	11,1	8,1	6,5
Esporádicos	10,8	12,1	7,7	6,0	5,2	6,8	11,9	14,0	12,7	7,1
Infrecuentes	5,2	4,1	4,2	2,9	3,0	7,6	7,4	5,9	7,8	3,6
No jugadores	0,5	1,2	0,0	0,0	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0	2,4

Fuente: GÓMEZ YÁÑEZ, JA. y LALANDA, C. (2021): *Juego y Sociedad 2021*. Madrid: Instituto de Política y Gobernanza-Universidad Carlos III, Madrid.

TABLA 5 JUEGO REAL (GGR ANTES DE APLICAR LA TASA DE JUEGO) DE LAS MÁQUINAS “B” POR COMUNIDADES (ESTIMACIÓN) (MILL. €)

	2016	2017	2018	2019	2020	Evol. 2019/20 (%)
Andalucía	355,24	372,00	379,79	401,60	221,96	-44,7
Aragón	103,36	116,55	104,23	102,10	53,20	-47,9
Asturias	80,86	82,38	83,98	82,45	34,10	-58,6
Baleares	94,52	106,58	95,32	96,14	50,02	-48,0
Canarias	141,09	144,75	152,44	156,00	76,65	-50,9
Cantabria	41,98	50,26	44,95	44,87	15,43	-65,6
Castilla La Mancha	201,09	147,95	132,31	123,67	56,48	-54,3
Castilla y León	203,47	229,45	205,19	195,78	103,65	-47,1
Cataluña	722,32	814,53	728,44	711,00	274,32	39,2
Extremadura	78,26	88,25	78,93	75,61	43,85	-42,0
Galicia	177,42	177,31	158,57	161,00	88,73	-44,9
Madrid	449,38	467,75	458,28	446,12	248,49	-44,3
Murcia	122,46	138,10	123,50	120,51	70,37	-41,6
Navarra	36,43	38,34	40,57	43,97	18,78	-57,3
País Vasco	166,24	187,46	167,64	153,63	77,65	-49,5
Rioja (La)	25,27	28,49	25,48	23,86	12,38	-48,1
Valencia	476,11	539,09	538,99	570,48	323,80	-43,2
Ceuta	3,71	3,83	3,42	3,24	1,40	-56,8
Melilla	3,76	4,24	3,79	3,25	1,45	-55,5
Total	3.483	3.737	3.526	3.516	1.778	-47,5

Fuentes: Andalucía: Junta de Andalucía. Asturias: AERPA. Canarias: APEMARTE, ASPROMARE. Madrid: Organizaciones patronales del juego de Madrid a partir de datos de la Comunidad de Madrid. Valencia: Elaboración a partir de los informes anuales del Servicio de Juego de la Generalitat Valenciana. Resto: Elaboración propia a partir de datos de CEJUEGO y de los servicios de juego de las Comunidades.

TABLA 5B JUEGO REAL (GGR ANTES DE APLICAR LA TASA DE JUEGO) DE LAS MÁQUINAS “B” POR COMUNIDADES Y TIPO DE LOCAL (ESTIMACIÓN) (MILL. €)

	Hostelería	Salones y locales de apuestas	Bingos	TOTAL
Andalucía	119,82	96,74	5,40	221,96
Aragón	40,66	10,87	1,66	53,20
Asturias	31,40	2,20	0,50	34,10
Baleares	32,57	16,57	0,88	50,02
Canarias	35,82	37,25	3,59	76,65
Cantabria	12,43	2,86	0,13	15,43
Castilla La Mancha	39,87	15,97	0,64	56,48
Castilla y León	82,69	18,72	2,23	103,65
Cataluña	249,46	17,23	8,63	275,32
Extremadura	35,29	8,05	0,50	43,85
Galicia	73,96	13,75	1,02	88,73
Madrid	143,30	97,11	8,09	248,49
Murcia	20,19	49,86	0,32	70,37
Navarra	13,24	5,26	0,28	18,78
País Vasco	59,46	17,52	0,67	77,65
Rioja (La)	8,66	3,45	0,27	12,38
Valencia	217,07	92,67	15,00	324,74
Ceuta	0,80	0,45	0,16	1,40
Melilla	0,59	0,85	0,00	1,45
Total	1.217,28	507,38	49,99	1.774,64

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 6 SALONES DE JUEGO CON MÁQUINAS "B"

	2016	2017	2018	2019	2020	Hab./Salón
Andalucía	687	743	819	870	871	9.739
Almería	71	75		85	98	7.316
Cádiz	57	75		86	87	14.427
Córdoba	61	67		84	83	9.435
Granada	38	41		53	58	15.963
Huelva	112	115		121	115	4.595
Jaén	42	45		48	52	12.065
Málaga	159	168		200	196	8.601
Sevilla	147	157		193	182	10.769
Aragón	114	115	116	118	119	11.188
Huesca	21	21				
Teruel	9	9				
Zaragoza	84	84				
Asturias	15	22	22	28	29	35.015
Baleares	133	149	149	149	149	8.156
Canarias	210	227	220	270	299	7.507
Las Palmas de Gran Canaria			136		176	6.562
Santa Cruz de Tenerife			84		123	8.858
Cantabria	25	28	35	41	42	13.866
Castilla La Mancha	139	182	181	178	175	11.675
Albacete	35	47	45	44	42	9.262
Ciudad Real	39	52	51	49	49	10.034
Cuenca	12	16	17	17	16	12.421
Guadalajara	13	16	14	14	15	17.535
Toledo (no incluye casino Illescas)	40	51	54	54	53	13.221
Castilla y León	62	76	97	118	127	18.829
Ávila		3	5	5	6	26.350
Burgos		11	16	17	21	16.905
León		12	14	16	20	22.836
Palencia		5	7	11	12	13.276
Salamanca		11	16	7	19	17.304
Segovia		3	4	18	6	25.604
Soria		4	5	5	5	17.882
Valladolid		22	25	32	31	16.768
Zamora		5	5	7	7	24.362
Cataluña	126	127	127	127	127	60.280
Barcelona	93	94	89	89	89	63.298
Gerona	14	14	16	16	16	48.105
Lérida	7	7	8	8	8	54.508
Tarragona	12	12	14	14	14	58.304
Extremadura	35	56	94	107	108	9.808
Galicia	68	78	89	102	116	23.265
Madrid	339	385	459	481	528	12.795
Murcia	278	325	347	355	366	4.123
Navarra	35	39	47	60	58	11.331
Pais Vasco	178	206	210	210	208	10.526
Álava	25	34	34	33	32	10.320
Guipúzcoa	56	64	64	66	65	11.030
Vizcaya	97	108	112	111	111	10.291
Rioja, La	24	26	31	31	35	9.032
Valencia (Comunidad de)	334	350	425	515	515	9.779
Ceuta	4	5	5	7	7	12.000
Melilla	9	9	12	12	12	7.024
TOTAL	2.815	3.148	3.485	3.779	3.891	12.170

El total de 3.891 salones incluye las "aperturas" durante los estados de alarma y restricciones por la covid-19 por tanto, no puede decirse que sean realmente apertura. Se estima que alrededor del 10%/15% de los salones permanecen cerrados o tendrán dificultades para proseguir su funcionamiento.

NOTA: Se han realizado mejoras en la calidad y consistencia de los datos de años anteriores, por lo que puede haber diferencias con datos publicados anteriormente.

GRÁFICO 4A CADENAS DE SALONES DE JUEGO



Fuentes: Elaboración propia a partir de las webs de las cadenas, medios de comunicación del sector y otras fuentes.

GRÁFICO 4B CADENAS DE SALONES DE JUEGO



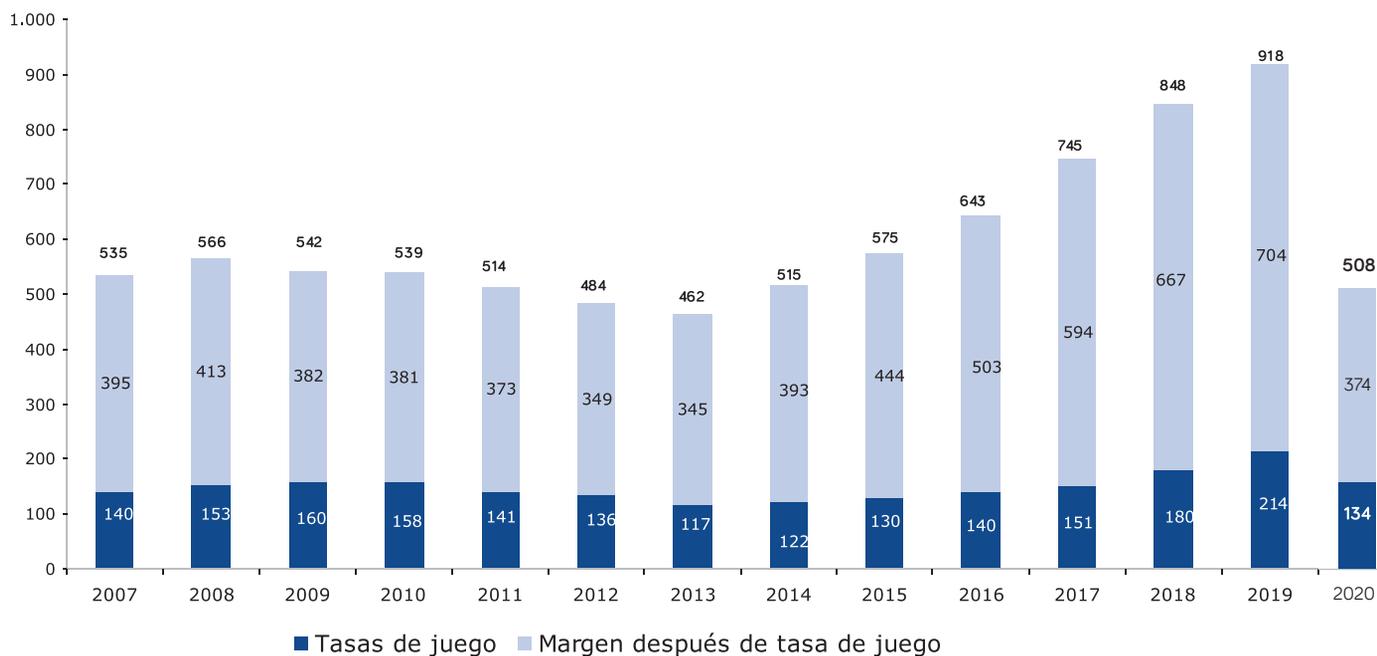
Fuentes: Elaboración propia a partir de las webs de las cadenas, medios de comunicación del sector y otras fuentes.

GRÁFICO 4C CADENAS DE SALONES DE JUEGO



Fuentes: Elaboración propia a partir de las webs de las cadenas, medios de comunicación del sector y otras fuentes.

GRÁFICO 5 GGR, TASAS DE JUEGO Y MARGEN EMPRESARIAL BRUTO DE LOS SALONES DE JUEGO (MILL. €)



NOTA: Se han realizado mejoras en la calidad y consistencia de los datos de años anteriores, por lo que puede haber diferencias con datos publicados anteriormente.

TABLA 7 CARACTERÍSTICAS DE LOS SALONES DE JUEGO

Comunidad	Dimensión ciudad	Superficie mínima m ²		Servicio de Hostelería	Máquinas (Mínimo)	Máximo	Distancia mínima a (m.)	Topes	Horario	
		Útiles	Construidos						Apertura	Cierre
Andalucía	> 50.000 hab.	150	< 50% superficie de juego y vestíbulo		100		100		6:00	2:00 V, S y visp. festivos: 3:00.
	< 50.000 hab.	100	< 50% superficie de juego y vestíbulo		100		100			
Aragón		150 sin incluir bar	Inferior a la zona de juego		3 / 15 pos.		300	Zaragoza: 12	8:00	2:00
Asturias	> 50.000 hab.	150	Sólo servicio de barra		100		100	Huesca: 4 / Teruel 3		
	< 50.000 hab.	100						Ciudades < 10.000 hab. 2		
Balears	Palma	120	< 30% superficie útil / Terrazas ext.		9		500	Ciudades > 10.000 hab. 1		
	Resto municipios	120	< 30% superficie útil / Terrazas ext.		9		250	Suspensión de nuevas licencias	10:00	2:00
Canarias		100					200	Puede tener terrazas	2:30	3:00
Cantabria	Santander	150	< 30% superficie útil		10		500	Puede tener terrazas	Comp.municipal	
	Resto	150	< 30% superficie útil		10		500	Contingentado por islas	9:00	2:00
Castilla La Mancha	Est. Juegos de Casino	300			10	1 x 3m2 / 6 mesas	Control de acceso		8:00	2:00 Ver., Nav. y Sem. Santa: 3:00.
	Establec. juego	100	> 50% superficie útil		10	1 x 3m2		Suspensión de nuevas licencias	Máximo 16 h. de apertura.	Sujeto a autorización
Castilla y León	Menos 15.000 hab.	100	> 50% superficie útil		10	1 x 3m2		1 salón ciudades menos 15.000 hab.		
	> 50.000 hab.	150 (dedic.juego)	< 40% superficie de juego		10	1 x 3m2	300	1 salón	9:00	1:00
Cataluña	> 50.000 hab.	150	< 10 % superficie útil		1.000		1.000	127 salones	9:00	4:00
	< 50.000 hab.	100								
Extremadura	125 (para máq.)		Sin límite		8		250		5:00	23:00 Ver., Nav. y Sem. Santa: 0:00.
	< 200.000 hab.	150			10		300	118 salones en la práctica	6:00	2:00 V, S y visp. festivos: 3:00.
Galicia	> 200.000 hab.	100			10		300			
		150	Max. 50% de la superficie para juego					100 a pie Rotulación exterior sin referencia a juegos de casino	10:00	0:30 V, S y visp. festivos: 1:00.
Madrid		150	Longitud máxima barra: 3 m.		10		400		9:00	3:00
		150			10		400	Congelada autorización	2:00	V, S y visp. festivos: 3:00.
Murcia	Municipios turísticos	100	< 30% superficie útil		12	1 x 3m2	500 radiales	2.500 máquinas en salones	6:00	1:00 Verano: 1:30.
		100						210 salones		V.S y Visp.: Inv., 2:30; V.: 3:00
Rioja, La		100	1 x 3m2		12	1 x 3m2	200		6:00	0:00 S., D y festivos: 0:30.
			Múl. 1x2 m2							
Valencia	> 120.000 hab.	130	< 25% superficie sala de juego		12		500	Máq. D: 4 p.	10:00	3:00 V, S y visp. festivos: 4:00.
	< 120.000 hab.	100			8		500			

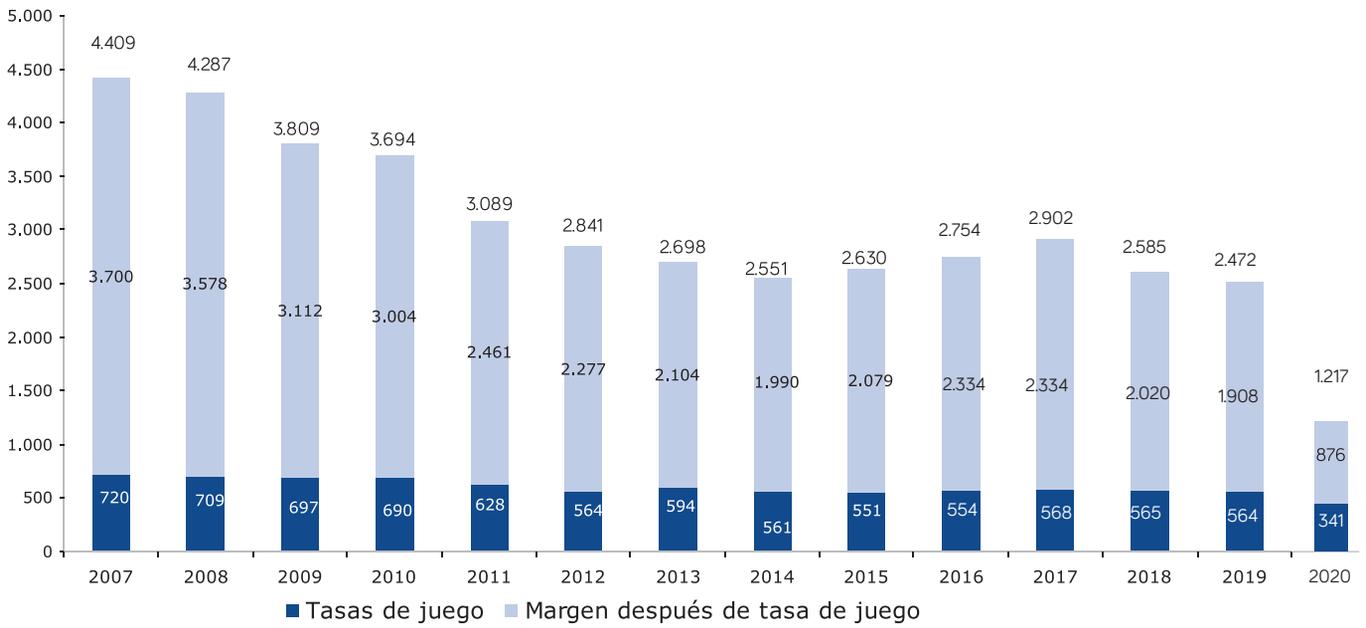
Fuente: Actualizaciones sobre la base de ANESAR, Memoria Anual 2018, págs. 33 - 35. NOTA: Se han realizado actualizaciones en los datos de años anteriores, por lo que puede haber diferencias con datos publicados anteriormente.

TABLA 8 OFERTA DE JUEGO EN SALONES

Comunidad	Año normativa	Apuesta/Premio max. (€)	Máquinas Especiales de salón			Máquinas de Videobingo			Apuestas Deportivas				
			Devolución (%)	Ciclos (partidas)	Partidas minuto	Tiempo medio partida (seg.)	Identificación	Número Máximo	Instalación	Establecimientos de juego	Hostelería (Bares)		
Andalucía	2018	3 / 3.000	70	120.000	600 / 30	3	B4	5	Bingos	Salones	Establec. Juego	Establec. Juego	
Aragón	2015	6 / 6.000	70	120.000	600 / 30	3	B3	5	Bingos	Salones	Establec. Juego	Establec. Juego	
Asturias	2013	2 / 2.000	80	40.000	150 / 10		B3	5	Bingos	Salones	Establec. Juego	Establec. Juego	
Baleares	2012	3 / 3.000	80	120.000	600 / 30	3					Establec. Juego	Establec. Juego	
Canarias	2016	3 / 3.000	80	120.000	600 / 30	3	B3	15	Bingos		Establec. Juego	Establec. Juego	
Cantabria	2018	3 / 3.000	80	120.000	600 / 30	3	B3	3	Bingos	Salones	Establec. Juego	Establec. Juego	
Castilla - León	2015	3 / 3.000	80	120.000	600 / 30	3	E	6	Bingos	Salones	Establec. Juego	Establec. Juego	
Castilla La Mancha	2013	6 / 6.000	80	Estadístico	600 / 30	3	B Esp. Bingo	Sin límite	Establecimientos de juego		Establec. Juego	Establec. Juego	
Cataluña	2012	2 / 2.000	80	40.000	600 / 30	3					Establec. Juego	Establec. Juego	
Extremadura	2015	6 / 6.000	70	120.000	600 / 30	3	b3	5	Bingos	Salones	Establec. Juego	Establec. Juego	
Galicia	2013	6 / 3.600	80	120.000	1.200 / 60	3					Establec. Juego	Establec. Juego	Bares
Madrid	2014	3 / 3.000	70	40.000	360 / 30	5	B3	5	Bingos	Salones	Establec. Juego	Establec. Juego	
Murcia	2012	6 / 6.000	80	Estadístico	600 / 30	3	B Esp. Bingo		Bingos		Establec. Juego	Establec. Juego	
Navarra	2010	2 / 2.000	70	40.000	600 / 30	3	BG	3	Bingos		Establec. Juego	Establec. Juego	Bares
País Vasco	2011	3 / 3.000	80	Estadístico	600 / 30	3	BG		Bingos		Establec. Juego	Establec. Juego	Bares
	2011	5 / 5.000	80	Estadístico	600 / 30	3							
Rioja, La	2019	2 / 2.000 (B2)	70	40.000	600 / 30	3	D	3	Bingos	Salones	Establec. Juego	Establec. Juego	Bares
	2019	3 / 3.000 (B3)	80	120.000	600 / 30	3							
Valencia (Comunidad)	2014	3 / 3.000	70	40.000	600 / 30	3	B Esp. Bingo		Bingos		Establec. Juego	Establec. Juego	Bares

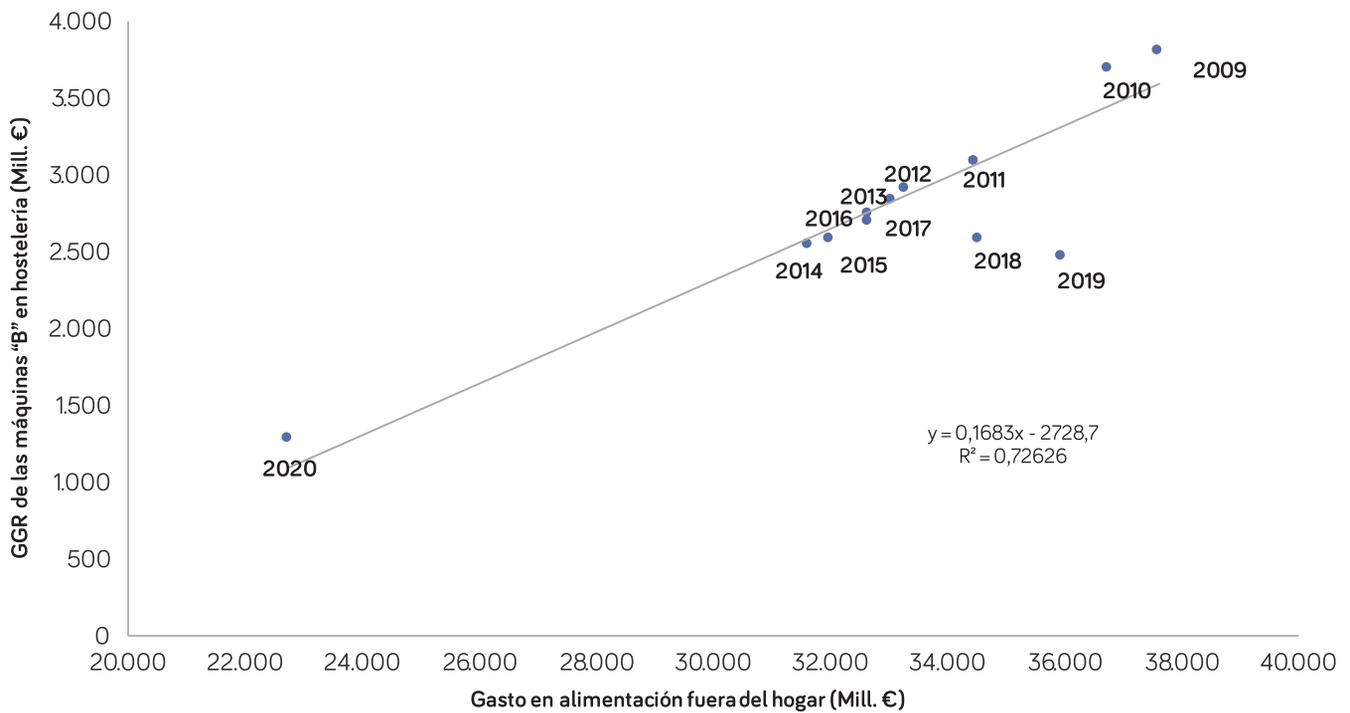
Fuente: Actualización de ANESAR. Memoria Anual 2019, pág. 43 y 44

GRÁFICO 6 GGR, TASAS DE JUEGO Y MARGEN EMPRESARIAL DEL SECTOR HOSTELERÍA (MILL. €)



Fuente: Ver tabla 2. COFAR y elaboración propia sobre datos de las comunidades.

GRÁFICO 7 CORRELACIÓN ENTRE EL GGR DE LAS MÁQUINAS “B” EN HOSTELERÍA Y EL GASTO EN ALIMENTACIÓN FUERA DEL HOGAR (BARES, RESTAURANTES, ETC.) (2009/2020)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos propios, COFAR y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TABLA 9 DISTRIBUCIÓN DE MÁQUINAS “B” EN LOCALES DE HOSTELERÍA (DATOS PARCIALES)

	2018			2019			2020		
	Bares			Bares			Bares		
	Autoriz.	Con “B” instalada	Máquinas instaladas	Autoriz.	Con “B” instalada	Máquinas instaladas	Autoriz.	Con “B” instalada	Máquinas instaladas
Andalucía		17.637	20.986		17.447	20.846		15.754	18.832
Almería		1.817	2.251		1.788	2.241		1.557	1.975
Cádiz		2.701	3.331		2.698	3.328		2.435	3.027
Córdoba		1.581	1.843		1.543	1.802		1.379	1.602
Granada		2.115	2.499		2.067	2.452		1.874	2.234
Huelva		753	889		759	899		691	828
Jaén		1.334	1.593		1.319	1.585		1.143	1.385
Málaga		3.133	3.615		3.094	3.594		2.891	3.292
Sevilla		4.203	4.965		4.179	4.945		3.784	4.489
Aragón		3.573	5.371		3.478	5.381		3.266	5.058
Una máquina “B”		2.038				1.888		1.793	
Dos máquinas “B”		1.272				1.277		1.154	
Tres máquinas “B”		263				313		319	
Asturias		3.951	5.386			5.272		3.317	4.270
Baleares		3.400	3.834		3.400	3.658		3.400	3.658
Canarias	8.522	4.177	4.820	8522	4.117	4.950	8522	3.529	4.782
Albacete								1.367	1.961
Ciudad Real								2.162	2.821
Cantabria		2.046	2.549		1.975	2.670		1.867	2.322
Castilla La Mancha	7.426	5.230	6.549	7407	5.125	6.216	6.879	4.405	6.540
Albacete	1.489	1.011		1574	1.024		1.463	846	
Ciudad Real	1.874	1.291		1822	1.266		1.726	1.072	
Cuenca	877	612		873	597		787	534	
Guadalajara	752	535		752	514		711	461	
Toledo	2.434	1.781		2386	1.724		2.192	1.492	
Castilla y León	16.236	9.786	11.151	16738	9.786	9.878	16.631	8.983	8.983
Ávila	1.086			1135					
Burgos	2.260			2373					
León	3.494			3498					
Palencia	1.036			1112					
Salamanca	2.708			2730					
Segovia	672			690					
Soria	479			523					
Valladolid	3.000			3082					
Zamora	1.501			1595					
Cataluña		18.423	31.407		18.115	30.590		16.858	29.308
Extremadura			4.806			4.552			3.947
Badajoz									
Cáceres									
Galicia (*)		8.094	8.078			8.043		6.899	6.899
Madrid	14.994	11.241	17.240	14.372	10.920	15.893	13.320	9.115	13.350
Murcia		3.024	3.519		3.024	3.519		2.855	2.855
Navarra	2.104		1.493	2.070		1.544	2.068	1.357	1.357
País Vasco			8.150			7.979		7.910	7.910
Álava			1.277						
Guipúzcoa			2.273						
Vizcaya			4.600						
Rioja, La	1.619	1.492	1.710	1583		1.423	1.580		1.215
Valencia (Comunidad) (*)	34.000		20.525			20.400			20.093
Ceuta (*)			190	173		158			158
Melilla		82	86	59		71		72	151
TOTAL. Comunidades con información	84.901	90.110	155.301	50.924	75.412	152.736	40.478	87.720	141.688
TOTAL.		130.000	157.903		127.500	152.712		125.000	

(*) Estimación.

Fuentes: Elaboración propia a partir de las tablas anteriores.

NOTA: Se han realizado mejoras en la calidad y consistencia de los datos de años anteriores, por lo que puede haber diferencias con datos publicados anteriormente. Hay desajustes en algunos datos por la imprecisión o ambigüedad de los datos disponibles.



- **En 2020** se destinaron a apuestas de contrapartida **322 Mill. €**.
- El **impacto de la covid-19** hizo retroceder el juego real en apuestas un **16,2%**.
- Las apuestas generaron en 2020, en el **impuesto especial, 38 Mill €**. El 12,5 de las cantidades apostadas.
- El **78,6%** de lo que se apostó en 2020 retornó **en premios**.
- **Apostaron 1,3 millones** de personas entre 18 y 75 años. Su número se mantuvo estable, pero descendieron las cantidades que apostaban por efecto de la covid-19.
- El **gasto en apuestas** fue en 2020 de **6,8 €/hab.**, y en 2019 de 8,2 €/hab./año.

10 APUESTAS DEPORTIVAS DE CONTRAPARTIDA

APUESTAS REGULADAS POR LAS COMUNIDADES. 2016-2021 (€)

	2016	2017	2018	2019	2020
Juego Real / Margen de las empresas**	292.583.337	330.002.352	379.476.335	384.452.238	322.105.660
En locales de apuestas	277.533.429	310.262.534	353.397.656	356.699.974	290.742.230
En webs reguladas por las comunidades	15.049.908	19.739.818	26.078.678	27.752.264	31.363.430
Evolución (%)	27,7	12,8	15,0	1,3	-16,2
Impuestos especiales sobre las apuestas	29.895.630	31.431.993	45.524.193	46.355.221	38.352.191
Impuestos especiales sobre las apuestas (%) ***	10,2	9,5	12,0	12,1	11,0
Cantidades apostadas	1.620.191.546	1.868.636.751	2.142.735.387	2.221.877.482	1.504.214.781
En locales de apuestas*	1.456.854.707	1.673.315.646	1.892.515.127	1.975.773.538	1.276.088.850
En webs reguladas por las comunidades	163.336.839	195.321.104	250.220.260	246.103.943	228.125.931
Premios	1.327.608.209	1.538.634.399	1.763.259.052	1.837.425.243	1.182.109.121
En locales de apuestas	1.179.321.278	1.363.053.112	1.539.117.470	1.619.073.564	985.346.620
En webs reguladas por las comunidades	148.286.932	175.581.287	224.141.582	218.351.679	196.762.501
Devolución en premios (%)	81,9	82,3	82,3	82,7	78,6

* Locales de apuestas físicos: casinos, bingos, salones y locales independientes.

** En margen de las empresas no son los beneficios, sino sus ingresos brutos. Es la diferencia entre las cantidades apostadas y los premios.

*** Impuestos recaudados. Lo normal es que haya un desfase entre el devengo y el pago de los impuestos.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de las comunidades y medios del sector.

10.1. LAS APUESTAS DEPORTIVAS PRESENCIALES Y ONLINE REGULADAS POR LAS COMUNIDADES

Son aquellas en las que el cliente apuesta por un resultado o varios, o un suceso en un deporte, frente a la contraoferta de un operador (autorizado legalmente). Están reguladas por las comunidades autónomas. En general, son presenciales, se hacen en locales públicos autorizados, aunque varias comunidades han regulado tales apuestas *online*: Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y La Rioja.

“ El juego real en apuestas descendió un 16,2% en 2020 ”

En 2020 el juego real (diferencia entre cantidades apostadas y premios) fue de 322,1 Mill. €, un 16,2% menos que en 2019. Este descenso hay que atribuirlo al impacto de la covid-19. Hay diferencias territoriales significativas, con descensos superiores al 20% en Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia y Navarra, y, más moderados, en torno a “sólo” el 10%, en Aragón, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia y País Vasco. Sólo Melilla registra un crecimiento. Como se ve, una geografía muy desigual de la que es difícil extraer conclusiones (tablas 1, 2 y 3, págs. 214, 216 y 217).



Clientes en un salón de Luckia.

Tras varios años de crecimientos considerables y apertura de nuevos “mercados” regionales por ser autorizadas en varias comunidades, en 2019 su crecimiento casi se estabilizó al crecer sólo un 1,3%.

Los datos 2020, alterados por el impacto de la covid-19, dejan traslucir que esta estabilización es estructural, las apuestas crecerán lentamente, como todo producto, sus clientes y su volumen de negocio se estabilizan.

El 12% del juego real se destina al impuesto especial sobre las apuestas, lo que está significando para las haciendas de las comunidades ingresos anuales del orden del 45 Mill. €m que en 2020 se redujeron a 35 Mill. €.

“ En 2019 el juego en apuestas se había estabilizado, entró en una fase de crecimiento lento ”



Clientes en un local de apuestas de Codere.

En este mercado regulado por las comunidades, el canal *online* representa globalmente el 9,7%, ahora bien, en las comunidades en las que está autorizado representa el 21,6%. Este canal presenta algunas irregularidades en su evolución: en Madrid se ha producido un gran descenso aparente por el cambio de domicilio fiscal de algún operador, en Navarra ha crecido hasta convertirse en mayoritario por encima del presencial.

Un aspecto llamativo de este mercado es la gran diferencia en el consumo por habitante entre provincias y comunidades. Incluso en 2020, superaron los 15€/hab en el cuadrante País Vasco, Navarra, La Rioja, además de la provincia de Toledo. Por el contrario, se situó por debajo de 5€/año en Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla y León y las tres provincias orientales de Castilla La Mancha (ver tabla 1 pág. 214 y gráfico 2, pág. 215).

10.2. LOS CLIENTES DE LAS APUESTAS DEPORTIVAS

El 3,7% de la población entre 18 y 75 años recuerda haber apostado durante 2020, el mismo porcentaje que en 2019. En 2016 recordaba haberlo hecho un 5,1%, es decir, pasada la novedad quienes apuestan se han estabilizado en 1,3 millones de clientes, básicamente de hombres, menores de 45 años, de estatus sociales altos, medio alto y medio, que juegan con regularidad, casi el 30% lo hace todas las semanas o varias veces a la semana. Hay un elevado porcentaje de residentes no españoles que apuesta (tabla 4, pág. 218).

“ Pasada la novedad quienes apuestan se han estabilizado en 1,3 millones, principalmente hombres menores de 45 años ”

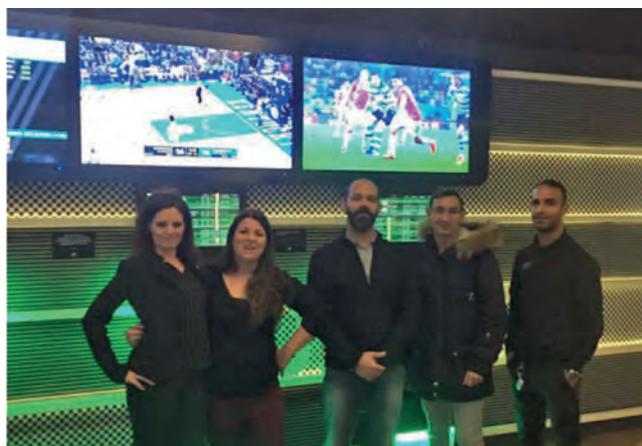
Tomando como referencia el dato anterior, se puede decir que el gasto anual por individuo que apuesta fue de 249,1€/año, es decir, 20,8 €/mes. El año anterior, sin incidencia de la covid-19, fue de 298 €/año, es decir, 25 €/mes.

“ En 2020, el gasto mensual de quienes apuestan fue de 20,8€ ”

El indicador sintético estándar, el juego aparente por habitante, fue en 2020 de 6,8 €/hab., y en 2019 de 8,2 €/hab.



Clientes en un local de apuestas de Sportium.



Empleados en un local de Versus (Orenes).

10.3. CANALES DE DISTRIBUCIÓN

La Ley 13/2011 dividió el mercado de apuestas. Las mutuas, básicamente La Quiniela, fueron reservadas a SELAE. Las de contrapartida quedaban a la iniciativa privada. A su vez, estas se dividieron según su canal. Las *online* de alcance nacional son reguladas por el Estado. Las comunidades regulan las presenciales y *online* gestionadas en webs de ámbito autonómico. El proceso hasta llegar a que todas las comunidades regulasen sus mercados fue lento, sólo desde la segunda mitad de 2018 estuvieron operativas las apuestas en todas ellas.

“ La red de distribución de apuestas deportivas abarca 14.000 locales y 24.000 máquinas ”

Así pues, en las apuestas se superponen varios canales presenciales, diferentes según comunidades (tiendas de apuestas, salones, bingos o casinos y, en algunas, hostelería) y dos canales *online*, uno regulado por las comunidades citadas y otro por el Estado. A esto se añaden las apuestas mutuas dependientes de SELAE, cuyos datos se recogen en un capítulo específico.

La red de distribución de apuestas presenciales abarca unos 14.000 locales y unas 24.000 máquinas. Se distribuyen en locales de juego (casinos, bingos y salones) y en tiendas independientes, además, están autorizadas en bares en Galicia, Navarra, País Vasco, La Rioja, Valencia y Ceuta. Hay lagunas en la información relativa a estas redes que hacen difícil precisar el número exacto de sus puntos de venta (tabla 6, pág 219).

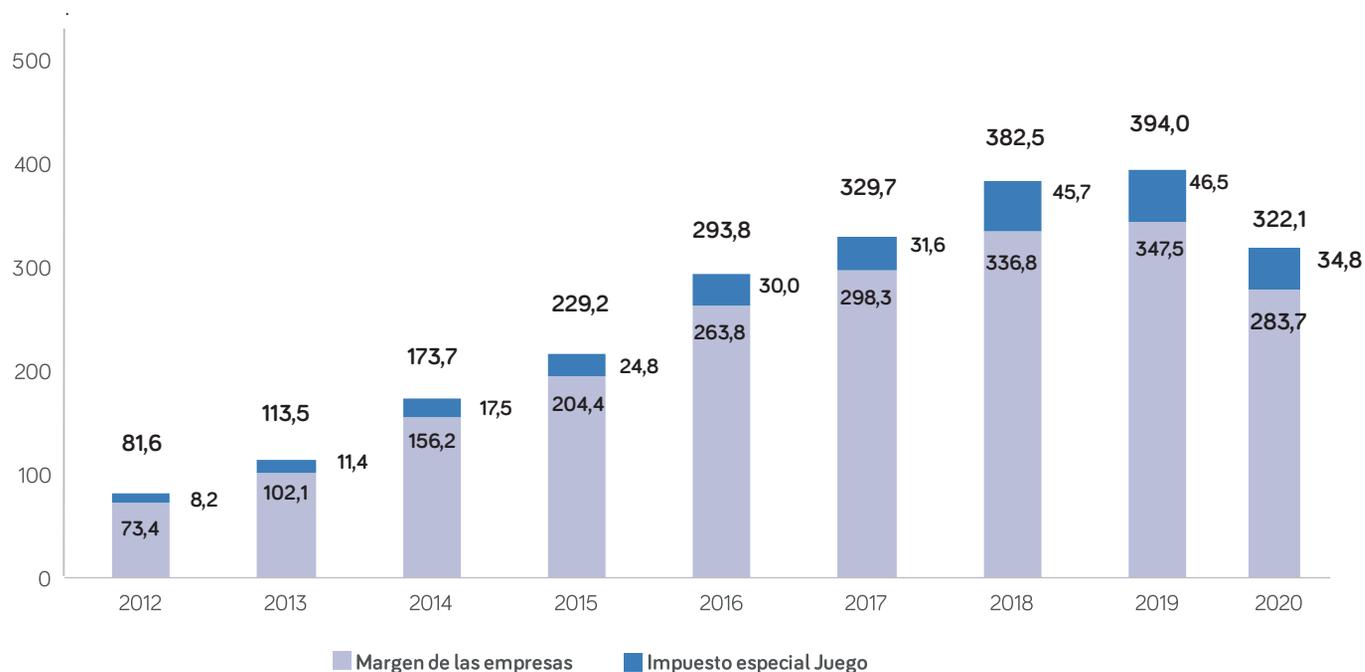
TABLAS Y GRÁFICOS APUESTAS DEPORTIVAS DE CONTRAPARTIDA

TABLA 1 JUEGO REAL (GGR) EN APUESTAS DE CONTRAPARTIDA REGULADAS POR LA COMUNIDADES (PRESENCIALES Y ONLINE) (€)

	2016	2017	2018	2019	2020		
					(€)	(%)	(€/hab)
Andalucía			21.513.946	31.074.916	24.215.811	7,5	2,85
Almería			2.682.814	3.220.152			
Cádiz			2.513.950	3.667.215			
Córdoba			1.541.018	2.829.165			
Granada			1.567.277	2.187.779			
Huelva			2.757.714	3.580.665			
Jaén			1.906.574	1.805.503			
Málaga			2.829.276	6.982.939			
Sevilla			5.715.322	9.801.498			
Aragón	10.170.356	11.408.762	11.588.728	11.416.201	10.066.306	3,1	7,56
Asturias	787.059	2.265.884	3.694.064	3.456.384	2.432.862	0,8	2,40
Baleares			585.617	600.000			
Canarias	9.564.908	15.747.784	19.039.908	19.448.981	15.194.714	4,7	6,77
Cantabria	1.556.089	2.448.238	4.234.088	3.287.014	1.919.449	0,6	3,30
Castilla-La Mancha	10.526.860	14.178.584	16.093.348	15.086.676	17.490.506	5,4	8,56
Albacete	2.293.070				1.918.087	0,6	4,93
Ciudad Real	2.484.101				2.961.061	0,9	6,02
Cuenca	635.661				812.803	0,3	4,09
Guadalajara	1.330.226				1.137.584	0,4	4,33
Toledo	3.783.802				10.660.972	3,3	15,21
Castilla y León	6.628.940	9.158.356	9.600.000	8.608.867	7.865.516	2,4	3,29
Cataluña	19.643.631	23.070.396	26.544.134	26.900.000	14.342.156	4,5	2,10
Extremadura	4.100.000	6.350.000	7.200.000	6.650.000	7.216.859	2,2	6,81
Galicia	27.851.059	30.441.975	31.621.248	32.085.081	22.317.060	6,9	8,27
Madrid	67.482.087	71.891.836	76.191.703	69.117.231	64.265.858	20,0	9,51
Presencial	63.745.219	67.592.731	71.084.864	66.737.293	64.049.048	19,9	
Online	3.736.868	4.299.105	5.106.839	2.379.938	216.810	0,1	
Murcia	12.885.963	13.966.975	13.558.077	16.316.742	17.336.704	5,4	11,49
Presencial	12.200.828	12.868.709	12.210.682	14.402.780	15.537.699	4,8	
Online	685.135	1.098.266	1.347.395	1.913.962	1.799.005	0,6	
Navarra	10.083.953	11.887.278	13.298.637	13.900.828	18.300.779	5,7	27,85
Presencial	9.131.424	10.037.027	10.586.376	10.604.874	6.950.148	2,2	
Online	952.530	1.850.251	2.712.261	3.295.954	11.350.631	3,5	
País Vasco	47.372.506	46.137.192	48.553.019	53.395.501	39.462.424	12,3	18,02
Presencial	38.494.507	34.919.888	33.714.777	35.280.958	23.329.384	7,2	
Online	8.877.999	11.217.304	14.838.242	18.114.543	16.133.040	5,0	
Álava	6.905.293	7.276.655	7.600.590	8.250.308	6.746.088	2,1	20,43
Presencial	5.694.029	5.590.652	5.539.014	5.899.138	4.217.709	1,3	
Online	1.211.264	1.686.003	2.061.576	2.351.170	2.528.380	0,8	
Guipúzcoa	13.193.720	25.351.562	27.673.927	16.978.939	13.217.588	4,1	18,44
Presencial	16.767.002	11.441.508	10.739.796	11.014.658	7.404.768	2,3	
Online	3.236.172	4.067.914	5.607.137	5.964.281	5.812.820	1,8	
Vizcaya	20.464.039	23.351.115	24.605.496	28.166.255	19.498.748	6,1	17,07
Presencial	16.033.476	17.887.728	17.435.967	18.367.163	11.706.907	3,6	
Online	4.430.563	5.463.387	7.169.529	9.799.092	7.791.841	2,4	
Rioja, La	4.324.980	5.755.998	6.773.057	6.816.256	5.603.689	1,7	17,73
Presencial	3.527.604	4.481.107	4.699.116	4.768.389	3.739.745	1,2	
Online (*)	797.376	1.274.891	2.073.941	2.047.867	1.863.944	0,6	
Valencia (Com)	59.333.315	64.720.856	68.733.754	65.538.550	53.162.819	16,5	10,56
Ceuta							
Melilla	271.631	572.239	653.007	753.010	912.148	0,3	10,82
TOTAL	292.583.337	330.002.352	379.476.335	384.452.238	322.105.660	100	6,84
Presencial	277.533.429	310.262.534	353.397.656	356.699.974	290.742.230	90,3	
Online	15.049.908	19.739.818	26.078.678	27.752.264	31.363.430	9,7	

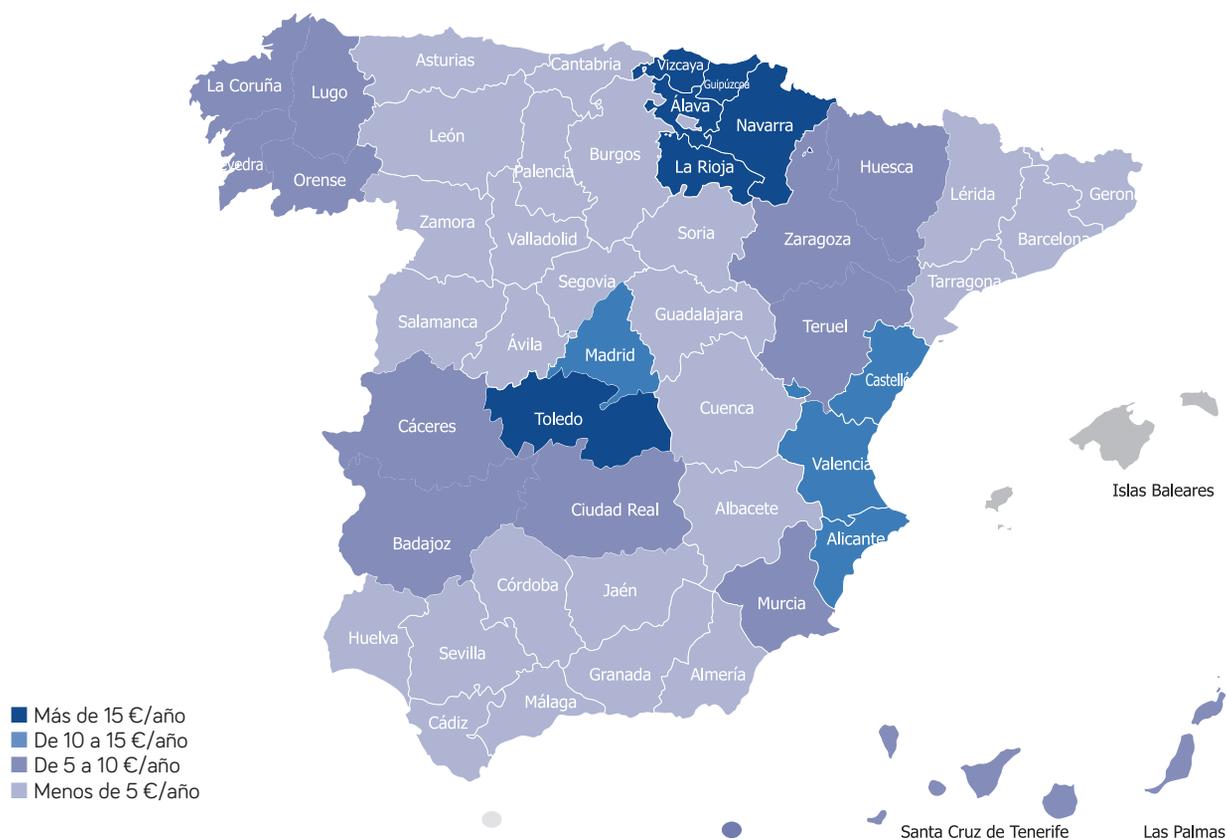
Fuente: Servicios de Juego y Tributos de las Comunidades Autónomas. *Joc Privat*

GRÁFICO 1 DESGLOSE DEL MARGEN BRUTO DE LAS APUESTAS (JUEGO REAL) ENTRE “MARGEN DE LAS EMPRESAS” E “IMPUESTO SOBRE EL JUEGO” (MILL.€)



Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 2 CONSUMO APARENTE POR HABITANTE EN APUESTAS DEPORTIVAS PRESENCIALES U ONLINE REGULADAS POR LAS COMUNIDADES (€/AÑO)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de las Comunidades sobre juego (ver tabla 2) y del INE sobre población.

TABLA 2 HANDLE (CANTIDADES CIRCULANTES) EN APUESTAS DE CONTRAPARTIDA REGULADAS POR LAS COMUNIDADES (PRESENCIALES Y ONLINE) (€)

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía			107.729.386	151.528.073	119.221.843
Almería			11.259.571	15.701.929	
Cádiz			12.501.505	17.881.877	
Córdoba			10.610.435	13.795.419	
Granada			7.031.320	10.667.930	
Huelva			13.864.950	17.459.847	
Jaén			7.124.288	8.803.897	
Málaga			22.647.630	34.049.826	
Sevilla			22.689.687	33.167.348	
Aragón	55.817.508	62.736.465	62.087.593	65.854.213	42.498.525
Asturias	5.059.859	15.009.964	21.141.045	21.623.821	13.026.385
Baleares			3.289.983	3.300.000	
Canarias	43.636.482	73.690.900	92.904.374	100.092.066	77.275.060
Cantabria	7.936.532	13.620.735	18.265.995	20.169.816	11.319.385
Castilla-La Mancha	51.745.229	67.348.502	80.565.007	73.526.002	57.083.682
Albacete	12.322.426				9.279.800
Ciudad Real	11.330.763				13.276.721
Cuenca	3.254.070				3.543.856
Guadalajara	6.338.363				4.689.162
Toledo	18.499.607				26.294.143
Castilla y León	37.138.426	52.884.447	54.500.000	50.173.833	42.233.577
Cataluña	101.994.055	128.624.194	149.098.432	159.780.000	69.498.788
Extremadura	23.000.000	35.500.000	40.500.000	37.250.000	28.507.435
Galicia	133.963.700	145.907.345	146.659.553	155.025.824	98.501.874
Madrid	397.504.107	422.470.677	456.655.539	425.644.999	206.581.288
Presencial	365.106.244	384.799.254	402.889.781	401.574.333	204.163.621
Online	32.397.863	37.671.423	53.765.758	24.070.666	2.417.667
Murcia	67.147.848	81.297.129	84.154.495	96.093.716	94.512.575
Presencial	60.306.509	72.161.670	72.272.353	77.450.975	76.296.919
Online	6.841.339	9.135.459	11.882.142	18.642.741	18.215.656
Navarra	66.707.321	74.006.997	86.439.084	92.584.348	73.985.866
Presencial	54.767.542	57.848.321	62.413.055	60.984.291	34.331.132
Online	11.939.779	16.158.676	24.026.029	31.600.057	39.654.734
País Vasco	307.642.156	339.626.245	354.862.111	378.640.468	289.740.969
Presencial	203.673.251	218.103.138	208.247.872	223.258.787	136.638.329
Online	103.968.905	121.523.107	146.614.239	155.381.681	153.102.640
Álava	48.454.366	53.896.218	59.269.018	59.251.535	48.946.381
Presencial	33.241.652	35.819.660	36.552.006	36.530.469	24.566.849
Online	15.212.714	18.076.559	22.717.012	22.721.066	24.379.532
Guipúzcoa	105.446.707	117.604.549	119.926.914	127.986.404	100.476.797
Presencial	66.509.847	71.981.044	66.354.974	71.969.185	43.781.906
Online	38.936.860	45.623.505	53.571.940	56.017.219	56.694.891
Vizcaya	153.741.083	168.125.477	175.666.179	191.402.529	140.317.790
Presencial	103.921.752	110.302.434	105.340.892	114.759.133	68.289.574
Online	49.819.331	57.823.043	70.325.287	76.643.396	72.028.217
Rioja, La	27.903.207	32.664.826	38.717.728	41.475.706	32.919.034
Presencial	19.714.254	21.832.386	24.785.635	25.066.909	18.183.799
Online (*)	8.188.953	10.832.440	13.932.092	16.408.798	14.735.235
Valencia (Com)	292.326.013	320.560.248	341.814.238	345.544.545	243.411.491
Ceuta					
Melilla	669.103	2.688.077	3.350.823	3.570.051	3.897.005
TOTAL	1.620.191.546	1.868.636.751	2.142.735.387	2.221.877.482	1.504.214.781
Presencial	1.456.854.707	1.673.315.646	1.892.515.127	1.975.773.538	1.276.088.850
Online	163.336.839	195.321.104	250.220.260	246.103.943	228.125.931

(*) Las cifras en cursiva en esta tabla son estimaciones.

Fuente: Servicios de Juego y Tributos de las Comunidades Autónomas. *Joc Privat*.

TABLA 3 PREMIOS EN APUESTAS DE CONTRAPARTIDA REGULADAS POR LA COMUNIDADES (PRESENCIALES Y ONLINE) (€)

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía			86.215.440	120.453.157	95.006.032
Almería			8.576.757	12.481.777	
Cádiz			9.987.555	14.214.662	
Córdoba			9.069.417	10.966.254	
Granada			5.464.043	8.480.151	
Huelva			11.107.236	13.879.182	
Jaén			5.217.714	6.998.394	
Málaga			19.818.354	27.066.887	
Sevilla			16.974.365	23.365.850	
Aragón	45.647.152	51.327.703	50.498.865	54.438.012	32.432.219
Asturias	4.272.800	12.744.080	17.446.981	18.167.437	10.593.523
Baleares			2.704.366	2.700.000	
Canarias	34.071.574	57.943.116	73.864.466	80.643.085	62.080.346
Cantabria	6.380.443	11.172.497	14.031.907	16.882.802	9.399.936
Castilla-La Mancha	41.218.369	53.169.918	64.471.660	58.439.326	39.593.175
Albacete	10.029.356				7.361.713
Ciudad Real	8.846.662				10.315.660
Cuenca	2.618.409				2.731.053
Guadalajara	5.008.137				3.551.578
Toledo	14.715.805				15.633.171
Castilla y León	30.509.486	43.726.092	44.900.000	41.564.966	34.368.061
Cataluña	82.350.424	105.553.798	122.554.298	132.880.000	55.156.632
Extremadura	18.900.000	29.150.000	33.300.000	30.600.000	21.290.576
Galicia	106.112.641	115.465.369	115.038.306	122.940.743	76.184.814
Madrid	330.022.020	350.578.840	380.463.836	356.527.768	142.315.430
Presencial	301.361.025	317.206.523	331.804.917	334.837.040	140.114.573
Online	28.660.995	33.372.317	48.658.919	21.690.728	2.200.857
Murcia	54.261.885	67.330.154	70.596.418	79.776.974	77.175.871
Presencial	48.105.681	59.292.961	60.061.671	63.048.195	60.759.220
Online	6.156.204	8.037.193	10.534.747	16.728.779	16.416.651
Navarra	56.623.368	62.119.718	73.140.448	78.683.519	55.685.087
Presencial	45.636.118	47.811.294	51.826.680	50.379.417	27.380.985
Online	10.987.249	14.308.424	21.313.768	28.304.103	28.304.103
Pais Vasco	260.269.651	293.489.052	306.309.092	325.244.967	250.278.544
Presencial	165.178.744	183.183.250	174.533.095	187.977.828	113.308.945
Online	95.090.906	110.305.803	131.775.997	137.267.139	136.969.600
Álava	41.549.073	46.619.563	51.668.428	51.001.227	42.200.293
Presencial	27.547.623	30.229.008	31.012.992	30.631.331	20.349.140
Online	14.001.450	16.390.556	20.655.436	20.369.896	21.851.152
Guipúzcoa	92.252.987	92.252.987	92.252.987	111.007.466	87.259.209
Presencial	49.742.845	60.539.536	55.615.178	60.954.528	36.377.138
Online	35.700.688	41.555.592	47.964.803	50.052.938	50.882.071
Vizcaya	133.277.044	144.774.362	151.060.683	163.236.274	120.819.043
Presencial	87.888.276	92.414.706	87.904.925	96.391.970	56.582.667
Online	45.388.768	52.359.656	63.155.758	66.844.304	64.236.376
Rioja, La	23.578.227	26.908.828	31.944.670	34.659.450	27.315.345
Presencial	16.186.650	17.351.279	20.086.519	20.298.519	14.444.055
Online (*)	7.391.577	9.557.550	11.858.151	14.360.931	12.871.290
Valencia (Com)	232.992.698	255.839.392	273.080.483	280.005.995	190.248.672
Ceuta					
Melilla	397.472	2.115.838	2.697.817	2.817.042	2.984.857
TOTAL	1.327.608.209	1.538.634.399	1.763.259.052	1.837.425.243	1.182.109.121
Presencial	1.179.321.278	1.363.053.112	1.539.117.470	1.619.073.564	985.346.620
Online (*)	148.286.932	175.581.287	224.141.582	218.351.679	196.762.501

Fuente: Servicios de Juego y Tributos de las Comunidades Autónomas. *Joc Privat*.

TABLA 4 PERFIL SOCIOLÓGICO DE LOS CLIENTES DE APUESTAS DEPORTIVAS PRESENCIALES (%)

	Recuerda haber hecho apuestas en un local durante ...				
	2016	2017	2018	2019	2020
Total	5,1	4,5	4,2	3,7	3,7
Hombres	9,1	7,6	7,2	6,9	6,6
Mujeres	1,1	1,6	1,2	0,5	0,8
De 18 a 24 años	20,1	12,4	15,4	9,3	12,3
De 25 a 34 años	5,1	12,6	10,7	7,3	12,2
De 35 a 44 años	4,8	5,5	3,1	4,7	2,9
De 45 a 54 años	7,1	0,0	0,5	1,5	0,0
De 55 a 64 años	0,0	0,0	1,4	1,0	0,0
De 65 a 75 años	0,0	1,6	0,0	1,1	0,0
Estatus alto	7,4	0,0	4,6	5,7	6,5
Estatus medio alto	2,3	6,6	4,0	4,5	4,9
Estatus medio medio	6,0	3,1	4,1	3,1	2,7
Estatus medio bajo	5,7	5,3	4,0	2,6	2,4
Estatus bajo	3,7	3,2	5,5	0,0	0,0
Españoles	5,1	4,6	5,8	3,4	3,2
Residentes no españoles	6,6	5,9	9,1	8,9	10,9
Tipología según frecuencia de juego recordada por el entrevistado:					
Cotidianos	4,8	15,3	14,0	8,8	8,7
Semanales	12,5	6,2	6,4	5,6	4,3
Esporádicos	8,5	16,6	5,4	9,2	6,7
Infrecuentes	2,6	0,7	2,5	1,9	2,9
Declaran no jugar	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Frecuencia de apuesta (Base: apostaron en un local). (Los porcentajes suman en vertical)					
- Todas las semanas	12,2	38,6	15,9	11,1	21,4
- Cada dos o tres semanas	26,6	10,2	16,5	13,6	8,2
- Una vez al mes	5,8	31,7	20,5	32,1	13,9
- Alguna vez al año	29,8	9,0	35,9	43,2	50,5
- Casi nunca	25,6	10,5	11,2	0,0	6,0

(*) Los "saltos" en alguna serie de datos se deben a la escasa dimensión de las muestras parciales, es inevitable en la técnica de encuesta cuando se desciende a segmentos muy reducidos.

Fuente: Gómez Yáñez, JA. y Lalanda, C. (2020): *Juego y Sociedad XII*, Instituto de Política y Gobernanza-Universidad Carlos III, Madrid.

TABLA 5 CANALES DE APUESTAS OPERATIVOS POR COMUNIDADES

	Locales de juego	Local/Tienda de apuestas	Hostelería	Internet
Andalucía	x			
Aragón	x	x		
Asturias	x	x		
Canarias	x	x		
Cantabria	x	x		
Castilla-La Mancha	x	x		
Castilla y León	x	x		
Cataluña	x			
Extremadura	x	x		
Galicia	x	x	x	
Madrid	x	x		x
Murcia	x	x		x
Navarra	x	x	x	x
País Vasco	x	x	x	x
Rioja, La	x	x	x	x
Valencia (Comunidad)	x	x	x	
Melilla	x	x		

TABLA 6 LOCALES Y MÁQUINAS DE APUESTAS

	Locales con máquinas de apuestas					Máquinas de apuestas				
	2016 (*)	2017 (*)	2018 (*)	2019 (**)	2020 (**)	2016 (*)	2017 (*)	2018 (*)	2019 (**)	2020 (**)
Andalucía			789					850	3.991	4.330
Salas de bingo			5					15		
Casinos			4					42		
Salones			780					793		
Aragón	128	133	135	141	142	646	704	832	814	
Salas de bingo	10	13	13	13		46	50	67		
Locales de apuestas	3	3	5	9		24	24	33		
Casinos	1	1	1	1		4	5	5		
Salones	114	116	116	118		572	625	727		
Asturias			34		37			165		223
Salas de bingo			5		5			18		23
Locales de apuestas			6		9			39		68
Casinos			1		1			5		5
Salones			22		22			103		127
Canarias	207	245	289	315						
Salas de bingo	18	20	27	23						
Locales de apuestas	13	31	43	36	38					
Casinos	5	5	5							
Salones	171	189	214	256						
Cantabria	32	39	47	5		106	151	180	218	212
Salas de bingo	5	5	5			16	18	17	18	18
Locales de apuestas	1	5	6	5	6	10	31	36	49	40
Casinos	1	1	1			4	4	4	4	4
Salones	25	28	35			76	98	123	147	150
Castilla La Mancha	131	178	202			481	740	951	960	
Locales de apuestas	6	9	22	22		21	42	111		
Casinos	9	9	9	9		25	26	29		
Salones	116	160	171	285		435	672	811		
Castilla y León	101	115	137	159		481	585	718		
Salas de bingo	21	21	20	20	19	85	85	78		
Locales de apuestas	17	18	20	23	18	101	117	146		123
Casinos	3	3	3	2	2	11	11	11		2
Salones	60	73	94	114		284	372	483		
Cataluña	166	170	166	180		857	1.076	1.148	1.252	1.359
Salas de bingo	43	43	39	49		197	232	249	309	372
Casinos	4	4	4	4		17	19	21	21	25
Salones	119	123	123	127		643	825	878	922	962
Extremadura	54	90	129	132			410	4	690	704
Salas de bingo	6	8	8				21			
Locales de apuestas	12	27	26				385			
Casinos	1	1	1				4	4		
Salones	35	54	94							
Galicia	2.042	3.036	3.334	3.148		2.391	3.490	3.908	3.971	3.601
Salas de bingo	9	9	9	11		31	37	43	24	24
Locales de apuestas	26	32	37	41	41	141	185	231	249	41
Casinos	2	2	2	2		6	9	9		6
Centros deportivos	1	1	2			1	1	2		
Hostelería	1.938	2.916	3.195	2.978		1.938	2.916	3.195	3.175	2.978
Salones	66	76	89	116		274	342	428	523	552

TABLA 6 LOCALES Y MÁQUINAS DE APUESTAS

	Locales con máquinas de apuestas					Máquinas de apuestas				
	2016 (*)	2017 (*)	2018 (*)	2019 (**)	2020 (**)	2016 (*)	2017 (*)	2018 (*)	2019 (**)	2020 (**)
Madrid	502	605	682					4.005		
Salas de bingo	26	34	33					141		
Locales de apuestas	153	190	194		140			1.007		
Casinos	4	4	4					22		
Salones	319	377	451					2.835		
Murcia	291	327	352			819	1.074	1.283		1.594
Salas de bingo		2	4				3	5		17
Locales de apuestas	8	5	5		5	40	41	71		72
Casinos	1	1	1			5	4	3		10
Salones	282	319	342			774	1.026	1.204		1.495
Navarra	766	845	967	11		897	992	1.126	910	
Locales de apuestas	14	14	14	11	11	75	75	75		
Hostelería	717	792	906			717	792	906	910	
Salones	35	39	47			105	125	145		
País Vasco	1.431	1.390	1.374	1.351	1.312	1.366	1.324	1.306	1.287	2.119
Locales de apuestas	65	66	68	64	33					251
Hostelería	1.366	1.324	1.306	1.287	1.279	1.366	1.324	1.306	1.287	1.279
Salones					34					566
Casinos										5
Salas de bingo										18
Rioja, La	33	38	484			3	2	568	523	598
Salas de bingo	4	4	4					8	9	
Locales de apuestas	6	9	9		8			52	48	
Casinos	1	1	1			3	2	2	1	
Hostelería			440					440	389	
Salones	22	24	30					66	76	
En almacén									103	
Valencia (Com.)	3.612	3.756	4.198			4.840	5.183	5.808		
Salas de bingo	55	58	59			82	108	146		
Locales de apuestas	30	32	33			133	157	178		
Casinos	3	3	3			35	35	20		
Hostelería	3.190	3.281	3.677			3.190	3.281	3.677		
Salones	334	382	426			1.400	1.602	1.787		
Ceuta	16	24	59			38	55	65		
Salas de bingo	1	2	3			5	10	14		
Hostelería	10	17	51			10	17	51		
Salones	5	5	5			23	28	0		
Melilla	9	12	13	3		27	34	39	42	40
Salas de bingo	1	1	1	1		3	3	3	2	
Locales de apuestas	0	1	1	1	1		1	3	3	3
Casinos	1	1	1	1	1	3	3	3	1	1
Salones	7	9	10		12	21	27	30	36	36
TOTAL	9.521	11.003	13.391	5.445		12.952	15.820	22.956	14.658	14.780

Fuentes:

(*) DGOJ a partir de datos facilitados por las comunidades.

(**) Joc Privat, núm., 335 Junio 2020, a partir de datos facilitados por las comunidades.

El juego *online* (capítulo 11), pese a la atención recibida por los medios, representa una porción aún reducida en el conjunto del juego en España, si bien, se registra un incremento, desde 2014, año a año, superior al 50 %.

Su tratamiento a parte viene determinado por la distinta regulación administrativa que recibe, y, en cualquier caso, se recogen en este capítulo datos tanto de los operadores públicos (SELAE, EAJA) y ONCE, como de los operadores privados.

En relación con los públicos, pueden adquirirse participaciones en los sorteos y apuestas directamente a través de su web, lo que, por otro lado, ha supuesto el cese judicial de la comercialización del denominado “billete azul”, representación electrónica del tradicional de Lotería Nacional, al considerar que se incurre en competencia desleal respecto con su Red comercial de ventas (ver capítulo de jurisprudencia).

La oferta de juego privada *online*, se realiza bajo licencia de la DGOJ o de los servicios de juego de las comunidades que lo han regulado.

SECCIÓN CUARTA

EL CANAL
ONLINE



- **Las restricciones** al juego presencial **apenas afectaron** a la tendencia de fondo del juego *online*.
- En el **juego real** *online* fue en 2020 de **850,5 Mill. €**, en las webs autorizadas por el Estado.
- El **gasto mensual** de quienes juegan *online* es de **53,3 €/mes**.
- En las **webs reguladas** por las comunidades se jugaron **32,3 Mill. €**.
- **SELAE** vendió *online* **197,5 Mill. €**
- En la web de **SELAE** hay más de **1,3 millones de clientes registrados**, y juegan más de 400.000.
- SELAE vendió por Internet **197,5 Mill. €** de sus **loterías y Quiniela**.
- En publicidad y patrocinios **las webs de juego invirtieron 228,6 Mill. €**, un 26,9% de su margen (antes de impuestos).
- El **juego online** representa el **8,0% del total del juego real**.

11 JUEGO ONLINE

EL JUEGO ONLINE NACIONAL (REGULADO POR LA LEY 13/2011) (€)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (Ene-Jun)
GGR / Juego Real. Margen de las empresas	426.155.918	557.348.164	699.059.264	748.244.268	850.515.506	455.758.361
Apuestas deportivas e hípcas	236.235.296	309.100.468	365.017.556	378.298.354	364.875.241	202.009.763
Contrapartida en directo	126.047.640	177.637.685	204.585.263	228.454.813	222.368.977	118.034.117
Contrapartida convencionales	102.538.729	121.769.041	151.355.184	140.329.222	133.920.322	84.656.294
Otras de contrapartida	2.872.087	3.432.585	3.655.968	4.498.747	8.232.673	1.199.627
Mutuas	14.019	13.584	6.232	-4.338	-4.294	-1.746
Cruzadas	530.251	502.880	371.231	214.110	193.631	211.323
Hípcas	4.232.570	5.744.693	5.043.678	4.805.800	163.932	-2.089.852
Juegos de casino	122.136.764	144.554.536	189.329.992	197.473.967	264.967.170	131.595.040
Póquer	57.564.008	59.695.695	81.822.491	81.269.345	110.301.831	45.295.112
Póquer Cash	26.934.664	24.299.210	30.689.206	28.637.729	33.828.323	12.677.686
Póquer Torneo	30.629.344	35.396.485	51.133.285	52.631.616	76.473.508	32.617.426
Otros juegos de casino	64.572.756	84.858.841	107.507.501	116.204.622	154.665.339	86.299.928
Black jack	18.084.067	21.969.983	26.366.149	23.213.692	24.603.221	12.279.768
Ruleta convencional	23.959.959	27.570.745	34.256.323	30.083.197	28.021.513	11.659.687
Ruleta en vivo	22.498.799	35.306.918	46.881.233	62.902.419	102.036.061	62.360.473
Punto y banca	25.590	10.787	3.796	5.314	4.544	
Juegos complementarios	4.341	408				
Slots. Máquinas	51.808.850	86.462.003	130.232.307	157.032.193	196.137.258	113.050.630
Bingo	9.072.020	11.455.500	13.448.421	12.694.923	16.524.207	6.864.513
Concursos	6.902.988	5.775.657	1.030.988	2.744.831	8.011.630	2.238.415
Cantidades jugadas	400.567.814	544.169.422	687.207.132	711.797.098	814.751.269	438.680.432
Cantidades jugadas (depósitos)	1.085.574.170	1.397.694.536	1.784.855.278	1.977.204.137	2.277.848.094	1.413.408.266
Retiradas de fondos y premios	685.006.356	853.525.114	1.097.648.146	1.265.407.039	1.463.096.825	974.727.834
Handle (circulante entre manos y apuestas)	10.883.162.623	13.298.453.559	17.333.217.178	18.778.857.136	21.599.920.056	13.609.137.625
Apuestas deportivas e hípcas	5.108.278.293	5.449.422.665	6.962.661.490	7.074.509.974	7.034.579.018	5.408.999.976
Contrapartida en directo	3.482.236.602	3.658.249.317	4.755.839.062	4.546.858.981	4.112.940.825	2.837.784.174
Contrapartida convencionales	1.424.521.566	1.579.772.652	2.012.050.754	2.332.014.078	2.551.158.558	2.274.987.361
Otras de contrapartida	37.860.899	42.403.754	51.572.496	65.751.237	151.449.849	110.655.253
Mutuas	88.962	43.824	30.358	31.628	26.454	9.567
Cruzadas	86.627.005	78.944.622	46.586.181	24.997.922	15.029.954	15.819.639
Hípcas	76.943.259	90.008.496	96.582.639	104.856.128	203.973.378	169.743.982
Juegos de casino	4.363.936.602	5.405.064.800	6.825.714.002	7.339.106.329	9.258.566.045	4.924.541.430
Póquer	1.579.699.690	1.580.261.948	2.055.020.543	2.194.981.936	2.818.069.524	1.272.184.920
Póquer Cash	1.060.823.916	1.005.205.790	1.207.090.012	1.211.269.632	1.469.379.930	631.367.859
Póquer Torneo	518.875.774	575.056.158	847.930.531	983.712.304	1.348.689.594	640.817.061
Otros juegos de casino	2.784.236.912	3.824.802.852	4.770.693.459	5.144.124.393	6.440.496.521	3.652.356.510
Black jack	765.948.300	907.560.519	1.109.163.053	957.062.106	1.088.622.620	524.335.135
Ruleta convencional	1.019.873.561	1.183.579.656	1.484.512.881	1.276.134.773	1.198.219.516	554.504.723
Ruleta en vivo	997.335.900	1.733.084.217	2.176.555.096	2.910.608.779	4.153.445.520	2.573.516.652
Punto y banca	995.924	570.266	462.429	318.735	208.865	
Juegos complementarios	83.227	8.194				
Slots Máquinas	1.331.352.474	2.346.967.777	3.443.900.999	4.265.468.472	5.182.080.825	3.218.896.809
Bingo	71.248.461	89.699.734	99.276.325	96.173.648	114.394.687	53.620.531
Concursos	8.346.793	7.298.583	1.664.362	3.598.713	10.299.481	3.078.879

Fuente: DGOJ.

11.1 INTERNET COMO CANAL DE DISTRIBUCIÓN DE JUEGO

Internet es un canal de distribución del juego. El derecho administrativo español diferencia entre los canales *online* y *offline* en su regulación, normativa y gestión administrativa, reservando el *online* al Estado y el *offline* a las comunidades. No obstante, algunas comunidades han regulado el canal *online* que se desarrolle en su territorio a través de webs sometidas a sus jurisdicciones. Por otro lado, Loterías y Apuestas del Estado y la ONCE, atendiendo a sus regulaciones específicas, comercializan sus productos a través de sus webs.

“ El juego *online* representó el 13,7% del total del juego real en 2020, lo normal hubiera sido que representara el 7,5% u 8% ”

El canal *online*, pese a la elevada atención que suscita en los medios de comunicación, representa una proporción reducida del conjunto del juego en España 7,7% (provisional). En 2020, el juego estrictamente *online*, el que discurre por las webs reguladas por el Estado supuso 850,5 Mill. € de juego real y el que lo hace por las webs reguladas por las comunidades 32,2 Mill. € (Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco, La Rioja, Ceuta y Melilla).

SELAE y la ONCE distribuyen sus productos a través de webs, pero en estos casos el volumen de ventas que canalizan es muy reducido: un 2,6% en el caso de SELAE y el 1,9% en el de la ONCE, a gran distancia de otros operadores europeos como Camelot o François de Jeux que rozan el 10%. Las ventas de SELAE alcanzaron en 2020 197,5 Mill. €, las de la ONCE, en 2019, 42,4 Mill. € (aún no se han publicado sus ventas en 2020 por este canal).



10.1. EL JUEGO ONLINE DE ÁMBITO NACIONAL, REGULADO POR LA DGOJ DEL MINISTERIO DE CONSUMO (LEY 13/2011)

En el agitado 2020 para el sector del juego, el canal *online* fue más estable que el presencial.

Como muestra la tabla inicial:

- El juego real (ingresos brutos de las empresas, es decir, la diferencia entre las cantidades jugadas y los premios) fue de 850,5 Mill. €, un 13,6% más que en 2019, pero en una tendencia crecimiento similar a la que se define desde 2014.

“ Quienes acceden a webs de Juego en un año se mantienen estables por debajo de 1,5 millones ”

- La composición interna de este juego real sufrió cambios en 2020:
 - Las apuestas bajaron de 378,3 Mill. € a 364,9 Mill. € entre 2019 y 2020, la razón estriba en las alteraciones en los calendarios de las competiciones.
 - En contrapartida, se incrementó el juego real en todos los demás juegos, especialmente los de casino y el póquer.
 - Los datos del primer semestre de 2021 muestran que las apuestas vuelven a representar más de la mitad del juego *online*, por tanto, la oscilación de 2020 fue puntual.

“ Quienes juegan *online* hacen un gasto medio de 44,4€/mes ”

- El descenso de la oferta de juego presencial por las restricciones de acceso a los locales físicos, no se tradujo en un incremento sustancial del número de quienes juegan o de las cantidades jugadas *online*. El mejor indicador son las cantidades depositadas por quienes desean acceder a webs de juego *online*. Este indicador ha sido recalculado por la DGOJ, ajustándolo mejor el saldo entre cantidades depositadas y retiradas al margen de las empresas (GGR). Estas cantidades crecieron un 15% en 2020 (el gráfico 1, pág. 229, muestra la evolución de estos indicadores desde 2013).

- Desde 2016 el número de quienes acceden a webs de juego *online* se mantiene estable tomando como referencia cualquier indicador (gráfico 2, pág. 229):
 - Quienes acceden al menos una vez al año a una de estas webs están por debajo de 1,5 millones/año;
 - La media mensual de acceso está entre 580.000 y 600.000 en los tres últimos años.
 - Sin embargo, el periodo de estado alarma produjo un sensible descenso en las cuentas activas y en el número de quienes acceden a webs de juego *online*, este descenso se fue recuperando en la segunda mitad del año (gráfico 3, pág. 230).
- Entre 2019 y 2020 el gasto medio por persona entre quienes accedieron a webs de juego *online* apenas creció: de 512€/año a 533€/año, en términos mensuales de 42,7€/mes a 44,4€/mes.
- La inversión publicitaria de las webs creció:
 - En publicidad y patrocinio pasó de 203,7 Mill. € a 228,6 Mill. € entre 2019 y 2020.
 - En el mismo periodo, la inversión en bonos pasó de 129,0 Mill. € a 197,1 Mill. €.
 - Lo relevante es que desde 2017 el porcentaje del GGR destinado a publicidad y patrocinios se mantiene en el 26/27%.
 - Pero, en el primer trimestre de 2020, tal vez previendo la más restrictiva regulación de la publicidad del juego *online*, la inversión en estos conceptos alcanzó el 33,3% del GGR (tabla 1, pág. 230).

Al final de este epígrafe se recoge, en el gráfico 4 (pág. 231), la evolución mensual desde 2013, del juego real en juegos *online*. Lo relevante en 2020 es la alteración de las tendencias de fondo por el estado de alarma y la covid-19. Se observa entre marzo y abril y, luego, en la segunda ola de la covid-19, durante el verano, un incremento de los juegos de casinos, póquer y slots mientras se contraen las apuestas.

En total, hay 78 operadores con licencias para operar en España, aparte de nuevas licencias se ha producido durante 2021 alguna absorción, como la de la licencia de Unidad Editorial por Sportium (anexo).

11.2 WEBS REGULADAS POR LAS COMUNIDADES

Las webs de apuestas reguladas por las comunidades de Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco, La Rioja, Ceuta y Melilla recogieron un juego real 32,3 Mill. € en apuestas deportivas, la actividad fundamental de las webs que funcionan bajo su jurisdicción.

Estas apuestas tienen un peso relevante en los mercados de Navarra y el País Vasco.

APUESTAS DE CONTRAPARTIDA REGULADAS POR LA COMUNIDADES (ONLINE) (€)

JUEGO REAL. GGR DE LOS OPERADORES	2016	2017	2.018	2019	2020
Madrid	3.736.868	4.299.105	5.106.839	2.379.938	216.810
Murcia	685.135	1.098.266	1.347.395	1.913.962	1.799.005
Navarra	952.530	1.850.251	2.712.261	3.295.954	11.350.631
País Vasco	8.877.999	11.217.304	14.838.242	18.114.543	16.133.040
Álava	1.211.264	1.686.003	2.061.576	2.351.170	2.528.380
Guipúzcoa	3.236.172	4.067.914	5.607.137	5.964.281	5.812.820
Vizcaya	4.430.563	5.463.387	7.169.529	9.799.092	7.791.841
Rioja, La	797.376	1.274.891	2.073.941	2.047.867	1.863.944
Melilla	271.631	572.239	653.007	753.010	912.148
TOTAL	15.321.539	20.312.057	26.731.685	28.505.274	32.275.578
HANDLE: CANTIDADES APOSTADAS					
Madrid	32.397.863	37.671.423	53.765.758	24.070.666	2.417.667
Murcia	6.841.339	9.135.459	11.882.142	18.552.741	18.215.656
Navarra	11.939.779	16.158.676	24.026.029	31.600.057	39.654.734
País Vasco	103.968.905	121.523.107	146.614.239	155.381.681	153.102.640
Álava	15.212.714	18.076.559	22.717.012	22.721.066	24.379.532
Guipúzcoa	38.936.860	45.623.505	53.571.940	56.017.219	56.694.891
Vizcaya	49.819.331	57.823.043	70.325.287	76.643.396	72.028.217
Rioja	8.188.953	10.832.440	13.932.092	16.408.798	14.735.235
Melilla	669.103	2.688.077	3.350.823	3.570.051	3.897.005
TOTAL	164.005.942	198.009.182	253.571.084	249.583.994	232.022.936

Fuente: Servicios de juego de las Comunidades.

11.3 INTERNET COMO CANAL DE DISTRIBUCIÓN DE SELAE Y ONCE

Un impulso automático lleva a restringir el juego por Internet sólo al que se canaliza a través de las webs. Pero Internet, ya sea a través del PC o del móvil, se ha convertido en un canal relevante para las ventas de SELAE, algunas de sus administraciones y, en menor medida, de la ONCE y la EAJA.

Los datos disponibles para 2020 indican unas ventas de 197,5 Mill. € en loterías de SELAE, sobre todo primitivas (166,5 Mill. €). Pero estas ventas no suponen siquiera el 3% de las de SELAE. El Estado de información no

financiera de SELAE de 2020, su pág. 25, permite deducir que el reforzamiento de este canal está entre los proyectos del operador cuando se compara con otros equiparables: “la venta a través de la Plataforma de Juego *Online* supone un 2,57% de las ventas globales de la compañía, en contraposición con compañías como Française des Jeux (FdJ, Francia) o Camelot (Reino Unido), donde suponen alrededor del 10% de las mismas” (pág. 25).

La web de SELAE (2019) dispone de 1,3 millones de clientes registrados, de los que 412.419 la utilizan para gestionar sus compras. El ligero incremento de las ventas *online* en 2020 hace pensar que estos datos han registrado aumentos (tabla 2, pág. 231). En el caso de la ONCE sus ventas *online* crecieron un 38,5%.

ACTIVIDAD DE SELAE Y ONCE EN EL CANAL ONLINE (€)

	2016	2017	2018	2019	2020
GGR (Margen de los operadores) (€)					
SELAE.	66.625.028	86.212.570	87.268.745	125.917.431	
Lotería Nacional	2.590.824	2.984.703	1.063.549	7.045.663	
Loterías primitivas	54.694.212	70.701.446	66.197.945	98.886.044	
Quiniela y Quinigol	3.070.256	3.898.726	3.491.562	1.868.314	
Apuestas hípcas	46.517	136.241	130.760	117.410	
ONCE (*)	6.223.219	8.491.455	16.384.929	18.000.000	
Cupones	2.865.000				
Juegos activos	1.171.000				
Loterías instantáneas	2.188.000				
Webs de administraciones de SELAE y otras (estimación) (**)	35.900.000	43.100.000	44.000.000	51.750.000	
CANTIDADES JUGADAS					
SELAE.	115.980.833	135.200.545	159.569.967	191.361.953	197.470.970
Lotería Nacional	8.839.454	11.882.302	15.029.099	18.764.626	23.050.169
Loterías primitivas	100.518.206	116.328.001	136.931.307	163.909.408	166.501.691
Quiniela y Quinigol	6.370.533	6.746.278	7.350.876	8.411.314	7.596.696
Quintuple Plus	252.640	243.964	258.685	276.605	322.414
ONCE (*)	17.603.665	23.812.438	34.625.800	42.362.000	58.739.000
Cupones	5.889.000				
Juegos activos	4.129.000				
Loterías instantáneas	7.586.000				
Total juego <i>online</i> de SELAE y ONCE	133.584.833	159.200.545	194.195.767	233.723.953	256.209.970
Webs de administraciones de SELAE (estimación) (**)	68.500.000	75.000.000	77.000.000	90.000.000	95.000.000
PREMIOS					
SELAE.	55.579.024	57.479.430	88.686.150	83.444.522	
Lotería Nacional	6.248.630	8.897.600	13.965.550	11.718.963	
Loterías primitivas	45.823.994	45.626.555	70.733.362	65.023.364	
Quiniela y Quinigol	3.300.277	2.847.552	3.859.313	6.543.000	
Quintuple Plus	206.123	107.724	127.925	159.195	
ONCE (*)	11.380.446	15.320.983	18.240.871	22.000.000	
Cupones	3.024.000				
Juegos activos	2.958.000				
Loterías instantáneas	5.398.000				
Total premios distribuidos <i>online</i> por SELAE y ONCE	66.959.024	72.800.413	106.927.022	105.444.522	
Webs de administraciones de SELAE y otras (estimación) (**)	32.600.000	31.900.000	33.000.000	35.000.000	
GGR (Margen de los operadores) (%)					
SELAE.	52,1	57,5	44,4	56,4	
Lotería Nacional	29,3	25,1	7,1	37,5	
Loterías primitivas	54,4	60,8	48,3	60,3	
Quiniela y Quinigol	48,2	57,8	47,5	22,2	
Apuestas hípcas	18,4	55,8	50,5	42,4	
ONCE	35,4	35,4	47,3	45,0	
Cupones	48,7				
Juegos activos	28,4				
Loterías instantáneas	28,8				
Margen de SELAE y ONCE a través de Internet	49,9	54,2	44,9	54,4	
Webs de administraciones de SELAE y otras (estimación) (**)	52,4	57,5	57,5	57,5	

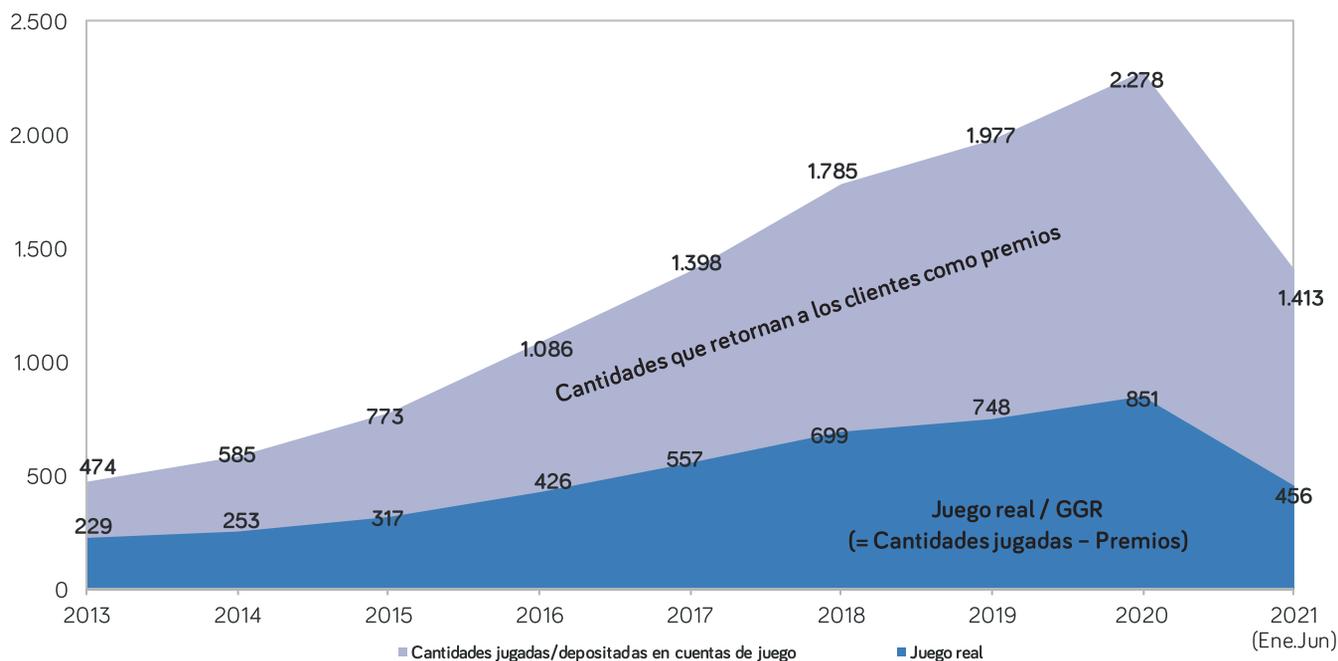
Fuentes: Elaboración propia a partir de las Memorias Anuales de ambos operadores, diversos años. Para SELAE. Departamento de Estudios. Unidad de Estadística.

(*) Para ONCE 2017 a 2019. Auditorías de Ernst & Young y DGOJ.

(**) Para las ventas en administraciones de lotería, elaboración propia a partir de GÓMEZ YÁÑEZ, JA. y LALANDA (2020), op. cit.

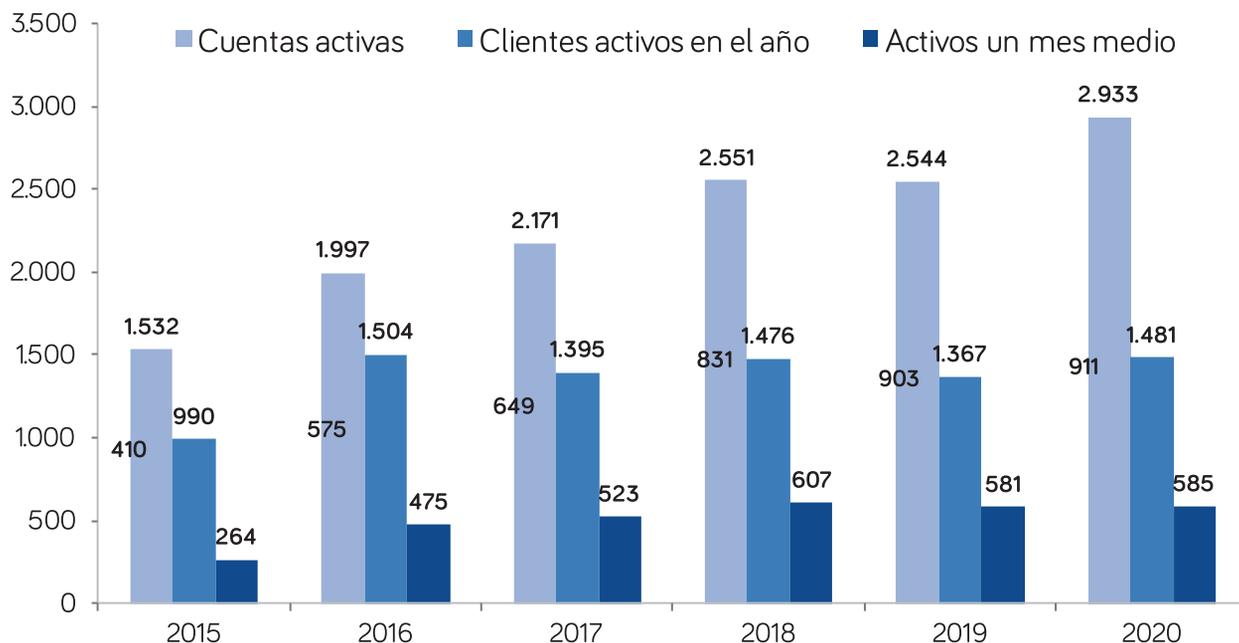
TABLAS Y GRÁFICOS JUEGO ONLINE

GRÁFICO 1 CANTIDADES DEPOSITADAS EN CUENTAS DE JUEGO (JUGADAS) Y JUEGO REAL ONLINE (GGR) (MILL. €)



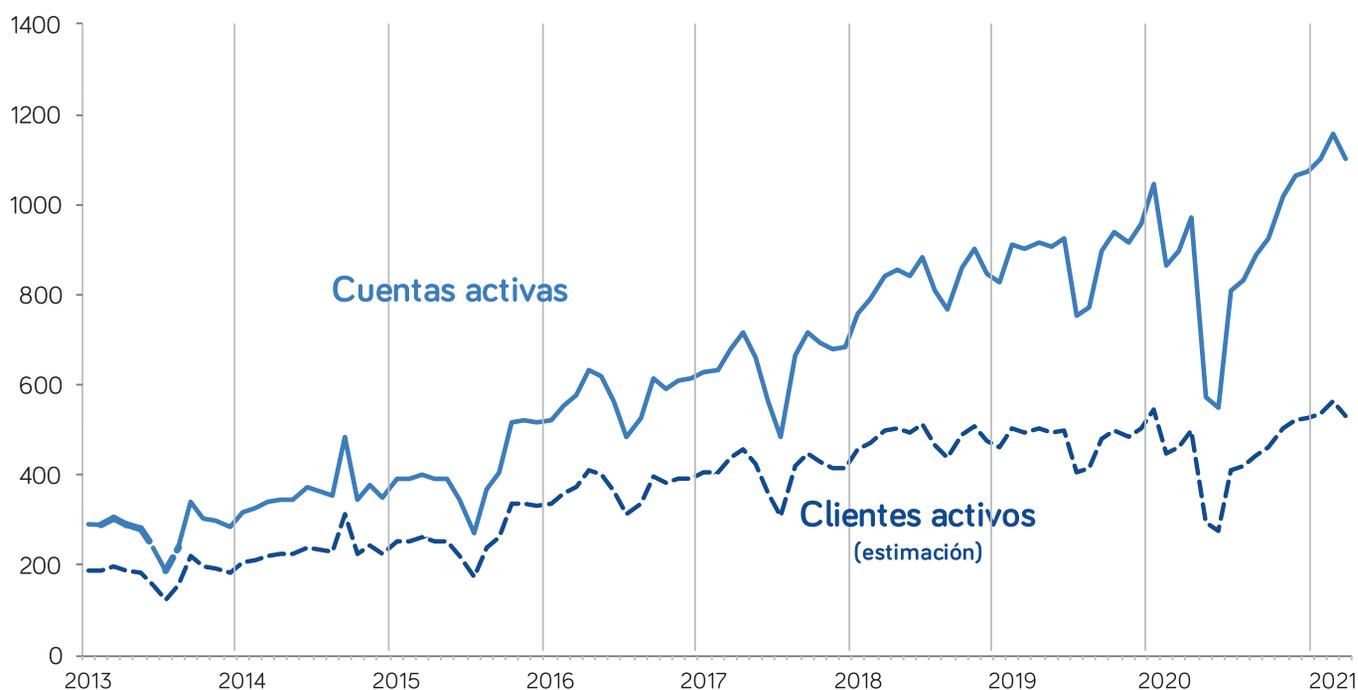
Fuentes: DGOJ. <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>

GRÁFICO 2 CLIENTES Y CUENTAS ACTIVAS EN LAS WEBS AUTORIZADAS POR LA DGOJ (MILES)



Las medias mensuales de cuentas activas están en el interior de las barras de cuentas activas
Fuente: DGOJ. Las estimaciones son de elaboración propia.

GRÁFICO 3 CLIENTES Y CUENTAS ACTIVAS EN WEBS AUTORIZADAS POR DGOJ. EVOLUCIÓN MENSUAL (MILES)



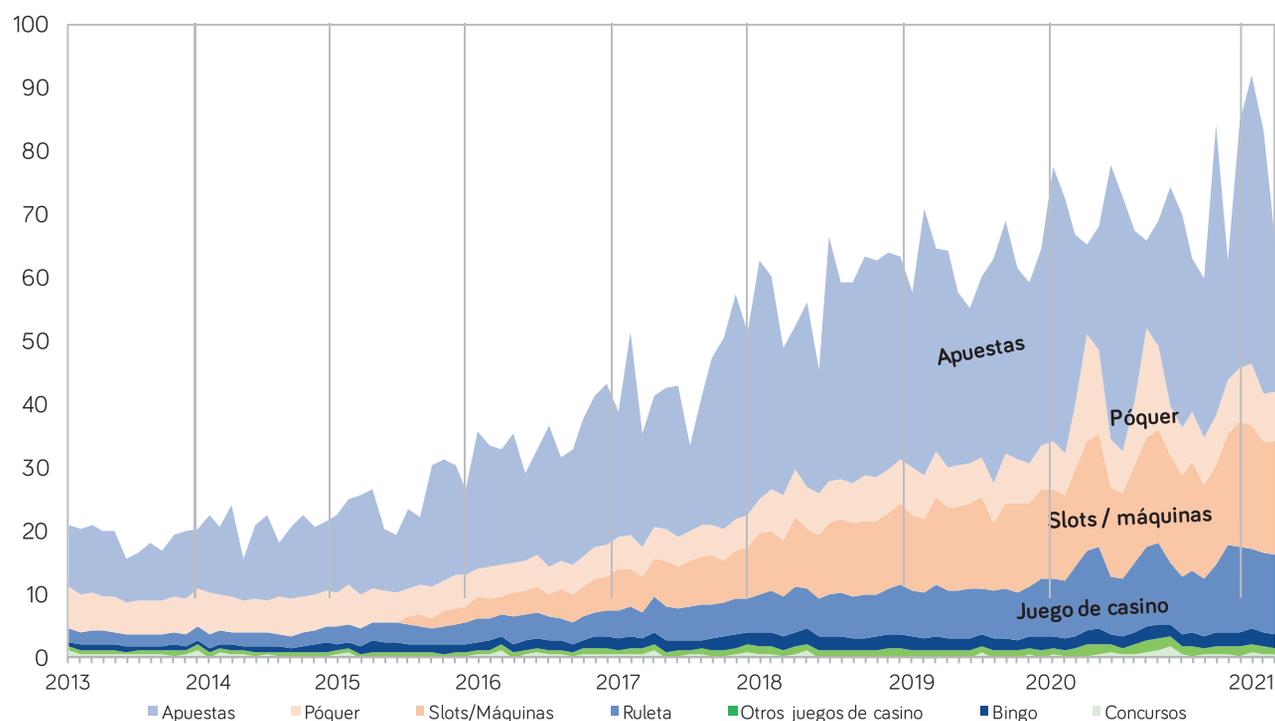
Fuentes: DGOJ. <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>

TABLA 1 INVERSIÓN PUBLICITARIA DE LOS OPERADORES DE JUEGO ONLINE (€)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (Ene-Jun)
Publicidad	113.177.352	103.429.787	170.323.408	182.979.062	201.739.133	130.878.321
Patrocinio	3.584.286	9.423.037	14.379.923	20.688.352	26.821.659	16.094.377
Publicidad + patrocinio	116.761.638	112.852.824	184.703.331	203.667.414	228.560.792	146.972.698
Bonos	89.904.164	86.626.889	116.319.559	128.978.105	197.203.637	38.566.315
Afiliados	19.542.950	22.488.707	31.893.649	39.355.840	38.566.315	26.821.659
GGR (antes de impuestos)	426.155.918	557.348.164	699.059.264	748.244.268	850.515.506	455.758.361
Inv. Publicidad + patrocinio sobre GGR (%)	27,4	20,2	26,4	27,2	26,9	32,2

Fuentes: DGOJ.

GRÁFICO 4 EVOLUCIÓN MENSUAL JUEGO ONLINE REAL (GGR) SEGÚN JUEGOS, WEBS REGULADAS (MILL. €)



Fuentes: DGOJ

TABLA 2 CIFRAS RELEVANTES DEL CANAL ONLINE/MÓVIL DE SELAE

	2019
Cientes registrados	1.306.145
Cientes por mes. Media	412.419
Cientes registrados en aplicaciones para móviles	213.672
Apuestas en el curso del año	47.715.000
Visitas a la web (anuales)	148.074.124
Visitas a la web (media mensual)	1.233.945
Tiempo medio de navegación (minutos)	2:31

Fuente: SELAE, Memoria integrada 2019.

TABLA 3 OPERADORES ONLINE AUTORIZADOS POR LA DGOJ (CONTINÚA)

Operador	Licencias Generales			Licencias singulares											
	Otros Juegos	Apuestas	Concursos	Póquer	Bingo	Ruleta	Black Jack	Punto y banca	Máq. - slots	Depor. Contrap.	Depor. cruzadas	Hípicas Contrap.	Otras contrap.	Otras ap. cruzadas	Depor. Mutuas
888 Spain, PLC	X	X		X		X	X		X	X					
Aconcagua Juegos				X		X	X		X						
Banegras Unión, SA	X	X				X	X	X	X	X					
Beatya Online Entertainment PLC	X	X				X	X	X	X	X					
Betfair International, PLC	X	X		X		X	X		X	X	X	X	X	X	
Betfred Spain S.A.	X	X				X	X		X	X				X	
Betway Spain PLC	X	X				X	X	X	X	X		X	X		
BHGES, PLC	X	X				X			X	X					
Bingosoft, PLC	X				X	X	X		X						
Bluesblock, SA			X												
Casino Barcelona Interactivo, SA	X	X		X		X	X		X	X				X	
Casumo Spain PLC	X	X				X	X		X	X					
Codere Online, SAU	X	X	X			X	X		X	X		X	X		
Comar Inversiones, SA	X	X				X	X		X	X					
Daunei Investments SAU	X					X	X		X						
Digital Distribución Management Ibérica, SA	X	X				X	X	X	X	X				X	
Ebingo Online España, SA	X	X				X	X		X					X	
Efbet, PLC	X	X				X	X	X	X	X				X	
Ekasa Apuestas Online, SA	X	X				X	X		X	X				X	
Electraworks Malta, PLC	X	X		X		X	X		X	X					
Esgaming, SAU	X	X	X			X	X	X	X	X				X	
Eurasia Solutions	X	X				X			X	X					
Euroapuestas Online SAU	X	X				X	X	X		X				X	
Eurobox, SA	X	X				X	X		X	X					
Eurojuego Star, SA			X												
FPO Spain PLC	X					X	X		X						
Games Online 7J. SA	X								X						
Gamesys Spain, PLC	X				X	X	X		X						
Genting Spain, PLC	X	X													
Gig Operations, PLC	X					X			X						
Giga Game Online, SA	X														
Golden Park Games, SA	X	X				X	X		X	X		X			
Grupo Servimatic Juegos y Apuestas online SA	X	X													

Hípicas Mutuas	Juegos compl.	Concursos	Sede		Participación significativa en el capital	webs (www.)	Grupo Empresarial	Plataforma tecnológica
			Domicilio social	Titulares	%			
			Gibraltar (*)	888 Holdings, PLC	100	888.es 888casino.es 888poker.es 888sport.es	Cassava Enterprises Limited	Propia
			Murcia			aconcaguapoker.es	Unión de Empresarios Murcianos	
			Valencia	Acrismatic	98,00	juegging.es	Acrismatic (Esp)	G2 Gtech (Spiel)
			Malta	Novomatic	100	starvegas.es		
			Santa Venera (Malta)	Winslow Three Limitad (Cayman Isl)	75,00	betfair.es	Flutter Entertainment	Playtech
				Winslow Four (Cayman Isl)	25,00			
			Warrington (RU) / Ceuta	Betfred	100			
			Gzira (Malta)	Gnuf Ltd. (Gzira, Malta)	100	betway.es	Malta Betway	Microgaming
			Saint Julians (Malta)	Bethard Group Limited	100	bethard.es	Bethard Group Limited	
			La Valetta (Malta)	Rank Malta Holding Ltd. (La Valetta, Malta)	100	yobingo.es	Rank	
						yocasino.es		
	x		Bilbao (Vizcaya)	Gabascar, SL (Bainet)	60,00	bluesblock.es	Gabascar	
				Ivon Celaya Lezama	40,00			
			Barcelona	Invergaming Grup SL	99,9	casinobarcelona.es	Grup Peralada	G2 Gtech (Spiel)
			Swieqi (Malta)					
			Alcobendas (Madrid)	Codere SLU	100	codere.es apuestas.codere.es codereapuestas.es	Codere	G2 Gtech (Spiel)
			La Coruña	Comar Inversiones Internacionales Directorship Cibeles	99,00	ijuego.es betclub.es genesiscasino.es	Comar	G2 Gtech (Spiel)
			Madrid	Digital Distribution Management SL (Barcelona)	50	casino777.es		Playtech
				Gaia Capital Ltd (La Valetta, Malta)	50	bet777.es		
			Madrid	Grupo Ballesteros	100	ebingo.es	Ballesteros	
			Malta / Sofia (Bulgaria)	Eurofootball Ltd.	100	efbet.es	Eurofootball Ltd.	Optima MGS
			Eibar (Guipúzcoa)	Ekasa / Reta	100	apuestas.retabet.es retabet.es	Ekasa / Reta	
			Malta	ElectraWorks	100	bwin.es partypoker.es partycasino.es	Bwin Party Digital Entertainment (Gibraltar)	Ongame
			Torrelodones (Madrid)	Gran Casino de Madrid	100	casinogranmadridtv.es casinogranmadridonline.es casinogranmadrid.es dafabet.es	Casino Gran Madrid	Playtech
			Birkirkara (Malta)					
			Catarroja (Valencia)	Comatel y pequeños empresarios del Recreativo		paston.es		
			Málaga	Vision Gaming Holding		circus.es		
	x		Madrid	Euro Star (Gerardo Iracheta, 50%; José Luis Cardona, 50%)	100	eurojuegostar.es eurojuego.es		
			Malta					
			Valencia	Empresarios valencianos del bingo	100	botemania.es canalbingo.es m.canalbingo.es m.botemania.es		Propia
			Gibraltar	Gamesys Gibraltar Ltd.	100			
			Kuala Lumpur (Malasia)	Genting Bernhard	100		Genting	
			Gibraltar	Gig Operation Ltd.	100			
			San Cugat del Vallés (Barcelona)	Giga Game System (San Cugat, Barcelona)	100			
			Cerdanyola del Vallés (Barcelona)	Grupo MGA-New Park SL (Cerdanyola del Vallés, Barcelona)	50	goldenpark.es todoslots.es	MGA	Stan James
			Leganés (Madrid)	Servimatic	100			

Operador	Licencias Generales			Licencias singulares											
	Otros Juegos	Apuestas	Concursos	Póquer	Bingo	Ruleta	Black Jack	Punto y banca	Máq. - slots	Depor. Contrap.	Depor. cruzadas	Hípicas Contrap.	Otras contrap.	Otras ap. cruzadas	Depor. Mutuas
Hillside España Leisure, SA	X			X		X			X						
Hillside New Media Malta, PLC		X								X		X	X		
IGT Spain Operations	X		X						X						
Interwetten España, PLC	X	X				X	X		X	X					
JPJ Spain PLC	X	X													
Juego Online, EAD (hasta septiembre 2020)	X	X							X	X					
Juegos España PLC	X		X												
Jumpman Gaming Spain, PLC	X														
Kambi Spain, PLC		X								X			X		
Leovegas Gaming, PLC	X	X				X	X		X	X			X		
LP' ES, PLC	X														
Luckia Games, SA	X	X				X	X	X	X	X		X	X		X
Mansion Gaming España	X					X	X	X	X						
Marathonbet Spain SA	X	X				X	X	X	X	X					
Merkur Interactive Malta PLC	X	X				X	X		X	X					
Mondobets SA	X	X				X	X		X	X					X
MRG Spain PLC	X	X				X	X		X	X			X		
Murciapuestas Online SA	X	X								X			X		X
NetEnt Gaming Solutions PLC	X								X						
Paf Consulting, ABP	X	X				X	X		X	X			X		
Plataforma de Apuestas Cruzadas, SA	X	X								X					
Play Malta PLC	X	X													
Playes PLC	X								X						
Première Megaplex, SA	X	X				X	X	X	X	X			X		
Prima Networks PLC Spain	X					X	X	X	X						
Pt Entretenimiento Online, EAD	X			X					X						
Rabbit Entertainment España PLC	X					X	X		X						
Rank Digital España S.A.	X	X				X	X		X	X					
Rfranco Digital SAU	X	X				X	X	X	X	X					
Sisal Entertainment, SPA	X	X				X	X		X	X			X		
Skill on net	X					X	X		X						
Skywind Network Services, EAD															
Sociedad Estatal de Loterías (SELAE)	X	X	X												X
Solana Directorship, SAU															
Sportium Apuestas Digital S.A.	X	X		X		X	X	X	X	X		X	X		
Bet on red Digital (Sportium)	X	X	X			X	X	X	X	X		X	X		
Antigua licencia de Unidad Editorial															

		Sede	Participación significativa en el capital	webs (www.)	Grupo Empresarial	Plataforma tecnológica	
Hípicas	Juegos Mutuas compl. Concursos	Domicilio social	Titulares	%			
		Madrid	Hillside (Gibraltar Holdings) Ltd. (Gibraltar)	100	bet365.es casino.bet365.es mobile.bet365.es poker.bet365.es slots.bet.365.es	Bet365 (Denise Coates)	
		Staffordshire (RU)	Hillside New Media Holdings Ltd. (RU)	100	bet355.es	Bet365 (Denise Coates)	
		Tres Cantos (Madrid)	IGT Spain Lotery			Gtech Glotal Lotery	
		Gzira (Malta)	Interwetten Holding Ltd. (Gzira, Malta)	99	interwetten.es	Interwetten Sportwetten GmbH (Austria) JPJ Capital	888 + G2 Gtech (Spielo) + Microgaming
		Sofia (Bulgaria)	Castellia Holdings Ltd.	100	titanbet.es	Unedisa / El Mundo	
		Nikosia (Chipre)			poker.titanbet.es casino.titanbet.es dip.titanbet.es		
		San Sebastián de los Reyes (Madrid)	Antena 3 Television SA	100	monopolycasino.es	Atresmedia (Grupo Planeta)	Playtech
		Alderney. Guernsey	Jumpman Gaming Ltd.	100			Propia
		Gzira (Malta)	Kambi Group Ltd. (Gzira, Malta)	99			Propia
		Malta	LeoVEgas AB (Estocolmo, Suecia)	100	leovegas.es		Propia
		Gzira (Malta)					
		La Coruña / Ceuta	Luckia	99,99	luckia.es	Luckia	Microgaming + Betware
		Madrid	Mylotto24 Ltd. (Londres, RU)	100			Propia para Loterías
		Madrid	Euro Star Media Group (Gerardo Iracheta y otros)		mbet.es		
		Malta	Merkur	100	marathonbet.es maratonbet.es merkurmagic.es	Merkur	
		Ceuta	Mondobet	100	mondobets.es		
		Malta	Mr. Green	100	mrgreen.es		
		Murcia	Apuestas de Murcia SA	100	apostium.es		
		Ta Xbiex SBS (Malta)	NetEnt (Estocolmo - Suecia)	100			
		Jomala (Finlandia)	Alands Penningautomatförening (PAF) (Marienhamn, Aland, Finl)	100	paf.es	Paf	Kamby + G2 Gtech (Spielo) + Microgaming
		Barcelona	Mediapro	100	1xbet.es	Mediapro	
		San Gwann (Malta)					
		Birkirkara (Malta)			gratogana.es		
		Madrid	Mediaset España Comunicación	100	betsson.es	Mediaset	G2 Gtech (Spielo)
		Gzira (Malta)	Prima Networks PLC	100			Propia
		Sofia (Bulgaria)	Brickington Trading Ltd. (RU)	40,31			
			BlackRock Investment Management (RU)	6,97			
		Gzira (Malta)	Rabbit Entertainment Ltd.	100			
		La Valetta (Malta)	Rank Malta Holding Ltd. (La Valetta, Malta)	99,9	enracha.es	Rank	
x		Madrid	Recreativos Franco	100	wanabet.es		
		Milán	Sisal	100	sisal.es		
		Malta	Skiill on Net Ltd.	100			
		Isla de Man	Skywind Network Group	100			
x		Madrid	Dirección General de Patrimonio del Estado	100	loteriasyapuestas.es	SELAE	Betware
			Directorship Cibeles				
		Tarrasa (Barcelona)	Cirsa Gaming Corporation SA	100	sportium.es	Cirsa	Microgaming + Betware
	x	Madrid	Unidad Editorial		apuestas.marca.es marcaapuestas.es marcacasino.es casinomarca.es	Unedisa	G2 Gtech (Spielo) + Mediatech

Operador	Licencias Generales			Licencias singulares											
	Otros Juegos	Apuestas	Concursos	Póquer	Bingo	Ruleta	Black Jack	Punto y banca	Máq. - slots	Depor. Contrap.	Depor. cruzadas	Hípicas Contrap.	Otras contrap.	Otras ap. cruzadas	Depor. Mutuas
Suertia Interactiva, SA	x	x	x			x	x		x	x			x		x
Tele Apostuak, SA	x	x				x	x	x	x	x		x	x		x
Tómbola International Malta, PLC	x				x				x						
TSG Interactive PLC	x	x		x		x	x		x	x		x	x		
Veramatic Online SLU	x	x				x	x		x	x					
Versus Online, SA	x	x				x	x	x	x	x					
Videoslot Casino, PLC	x	x													
Whg Spain, PLC	x	x				x	x	x	x	x		x	x		
Winamax	x	x		x							x				
Zebetting Gaming España S.A.	x	x								x					

(*) Aunque no se ha concretado su traslado a otra sede, se ha especulado con la posibilidad de que estos operadores abandonen Gibraltar si su situación tras el Brexit es más desfavorable fiscalmente.

TABLA 4 OPERADORES AUTORIZADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Operador	Licencias Generales			Licencias singulares											
	Otros Juegos	Apuestas	Concursos	Póquer	Bingo	Ruleta	Black Jack	Punto y banca	Máq. - slots	Depor. Contrap.	Depor. cruzadas	Hípicas Contrap.	Otras contrap.	Otras ap. cruzadas	Depor. Mutuas
CASTILLA LA MANCHA															
Apuestas de Castilla La Mancha		x													
CASTILLA Y LEÓN															
Apuestas de Castilla y León		x													
MADRID															
Esgaming, SAU	x	x	x	x		x	x	x	x	x				x	
Codere Online, SAU Gaming One		x													
MURCIA															
Apuestas de Murcia		x													
PAÍS VASCO															
Teleapostuak S.A.		x													
Ekasa Apuestas online (Euskal Kirol Apostuak / Reta)		x													
Codere Online, SAU (Garaipen)		x													

Fuentes: Elaboración propia a partir de DGOJ <https://www.ordenacionjuego.es/es/operadores-de-juego>. Servicios de Juego de las Comunidades Autónomas. Cerrado a 31 de agosto de 2020.

Hípicas Mutuas	Juegos compl.	Concursos	Sede		Participación significativa en el capital	webs (www.)	Grupo Empresarial	Plataforma tecnológica
			Domicilio social	Titulares				
			Barcelona / Ceuta	France Pari	100	suertia.es laporradeportescuatro.es	France Pari	Propia
			Eibar (Guipúzcoa)	Teleapostuak / Kirolbet	100	apuestas.kirolbet.es	Teleapostuak	Propia
			Gibraltar	Tómbola Ltd (Sunderland, RU)	100	tombola.es		Propia
			Isla de Man / Malta	Amaya Group, por compra de Rational Resources Ltd. (Ta'Xbiex, Malta).	99,9	pokerstars.es betstars.es pokerstarscasino.es pokerstarsmobile.es casinostars.es PokerStarsSports.es	The Stars Group	Propia
			Vera (Almería)	Veramatic	100	jokerbet.es	Veramatic	G2 Gtech (Spiel)
			Murcia	Grupo Orenes (Murcia)	100	vivelasuerte.es	Orenes (Esp)	
			Gibraltar	WHG International Ltd. (Gibraltar)	100	williamhill.es	William Hill (Gibraltar)	Propia + Playtech
			París	Marc Simoncini (Meetic), Alexandre Roos (Caramail), Christophe Schaming (Caramail), Patrick Bruel		winamax.es	Winamax	
x			Rijswijk (Holanda)	ZEbetting & Gaming Nederland B.V.	100	zeturf.es sebet.es	ZEbetting & Gaming Nederland B.V.	

Hípicas Mutuas	Juegos compl.	Concursos	Sede		Participación significativa en el capital	webs (www.)	Grupo Empresarial	Plataforma tecnológica
			Domicilio social	Titulares				
			Torrelodones (Madrid)	Gran Casino de Madrid	100			Microgaming
			Alcobendas (Madrid)	Codere SLU	100			
			Eibar (Guipuzcoa)	Ver más arriba		kirolbet.es	Teleapostuak	Propia
			Zamudio (Vizcaya)	Empresarios vascos		retabet.es	Ekasa	Propia
			Alcobendas (Madrid)	Codere SLU	100			

En esta sección se contemplan tres aspectos del juego relevantes:

Apéndice I. La normativa fiscal, de una extrema complejidad. Sobre el juego recae toda una gama de impuestos especiales que vienen a detraer un tercio de lo que se juega en los locales de esparcimiento. Aquí sólo se trata la estructura de este sistema fiscal, no su recaudación que se trata en el capítulo 01.

Apéndice II. Datos de las comunidades.

Apéndice III. El juego está sometido a una incesante catarata normativa y jurisprudencial. El Anuario viene recogiendo sistemáticamente sus aspectos más relevantes de regulación del sector, normas técnicas, de protección de los consumidores, etc.

APÉNDICES



- Las empresas de juego pagan los impuestos de todas las empresas además de **una gama de impuestos especiales sobre cada juego**.
- Se ha estabilizado el **gravamen sobre los premios a las loterías**, con un **mínimo exento de 40.000 €**.
- En **Ceuta y Melilla** hay un **régimen fiscal especial** para atraer empresas de juego *online*.
- El impuesto sobre las apuestas **se ha incrementado en algunas comunidades**.
- El **IAE** puede elevar la **tarifa por mesa de juego** en casinos a **60.000 €/año**.
- Los **bingos** y los **casinos** son de los **principales contribuyentes por IAE** a las haciendas locales.
- El **IVA opera como un gasto** para estas empresas, ya que **no pueden repercutirlo sobre sus clientes**.

LOS IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE EL JUEGO

“ Dado que son impuestos cedidos por el Estado, las comunidades no han hecho cambios fundamentales en este sistema impositivo especial ”

“ Poco a poco, los impuestos sobre el juego elevan la presión fiscal, esto afecta a la viabilidad de las empresas y, al final, al empleo ”

1. CAMBIOS EN LA NORMATIVA DE LOS IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE EL JUEGO EN 2021

Hubo pocas novedades en las Leyes de Presupuestos de 2021 relativas a los impuestos especiales sobre el juego, las prioridades se desplazaron a analizar suspensiones de las tasas dependiendo de las restricciones de acceso a los locales establecidas durante 2020. Se pueden resumir:

- Retorna la escala de tipos reducidos por mantenimiento del empleo aplicable a los casinos en Castilla y León, a partir del 21 de febrero.
- En Murcia se han incrementado los tipos impositivos sobre los casinos en la escala reducida por mantenimiento del empleo, algo previsto desde la Ley de Presupuestos de 2020. Por el mismo motivo, se ha producido un incremento a la tarifa aplicable a las máquinas “B”.
- En Aragón ha aparecido una nueva base imponible para el bingo tradicional y el electrónico en sala consistente en el 35,5% del valor facial de los cartones, sobre la que se aplica un tipo impositivo del 30%.
- La eliminación del suelo de 1.000 € aplicable a la tarifa sobre máquinas “B” interconectadas en Castilla y León.
- El incremento al 15% del impuesto sobre las apuestas en Aragón.

2. EL SUB-SISTEMA FISCAL SOBRE EL JUEGO EN ESPAÑA

El cuadro sintetiza la fiscalidad que sobre el sector. Además de los impuestos aplicables a todas las empresas, sobre las de juego recaen una serie de impuestos especiales regulados por el Estado, las comunidades y algunos ayuntamientos. Dos puntualizaciones: el IVA tiene un efecto distorsionador ya que opera como un gasto para este sector y los premiados también pagan impuestos por sus premios en algunos casos.

2.1. IMPUESTOS SOBRE LOS PREMIADOS

2.1.1. Gravamen sobre los premios en sorteos y loterías y compensación de pérdidas y ganancias en juego

La Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado, modificó la anterior 16/2012, de PGE de 2013, introduciendo un del 20% sobre los premios de lotería con el mínimo exento de 40.000 € a partir de 2020. Se mantiene el tratamiento de las ganancias del juego en el IRPF aprobado en 2013, por el que las pérdidas se restan de las ganancias, aunque del juego no se pueden

derivar rendimientos negativos que reduzcan la base imponible procedente de otros ingresos. Así pues, las ganancias de juego se suman a los demás ingresos del contribuyente en la base imponible.

2.1.2. Impuestos sobre los premios en bingos

Son figuras casi marginales que se aplican en Murcia, donde consiste en el 6,0% sobre el 12,5% de la bolsa de premios; en Asturias, el 10% sobre el premio (o sea, el 7,4% del valor de los cartones) y, en Pamplona, el 8% sobre el premio, en este caso, se trata de un impuesto local habilitado por la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales, del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, para gravar los premios de bingo y las apuestas. Lo relevante en este caso es que estos impuestos reducen el atractivo del juego para los clientes, a cambio de una recaudación fiscal puramente testimonial.

2.2. IMPUESTOS SOBRE LAS EMPRESAS DE JUEGO

2.2.1. Impuestos comunes a todas las actividades económicas

2.2.1.1. Impuesto de Sociedades

IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO EN ESPAÑA



Como es conocido, este impuesto grava los beneficios de las empresas. Su base imponible es, simplificando, la diferencia entre los ingresos y los gastos derivados de la actividad económica durante el año. Lo peculiar para las empresas de juego es que pueden deducir de la base imponible el importe de las tasas sobre el juego abonadas ya que se considera un gasto de explotación.

Este impuesto tiene un tipo nacional del 25%, sobre el que se aplican deducciones de la cuota. Pero hay varios regímenes especiales: el 12,5% en Ceuta y Melilla, entre el 23% y el 28% en Navarra, el 24% en las Haciendas Forales del País Vasco. No obstante, estos tipos se reducen en función de deducciones de la base imponible y bonificaciones sobre la cuota tributaria.

2.2.1.2. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El sistema de Estimación Objetiva del IRPF afecta a las personas físicas titulares de actividades que no alcancen 250.000 € de volumen de negocio. Este sistema simplificado establece las cantidades a pagar en función de indicadores a los que se imputa un rendimiento. Afecta a restaurantes de uno y dos tenedores, cafés, cafeterías y bares (con menos de 10 empleados) (tabla 2, pág.249).

2.2.1.3. Impuesto sobre Actividades Económicas

Recurriendo a la antigua y socorrida técnica fiscal de la presunción de rendimientos a partir de indicadores, este impuesto local grava el ejercicio de una actividad económica sin considerar su rendimiento. Están exentas las empresas y personas físicas con una cifra neta de negocios inferior a un millón de €/año, que se eleva a dos millones para las sociedades que tributen en las Haciendas Forales del País Vasco¹.

Están afectados por él, si superan estas cifras, los casinos, los bingos, los operadores de las máquinas recreativas, los salones de juego y los operadores de apuestas.

También están afectados los negocios que utilizan máquinas recreativas (A o B) o venden lotería o apuestas como parte complementaria de su actividad, es decir, restaurantes, bares, cafeterías y similares; y los hoteles de una y dos estrellas, hostales, pensiones o campings. En este caso, el sistema se basa en asignar una tarifa por cada máquina, o una fracción (10%) de la tarifa de los vendedores de loterías y apuestas.

La operativa para llegar a las cuotas a pagar es muy compleja. La base son las tarifas a aplicar por los elementos tributarios característicos de la actividad. A la cuota que corresponda se suma el rendimiento estimado por la superficie del local, asignándose un valor en función de la dimensión de la ciudad. A la cantidad resultantes se le aplican coeficientes correctores en cada municipio, en función del volumen de negocio (entre 1,29 y 1,35) y de la categoría de la calle en la que esté el local (entre 0,4 y 3,8). Sobre la cuota tributaria así estimada, los ayuntamientos pueden aprobar bonificaciones de la cuota, del 100% en los dos primeros años de actividad y entre un 25% y un 50% en los tres años siguientes. Las bonificaciones pueden alcanzar el 50% por incremento de la plantilla (puestos de trabajo con contratos indefinidos), utilización de energías renovables o de cogeneración o planes de transporte para los empleados. Las diputaciones provinciales o las comunidades uniprovinciales pueden establecer un recargo a la tarifa municipal del IAE. En Ceuta y Melilla hay una bonificación del 50%. También se prevé dicha bonificación del 50 % respecto de aquellas sociedades que se encuentren dadas de alta de una cuota provincial en algún territorio insular. La compleja operativa de este impuesto se trata de hacer comprensible en la tabla siguiente:



Cuño fiscal sobre una baraja de la fábrica de los Fournier, aún en Burgos, bajo denominación de "Hija de B. Fournier" (Braulio Fournier).

Liquidación del IAE (esquema)

Según del epígrafe de la actividad			
(+)	Elementos de la actividad	Tarifa por elemento	Cuota
(+)	Superficie del local	Valor m ² por ciudad/superficie	Cuota
(-)	Reducciones (-)		
(=)			Cuota base
(x)	Coefficientes de ponderación	Por volumen de negocio	Cuota ponderada
(x)	Coefficiente de situación	(De 0,40 a 3,80)	
(+)	Recargo provincial (%)		
(=)			Cuota IAE
(-)	Bonificaciones		
(=)			Deuda tributaria

Dada su configuración, la cuantía de este impuesto varía mucho por los amplios márgenes de los ayuntamientos

¹ En el caso de que la sociedad forme parte de un grupo mercantil, el importe neto de la cifra de negocios que se tomará de referencia será el del total del grupo, no el de la sociedad de forma individual.

para fijar los coeficientes multiplicadores en función de la ubicación del local, los eventuales recargos de las diputaciones y variada gama de deducciones y bonificaciones. Teóricamente, la cuota final no debería exceder del 15% del rendimiento medio de los establecimientos de cada actividad, pero la compleja configuración del impuesto hace que este límite sea teórico más que real.

Este impuesto afecta especialmente a los bingos y casinos. En varias ciudades (Vigo, por ejemplo) los mayores contribuyentes son los bingos. En el caso de los casinos, desde una tarifa base de 13.102,81 €/mesa se llega a los 60.000 €/mesa, lo que compromete la supervivencia de los instalados en ciudades intermedias (tabla 3, pág. 250).

2.2.1.4. Otros impuestos locales

Las actividades de juego están sujetas a los impuestos locales sobre los terrenos (Impuesto de Bienes Inmuebles) y sobre los vehículos si están adscritos a la actividad, y a los demás impuestos o tasas locales que se establezcan en cada municipio (licencias de apertura, de obras, recogida de basuras, etc).

2.2.2. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

El IVA grava el valor añadido de una empresa, es decir, la diferencia entre sus compras de bienes y servicios a sus proveedores y las ventas a sus clientes. En la práctica, el IVA que paga una empresa se descuenta del que traslada a sus clientes, ya sean otras empresas o consumidores finales, de modo que grava sólo el valor añadido por la empresa.

Su normativa excluye los juegos de azar y loterías de la mecánica de este impuesto (Directiva 2006/112CE, art. 135.1.i). En su trasposición a España, la Ley 30/1985, de 2 de agosto, justificó esta exención en el preámbulo: “Puesto que una parte relevante de los juegos de azar son explotados directamente por organismos públicos en régimen de monopolio y las actividades de esta naturaleza explotadas por particulares están sujetas ordinariamente a una tasa fiscal, razones económicas y técnicas justifican su exoneración del Impuesto, para evitar la doble imposición y reducir la presión fiscal indirecta”. Aunque esta exención se justifica por evitar doble imposición, en realidad, actúa contra las empresas. Al quedar exenta del IVA la contraprestación que pagan sus clientes (la apuesta), estas empresas se convierten en consumidoras finales de los bienes y servicios necesarios para su actividad (compra o alquiler de locales, adquisición y mantenimiento de mobiliario,

consumos convencionales: agua, gas, electricidad, comunicaciones, etc.) sin poder transferirlos a sus clientes. O sea, integran el IVA en sus costes, sin poder descontarlos en sus declaraciones periódicas, con lo que este impuesto pierde su neutralidad para el juego. No existen, que conozcamos, estimaciones publicadas sobre el volumen de IVA que asumen como coste las empresas de juego, pero la Dirección General de Tributos y Juego de la Comunidad de Madrid lo situaba, en 2015, entre el 10% y el 12% de su margen (GGR). Otras estimaciones lo sitúan entre el 4% y el 5% en el caso de casinos y salas de bingo.

“ El IVA opera como un gasto para las empresas de juego. La Comunidad de Madrid lo estimó en el 10/12% de sus márgenes ”

Los pequeños empresarios que declaran el IVA a través del sistema simplificado pagan en función de cuotas asignadas a los indicadores de sus negocios vinculados con el juego: número de máquinas “A” y “B” y comisiones sobre ventas de loterías o apuestas (tabla 2, pág. 249).

2.3. LOS IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE EL JUEGO. CARACTERÍSTICAS GENERALES

En Anuarios anteriores se analizó la impropia denominación de tasa a lo que, en realidad, es un impuesto con diversas modalidades de aplicación que grava la actividad de las empresas de juego. Baste decir que este tributo, surgido en 1966 para las rifas y del RD 16/1977, de 25 de febrero, para los juegos de suerte, envite y azar, se ha fragmentado en un abigarrado subsistema fiscal sobre las distintas ramas del juego, sobre el que el Estado y las comunidades han ejercido su poder legislativo introduciendo variaciones todos los años.



Cuño fiscal sobre una baraja de la fábrica de los Fournier (Heraclio), ya en Vitoria, tras la separación de las actividades de los hermanos Braulio y Heraclio. Muy rara porque el cuño está en el centro de un barroco diseño del naipes.

2.3.1. Casinos

La estructura del impuesto sobre los casinos se mantiene desde 1977. Su base imponible se define como los ingresos brutos procedentes del juego de mesa menos los premios, sin incluir los ingresos por entradas ni otros ajenos al juego, es decir, estrictamente el GGR. La cuota se establece en función de tipos crecientes aplicables sobre tramos de base imponible. Con el tiempo, los tramos y los tipos son muy diferentes entre las comunidades. En los últimos años se introdujeron tipos reducidos subordinados al mantenimiento del empleo y, en algunas comunidades, tipos especialmente bajos para atraer a inversores internacionales a grandes instalaciones de ocio (Madrid, Cataluña y Extremadura).

Las novedades para 2021 se han ceñido al retorno de la escala reducida por mantenimiento del empleo en Castilla y León y a la elevación de los tipos en esta escala en Murcia, con elevaciones diferidas para 2021 y 2022 (tabla 4, pág 251).

La aplicación de las diferentes tablas de tipos lleva a que haya grandes diferencias entre las comunidades en los tipos efectivos según las bases imponibles (tabla 5, pág.). No parece que estas discrepancias puedan explicarse desde parámetros objetivos relativos al juego o al nivel de vida de los habitantes de la zona en la que esté ubicado el casino.

“ Los costes fiscales del impuesto sobre el juego están aumentando ”

2.3.3. Juego del bingo

La normativa autonómica ha fragmentado este impuesto, como se ve en la tabla 6 (pág. 252):

- Sobre el bingo tradicional las comunidades se han dividido en dos mitades: las que aplican un tipo sobre las ventas de cartones y las que lo aplican sobre la diferencia entre ventas y premios (*win* o GGR).
- La aparición de nuevas fórmulas de bingo (electrónico, dinámico, plus, americano, etc.) está llevando a aplicar tipos sobre el GGR, más reducidos que los aplicados al bingo tradicional.

Los impuestos que recaen sobre los premios al jugador subsisten sólo en Murcia, Asturias y Pamplona.

La novedad en 2021 es la introducción, en Aragón, de una base imponible del 35,5% sobre el valor de los cartones a la que se aplica un tipo del 30%.

2.3.4. Máquinas

Se mantienen las cuotas tributarias sobre las máquinas “A” (tabla 7, pág 253).

En 2020 se han producido incrementos en las cuotas por máquina “B” aplicables en Murcia.

“ El sistema fiscal sobre las máquinas se ha hecho extremadamente complejo a escala nacional ”

Sigue vigente en la Comunidad de Madrid el peculiar “Impuesto sobre la instalación de ‘máquinas recreativas’ y ‘recreativas con premio’ programado en establecimientos de hostelería autorizados” consistente en 485 € por autorización. El hecho imponible es la autorización por cinco años: en caso de renovación se vuelve a pagar, o antes si la máquina se cambia de local. En la exposición de motivos de la Ley 3/2000, de 8 de mayo, que lo introdujo, se afirma que es función de la Administración Regional “encontrar un punto de equilibrio entre las distintas modalidades de juego [...], evitando que ciertos establecimientos se conviertan en centros de difusión de varios tipos de juego solapándose entre sí y multiplicando la oferta en forma desordenada. De ahí la conveniencia de que los titulares de establecimientos de hostelería deban optar por una -y definida- modalidad de juego en su local. Igualmente se hace preciso conferir cierta estabilidad al régimen de instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio en establecimientos de hostelería para favorecer la amortización de equipos y recuperación de las inversiones ya realizadas”. Este impuesto tiene poca potencia recaudatoria pero incrementa los costes logísticos y ralentiza la puesta en el mercado de nuevos productos en esta Comunidad (tabla 8, pág. 254).

Las tarifas sobre las máquinas “C” se mantuvieron estables (tabla 9, pág.256).

Las tarifas de las máquinas “D”² consisten en una cantidad imputada por máquina, aunque hay considerables diferencias en las cuantías entre las comunidades, e incluso en la precisión de su definición.

² Máquinas con premio en especie, normalmente del tipo “grúa”, que consiste en intentar coger un obsequio con las tenazas de una grúa en un número de intentos o durante un tiempo.



Cuño fiscal en una baraja promocional de los años sesenta.

En Castilla y León y en Galicia están previstas tarifas en función del número de jugadores en el caso de algunas máquinas especiales de este tipo (tabla 10, pág. 257). No hay novedades en las tarifas de estas máquinas.

2.3.5. Apuestas, rifas y tómbolas

Aragón elevó el tipo impositivo sobre las apuestas al 15% del margen entre las cantidades apostadas y los premios.

El escaso relieve recaudatorio de los tributos sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias lleva a su estabilidad.

En las demás apuestas sobre juegos tradicionales hay variaciones por comunidades. El Estado las reguló con carácter general, aplicando un tipo del 10% al importe total de los boletos vendidos y un 1,5% a las apuestas traviesas (atravesadas entre jugadores) de las que Valencia ha sido la última Comunidad en regular. Varios municipios navarros han establecido impuestos del 15% sobre las apuestas, aplicando la Ley Foral de Haciendas Locales, conceptuando las apuestas como gasto suentario.

En todas las comunidades las rifas benéficas u organizadas por asociaciones declaradas de utilidad pública están gravadas por tipos sensiblemente más bajos que los generales. En Murcia, los sorteos de la Gota de Leche de Cartagena están exentos del 99% de los impuestos correspondientes. Está totalmente exenta la lotería benéfica de Melilla, así como los sorteos de la Cruz Roja (tabla 11, pág. 258).

2.3.6. Juego online

En 2011 configuró una doble vía impositiva para los juegos por Internet o “por vía telemática”. Por un lado, la legislación del Estado, a través de la Ley 13/2011, que estableció un sistema fiscal para el juego *online*. Por otro lado, varias comunidades están implantando impuestos para el juego por Internet o por medios telemáticos, su denominación varía, regulado por sus normativas: Baleares, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Madrid y la Comunidad Valenciana, que suelen ser del 10% sobre el GGR. Además, Canarias, aprobó un sistema de recargos sobre los tipos del Estado que fue aparcado por la Comisión Bilateral Estado-Canarias. Un curioso caso en el que una ley de ámbito autonómico queda congelada por un Acuerdo de una Comisión Bilateral.

“ Los impuestos para el juego de entretenimiento presencial son más elevados que sobre el juego *online* ”

La citada Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, estableció, en su art. 48, un impuesto sobre las actividades de juego refiriéndose a “la autorización, celebración u organización de juegos, rifas, concursos, apuestas y actividades de ámbito estatal” esto es, las “actividades de juego cuando la actividad desarrollada tenga ámbito estatal”, así como “las actividades de juego transfronterizas, esto es, las realizadas por personas físicas o jurídicas radicadas fuera de España que organicen u ofrezcan actividades de juegos a residentes en España”. En la práctica, esto significa un sistema fiscal especial que dejaba fuera de ámbito fiscal a las loterías de ámbito nacional (de SELAE y la ONCE), pero incluía las apuestas mutuas deportivas (La Quiniela, Quinigol y Quintuple Plus) y el juego *online* desarrollado en el ámbito del Estado o transfronterizo.

Este subsistema fiscal combina dos tipos de bases imponibles en función del tipo de apuesta (mutua, de contrapartida o cruzadas) y varios tipos en función de si son apuestas deportivas, hípcas, rifas, concursos, otros juegos o combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales. En suma, conviven dos formas de estimación de bases imponibles. Los PGE de 2018 (Ley 6/2018) reorganizaron los tipos impositivos fijados en la Ley anterior, unificándolos en el 20% tomando como base el GGR, excepto las apuestas mutuas organizadas por el Estado, es decir, la Quiniela,

Quinigol y Quintuple Plus de SELAE, que mantienen el 22% sobre el total de las apuestas. Esta excepción se debe al carácter finalista de este impuesto destinado a financiar inversiones deportivas de las diputaciones y a la Liga de Fútbol Profesional. Como muestra la tabla 12 (pág.) los tipos impositivos se redujeron (menos los de las apuestas mutuas). La misma Ley estableció para Ceuta y Melilla tipos impositivos iguales a la mitad de los aplicables a la Península e islas.

La citada Ley 13/2011, introdujo una nueva tasa “para financiar las actuaciones regulatorias realizadas por la Comisión Nacional del Juego sobre las actividades de juego desarrolladas por los operadores habilitados y sujetas a la supervisión de la entidad, destinadas a sufragar los gastos que se generen por la citada Comisión” (art. 49.2.f), que consistirá en el 1 por mil de los ingresos brutos, sin que pueda descender del 0,75 por mil, que es el tipo vigente. Es una figura semejante a las introducidas por otras leyes sectoriales, como la 32/2003 General de Telecomunicaciones para financiar las actividades de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Introducida como tasa en la Ley, en realidad opera como un impuesto que grava el volumen de negocio de los operadores regulados, con independencia del uso de los servicios de la Comisión que hagan, con lo cual se desvirtúa el sentido de la figura de la tasa, que teóricamente deriva de la prestación de servicios concretos y obligatorios por parte de la Administración. Esta tasa la recauda la DGOJ.

3. CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA FISCAL QUE GRAVA SOBRE EL JUEGO

Los elementos sustanciales del impuesto (de la gama de impuestos) sobre el juego siguen vigentes:

- Se aplica este “impuesto especial” a todos los juegos menos las loterías, cuya comercialización está reservada a operadores públicos, SELAE, ONCE y la Generalitat de Cataluña.
- Las apuestas mutuas deportivas de alcance nacional, la Quiniela, Quinigol y Quintuple Plus de SELAE, están sometidas a una de las variantes de este impuesto y a la citada tasa administrativa (Ley 13/2011). Es el único impuesto sobre el juego que grava a un operador público.
- Se ha consolidado el gravamen a los premios de lotería introducido en 2013, el mínimo exento se ha estabilizado en 40.000 €.
- La Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado, creó un área fiscal privilegiada para el juego en Ceuta y Melilla, reduciendo a la mitad los

impuestos vigentes en el resto del país sobre el juego *online*. Este sistema fiscal especial se complementa con tipos reducidos en el Impuesto de Sociedades, la parte empresarial de las cotizaciones sociales y bonificaciones en los impuestos sobre el patrimonio, sucesiones y donaciones; transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados; IRPF e impuestos locales.

- Salvo las apuestas presenciales, el sistema grava más el juego presencial que el *online*. Esto tiene implicaciones en la medida en que el juego presencial crea empleo en España y se desarrolla por empresas españolas, mientras que el *online* se gestiona en buena parte por empresas radicadas en países de fiscalidad muy suave.

“ A través del juego se está retornando a las tasas finalistas eliminadas con la modernización fiscal de los años setenta y ochenta ”

- La relativa homogeneidad a que se había llegado con las apuestas presenciales alrededor del 10% se está rompiendo en algunas comunidades.
- El sistema opera de forma distinta sobre las diferentes modalidades de juego presencial, asignándoles figuras tributarias diferentes, tanto en lo que se refiere a la estimación de la base imponible como en los tipos a aplicar. Esto produce efectos diferentes en los tipos reales que se aplican según el tipo de juego y el lugar dónde se juegue.
- En lo que se refiere a las máquinas se mantiene el sistema de cuotas fijas o fácilmente calculables a partir de las características de las máquinas multipuesto o multijuego. No obstante, las fórmulas para su cálculo varían mucho entre las comunidades.
- En 2019 Canarias, Madrid y el propio Estado legislaron la imputación de un porcentaje de la recaudación de los impuestos sobre el juego, o de la tasa de



Cuño fiscal en una baraja de póquer española, en el cuatro de tréboles.

regulación prevista en la ley 13/2011 se destinase a actividades de prevención de trastornos de juego. De esta manera, en relación con el juego se reintroduce la técnica de afectación finalista de las tasas o impuestos que se rompió con la modernización de las Haciendas españolas desde 1977 cuando desaparecieron las tasas finalistas.

- La exclusión del régimen del IVA a la actividad del juego implica un considerable sobre coste para las empresas.
- El resultado es que el sistema tributario sobre el juego constituye, en la práctica, una ruptura de la unidad de mercado nacional. Puede hablarse de 19 sistemas diferentes con sensibles variaciones estructurales y, sobre todo, oscilaciones no fácilmente comprensibles en la cuantía de las tarifas (las 17 comunidades más Ceuta y Melilla y el juego *online* regulado por el Estado).
- El funcionamiento del Impuesto sobre Actividades Económicas lleva a que la cuota base que se aplica a los casinos por mesa de juego se multiplique por cuatro o cinco, comprometiendo la viabilidad de los casinos medianos.

La conclusión es que la fiscalidad sobre la industria del juego impone unas tasas reales de tributación muy por encima de la que soportan otras actividades: queda excluido de la posibilidad de deducir el IVA de sus proveedores, se detraen de sus márgenes (ingresos por juego menos premios, *GGR*) considerables cantidades a través del impuesto *o tasa* sobre el juego y, finalmente, se repercuten sobre él los impuestos



Cuño fiscal para exportación en una baraja de la antigua fábrica barcelonesa de Luis Guarro. Comienzos del siglo XX.

directos que recaen sobre las demás actividades: IAE, impuestos locales e Impuesto sobre Sociedades, amén, obviamente, de las cotizaciones sociales, licencias de apertura, etc.

Cabría concluir que mientras en la Unión Europea se tiende a la unificación fiscal, el sistema tributario español sobre el juego constituye una explosión creativa, innovando y multiplicando impuestos, formas

de estimar bases imponibles, escalas y tipos, con la consiguiente fragmentación de la unidad del mercado y oscuridad en los resultados del sistema.

“ Mientras en la UE se pretende la unificación fiscal, el sistema fiscal sobre el juego en España es una explosión creativa que rompe la unidad de mercado ”

TABLAS Y GRÁFICOS. LOS IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO

TABLA 1 GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE LOS PREMIOS DE LOTERÍAS

Sorteos sometidos a gravamen	Organizados por SELAE, órganos y entidades similares de las Comunidades Autónomas, Cruz Roja Española, ONCE. Organismos públicos o entidades que ejerzan actividades de carácter social sin ánimo de lucro en otros estados de la UE o del EEE con fines iguales a los anteriores.	
Base imponible	Premios de loterías.	
Contribuyentes	Ganadores de premios por encima del mínimo exento	
Mínimo exento (€)	40.000	
Tipo aplicable (%)	20	

Fuente: Elaboración propia a partir de las Leyes 16/2012 y 6/2018.

TABLA 2 RENDIMIENTO IMPUTADO A MÁQUINAS “A” Y “B” EN EL SISTEMA DE ESTIMACIÓN OBJETIVA DEL IRPF Y CUOTAS POR EL RÉGIMEN ESPECIAL SIMPLIFICADO DEL IVA (€)

Actividad	Epígrafes IAE	Método de Estimación Objetiva del IRPF		Régimen Especial Simplificado del IVA		
		Rendimiento anual imputado por unidad antes de amortización		Cuota Anual devengada		Comisiones por loterías y apuestas deportivas (Por €)
		Máquina A	Máquina B	Máquina A	Máquina B	
Volumen de negocio inferior a 250,000 €/anuales.						
Restaurantes de uno y dos tenedores (< 10 empleados)	671.4 y 5.	1.077,06	3.810,65	239,15	841,46	0,21
Cafeterías (< 8 empleados)	672.1, 2 y 3.	957,39	3.747,67	221,43	832,60	0,21
Cafés y bares de categoría especial (< 8 empleados)	673. 1.	957,39	2.903,66	221,43	655,45	0,21
Otros cafés y bares	673. 2.	806,23	2.947,75	177,15	655,45	0,21
Chocolaterías, heladerías y horchaterías (< 3 empleados)	676	806,23		177,15		0,21
Comercios minoristas y hoteles de * y **	644, 659, 675, 681					0,21

Fuente: Orden HAC/1164/2019, de 22 de noviembre (BOE, 30-11-2019)

TABLA 3 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON JUEGO

Aplicación: Empresas y personas físicas titulares de estos negocios que facturen más de 1.000.000 €/año

1. DETERMINACIÓN DE LA CUOTA POR LOS ELEMENTOS TRIBUTARIOS DEL GRUPO O EPÍGRAFE

		ACTIVIDAD										
		Casinos	Bingo	Máquinas "B"		Apuestas	Salones rec.	Bares o comercios que		Expended.	Expended.	Expendedores de
		Municip.	Municip.	Establec.	Operador	Deport.	y de juegos	admitan loterías y apuestas como actividad secundaria		SELAE	ONCE	loterías y apuestas no SELAE ni ONCE
Epígrafe	969.2.	969.3.	969.4.	969.4.	982.5.	969.6.	67.	68.	871.	872.	873.	
Elementos tributarios:												
Mesa de juego	Por unidad (€)	13.102,81										
Categoría:												
- Especial	Cuota (€)	9.687,15										
- Primera	Cuota (€)	6.277,08										
- Segunda	Cuota (€)	3.138,85										
- Tercera	Cuota (€)	1.046,28										
Tipo de máquina												
- Máquina A	Por unidad (€)	46,03	46,03	46,03		46,03	46,03	46,03				
- Máquina B	Por unidad (€)	96,31	96,31	96,31		96,31	96,31	96,31				
- Máquina C	Por unidad (€)	544,91			544,91							
- Máq. ap. dep. (Navarra) (ep. 969.4.7.)	Por unidad (€)		77,00	77,00								
Poblacion ciudad sede												
Más de 500.000	Cuota (€)						192,83					
De 100.001 a 500.000	Cuota (€)						160,49					
De 40.001 a 100.000	Cuota (€)						128,14					
De 10.000 a 40.000	Cuota (€)						112,59					
Menos de 10.000	Cuota (€)						96,42					
Cuota única	Cuota (€)						4.188,13	10 % según ap. admitidas	205,55	176,1	114,19	

2. DETERMINACIÓN DE LA CUOTA POR LA SUPERFICIE DEL LOCAL

2.1. Valor imputado al metro cuadrado según dimensión del local y número de habitantes de la ciudad (€)						2.2. Coeficiente corrector del elemento "superficie"	
	De 0 a 500 m ²	De 501 a 3.000 m ²	De 3001 a 6.000 m ²	De 6.001 a 10.000 m ²	Más de 10.000 m ²	Tramos de cuota (Superficie por valor imputado al m ²)	Corrector
Más 500.000 hab.	0,721515	0,558941	0,444749	0,384648	0,330557	De 37,32 a 622,05 (€)	1,0
De 100.001 a 500.000 hab	0,504850	0,360658	0,312526	0,270455	0,234395	De 622,06 a 1.244,10 (€)	1,5
De 50.001 a 100.000 hab.	0,330557	0,252425	0,210354	0,174294	0,150253	De 1.244,11 a 3.110,24 (€)	2,0
De 20.001 a 50.000 hab	0,204344	0,150253	0,126213	0,108182	0,090152	De 3.110,25 a 6.220,48 (€)	2,5
De 5.001 a 20.000 hab	0,102172	0,078132	0,066111	0,060101	0,048081	Más de 6.220,48 (€)	3,0
Menos de 5.000 hab	0,042071	0,036061	0,030051	0,030051	0,024040		

3. CUOTA = CUOTA ACTIVIDAD EN FUNCIÓN DE LOS ELEMENTOS TRIBUTARIOS DEL EPÍGRAFE + CUOTA POR SUPERFICIE (VALOR M2 X CORRECTOR)**4. COEFICIENTE DE PONDERACIÓN EN FUNCIÓN DEL VOLUMEN DE NEGOCIO (€) (COEFICIENTE)**

De 1.000.000 a 5.000.000 (€)	1,29
De 5.000.001 a 10.000.000 (€)	1,30
De 10.000.001 a 50.000.000 (€)	1,32
De 50.000.001 a 100.000.000 (€)	1,33
Más de 100.000.000 (€)	1,35
Sin cifra neta	1,31

5. CUOTA = CUOTA (3) X COEFICIENTE DE PONDERACION EN FUNCIÓN DEL VOLUMEN DE NEGOCIO**6. APLICACIÓN DEL COEFICIENTE DE SITUACIÓN DE LA CALLE**

Entre 2 y 9 categorías de calle determinadas por los Ayuntamientos	Minimo	Máximo
	0,40	3,80

7. CUOTA = CUOTA (5) X APLICACIÓN DEL COEFICIENTE DE SITUACIÓN DE LA CALLE**8. APLICACIÓN DE RECARGOS DE LA DIPUTACIÓN****9. BONIFICACIONES**

Bonificaciones en los primeros años de actividad (50% o 100%)

Aumento de plantilla, uso de energías renovables o cogeneración, plan transporte empleados

Fuente: Elaboración propia a partir del Texto Consolidado a 28 de diciembre de 2013 del RDL 1175/1990, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del IAE. BOE Legislación consolidada. Para Navarra, Ley Foral de 22 de diciembre de 2016 de modificación de impuestos y medidas tributarias.

TABLA 5 IMPUESTO SOBRE EL JUEGO. CASINOS. TIPOS EFECTIVOS DE TRIBUTACIÓN (%)

	Andalucía	Aragón	Asturias		Balears	Canarias	Cantabria	Castilla - La Mancha		Castilla y León		Cataluña
			Ordinaria	Mant. empleo				Ordinaria	Mant. empleo	Ordinaria	Mant. empleo	
500.000	15,0	18,0	22,0	15,0	20,0	20,0	20,0	15,0	10,0	20,0	10,0	20,0
1.000.000	15,0	18,0	22,0	15,0	20,0	20,0	20,0	15,0	10,0	20,0	10,0	20,0
1.250.000	15,0	18,0	22,0	15,0	20,0	20,0	20,0	15,0	10,0	20,0	11,4	20,6
1.500.000	15,0	18,0	22,0	15,0	20,0	21,8	20,6	15,0	10,0	20,0	12,3	23,0
1.750.000	15,0	18,0	22,0	15,0	20,0	23,7	23,1	15,0	10,0	20,0	13,0	24,7
2.000.000	15,0	18,0	22,0	15,0	20,0	25,1	25,0	15,0	10,0	20,0	13,5	26,0
2.250.000	17,2	19,3	23,8	16,1	22,1	26,5	26,4	15,0	10,0	21,7	15,3	27,2
2.500.000	19,0	20,4	25,2	17,0	23,8	28,3	28,4	15,0	10,0	23,0	16,8	29,0
3.000.000	21,7	22,0	27,3	18,3	26,3	31,1	31,9	15,0	10,0	25,0	19,0	31,7
3.500.000	23,6	24,6	28,9	19,3	28,1	33,1	34,3	15,0	10,0	27,9	21,9	33,6
4.000.000	26,6	26,5	30,0	20,0	29,5	34,6	36,2	15,0	10,0	30,0	24,0	35,0
4.500.000	28,4	27,6	31,6	21,2	31,1	35,4	37,2	15,0	10,0	31,2	25,2	35,8
5.000.000	30,9	29,2	33,8	23,0	33,4	37,9	39,8	15,0	10,0	33,0	27,0	38,0
5.500.000	33,4	31,1	35,2	24,1	34,8	39,5	41,7	15,0	10,0	35,0	28,9	39,5
6.000.000	35,4	32,7	36,3	25,0	36,0	40,8	43,2	15,0	10,0	36,7	30,5	40,8
6.500.000	37,2	34,0	38,2	26,5	37,0	41,9	44,5	15,0	10,0	38,1	31,8	41,9
7.000.000	38,6	35,1	39,7	27,9	38,6	42,8	45,6	15,0	10,0	39,3	33,0	42,9
8.000.000	41,1	37,0	42,3	30,0	41,2	44,3	47,4	15,0	10,0	41,3	34,9	44,4
15.000.000	49,0	43,1	50,5	37,0	49,8	49,3	53,3	15,0	10,0	47,7	41,0	49,3
Deducción					IAE							BCN W: tope 10%

	Extremadura	Galicia	Madrid		Murcia		Navarra	País Vasco	Rioja, La		Valencia (Com) (*)	Ceuta y Melilla (***)
			Ordinaria	Mant. empleo	Ordinaria	Mant. empleo			Ordinaria	Incremento 10% empleo		
500.000	15,0	22,0	22,0	15,0	25,0	15,0	20,0	20,0	10,0	8,0	20,0	10,0
1.000.000	15,0	22,0	22,0	15,0	25,0	15,0	20,0	20,0	10,0	8,0	20,0	10,0
1.250.000	15,0	22,0	22,0	15,0	25,0	15,0	20,0	20,0	10,0	8,0	20,0	10,0
1.500.000	15,0	22,0	22,0	15,0	25,0	15,0	21,8	20,0	10,5	8,5	20,0	10,9
1.750.000	15,0	22,7	22,0	15,0	26,4	15,0	23,7	20,0	11,1	9,1	20,0	11,8
2.000.000	15,0	24,6	22,0	15,0	28,3	15,0	25,1	20,0	11,6	9,6	20,0	12,5
2.250.000	15,0	26,1	22,9	16,1	29,9	17,2	26,5	21,4	12,6	10,6	21,1	13,2
2.500.000	15,0	27,3	23,6	17,0	31,1	19,0	28,3	22,6	13,3	11,3	22,0	14,2
3.000.000	15,0	29,9	24,7	18,3	34,8	21,7	31,1	24,3	14,4	12,4	23,3	15,5
3.500.000	15,0	32,6	25,4	19,3	37,6	23,6	33,1	25,6	15,2	13,2	24,3	16,5
4.000.000	15,0	34,7	26,0	20,0	39,8	25,0	34,6	26,5	15,8	13,8	25,0	17,3
4.500.000	15,0	35,9	26,3	20,4	41,1	27,1	35,4	27,0	16,2	14,2	26,2	17,7
5.000.000	15,0	37,5	26,8	21,0	42,9	30,0	37,9	27,8	16,7	14,7	28,0	19,0
5.500.000	15,0	38,6	27,1	21,4	44,0	31,8	39,5	28,3	17,0	15,0	29,1	19,7
6.000.000	15,0	40,3	27,3	21,7	44,9	33,3	40,8	28,7	17,2	15,2	30,0	20,4
6.500.000	15,0	41,8	27,5	21,9	45,7	34,6	41,9	29,0	17,4	15,4	31,5	20,9
7.000.000	15,0	43,1	27,7	22,1	46,3	35,7	42,8	29,3	17,6	15,6	32,9	21,4
8.000.000	15,0	45,2	28,6	23,8	47,4	37,5	44,3	29,8	17,9	15,9	35,0	22,2
15.000.000	15,0	52,1	33,9	31,3	51,0	43,3	49,3	31,3	18,9	16,9	42,0	24,7
Deducción			CID: tope 10%									

Fuente: Elaboración propia a partir de la tabla anterior.

TABLA 6 IMPUESTO SOBRE EL JUEGO: MÁQUINAS "A". CUOTAS Y FÓRMULAS DE CÁLCULO (€)

		Número de jugadores			Observaciones
		Uno	Dos	Tres o más	
Extremadura		3.400,00			Otras máquinas a las que no se apliquen los tipos generales
Galicia	Premios más de 40 €	2.805,00	5.610,00	5.610,00 + (2.320,00 x Nj x Pr.max)	75% máquinas tipo "B"
	Premios hasta 40 €	500,00			
Navarra	Premios es especie	100,00			

Fuentes: Elaboración propia a partir de datos de:

- Agencia Tributaria (2019): Tributación Autonómica. Medidas 2019, Cap. IV: Resumen de medidas vigentes en tributos cedidos, Madrid.

- Leyes Autonómicas de Presupuestos y de Acompañamiento: medidas financieras y similares.

TABLA 7 IMPUESTO SOBRE EL JUEGO: BINGO. BASES IMPONIBLES Y TIPOS (%)

	Andalucía	Aragón	Asturias	Baleares	Canarias	Castilla La Mancha	Castilla -León	Cataluña	Extremadura	Galicia	Madrid	Murcia	Navarra	País Vasco (**)	Rioja, La	Valencia (Com)	Ceuta y Melilla (Estado)
Bases imponibles																	
A cargo de la empresa:																	
Sobre el valor facial de los cartones:																	
Bingo tradicional / ordinario:																	
Valores faciales de los cartones adquiridos por la sala (%):	20,00	17,00	16,00	20,00	25,00	18,00	22,00 (**)										
- Mantenimiento del empleo	15,00																
- Durante los cuatro primeros años de actividad	15,00																
- 35,5% del valor facial de los cartones	30,00																
En escala:																	
- De 0 a 400.000 €																	1,00
- Entre 400.001 y 3.999.999																	12,50
- Entre 3.000.001 y 8.000.000																	15,00
- Más de 8.000.000																	17,50
- Menos de 7.500.000																	40,00 (12% valor facial)
- De 7.500.000 a 15.000.000																	50,00 (15% valor facial)
- Más de 15.000.000																	55,00 (16,5% valor facial)
Bingo americano / bingo plus																	
Bingo electrónico en sala				15,00	15,00												
- 35,5% del valor facial de los cartones			30,00														
Sobre las cantidades jugadas menos premios (GGR) (win):																	
Bingo tradicional / ordinario		50,00		45,00	45,00								20,00		55,00		10,00
En función de la suma de los cartones adquiridos por la sala:																	
- De 0 a 10.000.000																	50,00
- De 10.000.001 a 15.000.000																	52,50
- Más de 15.000.000																	55,00
Salas que incrementen plantilla o de nueva apertura (cuatro primeros años)																	
Salas abiertas a partir de 2015, durante tres años																	
Bingo derivado (Ast) Maxibingo (Cyl), Dinámico (Mac)	25,00	25,00	15,00	20,00	20,00	35,00	20,00	30,00	25,00	30,00	20,00	15,00	25,00	25,00	25,00	25,00	10,00
Bingo electrónico:	20,00	20,00	25,00	30,00	30,00	25,00	25,00	30,00	25,00	30,00	20,00	15,00	25,00	25,00	25,00	25,00	10,00
- Hasta 3.500.000 €				30,00	30,00												
- Más de 3.500.000 €				45,00	45,00												
En caso de incremento de plantilla																	
Primer año de actividad			10,00														
Bingo electrónico en red:				20,00	20,00												
Otras modalidades de bingo:																	
A cargo del jugador (impuesto autonómico o local):	20,00				30,00												
- Sobre la bolsa de premios																	6,00 (*)
- Sobre el importe que se destina a premios en cada partida (%)			10 (***)														8,00 Pamplona

(*) En Murcia se aplica un tipo del 6% sobre el 12,5% de bolsa de premios.

(**) En el País Vasco las provincias (territorios históricos) tienen un impuesto del 18,4% al que se añade un 3,6% de recargo autonómico

(***) En Asturias el 10% del impuesto sobre el importe destinado a premios equivale al 7,4% de lo jugado.

Fuentes: Ver tabla 5.

TABLA 8 IMPUESTO SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS “B”. CUOTAS ANUALES Y FÓRMULAS DE CÁLCULO (€)

		1 Jugador	2 Jugadores
Andalucía		3.700,00	
	En salones B1 y B3 a partir décima unidad	1.600,00	
	B1 - Hostelería (0,10 € apuesta - Premio 40 €). Si aumenta máquinas	800,00	
Aragón		3.290,00	6.580,00
Asturias		3.500,00	7.000,00
Baleares	Hostelería (*)	3.467,00	5.560,00
	Salones de juego. Máquinas exclusiva (10% recargo)	3.813,70	6.116,00
	Máquinas interconectadas (hostelería)	4.333,75	6.950,00
	Máquina interconectadas (salones de juego)	4.767,13	7.645,00
	Tarifa por autorización temporal (máximo 6 meses)	2.200,00	
Canarias		3.600,00	6.400,00
Cantabria	Máquina B	3.487,00	6.974,00
	Baja temporal y mantenimiento del empleo	360,00	
	Máquina B light (0,10 €/apuesta)	1.000,00	
Castilla La Mancha	Tarifa por Estimación Objetiva	3.700,00	7.400,00
	Conectadas con la Administració. Tipo (%)	6,00	
	Baja temporal	400,00	
Castilla y León	Tipo B y tipo E1 (especial de salón)	3.600,00	7.200,00
	Máquinas adjudicadas en concurso desde 2014, mantenimiento empleo	1.800,00	
	Baja fiscal temporal (máximo 20% máquinas del operador) (mant. empleo)	900,00	
	Máq. Interconectadas bajo servidor:	10 % win + 1.000 €	
	Multipuesto con el mismo juego (hasta el quinto jugador)		
	Multipuesto con el mismo juego (a partir del quinto jugador)		
	Multipuesto con distintos juegos (hasta el quinto jugador)		
	Multipuesto con distintos juegos (a partir del quinto jugador)		
	Máquinas B en salones. Matenimiento del empleo		
	De 1ª a 10ª máquina	3.600,00	
	De la 11ª a 20ª máquina	3.240,00	
	De la 21ª a 30ª máquina	2.880,00	
	Por máquina adicional	2.520,00	
	Instaladas en salón que aumenta el número de máquinas B		
	Por cada máquina adicional de la 10ª a la 20ª	2.880,00	
	Por cada máquina adicional de la 21ª a la 30ª	2.520,00	
	Por cada máquina adicional a la 30ª	2.160,00	
	Máquina E (Especial Bingo)	3.600,00	7.200,00
	Máquina D	600,00	
Cataluña		4.020,00	8.040,00
	Con apuesta limitada a 0,10 €	1.648,00	
Extremadura	Máquina B	3.400,00	6.800,00
	Máquinas B1 (light) (0,10 €/apuesta)	1.450,00	
Galicia	Máquina B Hostelería	3.740,00	
	Tipo B Especial (25% incremento tarifa) (salones)	4.675,00	
Madrid		3.600,00	7.200,00
	Conectadas con la Administració. Tipo (%)	15,00	
	Imp. Instalación máquinas en establecimientos hostelería (cad 5 años)	485,00	
Murcia	Máquina B		
	2021	3.200,00	
	2022	3.412,00	
Navarra	Monopuesto	3.000,00	
	Multipuesto con juego independiente	3.000,00	4.800,00
	Multipuesto con juego entre los jugadores	4.020,00	
País Vasco	Álava	2.750,00	5.500,00
	Guipúzcoa	2.750,00	5.500,00
	Vizcaya	2.750,00	5.500,00
	Recargo autonómico (12%)	330,00	660,00
Rioja, La	B1	3.400,00	6.800,00
	B2	3.700,00	5.900,00
	B3	3.700,00	6.100,00
	D	3.700,00	6.100,00
Valencia (Com.)		3.600,00	7.200,00
	Máq. Mini. Un jugador, apuesta máx. 0,10 €	1.100,00	
Ceuta y Melilla (Estado)		1.765,50	3.631,00

		Más de 2 jugadores		Baja temporal	Comunidad
Cuota base (2 jugadores)	Fórmula A	Fórmula B		(*) En Murcia se aplica un tipo del 6% sobre el 12,5% de bolsa de premios. (**) En el País Vasco las provincias (territorios históricos) tienen un impuesto del 18,4% al que se añade un 3,6% de recargo autonómico (***) En Asturias el 10% del impuesto sobre el importe destinado a premios equivale al 7,4% de lo jugado.	
	Por jugador adicional (% tarifa base)	Cuota unitaria por Jugador adicional(1)	Cuota unitaria por jugador adicional (1)		
		$Cuota = Cb + (Cj \times NJ)$	$Cuota = Cb + (Cj \times NJ \times PrMax \text{ €})$		
3.700,00	10,00	370,00		Hasta 18 meses	Andalucía
				Fuentes: Ver tabla 5	
6.580,00			1.570 x (Prem.Max. x PrMax)	Hasta el 10% del parque de la operadora	Aragón
7.000,00	10,00	350,00		Hasta 12 meses	Asturias
3.467,00	25,00	866,75			Baleares
3.813,70	25,00	953,43		20 € por cada 0,01 €	
4.333,75	26,00	1.126,78			
4.767,13	27,00	1.287,12			
6.974,70	35,00		2.600 x (Prem.Max. x 0,2 €)	78,28 € por cada 0,04 €	Hasta el 10% parque de la opeadora
6.245,08			2.445 x (Prem.Max.x 0,2 €)	70,00 € por caa 0,04 €	Cantabria
				Hasta el 8% del parque de la operadora	
7.500,00		500,00			Castilla La Mancha
7.200,00		A partir de 8 jugadores: 7.200,00 € + 600,00 por jugador adicional.		Hasta el 20% del parque de la operadora	Castilla y León
				Tarifas:	
7.200,00	10,00	360,00		Un trimestre: 2.700 €	
8.280,00	100,00	3.600,00		Por seis meses: 1.800 €	
7.200,00	30,00	1.080,00		Tres trimestres: 900 €	
10.440,00	100,00	3.600,00		Año entero: 0 €	
7.200,00	10,00	360,00			
8.040,00			570 x NJ x PrMax	Hsata el 20%.	Cataluña
6.700,00			2.460 x NJ x 0,2	Hasta 24 meses	Extremadura
3.740,00	25,00	935,00		18,80 € por cada 00,1 €	Galicia
4.675,00	25,00	1.168,75			
			1.800 x (Prem. Max. x 0,2 €)		Madrid
	15,00	450,00			
18,00	576,00	716,52			Murcia
21,00	716,52				
4.800,00	30,00	900,00			Navarra
4.020,00	24,88	1.000,00			
5.500,00	15,00	412,50		Hasta 15 meses	País Vasco
5.500,00	15,00	412,50			
5.500,00	15,00	412,50			
660,00	15,00	49,50			
			1.000,00		
			1.100,00		
			1.200,00		
6.000,00	10,00	360,00		Hasta el 10% del parque de la opeadora	Valencia (Com.)
3.531,00	50,00	882,75			Ceuta y Melilla (Estado)

(*) Bonificaciones: 50% de la cuota a las máquinas de nueva instalación. 40% a las de un solo jugador con más de cuatro años de antigüedad. 8,5% a las máquinas en hostelería. Fuentes: Elaboración propia a partir de datos de: Agencia Tributaria (2019): Tributación Autonómica. Medidas 2019, Cap. IV: Resumen de medidas vigentes en tributos cedidos, Madrid. - Leyes Autonómicas de Presupuestos y de Acompañamiento: medidas financieras y similares. - ANESAR (2017): Informe fiscalidad.

TABLA 9 IMPUESTO SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS "C". CUOTAS ANUALES Y FÓRMULAS DE CÁLCULO (€)

	Por máquina	Por número de jugadores			
		1	2	> 2	> 8
Andalucía	5.300,00				
Aragón		5.134,00	10.268,00	10.268,00 + (1.436,00 x NJ)	
Asturias		4.900,00	9.800,00	9.800 + (540 NJ más x PrMax)	
Baleares		4.946,00	9.892,00	9.892,00 + (4.946,00 x NJ x 0,123)	
Canarias	4.207,08				
Cantabria		5.600,00	11.200,00	11.200,00 + (1.400,00 x NJ)	
Castilla La Mancha		5.300,00	10.600,00	700 x NJ adicionales	
Castilla y León					
Monopuesto (1 jugador)	5.265,00				
Multipuesto con el mismo juego (hasta el quinto jugador)			10.530,00	10.530 + (526,5 x jugador adicional) 13.688 + (5.265 x NJ >5)	
Multipuesto con el mismo juego (a partir del quinto jugador)			10.530,00	10.530 + (1.579,50 x jugador adicional) 18.428 + (5.265 x NJ >5)	
Adicionales sin reducir plantilla instal. 2014					
Aumento de 10 a 20 máquinas	4.725,00				
Aumento de 21 a 30 máquinas	4.185,00		ELIMINADAS		
Por máquinas adicional	3.645,00				
Adicionales instaladas en 2013					
Aumento de 5 a 10 máquinas	4.185,00				
Aumento de 10 a 15 máquinas	3.645,00				
Por máquinas adicional	3.105,00				
Cataluña		5.792,00	11.584,00	11.584,00 + (1.737,00 x NJ x PrMáx)	
Extremadura		4.700,00	9.400,00	9.660,00 + (1.520,00 x NJ)	
Mantenimiento del empleo. Deducción (%)		10,00	10,00	10,00	
Galicia	5.460,00	6.000,00		6.000 + (1.500 x NJ)	
Madrid	5.400,00				
Conectadas a la Administraación	15 % GGR				
Murcia		5.300,00		5.300,00 + (1.325,00 x NJ)	
Mantenimiento del empleo.		4.400,00		4.400,00 + (660,00 x NJ)	
Navarra		4.020,00			
País Vasco					
Impuestos de cada Ter. Hist. (provincia)		4.025,00	8.050,00	1207,50 x NJ	
Recargo autonómico (12%)		12,00	12,00	12,00	
Rioja, La		4.500,00	7.200,00	1.300,00 € por NJ	
Valencia (Com.)		5.180,00		8.632,00 + (518,00 x NJ)	
Ceuta y Melilla (Estado)	2.013,50				

Siendo: NJ = Número de Jugadores Pr = Precio Máximo de la partida

Fuentes: Ver tabla 5.

TABLA 10 IMPUESTO SOBRE JUEGO. MÁQ. PREMIO EN ESPECIE. CUOTAS ANUALES Y FÓRMULAS DE CÁLCULO (€)

	Por máquina	Por número de jugadores	Características
		2 o más	
Baleares	150,00		
Cantabria	500,00		
Castilla y León	3.600,00		
	600,00		
	3.600,00		
Cataluña	2.500,00		Tipo grúa con premio en especie
Extremadura	3.400,00		
Madrid	500,00		
Murcia	3.520,00		
La Rioja	3.725,00	$3.725 + (934 \times (\text{número jugadores} - 1))$	

Fuentes: Ver tabla 5.

TABLA 11 IMPUESTO SOBRE EL JUEGO: APUESTAS, RIFAS Y TÓMBOLAS. BASES IMPONIBLES Y TIPOS

Bases imponibles	Unidad	Andalucía	Aragón	Asturias	Baleares	Canarias	Cantabria	Castilla La Mancha
Apuestas deportivas, hípcas, etc.:								
Base imponible: Cantidades apostadas menos premios (win)								
Apuestas deportivas	(%)	10,00	10,00	15,00	11,00	10,00	12,00	10,00
Apuestas sobre deportes autóctonos	(%)				10,00			
Apuestas traviesas (entre jugadores en frontón)	(%)		1,50					
De contrapartida o cruzadas (Base imponible: margen operador)	(%)			15,00				
Premios apuestas cruzadas (Imp. Local Navarra)	(%)							
Deportes autóctonos	(%)					5,00		
Base imponible: Cantidades jugadas								
Apuestas deportivas	(%)							
Apuestas sobre deportes autóctonos	(%)							
Apuestas en carreras hípcas / trotones	(%)	3,00	3,00	15,00	4,00			
Apuestas en carreras de galgos	(%)				3,00	4,00		
Apuestas tradicionales (chapas y borregos, etc.)								
Menos de 50 jornadas	€/jornada							
Más de 50 jornadas	€/jornada							
Tasa autorización juego de Las Chapas	(€)							
Apuestas en Jornadas de pelota y regatas traineras								
Menos de 50 jornadas	€/jornada							
Más de 50 jornadas	€/jornada							
Por partido de pelota	€/partido							
Rifas y tómbolas								
Importe de los boletos a la venta			20,00		15,00			15,00
Importe de los boletos vendidos				15,00				
Importe de los premios ofrecidos		20,00						
Premio consistente en un producto sorteado								
Declaradas de utilidad pública		10,00	10,00	5,00	7,00			5,00
Mínimo exento entidades benéficas / Entidades exentas	(€)			Exenta			90% < 100.000 €	
Hasta 1.000 € a repartir en premios				Exenta				
Rifas benéficas								
Importe de los boletos a la venta			1,50			2,00		
Boletos vendidos								5,00
Premios inferiores a 3000 €								0,00
Tómbolas de duración inferior a 15 días, de ámbito local y cuyos premios no excedan de determinado valor.								
Valor de los premios ofrecidos								
	(%)				(<3000 €/Prem)			
Tasa optativa pago por módulos o porcentaje			1,50			2,00		
Según tipo de población								5,00
Unidad de tributación (opcional)		(€/día)	(%)		(€/día)			0,00
Capitales de provincia		100,00	7,00		200,00			
Ciudades > 100.000 hab.		70,00	4,00		200,00			
Ciudades de 75.001 a 100.000 hab.		30,00	1,70		200,00			
Ciudades de 50.001 a 75.000		30,00	1,70		200,00			
Ciudades de 20.001 a 50.000 hab.		30,00	1,70		130,00			
Ciudades 15.000 a 20.000					130,00			
Ciudades < 15.000 hab.					60,00			
Porcentaje de ventas		70,00	4,00		200,00			
Combinaciones aleatorias								
Valor de los premios ofrecidos	(%)	12,00	12,00	10,00	10,00			
Concursos en servicios de telecomunicación con tarifa adicional								
					12,00	2,00		
Concursos en medios de comunicación								
	(%)	12,00			20,00			

(*) Barañain, Tudela, etc.

(**) En el País Vasco los impuestos sobre estos tipos de apuestas dependen de los Territorios Históricos (provincias), pero son iguales en las tres.

(***) DYA: Ayuda en Carretera. JAED: Junta de Ayuda a Enfermos de Durango.

TABLA 12 IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO ONLINE (%)

1. Impuesto del Estado sobre el Juego online (Ley 23/2011 de regulación de del juego) (%)								
Base imponible	Ingresos brutos (Cantidades jugadas)		Ingresos Netos (GGR).		Comision del operador		Valor de mercado de los premios o servicios ofrecidos	
	Ley 8/2018 (Desde 04-07-2018)		Ley 8/2018 (Desde 04-07-2018)		Ley 8/2018 (Desde 04-07-2018)		Ley 8/2018 (Desde 04-07-2018)	
	Península e islas Mutuas (1)	Ceuta y Melilla	Península e islas	Ceuta y Melilla	Península e islas	Ceuta y Melilla	Península e islas	Ceuta y Melilla
- Apuestas deportivas mutuas del Estado	22,00	22,00						
- Apuestas deportivas	20,00	10,00	20,00	10,00	20,00	10,00		
- Apuestas hípcas	20,00	10,00	20,00	10,00	20,00	10,00		
- Otras apuestas mutuas	20,00	10,00	20,00	10,00				
Rifas	20,00	10,00						
Rifas declaradas de utilidad pública	5,00	2,50						
Concursos	20,00	10,00						
Otros juegos			20,00		20,00			
Combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales							10	5
Tasa Comisión Nacional de Juego								
- Máximo / Mínimo	1 / 0,75	1 / 0,75						
- Tipo vigente 2015	0,75	0,75						
2. Impuestos autonómicos sobre el Juego online, efectuado por Internet, por medios telemáticos, etc. (%)								
Baleares	Juegos mediante servicios de telecom. sobretarifados o tarifa adicional	12,00						
Castilla La Mancha	Juegos efectuados por medios electrónicos, informativa, interactivos	10,00						
Castilla y León	Juegos sometidos a la tasa que desarrollen de forma remota	10,00						
Cataluña	Juegos efectuados por Internet o por medios telemáticos	10,00						
Extremadura	Juegos que se desarrollen de forma remota	10,00						
Madrid	Juegos efectuados por Internet o por medios telemáticos	10,00						
Valencia (Com.)	Juego por medios electrónicos, telemáticos o de comunicación a distancia	25,00						
3. Recargos autonómicos: Canarias (no vigente por acuerdo de la Comisión Bilateral Estado-Canarias) (%)								
Tipo de apuestas	Mutuas (1)		Contrapar. (2)			Cruzadas (3)		
- Apuestas deportivas	4,00		4,00			4,00		
- Apuestas hípcas	4,00		4,00					
- Otras apuestas mutuas	2,00							
Rifas	2,00							
Rifas declaradas de utilidad pública								
Concursos	2,00							
Otros juegos			4,00					
Combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales								1,00

(1) Cantidades jugadas y otros ingresos directamente obtenidos de la organización.

(2) El apostante juega contra el operador. El premio consiste en multiplicar el importe de la apuesta por el coeficiente marcado por el operador.

(3) El operador actúa como intermediario, trayendo una comisión por gestión.

Fuentes: Ver tabla 5

- Ley 13/2011 de regulación de la actividad de juego y Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado.



DATOS DE LAS COMUNIDADES

RESUMEN POR COMUNIDADES

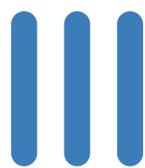
		Andalucía	Aragón	Asturias	Baleares	Canarias	Cantabria	Castilla La Mancha	Castilla y León	Cataluña
SELAE										
Puntos de venta. Red básica (2019)		707	118	111	74	154	57	164	243	665
Puntos de venta. Red complementaria (2019)		1197	261	174	133	404	128	423	656	696
Juego real										
Lotería Nacional	Mill. €	177	43	37	20	46	17	63	98	160
Loterías Primitivas	Mill. €	212	32	35	31	71	18	54	90	173
Apuestas Mutuas Deportivas	Mill. €	9	1	1	2	3	1	2	4	16
ONCE										
Puntos de venta (2017)		5.164	360	550	566	1.087	182	631	728	2.748
Juego real	Mill. €	204	12	17	20	48	7	25	25	74
EAJA (Cataluña)										
Puntos de venta (2017)										2.238
Juego real	Mill. €									28
Hipódromos										
	Mill. €				1					
Casinos										
Casinos		6	1	1	3	8	1	10	3	4
Mesas de juego		56	5	4	23	39	4	67	15	47
Máquinas "C"		89	21	12	95	206	23	61	13	142
Visitas	Miles	181	25	19	52	60	5	131	23	390
Juego real	Mill. €	15	1	1	5	14	0	7	1	33
Bingo										
Bingos (salas no activas incl.)		36	14	6	6	27	4	7	21	57
Visitas (estimación)	Miles	2.020	670	235	315	1.470	150	240	710	2.250
Juego real en el juego del bingo	Mill. €	44	13	4	7	32	2	3	8	35
Máquinas "B" en salas de bingo		521	152	18	55	171	26	70	158	303
Juego real en máq. "B" en bingos	Mill. €	5	2	1	1	4	0	1	2	9
Salones										
Salones		871	119	29	149	299	42	175	127	127
Máquinas B operativas		9.827	828	127	1.341	1.610	557	1.042	2.459	1.270
Juego real en máq. "B" en salones	Mill. €	97	11	2	17	37	3	16	19	17
Máquinas B recreativas en hostelería.										
Bares con máquinas "B" recreativas instaladas		15.754	3.266	3.317	3.400	3.529	1.867	4.405	8.983	16.858
Máquinas "B" recreativas en bares (*)		18.832	5.058	4.270	3.658	4.782	2.322	6.540	8.983	29.308
Juego real en máq. "B" en bares	Mill. €	120	41	31	33	36	12	40	83	249
(*) Algunas comunidades incluyen máquinas en baja temporal.										
Apuestas deportivas de contrapartida reguladas por las comunidades										
Juego real presencial	Mill. €	24	10	2	0	15	2	17	8	14
Juego real por Internet	Mill. €									
Juego online regulado por el Estado										
Operadores autorizados										
Juego real	Mill. €									
TOTAL JUEGO REAL	Mill. €	908	166	132	134	305	63	228	338	808

Extremadura	Galicia	Madrid	Murcia	Navarra	País Vasco	Rioja, La	Valencia (Com.)	Ceuta	Melilla	Internet	Juego online reg. Estado	TOTAL
93	251	633	133	43	233	21	459	3	5			4.167
280	683	309	152	130	343	54	747	15	10			6.795
24	65	186	42	15	67	10	160	1	1	6		1.237
32	92	171	34	16	69	9	148	2	2	77		1.368
1	3	10	1	1	3	0	5			4		68
490	729	2.055	891	175	547	118	2.468	30	32			19.551
21	30	55	26	6	16	4	78	1	1	13		684
												2.238
												28
												1
1	2	4	1		2	1	5	1	1			55
7	40	27	7		18	4	46	7	4			420
43	9	105	34		123	0	207	15				1.198
58	5	336	73		75	11	318	10	8			1.772
4		37	2		4		24	1				150
8	12	41	5	2	14	4	58	3	1			320
325	500	2.350	275	105	550.000	135	2.775	115	25			15.227
5	8	53	6	2	9	2	54	2				287
47	61	323	30		94	34	525	17				2.605
1	1	8			1		15					50
108	116	528	366	58	208	35	515	7	12			3.891
648	1.247	3.556	3.581	633	3.115	291	5.323	55	98			37.608
8	14	97	50	5	18	3	93	0	1			508
	6.899	9.115	2.855	1.357	7.910				72			125.000
3.947	6.899	12.527	2.855	1.357	7.910	1.215	20.093	158	151			140.865
35	74	143	20	13	59	9	217	1	1			1.217
7	22	64	16	7	23	4	53		1			291
			2	11	16	2						31
											851	851
138	310	825	200	76	285	43	847	7	6	100	851	6.771



La normativa de 2020/21 ha tenido un **fuerte componente coyuntural**: un aluvión de normas destinadas a paliar **los efectos de la covid-19**.

Una novedad es que **comienza la normativa sobre utilización de tarjetas de débito** en los locales de juego.



LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

“ La normativa de 2020/21 ha tenido un fuerte componente coyuntural: un aluvión de normas destinadas a paliar los efectos de la covid-19 ”

INTRODUCCIÓN

La normativa de 2020/21 ha tenido un fuerte componente coyuntural: un aluvión de normas destinadas a paliar los efectos de la covid-19. Una vertiente relevante han sido las orientadas a ajustar la fiscalidad al parón derivado del Estado de Alarma y posteriores restricciones de horarios, acceso, etc., especialmente en el sector de máquinas recreativas.

La normativa convencional mantiene los rasgos de los últimos años. Una legislación autonómica orientada pretendidamente a proteger al consumidor que, en la práctica, se traduce en una minuciosa serie de trabas a la actividad del sector. Se podría decir que son soluciones a problemas que no existen. Alguna comunidad parece dispuesta a asumir el desarrollo de una aplicación de control de acceso que conecte estos sistemas con los registros de autoprohibidos. La normativa de estos registros también se reajusta con criterios más estrictos. Se podría decir que la nueva normativa combina el paternalismo hacia los consumidores y la desconfianza hacia las empresas -y empleados, en algún caso- del sector del juego.

Una novedad es que comienza la normativa sobre utilización de tarjetas de débito en los locales de juego.

Alguna comunidad ha reajustado su legislación sobre impuestos para ajustarla al rendimiento real de los distintos juegos y para homogeneizar los tipos impositivos entre los sectores.

LEGISLACIÓN

I ESTADO



El Real Decreto 958/2020, de 3 de noviembre, (BOE 291, de 4 de noviembre), de comunicaciones comerciales de las actividades de juego fue aprobado después de una prolongada tramitación, tras 9 años desde la entrada en vigor de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de regulación del juego y su objeto es desarrollar su art. 7 (Publicidad, patrocinio y promoción de las actividades de juego) y algunos aspectos del art. 8º (La protección de los consumidores y políticas de juego responsable).

Después de **varios intentos y borradores a cargo de los distintos gobiernos** y de sucesivos carpetazos, ha culminado el último empuje del gobierno actual de coalición, en cuyo programa ya se contemplaba la drástica reducción de la actividad publicitaria y promocional del juego *online*, aunque no se esperaba fuera tan radical en materia de patrocinios deportivos publicitarios, restricción introducida a última hora.

En materia publicitaria y promocional, las licencias han sido hasta ahora concedidas a los operadores en unas condiciones muy amplias y liberales, pero hay que reconocer que en los medios audiovisuales siempre han estado presentes las limitaciones básicas en relación con el mensaje; y, por otro lado, muchos de los preceptos aprobados parten de los principios generales y éticos del Código de Conducta aprobado en 2012, al cual están adheridos la práctica totalidad de los operadores. **En cuanto a la protección del cliente en particular,** numerosos preceptos reglamentarios, y las condiciones impuestas en las sucesivas convocatorias de licencias, se ocupaban de introducir restricciones y limitaciones en pro del juego seguro o responsable. Ya el RD 1613/2011, de 14 de noviembre, en lo relativo a los requisitos técnicos de las actividades de juego, establecía previsiones sobre la identificación previa de los participantes en los juegos y el control de las prohibiciones de acceso de, entre otros, menores de edad y otros prohibidos; el RD 1614/2011, de 14 de noviembre, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego incluye disposiciones relativas al acceso al juego, a la información a los participantes sobre su actividad de juego, a los límites de los depósitos, o al Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ); también las OM que aprueban la reglamentación básica de los distintos juegos contienen medidas sobre juego seguro en relación con juegos concretos, como las relativas a las máquinas *online*, con previsiones relacionadas con la configuración previa del gasto y tiempo de la sesión, el cierre de la misma al superarse los umbrales

determinados o el establecimiento de avisos periódicos al usuario sobre el tiempo transcurrido. Y así un largo etc. Aunque todavía quedan algunos aspectos de la Ley por desarrollar (por ejemplo, un Reglamento sobre loterías, y otro sobre el retorno al deporte de la recaudación tributaria obtenida de las apuestas y de las apuestas hípcas) con este cuerpo reglamentario se cierra el círculo de la regulación básica reglamentaria de las actividades de juegos de azar de ámbito estatal.

El objetivo del RD, según indica el Preámbulo, es el de **lograr un adecuado nivel de protección de los colectivos más vulnerables como son menores de edad, jóvenes y quienes pueden tener un problema con el juego.** Así, el Título I contiene el régimen jurídico de las comunicaciones comerciales y los principios generales que deben observar, incluyendo principios éticos obligatorios; el Título II define las políticas activas de información y protección de los usuarios. El III describe la supervisión, inspección y control que acompaña las regulaciones anteriores, con necesaria remisión la Ley 13/2011 y a la Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual. El articulado, compuesto por 37 arts. se complementa con seis disposiciones adicionales, cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

Los sujetos más afectados son los operadores, pero son numerosos los destinatarios de sus normas: televisiones, servicios de comunicación audiovisual a petición, clubes deportivos, "afiliados" (o sea, captadores de usuarios comisionistas de los operadores), servicios de la sociedad de la información, *tipsters*, redes publicitarias, agencias de publicidad, redes sociales etc.

Quizás los artículos más importantes sean aquellos que **limitan el horario de emisión de comunicaciones comerciales, de forma genérica de 1:00 a 5:00,** así como los que incluyen disposiciones específicas que afectan a determinadas formas de comunicación comercial, como el **patrocinio o los bonos** y otras iniciativas promocionales o la **prohibición de utilizar personas de relevancia o notoriedad pública,** restricciones en función de los distintos canales publicitarios ofertados, cuya interpretación, adelantamos, no es en absoluto sencilla ya que se hacen remisiones a excepciones de diversos artículos.

El RD ahonda en las **políticas activas de información y protección de los consumidores** imponiendo a los operadores una serie de mecanismos y obligaciones para reforzar la previsión, detección y, en su caso, mitigar fenómenos la adicción u otros riesgos o problemas asociados introduciendo el concepto de "*persona con comportamiento de riesgo*".

El RD entró en vigor, en general, el día siguiente al de su publicación en el BOE, pero **concita diversas dificultades interpretativas** que conviene apuntar por la aplicación temporal de algunas de las nuevas restricciones, por las interpretaciones cruzadas de la DF (diferimiento de la entrada en vigor), y de las DT.

Entrada en vigor de algunos preceptos el 1 de mayo de 2021: las prohibiciones sobre bonos y actividades promocionales (art.13), sobre ciertas comunicaciones comerciales en servicios de la sociedad de la información (art. 23, 1 b) y c), las prohibiciones sobre comunicaciones por correo electrónico y equivalentes (art. 24), las reglas restrictivas de difusión a través de plataformas de intercambio de vídeo (art. 25.3); la limitación de comunicaciones en redes sociales dedicadas solo a las actividades de juego (art. 26.3); y las limitaciones a la actividad de los tipsters (art. 27).

Prevé la licitud transitoria de diversas actividades y campañas publicitarias, hasta el 30 de agosto de 2021:

- Las actividades de patrocinio publicitario en general que hayan sido contratadas antes de la fecha de entrada en vigor (DT 2ª)
- Las campañas publicitarias contratadas antes de la misma fecha, en las que intervengan personas o personajes de relevancia o notoriedad pública (DT 3ª)
- Las comunicaciones comerciales suscritas antes de la entrada en vigor con medios de comunicación audiovisual y plataformas de intercambio de vídeos (DT 4ª.1),
- Las comunicaciones comerciales a través de medios presenciales, contratadas antes de la entrada en vigor (DT 4ª. 2) y en redes sociales mediante contratos suscritos antes de la entrada en vigor (DT 4ª.3).

Estas transitoriedades y diferimientos fueron introducidos muy a última hora por las observaciones señaladas en el último dictamen del Consejo de Estado.

Además, hay **aspectos que suscitarán distintas reacciones**. Por ejemplo:

- La alusión a la “adaptación” en distintos plazos de los contratos de patrocinio, de las campañas publicitarias en curso, o de los actuales modelos de promoción y fidelización de los clientes no eliminará inmediatamente la actividad publicitaria en este terreno, como parecía ser la intención ministerial; y la prolongará por algún tiempo adicional generando confusión acerca de su alcance.
- No se alude a la modificación de las licencias otorgadas a los operadores por la DGOJ, concedidas en concurso público en unas condiciones mucho más liberales en los aspectos publicitarios y promocionales que las

ahora aprobadas. **Al no contemplarse una DT dirigida a mantener la situación de las licencias ya concedidas, su aplicación a ellas podría considerarse una revisión de las resoluciones administrativas de concesión. Con las consecuencias jurídicas, incluso indemnizatorias, que ello conlleva.**

Estamos ante un **cambio de paradigma** en el ecosistema de las actividades de juego de ámbito estatal (no tanto para las loterías de SELAE y la ONCE, con un claro trato más amable que para el resto de los operadores de juego) que, como en cualquier Estado de Derecho, **va a ser sometido a un control de los tribunales**. Existen diversas herramientas legales que se pueden utilizar, como **el recurso contencioso administrativo directo ante el Tribunal Supremo**, que ha sido instado por varias asociaciones de los sectores afectados.

Este RD entró en vigor el 5 de noviembre de 2020, aunque como hemos detallado, sus arts. 13, 23.1 ap. B) y c), arts. 24, 25.3, 26.3 y 27 entraron en vigor el 1 de mayo de 2021. La DF 1ª., modificación puntual del RD 1614/2011, entró en vigor el 1 de enero de 2021.

La Orden HAC/1277/2020, de 28 de diciembre, (BOE 340, de 30 de diciembre) aprueba el modelo 602 de Tasa por la gestión administrativa del juego, para el pago mediante autoliquidación, y se determinan la forma, plazos y los procedimientos de presentación. Hasta esta Orden, estas tasas se liquidaban a través del modelo 790, pero en la modalidad más importante (la relativa a un porcentaje sobre la totalidad del volumen de las apuestas) no se establecía un plazo determinado, por lo que se producía siempre al finalizar el año. Con esta nueva regulación, queda claro que esta modalidad debe presentarse durante enero respecto a las operaciones del año anterior; mientras que el resto siguen siendo exigibles antes de la tramitación de los expedientes sobre los que se aplican. Esta Orden entró en vigor el 31 de diciembre de 2020.

La Ley 11/2020, de 30 **de diciembre, (BOE 341, de 31 de diciembre) de Presupuestos Generales del Estado para 2021**. El Proyecto de Presupuestos para 2019 incluía una novedad sobre el **destino de la recaudación de las tasas administrativas (distinta al Impuesto sobre las Actividades de Juego) que se recaudan de los operadores de juego online**, incluida la propia SELAE como operadora de apuestas mutuas. Su decaimiento hizo fracasar el intento de redireccionar a la DGOJ una parte de la recaudación de estas jugosas tasas. Pues bien, en los Presupuestos del Estado para 2021 la medida se reitera casi textualmente.

Aparece una nueva partida de “asignación finalista”, mediante la introducción de una nueva redacción del art. 49.5. f) de la Ley del Juego: “*DF 4ª: “f) 0,75 por mil de los ingresos brutos de explotación, de los cuales **el 25% se afectará a reforzar los medios materiales, instrumentos e inversiones necesarias para acometer iniciativas de prevención, comunicación, sensibilización, intervención, y reparación que faciliten las prácticas de juego responsable y mitiguen los efectos indeseables producidos por una actividad de juego no saludable, así como la realización de estudios memorias y trabajos de investigación en la materia**”.* Se acompaña de otra DA 13ª, que determina cómo autorizar esta partida, adicional a las ordinariamente asignadas a la DGOJ, ahora ya en el Ministerio de Consumo.

No puede cuantificarse con exactitud el importe de esta partida, pero estas tasas administrativas ascendieron **en 2019 a 18,98 Mill. €**, por lo que el 25% equivaldría a **4,74 Mill. €**, a **destinar a dichos fines materializándolo a través de procedimientos de contratación pública y licitaciones de diversa índole y cuantía**. Y así cada año, ya que no estamos ante una medida de vigencia anual, sino modificadora de la Ley del Juego. La proyectada reutilización de dichos ingresos **supone incrementar la capacidad de gasto de la DGOJ casi un 80%** suscita, sin embargo, ciertas dudas que conviene puntualizar haciendo un breve análisis del régimen legal de dicha “tasa” y de las consecuencias de dicha modificación.

Hay que dejar claro ante todo que el gasto que genera el funcionamiento de la DGOJ no depende de la obtención mayor o menor de ingresos tributarios extraídos a los operadores de juego licenciados. Desde el punto de vista financiero tributario, una DG de un Ministerio no genera “ingresos” porque no es un órgano recaudador, pero sí gastos, y estos son los que están Presupuestados cada año en su programa aprobado en los PGE anuales. En el Proyecto de Presupuestos para 2021, la DGOJ (ahora en el Ministerio de Consumo) aparece en el programa de Gasto 496M, con una asignación de **6,8 Mill. €** (abarca gastos de personal, gastos corrientes e inversiones). Y eso es lo que puede “gastar” para subvenir sus necesidades presupuestadas. Así ocurre con todos los centros de gasto.

Por otro lado, **los ingresos recaudados por las actividades de juego no tienen carácter finalista**. Conviene aclarar también que la cifra de este gasto asignado a la DGOJ nada tiene que ver con los recursos a recaudar procedentes de las actividades, empresas y particulares

sobre los que recae su acción administrativa o política, y que son inmensamente mayores. Para mayor claridad de las magnitudes de estos recursos económicos, los recaudados por el Estado a los operadores de juego por unas u otras vías, se incluyen en variadas partidas de ingresos de los Presupuestos. En grandes conceptos:

- Los ingresos que genera, como ingreso patrimonial, el beneficio de SELAE.
- Los que genera el Impuesto sobre el Juego de la Ley 13/2011 de Regulación del juego.
- Los que generan las tasas administrativas por las prestaciones de la propia DGOJ.
- Los que provienen de las multas impuestas en materia de juego.
- Los que se generados por el IRPF de los contribuyentes y por parte de las empresas, el IAE, el Impuestos de Sociedades, el IVA, etc., que son las ordinarias de cualquier actividad.
- No contamos aquí las tasas, realmente impuestos, sobre el juego presencial que se recaudan por las CCAA, según el RDL 16/1977, que engrosan sus Presupuestos respectivos.

Como en los países de nuestro entorno, **según nuestro Ordenamiento Presupuestario todos los ingresos presupuestarios previstos no tienen asignada una finalidad o destino concreto**, a salvo que una Ley así lo decida (art. 27.3 de la Ley General Presupuestaria), de manera que los recursos procedentes de los tributos del juego se destinan en su mayor parte a las necesidades genéricas del Presupuesto (pago de pensiones, personal funcionario, pago de deuda, transferencias para educación, sanidad, justicia, y otras partidas generales como la defensa, la maquinaria burocrática en general, etc.). En 2021 se destinarán además de forma excepcional a todo tipo de ayudas y compensaciones derivadas de la enorme crisis económica derivada de la pandemia de la covid-19.

En realidad, **esta asignación finalista de la recaudación tributaria supone un retroceso al tiempo anterior a la gran reforma tributaria de 1977 cargo de Fuentes Quintana y sus colaboradores**.

Por excepción, hay dos ingresos “finalistas” identificados en el sector de los juegos de azar.

- El **Impuesto sobre Actividades de Juego a cargo de los operadores de juego online** que, de forma “provisional”, asigna un reparto o remesa a las CCAA donde residen quienes acceden a jugar *online*, que a su vez engrosan sus Presupuestos Generales (art. 48.11 de la LJ) de difícil comprensión y técnica tributaria en las que ahora no entramos.

- **El Impuesto sobre Actividades de Juego recaudado a SELAE a través de su licencia de “apuestas deportivas mutuas”,** que se destina a diversos organismos delimitados legalmente: a las Diputaciones provinciales, a la Liga de Fútbol Profesional, a la Federación de Fútbol, o al Consejo Superior de Deportes, con porcentajes que varían cada año, sobre cuya polémica atribución tampoco vamos a entrar.

O sea, que **todos los ingresos derivados del Impuesto sobre Actividades de Juego están “previamente repartidos” en su totalidad, pero a partir de criterios objetivos y aplicables a las funciones generales, no finalistas.** Pero todos los demás recursos tienen por destino la cuenta general de gastos. Puestos a “afectar ingresos”, **podía haberse optado por distribuir una parte de las sanciones impuestas por la DGOJ a los infractores, que es la decisión adoptada por algunos legisladores autonómicos en esta carrera por repartir el peculio público.**

Así pues, esta partida presupuestaria de ingresos que se pretende asignar a la DGOJ con la modificación que comentamos sería la tercera en esta corta lista que se sale del principio general.

La verdadera naturaleza de la “tasas administrativas” de la DGOJ del apartado 49. 5 f) de la Ley. Añadiendo unas pinceladas técnicas sobre esta peculiar “tasa” que ahora se pretende repartir, las “tasas administrativas”, en el Ordenamiento Tributario español aparecen claramente delimitadas como tributos en la LGT, art. 2.2, con las siguientes características:

*“a) **Tasas** son los tributos cuyo hecho imponible consiste en **la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.**”*

Es tradicional contraponer esta definición a la de los impuestos que se recoge en el apartado c) del mismo art. 2.2.

*c) **Impuestos** son los tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por **negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente.**”* **La diferente naturaleza es clara,** y también en la Ley de Tasas y Precios Públicos, y en la detallada Jurisprudencia y doctrina el concepto está delimitado con preci-

sión, sin lugar a confusiones engañosas. Recordemos el caso de esta “Tasa de Juego”, todo el mundo sabe, y los Tribunales han reiterado, que es claramente un “Impuesto”, y no una “Tasa”.

En la Ley 13/2011, del Juego, cuando se detalló en el art. 49 el concepto y las diversas clases de tasas que son exigibles por los servicios prestados por la Comisión Nacional del Juego (luego por la DGOJ), hay varias que corresponden a dicha categoría: las de los apartados a) al e) correlativas a las tareas de otorgamiento de licencias generales y singulares, homologación de plataformas y sistemas técnicos de juego, inscripción en Registros, inspecciones.

Pero la descripción de la del apartado f), es completamente distinta. **La “tasa” comentada no se devenga porque la Dirección General del Juego haga algo en particular, sino simple y llanamente porque las empresas operadoras tienen más o menos “ventas”..: un verdadero “impuesto”.** Algo idéntico, ocurrió con la “tasa” prevista en el art. 71 de la Ley de Telecomunicaciones de 1998, que hubo que devolver a quien la reclamó al ser considerada nula por los Tribunales y, como aquella, se devenga respecto a un porcentaje de los ingresos brutos de los operadores obtenidos por la prestación de servicios a sus clientes, con independencia de los servicios prestados por la Administración a las empresas licenciadas a las que se les cobra.

Así pues, estamos ante una Tasa y unos ingresos que se sostienen de un hilo, si es que algún operador se decidiera a impugnarla. Esta Ley entró en vigor el 1 de enero de 2021.

El Real Decreto 369/2021, de 25 de mayo, (BOE 125, de 26 de mayo) modifica, entre otros, el RD 358/1991, de 15 de marzo, por el que se **reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles,** para adaptar las menciones a los órganos de la Administración del Estado que tutelan la ONCE o que forman parte del Protectorado, al haber **recaído estas competencias en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.** Como consecuencia de haberse desgajado las competencias de juego del Ministerio de Hacienda y atribuirse al de Consumo, el Consejo del Protectorado aumenta las vocalías en representación del Gobierno a 7, y correlativamente se incrementan a 7 las que están formadas por representantes de la ONCE. Se añade el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres en este órgano principal. **Debido a dicho desgajamiento competencial, también incrementan los informes a emitir para las fases de propuesta de nuevas variaciones normativas.** Este RD entró en vigor el 27 de mayo de 2021.

II COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ANDALUCÍA



El DL 19/2020, de 14 de julio, (BOJA Extr. 4, de 14 de Julio) de medidas urgentes en materia de sanidad, fiscales y presupuestarias así como de apoyo a agricultores, ganaderos y pymes agroalimentarias ante la situación generada por el coronavirus (covid-19). En cuanto a la **tributación de las máquinas** establece una cuota reducida de 200 euros, entre julio y diciembre de 2020 para aquellas máquinas B1 con apuesta limitada, con un importe máximo de apuesta de 10 céntimos de euro. Entró en vigor el 14 de julio de 2020.

El DL 29/2020, de 17 de noviembre, (BOJA Extr. 79, de 17 de noviembre) establece medidas urgentes para el **mantenimiento de la actividad de determinados sectores económicos y de apoyo tributario al sector del juego** como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (covid-19). Mediante el DL andaluz 3/2020 y el 12/2020, se había bonificado al 100% la tasa sobre máquinas recreativas del segundo trimestre de 2020. Además, se prorrogó el plazo de presentación y pago del primer trimestre hasta los veinte primeros días naturales del mes de julio. Como continuación de las medidas anteriores, este DL establece una bonificación del 50% de las tasas devengadas durante el cuarto trimestre de 2020, compensando así, según el Gobierno andaluz, la pérdida de actividad económica derivada de las limitaciones existentes en Andalucía, resultantes de la aprobación del RD 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, la Orden de 29 de octubre de 2020, el Decreto del Presidente 9/2020, de 8 de noviembre, y la Orden de 8 de noviembre de 2020, ya señaladas. Por otro lado, según el art. 61.2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Dec. Leg. 1/2018, de 19 de junio, el ingreso de las tasas devengadas en el cuarto trimestre hay que realizarlo en los primeros veinte días naturales de diciembre. Este DL entró en vigor el 18 de noviembre de 2020.

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, (BOJA 251, de 31 de diciembre) aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021. En relación con la Tasa Fiscal sobre el Juego, se mejora el beneficio fiscal relativo a la cuota reducida de 200 euros aplicable a las máquinas B.1 de un solo jugador, con apuesta limitada a 10 céntimos de euro como máximo, de modo que para su aplicación se modifican determinados requisitos hasta ahora exigibles. En particular, la referen-

cia de la fecha de base de cómputo de incremento del número de autorizaciones pasa del 1 de octubre de 2017 a la de 1 de enero de 2021. De esta forma, se amparará la situación del cierre de locales de hostelería que no volverán a abrir o que su reapertura se prolongará, y, por lo tanto, las máquinas que tuviera en explotación la empresa (en alta) a tributación normal, que es la que sirve de base del cálculo, y será más ajustada a la realidad del sector hostelero tras el estado de alarma y los efectos negativos de la pandemia de covid-19. Esta modificación se concreta en la modificación del art. 43, 2, a) 3º del Texto refundido andaluz aprobado mediante Dec. Leg. 1/2018. Esta Ley entró en vigor el 1 de enero de 2021.

El DL 4/2021, de 23 de marzo, (BOJA Extr. nº 25, de 25 de marzo) adopta medidas urgentes y extraordinarias sobre la situación ocasionada por el covid-19; en cuanto a las tasas aplicables a las **máquinas**, aprueba una **bonificación del 75% de la cuota exigible en el segundo trimestre de 2021**. La bonificación se aplica y traslada a la cuota del segundo trimestre por cuanto la correspondiente al primero ya se encuentra devengada y liquidada. Este DL entró en vigor el 26 de marzo de 2021.

El Decreto 161/2021, de 11 de mayo, (BOJA 91, de 14 de mayo) modifica varios reglamentos sobre juego y apuestas y adopta medidas en desarrollo del DL 6/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se **tipifican como muy graves** las conductas permisivas del **acceso** a los establecimientos de menores de edad o prohibidos para la práctica de los juegos y apuestas, así como la **publicidad no autorizada** y el incumplimiento de los **horarios** para la apertura y cierre. Incluye en los diferentes Reglamentos la **prohibición expresa de entrada a menores y de los inscritos en el RCIAEJ** en Andalucía. Establece para los **salones de juego de nueva apertura** una **distancia mínima de ciento cincuenta metros** radiales respecto de los accesos de entrada a los referidos **centros docentes**. En los salones de juego y bingos los controles de admisión deberán establecerse en los accesos del establecimiento. En congruencia con el agravamiento de la infracción de publicidad no autorizada de los juegos y apuestas, se **prohíbe adosar o colocar en las fachadas y paramentos exteriores de los establecimientos, ni exhibir cartelera o cualquier otro soporte, imágenes que difundan mensajes o representaciones de los juegos o de las apuestas, así como de personas intervinientes**

en los deportes sobre cuyos resultados se puedan cruzar apuestas. Tampoco podrá ser visible desde el exterior de los establecimientos que tengan autorizado el cruce de apuestas deportivas la información sobre la cotización puntual de estas. Por último, en el **Registro de Control e Interdicciones de Acceso** elimina la inscripción provincial o por tipo de establecimiento de juego **y se unifica en un solo tipo de prohibición que abarca Andalucía e impedirá a cualquier inscrito su participación en cualquier juego** y apuestas o su acceso en cualquier establecimiento dedicado a tales actividades. Las modificaciones afectan a amplios contenidos de todos los reglamentos vigentes: Reglamento de casinos (Dec. 229/1988); Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas (Dec. 295/1995); Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones de Juego y del Registro de Empresas de Juego (Dec. 250/2005); Reglamento del Juego del Bingo (Dec. 65/2008); Reglamento de apuestas (Dec. 144/2017); Reglamento del Registro de Registro de Control e Interdicciones de acceso a los establecimientos de juego (Dec. 410/2000).

La DT 1ª **excluye del régimen de distancias a centros de enseñanza a los salones de juego y tiendas de apuestas cuya autorización fue solicitada antes de la entrada en vigor del Decreto**, siempre que el local tenga ya **concedida la licencia municipal de obras**; también para aquellos que a la fecha de entrada en vigor de del DL 6/2019 hubieran presentado ante el Ayuntamiento respectivo el proyecto de ejecución de obra y la solicitud de licencia de obra del local destinado a salón de juego. En la Segunda se otorga un plazo de 3 meses para la adaptación de las fachadas y rotulación de los establecimientos a las nuevas normas. En la Tercera, que las inscripciones en el Registro de Control e Interdicciones se registrarán por la normativa anterior, que permitía discriminar la prohibición de acceso por tipos de juegos; aunque pueda solicitarse su extensión a todos. Este Decreto entró en vigor el 3 de junio de 2021.

ARAGÓN

La Ley 1/2020, de 9 de julio, (BOA 141, de 17 de julio), de medidas excepcionales para el ejercicio 2020 en determinados tributos gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón En primer lugar, aprueba una **bonificación de la cuota tributaria aplicable a las máquinas recreativas con premio, para 2020, del 24%**, que en principio parece corresponder con el intervalo en que los locales de hostelería donde se instalaron permanecieron cerrados al público por mandato de la



normativa del estado de alarma, entre el 14 de Marzo y el 21 de Junio. También establece una **bonificación de la tasa del bingo tradicional del mismo 24%**, de aplicación para el periodo restante de 2020. A la tasa aplicable a los **casinos también se aplica una bonificación en 2020 del 24%**, que en este caso afecta a la totalidad del hecho imponible que abarca todo el ejercicio natural. Entró en vigor el 18 de julio de 2020.

La Ley 4/2020, de 30 de diciembre, (BOA 258, de 31 de diciembre), de los Presupuestos para 2021, introdujo medidas sobre la Tasa fiscal. El Preámbulo, las fundamenta en la previsible implantación de nuevas modalidades de bingo que hace aconsejable una revisión de la tributación sobre este tipo de juego y, en general, de las distintas formas de apuestas al objeto de alcanzar un gravamen acorde con el establecido a nivel nacional, así como de **homogeneizar, en el caso del bingo, los distintos tipos tributarios existentes**. Por último, se precisan algunos aspectos del cómputo de la base imponible y presentación de las correspondientes autoliquidaciones, simplificando las obligaciones formales de los obligados tributarios. La modificación más importante es la **elevación del tipo aplicable a las apuestas, que pasa del 10% al 15%**, sobre las ganancias brutas o GGR de los operadores; pero también **la reducción del tipo aplicable sobre el bingo tradicional, cuya base imponible pasa del 42,26% al 35,5% del valor facial de los cartones**. El **bingo electrónico, pasa del tipo del 20% al 30%** sobre la base de las ganancias brutas del operador; tipo que se aplica igualmente al bingo electrónico de sala. Entró en vigor el 1 de enero de 2021, aunque las previsiones relativas a la Tasa Fiscal producirán efectos a partir del 1 de abril de 2021.

El Decreto 67/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, (BOA, 116, de 31 de mayo) modifica el Decreto 183/2000, de 24 de octubre, que se regula la Comisión del Juego de la Comunidad. Se incorporan nuevos representantes de distintos ámbitos relacionados con el juego para, según la Exposición de Motivos, de reflejar la diversidad de actores que existen y de ampliar y enriquecer sus debates, asegurando la participación institucional, empresarial, sindical y social con los colectivos implicados. Se incorporan tres titulares de órganos administrativos con competencias en servicios sociales, de familia y de juventud; una vocalía en representación de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a Aragón, responsable de la inspección y control del juego; en el ámbito empresarial se suman dos nuevos miembros, uno por los salones de juego y otro de los empresarios de hostelería, como establecimientos que

ofertan juego; en el ámbito sindical se adicionan tres representantes; en el social, se incluye un representante de las entidades locales (municipios y entidades locales menores) y tres de las entidades de iniciativa social que trabajen en el acciones de prevención, sensibilización e información de la ludopatía. Dejan de ser vocales los titulares de las Direcciones Generales con competencias en materia de Administración Local y Turismo. Este Decreto entró en vigor el 1 de junio de 2021,

ASTURIAS



EEI Decreto 5/2021, de 12 de febrero, por el que se establecen restricciones y criterios por los que se registrará la concesión y autorizaciones en materia de juegos y apuestas

La Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, (BOPA 251, de 31 de diciembre) de Presupuestos para 2021 incluye dos novedades acerca de la tributación sobre los juegos de azar incluidas en su art. 39 y en su DA 11ª.

La primera, una exención a la aplicación de la denominada tasa fiscal sobre Rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias para las organizadas por las Administraciones locales o el sector público, siempre que el importe de los boletos ofrecidos no exceda de 1.000 €. También quedan exentas las rifas y tómbolas organizadas por entidades sin fines lucrativos cuando el importe de los boletos no exceda de 10.000 €, a partir de esa cifra quedarán exentos los primeros 3.000 euros. Por último, quedan exentas las apuestas hípcas mutuas organizadas o celebradas por operadores públicos.

En la segunda, se introducen modificaciones respecto a la liquidación y pago de la tasa fiscal sobre las máquinas, que pasa a tener una relación más proporcionada con respecto a su real explotación. Se establece la alternativa del pago único, en los primeros 20 días de marzo; o plazos trimestrales a pagar en marzo, junio, septiembre y diciembre. En cuanto a la **cuota, se pasa a calcular en función de los meses naturales en que se haya ejercido la actividad**. Además, en la situación especial de baja temporal, que conlleva una reducción del 100% de las cuotas. Entró en vigor el 1 de enero de 2021.

BALEARES



El DL 2/2021, de 22 de marzo, (BOIB 40, de 23 de marzo), de medidas excepcionales y urgentes sobre el impuesto sobre estancias turísticas y la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar para el ejercicio 2021.

En particular se establece una bonificación del **75% en la cuota del segundo trimestre** de la Tasa Fiscal aplicable a las máquinas, por la paralización o reducción sustancial de estas actividades por la covid-19. Entró en vigor el 23 de marzo de 2021.

CANARIAS



La Ley 2/2020, de 14 de octubre, (BO-Can. 220, de 28 de octubre) aprueba la **suspensión de títulos habilitantes de nuevos locales** y otras medidas complementarias en materia de juego y apuestas. Viene a culminar la tramitación como Ley del DL 5/2020, en el que ya se aprobaron varias modificaciones de la Ley del Juego tendentes a la suspensión de nuevas autorizaciones de locales y establecimientos de juego, hasta el 31 de diciembre de 2021. El su art. 1 **suspende** (en realidad confirma de nuevo, porque ya estaba suspendido en el DL 5/2020) **la presentación de declaraciones responsables de instalación, apertura y funcionamiento de nuevos salones recreativos y de juegos y locales de apuestas**, que se aplicará mientras se tramita la modificación de la Ley 8/2010, de 15 de julio, de los Juegos y Apuestas, y del nuevo Decreto de Planificación de Juegos y Apuestas en Canarias. Esta nueva suspensión debe concretarse a través de un nuevo plazo que permita asumir, por un lado, la paralización de la actividad provocada por el covid-19 y, por otro, realizar una evaluación adecuada del estado del sector tras la crisis derivada del mismo, por lo que en aras de una mayor seguridad jurídica se establece como término final de la suspensión el 31 de diciembre de 2021, plazo que se estima necesario para culminar la tramitación de ambos instrumentos.

El art. 2 modifica la Ley del Juego para **excluir las máquinas tipo «A» de su ámbito de aplicación**. Desde hace ya mucho tiempo, esta medida es un mandato que data de la Directiva Bolkenstein del Parlamento y del Consejo 2006/123/CE que considera aplicable los principios de libertad de prestación de servicios a todas las actividades no catalogadas como juegos basados en apuestas. Desde finales de 2009, esta Directiva fue traspuesta a España en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre,

y cualquier aplicación de la Ley Canaria de Juego a esta actividad podría considerarse nula por la aplicación directa de la Directiva.

Se sigue incluyendo en el ámbito de intervención las máquinas “A especial”, que son aquellas que pueden dar premios en especie, como la de las combinaciones aleatorias, aunque estas últimas modalidades de juego de azar también quedaron fuera del ámbito de la Directiva Bolkenstein.

Asimismo, se permite expresamente la celebración a distancia de sesiones de la **Comisión del Juego y las Apuestas**, y se recoge la necesidad de que este órgano cuente con **representación de las asociaciones o entidades de lucha contra las adicciones**.

La DT 1ª establece una serie de reglas para las solicitudes de autorización de espacios de apuestas externas en casinos y salas de bingo que se hubieran presentado con anterioridad a la entrada en vigor del DL 3/2020, y para las declaraciones responsables de apertura y funcionamiento de nuevos salones y locales de apuestas, que aun presentadas con posterioridad, traigan causa de declaraciones responsables de instalación presentadas con anterioridad, recogiendo en este punto las observaciones formuladas por el Consejo Consultivo de Canarias al DL 3/2020, de 5 de marzo. La DT 2ª contiene un mandato al Gobierno de Canarias para que formule con carácter inmediato una iniciativa legislativa que afronte provisionalmente el régimen sancionador en lo que afecta a la presencia de menores y a la publicidad de la actividad del juego. Esta Ley, que deroga expresamente el DL 5/2020, entró retroactivamente en vigor el 6 de marzo de 2020.

La Ley 4/2020, de 26 de noviembre, (BOCan. 248, de 4 de diciembre) de medidas extraordinarias para afrontar la crisis del covid-19, incluye la tributación de la tasa aplicable a las máquinas, permitiendo, de forma definitiva calcular el importe de la cuota aplicable al 2º trimestre de 2020, ya devengada el 1 de Abril, con relación a los días de dicho trimestre en que estuvo vigente el estado de alarma, que impidió la explotación económica de dichas máquinas. Entró en vigor el 5 de diciembre de 2020, aunque tiene eficacia retroactiva respecto de las normas tributarias citadas.

CANTABRIA



La Ley 7/2020, de 2 de octubre, (BOC Extr. 83, de 2 de octubre) modifica la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas y el Decreto 91/2018 de 31 de octubre en lo relativo a los horarios. La tabla es la siguiente:

	Invierno		Verano	
	Apertura	Cierre	Apertura	Cierre
Casino	11:00	5:00	11:00	5:00
Bingo	9:00	3:00	10:00	4:00
Salones Recreativos	9:00	24:00	10:00	1:00
Salones de juego	7:00	2:00	7:00	3:00
Casas de apuestas	7:00	2:00	8:00	3:00

Previene que el contenido de las normas en esta *materia* “*tendrá carácter reglamentario*” y que podrá modificarse a través de Decreto de Consejo de Gobierno. Entró en vigor el 2 de octubre de 2020.

La Ley 12/2020, de 28 de diciembre, (BOC Extr. 122, de 30 de diciembre) de Medidas Fiscales y Administrativas contiene en su art. 22 dos modificaciones de la Ley de Cantabria 15/2006, de Juego, que en materia tributaria. En la primera, se modifica el art. 18.5. de la Ley del Juego, determinando que las autorizaciones de explotación e instalación de las máquinas quedan automáticamente suspendidas cuando hayan de permanecer cerrados los locales donde se encuentran instaladas como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas por la Autoridad Sanitaria, y por el tiempo que duren. También la suspensión automática se aplicará cuando los establecimientos estén abiertos, pero la medida sanitaria implique la imposibilidad de uso de las máquinas. Adiciona una DT 7ª, en el sentido de que la suspensión será de aplicación a las autorizaciones de instalación y explotación concedidas de conformidad a la normativa anterior al 1 de enero de 2021, lo que supone dotar de retroactividad la modificación que se adopta, y que incluye todo efecto de las medidas adoptadas durante el ejercicio 2020 por la aplicación de medidas contra la pandemia de coronavirus que obligaron al cierre de numerosos establecimientos. Entró en vigor el 1 de enero de 2021.

El Decreto 42/2021, de 6 de mayo (BOC 92, de 14 de mayo) regula el **Servicio de Admisión** en los Establecimientos de Juego y el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego. Amplía a salones de juego y locales de apuestas le obligación de tal servicio de admisión. Luego desarrolla la previsión del art. 5 de la Ley 15/2006, de 24 de octubre, del Juego, regulando el Registro de

Interdicciones de Acceso al juego, para agilizar la inscripción de los interesados y su comunicación a los establecimientos de juego. A tal fin la Consejería está desarrollando una aplicación informática que permitirá la consulta telemática del Registro de Interdicciones desde los establecimientos de juego, bien a través de una aplicación web, bien a través de un sistema de interconexión.

La admisión, deberá estar situada en cada una de las entradas del local, y en el caso de tener servicio de hostelería independiente y aislado de la zona de juego, no está claro que deba instalarse dicho control para entrar en dicha zona, aunque nunca podrán entrar en ella los menores de edad. En dicho control deberán identificarse todas las personas que entren con independencia que utilicen o no las máquinas, y, además, quedar registrados los usuarios, y la fecha y hora de acceso. Técnicamente el control de admisión debe disponer de **una aplicación informática** que pueda acceder a los datos del Registro de Interdicción de Acceso al Juego de Cantabria, cuando esta conexión esté habilitada. Además, el dispositivo deberá estar homologado y contar con una autorización previa para el local y lugar donde se va a instalar, mediante una solicitud normalizada que también se aprueba como Anexo.

Además de las prohibiciones generales de acceso, el titular del local podrá establecer condiciones al derecho de admisión, de acuerdo con los principios de no discriminación, igualdad de trato y demás principios similares. Los plazos para implantar los medios de control se fijan en seis meses, ampliable por tres más si fuera necesario realizar obras de adaptación; mientras tanto deberá garantizarse un control efectivo que impida el acceso de menores a estos establecimientos. Entró en vigor el 15 de mayo de 2021.

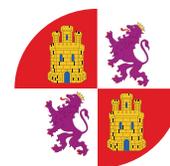
El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2020, (BOC 120, ext. de 24 de diciembre), sobre planificación de juegos y apuestas, que prorroga por nueve meses más la suspensión de la concesión de autorizaciones de funcionamiento de nuevos salones y locales de apuestas aprobada por el Acuerdo de 19 de marzo. Si transcurrido dicho plazo no hubiese entrado en vigor la nueva ley del juego que está en tramitación, se efectuará una evaluación de la oferta de locales existente para determinar la posible adopción de un nuevo acuerdo. Esta suspensión no afecta a aquellos locales que hubieran obtenido la licencia de actividad municipal antes del 19 de Marzo de 2020. Este Acuerdo entró en vigor el 14 de enero de 2020.

CASTILLA LA MANCHA



La Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha. (DOCM 152, de 31 de julio), incluye en su DA 7ª una **bonificación de la cuota de la Tasa Fiscal** aplicable a las máquinas equivalente al número de días en los que se haya suspendido la apertura de locales en aplicación del RD 463/2020, de declaración del Estado de Alarma. En Cuenca y Guadalajara los establecimientos permanecieron cerrados al público durante más tiempo. Entró en vigor el 1 de agosto de 2020.

CASTILLA Y LEÓN



La Ley 1/2021, de 22 de febrero, (BOCyL 39, de 25 de febrero) de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas incluye varias **modificaciones en la tasa fiscal** sobre **la base imponible** para las **máquinas alojadas en un servidor informático, que será del margen bruto**. En el caso de las máquinas que se encuentren en situación de suspensión temporal, la cuota correspondiente se reducirá al 20%. Entró en vigor el 17 de Marzo de 2021, a salvo de las modificaciones de los arts 30, 32 y 34, que entrarán en vigor el 1 de enero de 2022.

El DL 3/2021, de 10 de junio, (BOCyL 112, de 11 de Junio), su art. único establece la suspensión de nuevas solicitudes, a partir de la entrada en vigor de este DL, para autorizaciones de instalación de salones de juego y de casas de apuestas. La suspensión tendrá una duración de veinticuatro meses o hasta la entrada en vigor de la ley que modifique la Ley 4/1998, de 24 de junio, del Juego, si ésta se produjera con anterioridad. La DA añade que, cumplido alguno de los anteriores plazos, la Consejería competente publicará la finalización de la suspensión mediante la inserción de un anuncio en el BOCyL. Entró en vigor el 11 de junio de 2021.

CATALUÑA



El DL 46/2020, de 24 de noviembre, (DOGC 8261, de 26 de noviembre), aprueba medidas urgentes, en su art. 3 prevé la suspensión de los plazos de caducidad de las autorizaciones de emplazamiento y de los permisos de explotación de las máquinas en establecimientos de hostelería, así como los de inscripción de las empresas operadoras de máquinas recreativas, hasta el 30 de junio de 2021, motivada por los efectos de las medidas adoptadas en relación con la covid-19. Entró en vigor el 27 de noviembre de 2021.

El Decreto 116/2020, de 6 de octubre, (D.O.G.C. 8243, de 8 de octubre) aprueba el Reglamento de la **lotería colectiva** y modifica varios decretos en materia de juego. Crea el **régimen jurídico de un juego de lotería nuevo**. Según su preámbulo, este juego de lotería incrementa las expectativas de los ingresos de la EAJA de la Generalidad cuyos rendimientos quedan afectados a las finalidades sociales previstas en el art. 9.3 de la Ley 5/1986, de 17 de abril.

La creación de este juego comporta la modificación del art. 5.2 del Catálogo de juegos y apuestas aprobado por el Decreto 240/2004, de manera que se incorpora la lotería mixta entre las modalidades que admite el juego de la lotería.

En cuanto a la dinámica del juego de **lotería colectiva**, los participantes disponen de billetes con dos números independientes: uno con el que participan en un sorteo de premios individuales y otro con el que participan en un sorteo de premios colectivos. En este juego de lotería, los sorteos para obtener los números ganadores se hacen mediante una selección aleatoria de números de entre todos los billetes emitidos que consten como vendidos en el sistema central de las loterías.

Paralelamente a la creación de este nuevo juego, se **elimina Super 10** mediante la derogación, de manera expresa, del Decreto 132/2003, de 27 de mayo, y del Decreto 245/1990, de 23 de octubre.

En segundo lugar, este Decreto establece el **fondo de reserva específico para la mejora de premios** que se podrá dotar con el importe de los premios no adjudicados de sorteos anteriores de acuerdo con las reglas que se determinan. La cuantía de los premios fue desarrollada por la Orden VEH/234/2020.

En tercer lugar, esta disposición tiene por objeto **redefinir la red comercial de la EAJA** hasta ahora fijada en el Decreto 339/2011 y en el Decreto 149/2013. Ahora se introduce la posibilidad de que **personas jurídicas sin ánimo de lucro puedan ser autorizadas a colaborar en las operaciones de distribución de juegos de lotería**, en los términos y con los derechos y obligaciones que se determinen en cada caso. Entró en vigor el 9 de octubre de 2020.

La Orden VEH/234/2020, de 29 de diciembre, (DOGC 8309, de 5 de enero) establece las **categorías de premios y sus importes para los sorteos de la lotería colectiva**. En cuanto a primer número, los premios individualizados que pueden resultar son los siguientes: pre-

mios de la primera categoría: uno de 1.000.000 de euros, de la segunda 5 de 100.000 euros, de la tercera, 10 de 10.000 euros; y de la cuarta, 100 de 1.000 euros.

En cuanto a los premios colectivos del segundo número, puede obtenerse un reintegro, según la última cifra del número, del 0 a 9; o terminaciones de 2 cifras, del 0 al 99, cuyo premio individualizado se calcula dividiendo el premio global asignado, que es oscilante, entre el número total de billetes premiados. Entró en vigor el 6 de Enero de 2021.

La Orden VEH/40/2021, de 17 de febrero (D.O.G.C. 8347, de 22 de febrero) concreta las **comisiones de la red comercial** de la EAJA para la comercialización de la lotería colectiva. La comisión aplicable es del **5% sobre el total de lotería vendida por el agente; más el 1% del total de premios pagados por el agente, con un límite de 10 € por cada billete premiado**. Entró en vigor el 23 de Febrero de 2021.

La Resolución VEH/1310/2021, de 30 de abril (D.O.G.C. 8403, de 6 de mayo) determina las características de varios **sorteos semanales de la lotería pasiva** que se harán durante el 2021. Los ordinarios se realizan los viernes, excepto el 25-6, el 10-9 y el 26-11. Los especiales se denominarán **“Revetlla”**, que celebrará el **25 de Junio**, siendo el precio del billete de 5 euros, y los premios asignados el 58,40% del importe de la emisión; **“de la Diada”**, el **10 de Septiembre**, con precio de billete de 5 euros y mismo porcentaje; y el denominado **“Black Friday”**, el **26 de noviembre**, con billetes de 3 euros y porcentaje de premios de 68,80%. **Chocante mezcla de alegorías nacionales veteadas con promociones comerciales norteamericanas. Entró en vigor el 26 de junio de 2021.**

El DL 11/2021, de 27 de abril, (DOGC. 8398, de 29 de abril) de medidas de carácter presupuestario, tributario, administrativo y financiero establece en su art. 2 una bonificación de las cuotas de máquinas para los períodos de autoliquidación correspondientes al primero y segundo trimestres de 2021: para las máquinas instaladas en establecimientos de juego (casinos, bingos y salones de juego), un 80%. Para el resto de máquinas recreativas; un 50%. Entró en vigor el 30 de abril de 2021, si bien tiene efectos retroactivos respecto al devengo de las citadas tasas.

La Resolución ECO/1851/2021, de 11 de junio, (DOGC 8434, de 14 de junio) determina los **lugares de pago de premios de las loterías de la EAJA**.

a) Los Agentes de venta, que pagarán los premios de 120 € y, por decisión propia, éstos pueden pagar también premios de un importe de hasta mil novecientos noventa y

nueve euros (1.999), con los límites legales establecidos para el pago en metálico.

b) Los Operadoras comerciales, pagarán premios con los límites y condiciones que la EAJA determine.

c) Las Entidades financieras concertadas entre 120 € y 150.000 €, salvo La Grossa y la lotería colectiva en que pagan premios de más de 50 €.

d) El Servicio de Atención Ciudadana y Pago de Premios de la EAJA paga premios de cualquier importe. Entró en vigor el 12 de junio de 2021.

EXTREMADURA

La Ley 1/2021, de 3 de febrero (D.O.E. 24, de 5 de febrero) de Presupuestos Generales para 2021 incluye en su DF 1ª una modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales sobre tributos cedidos por el Estado sobre la tasa fiscal aplicable a las máquinas. **Se permite la baja definitiva o temporal en cualquier momento del trimestre, y se recalculará en tal caso el importe de la cuota de la liquidación trimestral; y lo mismo para el caso de volver a dar de alta durante el trimestre.** Entró en vigor el 1 de enero de 2021, pero la disposición relativa a las tasas entró el 6 de febrero de 2021.



La Resolución de 25 de mayo de 2021, de la DG de Tributos, (DOE 103, de 1 de junio) aprueba el modelo de solicitud para el acceso telemático a la aplicación de control de acceso a los establecimientos de juego de Extremadura. Este control de acceso es de obligado cumplimiento para todos los locales de juego. Por cada establecimiento deberá designarse un responsable, y la descarga de listados se hará semanalmente. Entró en vigor el 2 de junio de 2021.

GALICIA

La Resolución de 31 de agosto de 2020 (DOG 183, de 9 de septiembre) de la **Agencia Tributaria de Galicia** modifica las instrucciones de los modelos de declaración y autoliquidación de los tributos sobre el juego y las especificaciones técnicas de determinados archivos informáticos. Entró en vigor el 9 de septiembre de 2020.



La Orden de 22 de diciembre de 2020 (DOG 6, de 12 de enero) modifica las órdenes de aplicación de impuestos propios de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las

tasas fiscales sobre el juego. Se fijan instrucciones para la presentación electrónica y pago de las autoliquidaciones. Se establece la posibilidad de realizar el pago con tarjeta de crédito o débito, a través de sistemas de terminal de punto de venta virtual (TPV), cuando el sistema esté operativo. Entró en vigor el 13 de enero de 2021.

La Ley 4/2021, de 28 de enero, (DOG 19 de 29 de Enero) de medidas fiscales y administrativas establece bonificaciones fiscales con efectos retroactivos al ejercicio de 2020.

En cuanto a la **tributación de los casinos, se podrá aplicar una bonificación del 20% respecto a las deudas tributarias devengadas en dicho ejercicio**, pudiendo compensarse esta bonificación en la primera autoliquidación de 2021, o si no fuera suficiente, en las subsiguientes. En cuanto a la de las **máquinas el 30% de la cuota trimestral del tercer trimestre de 2020**, siempre que se haya tenido en alta algún día de dicho trimestre. Y se aplicará también en la primera autoliquidación de 2021. En cuanto a la tasa aplicable a los **bingos, la bonificación es también del 20%** de la deuda tributaria devengada en 2020, aplicable en la primera autoliquidación que se presente en 2021, o subsiguientes si no fuera suficiente. Entró en vigor el 30 de enero de 2021, con efectos retroactivos sobre las deudas tributarias de 2020.

La Ley 9/2021, de 25 de febrero, (DOG 39, de 26 de febrero) modifica la Ley de Juego y el Reglamento de máquinas recreativas en dos aspectos recogidos en las DF 9ª y 10ª. La Ley 14/1985, reguladora de los juegos y apuestas queda redactado como sigue: «2. *Son salones de juego los autorizados para explotar en ellos de forma permanente máquinas de los tipos A, A especial y B. En caso de que se exploten conjuntamente con las máquinas de tipo A cualquiera de los otros tipos referidos, deberán estar instaladas las de tipo A en salas diferentes a las de tipo A especial y B, sin que pueda existir comunicación directa entre las salas, excepto en caso de que exista prohibición de entrada a menores en el salón de juego.*

En el primer caso la superficie de la sala no podrá ser inferior a 50 metros cuadrados y en el segundo, a 150 metros cuadrados. En ambos supuestos la ocupación máxima no será superior a una máquina por cada tres metros cuadrados.».

Se modifica el número 5 del anexo del Reglamento de máquinas recreativas y de azar que queda redactado como sigue: ««5. *Número de máquinas y distribución.*

1. El número de máquinas que se podrán instalar y explotar en los salones recreativos y de juego será,

como mínimo, de 5 máquinas de las tipologías previstas en la Ley 14/1985, de 23 de octubre, reguladora de juegos y apuestas en Galicia, respectivamente.

2. Las máquinas se colocarán de forma que ni ellas ni sus espacios de utilización obstaculicen los pasillos y las vías de circulación.» Entró en vigor el 18 de marzo de 2021.

MADRID



El Decreto 63/2021, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno, (BOCAM, de 29 de abril de 2021) modifica diferentes normas reglamentarias para **la simplificación normativa y reducción de cargas administrativas**. Los Reglamentos afectados son los siguientes: Casinos de juego, aprobado por Decreto 58/2006, de 6 de julio. Modifica los art.s 5.1 (organización de torneos de juegos d circulo previa declaración responsable), y 26.2 (funcionamiento de salas privadas previa declaración responsable). Apuestas, aprobado por Decreto 106/2006, de 30 de noviembre. Elimina el art. 8. 2 c) (necesidad de disponer un domicilio fiscal en Madrid las empresas operadoras); y el 20.5 se modifica para incluir la posibilidad de que la Unidad Central de apuestas esté ubicada en cualquier lugar de España o de la Unión Europea, bajo el control de la empresa operadora, (anteriormente debía estar en Madrid). Además, modifica el art. 16.2, y desde ahora solo se requerirá una declaración responsable para destinar el importe de los premios no abonados a incrementar el fondo destinado a premios. Máquinas recreativas y de juego de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 73/2009, de 10 de julio. Modifica los art. 28, 29 y 33 (eliminación de las referencias a las máquinas meramente recreativas); se suprime el art. 34 (obligación de las empresas operadoras de mantener en sus domicilios ciertos documentos autorizatorios); se modifica el art. 36.5 (traslado de máquinas desde otra Comunidad Autónoma); y se suprimen los apartados 3 y 4 del art. 63 (obligaciones de comunicación en los cambios de titularidad de salones). Registro de Juego y del Registro de interdicciones de acceso, aprobado por Dec. 24/1995, de 16 de marzo. Modifica el art. 6, apartados 1 y 2 (elimina la obligación para inscribirse en el Registro de tener un domicilio fiscal en Madrid, y la entrega de datos de las personas responsables de los establecimientos); el art. 13.2 (excluye las máquinas meramente recreativas); y suprime el apartado 2 del art. 14.(la obligación de aportar un certificado de la Consejería competente en educación sobre “inadecuación” a los adolescentes. Entró en vigor el 30 de Abril de 2021.

MURCIA



La Ley 1/2021, de 23 de junio, (BORM 144 de 25 de junio) de Presupuestos para 2021 establece **«cuotas reducidas»** de la tasa fiscal sobre el juego **aplicable a las máquinas** para los períodos **2020, 2021, 2022 y 2023**, que anteriormente tenían carácter provisional. Para la aplicación de estas cuotas reducida, los sujetos pasivos deben encontrarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales y mantener durante todo el ejercicio la plantilla media de trabajadores. Se deberá presentar una declaración responsable del 1 al 15 de enero de cada ejercicio, y si luego no cumpliere los requisitos será practicada una liquidación de acuerdo con las cuotas ordinarias, más los intereses de demora. El mismo esquema de cuotas reducidas se aplica a la **tasa de juego aplicable a los casinos de juego**.

Por otro lado, la DA 17 establece que, de forma excepcional, los operadores de máquinas podrán situar en baja temporal como máximo, un 25% de las máquinas de tipo B y C, por causa de la covid-19, condicionada al cumplimiento del requisito de no reducir la plantilla de trabajadores. La baja temporal tendrá efectos a partir del 1 de enero de 2021 y mantenerse hasta el 30 de junio; y la reactivación podrá producirse mediante declaraciones del 1 al 10 de julio (para el III trimestre) o del 1 al 10 de octubre (para el cuarto trimestre). Estas máquinas deberán retirarse de los locales. Entró en vigor el 26 de junio de 2021.

NAVARRA



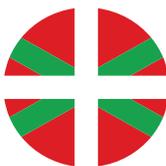
El DL Foral Normativo 9/2020 (BON 211, de 17 de Septiembre), introduce en su DF1ª una modificación de la Ley Foral 16/2006 del Juego, **suspendiendo el otorgamiento de autorizaciones administrativas en materia de juego, durante el plazo de seis meses**. Durante este plazo no se admitirán solicitudes ni se concederán nuevas autorizaciones de nuevos salones de juego, bingos o locales específicos de apuestas, tampoco de nuevas autorizaciones de instalación de máquinas o auxiliares de apuestas en los locales de hostelería, salvo por cambio de titularidad en dichos establecimientos. Este DL Foral entró en vigor el 18 de septiembre de 2020.

La Ley Foral 21/2020, de 29 de diciembre, (BON 304, de 31 de diciembre) de modificación de diversos impuestos introduce una previsión sobre la cuota fija del cuarto trimestre de 2020 aplicable a las máquinas. Su DA 2ª establece que la **cuota trimestral se reducirá**

en el porcentaje que corresponda al tiempo en que durante dicho trimestre hayan estado cerrados los establecimientos en los que se encuentren instaladas las citadas máquinas, Entró en vigor el 1 de enero de 2020, pero tiene efectos retroactivos en la citada norma tributaria.

El DL Foral 2/2021, de 24 de febrero, (BON Extr. núm.46, de 27 de Febrero) se refiere, entre otras, a la modificación de la Ley Foral 16/2006, del Juego, y en su DF 2ª modifica una DT 3ª de la citada Ley en cuanto prorroga la **suspensión del otorgamiento de nuevas autorizaciones** por un nuevo plazo de 6 meses, de manera que ahora, el plazo de no concesión se extiende hasta el 30 de Septiembre de 2021. Entró en vigor el 27 de febrero de 2021.

PAÍS VASCO



El Decreto 84/2020, de 30 de junio, (BOPV 133, de 8 de Julio) de medidas urgentes en el sector del juego para hacer frente al impacto del covid-19, declara suspendidos los permisos de explotación de máquinas desde el 14 de Marzo de 2020 hasta el 30 de Septiembre que *“no se encuentren en expectativa de explotación o suspensión la fecha de entrada de 14 de Marzo en que se declaró el estado de alarma”* como consecuencia del cierre de los locales donde se encontraban instaladas. Esta medida tiene una consecuencia en las deudas tributarias de la Tasa Fiscal sobre el Juego aplicada a estas máquinas, que se devenga solo en el caso de que las máquinas tengan vigente la autorización. La suspensión podrá ampliarse un trimestre más por la Autoridad Reguladora en caso de concurrir causa de interés público. Esta disposición se ha completado con la publicación de un modelo de “Declaración responsable” en la que el titular de las máquinas identifica cuales son los permisos a suspender y sus causas. La norma reglamentaria especifica que estas suspensiones no afectan y son distintas a las situaciones de permisos “en expectativa de explotación”, que pueden tener las operadoras hasta un 10% de sus máquinas instalables en hostelería (máquinas de tipo BH). También se prevé que dichas suspensiones puedan levantarse en cualquier momento si las circunstancias de fuerza mayor desaparecen.

Por otro lado, en cuanto a los locales de apuestas, el Decreto determina que no se aplicará a los operadores, por las mismas circunstancias excepcionales del estado de alarma, la obligación de mantener un número mínimo de locales de esta naturaleza en explotación al que se refiere el art. 201.5 a) del Decreto 120/2016, del Reglamento

General del Juego. Esta determinación durará hasta que se apruebe la nueva planificación del juego por el Consejo de Gobierno.

Al mismo tiempo **se prorroga por nueve meses el plazo para aprobar la planificación del juego, con todos los efectos respecto a la suspensión del otorgamiento de nuevas autorizaciones.** Entró en vigor el 9 de Julio de 2020.

La Resolución de 25 de septiembre de 2020, del Director de Juego y Espectáculos, (BOPV 196, de 5 de Octubre) amplía hasta el 31 de Diciembre de 2020 la suspensión temporal de los permisos de explotación de máquinas afectados por la pandemia de covid-19 acordada en el anterior Decreto 84/2020. Esta suspensión tiene importancia determinante a la hora de computar los sucesivos devengos de la Tasa Fiscal sobre el juego cuyo hecho imponible está directamente vinculado a las mencionadas autorizaciones, y **quedar sin efecto tributario durante estas suspensiones.** Esta Resolución surtió efectos a partir del 6 de Octubre de 2020.

El Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 12/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 6 de octubre (Alava) aprueba la modificación del devengo de la Tasa Fiscal aplicable a las máquinas, que pasa a ser de carácter mensual, y que se calculará desde la autorización o levantamiento de una baja temporal; y hasta la baja, suspensión o revocación. Entró en vigor el 15 de octubre.

El Decreto Foral Normativo 10/2020, de 6 de octubre, (Vizcaya) (BO de Bizkaia 193, de 7 de octubre) de contenido similar al anterior. Entró en vigor el 8 de Octubre de 2020, pero tiene efectos a partir del 1 de Octubre de 2020.

La Orden de 15 de diciembre de 2020, del Vicelehen-dakari Primero y Consejero de Seguridad, (BOPV 3, de 7 de enero), establece la obligación de los operadores de juego, de relacionarse, a través de medios telemáticos, con la autoridad reguladora del juego de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Hasta ahora esta obligación solo se aplicaba a las personas jurídicas. Entró en vigor el 8 de Enero de 2021.

La Orden de 25 de enero de 2021, del Vicelehen-dakari Primero y Consejero de Seguridad, (BOPV 37, de 19 de Febrero) regula el uso de **tarjetas bancarias o dispositivos similares en actividades de juego y se establecen los requisitos para la autorización de estos medios de pago para su uso en máquinas de tipo B ubicadas en salones locales de bingo.** Estos medios

de pago solo pueden utilizarse en el interior de las salas, y no pueden instalarse en locales de hostelería, y solo en los casos en que los establecimientos tengan un control previo de admisión donde se pueda verificar que no entre un menor o un jugador inscrito en el registro de interdicciones de juego. Los dispositivos que permitan la lectura de tarjetas u otros dispositivos similares deberán integrarse en las máquinas destinadas a la realización de cambio de monedas, pago de premios y gestión de tickets. Estos sistemas **solo admitirán operaciones de pago a débito** y no se podrán utilizar tarjetas o dispositivos de crédito o duales. La tarjeta o soporte que se adquiera mediante tarjeta de débito o similar que da derecho a **jugar tendrá un límite máximo diario de 300 euros**. Además, el sistema debe proporcionar al consumidor un ticket o justificante de la operación realizada y en el apunte bancario debe figurar claramente la denominación del local de juego. Por último, las máquinas de cambio pagos y gestión de tickets que incorporen un sistema de pago de los citados deberá ser homologada conforme al Decreto 120/2016, e inscritas en el Registro Central del Juego. Entró en vigor el 20 de febrero de 2021.

El Decreto 108/2021, de 16 de marzo, (BOPV 57, de 22 de marzo) establece medidas para hacer frente al impacto de la covid-19, facultando a la Autoridad reguladora del juego para prorrogar, mediante Resolución, la situación de suspensión de los permisos de explotación de las máquinas por el tiempo que considere necesario, hasta el 31 de Diciembre de 2021. **Entró en vigor el 23 de marzo de 2021, pero tiene efectos retroactivos a 1 de enero de 2021.**

RIOJA, LA

La Ley 2/201, de 29 de Enero (BOLR 22, de 1 de Febrero) de Medidas Fiscales y Administrativas para 2021 prevé que en los casos de reactivación de **máquinas** en situación de baja temporal, se devengará la cuota ordinaria del trimestre completo en que se reactive. Además, y como medida de aplicación transitoria, la DT 1ª, apartado 5 prevé que para aquellas máquinas que como consecuencia de las medidas sanitarias ocasionadas por la covid-19 hayan suspendido su actividad o restringido al menos el 50% de su aforo en los establecimientos donde se instalan, tendrán que **pagar una cuota tributaria proporcional al periodo en que se haya realizado su explotación**, siempre que se acredite fehacientemente la situación y el traslado al almacén de la empresa. Entró en vigor el 1 de febrero de 2021, pero la citada norma transitoria tiene eficacia retroactiva al 1 de enero de 2021.



VALENCIA (COMUNIDAD)



La Ley 3/2020, de 30 de diciembre, (DOGV 8987 de 31 de diciembre) de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera introduce varias medidas relacionadas con la intervención administrativa y tributaria del régimen de los juegos en general y de la explotación de máquinas. **En cuanto a las tasas por prestación de servicios administrativos en materia de juego, se modifica la tasa de instalación de salones de juego**, distinguiendo por un lado la solicitud de instalación al objeto de verificar el cumplimiento del requisito de distancias exigido por el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego; y por otro lado su posterior autorización.

En cuanto a las bonificaciones introducidas en la Tasa Fiscal sobre el Juego aplicables a las máquinas en el segundo trimestre del año 2020 con ocasión de la suspensión de actividades por las medidas sanitarias adoptadas con motivo de la pandemia de coronavirus, se adopta una norma de carácter retroactivo, consistente en reconocer que la bonificación de la cuota, que se extiende a los días que proporcionalmente cesaron en la actividad los establecimientos donde se encontraban instaladas, con la condición de que estuvieran en explotación y de alta en los dos siguientes trimestres, y se aplicará incluso a las máquinas cuya autorización caducó en el segundo semestre de 2020.

Por lo demás, se incluye una DA 6ª en la reciente Ley 1/2020, del Juego, para establecer que el efecto del silencio administrativo para los procedimientos administrativos sobre juego tendrá carácter desestimatorio, sin perjuicio de que en los reglamentos específicos de cada juego se haya establecido lo contrario. Entró en vigor el 1 de enero de 2021.

El DL 7/2021, de 7 de mayo, del Consell, (DOGV 9083, de 13 de mayo) de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia establece en sus DA 4ª y 5ª ciertas **bonificaciones tributarias aplicables a las máquinas**. En la 4ª una bonificación del 100% de la cuota del segundo trimestre de 2021 en el supuesto de que se haya devengado la cuota íntegra correspondiente al primer trimestre de 2021. En la 5ª se recoge la bonificación del 100% de la cuota del primer trimestre de 2021 si la máquina hubiera sido dada de baja durante ese periodo como consecuencia del cese definitivo de la actividad del negocio desarrollado en el local donde estuviera instalada. Entró en vigor el 14 de mayo de 2021.

JURISPRUDENCIA

AUDIENCIA NACIONAL

Sentencia de la Audiencia Nacional. Sala de lo Cont. Admvo. Secc. 4ª, de 1 de julio de 2020

A los efectos de una Inspección de IRPF, un contribuyente justificó un importante incremento de su renta detectado por los inspectores en haber sido agraciado con la Lotería y aportó billetes premiados, pero la Inspección llegó a la conclusión, indiciaria, de que se habían adquirido después del sorteo. La AN confirma la presunción de los actuarios (en definitiva, que se habían adquirido en un “mercado” de billetes premiados), y concluyó que las ganancias patrimoniales no están justificadas y debe incrementarse la base imponible el Impuesto.

Sentencia del TSJ de Cataluña. Sala de lo Cont. Admvo. Secc. 1ª, de 14 de julio de 2020

Declara que los participantes en partidas de póquer no realizan una actividad profesional y, por tanto, no puede hablarse de ingresos y gastos de una actividad económica a efectos de IRPF. A falta de otros datos, las ganancias procedentes de las partidas se pueden inferir de los movimientos de las cuentas utilizadas en sistemas de pago como Neteller y Money Bookers, además de pruebas recabadas indirectamente de los casinos físicos requeridos. La Sentencia también declara que las cantidades que se aportan para participar en los torneos no minoran las ganancias en el IRPF. En este caso se confirma la sanción adicional impuesta por infracción tributaria.

Sentencia del TSJ de Madrid. Sala de lo Cont. Admvo. Secc. 2ª, de 20 de julio de 2020

Se declara la nulidad de la marca “LA LOTERA. LA SUERTE NOS ACOMPAÑA” a instancia de SELAE, por resultar semejanza e identidad fonética con otras marcas que posee registradas dicha entidad pública, por concurrir un evidente riesgo de confusión.

Sentencia del TSJ de Cataluña. Sala de lo Cont. Admvo. Secc. 1ª, de 31 de julio de 2021

Desestima un recurso interpuesto por la Generalidad de Cataluña respecto al IVA soportado en una factura emitida a EAJA por uno de sus un Agentes de loterías, sobre la comisión cuya base estaba constituida, entre otros parámetros, por un 1% sobre el premio recaído sobre un billete de lotería vendido por dicho Agente. La Generalidad consideraba en su recurso que dicha parte de la retribución no correspondía a una “retribución por servicios”, sino a un concepto aleatoriedad que no debería gravarse

con el IVA. El Tribunal considera que estas retribuciones variables también deben estar gravadas con el IVA, y no pueden compararse con las derivadas del denominado “premio de cobranza” que percibían los titulares de los bingos en relación con el Impuesto sobre los premios del bingo, que en sentencias anteriores el Tribunal declaró no sujetas a IVA por no tratarse de verdaderos servicios, sino de obligaciones impuestas por la Ley.

Sentencia del TSJ de Castilla y León. Sala de lo Cont. Admvo. en Burgos Secc. 2ª, de 4 de septiembre de 2020.

Analiza la aplicabilidad la cuota reducida de la tasa fiscal sobre el Juego sobre máquinas en los casos de haberse adjudicado su autorización por concurso, en los que se exige como condición de la reducción una proporción de máquinas en relación con las autorizadas en una fecha anterior. Declara validez y proporcionalidad del parámetro introducido en la fórmula para obtener la reducción, aunque introduzca ciertas distorsiones pues aplica a unos operadores (más antiguos), pero no a otros. Descarta el planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad ante el TC respecto a la Ley autonómica que regula esta reducción, por cuanto entiende que se ajusta al Art. 31.1 de la CE.

Sentencia del TSJ de Castilla y León. Sala de lo Cont. Admvo en Burgos Secc. 2ª, de 7 de Septiembre de 2020

Desestima el recurso planteado frente a una liquidación por tasa fiscal sobre el Juego aplicada respecto a una máquina “B” que el demandante sostenía debió tributar con cuota reducida al haberla trasladado a almacén y no mantenerla instalada durante varios trimestres. El Tribunal confirma la liquidación por cuanto la comunicación de dicha circunstancia (baja temporal por traslado a almacén), debió hacerse en el modelo aplicable a esta figura, y no en el 045 que es el previsto para las declaraciones ordinarias de este tributo. No obstante, se revoca la sanción adicional impuesta por considerar que no se dieron las circunstancias para imputar responsabilidad infractora a la empresa operadora.

Sentencia del TSJ de Castilla la Mancha. Sala de los Cont. Admvo. en Albacete, Secc. 1ª, de 18 de septiembre de 2020

El Tribunal declara la falta de legitimación activa de los ayuntamientos de Madrigueras y de Villamalea para impugnar la Resolución de 28 de septiembre de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administración de la Junta de Castilla La Mancha que resolvía el concurso de adjudicación de autorizaciones de instalación de establecimientos

de juego convocado por dicho organismo. La competencia para otorgar estas autorizaciones reside en la Comunidad, y ello no afecta a la autonomía local, porque a los ayuntamientos no se les ha dado competencias en esta materia. Tampoco pueden alegarse competencias en materia de salud pública para atribuir a los ayuntamientos potestades administrativas en este terreno.

Sentencia del Juzgado Mercantil 8 de Barcelona de 6 de octubre de 2020

Declara nula la marca denominativa y figurativa “Apostium” por incurrir en las causas de nulidad previstas en la Ley de Marcas, por generar riesgo de confusión respecto a las marcas de la misma naturaleza, “Sportium”. Según el Juzgado, la primera es intensamente similar desde el punto de vista fonético y gráfico con respecto a la segunda, registrada para dar a conocer la misma actividad empresarial por competidor directo en el mismo sector económico.

Sentencia del TSJ de Canarias Sala de lo Cont. Admvo. de Santa Cruz de Tenerife, Sección 1ª, de 8 de octubre de 2020

Reiterando otras similares de otros tribunales, admite con relación al IRPF de los ejercicios anteriores a 2012, que también en dichos ejercicios se pueden reducir de las ganancias patrimoniales procedentes del juego, las pérdidas ocasionadas como consecuencia de las apuestas perdedoras, en cómputo anual. La Ley se modificó en este sentido para 2012, pero la naturaleza del hecho imponible se debe interpretar de la misma forma para los ejercicios anteriores.

Sentencia del TSJ de Cataluña. Sala de lo Cont. Admvo. Sección 1ª, de 9 de octubre de 2020

Reitera otra anterior en el sentido de que los jugadores de póker no realizan una actividad profesional y, por tanto, no puede hablarse de ingresos y gastos de una actividad económica a efectos de IRPF. Además, las cantidades que se aportan como “buy in” en los torneos (o sea, inscripciones de entrada o participación) en los que se perdió y no se obtuvo premio, no minoran las ganancias a los efectos de este Impuesto. Sin embargo, en este caso se anula la sanción impuesta por infracción tributaria.

Sentencia del Tribunal Superior de Castilla y León. Sala de lo Cont. Admvo. en Valladolid, Sección 1ª, de 13 de octubre de 2020

Declara nula una sanción tributaria de 84.676,79 € impuesta como consecuencia adicional de una liquidación por IRPF girada por no haberse declarado como ganancia la derivada de una transmisión de un Punto de Venta

Integral de Lotería que se produjo en 2011. En este y el siguiente ejercicio se abrió la opción de adaptar las antiguas concesionarias de Administraciones de LAE para pasar a un nuevo régimen legal de relación contractual mercantil con la recién constituida SELAE. En este caso la transmisión fue gratuita y a favor de una entidad jurídica de la que su antigua titular era socia mayoritaria, y la Inspección Regional consideró que se produjo una ganancia patrimonial equivalente a un valor presunto calculado en función de las comisiones medias obtenidas por la cedente en los últimos años. No consta si el contribuyente aceptó o no la liquidación tributaria principal, pues el recurso se refiere solo a la sanción adicional. El Tribunal anula esta última, pues si se hubiera realizado la transmisión de otro modo, la obligación fiscal se hubiera diferido, y no podría haberse liquidado.

Sentencia del TSJ de Castilla y León. Sala de lo Cont. Admvo. en Burgos, Secc. 2ª, de 16 de Octubre de 2020

Como en otra anterior, también se desestima el recurso planteado frente a una liquidación por Tasa fiscal sobre el Juego aplicada respecto a una máquina “B” que el demandante sostenía debió tributar con cuota reducida al haberla trasladado a almacén y no mantenerla instalada durante varios trimestres. El Tribunal confirma la liquidación por cuanto la comunicación de dicha circunstancia (baja temporal por traslado a almacén), que debió hacerse en el modelo aplicable a esta figura, y no en el 045 que es el previsto para las declaraciones ordinarias de este tributo. Y que no es suficiente con que presente una “comunicación de emplazamiento” señalando que se emplaza en el almacén de la empresa. Distingue el emplazamiento en un almacén de la figura del “almacén fiscal”, que es el que permite dicha reducción. No obstante, se revoca la sanción adicional impuesta por considerar que no se dieron las circunstancias para imputar responsabilidad infractora a la empresa operadora.

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Sala Novena, de 22 de octubre de 2020. (Caso “Sportingbet y Internet Opportunity Entertainment”)

Resolviendo una cuestión prejudicial procedente del Tribunal Supremo de Portugal, interpreta la Directiva 83/189/CEE del Consejo, de 28 de marzo de 1983 (modificada en 1988), por la que se establece un procedimiento obligatorio de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas, en relación con el Decreto Legislativo portugués 422/89, que en su art. 3 establece varias disposiciones sobre “zonas de juegos”. Concluye que una normativa nacional, como la portuguesa, que dispone que el derecho a explotar los juegos de azar se reserva al Estado y únicamente podrá ser ejercido por empresas constituidas en forma de sociedad anónima a las que el Estado

miembro de que se trate adjudique la correspondiente concesión y que establece las condiciones y las zonas de ejercicio de tal actividad no es un «reglamento técnico» en el sentido de la citada disposición (y en consecuencia que no es necesario el trámite de información pública en sede comunitaria).

Por el contrario, una normativa nacional que establece que la explotación en exclusiva de determinados juegos de azar atribuida a una entidad pública en todo el territorio nacional **incluye la explotación efectuada a través de Internet sí se considera un «reglamento técnico»** en el sentido de la primera de aquellas disposiciones, cuya no comunicación a la Comisión de conformidad con el art. 8, 1, de la citada Directiva, en su versión modificada, tiene como resultado que dicha normativa nacional sea inoponible frente a los particulares.

En este caso, la Sentencia afecta al litigio planteado en el TS de Portugal por la Santa Casa de Misericordia sobre la validez de un contrato de patrocinio publicitario de apuestas suscrito por una operadora de juego *online* con un club deportivo, que inicialmente había sido anulado por el Tribunal inferior.

Informe la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de 28 de Octubre de 2020.

Concluye que, por aplicación de los principios generales establecidos en la Ley de Garantía de Unidad de Mercado (LGUM), **no está justificada la necesidad ni es adecuado obligar a prestar una fianza de 60.000 euros para la inscripción en el Registro de Juegos de Andalucía, a una empresa fabricante de máquinas de juego, porque la existencia de dicha inscripción no constituye una actividad con riesgo concreto y directo para los usuarios** y, en consecuencia, **no está justificado que pueda servir para garantizar el pago de sanciones o tasas, ni tampoco los premios**. El importe tampoco es proporcionado a los fines de la inscripción.

Sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana. Sala de lo Cont. Admvo. Secc. 3ª, de 30 de Octubre de 2020.

Declara la validez de una sanción impuesta en aplicación del Régimen sancionador de la Ley del Juego de la C.V, por la incompatibilidad de la explotación simultánea de máquinas y de validadoras de loterías en establecimientos de hostelería, que a su vez son “puntos de venta mixtos de SELAE”. La sanción consiste, además de la multa, en la revocación de autorización de instalación de máquinas. (Reitera otras anteriores sobre esta interpretación de la Ley Valenciana).

Sentencia de la Audiencia Provincial de Toledo. Sala Civil, Sección Primera, de 11 de Noviembre de 2020.

Confirma la sentencia de primera instancia que condenaba al titular de un establecimiento de hostelería a la devolución del saldo de un préstamo de 12.922 € cuyo importe inicial, y su devolución inicialmente pactada en plazos parciales hasta 18 meses, estaba aparejada al mantenimiento de un contrato de instalación de máquinas que permitía su instalación al operador durante cuatro años. Al incumplirse el contrato de instalación por cierre del establecimiento, el préstamo quedó vencido en su totalidad por el saldo pendiente.

Sentencia de la Audiencia Nacional. Sala de lo Cont. Admvo, Secc. 6ª, de 12 de noviembre de 2020.

Analiza, a la luz de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado, la validez del artículo 55. 2 y 4.f) del Reglamento de Apuestas de Galicia aprobado por Decreto 162/2012, y los declara nulos.

Este recurso en vía judicial y por el procedimiento judicial especial que incorporó la citada LGUM, se interpuso por la CNMC, ante la queja del titular de un establecimiento de hostelería a quien se había denegado en vía administrativa la autorización en su establecimiento de una máquina de apuestas; por no haber aportado el consentimiento de la empresa operadora que explota en dicho local las máquinas «B», pues este es el requisito que imponen dichos preceptos reglamentarios.

El Tribunal entiende que dicha restricción no cumple con el “principio de necesidad “establecido en el art. 5 de la LGUM que prevé que deben darse razones imperiosas de interés general para justificar una carga adicional como es la imposición de dicho consentimiento de un tercero, y no es suficiente para ello con invocar que dicha restricción sea imprescindible para garantizar el control del número de máquinas, o razones de salud o de orden público; tampoco la protección de la buena fe se erige como razón imperiosa de interés general por cuanto en este caso dicha restricción parece inclinarse a la protección de los intereses económicos de determinados operadores económicos y no del interés general.

Además, al confrontar esa obligación reglamentaria con el art. 18.2 g) de la citada LGUM, tampoco sobrepasa el canon de control de la legalidad en cuanto obliga la intervención, en este caso, de un competidor en el mercado de juego y apuestas (el operador de las máquinas de juego), e impone un límite o requisito para el ejercicio de una actividad económica al quedar supeditada su intervención para la obtención de la autorización administrativa.

Sentencia de la Audiencia Provincial de La Coruña. Sala Civil, Secc. 5ª, de 18 de noviembre de 2020.

Confirma la sentencia del Juzgado que condenó al titular de un establecimiento donde se instalaban máquinas de juego, a pagar una cantidad al operador de máquinas, incumpliendo el contrato de instalación de dichas máquinas, calculada como resultado de multiplicar el promedio de la recaudación semanal durante los seis meses anteriores al cese de la actividad de dichas máquinas, por el número de semanas que restaban para la expiración del contrato o de sus prórrogas, con un mínimo de 6.000 euros. El contrato establecía el plazo de duración y la forma de prorrogarlo, de manera que la sustitución en la titularidad del establecimiento, sin que el nuevo titular mantenga las máquinas del operador, constituye un incumplimiento resarcible. Además, conforme a la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, estas cláusulas y las penales indemnizatorias son válidas y no procede la aplicación del art. 1154 del Código Civil en cuanto a una posible moderación por el Juzgado de la cuantía pactada.

Sentencia de la Audiencia Nacional. Sala de lo Cont. Admvo. Secc. Séptima, de 30 de Noviembre de 2020.

Confirma la revocación de una concesión administrativa de Administración de Lotería por parte de SELAE, otorgada originariamente al titular arrendatario de un establecimiento comercial en el Aeropuerto de Barajas, por haberse perdido la disponibilidad sobre el local. Con la Ley 26/2009, que transformó la antigua LAE en SELAE, la mayoría de los concesionarios optaron por pasar al régimen de contrato de prestación de servicios a dicha entidad, y pasaron a denominarse “Puntos de Venta Integral de Loterías”, pero en este caso el expediente de opción por el nuevo régimen se archivó por no presentarse los documentos pertinentes, y por ello el régimen jurídico que se sigue aplicando en este caso es el administrativo, hasta su extinción definitiva.

Y en este contexto, al perderse la disponibilidad del local mediante un juicio de desahucio no procedía prorrogar la concesión ni siquiera por traslado del establecimiento, y se aplicó el art. 15 del RD 1082/1985 (pérdida de disponibilidad del local o cierre de este), que el Tribunal confirma estar vigente. Por otro lado, también la Ley 13/2011, del Juego, establece que el derecho a realizar esta clase de actividades se extingue por la pérdida de todas o de algunas de las condiciones que determinaron el otorgamiento, y que no puede ser administrarse un punto de venta inexistente.

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Sala Sexta, de 10 de diciembre de 2020 (Caso “*Personal Exchange International*”)

Analiza la condición de consumidor de un jugador habitual de póker, por ser esta una circunstancia determinante para fijar cual es el Tribunal competente en una reclamación internacional, donde el interesado reside en un país distinto que la empresa operadora de póker *online*. Esto es decisivo porque los consumidores pueden elegir el Tribunal de su domicilio para entablar la demanda, y no tienen que desplazarse a la sede del Tribunal del domicilio del operador.

El TJUE establece que la legislación procesal internacional en materia de competencia judicial (Reglamento CE 44/2001 del Consejo, de 22 de Diciembre), debe interpretarse en el sentido de que una persona física domiciliada en un Estado miembro que ha celebrado con una sociedad establecida en otro Estado miembro un contrato para jugar al póker en Internet que contiene condiciones generales determinadas por esta última y, por otra parte, no ha declarado oficialmente tal actividad ni ha ofrecido dicha actividad a terceros como servicio de pago, no pierde la condición de «consumidor» a efectos de este Reglamento, aunque dedique a ese juego un gran número de horas al día, posea amplios conocimientos y obtenga de dicho juego considerables ganancias.

Sentencia del Tribunal Supremo. Sala de lo Cont. Admvo. Secc. 2ª, de 10 de diciembre de 2020

Reitera la Jurisprudencia que ya fijó en la sentencia de 12 de Marzo de 2019, en relación con **la tributación que, en concepto de IVA, debe gravar los servicios que los establecimientos de hostelería prestan (se calificquen o no como “servicios” en los contratos), a las empresas operadores de máquinas de juego, por instalarlas en estos establecimientos, y cuya contraprestación suele acordarse sobre un porcentaje de la recaudación de dichas máquinas.**

Según la sentencia de 2019, luego reiterada por otras posteriores, **estas contraprestaciones están sujetas al IVA, y no exentas**, al no alcanzarles la exención que, para la explotación de dichas máquinas al público, establece el art. 20.1.19 de la LIVA, ya que esta exención solo se extiende a unos casos muy concretos de prestaciones de servicios como la cesión del derecho a explotar los bingos por parte de sus titulares a empresas de prestación de servicios. En definitiva, que el IVA soportado que inicialmente el Tribunal de Instancia había condenado a devolver a las empresas operadoras por el Tribunal Valenciano de instancia ya no procede.

Sentencia de la Audiencia Provincial de La Coruña. Sala Civil, Sección 5ª, de 15 de diciembre de 2020.

Confirma la sentencia de primera instancia que condenaba a pagar una indemnización de 14.756 € a una empresa operadora de máquinas de juego como consecuencia **del incumplimiento de un contrato de instalación en un establecimiento de hostelería, pues en este caso la empresa operadora tuvo que retirar la máquinas por la decisión del titular del establecimiento** ante la Administración autonómica, al “denunciar” la autorización administrativa que tenía (esto es, oponiéndose a su renovación al terminar el plazo de autorización), por lo que hubo de **retirar la máquina antes de la finalización del plazo contractual acordado, que era de 5 años**, independiente a la duración de la autorización administrativa, que podía haberse renovado de no mediar dicha denuncia. El Tribunal determina que no puede apreciarse un incumplimiento por la empresa operadora por el hecho de no haberse adecuado el tiempo de duración de la autorización administrativa al plazo de duración del contrato. Y que la duración del contrato no está condicionada por la vigencia de la autorización administrativa, ni tiene por qué coincidir con ella, ya que **los derechos y obligaciones de las partes derivan sólo del contrato que les vincula**, y no se ven afectados por dichas autorizaciones que constituye un mero requisito necesario para el control administrativo de la explotación, de manera que la relación jurídica entre las partes puede extinguirse o prorrogarse en función de lo libremente pactado en el contrato, sin que la actora estuviese obligada a suscribirlo con el mismo período de duración de la autorización administrativa.

Sentencia del TSJ de Madrid. Sala de lo Cont. Admvo Secc. 9ª, de 16 de diciembre de 2020.

Declara improcedente la modificación de la **Ordenanza de calles aprobada por el Ayuntamiento de Aranjuez en cuanto eleva a la Categoría de 1ª clase** la clasificación de algunas de las ubicadas en los terrenos de la zona urbanística del Plan denominado PAU de la Montaña, precisamente en las que **se ubica el Casino de Aranjuez**, y en consecuencia **se elevaban las cuotas tributarias del IAE**, lo que no solo afecta al IAE aplicado a la titular del casino en la liquidación por los epígrafes correspondientes al local propiamente dicho, sino también y sobre todo, a las que se giran con **relación a las mesas del citado casino**. Estamos ante la impugnación indirecta de la citada Ordenanza, y el Tribunal declara que, aunque en esta clase de impugnaciones no se puede por lo general entrar en cuestiones formales de la validez de las disposiciones indirectamente impugnadas, cuando el defecto alegado no es puramente formal, sino que incide en la aplicación material de su aplicación posterior, sí pueden alegarse y fundarse en ellas.

Así es como pasa a enjuiciar sobre la **ausencia de motivación de los Informes** que debieron presentarse para la aprobación de la Ordenanza, en un caso en el que el **cambio de categoría de una calle debe estar soportado por la suficiente motivación del cambio**, que en definitiva supone una cuota tributaria más elevada. En el caso de estas calles del Pau de la Montaña no existe justificación para proceder a este cambio de categoría, pues, aunque se emitieron unos informes posteriores tratando de cubrir esta laguna, el hecho es que el PAU de la Montaña posee un desarrollo urbanístico incompleto, con unas condiciones muy alejadas de las que debe ostentar un centro comercial en cualquier municipio, y no puede equipararse dicha zona a la del casco urbano de Aranjuez, que es la clasificación en que se insertan ahora dichas calles .

Sentencia del TSJ de Canarias. Sala de lo Cont. Admvo. en Las Palmas de Gran Canaria, Secc. 1ª, de 17 de diciembre de 2020.

Estima el recurso y reconoce el derecho del solicitante a obtener la “autorización de apertura y funcionamiento” para un salón de juegos en Las Palmas de Gran Canaria, después de que la Administración autonómica la denegó por silencio administrativo (pues nunca dictó resolución expresa a la petición). Lo cierto es que previamente hubo de obtenerse y se obtuvo la “autorización de instalación” (que en Canarias es previa a la otra) mediante otra sentencia del mismo Tribunal, por ello no existe impedimento alguno para otorgar la segunda cuando se cumplen los requisitos reglamentarios para obtenerla.

El Tribunal recuerda que en estos casos estamos ante autorizaciones regladas en los Reglamentos de aplicación, en Canarias el Decreto 26/2012, y que al reunir los requisitos previstos no cabe discrecionalidad alguna, ni cabe oponer la existencia de requisitos que solo son aplicables a la previa autorización de instalación, la que ya fue reconocida en la sentencia previa, y ni siquiera es susceptible de ser revisada de oficio al haber sido enjuiciada y declarada su validez en sentencia firme.

Sentencia del TSJ de Murcia. Sala de lo Cont. Admvo. Secc. 2ª, de 18 de Diciembre de 2020.

Se examina la tasa fiscal aplicable a Máquinas B, en particular, la norma tributaria murciana que permitía cuotas reducidas para 2012, sometidas a la condición de mantenimiento de empleo. Reiterando otras anteriores, el Tribunal confirma la tesis liquidatoria que sirvió de base al órgano liquidador de la ATRM, porque los parámetros de plantilla media a tener en cuenta para que la bonificación se produzca son los de la totalidad de la plantilla, incluyendo los empleados de la hostelería en el caso de los

salones de juego. Además, prevalece el certificado emitido por la TGSS, sobre ciertas pruebas testificales acerca de otras contrataciones laborales invocadas, por tratarse de un documento público no impugnado, y que determina la cuantificación de la plantilla media en los años 2012 y el de contraste, 2013, y en este caso se acredita la reducción de plantilla, y con ello la pérdida del derecho a la reducción. Además, al tratarse de un beneficio fiscal, no valen aplicaciones extensivas ni análogicas de las normas tributarias aplicables a estos beneficios.

Sentencia del TSJ de Cataluña. Sala de lo Cont. Admvo. Secc. 5ª, de 21 de diciembre de 2020

Confirma la revocación de una autorización de emplazamiento emitida por la Generalidad para la explotación de una máquina de juego en un establecimiento de hostelería, por ser dudosa la estampación de la firma a la fecha datada en el documento, muy cercana y temporánea con la solicitud de autorización. El expediente era para la renovación de otra anterior; en consecuencia concurre el motivo revocatorio previsto en el art. 39 de Decreto catalán 23/2005 que aprueba el reglamento de Máquinas (la firma de ambos empresarios debe producirse en el momento de suscribirse el nuevo documento). La resolución y el Tribunal dan importancia capital a que, muy probablemente el documento se había suscrito mucho antes, al ser inmediatamente impugnado por el titular del local poco después de conocer su presentación ante la oficina pública y alegar haberlo firmado hacía mucho tiempo. Y por cuanto el Decreto 23/2005 catalán, en su DA Cuarta, restringe precisamente la validez temporal de la firma que se plasma en el documento autorizatorio al plazo de 2 meses, precisamente para evitar distorsiones en el consentimiento real y temporáneo para la renovación de estas autorizaciones.

Sentencia del TSJ de Baleares. Sala de lo Cont. Admvo. Secc. 1ª, de 23 de diciembre de 2020

Confirma la sentencia dictada por el JCA 3 de Palma en la que se anulaba la sanción de 30.001 euros impuesta por la supuesta infracción muy grave tipificada en el art. 28.b de la Ley del Juego por explotación de una máquina sin autorización, al haber solicitado el operador erróneamente antes de su instalación un cambio de establecimiento, cuando debió haber solicitado un “canje fiscal”. Ambos tribunales coinciden en que **no se motivó suficientemente la culpabilidad del infractor, que es requisito imprescindible en Derecho Administrativo Sancionador**, y esta no fue debidamente justificada en la fase expedienta, ni cabe subsanarla en la fase procesal; más aún, la ausencia de justificación de este requisito del Derecho Sancionador incluso fue alegada en la fase expedienta, invocando un error procedimental al elegir un formulario concreto, sin respuesta.

Sentencia del TSJ de Andalucía. Sala de lo Cont. Admvo. en Sevilla, Sección 3ª, de 29 de diciembre de 2020.

Desestima un recurso interpuesto contra una liquidación tributaria por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones girada por haberse transmitido la titularidad del Punto de Venta de loterías en la Estación de Santa Justa de Sevilla, a favor de una sociedad limitada que, si bien estaba constituida y participada por sus hijos, tenía personalidad propia y distinta a estos, y no se le pueden aplicar los beneficios reductores de la cuota que comporta la relación de descendencia contemplada en el Artículo 20.6 de la Ley 29/1987 del Impuesto.

Un contrato alternativo de cesión directa a sus hijos había sido presentado ante las oficinas públicas después de iniciarse las actuaciones inspectoras, pero por ello mismo, no puede tenerse en cuenta; y en cuanto al cálculo de la base imponible sobre la que gira la cuota, no vale la valoración aportada por una tasadora *online*, sino que se tiene en cuenta el volumen de medio de operaciones de la Administración de Lotería en los últimos cuatro años.

Sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana. Sala de lo Cont. Admvo. Sección 3ª, de 21 de Enero de 2021.

Estima un recurso que impugnaba una liquidación tributaria de IRPF, girada por considerar la Inspección que el contribuyente había enmascarado la obtención de ganancias patrimoniales no justificadas, gravadas por este impuesto, con la simulación de la obtención de premios de lotería que, por el contrario, están exentas. La liquidación presumía que el contribuyente había adquirido las papeletas premiadas posteriormente al sorteo, a través de terceros, para defraudar. Sin embargo, el Tribunal considera que los indicios presentados por la Administración no son suficientemente sólidos para mantener tal presunción.

Sentencia del Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso Administrativo, Secc. 2ª, de 26 de enero de 2020.

Reitera de nuevo la Jurisprudencia fijada en la sentencia de 12 de marzo de 2019, sobre la tributación que, en concepto de IVA, debe gravar los servicios que los establecimientos de hostelería prestan (se califiquen o no como “servicios” en los contratos), a las empresas operadores de máquinas, por instalarlas en estos establecimientos, y cuya contraprestación suele acordarse sobre un porcentaje de la recaudación de dichas máquinas. Según la sentencia de 2019, luego reiterada por otras muchas de fechas posteriores, estas contraprestaciones están sujetas al IVA, y no exentas. Argumentación es igual a otros casos similares.

En esta sentencia examina algunos argumentos adicionales presentados en el recurso de casación para sostener un apartamiento de la citada Jurisprudencia, llegando la Sala a la conclusión de que no son suficientes para modificarla, ni siquiera apelando a ciertas sentencias del TJUE que enjuiciaban supuestos de explotación de máquinas de cigarrillos en locales de hostelería y la naturaleza de la relación jurídica implicada (*caso "Sinclair"*); o la tributación de los comisionistas de apuestas que actúan en su propio nombre, pero por cuenta de los operadores (*caso "Henfling"*). Por lo que parece que esta Jurisprudencia es ya definitiva.

Sentencia del TSJ de Galicia. Sala de lo Contencioso Administrativo Secc. 1ª, de 27 de enero de 2021.

Confirma la revocación de una autorización de instalación otorgada a una empresa operadora para explotar máquinas en un establecimiento de hostelería; por haberse solicitado su extinción por la titular del establecimiento, dentro del plazo anterior a tres meses a la fecha en que terminaba la vigencia de la autorización anterior, que es el que el Reglamento gallego establece para su renovación al término de su duración reglamentaria. La manifestación de no renovación en plazo, y todas las garantías de audiencia y alegaciones otorgadas en el expediente de revocación, son suficientes para revocarla y no puede considerarse causa de nulidad la ausencia de notificación del cambio de titularidad acaecido mientras se tramitaba el expediente en vía administrativa.

Sentencia del TSJ del País Vasco. Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección 1ª), de 27 de enero de 2021.

Confirma una sanción de 60.101 € de multa por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el art. 25.1 de la Ley del Juego del País Vasco, al haberse comprobado que el imputado vendía lotería de la república Dominicana, ilegal, en un local de Bilbao donde se generaban los boletos de participación con una máquina expendedora. No puede alegarse que el infractor careciera de ánimo de lucro, pues es suficiente que el sujeto desarrolle la actividad y que concorra culpa o negligencia, aunque además en este caso sí era presumible que lo tenía, al recogerse por la inspección varias bolsas de dinero. Además, no es alegable que estas actividades queden fuera del ámbito de la Directiva de Servicios de la UE, porque ello no quiere decir que la Ley del Juego del País Vasco sea contraria al Ordenamiento Europeo, en general.

Pero también la sentencia anula otra sanción de la misma gravedad e importe sancionador, por cuanto se le imputaba al mismo infractor otra, por haber utilizado la máquina expendedora para llevar a cabo la citada actividad y según

el órgano sancionador esta es una conducta infractora autónoma de la anterior. El Tribunal considera que estamos en un supuesto de los previstos, en general, en el Art. 29.5 de la Ley Estatal 40/2015 que regula aspectos del procedimiento sancionador general, e incluye el tradicional principio "non bis in idem", y que cuando de la comisión de una infracción deriva necesariamente la comisión de otras, se debe sancionarse sólo la más grave.

Por último, también declara la nulidad de la sanción complementaria de comiso del dinero intervenido en la inspección (15.059 €), por considerar que esta clase de sanciones no están incluidas expresamente en la Ley del Juego, pues cuando se contempla la incautación del dinero en el art. 35.5 b, lo hace como parte de una medida cautelar. El Tribunal considera que esta omisión legal puede obedecer a descuido o a una mala técnica legislativa, y que no pueden hacerse interpretaciones extensivas en el Derecho Sancionador.

Sentencia del TSJ de Galicia. Sala de lo Contencioso Admvo. Sección 4ª, de 29 de enero de 2021.

Resuelve la impugnación de una liquidación por el IRPF practicada a un contribuyente (y la revoca) al que se aplicó una presunta ganancia patrimonial como consecuencia de haberse acogido, como titular de una concesión administrativa de Administración de Loterías otorgadas por el antiguo órgano autónomo estatal (ONLAE o LAE) encargado de operar el monopolio estatal de Lotería, a la opción recogida en la DA 40 de la Ley de Presupuestos para 2011 y el RDL 13/2010, para transformar el régimen de su relación con dicha entidad.

En las citadas Leyes se permitía que los antiguos concesionarios de estas Administraciones extinguieran su relación administrativa concesional a cambio de suscribir un contrato mercantil de prestación de servicios (Contrato de Gestión de Puntos de Venta Integrales). En la práctica, no porque lo diga la Ley, sino porque así lo propugnaba expresamente la propia SELAE, al ejecutarse esta opción, estos contratos podían ser suscritos por entidades jurídicas mercantiles (SL) si los titulares de la concesión fueran sus únicos partícipes, práctica a la que se acogieron muchos como el del sujeto pasivo en el recurso analizado. Pues bien, la Agencia Tributaria entendió que tal práctica ejecutoria de la Ley, promovida por la propia entidad pública, constituía una cesión patrimonial, y además una operación económica que afloraba una ganancia patrimonial (presunta, claro) por el mero hecho de la transmisión de este derecho, y en consecuencia gravable en sede del IRPF, y procedió a hacer comprobaciones masivas, con sus correspondientes actas de descubrimiento de cuota.

En el momento en que se dicta esta sentencia, cuyo objeto de debate es una de las muchas liquidaciones practicadas por este concepto, el TEAC ya había dictado una Resolución el 10 de septiembre de 2019, que da la razón a los contribuyentes, y declara que no se produce ningún hecho económico o jurídico susceptible de ser gravado en IRPF, por lo tanto, el Tribunal se limita en sus argumentos a reproducir íntegramente la citada Resolución, y a estimar el recurso contencioso.

Para resumir el argumento, el TEAC declara que no se produce en estos casos una “transmisión económica”, pues la concesión administrativa antigua no se podía transmitir, sino la facultad de sus titulares de suscribir la nueva relación contractual, produciéndose una especie “cesión de este derecho”, que carece de contenido económico (ni siquiera la suscripción del capital de estas sociedades se hace aportando ningún título o derecho en este sentido), así que en definitiva, no puede tener la trascendencia tributaria que pretendía la AEAT.

Obviamente todos los demás casos en los que se levantó acta y se dictó la resolución liquidatoria tendrán el mismo resultado estimatorio.

Sentencia del TSJ de Galicia. Sala de lo Cont. Admvo. Secc. 1ª, de 3 de Febrero de 2021.

Revoca una resolución de la DG de Emergencias e Interior que otorgaba a una empresa operadora de apuestas (“Winners”), la autorización para explotar adicionalmente 98 máquinas auxiliares de apuestas en Galicia; y también revoca otra por la que se denegaba (a Orenes), la autorización para explotar un mismo número de máquinas por cuanto ya estaba cubierto con la anterior a Winners, el cupo máximo de autorizaciones para esta clase de máquinas en esta Comunidad Autónoma.

Dado que en Galicia existe un límite máximo reglamentario para la explotación de esta clase de máquinas en establecimientos de hostelería (3.600), y no estando cubierto en su totalidad, ambas entidades habían instado la concesión de las que todavía quedaban disponibles.

Hay que significar que la primera solicitud fue de Winners, presentada el 24 de enero de 2018, pero lo hizo solicitando al mismo tiempo la autorización como empresa operadora para la comercialización y explotación de apuestas y su inscripción en el Registro de Apuestas de Galicia, que hasta entonces no tenía; y con ella la de las 98 máquinas auxiliares; mientras que la de Orenes, presentada el 17 de abril, solo pedía una ampliación del número de las que ya tenía autorizadas, pues ya estaba inscrita antes.

El Tribunal determina que la de Winners debió ser denegada por no cumplir, en la fecha de solicitud, con el requisito habilitante de la presentación de la fianza, y considera que por ello se da una radical nulidad de la autorización, y en consecuencia la de las 98 máquinas; y por ello en definitiva concede plena validez a la solicitud posterior presentada por la otra empresa.

Sentencia del TSJ de Baleares. Sala de lo Contencioso Admvo. Secc. 1ª, de 23 de febrero de 2021.

En la impugnación directa de una disposición general como es el Decreto 42/2019 del Gobierno, que aprobaba el reglamento de Salones de Baleares, el Tribunal declara que carece de legitimación activa para recurrir una entidad mercantil que, aun realizando con ocasión su objeto social numerosas actividades en torno a la explotación de máquinas en Baleares, debía exhibir un interés legítimo concreto para impugnarlo.

Después de analizar extensamente la delimitación del requisito procesal de admisibilidad, y distinguir, como distingue la Jurisprudencia, entre interés legítimo “ad processum” y “ad causam”, el Tribunal llega a la conclusión de que en este caso no existe este interés legítimo por parte de la recurrente, al limitarse a invocar para ello el Preámbulo del Decreto con la apreciación, errónea, de que este Decreto impone una regulación más restrictiva del régimen de los salones de juego que la norma anterior; y porque además no se ha demostrado que sea específico el interés invocado.

La sentencia no entra en el fondo del asunto, que se fundamentaba en la concurrencia de una infracción de las obligaciones formales que impone el Ordenamiento Europeo, al precisar la remisión a la Comisión de la UE, para su información pública, en el caso de “reglamentos técnicos”, aunque esta infracción se le achacaba a la Ley, y no al Reglamento. *(Véase el comentario a la sentencia siguiente, al analizar en profundidad precisamente esta cuestión).*

Sentencia del TSJ de Baleares. Sala de lo Cont. Admvo. Secc. 1ª, de 2 de Marzo de 2021.

El Tribunal examina diversas circunstancias relativas a la imposición de una multa a una empresa operadora de máquinas por incurrir en una infracción grave de la Ley 8/2014 al no anunciar en el exterior del salón el aforo de usuarios permitido. El recurrente planteó que cualquier sanción impuesta como consecuencia de una infracción emanada de la Ley del Juego de Baleares carecía de validez porque, según del Derecho Comunitario, no puede oponerse a un particular la aplicación de una norma que no ha pasado por un filtro fundamental del Derecho

Comunitario, como es el sometimiento a información pública, a través de su remisión y publicación en sede de la Comisión Europea, de los proyectos de normas que impliquen o se consideren “Reglamentos técnicos”. Este requisito formal, y los efectos de su incumplimiento, están en la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de junio, modificada por otra posterior, y traspuesta a nuestro ordenamiento en el RD 133/1999.

Sin embargo, el Tribunal entiende que la Ley 8/2014 del Juego no contiene una regulación de servicios propios de la sociedad de la información, sino una remisión de esta materia a la Ley del Estado, que esta sí cumplimentó el requisito comunitario; y en cuanto la Ley remite a los Reglamentos cualquier desarrollo en esta materia, serán estos Reglamentos lo que deban someterse a dicho requisito formal. En definitiva, confirmando la resolución sancionadora y la multa impuesta.

Sentencia del TSJ de Baleares. Sala de lo Cont. Admvo. Secc. 1ª, de 3 de marzo de 2021.

Analiza varias cuestiones concurrentes en relación con un salón abierto en Magaluf,: la impugnación del precinto y cierre de dicho establecimiento, y la iniciación de un expediente sancionador; y, por otro, la impugnación de la resolución que revisaba y revocaba la licencia otorgada en 2016 por la Consellería para la explotación de un establecimiento con una superficie y características determinadas.

La sentencia da a entender que el expediente sancionador ha seguido su curso, ha dado lugar a una sanción de 250.000 € de multa, y no es objeto de este recurso; y, en consecuencia, declara a inadmisibilidad del recurso contra una medida cautelar adoptada en el contexto de expediente que ya ha terminado, y por carecer de objeto; y también respecto a la impugnación del Acuerdo de iniciación del expediente, esta vez por tratarse de un acto de trámite y no permitirlo la Ley Jurisdiccional.

Con respecto a la revisión de oficio que da lugar a la revocación de la licencia, la sentencia considera que se ajustó a Derecho, al descubrirse que el establecimiento no cumplía con el requisito de superficie mínima, al no disponer la autorizada de dos de los inmuebles que conformaban el local. Y ello a pesar de que, en el intermedio, la Administración había autorizado un cambio de titularidad de la autorización, y se revocó la autorización a la segunda.

Sentencia de la Audiencia Nacional. Sala de lo Cont. Admvo. Sección Sexta, de 23 de Marzo de 2021.

Esta sentencia analiza, como en el caso planteado en otra anterior del mismo Tribunal de 12 de noviembre de

2020, a la luz de la LGUM, la validez de varios preceptos que limitan la actividad de explotación de apuestas al exigirse, para poder instalar máquinas auxiliares de apuestas en locales de hostelería, el consentimiento de la empresa operadora de máquinas «B» que ya está realizando la explotación de estas en el local. Esta vez, el Tribunal examina los arts. 38.4 y 5 de Reglamento de Apuestas de la Comunidad Valenciana aprobado por Decreto 42/2011, y considera que no pueden aplicarse para denegar la autorización.

Este recurso en vía judicial y por el procedimiento especial que permite la citada LGUM se interpuso por la CNMC, ante la queja de una empresa operadora de apuestas de haberse denegado la autorización de una máquina auxiliar de su titularidad, por no haber aportado el consentimiento de la empresa operadora que explota en dicho local las máquinas de juego, pues este es el requisito que imponen dichos preceptos reglamentarios. La argumentación es similar a la de la Sentencia de 12 de noviembre de 2020 de la misma AN.

Sentencia del Tribunal Supremo. Sala de lo Civil, Secc. 1ª, de 11 de marzo de 2021.

Reitera otra anterior de 6 de marzo de 2020 de la misma Sala, Sección y asunto, porque la anterior se declaró nula por razones procesales, y hubo de dictarse de nuevo, aunque en nada la varía. Estima un recurso de casación instado por Sportium en relación con 78 apuestas, en principio acertantes y premiadas a un apostante, por importe total de 2.773.164 € euros, al haber acertado en todas ellas. Se trata de una apuesta de contrapartida, cuya cuota de premio, calculada por el departamento de riesgo de Sportium, contenía un error matemático, aprovechado por el apostante.

La sentencia de la Audiencia Provincial de Pontevedra recurrida había anulado varias de las condiciones generales del contrato aceptadas por los usuarios para obtener una cuenta en la web de Sportium, lo que el Tribunal Supremo confirma, (p. ej. la facultad de anular algunas apuestas a posteriori, precisamente por errores procedentes de sus empleados o por errores informáticos), pero la cuestión decisiva en este caso para la sentencia en casación es que el apostante aprovechó el error de la operadora, y que la probabilidad de acierto como consecuencia de dicho error era muy alta y “le aseguraba el acierto”, haciendo perder la “aleatoriedad del contrato”. Lo determinante, según la sentencia, no es que utilizara dicha ventaja, sino que lo hiciera abusivamente con un importante volumen de apuestas, lo que constituye un abuso de derecho.

Sentencia del TSJ de Galicia. Sala de lo Contencioso Admvo. Secc. 3ª, de 24 de marzo de 2021.

Confirma una resolución del DG de Emergencias e Interior de la Xunta de Galicia que denegaba la autorización de instalación de un salón por haberse superado el número máximo de 118 autorizaciones de instalación de esta clase de establecimientos en Galicia, limitación impuesta por el Decreto 72/2019, que, a su vez, incluía una disposición retroactiva en su DT Única, pues afectaba también a las solicitudes que se encontraban en trámite a la fecha de entrada en vigor del citado Decreto.

Al parecer, no queda suficientemente claro en el recurso que, en realidad se dirigía, indirectamente contra la citada norma transitoria retroactiva, y por esta falta de impugnación expresa, el recurso se desestima.

Sentencia del TSJ de Galicia. Sala de lo Contencioso Admvo. Secc. 3ª, de 26 de marzo de 2021.

Confirma una resolución del DG de Emergencias e Interior que deniega la autorización de instalación de un salón de juegos para máquinas tipo “A” y de tipo “B” por cuanto la solicitud solo contemplaba obtener la autorización del establecimiento, y, sin embargo, la empresa solicitante no estaba inscrita en el Registro de Empresas de Máquinas de Juego.

Auto del Tribunal Supremo. Sala de lo Civil, Secc. 1ª, de 6 de abril de 2021.

Resuelve un conflicto negativo de competencia territorial planteado por dos Juzgados de Primera Instancia, el de Valencia y el de Barcelona, para tramitar la demanda en la que varios litigantes demandaban acumuladamente a Hillside New Media Malta PLC como usuarios de la Web de apuestas deportivas “Bet365.es”.

En este caso estamos ante una demanda planteada por consumidores, y siguiendo el criterio de competencia judicial aplicable para dirimir estos pleitos, corresponderían, si el demandante así lo elija, al Tribunal de su domicilio; en este caso los demandantes acumulados residen en distintas poblaciones. De entre las posibles soluciones legales, el Tribunal se decanta por remitir la competencia al de Barcelona, por ser este el domicilio de la mayor parte de ellos.

Sentencia del TSJ de Galicia. Sala de lo Contencioso Admvo. Secc. 3ª, de 9 de abril de 2021.

Al igual que en otra sentencia anterior, confirma una resolución del DG de Emergencias e Interior de la Xunta de Galicia que denegaba la autorización de instalación de un salón por haberse superado ya el número máximo de 118 autorizaciones. La argumentación es la misma que la de la sentencia de 24 de marzo.

Auto del TSJ de la Comunidad Valenciana. Sala de lo Contencioso Admvo. Secc. 4ª, de 15 de Abril de 2021.

Durante varios meses de 2020 y 2021, se han promovido muchas impugnaciones ante en los distintos Tribunales Superiores de Justicia en relación con las resoluciones adoptadas por las Consejerías y Departamentos autonómicos administrativos que acuerdan medidas de restricción de las actividades económicas para prevenir la expansión de la covid-19, medidas que afectaban, como al resto de las actividades económicas, a los establecimientos donde se ofrecen juegos.

En el recurso planteado por la Asociación de Casinos de Juego de la Comunidad Valenciana se examinó la petición de suspensión de un artículo de la Resolución de 9 de abril de 2021 Consellería de Sanidad, una medida que afectaba exclusivamente a las “*actividades recreativas de azar*”, pues como consecuencia de un repunte en el número de casos médicos, en él se acordaba variar las condiciones de la apertura de actividades de estos establecimientos, que a su vez se había determinado en otra anterior de 11 de marzo de 2021. Y con ello **en la práctica se volvía a la suspensión total de actividades de esta clase de establecimientos.**

La Sala acuerda en tiempo récord (5 días desde la publicación en el DOGV) **aceptar la suspensión solicitada por cuanto no existen razones suficientes, a la vista de los datos objetivos y cuantitativos de la evolución de la pandemia en la Comunidad Valenciana, para mantener la medida de cierre a la que dicha Resolución pretendía volver.**

La medida cautelar solicitada se acuerda en tanto se tramita el recurso, y, en consecuencia, dichos establecimientos podrán seguir abiertos con máximo de 30% de aforo de personas en su interior, ocupación máxima de 6 personas por mesa o agrupación de mesas; distancia entre mesas de 2 metros, y no se permite el consumo en barra.

Sentencia de la Audiencia Nacional. Sala de lo Contencioso Admvo. Secc. 1ª, de 15 de abril de 2021.

Confirma la sanción de 40.000 euros de multa impuesta a la ONCE por la Agencia Española de Protección de Datos, por la comisión de una infracción grave tipificada en el art. 38.3c) de la Ley 34/2002, LSSI, que prevé sancionar los envíos masivos de comunicaciones comerciales por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente, o su envío insistente o sistemático a un mismo destinatario del servicio cuando en dichos envíos no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21.

La sentencia examina las alegaciones sobre un error involuntario que desencadenó el envío masivo, al menos al denunciante, de correos electrónicos publicitarios relacionados con los servicios de lotería, desencadenados por la acción poco cuidadosa de la empresa subcontratada por dicha operadora para la realización de estos servicios masivos.

Sentencia de la Audiencia Nacional. Sala de lo Contencioso Admvo. Secc. 6ª, de 16 de abril de 2021

Reitera otra anterior de la misma Sala y Sección de 12 de Noviembre de 2020, y analiza, a la luz de la LGUM, la validez del artículo 55.2 y 4 f) del Reglamento de Apuestas de Galicia aprobado por Decreto 162/2012, y los declara nulos. *(Véase el comentario a dicha sentencia)*

Sentencia del TSJ de Galicia. Sala de lo Contencioso Admvo. Secc. 3ª, de 16 de abril de 2021.

Al igual que en otras sentencias anteriores, confirma una resolución del DG de Emergencias e Interior de la Xunta de Galicia que deniega la autorización de instalación de un salón de juego para máquinas de juego por haberse superado ya el número máximo de 118 autorizaciones de instalación de esta clase de establecimientos, impuesta por el Decreto 72/2019, que, a su vez, contenía una disposición retroactiva en su Disposición Transitoria única, pues afectaba también a las solicitudes de instalación que se encontraban en tramitación a la fecha de entrada en vigor del citado Decreto.

En este caso, el Tribunal profundiza en otras consideraciones acerca de los efectos de la entrada en vigor del Decreto, y de la limitación de las autorizaciones, y aunque la solicitud de la autorización fue presentada antes de la entrada en vigor, y por aplicación de dicha DT no cabía alegar la vulneración del principio de legalidad ni el principio de confianza legítima. Considera que el solicitante solo tenía entonces una mera expectativa de derecho, y la limitación no se refiere a un derecho fundamental, sino a de la libertad de empresa. Todo esto se fundamenta en una relación confusa de los hechos, pues hace referencia, aunque indirecta, a que antes del Decreto limitador, la Xunta había adoptado, mediante Acuerdo (el 16 de Mayo de 2019, publicado y en vigor el día 20) precisamente esta limitación numérica teniendo en cuenta ya las solicitudes presentadas ante la Xunta, y que este Acuerdo valida las presentadas antes de la reunión de la Comisión del Juego de Galicia de 15 de Marzo de 2019, en la que se dio a conocer a los representantes sectoriales la necesidad de imponer dicha limitación, pero no las presentadas después de esa fecha, que es la de este recurso.

En dicho Acuerdo se dice que antes del 15 de marzo (fecha de la reunión de la Comisión del Juego), había 91 salones autorizados, y 27 en tramitación (o sea, los 118 luego planificados) pero el día 20 de Mayo había 14 solicitudes más, entre ellas la del reclamante.

Sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana. Sala de lo Cont. Admvo. Sec. 4ª, de 21 de Abril de 2021.

Reitera anteriores sobre la validez de la sanción impuesta en aplicación del Régimen sancionador de la Ley del Juego por la incompatibilidad de la explotación simultánea de máquinas de juego y de validadoras de loterías en establecimientos de hostelería, que a su vez son "puntos de venta mixtos de SELAE". Declara que dicha incompatibilidad alcanza incluso a aquellos supuestos en los que la explotación de los juegos de SELAE son anteriores a 2006, fecha en que se incorporó dicha prohibición a la Ley. La sanción en este caso consistió únicamente en la revocación de autorización para instalación de máquinas de juego.

Sentencia de la Audiencia Provincial de La Coruña. Sala Civil, Secc. 5ª, de 28 de abril de 2021.

Confirma la sentencia apelada del Juzgado de Primera Instancia que había condenado al titular de un establecimiento de hostelería a pagar 25.480 € a la empresa operadora de máquinas, por haber incumplido el contrato de instalación de máquinas de juego en su establecimiento. Al no haber preavisado con el plazo contractual acordado de su voluntad de no renovarlo cuando terminaba, este quedó renovado por otro plazo de 5 años; y, en consecuencia, la resolución y su incumplimiento posterior llevan aparejada una pena convencional que se preveía según dicho contrato.

La Audiencia reitera que, aunque el plazo de preaviso contractual de 6 meses es distinto al plazo reglamentario establecido en el Reglamento gallego para preavisar ante el organismo administrativo en orden a no renovar la autorización que está próxima a vencer (3 meses), esta diferencia administrativa no puede comunicar a la validez contractual. En cuanto a una posible moderación de la cuantía de la indemnización pactada, la Audiencia se remite a la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, en cuanto no se puede utilizar esta facultad moderadora si no existe algún incumplimiento correlativo por la contraparte.

Sentencia del Tribunal Supremo. Sala de lo Cont. Admvo. Secc. 3ª, de 17 de mayo de 2021).

Establece la doctrina casacional relativa a la **interpretación del carácter de las retribuciones que se pagan a los empleados de los casinos, procedentes del**

denominado **“tronco de propinas”** que se caracterizan y constan también en los Reglamentos que regulan casinos de Juego. Y ello a los efectos de su inclusión en la base que debe cotizar obligatoriamente según el art. 109 de la Ley General de la Seguridad Social, por lo que es decisivo determinar si dichas retribuciones se considerarán **“salariales”** o **“extrasalariales”**.

Por un lado, concuerda con la sentencia de apelación que, aunque en este caso el Convenio Colectivo suscrito por la empresa y los empleados del Casino de Castilla y León los haya calificado como **“ingresos extrasalariales”**, en realidad tienen carácter salarial, por cuanto se trata de una retribución inserta en una cláusula que garantiza una retribución mínima, y que se nutre principal o totalmente, de este tronco de propinas.

A efectos casacionales, confirma la Jurisprudencia ya recogida sobre el carácter económico de este **“tronco de propinas”**, y considera que, si bien **se trata de donaciones de los clientes a favor de la empresa (no a favor de un empleado o de los empleados en general del casino), y así es como debería tratarse en el flujo de ingresos y gastos, sin embargo, a su vez, cuando se va a repartir luego entre estos empleados, se deben considerar más bien “ingresos” para la empresa, y correlativamente “gastos salariales” en la parte que se reparte a los empleados (como salarios, cargas de seguridad social, o atenciones sociales)**. Y así es como hay que entenderlo cuando se establece el reparto en los Reglamentos de casinos al regular esta figura jurídica o, definitivamente, cuando se recoge en los Convenios Colectivos.

Sentencia del Tribunal Supremo. Sala de lo Social, Secc. 1ª, de 17 de junio de 2021.

Analiza la calificación y tratamiento que ha de darse a una decisión empresarial consistente en eliminar la posibilidad de que los clientes de servicios de hostelería puedan conceder propinas, teniendo ello trascendencia en la retribución de sus empleados, que dejarán en consecuencia de percibir un complemento por este concepto.

El Tribunal determina, al contrario que la Sala de lo Social del Tribunal de instancia que, este es un supuesto de modificación sustancial de los contratos de trabajo, después de analizar la naturaleza jurídica civil y laboral de las propinas. En el examen sobre esta naturaleza que en general, y en el caso de hostelería se trata de una retribución de carácter **“extrasalarial”**, no así en el supuesto de los casinos, que también analiza. La Jurisprudencia ha determinado que, al menos en los casos en los que

se ha acordado que el tronco de propinas se incluya en un concepto de retribución mínima garantizada, este propiamente un concepto **“salarial”**, al margen de que estas propinas entren, o no, a otros efectos, en el acervo patrimonial de la empresa y permanezcan en una cuenta especial aparte.

ANUARIO DEL JUEGO EN ESPAÑA 2021

El *Anuario del Juego 2021* es, inevitablemente, la crónica en cifras del impacto de la epidemia de la covid-19 sobre un sector económico. Todo el sector ha sufrido un descenso, tanto los juegos de ilusión por el premio (loterías) gestionados por SELAE y la ONCE, como los juegos de entretenimiento, gestionados por las empresas privadas.

Todos se han visto afectados por la retracción del consumo y por las restricciones de acceso a los locales y suspensión de su actividad durante el estado de alarma. Ciertamente, los costes han sido mayores para los juegos de entretenimiento. Gran parte de sus empleados estuvieron en ERTes durante largos meses, y los ingresos de las empresas se contrajeron a menos del 60% de un año normal. La tendencia a la recuperación del entretenimiento de los últimos años se quebró.

El Anuario trata de dar todos los datos sobre una actividad de gran complejidad y poco conocida. Lo primero que sorprende es la gran oferta de juegos que existe en España, sobre todo del sector público a través de sus loterías. En el juego de entretenimiento intervienen casinos, salas de bingo, salones, apuestas y máquinas en hostelería, además del juego *online*. Esta diversificada oferta obliga a una publicación de gran volumen y complejidad.

Más allá de dar las cifras relativas al juego, el Anuario avanza en dos vertientes esenciales:

Por un lado, informa sobre la estructura y la propiedad de las empresas, algo obligado en todos los sectores económicos, pero especialmente para el juego.

Por otro lado, informa sobre la aportación del juego a las cuentas públicas y a la sociedad. El juego de entretenimiento es un sector que da empleo, normalmente, a más de 45.000 personas, que transfiere a la hostelería el equivalente al coste laboral de 50.000 empleados de hostelería y que aporta a las arcas públicas un considerable volumen de impuestos comunes a las empresas y cotizaciones sociales. Adicionalmente, carga con unos impuestos especiales que, en algunas vertientes, están comprometiendo la viabilidad de las empresas.